

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV 3 de octubre de 1952 Nº 241

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

	pág.
Despacho General .... Sobre información respecto a movimiento de personal. Justifícase inasistencia día 29 alumnos profesen credo judío. Presidirá el Instituto Sanmartiniano el Capitán de Navío (R.A.) Jacinto R. Yaben. Nuevas normas regirán el funcionamiento de la casa del docente y estudiante argentinos. Desígnase Director de la casa del docente y estudiante argentinos. Desígnase vicepresidente, vocal y representante patronal en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.	949/951
Dirección Gral. de Enseñanza Primaria Nombramientos. Confirmaciones. Promociones. Traslados. Ubicación definitiva. Prórroga de funciones auxiliares. Sin efecto designación. Aceptación de renuncias. Asignación de funciones. Confirmación. Sin efecto traslado. Ubicación. Aclaración de nombres. Declárase en disponibilidad a preceptores de una escuela. Cesión de local. Creación de escuelas. Donaciones.	952/962
Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior Desígnanse comisiones para la selección de textos escolares. Confirmación. Desígnase médico ad-honorem. Aclárase designación. Nombramientos. Pase.	962/964
Dirección Gral. de Enseñanza Técnica Reajuste de personal. Pases. Nombramientos.	964/982
Dirección Gral. de Cultura .... Sin efecto resolución.	983
Gestión Universitaria .... Nombramiento.	983
Dirección Gral. de Administración ... Reintegro de funciones. Circular número 261.	983/985
Dirección General de Personal ...... Autorización.	985
Consejo Gremial de Enseñanza Privada Circular Nº 19.	985/986

DESPACHO GENERAL

SOBRE INFORMACION RESPECTO A MOVIMIENTO DE PERSONAL

Bs. As., 17/9/52. — Expte. Nº 63.031/52. — VISTO: La conveniencia de establecer, en resguardo del buen servicio, normas sobre atención del público (comprendido funcionarios y demás personal) que concurren a las distintas dependencias del Ministerio, **el Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Corresponde, en forma exclusiva, la atención del público (comprendido funcionarios y demás personal) que concurra a las distintas dependencias para realizar gestiones de carácter personal relacionadas con la situación de revista, nombramientos, suplencias, permutas, traslados, medidas disciplinarias o aplicación del régimen de licencias, a los señores Directores Generales o Subdirectores Generales. 2º — De forma.

JUSTIFICASE LA INASISTENCIA DEL DIA 29 A LOS ALUMNOS QUE PROFESEN EL CREDO JUDIO

Bs. As., 17/9/52. — Expte. Nº 62.683/52. — VISTO: Lo solicitado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas **el Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Autorízase a las Direcciones de los Establecimientos de Enseñanza, dependientes de este Ministerio, para justificar la inasistencia en que incurran durante el día 29 del corriente, los alumnos que

profesan el credo judío, con motivo de la tradicional festividad hebrea del Día del Perdón.

2º — De forma.

PRESIDIRA EL INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO EL CAPITAN DE NAVIO (R. A.) JACINTO R. YABEN

Decreto Nº 6.448. — Bs. As., 16/9/52. — Visto que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, atento que para el normal desarrollo del mismo, es de imprescindible necesidad su provisión y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación, **el Presidente de la Nación Argentina**, DECRETA: Art. 1º Nómbrase Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, al Capitán de Fragata (R. A.) don JACINTO RUFINO YABEN (D. M. 15, Mat. 730.540, Céd. de Id. Nº 703.374, Pol. de la Cap. Fed.).

Art. 2º — De forma.

NUEVAS NORMAS REGIRAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE ARGENTINOS

Bs. As., 15/9/52. — Expte. Nº 293.076/51. — VISTO: **el Ministro de Educación**, RESUELVE: 1º — Modificar las normas que condicionan el funcionamiento de la Casa del Docente y del Estudiante Argentinos, dispuesta por Resolución Ministerial del 25 de enero de 1951, Expte. Nº 293.076/951, aprobándose el nuevo texto que a continuación se transcribe:

"1º — La mencionada Casa tiene por fin "la prestación de servicios de alojamiento "y comida al personal docente de los esta-"blecimientos de enseñanza que residan fue-"ra del Gran Buenos Aires, como también "a los miembros de familia que los acompa-"ñen y contará para su funcionamiento con "el personal y los recursos que en el presu-"puesto del Ministerio tiene acordados.

"2º — Los docentes interesados en alojar-"se en dicha Casa, deberán solicitarlo a la "Agremiación del Docente Argentino", ha-"ciendo constar nombre y apellido, edad, "domicilio, establecimiento al cual pertenece, "personas que lo acompañan y vínculo de "familia y comodidades que deseen.

"3º — Se establecen los términos de per-"manencia en la Casa, de la siguiente ma-"nera:

"1) Del 1º de diciembre al 31 de marzo: "15 días;

"2) Del 1º de abril al 30 de noviembre: "30 días.

"En ambos casos, a juicio de la Agremia-"ción y siempre que hubiere comodidades dis-"ponibles, podrá prorrogarse el alojamiento.

"Por disposición del señor Ministro podrá "autorizarse, por excepción, el alojamiento "de delegaciones de estudiantes que visiten "esta Capital.

"4º — Los precios por alojamiento, con "comida o sin ella, para personas mayores "y menores, serán fijados por Resolución del "Ministro a propuesta de la "Agremiación "del Docente Argentino".

"5º — Los servicios inherentes a la direc-"ción y administración de la Casa, estarán "a cargo de un funcionario que usará el tí-"tulo de Director, el que será secundado por "un encargado de Administración y el per-"sonal administrativo, de maestranza y de "servicio que se determinarán en cada opor-"tunidad, según las necesidades de la Casa.

"Corresponde al Director en particular:

"1) La supervisión de todo lo relativo a "la conservación y uso del inmueble, "muebles y útiles y la adquisición y "consumo de las mercaderías.

"2) La fiscalización y dirección superior "de las actividades del personal.

"3) Toda otra actividad afín o complemen-"taria de las anteriores que fuere ne-"cesaria o útil para la buena adminis-"tración.

"6º — El Director mantendrá las relacio-"nes con la Superioridad por conducto del "Despacho General.

"7º — Corresponde al Encargado de Ad-"ministración:

"1) La vigilancia inmediata de la conser-"vación o uso del inmueble, muebles y "útiles y la adquisición y consumo de "las mercaderías, como así el ordena-"miento del trabajo del personal.

"2) Llevar los inventarios y registros co-"rrespondientes.

"3) Llevar los registros de alojamiento y "dar cumplimiento a las órdenes de "alojamiento que disponga el Director.

"4) Cobrar el hospedaje y servicios espe-"ciales y rendir cuenta ante la Direc-"ción General de Administración por "dichos cobros como por la administra-"ción de los que reciba por asignación "del presupuesto, debiendo llevar di-"chas rendiciones el visto bueno del "Director.

"5) Con relación al orden contable y patri-"monial, el Encargado de Administra-"ción tratará directamente con la Di-"rección General de Administración.

"8º — En el cumplimiento de sus deberes "el Encargado de Administración, abservará "las normas e indicaciones que le formule el "Director, pudiendo solicitar le sean impar-"tidas por escrito cuando se trate de cuestio-"nes relativas al orden patrimonial y con-"table.

"9º — El Director consultará su acción "con la Agremiación del Docente Argentino, "a los fines del mejor cumplimiento de las "funciones de la Casa''.

2º — De forma.

DESIGNASE DIRECTOR DE LA CASA DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE ARGENTINOS

Bs. As., 16/9/52. — Expte. Nº 49.323/51. — VISTO: Que corresponde designar Director de la Casa del Docente y del Estudiante Argentinos, de conformidad con el nuevo Reglamento aprobado para la misma por Resolución del 15 del actual, **el Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Designar Director de la Casa del Docente y del Estudiante Argentinos, al doctor don ROBERTO A. CHERNICHARO (Matrícula 4.457.095, Céd. de Id. Nº 2.102.939 Pol. de la Cap. Federal).

2º — De forma.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

DESIGNASE VICEPRESIDENTE Y VOCAL

Decreto Nº 6.645. — Bs. As., 18/9/52. — VISTO: Que la representación de los Organismos estatales ante la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a lo determinado en la Ley Nº 12.921 (Títulos LXXVI y LXXVII, Art. 23), se encuentra vacante; y, CONSIDERANDO: Que es de imprescindible necesidad proceder a su designación, a fin de que dicho Organismo pueda cumplir eficientemente su cometido, **el Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA:

Art. 1º — Desígnase Vicepresidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional en representación de Su Excelencia el señor Ministro de Industria y Comercio, a don JOSE GREGORIO ESPEJO (D. M. 1, Mat. 105.852, Céd. de Id. 1.803.843 Pol. de la Cap. Federal).

Art. 2º — Desígnase Vocal en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en representación del Ministerio de Industria y Comercio, a don LUIS JOSE VASSALLO (D. M. 2, Mat. 258.703, Céd. de Id. número 1.026.217 Pol. de la Cap. Federal).

Arts. 3º y 4º — De forma.

REPRESENTANTE PATRONAL DESIGNASE

Decreto Nº 6.447. — Bs. As., 16/9/52. — Expte. Nº 62.650/52. — VISTO: Lo determinado en la Ley Nº 12.921 (Títulos LXXVII y LXXVII, Art. 23); y, CONSIDERANDO: La imprescindible necesidad de mantener la representación de los organismos patronales en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, a fin de que la misma pueda cumplir eficientemente su cometido, **el Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Danse por terminadas las funciones como Vocal ante la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, del señor HORACIO CASTRO ESCALADA, en representación de los Organismos Patronales.

Art. 2º — Desígnase Vocal ante la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, al señor ALFREDO MATRAJT (D. M. 1, Mat. 99.605, Céd. de Id. Nº 1.078.645 Pol. de la Cap. Federal), en representación de los Organismos Patronales.

Art. 3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

Nombramiento

Decreto Nº 6.450. — Bs. As., 16/9/52. — Nombra en la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 20º, titulares de un cargo de maestra de grado, a las señoras ERMINIA ESTHER GIORGIS de CORTE (L. C. 325.195, Céd. de Id. Nº 138.142 Pol. de Santa Fe) y LILIA NOEMI LOCATELLI de MASSA (L. C. 267.993, Céd. de Id. Nº 1.657.409 Pol. de la Cap. Federal).

Confirmaciones

Decreto Nº 6.714. — Bs. As., 18/9/52. — Confirma como titular de un cargo de Maestra Especial de Dibujo en la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 13º, a la señorita ELSA RATTENBACH (Céd. de Id. Nº 0.029.825, M. de E., L. C. 0.000.136).

Decreto Nº 6.715. — Bs. As., 18/9/52. — Confirma en la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 11º, titular de un cargo de Maestro Especial de Taquigrafía, al señor HERNAN LICEDA (D. M. 1, Mat. 4.011.449, Céd. de Id. Nº 2.165.606 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 6.741. — Bs. As., 19/9/52. — Confirma en la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 12º, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Señorita ZELIKA BEATRIZ AGOGLIA (L. C. Nº 3.472.982, Céd. de Id. número 2.942.679 Pol. de la Cap. Federal).

Promociones

Decreto Nº 6.501. — Bs. As., 16/9/52. — Promueve al cargo de Vicedirectora en la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 10º, a la actual Maestra de Grado de la Nº 14 del mismo Distrito Escolar, Señorita ELENA MARIA COUSTAN (L. C. 1.080.660, Céd. de Id. número 461.470 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 6.660. — Bs. As., 18/9/52. — Promueve al cargo de Vicedirectora en la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 1º, a la actual Maestra de Grado de la Nº 2 del Distrito Escolar 19º, Señora EMMA DOLORES BELTRAN SIMO de SIEMENS (L. C. 1.698.535, Céd. de Id. Nº 723.271 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 6.725. — Bs. As., 18/9/52. — Promueve en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación de la Nación, al cargo de Inspector Técnico de Distrito, al Sr. JOSE LUIS VIANI (D. M. 2, Mat. Nº 209.858, Céd. de Id. Nº 1.311.880 Pol. de la Cap. Federal), actual Director de las Escuelas Nros 15 del Distrito Escolar 5º y de Adultos Nº 2 del Distrito Escolar 1º.

Promueve al cargo de Directores en las escuelas que se indica, al siguiente personal docente: JOSE DI SANTO (D. M. 4, Matrícula 511.729, Céd. de Id. Nº 714.265 Pol de la Cap. Federal), para la Nº 7 del Distrito Escolar 8º, actual Vicedirector de la Nº 14 del Distrito Escolar 5º; ELIAS MANZULLO (D. M. 3, Matrícula 340.687, Céd. de Id. Nº 404.295 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 1 del Distrito Escolar 19º, actual Vicedirector del mismo establecimiento; VICTOR MANUEL GARIBALDI SANTORO (D. M. 2, Mat. 168.535, Céd. de Id. Nº 272.173 Pol. de la Cap. Federal), para la de Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 8º, actual preceptor de la similar Nº 6 del Distrito Escolar 12º, y MARIANO SALVATIERRA (D. M. 3, Mat. 290.589, Céd. de Id. Nº 751.880 Pol. de la Cap. Federal), para la de Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 4º, actual preceptor de la similar Nº 7 del mismo distrito.

Traslados

Resolución del 16/9/52. — Expte. Nº 47.274/52. — Traslada por razones de buen gobierno escolar, a la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 13º, a la vicedirectora de la Escuela Nº 29 del Distrito Escolar 18º, señora ADELINA CLOTILDE SAVINO de FASSOLINO.

Resolución del 18/9/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 42 de Buenos Aires, al maestro de la Nº 30 del Distrito Escolar 16º, señor ALFREDO SANTANA (Céd. de Id. número 3.492.254 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución del 19/9/52. — Exptes. números 59.341 y 56.142/52. — Traslada a su pedido, a los establecimientos que a continuación se indica, al siguiente personal: ENRIQUE PERSINO LAVALLE Auxiliar 5º (administrativo) de la Biblioteca Nacional del Docente y del Estudiante Argentinos, a la Dirección de Asuntos

Jurídicos; ISABEL MARCELINA CALVO de RIVERO, celadora de la Escuela Nº 1 del Patronato de la Infancia, al Jardín de Infantes Nº 1 de la misma institución.

Ubicación definitiva de una docente

Resolución del 16/9/52. — Expte. Nº 59.749/52. — Da carácter definitivo a la ubicación provisional en la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 2º, de la maestra en disponibilidad por clausura de escuelas al Aire Libre, señorita SARA PASCUALA MAGGI FERRARI.

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 16/9/52. — Expte. Nº 51.100/52. — Prorroga por el presente curso lectivo, las funciones auxiliares de la maestra de la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 4º, señora VENANCIA JULIA GARCIA de ACARREGUI.

Sin efecto designación

Resolución del 16/9/52. — Expte. Nº 12.115/52. — Deja sin efecto la designación de la señora ANGELA CASTELLANO de GONZALEZ, para el cargo de portera de la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 20º, efectuada por resolución de fecha 8 de noviembre de 1951, por no haber tomado posesión de su cargo.

Aceptación de renuncias y asignación de funciones

Resolución del 17/9/52. — Exptes. números 61.862/52; 61.951/52; 180.492/51; 70.005/51. — Acepta con antigüedad a la fecha en que hayan dejado de prestar servicios, las renuncias presentadas por las siguientes maestras auxiliares: MARIA INES RINALDI de BECERRA (Céd. de Id. Nº 322.705 Pol. de la Cap. Federal), de la Escuela Nº 10 del Distrito Escolar 15º; MARIA LUISA LACAU de PEREYRA (Céd. de Id. Nº 317.170 Pol. de la Cap. Federal), de la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 2º y asigna funciones auxiliares por el término de un año, al siguiente personal docente: DORA CORNELIA SARDI, maestra de la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 19º, ubicándola en tal carácter en la Escuela Nº 22 del mismo distrito; ADA LAURA MARIA SCOTUCCI maestra de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 12º ubicándola en tal carácter en la Escuela Nº 1 del mismo distrito.

Aclaración de nombre

Resolución del 12/9/52. — Expte. Nº 97.664/ 1951. — Hace constar que el verdadero nombre de la maestra de la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 3º, es ARROSENIA MARGARITA BELLOMO (Céd. de Id. Nº 225.004 Pol. de la Cap. Federal), y no Arosemia Bellomo.

Separación de cursos

Resolución del 18/9/52. — Expte. Nº 63.328/52. — Separa los cursos 1º y 2º de Contabilidad de la escuela para adultos Nº 6 del Distrito Escolar 19º, que funcionan en la actualidad conjuntamente.

Cesión de local

Resolución del 18/9/52. — Expte. Nº 58.460/52. — Autoriza la cesión del local que ocupa la escuela Nº 19 del D. E. 19º, sita en la calle Gregorio de Laferrere Nº 3624, de la Capital Federal, para que dos veces por semana y fuera del horario escolar, sea utilizado por la agrupación de "niñas scouts Mariquita Thompson", con el fin de desarrollar sus actividades, estando sujeto este permiso a las condiciones establecidas en la Resolución del 21/2/1945, Expediente Nº 31.500-I-1944, Boletín Nº 24/945.

Autorízase el funcionamiento de una escuela

Resolución del 16/9/52. — Expte. Nº 41.260/52. — Autoriza el funcionamiento transitorio de la Escuela Particular Idiomática de la calle Morón 3067, Capital Federal, en el local de la similar ubicada en Campana 447.

Apruébase concurso de composiciones y premios escolares

1º — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria para disponer la realización anual en la escuela "República del Perú", Nº

11 del Distrito Escolar 18º, con motivo de la celebración del aniversario de la independencia de la nación hermana cuyo nombre lleva, de un concurso de composiciones sobre temas de Historia y Geografía de la República del Perú, en el que intervendrán los niños que cursen 5º y 6º grados, de ambos turnos, del establecimiento.

2º — Autoriza, asimismo, a la citada Dirección General, en mérito de llenar los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. 260.086/49 - Boletín de Comunicaciones 167/168), para aceptar y agradecer los dos premios anuales consistentes en la suma de cien pesos (100) m/n., cada uno, en bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que ofrece instituir la Asociación Peruana de Cultura y Beneficencia, con destino a los alumnos que resulten autores de la mejor composición en cada uno de los temas del certamen a que se refiere el art. 1º.

3º — Los alumnos podrán presentar trabajos para optar a uno o a los dos premios, por propia determinación.

4º — Anualmente, una comisión presidida por la Dirección de la escuela e integrada por tres maestros del establecimiento, designados por la misma Dirección, señalará el tema de Historia y Geografía del Perú sobre los que versará el concurso. La misma comisión tendrá a su cargo el estudio de los trabajos y la determinación de los alumnos que resulten acreedores a los premios de que se trata.

5º — Los premios serán entregados anualmente, en el local del establecimiento y durante el acto que la escuela realice en celebración del aniversario de la independencia de la República del Perú.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Confirmación

Decreto Nº 6.716. — Bs. As., 18/9/52. — Confirma titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 168 de la Provincia de Buenos Aires, a la Señorita MARTA ANGELICA LAURENTINA LESQOUTE (L. C. número 0.312.345, Céd. de Id. Nº 2.002.745 Pol. de la Cap. Federal).

Traslado

Resolución del 19/9/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 174 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 11 de la misma Provincia, Señora AURELIA ELVIRA LOPEZ de MEISSNER (Céd. de Id. Nº 1.651.497 Pol. de la Cap. Federal).

Catamarca

Traslado

Resolución del 18/9/52. — Expte. Nº 60.994/52. — Traslada a la Escuela Nº 208 de la Provincia de Catamarca, a la maestra de la número 105 de la misma jurisdicción, señora ROSA ELENA GUZMAN de AGUERO (Céd. de Id. Nº 77.980 Pol. de Tucumán), por ser innecesarios sus servicios en el establecimiento donde actualmente revista.

Córdoba

Traslado

Resolución del 17/9/52. — Expte. Nº 43.116/52. — Traslada a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 242 de la Provincia de Córdoba, a la maestra auxiliar de la Nº 95 de la misma jurisdicción, señorita ROSA PEREYRA.

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 18/9/52. — Expte. Nº 38.410/52. — Dispone que la maestra auxiliar de la Escuela Nacional Nº 173 de Córdoba, señora BASILIA MEDARDA PEREZ MERCAU de PERALTA continúe desempeñando las mismas funciones por el presente curso escolar.

Corrientes

Traslado

Resolución del 11/9/52. — Expte. Nº 58.852/52. — Traslada a su pedido, a la Escuela Primaria Nº 57, anexa a la 4ª Compañía de Vigilancia de la Provincia de Corrientes, al preceptor de la similar Nº 48 de la misma provincia, señor MARIO ANTONIO COSTANTINI (Mat. 1.988.732, D. M. 31).

Sin efecto traslado

Resolución del 17/9/52. — Expte. Nº 5.802/52. — Deja sin efecto el punto 2º de la resolución de fs. 33 por la que se dispuso el traslado, a su pedido, del director y maestra de la Escuela Nº 150 de Corrientes, señor ARNALDO TEOFILO DUARTE RIVERO y su señora esposa CORINA FERREYRA de DUARTE RIVERO, a la Nº 359 de la misma provincia, por haber sido ubicados con anterioridad en la Nº 3 de la citada jurisdicción, donde actualmente prestan servicios.

Declárase en disponibilidad a los preceptores de una escuela

Resolución del 18/9/52. — Expte. Nº 22.977/52. — Declara en disponibilidad de conformidad con lo que determina los Artículos 12 y 13, página 383 del Digesto, a partir del 28 y 29 de mayo y 9 de junio ppdos., a los preceptores de la Escuela Militar Nº 42, anexa al 1º Grupo del Regimiento 4 de Caballería Motorizado (Corrientes), señores SALOMON SEMHAN, RODRIGO ROMILIO FARQUHARSON y JOSE MARIA AGUIRRE, respectivamente.

Entre Ríos

Traslado

Resolución del 17/9/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 127 de Entre Ríos, en un cargo de Maestra de Grado, a la Directora de la Nº 34 de la misma provincia, señora LAURA FELIZA MARTINEZ de ZUFIAURRE (Céd. de Id. Nº 9.021 Pol. de Entre Ríos).

Eva Perón

Ubicación

Resolución del 12/9/52. — Expte. Nº 56.449/52. — Ubica en la Escuela Nacional Nº 5 de Eva Perón, a la portera de la Nº 62 de la misma provincia, personal sobrante, señora ELVIRA ARIAS de PLAZA (Céd. de Id. Nº 32.948 Pol. de Eva Perón), quien acepta su cambio de ubicación, conforme se documenta en estas actuaciones.

Salta

Traslado

Resolución del 19/9/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 3 de la Provincia de Salta, a la maestra de la Nº 20 de la misma jurisdicción, señora ROSA ELVIRA ESCOBAR ALFARO de YAÑEZ (Céd. de Id. Nº 69.923 Pol. de Tucumán).

San Juan

Aclaración de nombre

Resolución del 18/9/52. — Expte. Nº 4.997/52. — Hace constar que el verdadero nombre de la maestra auxiliar de la Escuela Nacional número 124 de la Provincia de San Juan, es MARIA ANGELIA GROSSI CHIRAPOZU y no María Angélica Grossi de Chirapezú.

Santa Fe

Confirmación

Decreto Nº 6.580. — Bs. As., 17/9/52. — Confirma titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 250 de la Provincia de Santa Fe, a la señorita CLARA MARGARITA SANTURTUN (L. C. 2.075.700, Céd. de Id. Nº 6.359, Pol. de Cañada de Gómez-Santa Fe).

Traslado

Resolución del 19/9/52. — Traslada, a su pedido a la Vicedirectora de la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 17º, a la Directora de la Nº 38 de Santa Fe, señora CARMEN AREVALO de VOWE (Céd. de Id. Nº 212.739, Pol. de Santa Fe).

Santiago del Estero

Confirmación

Decreto Nº 6.581. — Bs. As., 17/9/52. — Confirma titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 310 de Santiago del Estero, a la señorita RITA GREGORIA DEL VALLE BRAVO RAMOS (L. C. 9.160.059, Céd. de Id. Nº 48.492, Pol. de Santiago del Estero).

Traslado

Resolución del 16/9/52. — Traslada a su pedido, a la Escuela Nº 407 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 58 de la misma Provincia, señora JOSEFA MACIAS de DIAZ (Céd. de Id. Nº 9.203 Pol. de Santiago del Estero).

Ubicación de una maestra

Resolución del 18/9/52. — Expte. Nº 60.479/1952. — Ubica con su conformidad, en la Escuela Nº 409 de Santiago del Estero, a la maestra sobrante de la Nº 166 de la misma provincia, señora MARIA ESTHER CARRIZO de CORONEL (Céd. de Id. Nº 25.604, Pol. de Santiago del Estero).

Tucumán

Promociones

Decreto Nº 6.726. — Bs. As., 18/9/52. — Expte. Nº 25.948/52. — Promueve al cargo de Director de la Escuela Militar Nº 166 anexa a la 9ª Compañía de Vigilancia del Interior Reforzada, con asiento en Tucumán, al preceptor de la Escuela Militar Nº 20, anexa al Regimiento 19 de Infantería, señor MARIANO VICTOR ANTONIO JIMENEZ (D. M. 57, Matrícula 3.591.933).

Decreto Nº 6.731. — Bs. As., 18/9/52. — Promueve al cargo de vicedirectora de la Escuela Nacional Nº 301 de la Provincia de Tucumán, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA ESTHER PIÑERO de LOPEZ GARCIA (Céd. de Id. Nº 40.825, Pol. de Tucumán).

Ubicación definitiva de una maestra

Resolución del 17/9/52. — Expte. Nº 5.395/T/1948. — Da carácter definitivo a la ubicación provisional en la Escuela Nº 259 de la Provincia de Tucumán, de la maestra auxiliar señora DORA JULIA DE JESUS TORRES POSSE de MADRID.

TERRITORIOS

Chubut

Nombramiento

Decreto Nº 6.451. — Bs. As., 16/9/52. — Nombra en la Escuela Nº 57 del Territorio Nacional de Chubut titular de un cargo de maestro de grado al señor ERNESTO CONSTANTINO BORELLO (Mat. 3.427.471, D. M. 53, Céd. de Id. Nº 11.065, Pol. de Catamarca).

Misiones

Traslados

Resolución del 19/9/52. — Traslada, a su pedido, a los establecimientos que se indica, al siguiente personal docente: a cargo de la dirección de la Escuela Nº 305 de Misiones, al maestro a cargo de la dirección de la Nº 309 del mismo territorio, señor RODOLFO RAMON GALMARINI (Céd. de Id. Nº 55.528, Pol. de Misiones); a la Escuela Nº 305 de Misiones, a la maestra de la Nº 309 del mismo territorio, señora IRENE DORA ELBA CAMPBELL de GALMARINI (Céd. de Id. Nº 32.083, Pol. de Misiones); a la Escuela Nº 304 de Misiones, a la maestra de la Nº 84 del mismo territorio, señora MARIA OFELIA AVILA de MACENA (Céd. de Id. Nº 35.073, Pol. de Misiones); a la Escuela Nº 288 de Misiones, a la maestra de la Nº 84 del mismo territorio, señora AMALIA VARGAS de ALFONSO (Céd. de Id. número 34.758, Pol. de Misiones).

Río Negro

Traslado

Resolución del 19/9/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 32 del Distrito Escolar 17º, al Maestro de Grado de la Nº 91 de Río Negro, señor ENRIQUE REINERIO ZAVALA (Céd. de Id. Nº 730.832, Pol. de la Cap. Fed.).

Cesión de local

Resolución del 16/9/52. — Expte. Nº 768/1952. — Autoriza la cesión del local que ocupa la Escuela Nº 179 de San Antonio Oeste (Río Negro), para el funcionamiento de la Universidad Popular "General Juan Perón", de la misma localidad, todos los días hábiles de 19 a 21, bajo la dirección del director del citado establecimiento escolar, estando sujeto este permiso a las condiciones establecidas en la Resolución del 21/2/1945, Expte. Nº 31.500/I/1944, Boletín Nº 24/1945.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Confirmaciones

Decreto Nº 6.718. — Bs. As., 18/9/52. — Confirma titulares de un cargo de Maestra de Grado, para las Escuelas de Provincias, que en cada caso se indica, a las siguientes personas: MARIA EDITH CALDERON de TORRES (L. C. 1.923.819, Céd. de Id. Nº 3.970, Pol. de San Luis), para la Nº 131 de San Luis, AIDA AMALIA MANRIQUE (L. C. 0.787.379, Céd. de Id. Nº 31.239, Pol. de San Juan), para la Nº 79 de San Juan y AIDA ANGELICA LEGUIZAMON OVIEDO (L. C. 8.718.221, Céd. de Id. Nº 12.215, Pol. de Tinogasta-Catamarca), para la Nº 57 de Catamarca y titular de un cargo de Maestra Especial de Manualidades, para la Escuela Nº 90 de la Provincia de San Juan, a la señorita EVANGELINA GOURIC (L. Cívica 8.083.387, Céd. de Id. Nº 2.916.036, Pol. de la Cap. Fed.).

Promociones

Decreto Nº 6.730. — Bs. As., 18/9/52. — Promueve al cargo de Directores para las Escuelas que en cada caso se determina, al siguiente personal docente: para la Escuela Nº 150 de Misiones, a la maestra del mismo establecimiento, señora ESTER BLANCA SAUCO de JAUREGUI (Céd. de Id. Nº 710.829, Pol. de la Prov. de Buenos Aires); para la Escuela Nº 110 de Mendoza, al maestro de la Nº 32 de la misma provincia, señor EDUARDO COSTI (D. M. 17, Mat. 929.148) y para la Escuela Nº 39 de Eva Perón, al vicedirector del mismo establecimiento, señor AMBROSIO MIRANDA (D. M. 65, Mat. 154.140) y al cargo de vicedirectores para las Escuelas que en cada caso se determina, al siguiente personal docente: para la vicedirección de la Escuela Nº 15 de Neuquén, a la maestra del mismo establecimiento, señora LAURA CARMEN GILLY de ALVAREZ (Céd. de Id. Nº 301.589, Pol. de la Prov. de Buenos Aires); para la vicedirección de la Escuela Nº 80 de Buenos Aires, al maestro de la Nº 11 de Eva Perón, señor JESUS MANUEL CAMPOS RIVEROS (D. M. 23, Mat. 1.369.659); y para la vicedirección de la Escuela Nº 38 de San Luis, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA LUISA QUEVEDO de CAVALLI (Céd. de Id. Nº 1.686.013, Ejército Argentino).

Traslados

Resolución del 10/9/52. — Traslada, a su pedido, a las escuelas de provincias que se indica, al siguiente personal, que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determina: a la Escuela Nacional Nº 56 de la Provincia de Salta, como maestra de grado, a la directora de la Nº 242 de la misma jurisdicción, señora MANUELA TEJERINA de ANGEL (Céd. de Id. Nº 37.484, Pol. de Salta); a la Escuela Nacional Nº 415 de la Provincia de Córdoba, a cargo de la dirección, al maestro a cargo de la dirección de la Nº 90 de Chubut, señor ROSENDO VILLARREAL (Mat. 3.846.558, D. M. 61); a la Escuela Nacional Nº 223 de Buenos Aires, a la maestra de grado de la número 1 de Entre Ríos, señorita BERTA SEGHIGHI (L. C. 0.445.407); a la Escuela Nacional Nº 1 de Catamarca, a la maestra de grado de la Nº 92 de la misma provincia, señora MARIA VERGARA de VERGARA (Céd. de Id. Nº 5.397, Pol. de Catamarca); a la Escuela Nacional Nº 224 de la Provincia de Córdoba, a la maestra de grado de la Nº 1 de Misiones, señora DELFINA ELENA BLASCO de PEREZ (Céd. de Id. Nº 1.656.418, Pol. de la Cap. Fed.); a la Escuela Nacional Nº 69 de la Provincia de Corrientes, a la maestra de grado de la número 131 de la misma provincia, señora RUTH GISELA MOLINA de RECALDE (Céd. de Id. Nº 127.464, Pol. de Corrientes); a la Escuela Nacional Nº 30 de Corrientes, a la maestra de grado de la Nº 11 de la misma provincia, señora MARIA ANGELICA CASTRO de POLO (Céd. de Id. Nº 115.687, Pol. de Corrientes); a la Escuela Nacional Nº 63 de la Provincia de Entre Ríos, a la maestra de grado de la Nº 38 de la misma jurisdicción, señora NOELIA MARGARITA HERRERA de RUIZ GARCIA (L. C. 5.035.195); a la Escuela Nº 104 de Eva Perón, al maestro de grado de la Nº 225 de la misma provincia, señor CLEARCO EDGARDO VERCILLINO (D. M. 24, Matrícula 3.018.436); a la Escuela Nacional Nº 175 de La Rioja, a la maestra de grado de la Nº 194 de la misma provincia, señora MARIA ESTHER GIGENA de HERRERA ROBLEDO (L. Cívica

7.883.241); a la Escuela Nacional Nº 252 de Presidente Perón, a la maestra de grado de la Nº 311 de la misma provincia, señora ELIDA CHAMORRO de PENNA (Céd. de Id. número 24.240, Pol. de Presidente Perón); a la Escuela Nacional Nº 160 de la Provincia de Salta, a la maestra de grado de la Nº 56 de la misma jurisdicción, señorita MARIA BENJAMINA ESCALADA (Céd. de Id. Nº 3.457, Pol. de Salta); a la Escuela Nacional Nº 176 de la Provincia de San Luis, al maestro de la Nº 13 de la Prov. de Mendoza, señor RAFAEL PABLO OLIVERA (Céd. de Id. Nº 6.633, Pol. de San Luis, Mat. 3.175.799, D. M. 50); a la Escuela Nacional Nº 135 de la Provincia de San Luis, a la maestra de grado de la Nº 13 de Mendoza, señora ADELAIDA MUÑOZ de OLIVERA (Céd. de Id. Nº 3.694, Pol. de San Luis); a la Escuela Nacional Nº 241 de la Provincia de San Luis, a la maestra de grado de la Nº 88 de la misma jurisdicción, señora DORA ARGELIA QUINTERO de OJEDA (Céd. de Id. Nº 16.370, Pol. de San Luis); a la Escuela Nacional Nº 111 de la Provincia de Santa Fe, a la maestra de grado de la Nº 1 de la misma jurisdicción, señorita ELISA MARIA LEONHARDT (Céd. de Id. Nº 13.725, Pol. de Santa Fe); a la Escuela Nacional Nº 117 de la Provincia de Santa Fe, a la maestra de grado de la Nº 212 de la misma jurisdicción, señora ELDA NELLY MOURGLIA de MUCCHIELLI (Céd. de Id. Nº 2.012, Pol. de Santa Fe); a la Escuela Nacional Nº 52 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra de grado de la Nº 492 de la misma jurisdicción, señora ESTELA ARGENTINA DUMAS de JORAY (Céd. de Id. número 1.181, Pol. de Santiago del Estero); a la Escuela Nacional Nº 259 de la Provincia de Tucumán, a la maestra de grado de la Nº 358 de la misma jurisdicción, señorita ISOLINA DEL CARMEN SANTUCHO (Céd. de Id. número 95.421, Pol. de Tucumán); y a la Escuela Nacional Nº 240 de la Provincia de Tucumán, a la maestra de grado de la Nº 88 de la misma jurisdicción, señora ELBA NIÑO de ZORASI (Céd. de Id. Nº 1.240.932, Pol. de la Prov. de Buenos Aires).

Resolución del 11/9/52. — Traslada, a su pedido, a la Inspección Técnica Seccional de Escuelas de la Provincia de Córdoba, al Inspector Técnico Seccional de Escuelas del Territorio Nacional de Neuquén, señor RAMON ALBERTO DULCE (D. M. 43, Mat. 2.723.126) y a la dirección de la Escuela Nacional Nº 84 de la Provincia de Tucumán, al director de la Nº 199 de la misma jurisdicción, señor NICOLAS HOHL (D. M. 56, Mat. 3.492.705).

Resolución del 11/9/52. — Traslada, a su pedido, a las escuelas que a continuación se indica, al siguiente personal docente: DELIA SENN de BALTRAMO (Céd. de Id. Nº 8.555, Pol. de Córdoba), maestra de la Escuela Nº 264 de la Provincia de Córdoba, a la Nº 279 de la misma provincia; CECILIA NELLY GIMENEZ de MELGAREJO (Céd. de Id. Nº 2.954, Pol. de Entre Ríos), maestra de la Escuela Nº 85 de la Provincia de Entre Ríos, a la Nº 204 de la Provincia de Salta; BLANCA ELENA TOTONGI (Céd. de Id. Nº 82.000, Pol. de Tucumán), maestra de la Escuela Nº 256 de la Provincia de Tucumán, a la Nº 351 de la misma provincia.

Resolución del 12/9/52. — Traslada, a su pedido, al siguiente personal docente: SARA ANTONIETA BLASCO de MOYA (Céd. de Id. Nº 2.124.470 Pol. de la Cap. Federal), Maestra de Grado de la Escuela Nº 72 de Buenos Aires, a la Nº 20 del Distrito Escolar 16º, y SAMUELA ROSA CHERÑASKY (Céd. de Id. Nº 13.302 Pol. de Eva Perón), Maestra de la Escuela Nº 97 de Misiones, a la Nº 5 del Distrito Escolar 7º.

Resolución del 12/9/52. — Traslada, a su pedido, al siguiente personal docente: a la Escuela Nº 74 de Misiones, a la maestra de la Nº 32 del mismo territorio, señora FILOMENA MIÑO de CLASSEN (Céd. de Id. Nº 115.753 Pol. de Corrientes); a la Escuela Nº 19 de Formosa, a la maestra de la Nº 42 del mismo territorio, señora MARIA MAFALDA ESPINA de JOURNADE (Céd. de Id. Nº 157.484 Pol. de Córdoba).

Resolución del 15/9/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 17º, con el beneficio de la casa-habitación, a los porteros de la Nº 20 del mismo distrito, señor AMERICO SEVERO GORGA y señora MARIA CLOTILDE CAPEANE de GORGA, y a la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 17º, con el beneficio de la casa-habitación, a la portera de la Nº 35 de Buenos Aires, señora MARQUESA CARMEN SOSA de SCHIAVONE.

Resolución del 17/9/52. — Traslada, a su pedido, a la Inspección Seccional de Escuelas 11ª de Presidente Perón (Presidencia Roque Sáenz Peña), al Inspector de Zona de la similar de Salta, señor ROMULO NARDONE (D. M. 30, Mat. 1.882.723), y a las Escuelas de Provin-

cias, que se indica, al siguiente personal docente: a la dirección de la Escuela Nº 131 de Catamarca, al director de la Nº 157 de la misma provincia, señor JESUS ESTEBAN FRANCISCO OLMOS (D. M. 53, Mat. 3.417.040); a la Escuela Nº 95 de Buenos Aires, como maestra de grado, a la vicedirectora de la Nº 12 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, señora MARIA AURORA RITACCO de ROMERO (Céd. de Id. Nº 23.069 Pol. de Chubut); a la Escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 215 de la misma provincia, señora DELIA CELINA ALLENDE de GALLASTEGUI (Céd. de Id. Nº 1.970.267 Pol. de la Capital Federal); a la Escuela Nº 200 de Buenos Aires, al maestro de la Nº 12 de Neuquén, señor CARLOS ALBERTO ALCANTARA (D. M. 15, Mat. 1.042.916); a la Escuela Nº 31 de Corrientes, a la maestra de la Nº 108 de la misma provincia, señora ETELVINA ALVAREZ de CONVERSANO (Mat. 4.918.050); a la Escuela Nº 189 de La Rioja, a la maestra de la Nº 64 de la misma provincia, señora ELENA BERTA REARTE de WAIDDAT (Céd. de Id. Nº 4.855 Pol. de La Rioja); a la Escuela Nº 227 de San Luis, a la maestra de la Nº 198 de la misma provincia, señora HILDA ESTELA OLIVERA de CARPINELLO (Céd. de Id. Nº 125.585 Pol. de Córdoba); a la Escuela Nº 86 de Santa Fe, al maestro de la Nº 147 de la misma provincia, señor GUILLERMO MARIO MONESTES (D. M. 33, Mat. 2.187.551); a la Escuela Nº 492 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 88 de Santa Fe, señora LILIA CRISTINA CORONEL de RODRIGUEZ (Céd. de Id. Nº 96.695 Pol. de Tucumán); a la Escuela Nº 301 de Tucumán, a la maestra de la Nº 46 de la misma provincia, señorita NELLY ANGELICA BONANNI (Céd. de Id. Nº 73.632 Pol. de Tucumán); a la Escuela Nº 301 de Tucumán, a la maestra de la Nº 224 de la misma provincia, señora HORTENSIA LAZARTE de MARTINEZ (Céd .de Id. Nº 57.602 Pol. de Tucumán); a la Escuela Nº 85 de Catamarca, a la maestra de la Nº 107 de la misma provincia, señora MARIA ELENA VERGARA de PALACIOS (Céd. de Id. Nº 9.931 Pol. de Catamarca); a la Escuela Nº 223 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 29 de San Juan, señorita MARIA ISABEL VILLAFAÑE BOMBAL (Céd. de Id. Nº 20.975 Pol. de San Juan), y a la Escuela Nº 71 de Catamarca, a la maestra de la Nº 66 de la misma provincia, señora ARGENTINA ROSA BARROS de DE MICHELIS (Céd. de Id. Nº 7.237 Pol. de Catamarca).

Resolución del 18/9/52. — Exptes. Nros. 52.048 y 54.554/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 177 de Córdoba, a la portera de la similar Nº 27 de Entre Ríos, señora ANGELICA LOPEZ de CAZOELA (L. C. 4.469.810), y a la Escuela Nº 125 de Corrientes, a la portera de la Nº 57 de la misma jurisdicción, señora FRANCISCA ESPINOSA de VIDAL BENITEZ (L. C. 1.204.564).

Resolución del 19/9/52. — Traslada, a su pedido, a las Escuelas de Provincias, que en cada caso se indica, al siguiente personal docente: a la Escuela Nº 23 de la Provincia de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 59 de la misma jurisdicción, señora NELDA MARIA ELIZALDE de BRASSEUR (Céd. de Id. Nº 2.068 Pol. de Entre Ríos); a la Escuela Nº 32 de Corrientes, a la maestra de la Nº 11 de la misma provincia, señora EROTIDES VICTORIANA RAMIREZ de MARTINEZ (Céd. de Id. Nº 146.042 Pol. de Corrientes); a la Escuela Nº 296 de la Provincia de Córdoba, a la maestra de la Nº 256 de la misma jurisdicción, señora MARTINA ZULEMA PEDRUEZA de SORIA (Céd. de Id. número 10.585 Pol. de San Luis).

Resolución del 19/9/52. — La señora MARIA JOSEFINA VARINO de MARTINEZ (Céd. de Id. Nº 1.782.520 Pol. de la Cap. Federal), Maestra de Grado de la Escuela Tte. Gral. Rosendo M. Fraga, trasladada a la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 8º, por resolución de fecha 5 del actual —Nº 7.561—, prestará servicios en la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 11º, y traslada, a su pedido, al siguiente personal docente: MERY ALGAZAN (L. C. 9.480.235), Maestra de Grado de la Escuela Nº 72 de Buenos Aires, a la Nº 19 del Distrito Escolar 4º, y AIDA EUGENIA VALENTINI de NOVAS (Lib. Cívica 1.847.160), Directora de la Escuela Nº 194 de Buenos Aires, como Vicedirectora, a la Nº 30 del Distrito Escolar 16º.

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 15/9/52. — Exptes. Nros. 54.500 y 16.051/52. — Dispone que la maestra auxiliar de la Escuela Nacional Nº 47 de la Provincia de Mendoza, señora DIONILA ROSALINA ROMERO de COCOLA, continúe desempeñando las

mismas tareas por el presente curso escolar, y que la maestra auxiliar de la Escuela Nacional Nº 38 de la Provincia Eva Perón, señora NORBERTA YOLANDA SAFIGUEROA de GONZALO, continúe desempeñando las mismas tareas por el presente curso escolar.

CREACION DE ESCUELAS

Misiones

Resolución del 11/9/52. — Expte. Nº 59.472/1952. — Crea una escuela primaria en el paraje denominado "Garuhape-Mi", Territorio Nacional de Misiones, la que llevará el Nº 344 y figurará incluída entre las clasificadas en el Grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

Acepta y agradece a la firma Garuhape-Mi, S. R. L., el ofrecimiento de cesión gratuita de casa, con destino al funcionamiento de la escuela que se crea, y aprueba el contrato agregado relativo a la misma, que establece el término de cinco (5) años a partir de la fecha de su ocupación, autorizando el desglose, por donde corresponda, de los respectivos ejemplares del compromiso.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

DONACIONES

Córdoba

Decreto Nº 6.588. — Bs. As., 17/9/52. — Visto este expediente, Nº 65.664/50 del registro del Ministerio de Educación por el cual se gestiona la anualación del Decreto Nº 1.313/49 de fecha 21 de enero de 1949 por el que se aceptó la donación de un terreno ubicado en la manzana Nº 64 de la Localidad de Alcira, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de diez mil cuatrocientos metros cuadrados de superficie, con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 290 de esa jurisdicción, como así también la anulación de la parte del Decreto Nº 33.381/49 de fecha 30 de diciembre de 1949 en lo que respecta a la aceptación del mismo terreno (se trata de una repetición) que figura bajo el número de orden 40 de la planilla de donaciones de la Provincia de Córdoba del citado Decreto; y CONSIDERANDO: Que el Estado Nacional, por Decreto Nº 2.649/51 originado en el Ministerio de Obras Públicas, aceptó entre otras, la donación de dos terrenos ubicados en la manzana Nº 33 de la misma Localidad y con igual destino, de una superficie total de diez mil seiscientos tres metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados;

Que este terreno es más conveniente para los fines a que deberá destinarse, tanto por su ubicación como por sus dimensiones según resulta de las informaciones técnicas que anteceden y donde ya se ha dispuesto por la Dirección de Arquitectura Escolar del Ministerio de Obras Públicas la construcción del nuevo edificio para el funcionamiento de la citada Escuela.

Por lo tanto y de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Educación y por la Dirección de Arquitectura Escolar del Ministerio de Obras Públicas, **el Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Déjese sin efecto el Decreto Nº 1.313/49 de fecha 21 de enero de 1949 que en copia fotográfica corre a fojas 40 y 41 de este expediente.

Art. 2º — Déjese sin efecto la donación del terreno con destino a la Escuela Nacional número 290 de la Provincia de Córdoba, aceptada por Decreto Nº 33.381/49 de fecha 30 de diciembre de 1949.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Educación, hágase saber a quienes corresponda.

Arts. 4º y 5º — De forma.

Entre Ríos

Decreto Nº 6.367. — Bs. As., 15/9/52. — Expte. Nº 17.757/49. — Acepta a la JENISH COLONIZATION ASSOCIATION, la donación de dos hectáreas de terreno, ubicadas en Campo San José Grupo Walter, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nº 122 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a la JENISH COLONIZATION ASSOCIATION, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Por la Escribanía General del Gobierno, extiéndase la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado.

Decreto Nº 6.371. — Bs. As., 15/9/52. — Expte. Nº 66.554/50. — Acepta a la señora PILAR EUGENIA BRASSEUR de JACQUIER, la donación de dos hectáreas de terreno, ubicadas en la localidad de El Vizcaino del Distrito

Don Cristóbal, Departamento Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos, destinadas al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 197 de la mencionada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a la señora PILAR EUGENIA BRASSEUR de JACQUIER, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Entre Ríos, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

Presidente Perón

Decreto Nº 6.586. — Bs. As., 17/9/52. — Expte. Nº 709/Ch/46. — Acepta a los señores MIGUEL SOLER, JORGE EVIN, REYNALDO E. BECKER, ESTEBAN TOTH y FERNANDO LAJETZKY, la donación del edificio emplazado en terreno fiscal, para el funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 405 de la Provincia Presidente Perón.

Por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, se agradece a los señores MIGUEL SOLER, JORGE EVIN, REYNALDO E. BECKER, ESTEBAN TOTH y FERNANDO LAJETZKY, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Decreto Nº 6.587. — Bs. As., 17/9/52. — Expte. Nº 26.930/Ch/45. — Acepta al señor ADOLFO MICHEL, la donación de dos hectáreas de terreno, ubicadas en la Legua 207, del Paraje Pájaro Blanco, Colonia Pastoril, Departamento Tobas de la Provincia Presidente Perón; con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 504 de la mencionada provincia.

Acepta a los señores COSME RIAÑO, ADOLFO MICHEL, SILVERIO COLMANN, RODOLFO MICHEL, EULOGIO VARGAS, BENITO ZALAZAR, LA CRUZ RAMIREZ, ANDRES NAVARRO, JUSTINO CORONEL Y FRANCISCO CORONEL, la donación del edificio emplazado en el terreno aceptado, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 504 de la Provincia Presidente Perón.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a los señores ADOLFO MICHEL, COSME RIAÑO, SILVERIO COLMANN, RODOLFO MICHEL, EULOGIO VARGAS, BENITO ZALAZAR, LA CRUZ RAMIREZ, ANDRES NAVARRO, JUSTINO CORONEL y FRANCISCO CORONEL, la importante cooperación que significa las donaciones efectuadas al Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias en la Provincia Presidente Perón, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

Tucumán

Decreto Nº 6.370. — Bs. As., 15/9/52. — Expte. Nº 29/52. — Acepta a la señora CATALINA SUAYA de LEIVA, la donación de una hectárea de terreno, ubicada en la Finca "La Tala", Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán; destinada al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 308 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a la señora CATALINA SUAYA de LEIVA, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Tucumán, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Art. 55 de la Ley Nº 12.961).

Neuquén

Decreto Nº 6.369. — Bs. As., 15/9/52. — Expte. Nº 2.435/N/46. — Acepta al señor JOSE ANTONIO ALGARTE, la donación de una hectárea de terreno, ubicada en el Lote 1, Sección VII, Departamento Zapala, del territorio de Neuquén, destinada al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 94 del citado territorio.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece al señor JOSE ANTONIO ALGARTE, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias del Territorio de Neuquén, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna inter-

vención de la Escribanía General del Gobierno (Art. 55 de la Ley Nº 12.961).

Río Negro

Decreto Nº 6.366. — Bs. As., 15/9/52. — Visto este Expte. Nº 66.230/50 del registro del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual, por una parte "La Plata Ruca Malen" S. R. L., concreta el ofrecimiento de donación de una manzana de terreno que se destinará al emplazamiento del edificio propio para la Escuela Nacional Nº 34 de Darwin, Departamento de Avellaneda, Territorio Nacional de Río Negro, y por otra se gestiona la anulación del Decreto Nº 850 de fecha 15 de enero de 1949, por el que se aceptó la donación de otro terreno con el mismo fin; y, CONSIDERANDO: Que el terreno ofrecido por "La Plata Ruca Malen" S. R. L., se encuentra en mejores condiciones de ubicación para los fines de enseñanza, en razón del nuevo trazado de la planta urbana de la mencionada localidad, que por lo tanto no sería necesario utilizar el otro terreno donado por la Compañía Argentina Comercial e Industrial S. A., y aceptado por Decreto Nº 850/49 y atento las informaciones técnicas que anteceden, como asimismo lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo establecido en el Art. 52 del Decreto Nº 5.201 del 26 de febrero de 1948, reglamentario de la Ley Nº 12.961, **el Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Acéptase la donación ofrecida por "La Plata Ruca Malen" S. R. L., consistente en una manzana de terreno de diez mil quinientos sesenta metros cuadrados de superficie, ubicada en la Localidad de Darwin, Departamento de Avellaneda, del Territorio Nacional de Río Negro, marcada con la letra AI, en los planos de fojas 131 y 132, con destino al emplazamiento del edificio propio para la Escuela Nacional Nº 34 de dicho territorio.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 850 de fecha 15 de enero de 1949, que en copia fotográfica corre a fojas 66 y 67 de este expediente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, agradézcase a "La Plata Roca Malen" S. R. L. la importante cooperación que significa la donación efectuada al Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación hágase saber a la Compañía Argentina Comercial e Industrial S. A. lo establecido en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — Por la Escribanía General del Gobierno, extiéndase la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado.

Art. 6º y 7º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Desígnanse comisiones asesoras para la selección de textos escolares inscriptos en 1952

Bs. As., 20/8/52. — A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del decreto reglamentario para la selección de textos, de fecha 15 de marzo de 1941, **El Director General de Enseñanza Secundaria, Normal Especial y Superior,** DISPONE: 1º — Designar las comisiones asesoras que a continuación se indican, a fin de que las mismas se sirvan dictaminar acerca de los textos sometidos a estudio y que fueron inscriptos en el registro pertinente durante el período correspondiente al año en curso:

Botánica:

Señor Inspector - doctor José A. Belfiore, Profesor del Colegio Nacional Nº 3 - Señor Leandro A. Mendez, y Profesor del Colegio Nacional Nº 3 - Señor Alberto G. Cristallo.

Castellano:

Señor Inspector - Profesor Albino G. Sánchez Barros, Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 - Señor Eduardo Hugo Castagnino, y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 - Señor Arturo Berenguer Carísomo.

Filosofía:

Señor Inspector - Profesor Angel J. B. Rivera, Profesor del Colegio Nacional Nº 3 - señor Atilio A. F. Alterini, y Profesor del Colegio Nacional Nº 3 - doctor Ricardo Tiscornia.

Física:

Señor Inspector - Ing. Federico Del Ponte, Profesor del Colegio Nacional Nº 1 - señor Juan Converset, y Profesor del Colegio Nacional Nº 1 - señor Raúl A. Galmarino.

Francés:

Señor Inspector - profesor Roberto F. Rauffet, Profesor del Colegio Nacional Nº 5 - señor Ernesto Lapuente, y Profesor de la Escuela Normal de Profesoras Nº 2 - señor Augusto A. Guibourg.

Geografía:

Señor Inspector - doctor Eduardo R. Luque, Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, señor Mario F. Grondona, y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, señor Rafael D'Alvia.

Historia Argentina:

Señorita Inspectora - profesora Luisa J. Benítez, Profesora de la Escuela Normal Nº 4 señorita Zulema Carracedo Bosch, y Profesor de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 - señor Miguel I. Sorondo.

Inglés:

Señor Inspector - profesor Julio Fingerit, Profesora de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 - señora Haydéé N. de López Arias, y Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 señor Luis A. Novatti.

Instrucción Cívica:

Señorita Inspectora - doctora Lucila Gregorio Lavié, Profesora de la Escuela Normal Nº 4 - doctora Elsa González de Policastro, y Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Nº 6 doctor Domingo Galati.

Latín:

Señor Inspector - profesor Albino G. Sánchez Barros, Profesor de la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 - doctor Juan Angel Fraboschi, y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital - doctor Ramón M. Albesa.

Matemáticas:

Señor Inspector - profesor Hellmut R. Völker, Señor Vicedirector del Colegio Nacional Nº 1 - profesor Eduardo Rebaudi Durante, y Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital - señor Julio Poncet.

2º — Las referidas comisiones, una vez constituídas, deberán expedirse dentro del término de cuarenta y cinco días y ajustar su cometido a las disposiciones contenidas en el Reglamento para la aprobación de textos.

3º — La Sección Textos pondrá a disposición de los señores Inspectores que presiden las comisiones asesoras los expedientes respectivos y las colecciones de libros que deberán ser distribuídas entre los miembros que las constituyen, juntamente con la pertinente reglamentación.

4º — Incorporar a la Biblioteca de la Repartición un ejemplar de cada uno de los textos recibidos, remitir otro a la Academia Nacional que corresponda y reservar los restantes para ser acompañados con los dictámenes respectivos cuando éstas se elevan a consideración del Ministerio.

5º — De forma.

PROVINCIAS

Entre Ríos

Confirmación

Decreto Nº 6.582. — Bs. As., 17/9/52. — Confirma en la Escuela Nacional de Comercio de Paraná (Entre Ríos), como profesor de doce horas semanales de cátedra 10 hs. de Mecanografía (3-3-2-1-1) en 1er. año, 1ª y 3ª divisiones 2º año, 3ª división y 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde y 2 hs. de Estenografía en 2º año, 3ª división, tarde, al Perito Mercantil Nacional señor RODOLFO LANDI CUENDE (D. M. 32, Mat. 5.903.687, Céd. de Id. número 3.277 Pol. de Victoria-Entre Ríos).

Eva Perón

Desígnase Médico ad-honorem

Resolución del 17/9/52. — Expte. Nº 40.846/52. — Designa Médico Escolar ad-honorem, en la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Eva Perón), al Dr. FRANCISCO PANGALLO (D. M. 33, Mat. 3.740.152).

Resolución del 18/9/52. — Expte. Nº 25.308/52. — Designa Médico Escolar (ad-honorem), en el Colegio Nacional de Santa Rosa (Eva Perón), al señor FRANCISCO PANGALLO (D. M. 33, Mat. 3.740.152).

La Rioja

Aclárase designación

Decreto Nº 6.212. — Bs. As., 11/9/52. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 22.715 de fecha 20 de noviembre de 1951 en la parte en que se nombró en la Escuela Normal de La Rioja, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional señorita RAQUEL IRMA ROSALES (Céd. de Id. Nº 6.784 Pol. de La Rioja, L. C. 7.889.433), que dicha designación deberá considerarse efectuada para un cargo de Maestra de Jardín de Infantes y en el mismo establecimiento, y no como en aquél se menciona.

Salta

Nombramiento

Decreto Nº 6.855. — Bs. As., 22/9/52. — Nombra en el Colegio Nacional de Salta, profesor de dos horas semanales de Vida Humana en 3er. año, 4ª división mañana dos horas semanales de Vida Vegetal en 1er. año, y dos horas semanales de Geología y Mineralogía en 3er. año, 2ª división mañana; y en la Escuela Normal Mixta de Salta, profesor de cuatro (2-2) horas semanales de Ciencias Físico Química en 2º año, 2ª y 3ª divisiones y dos horas semanales de Vida Humana en 3er. año 3ª división, mañana, al Profesor de Enseñanza Secundaria Especializada en Ciencias Naturales, señor FRANCISCO SOLANO QUIROGA (D. M. 33, Mat. 3.414.180, Céd. de Id. Nº 191.560 Pol. de Mendoza).

Santa Fe

Pase

Decreto Nº 6.207. — Bs. As., 11/9/52. — El profesor señor EGIDIO LUIS AMBROSINI (D. M. 2, Mat. 241.240), pasa a desempeñar en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires) once horas semanales de cátedra 4 de Historia en 3er. año, 2ª división, 4 de Castellano en 1er. año, 1ª división, mañana; y 3 de Instrucción Cívica en 5º año, 2ª división, mañana; debiendo cesar al propio tiempo en doce horas semanales de cátedra 4 de Castellano en 1er. año mañana y 8 (4-4) de Historia en 2º año mañana y 3er. año turno tarde en el establecimiento similar de San Cristobal (Santa Fe).

TERRITORIOS

Río Negro

Nombramiento

Decreto Nº 6.210. — Bs. As., 11/9/52. — Nombra en la Escuela Normal Mixta de Bragado (Buenos Aires), profesora de cuatro horas semanales de Geografía (2-2) en 4º y 5º años, turno mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señora CELIA ANA BLANCA HERMINIA BAROUSSE de LHOMME (L. C. 9.743.570, Céd. de Id. número 1.791.471 Pol. de la Cap. Federal), debiendo cesar al propio tiempo en nueve horas semanales de igual asignatura (3-3-3 hs. en 1º, 2º y 3er. años, turno tarde) en el Colegio Nacional de Fuerte General Roca (Río Negro); quedando en disponibilidad sin goce de sueldo, en cinco horas de cátedra hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva su situación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

Reajuste de personal docente de la Escuela Industrial "Otto Krause"

Decreto Nº 4.883. — Bs. As., 22/9/52. — Modifica a partir de la iniciación del curso escolar de 1952, la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

CESAR JULIO ABATTI (D. M. 3, Mat. número 309.601), titular de 8 (ocho) horas de Análisis Matemático en 5º año, 1ª división —Electricidad— y —Mecánica— (4-4), de 6 (seis) horas (3-3) de Electricidad Práctica en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— y de 10 (diez) horas (4-6) de Mecánica y Mecanismos en 5º año, 1ª división —Electricidad— y 5º año 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Análisis Matemático en 4º año 1ª división —Mecánica— y 4º año, 1ª división —Electricidad— mañana, con 6 (seis) horas de Electrotecnia General en 4º año, 3ª división —Mecánica— mañana, con 6 (seis) horas de Mecánica y Mecanismos en 4º año, 1ª división —Mecánica— mañana, y con 4 (cuatro) horas de Construcciones de Madera y Hierro en 5º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, tarde.

EDUARDO MARIA ABELLA CAPRILE (D. M. 2, Mat. 190.385), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Educación Física en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Química— y 3er. año, 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 1er. año, 3ª división —Mecánica—, 1er. año, 1ª división y 2º año, 1ª división —Química— todas turno tarde.

RAFAEL ABRIL (D. M. 2, Mat. 190.773), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Mecánica y Mecanismos en 5º año, 2ª y 3ª divisiones —Electricidad—, de 8 (ocho) horas (4-4) de Estática y Resistencia de los Materiales en 5º año 1ª y 2ª divisiones, —Electricidad—, y de 4 (cuatro) horas de Construcciones de Hormigón armado en 6º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Mecánica y Mecanismos en 4º año, 1ª división —Electricidad—, con 4 (cuatro) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año 1ª división —Electricidad— mañana; con 4 (cuatro) horas de Construcción de Hormigón Armado en 5º año, 2ª división —Construcciones Civiles— tarde, con 2 (dos) horas de Construcciones en 5º año, 6ª división —Mecánica— tarde y con 6 (seis) horas (3-3) de Construcciones Complementarias en 6º año, 1ª división mañana y 6º año, 2ª división —Construcciones Civiles— tarde.

OSVALDO CONRADO ACEVEDO (D. M. 32, Mat. 2.016.910), titular de 4 (cuatro) horas Electrotecnia General en 5º año 2ª división —Electricidad— y de 2 (dos) horas de Electricidad Práctica en 4º año, 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Instalaciones Eléctricas en 6º año, 3ª división —Electricidad— tarde.

ALFREDO MARIA AGOTE ROBERTSON (D. M. 1, Mat. 214.716), titular de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año 2ª división —Construcciones Civiles—, 1er. año, 4ª división —Mecánica— y 1er. año, 2ª división —Química— y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Legislación del Trabajo en 6º año, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (2-2-2-2-2) de Organización Industrial en 6º año, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica— tarde; en 6º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Electricidad— las dos última turno tarde y con 3 (tres) horas de Obras Sanitarias en 6º año, 2ª división —Construcciones Civiles, tarde.

JOSE HORACIO DELFOR AGUILAR ACOSTA (D. M. 2, Mat. 247.050), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Física Industrial en 2º año, 1ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Física en 1er. año, 3ª división —Mecánica— mañana.

CARMELO ALFANO (D. M. 4, Mat. 540.751), titular de 24 (veinticuatro) horas (4-4-6-6-4) de Dibujo Técnico en 3er. año, 4ª y 5ª divisiones —Mecánica—, 4º año, 5ª y 6ª divisiones —Mecánica— y 5º año, 3ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Mecánica y Mecanismos en 4º año, 2ª división —Electricidad— tarde y con 20 (veinte) horas 4-4-4-4-4) de Dibujo Técnico en 4º año, 2ª y 3ª divisiones —Mecánica— mañana, 4º año, 5ª y 6ª divisiones —Mecánica—, tarde, y 4º año, 2ª división —Construcciones Civiles— mañana.

RAYMUNDO MARCOS ALCIME ALSINA (D. M. 68, Mat. 820.780), titular de 4 (cuatro) horas de Arquitectura en 5º año 2ª división —Construcciones Civiles— y de 2 (dos) horas de Dibujo Técnico en 2º año 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Arquitectura en 4º año 2ª división y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año 2ª división —ambas de la especialidad Construcciones Civiles—, tarde.

JOSE ALLPERIN (D. M. 4, Mat. 542.421), titular —entre otras—, de 2 (dos) horas de Botánica Aplicada en 3er. año 1ª división —Quí-

mica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Higiene y Seguridad Industrial en 2º año 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana.

JUAN ANGEL AMARAL (D. M. 1, Mat. 788.791), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 2º año 3ª y 6ª divisiones —Mecánica— y de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (4-3-3) de Dibujo Técnico en 1er. año 1ª división —Mecánica—, mañana; y en 2º año 3ª y 6ª divisiones —Mecánica—, mañana y tarde, respectivamente.

TEODORO CARLOS ARGERICH (D. M. 1, Mat. 37.002), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Interpretación de Proyectos, Presupuestos y Reglamentaciones en 4º año 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año 5ª división —Mecánica—, tarde.

MANUEL SATURNINO BAHIA (D. M. 1, Mat. 6.619), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año 2ª división —Mecánica— y en 1er. año 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Técnico en 2º año 2ª y 3ª divisiones —Construcciones Civiles—, tarde.

ENRIQUE BAISTROCCHI (D. M. 1, Mat. 39.647), titular de 4 (cuatro) horas de Análisis Matemático en 5º año 3ª división —Electricidad— y de 20 (veinte) horas (5-5-5-5) de Matemáticas en 4º año 4ª y 6ª divisiones —Mecánica—, 4º año 2ª división —Electricidad— y 4º año 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-4) de Análisis Matemático en 4º año 5ª y 6ª divisiones —Mecánica— y en 4º año 2ª división —Electricidad— y con 12 (doce) horas (6-6) de Electrotecnia General en 4º año 5ª y 6ª divisiones —Mecánica—, todas del turno de la tarde.

ATILIO MARCELO BARAGGIOLA (D. M. 36, Mat. 2.380.683), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Nociones de Contabilidad y Legislación en 4º año 4ª y 5ª divisiones —Mecánica— y de 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de Legislación del Trabajo en 6º año 2ª división —Mecánica— y en 6º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Electricidad—, está última en el turno de la tarde, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (2-2-2-2-2-2) de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Mecánica—, mañana, 5º año 1ª división —Electricidad—, mañana, 5º año 2ª división —Electricidad—, tarde y en 5º año 6ª división —Mecánica—, tarde.

ALFREDO ROBERTO BASILE (D. M. 2, Matrícula 197.614), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Higiene y Segunridad Industrial en 2º año, 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 2º año, 3ª división —Construcciones Civiles— tarde.

LEOPOLDO ANDRES BAVA (D. M. 2, Matrícula 188.805), titular —entre otras— de 4 (cuatro) horas de Construcciones de Hormigón Armado, en 6º año, 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 5º año, 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana.

MARIA ENRIQUETA BECKWITH (Céd. de Id. Nº 882.053, Pol. de la Cap. Fed., L. Cívica 360.258), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Castellano en 3er. año, 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 2º año, 3ª división —Mecánica—, mañana.

CARLOS ALBERTO BENITEZ (D. M. 33, Mat. 2.103.077), titular de 12 (doce) horas (6-6) de Estática y Resistencia de los Materiales en 5º año, 3ª división —Electricidad— y en 5º año, 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (6-6) de igual asignatura en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles— mañana y tarde, respectivamente.

JOSE AGUSTIN BERUTTI (D. M. 2, Matrícula 188.032), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Instrucción Cívica en 5º año, 2ª y 3ª divisiones —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual asignatura en 4º año, 6ª división —Mecánica— y en 4º año, 2ª división —Química—, tarde.

MANUEL AUGUSTO BERRAZ (D. M. 19, Mat. 1.069.752), titular —entre otras— de 6 (seis) horas (3-3) de Castellano en 2º año, 3ª división —Mecánica— y en 3er. año, 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de igual asignatura en 3er. año, 4ª y 5ª divisiones —Mecánica—, tarde.

JUAN IGNACIO BLAQUIER (D. M. 2, Matrícula 200.924), titular de 5 (cinco) horas de

Matemáticas en 4º año, 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de igual asignatura en 3er. año, 1ª división —Mecánica—, mañana.

CARLOS VIRGILIO MIGUEL BOGLIOLO (D. M. 1, Mat. 32.818), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Nociones de Contabilidad y Legislación en 4º año, 2ª y 3ª divisiones —Mecánica— y en 4º año, 1ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año, 2ª y 3ª división —Mecánica— y en 3er. año, 1ª división de la Especialidad —Electricidad—, mañana.

ANA JULIA ISABEL BOGGIOLO de EISLER (L. C. 341.986, Céd. de Id. Nº 949.243, Pol. de la Cap. Fed.), titular —entre otras— de 12 (doce) horas (2-2-2-2-2-2) de Inglés Técnico en 6º año, 2ª y 4ª divisiones —Mecánica—, 6º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, 6º año, 2ª división —Electricidad—, 6º año, 1ª dvisión —Química— y en 5º año, 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (2-2-2-2-2-2) de igual asignatura en 4º año, 2ª y 3ª divisiones —Mecánica—, 4º año, 1ª división —Química—, 4º año, 1ª división —Construcciones Civiles— y en 5º año, 1ª y 3ª divisiones —Mecánica—, todas turno mañana.

NOEMI ELENA BOTTINO (L. C. 1.295.308, Céd. de Id. Nº 574.056, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Inglés Técnico en 5º año, 2ª división —Electricidad—, 5º año, 4º división —Mecánica— y 6º año, 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando, a revistar en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 4º año 2ª división —Electricidad—, 6º año 2ª división —Construcciones Civiles— y en 5º año 2ª división —Química—, todas del turno de la tarde.

DARIO JOSE BUSCHIAZZO (D. M. 1, Mat. 38.635), titular de 4 (cuatro) horas de Materiales de Construcción en 5º año 1ª división y de 4 (cuatro) horas de Construcciones de Madera y Hierro en 6º año 1ª división —ambas de la especialidad Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Materiales de Construcción en 4º año 1ª división y con 4 (cuatro) horas de Construcciones de Madera y Hierro en 5º año 1ª división —de la especialidad Construcciones Civiles—, turno mañana.

MARIA TERESA BYRNE de AGUIRRE (L. C. 1.667.622, Céd. de Id. Nº 1.654.862 Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Inglés Técnico en 5º año 2ª división —Construcciones Civiles— y en 5º año 3ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual asignatura en 4º año 2ª división —Construcciones Civiles— y en 4º año 6ª división —Mecánica—, tarde.

MARIO CONSTANTINO CALVITTI (D. M. 1, Mat. 576.830), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Tecnología de los Materiales en 1er. año 6ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Química en 1er. año 6ª división —Mecánica—, tarde.

MARIO OSCAR CAPPAGLI (D. M. 2, Mat. 1.240.415), titular de 4 (cuatro) horas de Arquitectura en 6º año 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 5º año 2ª división —Construcciones Civiles—, mañana.

JUAN JOSE CARABELLI (D. M. 2, Mat. 210.118), titular de 4 (cuatro) horas de Construcciones de Mampostería en 6º año 2ª división —Construcciones Civiles—, 4 (cuatro) horas (2-2) de Construcciones en 6º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— y de 4 (cuatro) horas de Construcción de Mampostería en 6º año 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Construcción de Mampostería en 5º año 2ª y 1ª divisiones —Construcciones Civiles—, tarde y mañana, respectivamente, y con 4 (cuatro) horas (2-2) de Construcciones en 5º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, mañana.

MANUEL VICENTE CARBONELL (D. M. 2, Mat. 190.712), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Nociones de Electricidad en 2º año 1ª y 2ª divisiones —Electricidad— y de 6 (seis) horas (2-2-2) de Electricidad Práctica en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles— y 4º año 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Mecánica y Mecanismos en 4º año 3ª división —Mecánica—, mañana, y con 6 (seis) horas (2-2-2) de Electricidad en 3er. año 2ª división —Mecánica—, mañana, y en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —Química—, mañana y tarde, respectivamente.

JOSE LUIS CARRILLO SALAS (D. M. 3, Mat. 298.381), titular de 2 (dos) horas de Hi-

giene y Seguridad Industrial en 2º año 1ª división —Construcciones Civiles— y de 2 (dos) horas de Nociones de Zoología y Botánica en 2º año 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Química en 1er. año 1ª división —Construcciones Civiles— y en 1er. año 1ª división —Electricidad—, mañana.

MERCEDES MANUELA CASAL de GAVALDA (L. C. 2.581.497, Céd. de Id. Nº 746.010 Pol. de la Cap. Federal), titular de 2 (dos) horas de Dibujo Técnico en 2º año 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 2º año 2ª división —Electricidad—, tarde.

CARLOS ANTONIO CERINI (D. M. 3, Mat. 309.352), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 3er. año 1ª y 6ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Máquinas en 5º año 1ª y 6ª divisiones —Mecánica—, mañana y tarde, respectivamente.

RAFAEL CIRIO (D. M. 2, Mat. 213.721), titular —entre otras— de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 5º año 2ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 4º año 1ª división —Electricidad—, mañana.

RODOLFO JUAN CALOMBO (D. M. 1, Matrícula 16.206), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Religión en 2º año, 5ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 1er. año, 4ª división —Mecánica—, tarde.

LUIS ANTONIO COLLINI (D. M. 1, Matrícula 111.726), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Religión en 2º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, 2º año, 4ª división —Mecánica— y 2º año, 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Proyectos en 5º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, tarde.

CARLOS EDUARDO CORREA OCAMPO (D. M. 3, Mat. 313.220), titular de 10 (diez) horas (2-2-2-2-2) de Educación Fésica en 3er. año, 1ª, 2ª y 5ª divisiones —Mecánica—, 1er. año, 2ª división —Construcciones Civiles— y 2º año, 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (2-2-2-2-2) de igual asignatura en 1er. año, 2ª división —Electricidad—, 2º año, 3ª división —Construcciones Civiles—, 2º año, 5ª dvisión —Mecánica—, 3er. año, 2ª división —Electricidad— y 3er. año, 2ª división —Química—, todas del turno de la mañana.

PEDRO ALCANTARA CHACON (D. M. 68, Mat. 799.959), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Legislación del Trabajo en 6º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 5º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, tarde.

JOSE DOMINGO VICTORIO CHIRIELEISON (D. M. 2, Mat. 258.313), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Religión en 3er. año, 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Religión en 1er. año, 6ª división —Mecánica—, tarde.

HAROLDO ROBERTO CHIOSSONE (D. M. 4, Mat. 473.385), titular de 3 (tres) horas de Luminotecnia Aplicada en 6º año, 3ª división —Electricidad— y de 4 (cuatro) horas de Electricidad en 4º año, 2ª división —Electricidad— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 7 (siete) horas (3-4) de Electrotermia y Electroquímica en 6º año, 2ª división —Química— y en 6º año, 3ª división —Electricidad— turnos tarde y mañana, respectivamente.

JORGE ALFREDO CHUTE (D. M. 2, Matrícula 205.191), titular de 4 (cuatro) horas de Arquitectura en 6º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 5º año, 1ª división —Construcciones Civiles—, tarde.

ERNESTO GUILLERMO DANKERT (D. M. 1, Mat. 50.671), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Química Analítica en 6º año, 1ª y 2ª divisiones —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de igual asignatura en 5º año, 1ª y 2ª divisiones —Química—, mañana y tarde, respectivamente.

OCTAVIO CARLOS ELISEO DAURAT (D. M. 2, Mat. 188.211), titular de 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de Educación Física en 2º año, 3ª división —Mecánica—, 3er. año, 2ª división, 2º año, 1ª división y 4º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual asignatura en 1er. año, 6ª división —Mecánica—, 1er. año, 3ª división —Construc-

ciones Civiles—, mañana y con 4 (cuatro) horas (2-2) de Educación Cívica en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, mañana.

MIGUEL ALBERTO DE ANGELI (D. M. 68, Mat. 3.229.676), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Religión en 4º año, 1ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 3er. año, 1ª división —Electricidad—, mañana.

RODOLFO ROQUE DEHEZA (D. M. 2, Matrícula 183.516), titular de 6 (seis) horas de Instrucción Cívica (2-2-2) en 5º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 4º año, 5ª división —Mecánica—; 4º año, 2ª división —Electricidad— y en 4º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, turno tarde.

ERNESTO EUGENIO M. DE LA CARCOVA (D. M. 63, Mat. 172.827), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Nociones de Resistencia de los Materiales en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles— y de 6 (seis) horas (3-3) de Tecnología en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (6-6) de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año, 5ª y 6ª divisiones —Mecánica—, tarde.

JORGE UBALDO DEVOTO (D. M. 1, Matrícula 416.619), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Educación Física en 1er. año, 2ª división —Química—, 2º año, 5ª división —Mecánica— y 2º año, 2ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 2º año, 1ª división —Mecánica—, 2º año, 1ª división —Construcciones Civiles— y 3er. año, 1ª división —Química—, turno de la tarde.

DONATO DI PIETRO (D. M. 4, Matrícula 466.826), titular —entre otras— de 10 (diez) horas de Matemáticas en 4º año, 2ª división —Química— y 4º año, 1ª división —Electricidad— y de 4 (cuatro) horas de Análisis Matemático en 5º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. año, 1ª división —Electricidad— mañana y en 3er. año, 2ª división —Construcciones Civiles—, tarde y con 4 (cuatro) horas de Análisis Matemático en 4º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, tarde.

FRANCISCO DORILIO (D. M. 3, Matrícula 338.174), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Nociones de Química General en 1er. año, 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Química en 1er. año, 1ª división —Mecánica—, mañana.

TIMOTEO AGUSTIN ESTEVEZ (D. M. 19, Mat. 1.022.762), titular de 2 (dos) horas de Química General en 3er. año, 2ª división —Construcciones Civiles— y de 4 (cuatro) horas de Química Inorgánica Aplicada en 3er. año, 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Química en 2º año, 2ª división —Electricidad— y en 2º año, 2ª y 3ª divisiones —Construcciones Civiles—, tarde.

OSVALDO ANIBAL FALCO (D. M. 2, Mat. 262.533), titular de 6 (seis) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 5º año 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de igual asignatura en 4º año 4ª división —Mecánica—, tarde.

EDUARDO PROSPERO FERRARI (D. M. 3, Mat. 353.317), titular —entre otras— de 4 (cuatro) horas (2-2) de Religión en 1er. año 5ª división —Mecánica— y en 1er. año 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual asignatura en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles—, mañana y tarde, respectivamente.

RODOLFO TELESFORO FERRAZZANO (D. D. 2, Mat. 453), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Castellano en 3er. año 5ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 horas de igual asignatura en 3er. año 1ª división —Química—, mañana.

BORIS FIKH (D. M. 4, Mat. 547.541), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Química Orgánica en 4º año 1ª división —Electricidad—, en 4º año 3ª división —Mecánica— y de 8 (ocho) horas (4-4) de Química Orgánica Aplicada en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-2-2) de Química en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —Química, mañana y tarde, respectivamente. y en 2º año 1ª división —Electricidad— y en 2º año 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana.

SAUL DE FORTEZA (D. M. 2, Mat. 191.270), titular de 10 (diez) horas (4-6) de Dibujo Técnico en 3er. año 2ª división —Mecánica— y 4º año 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (4-4-2) de igual asignatura en 3er. año 5ª y 6ª divisiones —Mecánica—, tarde, y en 3er. año 1ª división —Electricidad—, mañana.

MARTIN ANIBAL GALINDEZ (D. M. 47, Mat. 2.981.709), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Historia y Geografía en 2º año 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 2º año 3ª división —Construcciones Civiles—, tarde.

IRIS MARIA TERESA GALLINA de SANGUINETTI (L. C. 356.639, Céd. de Id. número 1.321.331 Pol. de la Cap. Federal), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Educación Cívica en 1er. año 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 1er. año 6ª división —Mecánica—, tarde.

OSCAR OSVALDO GALLO (D. M. 2, Mat. 159.051), titular de 2 (dos) horas de Botánica Aplicada en 3er. año 2ª división —Química—, y de 2 (dos) horas de Nociones de Zoología y Botánica en 2º año 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Química en 1er. año 5ª división —Mecánica— y en 1er. año 2ª división —Electricidad—, tarde.

HUMBERTO GAMBERALE (D. M. 2, Mat. 190.103), titular de 6 (seis) horas de Hidráulica y Termodinámica y de 4 (cuatro) horas de Metalurgia en 6º año 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Organización Industrial en 6º año 2ª división —Mecánica—, mañana, y con 8 (ocho) horas (4-4) de Máquinas de Transporte y Agrícolas en 6º año 2ª y 3ª divisiones —Mecánica—, mañana y tarde, respectivamente.

RICARDO SILVESTRE GARCIA (D. M. 2, Mat. 191.306), titular de 12 (doce) horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 5º año 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles— y en 5º año 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 4º año 4ª división —Mecánica—, mañana, y con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo de Máquinas en 5º año 2ª y 5ª divisiones —Mecánica—, mañana y tarde, respectivamente.

CARLOS FRANCISCO JOSE GATTI (D. M. 1, Mat. 523.889), titular de 6 (seis) horas de Química Industrial en 6º año, 2ª división —Química—, cesará en elas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de igual asignatura en 5º año, 2ª división —Química—, tarde.

RICARDO ALBINO GIFUNI (D. M. 1, Matrícula 62.109), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Educación Física en 3er. año, 2ª división —Mecánica— y en 1er. año, 5ª y 6ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 2º año, 4ª y 6ª divisiones —Mecánica—, y en 3er. año, 4ª divisién —Mecánica—, mañana.

ARMANDO GOMES VEIGA (D. M. 2, Matrícula 222.690), titular —entre otras— de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Química Orgánica en 5º año, 3ª división —Química— y en 6º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Química— y de 6 (seis) horas (3-3) de Química Analítica en 5º año, 1ª y 2ª divisiones —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Química Orgánica en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —Química—, mañana y tarde, respectivamente, 6 (seis) horas (3-3) de Química Analítica en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —Química—, mañana y tarde, respectivamente y con 6 (seis) horas (2-2-2) de Química en 1er. año, 2ª y 3ª divisiones —Construcciones Civiles—, tarde, 1er. año, 1ª división, mañana.

MIGUEL OSCAR GOMES VEIGA (D. M. 2, Mat. 163.716), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Nociones de Química General en 2º año, 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Química en 1er. año, 2ª y 3ª divisiones —Mecánica—, mañana.

HORACIO OSCAR GONZALEZ (D. M. 3, Matrícula 315.572), titular de 4 (cuatro) horas de Elementos de Máquinas y de 2 (dos) horas de Legislación del Trabajo en 6º año, 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, con 4 (cuatro) horas de Máquinas de Transporte y Agrícolas y con 2 (dos) horas de Organización Industrial en 6º año, 1ª división —Mecánica—, mañana.

FRANCISCO REMIGIO ALEJANDRO GONZALEZ MORENO (D. M. 2, Mat. 186.859), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Inglés Técnico en 5º año, 3ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio,

con 2 (dos) horas de igual asignatura en 5º año, 1ª división —Electricidad—, mañana.

NELIDA G. GONZALEZ RODRIGUEZ (L. C. 268.435, Céd. de Id. Nº 1.859.736, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Química Inorgánica en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —Electricidad—, y en 3er. año, 5ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Física (3-3) en 1er. año, 2ª división —Electricidad— y en 1er. año, 2ª división —Construcciones Civiles—, tarde.

JASCHA GORKIN (D. M. 53, Mat. 3.415.615), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Tecnología en 3er. año, 1ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Física en 2º año, 2ª división —Mecánica—, mañana.

ARTURO JUAN GOYENECHE (D. M. 2, Matrícula 190.038), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Instrucción Cívica en 5º año, 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles— y en 5º año, 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar,en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 4º año, 1ª división —Electricidad—, 4º año., 1ª división —Mecánica— y en 4º año, 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana.

SARA CONCEPCION GARCIA de GONZALEZ (L. C. 1.875.886, Céd. de Id. Nº 976.214, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), titular de 3 (tres) horas de Castellano en 1er. año, 2ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 3er. año, 3ª división, Mecánica.

MANUEL GRAU (D. M. 2, Mat. 205.817), titular de 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de Educación Física en 2º año, 1ª división —Mecánica—, 4º año, 4ª y 6ª divisiones —Mecánica— y en 4º año, 1ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de igual asignatura en 1er. año, 1ª división —Mecánica— y 1er. año, 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana y tarde, respectivamente, en 3er. año, 6ª división —Mecánica— y en 2º año, 2ª división —Electricidad—, en el turno mañana.

ALBA ROSA JOSEFINA GRIFFI (L. Cívica 69.238, Céd. de Id. Nº 971.005, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Mineralogía, Petrografía y Geología en 5º año, 2ª y 3ª divisiones —Química—, de 3 (tres) horas de Física Industrial en 3er. año, 1ª división —Mecánica— y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Nociones de Química General en 2º año, 2ª división —Química— y en 2º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Mineralogía, Petrografía y Geología en 4º año, 2ª división —Química—, tarde; con 11 (once) horas (3-3-3-2) de Física en 1er. año, 6ª división —Mecánica—, tarde; 1er. año, 1ª división —Construcciones Civiles—, 1er. año, 1ª división —Química, mañana y en 2º año, 4ª división —Mecánica—, tarde.

MIGUEL JESUS HARRACA (D. M. 1, Matrícula 415.561), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Educación Física en 4º año, 3ª división —Mecánica— y en 4º año, 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual asignatura en 3er. año, 1ª división —Electricidad— y en 3er. año, 1ª división —Construcciones Civiles—, tarde.

RICARDO IBAÑEZ DE ALDECOA (D. M. 2, Mat. 480.555), titular de 12 (doce) horas (4-4-4) de Tecnología y Dibujo de Máquinas en 6º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Electricidad— y de 12 (doce) horas (4-4-4) de Máquinas Motrices en 6º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 (cuatro) horas de Máquinas Motrices en 5º año, 1ª división —Electricidad—, mañana, con 8 (ocho) horas (4-4) de Tecnología y Dibujo de Máquinas en 5º año, 1ª y 2ª divisiones —Electricidad—, mañana y tarde, respectivamente y 12 (doce) horas (6-6) de Instalaciones Eléctricas en 6º año, 1ª y 2ª divisiones —Electricidad—, mañana y tarde, respectivamente.

FELIX ROMEO de IGARZABAL (D. M. 4, Mat. 1.800.946), titular de 2 (dos) horas de Instrucción Cívica en 5º año 3ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 4º año 3ª división —Mecánica—, mañana.

ANTONIO IMPAVIDO (D. M. 2, Matrícula 201.242), titular de 2 (dos) horas de Nociones de Contabilidad y Legislación en 4º año 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año 1ª división —Mecánica—, mañana.

ALBERTO KLEIN (D. M. 4, Mat. 475.403), titular de 6 (seis) horas de Tecnología de Má-

quinas y Herramientas en 4º año 4ª división —Mecánica— y de 12 (doce) horas (6-6) de Mecánica y Mecanismos en 5º año 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-4) de Elementos de Máquinas en 5º año 1ª, 3ª y 6ª divisiones —Mecánica— y con 6 (seis) horas de Mecánica y Mecanismos en 4º año 4ª división, Mecánica.

ALFREDO ONOFRE LACAU (D. M. 4, Mat. 172.556), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Química Inorgánica en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Química Orgánica en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (2-2-4) de Química en 2º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— y en 2º año 1ª división —Química—, mañana.

RAFAEL LACENCION (D. M. 2, Matrícula 186.407), titular de 12 (doce) horas (6-6) de Electrotecnia General en 1º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Electrotecnia General en 4º año 1ª división —Mecánica— y con 6 (seis) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 5º año 2ª división —Eléctrica—, mañana.

LUIS PERTOTTI (D. M. 2, Mat. 196.784), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Modelado en 5º año 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles— y de 4 (cuatro) horas de Dibujo a Pulso (2-2) en 1er. año 2ª división —Mecánica— y 1er. año 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Modelado en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles—, mañana y tarde, respectivamente, y con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 3er. año 4ª división —Mecánica—, tarde.

VICENTE ANTONIO LAMENZA (D. M. 43, Mat. 2.742.797), titular de 12 (doce) horas (4-4-4) de Dibujo de Máquinas en 6º año 1ª, 3ª y 6ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (6-6) de Proyectos y Dibujo de Máquinas en 6º año 1ª y 4ª divisiones —Mecánica—, mañana y tarde.

JUAN LUIS LANDABURU (D. M. 19, Mat. 1.085.834), titular de 16 (dieciseis) horas (8-8) de Trabajos Prácticos de Química Analítica en 6º año 2ª y 3ª divisiones —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica en 5º año 2ª división —Química—, tarde, y con 10 (diez) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial en 6º año 1ª división —Química—, tarde, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Química Inorgánica en 3er. año 2ª división, de que es titular en la similar Nº 11 de la Capital Federal.

CORNELIO LANGE (D. M. 4, Mat. 455.018), titular de 6 (seis) horas de Dibujo Técnico en 4º año 2ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 1er. año 1ª división —Construcciones Civiles— y con 2 (dos) horas de Organización Industrial en 6º año 2ª división —Construcciones Civiles—, mañana y tarde, respectivamente.

ANGEL LAPIEZA CABRAL (D. M. 36, Mat. 2.342.841), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Física Industrial en 2º año 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, de 6 (seis) horas (2-4) de Tecnología en 3er. año 2ª división —Eléctrica— y 3er. año 2ª división —Construcciones Civiles— y de 12 (doce) horas (6-6) de Hidráulica y Termodinámica en 6º año 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 24 (veinticuatro) horas (6-6-6-6) de Hidráulica y Termodinámica en 5º año 3ª, 4ª, 5ª y 6ª divisiones —Mecánica—, la primera en el turno mañana y las restantes en el turno tarde.

MARIO AUGUSTO LAVELLI (D. M. 1, Matrícula 84.039), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª división —Electricidad— y en 1er. año, 3ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª división —Mecánica— y en 2º año, 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana.

PABLO LINK (D. M. 2, Mat. 1.348.127), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año, 1ª división —Electricidad— y 1er. año, 2ª división —Construcciones Civiles—, mañana y tarde, respectivamente, y de 8 (ocho) horas (4-4) de Tecnología Aplicada a la Industria en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —Química—, mañana y tarde, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (2-2-2-2-2-2) de Inglés Técnico en 4º año, 4ª división —Mecánica—, 5º año, 2ª división —Construcciones Civiles—,

5º año, 2ª división —Eectricidad—, 6º año, 3ª división —Química— y 6º año, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, tarde.

GASTON ENRIQUE EMILIO LISTAR (D. M. 68, Mat. 793.314), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Castellano en 2º año, 2ª división —Química— y de 2 (dos) horas de Educación Cívica en 1er. año, 3ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Castellano en 2º año, 3ª división —Construcciones Civiles— y 2 (dos) horas de Educación Cívica en 1er. año, 4ª división —Mecánica—, tarde.

ERNESTO LONGOBARDI (D. M. 4, Mat. 488.915), titular de 3 (tres) horas de Química Analítica y de 6 (seis) horas de Química Industrial en 6º año, 3ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Química Agrícola Aplicada en 6º año, 3ª división —Química—, tarde, y con 6 (seis) horas de Química Industrial en 5º año, 1ª división —Química—, mañana.

PATRICIO ESTEBAN LYNCH (D. M. 52, Mat. 383.620), titular de 4 (cuatro) horas de Operaciones de la Industria Química en 4º año, 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Máquinas Aplicadas a la Industria Química en 6º año, 3ª división —Química—, tarde.

LUIS NICOLAS MAGLIA (D. M. 1, Matrícula 146.863), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Física Industrial en 2º año, 2ª división —Química—, y 2º año, 2ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Física en 2º año, 5ª división —Mecánica—, 2º año, 2ª división —Electricidad— y 2º año, 3ª división —Construcciones Civiles—, todas turno tarde.

BALTASAR JOSE MANES (D. M. 15, Matrícula 722.111), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Proyectos, Presupuestos y Reglamentaciones en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —Electricidad— y de 4 (cuatro) horas de Electrotecnia General en 5º año, 3ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Máquinas Eléctricas y con 6 (seis) horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año, 3ª división —Electricidad—, turno tarde.

PEDRO MARTIN (D. M. 4, Mat. 480.963), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Inglés en 6º año, 3ª división —Electricidad— y 6º año, 3ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Inglés en 5º año, 4ª y 5ª divisiones —Mecánica—, tarde.

RODOLFO MARTIN (D. M. 57, Matrícula 3.584.821), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Construcciones Rurales en 6º año, 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana.

TEOFILO MARIO MARRAZZO (D. M. 1, Mat. 412.324), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Educación Física en 3er. año, 1ª división —Electricidad—, 2º año 4ª división —Mecánica—, y 4º año, 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 1er. año, 2ª división —Mecánica— y 3er. año, 2ª y 3ª divisiones —Mecánica—, tarde.

AURELIO MORALES (D. M. 4, Matrícula 374,875), titular de 12 (doce) horas (6-6) de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 4º año, 5ª y 6ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (6-6) de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año, 1ª y 3ª divisiones —Mecánica—, mañana.

ERASMO JUSTO MUÑOZ (D. M. 23, Mat. 1.360.541), titular de 6 (seis) horas de Electricidad Práctica en 4º año, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Electrotecnia General en 4º año, 2ª división —Mecánica—, mañana.

MARGARITA TERESA NOCE FERRO (D. C. 357.322, Céd. de Id. Nº 711.848, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 2 (dos) horas de Inglés Técnico en 5º año, 3ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 4º año, 5ª división —Mecánica—, tarde.

MARIA IMELDA O'FARRELL (L. Cívica 205.999, Céd. de Id. Nº 1.264.330, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 4 (cuatro) horas de Química Inorgánica Aplicada en 3er. año, 1ª división —Química— y de 2 (dos) horas de

Nociones de Química General en 1er. año, 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Química Industrial en 6º año, 3ª división —Química—, tarde.

ADALBERTO FELICIANO OJEA (D. M. 20, Mat. 1.149.202), titular —entre otras— de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 3er. año, 2ª división —Construcciones Civiles y de 3 (tres) horas de Física en 2º año, 2ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de Matemáticas en 2º año, 3ª división y con 3 (tres) horas de Construcciones Rurales en 6º año, 2ª división —ambas de la especialidad Construcciones Civiles—, tarde.

CARLOS FEDERICO HARAL NIELSEN (D. M. 4, Mat. 512.009), titular de 12 (doce) horas (6-6) de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 4º año, 1ª y 3ª divisiones —Mecánica—, y de 12 (doce) horas (4-4-4) de Metalurgia en 6º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-4) de Tecnología de Fabricación en 6º año, 1ª división —Mecánica—, mañana y en 6º año, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, tarde y con 12 (doce) horas (4-4-4) de Metalurgia en 5º año, 3ª división —Mecánica—, mañana y en 5º año, 4ª y 6ª divisiones —Mecánica—, tarde.

ARTURO OLAVE (D. M. Bs. As., Matrícula 4.486.749), titular de 4 (cuatro) horas de Trabajo Prácticos de Química Orgánica en 6º año, 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 5º año, 2ª división —Química—, tarde.

JORGE JOSE PALMA (D. M. 2, Matrícula 259.806), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Física Industrial en 2º año, 1ª división —Construcciones Civiles— y en 2º año, 1ª división —Químca—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Física en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— y en 2º año, 1ª división —Construcciones Civiles—, todas turno mañana.

HUGO NEMO PANTOLINI (D. M. 3, Mat. 307.314), titular —entre otras— de 6 (seis) horas de Hidráulica y Termodinámica en 6º año, 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de igual asignatura en 5º año, 1ª división —Mecánica—, mañana.

JOSE ANDRES PEREYRA (D. M. 53, Mat. 482.481), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 4ª división —Mecánica—, tarde.

RICARDO AMARO PEREYRA (D. M. 2, Matrícula 190.891), titular de 6 (seis) horas (2-4) de Dibujo Técnico en 3er. año, 2ª división —Electricidad— y en 3er. año, 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-4) de igual asignatura en 3er. año, 2ª división —Eectricidad— y en 4º año, 1ª división —Mecánica—, tarde.

CARLOS ALBERTO PERLENDER (D. M. 68, Mat. 438.127), titular de 6 (seis) horas de Dibujo Técnico en 4º año 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-4) 2 (dos) horas de Tecnología en 2º año 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana, y 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 4º año 1ª división —Construcciones Civiles—, tarde, respectivamente.

PASCUAL PEZZANO (D. M. 43, Matrícula 2.742.775), titular de 18 (dieciocho) horas (6-6-6) de Laboratorio de Ensayos Industriales en 6º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (6-6) de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 4ª división —Mecánica—, tarde.

JORGE PINTO (D. M. 43, Mat. 2.741.169), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año 2ª división —Química— y en 1er. año 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 1er. año 3ª división —Construcciones Civiles—, tarde.

MARIA VIENA POLTI (L. C. 2.590.108, Céd. de Id. Nº 1.843.287 Pol. de la Cap. Federal), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Técnico en 2º año 1ª y 2ª divisiones —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (4-2) de igual asignatura en 1er. año 1ª división y 2º año 1ª división —Electricidad—, mañana.

MARIA ERNESTINA PEREYRA de SELVA (L. C. 40.579, Céd. de Id. Nº 804.187 Pol. de la Cap. Federal), titular de 8 (ocho) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica en 5º año 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas de igual asignatura en 4º año 2ª división —Química—, mañana.

CARLOS FELIX PONCE DE LEON (D. M. 19, Mat. 1.094.215), titular de 12 (doce) horas (6-6) de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 5º año 1ª y 2ª divisiones —Electricidad—, de 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 5º año 1ª y 2ª divisiones —Electricidad— y de 4 (cuatro) horas de Electrotecnia General en 5º año 1ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (6-6) de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Electricidad—, mañana y tarde, respectivamente, con 8 (ocho) horas (4-4) de Electrotecnia General en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Electricidad—, mañana y tarde, respectivamente, y con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 4º año 2ª división —Electricidad—, tarde.

ANTONIO MARIA POY COSTA (D. M. 4, Mat. 504.359), titular de 10 (diez) horas (5-5) de Hidráulica y Termodinámica en 6º año 1ª y 2ª divisiones —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Química Agrícola Aplicada en 6º año 1ª y 2ª divisiones —Química—, mañana, y con 4 (cuatro) horas de Máquinas de Transporte y Agrícolas en 6º año 4ª división —Mecánica—, tarde.

LUIS ROMEO JOSE PRAPROTNIK (D. M. 19, Mat. 1.086.362), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Instrucción Cívica en 5º año 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 4º año 4ª división —Mecánica—, tarde.

JOSE ROCA (D. M. 4, Mat. 476.779), titular de 12 (doce) horas (6-6) de Estática y Resistencia de los Materiales en 5º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— y de 6 (seis) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 5º año 3ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (6-6) de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, mañana, y con 12 (doce) horas (4-4-4) de Elementos de Máquinas en 5º año 2ª, 4ª y 5ª divisiones, mañana, tarde, y tarde, respectivamente, debiendo cesar, al propio tiempo, con 6 (seis) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 5º año —Electricidad—, de que es titular en la similar de Eva Perón (Buenos Aires).

MARTA RENARD de BENGOLEA ZAPATA (L. C. 29.638, Céd. de Id. Nº 1.052.090), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Inglés Técnico en 5º año 1ª división —Mecánica— y en 5º año 1ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual asignatura en 4º año 1ª división —Mecánica— y en 4º año 1ª división —Electricidad—, mañana.

ERNESTO FORTUNATO RIGANTI (D. M. 2, Mat. 188.110), titular de 3 (tres) horas de Interpretación de Proyectos, Presupuestos y Reglamentos en 4º año 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana.

JULIO ALBERTO ROCHA (D. M. 24, Mat. 1.429.463), titular —entre otras— de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 2º año 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de Matemáticas en 1er. año 3ª división —Construcciones Civiles—, tarde.

ORESTE CARLOS ROSSI (D. M. 3, Mat. 4.323.310), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Educación Física en 2º año 1ª división —Construcciones Civiles— y en 4º año 2ª y 5ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Educación Física en 1er. año 5ª división —Mecánica—, 2º año 2ª división —Construcciones Civiles— y en 3er. año 5ª división —Mecánica—, mañana.

PEDRO ANDRES SAGGESE (D. M. 4, Mat. 427.823), titular de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 3er. año 3ª división —Mecánica— y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año 5ª división —Mecánica— y en 1er. año 2ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 1er. año 2ª división —Mecánica— y con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo de Máquinas en 5º año 4ª y 3ª divisiones —Mecánica—, mañana y tar-

de, debiendo cesar, al propio tiempo, en 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 5º año 2ª división —Mecánica—, de que es titular en la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal.

ROBERTO HORACIO SANGUINETTI (D. M. 1, Mat. 256.952), titular de 8 (ocho) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica en 6º año 1ª división —Química— y de 2 (dos) horas de Química Orgánica en 4º año 6ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial en 6º año 2ª división —Química—, tarde.

ALVARO SANJURJO (D. M. 3, Matrícula 321.623), titular —entre otras— de 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de Educación Física en 1er. año 1ª división —Construcciones Civiles—, 1er. año 2ª división —Mecánica—, 1er. año 1ª división —Eléctrica— y 4º año 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 1er. año 2ª división —Construcciones Civiles—, 3er. año 1ª división —Mecánica— y 3er. año 2ª división —Construcciones Civiles— y con 2 (dos) horas de Moral en 3er. año, mañana.

EMILIO SAEZ (D. M. 1, Mat. 32.760), titular de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. año 1ª división —Química— y 3er. año 1ª división —Construcciones Civiles— y de 2 (dos) horas de Dibujo Técnico en 3er. año 1ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 2º año 2ª división —Mecánica— y en 2º año 1ª división —Química— y con 2 (dos) horas de Construcciones en 3º año 3ª división —Mecánica—, mañana.

MANUEL PEDRO SANCHEZ (D. M. 4, Mat. 455.859), titular de 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de Educación Física en 3er. año 1ª división —Química—, 4º año 2ª división —Electricidad—, 2º año 1ª división —Electricidad— y 4º año 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de igual asignatura en 1er. año 1ª división y 2º año 1ª división —Electricidad—, tarde, y en 2º año 2ª y 3ª divisiones —Mecánica—, tarde.

EUGENIO SARRAIS ALIER (D. M. 15, Mat. 1.992.724), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Educación Cívica en 1er. año 2ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 1er. año 2ª división —Electricidad—, tarde.

RAFAEL SANTOMA (D. M. 19, Matrícula 1 093.381), titular de 4 (cuatro) horas de Electricidad (2ª parte), en 4º año, 2ª división —Electricidad—, de 8 (ocho) horas (4-4) de Electricidad (1ª parte) en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —Electricidad— y de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Física Industrial en 3er. año, 5ª y 6ª divisiones —Mecánica—, 3er. año, 1ª división —Electricidad— y 3er. año, 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de Física en 2º año, 6ª división —Mecánica—, tarde, 2º año, 1ª división y 2º año, 2ª división —Electricidad—, mañana, 2º año, 1ª división —Química—, mañana y 2º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, tarde, con 16 (dieciséis) horas (4-4-2-3-3) de Electricidad en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —Electricidad—, mañana y tarde, respectivamente; 3er. año, 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana, y en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Electricidad—, mañana y tarde, respectivamente.

DONATO AUGUSTO SARAVIA (D. M. 1, Matrícula 9.200), titular de 6 (seis) horas de Electrotecnia General en 5º año, 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de igual asignatura en 4º año, 4ª división —Mecánica—, tarde.

AQUILES LUIS SCATTINI (D. M. 15, Mat. 747.908), titular de 16 (dieciséis) horas (4-4-4-4) de Análisis Matemático en 5º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica— y 5º año, 1ª división —Construcciones Civiles— y de 2 (dos) horas de Tecnología de los Materiales en 1er. año, 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 16 (dieciséis) horas (4-4-4-4) de Análisis Matemático en 4º año, 2ª y 3ª divisiones —Mecánica—, mañana, 4º año, 4ª división —Mecánica—, tarde, y 4º año, 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana y con 2 (dos) horas de Tecnología en 2º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, tarde.

HECTOR ADOLFO SCHULDREICH TALLEDA (D. M. 2, Mat. 260.100), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Nociones de Contabilidad y Legislación en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles— y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Educación Cívica en 1er. año, 5ª y 6ª divisio-

nes —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año, 2ª división —Electricidad— y en 3er. año, 2ª división —Construcciones Civiles— y con 4 (cuatro) horas (2-2) de Legislación del Trabajo en 5º año, 4ª y 5ª divisiones —Mecánica—, tarde.

ELENA SCOLNI de KLIMANN (L. Cívica 453.073, Céd. de Id. Nº 803.116, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 4 (cuatro) horas de Mineralogía, Petrografía y Geología en 5º año, 1ª división —Química— y de 3 (tres) horas de Física Industrial en 3er. año, 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Mineralogía, Petrografía y Geología en 4º año, 1ª división —Química— y con 3 (tres) horas de Física en 1er. año, 1ª división —Electricidad—, ambas del turno de la mañana.

RAUL JULIO SELVA (D. M. 2, Matrícula 188.125), titular de 4 (cuatro) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial en 6º año, 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 5º año, 2ª división —Química—, mañana.

SAMUEL SELZER (D. M. 2, Mat. 222.462), titular —entre otras— de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 4º año, 3ª y 5ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de igual asignatura en 3er. año, 1ª división —Construcciones Civiles— y en 3er. año, 1ª división —Química—, mañana.

ANA EULOGIA SMITH (L. C. 451.462, Céd. de Id. Nº 839.762, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 2 (dos) horas de Inglés Técnico en 6º año, 3ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 5º año, 6ª división —Mecánica—, tarde.

MARIA ESTHER SOLER (L. C. 3.395.738, Céd. de Id. Nº 1.820.802, Pol. de la Cap. Fed.), titular —entre otras— de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 3er. año 1ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 (cinco) horas de igual asignatura en 2º año 1ª división —Mecánica— mañana.

AMELIA SOTIL DE LIPROTTI (L. C. número 299.595, Céd. de Id. Nº 707.883, Pol. de la Cap. Fed.), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Castellano en 1er. año 5ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 1er. año 2ª división —Mecánica— mañana.

ABRAHAM JOSE SPATH (D. M. 59, Mat. Nº 3.711.579), titular de 2 (dos) horas de Tecnología de los Materiales en 1er. año 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Tecnología en 2º año 3ª división —Construcciones Civiles— tarde.

GALILEO TADDEI (D. M. 2, Mat. número 191.271), titular de 3 (tres) horas de Física Industrial en 2º año 5ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Física en 1er. año 5ª división —Mecánica— tarde.

LUIS ALBERTO SOLORZANO (D. M. 19, Mat. Nº 1.086.619), titular de 2 (dos) horas de Química General en 3er. año 1ª división —Construcciones Civiles— y de 8 (ocho) horas (4-4) de Trabajos Prácticos de Química Orgánica en 5º año 2ª y 3ª divisiones —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Química en 1er. año 4ª división —Mecánica— tarde, y con 8 (4-4) de Electrotecnia y Electroquímica en 6º año 1ª y 2ª divisiones —Electricidad— mañana y tarde, respectivamente.

JUAN BAUTISTA TAPIA (D. M. 14, Mat. Nº 690.739), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año 5ª y 6ª divisiones —Mecánica— y de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año 5ª división —Mecánica— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año 5ª y 6ª divisiones —Mecánica— tarde.

AARON TISSEMBAUM (D. M. 36, Matrícula 2.342.684), titular de 4 (cuatro) horas de Operaciones de Industrias Químicas en 4º año 1ª división —Química— y de 4 (cuatro) horas de Tecnología Aplicada a las Industrias Químicas en 4º año 1ª división —Química— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Máquinas Aplicadas a la Industrias Químicas en 6º año 1ª y 2ª divisiones —Química— mañana.

ROBERTO AMERICO TURVEIN (D. M. 1, Mat. 413.633), titular de 3 (tres) horas de Luminotecnia en 6º año 2ª división —Electricidad— y de 4 (cuatro) horas de Electrotecnia General en 6º año 2ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Luminotecnica Aplicada en 5º año 2ª división —Electricidad— y con 4 (cuatro) horas de Electrotecnica General en 5º año 2ª división —Electricidad— tarde.

TOMAS TURVEIN (D. M. 3, Mat. 303.138), titular de 12 (doce) horas (6-6) de Dibujo Técnico en 4º año 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-4) de igual asignatura en 3er. año 1ª 2ª y 3ª divisiones —Mecánica—, mañana.

ENRIQUE FRANCISCO URIBURU QUINTANA (D. M. 2, Mat. 160.201), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico y a Pulso en 2º año 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles— y de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año 2ª división —Construcciones Civiles— tarde, y en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles—, mañana y tarde, respectivamente.

OSCAR GUILLERMO VARANGOT (D. M. 1, Mat. 65.473), titular de 12 (doce) horas (4-4-4) de Elementos de Máquina en 6º año 2ª, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12(doce) horas (6-6) de Máquinas Motrices en 6º año 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, tarde.

CESAR JESUS VELAZQUEZ (D. M. 4, Matrícula 476.818), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Educación Cívica en 1er. año 2ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 1er. año 5ª división —Mecánica—, tarde.

MANUEL FILIBERTO VERCELLI (D. M. 2, Mat. 176.774), titular de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año 5ª división —Mecánica— y de 10 (diez) horas (2-2-2-2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año 1ª, 3ª y 6ª divisiones —Mecánica—, 1er. año 1ª división —Electricidad— y 1er. año 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 14 (catorce) horas (4-4-3-3) de Dibujo Técnico en 1er. año 3ª y 4ª divisiones —Mecánica— mañana y tarde, respectivamente— y en 2º año 2ª y 5ª divisiones —Mecánica—, mañana y tarde, respectivamente.

PEDRO VIGNAU (D. M. 4, Mat. 489.960), titular de 4 (cuatro) horas de Máquinas y Elementos Auxiliares de la Construcción en 6º año 1ª división —Construcciones Civiles— y de 2 (dos) horas de Legislación del Trabajo en 6º año 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Máquinas y Elementos Auxiliares de la Construcción y 2 (dos) horas de Legislación del Trabajo en 5º año 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana.

ANTONIO JOSE VILA (D. M. 13, Matrícula 656.339), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Máquinas Motrices en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Máquinas Motrices en 6º año 2ª división —Mecánica—, mañana.

SAUL WEST (D. M. 2, Mat. 274.421), titular de 3 (tres) horas de Física Industrial en 2º año 2ª división —Construcciones Civiles— y de 6 (seis) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 6º año 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Física en 1er. año 3ª división —Construcciones Civiles— y con 6 (seis) horas de Laboratorios de Ensayos Industriales en 5º año 6ª división —Mecánica—, tarde.

JUAN YEPES (D. M. 4, Matrícula número 491.068), titular de 3 (tres) horas de Luminotecnia Aplicada y de 4 (cuatro) horas de Electrotecnia General en 6º año 1ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Luminotecnia Aplicada en 5º año 1ª división —Electricidad— y con 4 (cuatro) horas de Canalizaciones y Centrales Eléctricas en 6º año 1ª división —Electricidad— mañana.

LUIS JOSE VASALLO (D. M. 2, Mat. número 258.703), titular de 6 (seis) horas de Laboratorios de Mediciones Eléctricas en 6º año 2ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Máquinas Eléctricas en 6º año 1ª división —Electricidad— mañana.

ANTONIO ALEJANDRO DIAZ (D. M. 4, Mat. 4.459.748), titular de 3 (tres) horas de Castellano en 1er. año 6ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 1er. año 5ª división —Mecánica— tarde.

ILDA SFER ROMANO DE CARRANZA (L. C. 1.709.085, Céd. de Id. Nº 98.465, Pol. de la Provincia de Tucumán), titular de 3 (tres) horas de Castellano en 3er. año 3ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 1er. año 2ª división —Electricidad— mañana.

ATILIO MARTIN ALEJANDRO CUCCHI (D. M. 19, Mat. 1.125.851), pasará a revistar en este establecimiento como titular de 6 (seis) horas de Laboratorio de Ensayo de Máquinas en 6º año 2ª división —Mecánica— tarde, debiendo cesar al propio tiempo en 6 (seis) horas de igual asignatura de que es titular en 6º año 2ª división —Mecánica— de la Escuela Industrial de la Nación Nº 3 de la Capital Federal.

RAFAEL MARIO ANZORENA (D. M. 2, Mat. Nº 173.142), titular —entre otras— de 6 (seis) horas (2-2-2) de Religión en 1er. año 1ª división —Mecánica— 1er. año 4ª división —Mecánica— y 2ª año 1ª división —Construcciones Civiles— y de 10 (diez) horas (2-2-2-2-2) de Nociones de Metalurgia en 2º año 1ª, 2ª, 3ª 4ª y 5ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 4 (cuatro) horas (2-2) de Religión en 2º año 5ª división —Mecánica— en 2º año 1ª división —Electricidad— tarde y mañana, respectivamente y con 12 (doce) horas (6-6) de Proyectos y Dibujo de Máquinas en 6º año 2ª y 3ª divisiones —Mecánica— mañana y tarde.

TEODORO ACKERMANN (D. M. 15, Mat. Nº 760.243), titular de 12 (doce) horas (6-6) de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 6º año 1ª y 3ª divisiones —Electricidad— y de 4 (cuatro) horas de Electrotecnia General en 6º año 3ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 8 (ocho) horas de Canalizaciones y Centrales Eléctricas (4-4) en 6º año 2ª y 3ª divisiones —Electricidad— tarde; con 6 (seis) horas de Máquinas Eléctricas en 6º año 2ª división —Electricidad— tarde y con 4 (cuatro) horas de Electrotecnia General en 5º año 1ª división —Electricidad— mañana.

VICTOR MANUEL RAMON N. ACUÑA (D. M. 4, Mat. Nº 557.622), titular —entre otras— de 6 (seis) horas (2-2-2) de Moral en 4º año varias divisiones y 3er. año 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Mecánica y Mecanismos en 4º año 6ª división —Mecánica— tarde.

RICARDO MARIO CRISTOBAL CARNINI (D. M. 1, Mat. Nº 1.672.750), titular de 6 (seis) (2-2-2) de Educación Física en 1er. año 1ª división —Mecánica—, 2ª año 2ª división —Mecánica— y 3er. año 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 1º, 2º y 3er. años de la Escuela Industrial de la Nación de San Isidro (Buenos Aires).

JUAN CARLOS ARDUINO (D. M. 2, Matrícula 4.210.239), titular de 3 (tres) horas de Química Analítica en 5º año 3ª división —Química— y de 4 (cuatro) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica en 5º año 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica en 4º año 1ª división —Química—, mañana.

LORENZO BARALIS (D. M. 33, Matrícula 2.145.148), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 2º año 2ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Máquinas Motrices en 6º año 1ª división —Mecánica—, mañana.

TOMAS BEUNZA (D. M. 2, Mat. 215.426), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 3er. año 1ª división —Mecánica— y de 4 (cuatro) horas de Construcciones de Madera y Hierro en 6º año 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año 3ª división —Mecánica—, y con 4 (cuatro) horas de Máquinas y Elementos Auxiliares de la Construcción en 5º año 2ª división —Construcciones Civiles—, mañana y tarde, respectivamente.

JOSE LEOPOLDO BURGOS (D. M. 19, Matrícula 1.098.230), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Química Orgánica en 4º año 4ª y 5ª divisiones —Mecánica— y en 4º año 2ª división —Electricidad— y de 4 (cuatro) horas de Tecnología Aplicada a la Industria Química en 4º año 2ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho)

horas (2-2-2-2) de Química en 2º año 3ª división —Mecánica— mañana y en 2º año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones —Mecánica—, tarde y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año 2ª división —Química—, tarde.

LUIS MARIA CAMPOS URQUIZA (D. M. 2, Mat. 190.717). titular de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 3er. año 1ª división —Construcciones Civiles— y de 4 (cuatro) horas de Arquitectura en 5º año 1ª división —Construcciones Civiles— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Proyectos en 5º año 1ª división —Construcciones Civiles— mañana y con 4 (cuatro) horas de Arquitectura en 4º año 1ª división —Construcciones Civiles—, mañana.

PEDRO JUAN PLACIDO CASTELLS (D. M. 14, Mat. 1.092.307), titular de 6 (seis) horas de Mecánica y Mecanismos en 5º año 2ª división —Mecánica— y de 5 (cinco) horas de Hidráulica y Termodinámica en 6º año 3ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Mecánica y Mecanismos en 4º año 5ª división —Mecánica— tarde y con 6 (seis) horas de Hidráulica y Termodinámica en 5º año 2ª división —Mecánica—, mañana.

ELIAS GOLIGORSK (D. M. 54, Matrícula 3.443.484), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 4º año 2ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Mecánica y Mecanismos en 4º año 2ª división —Mecánica—, mañana.

FRANCISCO ANDRES PASQUAL GOMARA (D. M. 4, Mat. 514.386), titular de 6 (seis) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 5º año 3ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Inspección de Obras en 6º año 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles—, mañana y tarde, respectivamente.

ANTONIO GONZALEZ (D. M. 3, Matrícula 1.744.511), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3er. año 5ª y 6ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año 6ª división —Mecánica— tarde, y con 6 (seis) horas de Laboratorio de Ensayos Industriales en 5º año 2ª división —Mecánica—, tarde.

ANGEL HERNALZ (D. M. 2, Mat. 254.681), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Trabajos Prácticos de Química Orgánica en 6º año 1ª y 3ª divisiones —Química— y de 2 (dos) horas de Química Inorgánica en 3er. año 6ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-4) de Trabajos Prácticos de Química Orgánica en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Química—, mañana.

JUAN RAUL ALFREDO WALTER KAGELER (D. M. 43, Mat. 2.734.945), titular —entre otras— de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 2º año 1ª división —Química— y de 2 (dos) horas de Tecnología de los Materiales en 1er. año 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Instalaciones Electromecánicas de la Construcción en 6º año 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles— mañana y tarde, respectivamente.

JAIME KOHAN (D. M. 1, Mat. Nº 2.273), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Moral en 1er. año varias divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 1er. año 2ª división —Electricidad— tarde.

ANGEL JOSE MACCHI (D. M. 15, Mat. número 4.870.400), titular de 6 (seis) horas de Electrotécnia General en 5º año 3ª división —Mecánica— y de 2 (dos) horas de Tecnología de los Materiales en 1er. año 3ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Máquinas Motrices en 5º año 2ª división —Electricidad—, tarde y con 5 (cinco) horas de Hidráulica y Termodinámica en 5º año 1ª división —Electricidad— mañana.

ATILIO MONTI (D. M. 4, Mat. Nº 475.964), titular de 4 (cuatro) horas de Tecnología en 3er. año 1ª división —Construcciones Civiles— y de 4 (cuatro) horas de Máquinas y Elementos Auxiliares de la Construcción en 6º año, 2ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Cómputos y Presupuestos en 6º año, 1ª y 2ª divisiones —Construcciones Civiles— mañana y tarde, respectivamente, y con 4 (cuatro) horas de Materiales de Construcción en 4º año 2ª división —Construcciones Civiles— tarde.

ALEJANDRO NOGUES (D. M. 53, Mat. número 3.405.221), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 4º año 1ª división —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco)horas de Hidráulica y Termodinámica en 5º año 2ª división —Electricidad— tarde.

AGUSTIN MATIENZO (D. M. 2, Mat. número 260.453), titular de 3 (tres) horas de Organización del Trabajo y Determinación del Costo de Producción en 4º año 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Organización Industrial en 6º año 1ª y 2ª divisiones —Química— mañana.

ANTONIO REGO (D. M. 2, Mat. Nº 166.313), titular de 2 (dos) horas de Contabilidad y Legislación en 4º año 1ª división —Química—, de 6 (seis) horas (2-2-2) de Nociones de Contabilidad en 4º año 2ª división —Química—, 4º año 6ª división —Mecánica— y 4º año 2ª división —Electricidad— y de 3 (tres) horas de Organización del Trabajo y Determinación del Costo de Producción en 4 año 2ª división —Química— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (2-2-2-2-2-2) de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año 4ª, 5ª y 6ª divisiones —Mecánica— tarde, 3er. año 1ª división —Construcciones Civiles— mañana y en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —Química— mañana y tarde, respectivamente.

JUAN BAUTISTA DE NARDO (D. M. 19, Mat. Nº 1.107.366), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Soldaduras en el Curso de Metalografía y Soldaduras del Instituto Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 8 (ocho) horas (4-4) de Metalurgia en 5º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— mañana, debiendo cesar al propio tiempo, en 4 (cuatro) horas de Dibujo de Máquinas en 6º año 2ª división —Mecánica— y en 4 (cuatro) horas de Metalurgia en 6º año 2ª división —Mecánica— de que es titular en la similar Nº 2 de la Capital Federal.

DANIEL IRIBARNE (D. M. 2, Mat. número 221.976), titular de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Física Industrial en 2º año 1ª división —Mecánica—, 3er. año 2ª y 3ª divisiones —Mecánica— y 3er. año 1ª división —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 (cuatro) horas (2-2) de Electricidad en 3er. año 1ª y 3ª divisiones, —Mecánica— mañana y con 9 (nueve) horas (3-3-3) de Física en 1er. año 1ª, 2ª y 4ª divisiones —Mecánicas— ésta última en el turno de la tarde.

MANUEL UCHA (D. M. 2, Mat. Nº 159.447), titular de 12 (doce) horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 5º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Química—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Química— mañana y tarde, respectivamente y con 6 (seis) horas (3-3) de Electrotecnia y Electroquímica en 6º año 1ª y 3ª divisiones —Química— mañana y tarde, respectivamente.

JOSE DOMINGO CUESTAS ACOSTA (D. M. 7, Mat. 67.189), titular de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Física Industrial en 2º año 6ª div. —Mecánica—, 3er. año 2ª división —Electricidad— y 3er. año 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de Electricidad en 3er. año 2ª división —Construcciones Civiles— y 3er. año 4ª, 5ª y 6ª divisiones, todas del turno de la tarde.

LUIS LAVERDET (D. M. 3, Mat. 332.632), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico y de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año 2ª división —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 (cuatro) horas (2-2) de Construcciones en 5º año 4ª y 5ª divisiones —Mecánica— tarde.

ROBERTO RETO (D. M. 64, Mat. 3.963.227), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 4º año 1ª división —Química—, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Obras Sanitarias en 6º año 1ª división —Construcciones Civiles— y con 2 (dos) horas de Tecnología en 2º año 1ª división —Mecánica— mañana.

SALOME CABRED (L. C. 39.479, Céd. de Id. Nº 1.820.789, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Historia en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —tarde—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 9 (nueve) horas (3-3-3) de Historia y Geografía en 2º año 1ª división —Construcciones Civiles—, 2º año 1ª división —Electricidad— y en 2º año 3ª división —Mecánica—, todas en el turno de la mañana vacantes por renuncia del titular.

MARIA ESTHER FERNANDEZ PERALTA (L. C. 1.663.477), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Inglés en la Escuela Nacional de Comercio N° 9 de la Capital Federal, en 3er. año 3ª división —tarde— y en 2° año 2ª división, mañana, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Inglés Técnico en 6º año 1ª y 2ª divisiones —Química— y en 6º año 2ª división —Mecánica— todas en el turno de la mañana.

JOSE ANGEL PAOLINI (Céd. de Id. número 2.204.776 Pol. de la Cap. Federal), titular —entre otras— de 4 (cuatro) horas de Religión en 4º año 5ª y 6ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Religión en 1er. año 1ª división —Mecánica— y en 2º año 1ª división —Construcciones Civiles—, que deja el señor Rafael María Anzorena, en el turno de la mañana.

JAIME MAZAR BARNET (D. M. 2, Matrícula 252.511), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Química Inorgánica en 3er. año 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas. pasando a revistar, en cambio, en la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 "Ingeniero Luis A. Huergo" de la Capital Federal, con 4 (cuatro) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial en 5º año 2ª división —Química— noche, hasta el 16 de junio de 1952, fecha en que, por Resolución Ministerial Nº 5254 se le aceptó la renuncia.

IDA ALONSO (L. C. 1.667.430, Céd. de Id. Nº 1.565.503 Pol. de la Cap. Federal), titular de 6 (seis) horas de Inglés (3-3) en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal en 1er. año 1ª división —turno de la noche— y en 6º año 1ª división —también en el turno de la noche—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, en esta Escuela Industrial, con 6 (seis) horas de Inglés Técnico en 4º año 2ª división —Química— y en 6º año 2ª y 3ª divisiones —Electricidad— todas en el turno de tarde.

Pase

Resolución del 22/9/52. — La auxiliar 4ª (personal administrativo) de la Dirección General de Enseñanza Técnica —con prestación de servicios en la Oficina de Gestión Universitaria—, señorita MAGDA LEA MERLINI (L. C. 2.610.134, Cédula de Id. Nº 2.795.364, Pol. de la Cap. Fed.), pasará a prestar servicios en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Pase

Decreto Nº 6.211. — **Bs. As., 11/9/52.** — **Exp. 201.919/51.** — El señor LEON PEDEMONTE (D. M. 3, Mat. Nº 316.248), pasa a desempeñar en la Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Medio— de Corrientes, un cargo de Jefe General de Talleres— debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar de que es titular en la Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Superior— de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Catamarca

Nombramientos

Decreto Nº 6.742. — **Bs. As., 19/9/52.** — Nombra en la Escuela Normal Mixta de Salta dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular del cargo de Director, al profesor de Enseñanza Secundaria y Especializado en Ciencias Naturales señor FRANCISCO SOLANO QUIROGA (D. M. 53, Mat. Nº 3.414.180, Céd. de Id. Nº 191.560, Pol. de Mendoza), debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas semanales de cátedra (dos de Geología y Mineralogía y dos de Vida Animal), de que es titular en la Escuela Normal de Maestros Regionales de San Isidro (Catamarca).

Decreto Nº 6.743. — **Bs. As., 19/9/52.** — Nombra a la Profesora Normal Nacional de Educación Física, señora ELBA MARTA MASSEY de QUIROGA (L. C. 0.642.059. Céd. de Id. número 525.891. Pol. de Buenos Aires), titular de ocho horas semanales de cátedra, cuatro (1-1-1-1) de Educación Física en 4º año, 2ª y 3ª divisiones y 5º año 1ª y 2ª divisiones, turno mañana en la Escuela Normal Mixta de Salta; dos en 1er. año —creación 1952— en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Salta y dos en 1er. año, en el Colegio Nacional de Salta, debiendo cesar a propio tiempo en cuatro horas (2-2) de la misma asignatura en la Escuela Normal de Maestros Regionales de San Isidro (Catamarca).

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

SIN EFECTO RESOLUCION

Resolución del 15/9/52. — Expte. Nº 55.711/52. — Deja sin efecto en la Resolución Ministerial Nº 4.368, de fecha 19 de mayo de 1952, la parte pertinente por la que se aceptaba la renuncia al señor FERRUCCIO MARZAN (Céd. de Id. Nº 1.161.654, Pol. de la Cap. Federal), en el cargo de Oficial 5º, Segundo Violín en la Orquesta Sinfónica del Estado, debiendo, en consecuencia, reintegrarse de inmediato a sus tareas.

GESTION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Nombramiento

Decreto Nº 6.362. — Bs. As., 15/9/52. — Exp. Nº 206.437/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Aritmética y Geometría", cuatro (4) horas semanales, al Tecnico Constructor Nacional D. LUIS VICTOR ALONSO (D. M. 36, Mat. 3.163.468, Céd. de Id. Nº 21.414, Pol. de Entre Ríos).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

REINTEGRO DE FUNCIONES

Resolución del 16/9/52. — Expte. Nº 49.323/51. — Reintegra a sus funciones titulares en la Dirección General de Administración a don ALBERTO A. FANTINI, dejándose constancia de que en el cumplimiento de sus tareas que se le encomendaran en la Casa del Docente y del Estudiante Argentinos, actuó con toda corrección y espíritu de servicio.

Circular Nº 261, sobre las normas para la liquidación del Sueldo Anual Complementario

El Director General de Administración, en el mes de septiembre último, dictó la siguiente circular: Conjuntamente con la presente se remiten a esa Dependencia formularios en blanco (Nº 964) destinados a la liquidación del SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO — Ley número 12.915— para el corriente año.

Dichos formularios deben ser llenados por la Dependencia y remitirlos a esta Dirección General —Sección Ajustes y Liquidaciones— Rodríguez Peña 953 —2º piso— Capital Federal, antes del día 10 de noviembre próximo.

A esos efectos se transcribe a continuación la Disposición P.—1/51 de fecha 4 de octubre de 1951, en la que se establecen normas para la liquidación de este beneficio.

"Los subresponsables de esta Dirección General a cargo de los establecimientos dependientes de este Ministerio —exceptuando los de la Dirección General de Enseñanza Primaria— confeccionarán la planilla de Sueldo Anual Complementario del año 1952 efectuando su liquidación conforme a los haberes devengados y percibidos por el personal y bajo su absoluta responsabilidad. A tal efecto, autorízasele a considerar como percibidos los meses de noviembre y diciembre sobre la base de lo cobrado en octubre, sin perjuicio del posterior ajuste en el momento de pago, oportunidad en que deberá devolver el excedente o solicitar el suplemento en su caso.

Para la confección de estas planillas es necesario que se observen muy especialmente los siguientes puntos

1º — Que el sueldo anual complementario por el corriente año y siguientes, como lo determina el Art. 3º de la Ley Nº 12.915 debe ser abonado al personal que hubiere prestado servicios al Estado de acuerdo a lo realmente devengado y percibido durante el año.

2º — Que el importe básico del sueldo anual complementario a liquidar, debe ser el equivalente a la doceava parte de los haberes básicos percibidos por el personal durante el año, como queda dicho.

3º — Que en caso de acumulación de tareas por parte de un empleado en dos o más dependendencias, cada una deberá liquidarle independientemente en la forma indicada en el punto 2º), la proporción del sueldo anual complementario correspondiente a los percibidos en la misma.

4º — Que para los respectivos cómputos de ca-

da agente, deben considerarse los correspondientes a servicios prestados cuyos haberes hayan sido cobrados en horas o cargos asignados a esa Dependencia por el presupuesto vigente o créditos especiales, en cualquier carácter (Titular o Suplente en funciones vacantes de cargo de presupuesto). No debe considerarse los haberes correspondientes a reconocimientos de servicios en trámite, ni tampoco los no percibidos. En estos casos y si fuere dictada resolución favorable, conjuntamente con el pedido de la liquidación respectiva deberá ser requerida la del sueldo anual complementario correspondiente.

5º — La bonificación establecida por las Leyes números 12.914, 13.343. y 14.017, es acumulativa al sueldo, como así también cualquier otra bonificación sobre la que se descuente a favor del Instituto Nacional de Previsión Social, a los efectos de la liquidación del sueldo anual complementario. NO SE COMPUTARA EN CAMBIO, EL COSTO DE VIDA, SALARIO FAMILIAR NI NINGUNA OTRA BONIFICACION SOBRE LA CUAL NO SE PRACTIQUE DESCUENTOS A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL.

6º — Que como lo determina el artículo 5º de la Ley 12.915 el sueldo anual complementario es inembargable, debiendo practicarse sobre el mismo el descuento de afiliación para el Instituto Nacional de Previsión Social (Sec. Ley 4.349) del 10 % o 12 %, según se trate de afiliados comunes o privilegiados, el seguro de vida y, cuando corresponda, el impuesto a los réditos. Fuera de los determinados no procede efectuar ningún otro descuento.

7º — Las respectivas planillas (F. 964) deberán remitirse en OCHO ejemplares (un original y siete copias).

8º — Corresponde llenar las columnas del número de afiliación al Instituto Nacional de Previsión Social, sin cuyo requisito no se liquidará la planilla. Colocar el año en los renglones respectivos dejando en blanco el renglón correspondiente a la imputación.

9º — Los montos a consignar en las columnas de "HABERES PERCIBIDOS" deben reflejar la totalidad de los sueldos básicos, dentro de las condiciones determinadas en los puntos 3º), 4º), y 5º) que anteceden, incluso los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre próximos, de acuerdo al último párrafo del apartado 1º de la Disposición P.-1, trancripta.

10º — Si el sueldo no varía durante los doce meses del año o cantidad de meses que convenga hacerlo, basta consignar el sueldo del primer mes y en el mismo renglón indicar: "MANTIENE EL MISMO SUELDO HASTA EL MES DE .....", sin necesidad de consignar el importe mes por mes, lo que se hará únicamente en los casos en que los sueldos sean distintos.

11º — Deben también llenarse con la suma total que resulte de los meses percibidos la columna de "TOTAL", la de "SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO RESULTANTE" con el resultado de la división por doce (12) del importe de la columna "TOTAL", el diez o doce por ciento ya sea por jubilación común o privilegiada, debe reflejarse en la columna de "APORTE JUBILATORIO"; aquellos establecimientos que tengan ambos tipos de descuentos dividirán la columna citada, consignando dichos importes por separado, pues sus cálculos para el aporte patronal son distintos.

En la primer columna en blanco deberá insertarse la leyenda "SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO", en la siguiente "SEGURO DE VIDA ADICIONAL".

Debe tenerse presente al efectuar el descuento del SEGURO DE VIDA, Ley Nº 13.003 y 14.003, lo siguiente:

Que los descuentos por el SEGURO OBLIGATORIO del Personal Titular deben efectuarse sobre los sueldos y/o bonificaciones totales que aportan al Instituto de Previsión Social.

Que el SEGURO ADICIONAL DEBE establecerse sobre la base de los importes adicionales que poseía el asegurado al abonarle el sueldo anual complementario del año 1951, más las opciones formuladas durante el año 1952 hasta el mes de noviembre inclusive.

Se mantienen las instrucciones vigentes dadas para la rendición y aplicación del SEGURO DE VIDA, Leyes números 13.003 y 14.003. También se vuelve a recordar a esa dependencia que el descuento debe practicarse por todo el año 1953, es decir por doce (12) meses, y que en el caso de que al asegurado se le descuente en otra de-

pendencia, deberá indicarse en forma abreviada el nombre de la misma en el renglón respectivo. Se consignará al final de cada principal la cantidad de personas aseguradas, según se indica en el modelo, dato de suma importancia para que la Sección Ajustes y Liquidaciones pueda calcular el Aporte Patronal del Estado.

12º — Que las columnas de IMPUESTO A LOS REDITOS", "DEVOLUCIONES A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION", "IMPORTE LIQUIDO ABONADO" y "RECIBI CONFORME'', etcétera, deberán ser llenadas en el momento del pago.

13º — Que las columnas con el nombre de los meses del año no deben sumarse en forma vertical, las que corresponden ser sumadas en este sentido son las que le siguen, es decir a partir de la columna de "TOTAL" inclusive, y debidamente balanceadas en forma tal que tomado el balance de cada principal no existan diferencias de cálculo, para lo cual establecerán para cada parcial individual la diferencia de decimales entre el importe del 10 ó 12 % y el importe líquido.

14º — En la planilla debe agruparse la liquidación por principales, es decir, PRINCIPAL 1 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO, PRINCIPAL 8 PERSONAL DOCENTE, PRINCIPAL 11 PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA, PRINCIPAL 12 PERSONAL DE SERVICIO, involucrando en el total mensual por persona, todo lo que haya percibido en ese mes por los distintos conceptos (titular, provisorio, interino o suplente).

Debe tenerse muy presente que la Sección Liquidaciones y Ajustes confeccionará el resumen de imputaciones en base a las planillas adjuntas, por lo tanto debe cuidarse muy especialmente de englobar en cada principal (1, 8, 11 ó 12) todo lo que corresponda a cada uno de ellos, a fin de facilitar la confección del mencionado resumen.

15º — En la última hoja se consignará lugar y fecha, sello del establecimiento y firmas de los señores: Director, Secretario y Tesorero.

Se encarece al señor Jefe quiera disponer lo pertinente a fin de que sean estrictamente observadas las indicaciones dadas, que son suficientemente amplias para evitar así consultas que demorarían la liquidación por parte de esta Dirección General de las planillas de referencia y, en consecuencia, el pago del sueldo anual complementario al personal de esa dependencia. Saludo al señor Jefe muy atentamente. **Juan Lombardi**, Director General de Administración.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

AUTORIZASE A ACEPTAR UNA DESIGNACION

Resolución del 15/9/52. — Expte. Nº 58.627/52. — Autoriza al Oficial 7º (Personal Administrativo) de este Ministerio, señor ALBERTO MANEN (D. M. Bs. As., Mat. 249.550), a aceptar su designación en el Ministerio de Asuntos Económicos, de conformidad a lo prescripto en el Acuerdo General de Ministros Nº 1025 de fecha 17 de enero de 1947.

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

CIRCULAR Nº 19, SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION DE FECHA 7 DE MARZO DE 1952

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada, dictó con fecha 4 de septiembre último, la siguiente circular: Tengo el agrado de dirigirme a esa Dirección transcribiéndole la resolución adoptada en el Expte. Nº 270.242/952 por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, en su sesión de fecha 29 de agosto del corriente año: ''VISTO: La necesidad de proceder al ordenamiento de las diversas resoluciones dictadas en este expediente, modificatorias del Art. 2º de la resolución de fecha 7 de marzo de 1952. Por ello, el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, en sesión de la fecha, resuelve:

1º — Modifícase el Art. 2º de la resolución citada, con efecto retroactivo a la fecha de la misma, sustituyéndosele por el siguiente:

Artículo 2º — Se establecen los siguientes sueldos mínimos en los casos en que la escala de aumentos del artículo anterior determine un sueldo inferior: Por 48 horas semanales de trabajo: $ 750.—; por 24 horas semanales de trabajo $ 450.

En las tareas consideradas insalubres (Ley Nº 11.544, Decreto Reglamentario de 11 de marzo de 1930 y complementarios) se computará a los efectos de la acreditación de los sueldos, como 1 hora 20 minutos, cada hora de trabajo.

Las funciones que no alcancen las 24 horas semanales, se acreditarán en forma proporcional, to-

mando como básica la remuneración de $ 450.—. Cuando exceda de 24 horas semanales y no alcancen a 48, se aplicará la remuneración mínima de $ 450.— por las primeras 24 horas de trabajo y las que excedieren se abonarán proporcionalmente sobre la diferencia existente entre los $ 450.— y los $ 750.— fijados para las tareas de 48 horas semanales. En consecuencia, las horas excedentes a 24 horas, se abonarán en base a $ 300.— dividido por 24 y multiplicado por el número de horas exeedentes a ese número y que corresponderán a la labor desempeñada.

Los maestros que se desempeñen en escuelas primarias no dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de la Nación, percibirán un sueldo mínimo de $ 450.— cuando actúen con igual extensión horaria que los maestros de escuelas oficiales de cada Provincia. En caso de actuar en turno discontinuo, percibirán una bonificación del 30 por ciento sobre la remuneración que les corresponda.

En los establecimientos donde existan directores, encargados o jefes de secciones, los mismos percibirán como anexo al sueldo la siguiente remuneración mínima:

Director	$ 300.—
Vice-Director	„ 250.—
Jefe o encargado de sección	„ 200.—
Sub-Jefe o Subencargado de sección	„ 150.—

Estas remuneraciones se otorgarán cuando entre los sueldos del personal precitado y del mejor remunerado en menor jerarquía no se estableciera esta distinción remuneratoria, a cuyos efectos deberán acreditarse las diferencias habidas a los efectos de establecer en sueldos estas relaciones de funciones o categorías''.

2º — Déjanse sin efecto las resoluciones de fechas 8 y 22 de agosto del corriente año.

3º — Tome conocimiento la Dirección de los Servicios Administrativos, comuníquese por circular a los establecimientos. Buenos Aires, 29 de agosto de 1952. Fdo.: **Carlos M. Frers**, Presidente. **Jorge Molina Pico**, Secretario.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Prensa y Difusión —Boletín de Comunicaciones"— Las Heras 2587, Buenos Aires.



BOLETÍN DE COMUNICACIONES

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780	Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 320.719
		TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	

RECOPILACIÓN

REPUBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 10 de octubre de 1952 — Nº 242

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

	pág.
Desígnase Director General de Cultura	989
Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de Cultura	989
Despacho General	990/991
Los servicios técnico-mecánicos de la red telefónica del Ministerio, quedarán a cargo de la Sección de Radioelectricidad. Ubicación de un lugar histórico. Homenaje al Libertador. Atención del despacho de la Presidencia de la Comisión Nacional de Cultura.	
Dirección Gral. de Enseñanza Primaria	991/998
Traslados. Prórroga de funciones. Asignación de funciones. Apruébanse ubicaciones. Aclaración de nombres. Asígnanse a dos escuelas un cargo de maestra especial. Creación de secciones de Jardín de Infantes. Creación de un curso. Autorízase el funcionamiento de una sección de grado. Separación de secciones. Rectificaciones. Promociones. Créase un turno intermedio. Autorízase un premio. Cambios de tareas.	
Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior ...	999/1002
Nombramientos. Pases. Aclárase designación. Adscripción. Permutas. Cambios de tareas.	
Dirección Gral. de Enseñanza Técnica	1002/1004
Nombramientos. Confirmación. Pases. Autorización. Dáse el nombre "Eva Perón", a dos escuelas.	
Dirección General de Cultura ...	1004
Acéptase una donación.	
Dirección Gral. de Administración ..	1004
Pase.	
Dirección General de Personal	1004
Aclárase una designación.	
Dirección de Educación Física	1004/1005
Asígnase función.	
Dirección de Asuntos Jurídicos ...	1005/1006
Asignación de funciones.	
Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar	1006
Pase.	
Decretos y Resoluciones en que se involucra a personal de distintas direcciones	1006
Confirmación. Permutas. Cambio de tareas.	
Publicación cartográfica del Instituto Geográfico Militar	1006/1007

DESIGNASE DIRECTOR GENERAL DE CULTURA

Decreto Nº 7.328. — Bs. As., 26/9/52. — Visto: atento la necesidad de proveer el cargo de Director General de Cultura del Ministerio de Educación de la Nación y teniendo en cuenta que el mismo se halla comprendido en las excepciones determinadas en el artículo 2º, Punto 2º del Decreto Nº 2.774 dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de julio de 1952, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación, **El Presidente de la Nación Argentina DECRETA:** Artículo 1º — Nómbrase Director General de Cultura del Ministerio de Educación de la Nación, al señor RAUL de OROMI, (D. M. 15, Mat. 774.958, Céd. de Id. Nº 968.128, Pol. de la Cap. Fed.), con retención del cargo de Director General de Prensa de la Sub-Secretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, debiendo percibir únicamente los haberes que le corresponden en el cargo primeramente nombrado.

Arts. 2º y 3º — De forma.

DESIGNASE PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE CULTURA

Decreto Nº 7.329. — Bs. As., 26/9/52. — Visto: lo dispuesto por el artículo 6º del Reglamento de la Comisión Nacional de Cultura, aprobado por Decreto Nº 19.691 del 4 de julio de 1947. Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación de la

Nación, El Presidente de la Nación Argentina DECRETA: Artículo 1º — Nómbrase Presidente de la Comisión Nacional de Cultura, por el término de tres años, conforme lo dispone el artículo 6º de su Reglamento, al Abogado Don IGNACIO PIROVANO (Mat. 205.372, Pasaporte número 412.417), con retención del cargo de Director del Museo de Arte Decorativo, percibiendo los haberes correspondientes a este último cargo.

Art. 2º — De forma.

DESPACHO GENERAL

LOS SERVICIOS TECNICO-MECANICOS DE LA RED TELEFONICA DEL MINISTERIO, QUEDARAN A CARGO DE LA SECCION DE RADIOELECTRICIDAD

Bs. As., 22/9/52. — Expte. Nº 33.806/52. — VISTO: La actuado y atento la conveniencia de que la atención técnico-mecánica de los servicios telefónicos del Ministerio se efectúe directamente por ante la Sección especializada pertinente, cual es la de Radioelectricidad, El Ministro de Educación RESUELVE: 1º — La atención de los servicios técnico-mecánicos de la red telefónica afectada al servicio de este Ministerio, quedará exclusivamente a cargo de la Sección de Radioelectricidad, debiendo asímismo quedar en su custodia todos los elementos y materiales que posea el Departamento de Intendencia con motivo de la resolución de fecha 17 de setiembre de 1951, la que se deja sin efecto.

2º — Al Departamento de Intendencia solo corresponderá la atención de los servicios administrativos que venía atendiendo hasta el presente, con relación al pago de las facturas y contralor de las llamadas a larga distancia, cambios de números y pedido para la habilitación de nuevas líneas, como así todo otro trámite que no sea de carácter técnico.

3º — Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente.

4º — De forma.

ESTABLECESE LA UBICACION DE UN LUGAR HISTORICO

Decreto Nº 6.812. — Bs. As., 19/9/52. — VISTO: Este expediente Letra J. Nº 2.534/51 del registro del Ministerio de Defensa Nacional en el que obran las informaciones producidas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto número 24.571 del 6 de diciembre de 1951, por el cual se declara lugar histórico el campo donde vivaqueó la Brigada de Salta, en la primera conscripción militar, denominado "Campo de San Lorenzo", ubicándoselo en San Salvador de Jujuy y, CONSIDERANDO: Que de dichas informaciones surge la real ubicación del Campo mencionado en la provincia de Salta y la extensión del mismo, quedando en consecuencia cumplimentado lo dispuesto en el Artículo 2º del decreto mencionado, Por ello: y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y a los fines que fija la ley número 12.665 y su decreto reglamentario del 7 de febrero de 1941, El Presidente de la Nación Argentina DECRETA: Artículo 1º — Establécese que el "Campo de San Lorenzo" donde vivaqueó la Brigada de Salta en la primera conscripción militar, declarado lugar histórico por Decreto Nº 24.571 del 6 de diciembre de 1951, se halla ubicado en la Provincia de Salta, Departamento Capital, a ocho (8) kilómetros de distancia al Nord Oeste de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — Establécese asimismo la extensión del campo mencionado en Dos Millones Novecientos Veintiun Mil Ochocientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados (2.921.875 m2.), conforme a los datos proporcionados por la Dirección de Inmuebles de la Provincia de Salta, sobre la base del croquis confeccionado por el Distrito Militar 64, agregado a fojas 20 del expediente relacionado.

Arts. 3º y 4º — De forma.

AUTORIZASE UN HOMENAJE AL LIBERTADOR

Decreto Nº 6.722. — Bs. As., 18/9/52. — Visto: este expediente Nº 56.544/52 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación, por el cual el Centro Asturiano de Rosario solicita autorización para colocar en el Convento de San Carlos, ubicado en San Lorenzo —Provincia de Santa Fe— una placa en homenaje al Libertador General Don José de San Martín; atento a los motivos

patrióticos que inspiran dicho pedido, las informaciones producidas, lo que disponen los decretos Nros. 3.541/44 y 31.454/45 y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, El Presidente de la Nación Argentina DECRETA: Autorizar al Centro Asturiano de Rosario, a colocar en el Convento de San Carlos, ubicado en San Lorenzo —Provincia de Santa Fe— en el lugar destinado a tales ofrendas, una placa en homenaje al Libertador General don José de San Martín, cuya leyenda reza: "EL 2º CONGRESO DE SOCIEDADES ASTURIANAS DEL PLATA AL PADRE DE LA PATRIA".

Arts. 2º y 3º — De forma.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

ENCARGASE LA ATENCION DEL DESPACHO

Bs. As., 23/9/52. — Expte. Nº 64.279/52. — VISTO: Que por Decreto Nº 5.725 del 3 de setiembre de 1952, se aceptó la renuncia del Presidente de la Comisión Nacional de Cultura don José María Castiñeira de Dios, y, CONSIDERANDO: Que corresponde adoptar las providencias necesarias para normalizar el trámite administrativo en todas sus partes de dicho organismo en tanto el Poder Ejecutivo designe sus autoridades, Por ello, El Ministro de Educación RESUELVE: 1º — Encargar la atención del despacho de la Presidencia de la Comisión Nacional de Cultura, al Secretario General de la misma don ARMANDO CASCELLA (D. M. 33, Mat. 2.160.245), autorizándole a adoptar las medidas de urgencia para normalizar el funcionamiento de ese organismo en todos sus aspectos, hasta tanto el Poder Ejecutivo designe sus autoridades.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 7.043. — Bs. As., 24/9/52. — Nombra en la Escuela para Adultos Nº 4 del Distrito Escolar 10º, titular de un cargo de preceptora, a la señorita EMILIA MARIA MARTELLETTI (L. C. 2.441.754, Céd. de Id. Nº 3.015.742 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 7.127. — Bs. As., 25/9/52. — Nombra en la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 19º, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Señora MARIA FRANCISCA CARCAS de ZAMBONINI (L. C. 641.513, Céd. de Id. Nº 4.575.991 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 7.129. — Bs. As., 25/9/52. — Nombra en la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 10º, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Señorita ELDE ANGELA MIGLIANELLI (L. C. 677.961, Céd. de Id. Nº 2.718.930 Pol. de la Cap. Federal), en reemplazo de la Señorita Araceli Beatriz Bozzola (L. C. 12.957, Céd. de Id. Nº 1.923.446, Pol. de la Cap. Federal), cuya designación efectuada por Decreto Nº 5.101 del 26 de agosto de 1952, se deja sin efecto.

Pases

Decreto Nº 6.798. — Bs. As., 19/9/52. — La señora MARIA ELENA VILARIÑO de TOBI (L. C. 38.815, Céd. de Id. Nº 2.190.225 Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar en la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 16º, un cargo de Maestra de Grado, cesando al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 4º (Personal Administrativo), de que es titular en el Ministerio de Educación de la Nación, y el Señor SERGIO AROLDO PFEIFFER (D. M. 42, Mat. 6.400.782 Céd. de Id. Nº 82.151 Pol. de Córdoba), pasa a desempeñar en la Escuela para Adultos Nº 1 del Instituto Félix Fernando Bernasconi, un cargo de Maestro Especial de Música, cesando al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 5º (Personal Administrativo), de que es titular en el Ministerio de Educación de la Nación.

Decreto Nº 7.232. — Bs. As., 25/9/52. — La Señorita MARIA SUSANA SCOPESI (L. C. 447.948, Céd. de Id. Nº 2.858.858, Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar en la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 14º, un cargo de Maestra de Grado, cesando al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor —Personal Administrativo— de que es titular en el Ministerio de Educación de la Nación.

Decreto Nº 7.233. — Bs. As., 25/9/52. — El Señor NICOLAS LEVAGGI (D. M. 1, Matrícula 416.612, Céd. de Id. Nº 1.920.421 Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar un car-

go de maestro de Trabajo Manual en la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 2º, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de maestro de grado en la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 17º.

Decreto Nº 7.235. — Bs. As., 25/9/52. — El Profesor Normal en Letras, señor ARTURO RICARDO YUÑGANO (D. M. Bs. As., Mat. 4.486.506, Céd. de Id. Nº 2.627.064 Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar diez horas semanales de cátedra, cuatro horas de Historia en 3er. año 3ª división —turno tarde— en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5, cuatro horas de Castellano en 2º año 7ª división —turno tarde— en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 y dos horas de Historia Argentina en 5º año 3ª división —turno mañana— en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, establecimientos todos de la Cap. Federal, debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo de Maestro de Grado, de que es titular en la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 2º.

Resolución del 22/9/52. — Exptes. Nros. 42.268 y 55.690/52. — La señorita CARMEN INGRASSIA, Maestra Especial de Música en la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 4º, pasa a prestar servicios en la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 6º, y la señora ADELA ESTHER CUNEO de BRAVE, Maestra Especial de Música de las Escuelas Nros. 5 del Distrito Escolar 3º y 3 del Distrito Escolar 18º (2 cátedras), concentrará la totalidad de su horario en el establecimiento citado en el último término.

Resolución del 23/9/52. — La señorita BELINDA VICTORINA ADA MASSA (Céd. de Id. Nº 1.973.610 Pol. de la Cap. Federal), designada titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 3º, por Decreto Nº 5.965 de fecha 9 del actual, prestará servicios en tal carácter, en la Nº 9 del mismo Distrito Escolar.

Resolución del 25/9/52. — Dispone que la señorita FRANCISCA ELIDA CAPO (Céd. de Id. número 1.980.859 Pol. de la Cap. Federal), que por Decreto Nº 6.800 del 19 de setiembre de 1952, fuera ubicada como Maestra Especial de Música en la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 4º, pase a prestar servicios en la similar Nº 5 del Distrito Escolar 3º.

Permuta

Resolución del 24/9/52. — Expte. Nº 61.810/1952. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las porteras de las Escuelas Nros. 4 y 29 del Distrito Escolar 20º, señoras ISABEL GONZALEZ de GERMAN y ELDA JULIA BALBI de CRUZ, respectivamente, con el beneficio para la primera de las nombradas, del uso de la casa-habitación, que actualmente ocupa la señora de Cruz.

Traslados

Resolución del 22/9/52. — Exptes. números 54.134/52 y 66.154/51. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 12º, al portero de la Nº 22 del Distrito Escolar 8º, señor JOSE AGAPITO ROSALES, y deja sin efecto la resolución de fecha 10 de julio de 1950 —Año del Libertador General San Martín—, por la que se acordó trasladar, a su pedido, a las Escuelas Nros. 1 y 15 del Distrito Escolar 17º, a los porteros de la similar Nº 14 del mismo distrito, señora GERMANA DEL VALLE de CHUMBITA y señor JUSTO RICARDO CHUMBITA.

Resolución del 24/9/52. — Expte. Nº 62.236/1952. — Aprueba el traslado de la Celadora del Colegio del Apostolado, señora ELIDA GENEROSA GONZALEZ de AZPIROZ, a la Escuela Nº 4 de la Obra de la Conservación de la Fe.

Resolución del 25/9/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 2º, con el beneficio de la casa-habitación, a la portera de la Nº 15 del Distrito Escolar 17º, señorita JOSEFINA LUCIA SUAREZ (Céd. de Id. Nº 726.438 Pol. de la Cap. Federal).

Prórroga de funciones

Resolución del 23/9/52. — Expte. Nº 119.666/1951. — La directora de la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 16º, señorita ADA JUSTONI, continuará en sus actuales funciones de Secretaria interina del referido distrito, mientras dure la ausencia de la titular, señora Dora M. de Luchía Puig, quién pasó a desempeñar otras funciones.

Asignación de funciones

Resolución del 26/9/52. — Exptes. números 67.888/50, 34.228 y 190.005/52. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, al siguiente personal docente: MARGARITA FORTES de MATHEWS, maestra de la Escuela número 12 del Distrito Escolar 12º, y la ubica en tal carácter en la Nº 25 del Distrito Escolar 4º; MARIA ISABEL LOPEZ NOVILLO, maestra de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 1º, y la ubica en tal carácter en la Nº 20 del Distrito Escolar 3º; PAULINA ZULEMA HERRERO de LASO, maestra de la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 3º, y la ubica en tal carácter en el mismo establecimiento.

Apruébase ubicaciones

Resolución del 22/9/52. — Expte. Nº 60.244/1952. — Ubica definitivamente en la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 4º, al director de la Escuela Militar Nº 52 (clausurada), señor MANUEL NICANDRO ARRIOLA, que presta servicios transitoriamente en la similar Nº 3 del Distrito Escolar 12º.

Resolución del 23/9/52. — Expte. Nº 61.397/1952. — Aprueba la ubicación transitoria del señor ANGEL BASILE, en la Comisión Permanente de Textos, relevándolo mientras dure su cometido en ella, de sus funciones de Maestro Especial de Práctica de Escritorio de la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 18º.

Aclaración de nombre

Decreto Nº 7.064. — Bs. As., 24/9/52. — Expte. Nº 50.604/52. — Hace constar que el verdadero nombre de la maestra de la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 16º, nombrada por Decreto Nº 10.816 de fecha 29 de mayo de 1952 como Delmira Mogan, es DELMIRA MAGAN (L. C. 535.221, Céd. de Id. Nº 38.259, Pol. de Buenos Aires).

Asígnase a dos escuelas un cargo de Maestra Especial

Resolución del 24/9/52. — Expte. Nº 32.241/1952. — Asigna un nuevo cargo de Maestra Especial de Música a la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 8º.

Resolución del 24/9/52. — Expte. Nº 62.061/1952. — Asigna un nuevo cargo de Maestro Especial de Música, a la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 11º.

Créase secciones de Jardín de Infantes

Resolución del 22/9/52. — Expte. Nº 64.022/1952. — Crea una nueva sección de Jardín de Infantes en el turno intermedio de la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 1º.

Resolución del 22/9/52. — Expte. Nº 48.874/1952. — Autoriza el funcionamiento de un Jardín de Infantes con dos seciones, una a la mañana y otra a la tarde, en el Instituto "Nuestra Señora del Rosario" sito en la calle Cabildo Nº 1850, Capital Federal.

Creación de un curso

Resolución del 22/9/52. — Expte. Nº 64.021/1952. — Crea un curso especial de idioma Inglés en la Escuela para Adultos Nº 6 del Distrito Escolar 17º (mujeres), sita en la Avda. Francisco Beiró Nº 4548.

Autorízase el funcionamiento de una sección de grado

Resolución del 22/9/52. — Expte. Nº 9.269/52. Autoriza el funcionamiento de un primer grado inferior en el Instituto "María Bianchi de Copello", sito en la calle Virrey Melo 2455, Capital Federal.

Separación de secciones

Resolución del 24/9/52. — Expte. Nº 64.023/1952. — Separa las secciones primarias 1ª y 2ª de la 3ª, de la Escuela para Adultos Nº 4 del Distrito Escolar 10º (mujeres), sita en la calle Humboldt Nº 742.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Traslados

Resolución del 23/9/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 3º, a la maestra de la Escuela Nº 137 de Buenos Aires, señorita ILDA INES AGUIRREZABALA (Céd. de Id. Nº 512.199 Pol. de Buenos Aires).

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 25/9/52. — **Expte. Nº 58.175/1952.** — Prorroga por el presente curso escolar, las funciones pasivas de la maestra auxiliar de la Escuela Nº 43 de la Provincia de Buenos Aires, señorita LYDIA RITTERSTEIN.

Córdoba

Rectificación

Hace constar que la maestra, señora BEATRIZ CIRIACA ORBEA, trasladada a la Escuela Nº 59 de Buenos Aires, pertenecía al personal de la Nº 351 de Córdoba y no a la Nº 3, como por error se consignó en el Boletín de Comunicaciones Nº 214, Pág. 143.

Corrientes

Confirmación

Decreto Nº 7.128. — **Bs. As.,** 25/9/52. — Confirma titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 188 de la Provincia de Corrientes, a la señorita ADA MICAELA MIÑO (Mat. 4.682.159, Céd. de Id. Nº 154.177 Pol. de Corrientes).

Promoción

Decreto Nº 7.061. — **Bs. As.,** 24/9/52. — Promueve al cargo de Vicedirectora, para la Escuela Nº 408 de la Provincia de Corrientes, a la señorita MARIA ANTONIA VIRASORO (Mat. 4.682.170, Céd. de Id. Nº 107.205 Pol. de Corrientes), actual maestra de grado del mismo establecimiento.

Entre Ríos

Traslado

Resolución del 25/9/52. — Traslada, a su pedido, como maestro de grado, a la Escuela Número 64 de la Provincia de Corrientes, al director de la Nº 188 de la Provincia de Entre Ríos, señor CARLOS RAMIRO ECHAZARRETA (Céd. de Id. Nº 3.254 Pol. de Entre Ríos).

Sin efecto traslado

Resolución del 22/9/52. — **Expte. Nº 35.990/1952.** — Deja sin efecto, a su pedido, el traslado a la Escuela Nº 130 de Entre Ríos, de la maestra de la Nº 31 de la misma provincia, señora BLANCA ROSA PICASSO de STURZENEGGER, dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 13 de marzo ppdo., Boletín de Comunicaciones Nº 216.

Dejóse sin efecto una designación

Resolución del 24/9/52. — **Expte. Nº 91.010/1951.** — Deja sin efecto la designación de la señora SILVANA ROMERO de SAAVEDRA, para el cargo de portera de la Escuela Nº 88 de Entre Ríos, efectuada por Resolución Ministerial de fecha 30 de mayo de 1951, Expediente Nº 52.067/51, por no haber tomado posesión del cargo.

Créase un turno intermedio

Resolución del 24/9/52. — **Expte. Nº 62.121/1952.** — Crea el turno intermedio en la Escuela Nº 3 de Entre Ríos.

Presidente Perón

Confirmación

Decreto Nº 7.403. — **Bs. As.,** 26/9/52. — Confirma titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 69 de Presidente Perón, a la señora RENEE SCACCHI de RODRIGUEZ (Mat. 6.591.360, Céd. de Id. Nº 65.038 Pol. de Presidente Perón).

Aclaración de nombre

Resolución del 22/9/52. — **Expte. Nº 423/52.** Hace constar que el verdadero nombre de la vicedirectora de la Escuela Nacional Nº 33 de Presidente Perón, es ELVIRA LUISA GONZALEZ de AGUIRRE y no Elvira González de Aguirre.

San Juan

Dejóse sin efecto una resolución

Resolución del 22/9/52. — **Expte. Nº 56.868/1952.** — Deja sin efecto la Resolución Nº 5.386 del 17 de junio ppdo., por la que se dispuso el pase transitorio de la maestra, señorita NEMIA DEL VALLE PACHECO, de la Escuela Nº 165 a la Nº 133 de **San Juan.**

San Luis

Sin efecto traslado

Resolución del 25/9/52. — Deja sin efecto el traslado de la maestra de la Escuela Nº 178 de San Luis, señora SARA FERMINA QUIROGA de QUEVEDO (Céd. de Id. Nº 4.153 Pol. de San Luis), a la Nº 131 de la misma provincia, dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 20 de agosto ppdo.

Santa Fe

Ubicación

Resolución del 25/9/52. — Expte. Nº 62.120/1952. — Ubica, con la conformidad de la interesada, en la Escuela Nº 133 de Santa Fe, a la maestra sobrante de la Nº 132 de la misma provincia, señora LILIA IDA MAHIEU de VIDAL (Céd. de Id. Nº 522 Pol. de Santa Fe).

Prórroga de funciones

Resolución del 24/9/52. — Expte. Nº 56.948/1952. — Prorroga por el presente curso lectivo, las funciones pasivas de la maestra auxiliar de la Escuela Nº 32 de Santa Fe, señora MARIA OFELIA GIORELLO de LOPEZ.

Autorízase un premio escolar

Resolución del 22/9/52. — Expte. Nº 59.701/1952. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de hallarse cumplidos los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. Nº 260.086/49 Boletines de Comunicaciones Nos. 167/168), para aceptar y agradecer al "Hughes Foot Ball Club" el premio anual, consistente en un diploma de honor y un ejemplar de la obra "Historia de San Martín" por Bartolomé Mitre, con destino al mejor alumno de la Escuela Nacional Nº 163 de "Hughes" (Provincia de Santa Fe).

El premio será entregado, anualmente, al finalizar las clases, en el local de la escuela, al celebrarse el acto de la clausura del curso escolar; y la determinación del alumno acreedor al mismo, queda confiada a la responsabilidad del Director y personal docente del establecimiento.

Tucumán

Traslado

Resolución del 26/9/52. — Expte. Nº 61.052/1952. — Traslada, por razones de buen gobierno escolar, a la Escuela Nacional Nº 120 de Tucumán, a la maestra de la Nº 114 de la misma provincia, señorita GAVINA LILIA VALVERDI (Céd. de Id. Nº 73.568 Pol. de Tucumán).

TERRITORIOS

Chubut

Rectificación

Hácese constar que la maestra de grado DORA AMBROSIA DE LA VEGA fué designada para la Escuela Nº 38 de Esquel (Chubut), y no para la Nº 35, como por error se consignó en el Boletín de Comunicaciones Nº 218, página 276.

Misiones

Prórroga de funciones

Resolución del 23/9/52. — Expte. Nº 51.863/52. — Prorroga, por el presente curso escolar, las funciones auxiliares que viene prestando en la Escuela Nº 71 de Misiones, la maestra señora MARIA CLEOFA SOSA de OZIOMEK.

Aclaración de nombre

Resolución del 23/9/52. — Expte. Nº 22.691/1950. — Hace constar que el verdadero nombre de la maestra de la Escuela Nº 43 de Misiones es EDUVIGES HONORATA DOMINIKOW de ZZYCHOSWKI y no Eduviges Honorata Dominicon como se consignó en la resolución de fecha 3 de abril de 1943.

Neuquén

Promoción

Decreto Nº 6.729. — Bs. As., 18/9/52. — Promueve al cargo de Inspector Técnico Seccional de Escuelas de Neuquén, al actual Inspector de Zona de la misma jurisdicción, señor JUAN ANDRES GARCIA LOBO (Mat. Nº 1.518.527, D. M. 26, Céd. de Id. Nº 12.767, Pol. de Neuquén).

Santa Cruz

Traslado

Resolución del 22/9/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 19º, a la maestra de grado de la Escuela Nº 6 de Santa Cruz, señora MARIA LUISA VESGA de SCHENK (Céd. de Id. Nº 34.316, Pol. de Santa Cruz).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Nombramientos

Decreto Nº 7.055. — Bs. As., 24/9/52. — Nombra en las escuelas que a continuación se indica, titulares de un cargo de preceptor, a las siguientes personas: HUMBERTO OSCAR GARCIA (Mat. 1.736.511, D. M. 2, Céd. de Id. Nº 40.508, Pol. de Eva Perón), para la Escuela Militar Nº 8 anexa al Regimiento Nº 8 de Infantería (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia); EDUARDO CAMILO ALIZERI (Mat. 0.855.640, D. M. 16, Céd. de Id. Nº 12.256, Pol. de Neuquén), para la Escuela Nº 70 anexa a la Cárcel de Neuquén; JOSE MACARIO ORTEGA (Mat. 1.595.437, D. M. 66, Céd. de Id. número 1.745, Pol. de Río Negro), para la Escuela Nº 70 anexa a la Cárcel de Neuquén, cesando al propio tiempo en un cargo de vicedirector que desempeña en la Escuela Nº 109 de Neuquén.

Cambio de tareas

Decreto Nº 6.803. — Bs. As., 19/9/52. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica:

FEDERICO GOLZIO (D. M. 15, Matrícula 1.312.089), pasa a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal dos (2) horas semanales de Geología y Mineralogía en 3er. año 3ª división tarde, en la Escuela Industrial Nº 12 de esta misma ciudad, cuatro (4) horas semanales de Mineralogía, Petrografía y Geología (Química) en 4º año 1ª división y en la Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), cuatro (4) horas semanales de Mineralogía, Petrografía y Geología (Química) en 4º año 1ª división, mañana; debiendo cesar al propio tiempo como Maestro de Grado en la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 3º.

ELSA REARTE de BARRIOS (Lib. Cív. número 7.888.378, Céd. de Id. Nº 4.065, Pol. de La Rioja), pasa a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Chilecito (La Rioja), un cargo de Maestra de Grado; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar en la Escuela Nº 24 de La Rioja.

OMAR NORBERTO BUCETA (D. M. 2, Mat. 258.964, Céd. de Id. Nº 1.183.452, Pol. de la Capital Federal), pasa a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Los Toldos (Buenos Aires), un cargo de Maestro de Grado; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo similar en la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 11º.

Permutas

Resolución del 29/9/52. — Aprueba las permutas acordadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria que se menciona a continuación, de conformidad con la autorización que le confiere la Resolución Ministerial de 25 de Junio de 1951:

(Expte. Nº 7.090/52), entre las señoras DOLORES ESTELA BERNARDON de MARTINEZ y BLANCA ESTELA RIVAROLA BASCONNET de TIEMROTH, maestras de las Escuelas Nos. 53 de Río Negro y 95 de la Pcia. de Córdoba.

(Expte. Nº 29.921/52), entre las señoras ANGELA MARIA GLADYS CANTISANI de LABORDA y MARIA ROSARIO MALUF de FERNANDEZ, maestras de las Escuelas Nos. 179 de la Pcia. de San Luis y 220 de la Pcia. de Buenos Aires.

(Expte. Nº 56.591/52), entre la señorita MARIA ISABEL FOX y señora ELSA MAGDALENA UGARTE de BARRETO, maestra de la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 10º y maestra de la Escuela Nº 15 de Policlínicos "Refugio Maternal Nº 1".

(Expte. Nº 58.057/52), entre las señoras MARIA LAURA PORCEL MALDONADO de ROTSCHY y OLIMPIA ROSA MINA de GUIOT, maestras de las Escuelas Nos. 27 de la Pcia. de Tucumán y 140 de la Pcia. de Jujuy.

(Expte. Nº 58.058/52), entre la señora NICOLASA NELSON de MENDOZA y señor FRANCISCO NAZARIO CATALAN, directores de las Escuelas Nos. 29 y 20 de la Pcia de Jujuy.

(Expte. Nº 60.099/52), entre las señoras AUGUSTA ELENA OLIVIERI de ARTAZA y MARIA ELISA OLIVIERI de DENEGRI, maes-

tras de las Escuelas Nos. 306 y 265 de la Pcia. de Corrientes.

(Expte. Nº 20.431/52), entre la señora MARIA NELIDA ROSSI TREJO de PERENILH y NILDA ISABEL CALVI, maestras de las Escuelas, Nº 7 del Distrito Escolar 5º y de la Nº 7 de la Pcia. de Buenos Aires.

(Expte. Nº 32.447/52), entre la señora MATILDE ALLENDE de SOLORZANO CORREA y señor NICASIO HECTOR BAZAN, maestros de las Escuelas Nos. 185 de la Pcia de Córdoba y 16 de Río Negro.

(Expte. Nº 59.810/52), entre la señora OFELIA DEL PILAR PALMA de ABERASTAIN y señorita FRANCISCA OFELIA PINTOS LEMOS, maestras de las Escuelas Nº 78 de la Pcia. de San Juan y Nº 5 del Distrito Escolar 18º.

(Expte. Nº 59.929/52), entre la señora ARGENTINA EDITA REY PARDELLAS de SOBRON y señoritas ISABEL ESTELA DEBEHERES y ANGELICA JUANA VELA, maestras de las Escuelas Nº 68 de Buenos Aires y Nº 162 y Nº 79 de la Pcia. de Entre Ríos.

(Expte. Nº 60.642/52), entre las señoras ELVIRA MARIA RUCHELLI de BRUN y LENA ELDA CLARA CARLI de DELUCA, maestras de las Escuelas Nº 75 de la Pcia. de Santiago del Estero y Nº 141 de la Pcia. de Tucumán.

Traslados

Resolución del 23/9/52. — Traslada, a su pedido, al siguiente personal docente: INDALECIA FERNANDEZ de VEGA (Céd. de Id. número 964.523 Pol. de la Cap. Federal), Vicedirectora de la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 13º, a la Vicedirección de la Nº 14 del Distrito Escolar 1º; ADOLFO NICANOR SILVA (Céd. de Id. Nº 231.148 Pol. de la Cap. Federal), Vicedirector de la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 20º, a la Vicedirección de la Nº 4 del Distrito Escolar 1º, y FLOREAL ALBERTO CONTE (Ced. de Id. Nº 1.883.925 Pol. de la Cap. Fed.), Director de la Escuela Nº 76 de Buenos Aires, como Vicedirector a la Nº 8 del Distrito Escolar 2º.

Resolución del 23/9/52. — Traslada, a su pedido, a las escuelas que se indica, al siguiente personal que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determina: a la dirección de la Escuela Nº 163 de Santiago del Estero, a la directora de la Nº 555 de la misma provincia, señora MATILDE DORGAMBIDE de BURANY (Céd. de Id. Nº 27.093 Pol. de Sgo. del Estero); a la dirección de la Escuela Nº 85 de Mendoza, al director de la Nº 73 de Río Negro, señor JUAN ADOLFO ALICE (D. M. 66, Mat. 1.594.599); a la dirección de la Escuela Nº 169 de Santa Fe, al director de la Nº 55 de Entre Ríos, señor MANUEL ARMANDO ALANIZ (D. M. 47, Mat. 3.010.923); a la vicedirección de la Escuela Nº 17 de Mendoza, al director de la Nº 18 de la misma provincia, señor POLICARPO SEGUNDO OROZCO (D. M. 47, Mat. 3.192.184); a la dirección de la Escuela Nº 84 de Buenos Aires, al director de la Nº 173 de Río Negro, señor OSCAR EMILIO ARCUCCI (D. M. 50, Mat. 3.204.266); a la Escuela Nº 84 de Buenos Aires, a la maestra de grado de la Nº 173 de Río Negro, señora OLGA ANTONIA DE BONY de ARCUCCI (Céd. de Id. Nº 1.970.795 Pol. de la Cap. Federal); a la Escuela Nº 240 de Tucumán, a la maestra de la Nº 124 de la misma provincia, señorita DORA TULA (Céd. de Id. Nº 69.321 Pol. de Tucumán); a la Escuela Nº 41 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 132 de Misiones, señora NIDIA IRMA PIRILLO de OSUNA (Céd. de Id. Nº 32.390 Pol. de Misiones); y a la Escuela Nº 34 de Jujuy, a la maestra de grado de la Nº 93 de la misma provincia, señora MARIA ANGELA CORVALAN de LIZARRAGA (L. C. 9.646.369).

Resolución del 25/9/52. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la Escuela Nacional número 250 de la Provincia de Salta, al director de la Nº 548 de Santiago del Estero, señor FEDERICO NIEVES FIGUEROA (D. M. 35, Mat. 2.278.504), y a la Escuela Nacional Nº 319 de Presidente Perón, al director de la Nº 95 de la misma jurisdicción, señor JOSE TRANQUILINO OJEDA (D. M. 50, Mat. 3.217.534).

Resolución del 26/9/52. — Traslada, a su pedido, a las escuelas que se indica, al siguiente personal, que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determina: a la dirección de la Escuela Nº 379 de Santa Fe, al director de la Nº 150 de Río Negro, señor JOSE MARIA CRUZ (D. M. 33, Mat. 2.182.463); a la dirección de la Escuela Nº 496 de Córdoba, al director de la Nº 456 de la misma provincia, señor HEBERTO COSTA LUCIANI (D. M. 27, Mat. 1.649.275); a la dirección de la Escuela

Nº 236 de Salta, al director de la Nº 200 de la misma jurisdicción, señor EDUARDO USANDIVARAS (D. M. 63, Mat. 3.950.541); a la vicedirección de la Escuela Nº 71 de Buenos Aires, a la vicedirectora de la Nº 222 de la misma provincia, señora BRIGIDA MERCEDES URQUIZA de RIOS (Céd. de Id. Nº 11.089 Pol. de San Luis), y a la vicedirección de la Escuela Nº 306 de Córdoba, a la directora de la Nº 284 de la misma provincia, señora MARIA MANUELA CORZO FARIAS de FERRERO (Céd. de Id. Nº 1.609 Pol. de La Rioja).

Aceptación de renuncia y asignación de funciones

Resolución del 24/9/52. — Exptes. números 63.436/52 y 180.372/51. — Acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra auxiliar de la Escuela Nº 55 de la Provincia de Córdoba, señora DELIA HERMINIA LEPORE de CERIOLI (Céd. de Id. Nº 72.598 Pol. de Córdoba), y asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la Escuela Nº 2 de la Provincia de Entre Ríos, señora EMMA BENTANCOURT de FARNOS, ubicándola en tal carácter en la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 9º.

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 22/9/52. — Exptes. Nros. 58.390 y 58.176/52. — Dispone que las maestras auxiliares que a continuación se indica, y que prestan servicios en los establecimientos que en cada caso se determina, continúen desempeñando las mismas funciones por el presente curso escolar: ELVIRA ANTONIA RODRIGUEZ, maestra auxiliar de la Escuela Nº 2 de Salta y MARGARITA ELENA DE MUNNO de MARTINEZ, maestra auxiliar de la Escuela Nº 43 de Buenos Aires.

Autorizaciones para el ejercicio de la enseñanza

Resolución del 22/9/52. — Expte. Nº 61.253/1950. — Autoriza definitivamente a doña ERNESTINA del CARMEN CONDE BAREA (L. C. 3.011.193), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 22/9/52. — Expte. Nº 60.211/1951. — Autoriza a las recurrentes MAUD THOMAS (L. C. 2.613.706) y ELEONOR ANA THOMAS (L. C. 2.613.707), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 22/9/52. — Expte. Nº 151.046/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a doña MATILDE JUNCO (Céd. de Id. Nº 4.420.370 Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad española, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía.

Resolución del 22/9/52. — Expte. Nº 63.422/1951. — Autoriza a la señorita ELILIA PIETRELLA (L. C. 462.937), para ejercer la enseñanza de los idiomas francés e inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria, y autoriza a las recurrentes AMELIA INES LEUNDA (L. C. 3.170.434); ALCIRA MOREIRA (Lib. Cív. 092.583); CELIA LUJAN CARABALLO (L. C. 3.079.176); MARIA CLEMENTINA CATTANEO (L. C. 368.849); PETRONILA HERMINIA GUTIERREZ (L. C. 506.542); LILIA HAYDEE ALZUGARAY (L. C. 089.475); RUTH ELEONOR SACHSE (L. C. 92.296) y MARTA EUGENIA MACKINSON (L. C. 3.406.715), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 24/9/52. — Expte. Nº 58.291/1952. — Autoriza definitivamente a don LUIS MIGLIORE (L. E. 5.131.807, D. M. 19), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 24/9/52. — Expte. Nº 151.055/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a las recurrentes GUADALUPE ESTER GARCIA (L. C. 3.262.072); ALCIRA ANITA WELLIG (L. C. 4.322.951); ANGELA SCHENFELD (L. C. 4.322.952) y ELSA ALBINA LENCINA (L. C. 4.323.766), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 6.717. — Bs. As., 18/9/52. — Nombra en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal, profesora de cuatro (4) horas semanales de Dibujo (2-2) en 1ros. años, vacantes por creación 1952, a la Profesora Normal en Dibujo señorita BEATRIZ RAQUEL DIEZ (Lib. Cív. 2.615.042, Céd. de Id. Nº 2.516.863, Pol. de Cap. Fed.).

Decreto Nº 6.900. — Bs. As., 22/9/52. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio número 17 de la Capital Federal, profesora de dos (2) horas semanales de Historia en 3er. año 3ª división, mañana y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la misma ciudad, profesora de dos (2) horas semanales de Historia Americana y Argentina en 3er. año 2ª div., mañana, a la Profesora Normal en Letras señorita BEATRIZ IBAÑEZ (Lib. Cív. 0.234.047, Céd. de Id. Nº 2.439.230, Pol. de Cap. Fed.).

Decreto Nº 6.903. — Bs. As., 22/9/52. — Nombra en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Inspectora de Educación Física, a la Profesora Nacional de Educación Física señorita MARIA TERESA AMARANTE (Lib. Cív. 10.032, Céd. de Id. Nº 1.528.109, Pol. de Cap. Fed.), debiendo cesar al propio tiempo como profesora de diez (10) horas semanales de Educación Física (2-2-2-2-1-1) en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal en 1er. año 3ª y 4ª div., 2º año 3ª y 4ª div., 4º año 2ª div. y 5º año 2ª div., todas del turno de la tarde.

Decreto Nº 7.029. — Bs. As., 23/9/52. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, profesora de siete horas semanales de Caligrafía (3-3-1) en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª división, mañana, al Contador Público Nacional, señor SANTIAGO JOSE VICINI (D. M. 4, Mat. 431.320, Céd. de Id. Nº 2.109.957 Pol. de la Cap. Federal); y en la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal, profesora de un cargo de Ayudante de Gabinete, a la señorita ZULEMA MATILDE FIGUN (Lib. Cív. 0.489.934, Céd. de Id. Nº 867.734 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 7.056. — Bs. As., 24/9/52. — Nombra en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, profesor de 4 horas semanales de Literatura en 1er. año del Profesorado en Letras, vacante por creación 1952, y 4 horas semanales de Historia en 1er. año del Profesorado en Letras, vacante por creación 1952, al Profesor Normal en Letras, señor ARTURO RICARDO YUNGANO (D. M. Bs. As., Mat. 4.486.506, Céd. de Id. número 2.627.064 Pol. de la Cap. Federal).

Pases

Decreto Nº 6.800. — Bs. As., 19/9/52. — La señorita FRANCISCA ELIDA CAPO (L. C. 0.031.416, Céd. de Id. Nº 1.920.859 Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar en la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 4º, un cargo de Maestra Especial (Música); debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo de Maestra de Estética (Música), en el turno de la mañana, de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal.

Decreto Nº 6.801. — Bs. As., 19/9/52. — La Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señora CELFA ARGUMEDO de ANDRE (L. C. 336.255, Céd. de Id. número 2.387.075 Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, cuatro horas semanales de Castellano en 3er. año 1ª división, mañana, vacantes por renuncia de Julia Ottolenghi; debiendo cesar, al propio tiempo, en cinco horas semanales de Didáctica General y Especial en 5º año 3ª división, mañana (actualmente tres horas semanales, por aplicación del nuevo Plan de Estudios), en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de esta misma ciudad.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 6.899. — Bs. As., 22/9/52. — Nombra en el Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), profesora de seis (6) horas semanales de Dibujo (2-2-2) en 1º, 2º y 3er. año, 1as. divisiones, turno mañana, vacantes por creaciones 1952, a la Profesora de Dibujo y Pintura señora MARIA VICENTA JUANA MASSAROLO de BEAUCHAMP (Lib. Cív. 4.341.437, Céd. de Id. Nº 1.897.151, Pol. de Cap. Fed.).

Decreto Nº 7.226. — Bs. As., 25/9/52. — Nombra en el Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), profesora de cuatro (4) horas semanales de Inglés en 5º año 2ª div., turno mañana, y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), profesora de seis (6) horas semanales de la misma asignatura en 1º y 2º año, turno mañana, a la Profesora Universitaria en Inglés señorita MARIA ELENA CAMPORA (Lib. Cív. 2.544.452, Céd. de Id. Nº 474.748, Pol. de Buenos Aires).

Entre Ríos

Aclárase una designación

Decreto Nº 6.796. — Bs. As., 19/9/52. — Hace saber a quienes corresponde con referencia al Decreto Nº 5.778 de fecha 4 de septiembre del corriente año, por el que se designa titular de un cargo de Maestra de Música y profesora de dos (2) horas de Cultura Musical (1-1) en 4º año, 2ª división y 5º año, 1ª división, turno mañana, a la señora MARIA AMERICA GABIOUD de FERNANDEZ (Lib Cív. 5.063.974, Céd. de Id. Nº 2.796., Pol. de Concordia, Entre Ríos), que dicho nombramiento corresponde para la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos).

Pase

Resolución del 25/9/52. — Expte. Nº 27.659/52. — La Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de Paraná (entre Ríos), señora NELLY MABEL VALLE de BERASATEGUI (Céd. de Id. número 20.060 Pol. de C. del Uruguay - Entre Ríos), pasa a desempeñar un cargo análogo en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de San Martín (Buenos Aires).

Presidente Perón

Adscripción

Resolución del 22/9/52. — Expte. Nº 152.247 /1952. — Acuerda, a partir del 1º de abril último, al 1º y 2º año del Instituto Popular Secundario "Eva Perón" de Charata, los beneficios de la adscripción al Colegio Nacional de Villa Angela (Pte. Perón).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Permutas

Resolución del 15/9/52. — Acuerda las permutas que, de común acuerdo solicitan miembros del personal docente, en la forma que en cada caso expresa:

(Solicitud Nº 350/952) entre las señoras DORA ILDEFONSA IBAÑEZ de COBANERA (Cédula de Id. Nº 98.707 Pol. de la Prov. de Buenos Aires) y MARTHA PORCEL de PERALTA (Céd. de Id. Nº 3.831.767, Pol. de Rosario-Santa Fe), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de un cargo de ayudante mayor en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital Federal en el turno de la tarde y en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 también de la Capital Federal, en el turno de la mañana.

(Expte. Nº 56.183/952). — Entre la señorita FRANCISCA JOSEFA DURAN (Céd. de Id. Nº 82.542 Pol. de la Prov. de Buenos Aires) y señor JORGE N. DUARTE (D. M. 24, Mat. 1.401.860), quienes pasarán a revistar, respectivamente como titulares de 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 3er. año —noche— del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires) y de 4 (cuatro) horas de igual materia en 1er. año —noche— del mismo establecimiento.

(Expte. Nº 54.027/952), entre la señora ELIDA P. I. de BISTOLETTI (Céd. de Id. número 1.691.168 Pol. de la Cap. Federal), y señor JUAN CARLOS COSTA (D. M. 17, Mat. número 938.524) quienes pasarán a revistar, respec-

tivamente como titulares de 4 (cuatro) horas de Historia en 4º año, 1ª división y de 2 (dos) horas de Instrucción Cívica en 3er. año, 1ª división —ambas del turno de la mañana de la Escuela Nacional de Comercio Nº 11 de la Capital Federal) y de 6 (seis) horas de Historia (2-2-2) en 1er. año, 2ª, 3ª y 6ª divisiones —mañana— de la Escuela Nacional de Comercio Nº 5, también de la Capital Federal.

(Expte. Nº 50.585/52), entre la señora AZUCENA MAGDALENA LOPEZ OCHOA de ZERPA (Céd. de Id. Nº 1.938.785 Pol. de la Cap. Federal) y señor PEDRO EDGARDO ORGAMBIDE (D. M. Bs. As., Mat. 4.346.825), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 2 (dos) horas de Trabajo Manual en 1er. año, 5ª división —tarde— de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal y 2 (dos) horas de Trabajo Manual en 2º año, 2ª división —mañana— de la misma escuela.

Resolución del 29/9/52. — Acuerda las permutas de tareas de personal docente que se menciona a continuación.

(Expte. Nº 54.366/952), entre el señor VALENTIN DOMINGO GRONDONA (D. M. 33, Mat. 2.137.635) y señorita JOSEFA COTOVAD ASOREY (Céd. de Id. Nº 171.831 Pol. de la Provincia de Santa Fe), quienes pasarán, a revistar, respectivamente, como titulares de 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 5º año, 2ª división —mañana— del Colegio Nacional Nº 2 de Rosario (Santa Fe) y de 4 (cuatro) horas de igual materia en 1er. año, 3ª división —mañana del mismo establecimiento.

(Expte. Nº 58.066/952), entre la señora SARA ROSARIO ANCHEZAR de VELAZ (Céd. de Id. Nº 1.655.925 Pol. de la Cap. Federal) y señorita ESTHER LUCIA BALLESTER PATERSON (Céd. de Id. Nº 1.921.500 Pol. de la Cap. Federal) quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 2 (dos) horas de Educación Física en 2º año, 1ª división del Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal y de 2 (dos) horas de Educación Física en 2º año, 5ª división de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 "Sarmiento" de la Capital Federal.

(Expte. Nº 58.220/952), entre los señores FERNANDO MANUEL LOPEZ ANAYA (D. M. 59, Mat. 2.706.625), HUMBERTO EDUARDO CERANTONIO (D. M. 1, Mat. 126.272) y ALDO COLLI (D. M. 1, Mat. 11.670.220), quienes pasarán a revistar, como titulares, respectivamente, de 6 (seis) horas (2-2-2) de Dibujo en 3er. año, 3ª división, 1er. año, 3ª división y 2º año, 5ª división de la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), de 2 (dos) horas de Dibujo en 2º año, 3ª división de la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) y de 4 (cuatro) horas de Dibujo en 1er. año, 3ª división y 2º año, 2ª división (2-2) en la mencionada Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires).

(Expte. Nº 59.784/952), entre el señor GUILLERMO ARTURO CORDOBA (D. M. 53, Matrícula 3.421.170) y la señorita MARIA ALBINA HERRERA (Céd. de Id. Nº 4807 Pol. de la Provincia de Catamarca) quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 3 (tres) horas de Política Educacional y Organización Política Argentina en 5º año, 1ª división de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca y de 3 (tres) horas de igual materia en 5º año 2ª división de la Escuela Normal de Maestras de la misma ciudad.

(Solicitud Nº 353/952), entre los señores RICARDO RIVAS (D. M. 4, Mat. 436.344) y JUAN CARLOS CIVILE (D. M. 1, Matrícula 1.676.804) quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 2 (dos) horas de Geografía en 4º año, 3ª división del Colegio Nacional Nº 9 de la Capital Federal y de 2 (dos) horas de Geografía en 5º año, 2ª división del mismo establecimiento.

(Solicitud Nº 352/952), entre la señorita NATIVIDAD TERESA BURGOS (Céd. de Id. número 2.741.035 Pol. de la Cap. Federal y señora LUCIA JULIA VALENTI de SUAREZ (Cédula de Id. Nº 1.029.956 Pol. de la Cap. Federal), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 6 (seis) horas (4-2) de Matemáticas en 3er. año, 2ª división y 4º año, 2ª división de la Escuela Normal de Maestras Nº 7 de la Capital Federal y de 6 (seis) horas de Matemáticas en 1er. año 1ª división de la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal.

Cambio de tareas

Resolución del 22/9/52. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona en la forma que en cada caso se indica:

CESAR EUGENIO VITALE (D. M. Bs. As., Mat. 4.044.228, Céd. de Id. Nº 2.629.486 Pol. de la Cap Federal), pasará a desempeñar cuatro horas de cátedra, 2 hs. de Castellano, Construcciones de Obras, en 1er. año, 2ª división y 2 hs. de Historia y Geografía —Construcciones de Obras— en 1er. año, 1ª división, ambas del turno de la noche, en la Escuela Industrial de la Nación Nº 8 de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) de Geografía en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —turno mañana— de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires).

NELIDA ESTELA CORREA (L. C. 2.610.243 Céd. de Id. Nº 2.312.865 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar cuatro horas (2-2) de Geografía en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —turno mañana— en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) de Geografía en 4º y 5º años turno mañana, de que es titular en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires).

ELENA ARGENTINA ZARA de DECURGEZ (L. C. 263.875, Céd. de Id. Nº 16.570 Pol. de Mendoza), pasará a desempeñar el cargo de Directora, en la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires) y Profesora de diez horas semanales de Geografía (3-3-2-2) en 2º año 4ª división, 3er. año, 2ª división y 5º año 1ª y 2ª divisiones, todas en turno de la mañana, en ese mismo establecimiento, y dos horas semanales de la misma asignatura en el curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Mixta de esta misma ciudad, debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Directora y Profesora de doce horas de cátedra, 5-5 de Historia en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones —turno mañana— y 2 de Psicología Pedagógica en 5º año, 1ª división turno mañana, de que es titular en la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

Nombramiento

Decreto Nº 7.327. — Bs. As., 26/9/52. — Nombra en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra de Taller (Corte y Confección), a la Profesora de Labores señorita SARA GRASSINI (L. C. Nº 0.235.708, Céd. de Id. número 2.007.467 Pol. de la Cap. Federal).

PROVINCIAS

Buenos Aires

Confirmación

Decreto Nº 7.042. — Bs. As., 24/9/52. — Confirma en la Escuela Industrial de la Nación de Morón (Buenos Aires), profesor de 14 horas semanales de Educación Física (2-2-2-2-2-2-2) en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones turno tarde, 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana y 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, al Profesor Nacional de Educación Física, señor JORGE HORACIO LARESE (D. M. 1, Mat. 4.010.330, Céd. de Id. Nº 2.808.429 Pol. de la Cap. Federal).

Pases

Resolución del 15/9/52. — La señorita ANGELA TERESA LLADO (Céd. de Id. número 1.920.595, Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital Federal, un cargo de Maestra Especial (Economía Doméstica), vacante por jubilación de la señorita MARIA ESTHER RICO MOLLARD, debiendo cesar, al propio tiempo en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora (Buenos Aires), y la señora MARIA DE LOS ANGELES TABOADA de CORDOBA (Céd. de Id. Nº 2.011.215 Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar en la Escuela Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora (Buenos Aires), un cargo de Maestra Especial (Economía Doméstica), vacante por tras-

lado de la señorita Angela Teresa Lladó, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo análogo de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres de Mar del Plata (Buenos Aires).

Catamarca

Autorízase una función extraescolar

Resolución del 19/9/52. — Expte. Nº 63.600/52 Autoriza a la Directora de la Escuela Normal de Maestros Regionales de San Isidro (Catamarca), señora AIDA VALLY NIEDERIE de BAZAN para que sin perjuicio de sus funciones, se haga cargo de la Dirección del Hogar Escuela de Catamarca dependiente de la Fundación Eva Perón, conforme a lo solicitado por las autoridades de la misma.

Córdoba

Dáse el nombre "Eva Perón" a una escuela

Bs. As., 22/9/52. — Expte. Nº 63.574/52. — VISTO: Interpretando el pensamiento y el fervoroso deseo reiteradamente expresado por el pueblo de la ciudad de Cruz del Eje - Córdoba y teniendo en cuenta —haciéndose eco de estos anhelos— de la gestión interpuesta por el señor Presidente del Honorable Senado de la Provincia de Córdoba, en el sentido de que la Escuela de Maestros Normales Regionales que funciona en esa localidad sea denominada con el nombre de la Ilustre Jefa Espiritual de la Nación, y CONSIDERANDO: Que tal hecho importa colocar bajo la advocación de su nombre un establecimiento para la formación de la juventud a quien tanto amó y por quien tanto luchó la benemérita desaparecida;

Que su vida, causa al servicio del bien, es de por sí sola una maravillosa página de enseñanza y de amor y una lucha permanente y sin descanso por el bienestar, la salud física y moral, la educación y el perfeccionamiento intelectual de su pueblo;

Que siendo los maestros que actúan en el interior de la Nación mezcla esforzada de misioneros y soldados, colocados en misión de avanzada por todos los campos y fronteras de la Patria, es indispensable ofrecer a sus jóvenes alumnos —futuros docentes—, que concurren a las aulas de la precitada casa de estudios, como guía y modelo permanente para encontrar la esencia misma de lo mejor de su alma y de su personalidad, el ejemplo de una vida y de una obra excepcionales, cual es la de Eva Perón, a efectos de que su formación espiritual se forje en las más puras y tradicionales virtudes de nuestra raza, Por ello, **El Ministro de Educación RESUELVE:** — Dar el nombre de la JEFA ESPIRITUAL DE LA NACION, señora "EVA PERON", a la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

Tucumán

Nombramiento

Decreto Nº 7.041. — Bs. As., 24/9/52. — Nombra en la Escuela Industrial de Tucumán dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, al Maestro Normal Nacional y Bachiller Nacional señor ALBERTO CARMONA (D. M. 56, Mat. 6.972.393, Céd. de Id. número 91.070 Pol. de Tucumán).

TERRITORIOS

Misiones

"Eva Perón" se denominará una escuela de Posadas

Bs. As., 18/9/52. — Expte. Nº 63.603/52. — VISTO: Los anhelos reiteradamente expresados por las alumnas y el personal de la Escuela Profesional de Mujeres de Posadas, los Sindicatos Obreros, Unidades Básicas y en suma el pueblo todo del progresista Territorio Nacional de Misiones, de que la dicha escuela lleve el nombre de Eva Perón, y CONSIDERANDO: Que la Escuela Profesional de Mujeres de Posadas (Misiones) fundada en 1947, representa uno de los testimonios elocuentes de las realizaciones en favor de las mujeres de la Patria, debidas a las generosas y valientes luchas que sostuviera en triunfales jornadas la Jefa Espiritual de la Nación;

Que esta circunstancia y los referidos anhelos, dan oportunidad para ofrecer; a las generaciones de mujeres que lleguen a las aulas de ese establecimiento, en procura de conocimien-

tos profesionales que las ayude a triunfar en la vida; como guía, ejemplo y fuente de generosas inspiraciones espirituales, a Eva Perón, conductora genial, protectora apasionada de los niños, defensora insigne de los derechos femeninos y mártir del trabajo, Por ello, El Ministro de Educación RESUELVE: — Dar el nombre de EVA PERON a la Escuela Profesional de Mujeres de Posadas (Misiones).

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

ACEPTASE UNA DONACION

Bs. As., 24/9/52. — Expte. Nº 18.261/52. — VISTO: La nota del señor BENITO QUINQUELA MARTIN, por la cual ofrece donar un premio anual de ochocientos pesos moneda nacional y medalla de plata, a discernirse en la Sección Pintura del Salón Nacional de Estudiantes de Artes Plásticas "Eva Perón"; atento a las informaciones producidas y la finalidad altruista de dicho ofrecimiento, digno también de tenerse en cuenta por su valiosa contribución al fomento de la cultura artística nacional, El Ministro de Educación, Resuelve: 1º — Aceptar la donación ofrecida por el señor BENITO QUINQUELA MARTIN, consistente en un premio anual de Ochocientos Pesos ($800) Moneda Nacional y Medalla de Plata, a discernirse entre los expositores de la Sección Pintura del Salón Nacional de Estudiantes de Artes Plásticas "EVA PERON" y que se denominará "PREMIO QUINQUELA MARTIN".

2º — Por medio de la Dirección General de Cultura, que adoptará las medidas necesarias para que el premio en cuestión se haga efectivo a partir del corriente año, agradézcase al señor Benito Quinquela Martín su valiosa donación.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

PASE

Decreto Nº 6.799. — Bs. As., 19/9/52. — El Escribano Nacional señor FERNANDO RAUL MITJANS (D. M. 2, Mat. 1.729.984, Céd. de Id. Nº 1.823.553, Pol. de Cap. Fed.), pasa a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, dos (2) horas semanales de Instrucción Cívica en 3er. año 3ª div., mañana, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, seis (6) horas semanales de Derecho Usual y Práctica Forense (3-3) en 4º año 1ª y 2ª div. y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de esta misma ciudad, tres (3) horas semanales de Derecho Usual y Práctica Forense en 4º año 1ª div., mañana; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Oficial 9º (personal administrativo) de que es titular en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ACLARASE UNA DESIGNACION

Resolución del 25/9/52. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al apartado 1º de la Resolución Ministerial Nº 7.717 de fecha 11 de septiembre del corriente año, por el que se establecía el nombramiento interino como Subdirector General de Personal de este Ministerio, al Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Personal —sin perjuicio de las funciones que le son propias,— señor D. CARLOS ENRIQUE CASTELLI (D. M. 2, Mat. 190.207, Céd. de Id. Nº 66.240, Pol. de Cap. Fed.), que el mismo deberá considerarse redactado de la siguiente manera: Asignar interinamente al citado Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Personal, las funciones de Subdirector General de esa Repartición, sin perjuicio de las tareas propias del cargo de que es titular.

DIRECCION DE EDUCACION FISICA

ASIGNASE FUNCIONES

Bs. As., 22/9/52. — Expte. Nº 64.038/52. — VISTO: La propuesta que formula la Dirección de Educación Física para asignar funciones en los cargos directivos de esa dependencia, de acuerdo con el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución Ministerial del 2 de junio de 1952, el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Asígnase las funciones que se determina en cada caso al siguiente personal de la Dirección de Educación Física:

Inspector Jefe de Enseñanza Elemental, al profesor NICOLAS ALBERTO BONELLI, actual Inspector Técnico de Enseñanza Primaria;

Inspector Jefe de Enseñanza Media, al profesor EDUARDO MARIA LUCIANO GUILLON, actual Inspector Auxiliar de Enseñanza Primaria;

Inspector Jefe de la Sección Capital al profesor AMADEO LUIS CANEVARO, actual Subinspector de Enseñanza Primaria;

Inspector Jefe de la Sección Interior, al profesor JUAN JOSE DROVANDI, actual Inspector Auxiliar de Enseñanza Primaria;

Inspector Jefe de la Sección Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas de Comercio, al profesor CESAR SOTERO VAZQUEZ, actual Subinspector General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior;

Inspector Jefe de la Sección Escuelas Industriales, Profesionales y Aprendizaje y Orientación Profesional, al profesor CELESTINO LOPEZ ARIAS, actual Subinspector General de Enseñanza Técnica;

Inspector Jefe de la Sección Escuelas Normales de Profesores y Maestros, al profesor GUILLERMO LUIS CANESSA, actual Inspector Técnico de Enseñanza;

Inspector Jefe de la Sección Técnico-Didáctica, el profesor CARLOS FERNANDEZ DIAZ, actual Inspector Auxiliar de Enseñanza Primaria.

2º — La profesora MARIA TERESA BERRO de GUTIERREZ, actual Subinspectora de Enseñanza Primaria y el Profesor ARTURO GUILLERMO FIORITO, actual Subinspector de Enseñanza Primaria, pasarán a desempeñar funciones en el Departamento Técnico.

3º — Los Inspectores Auxiliares de Enseñanza Primaria pasarán a desempeñar sus tareas en la Inspección de Enseñanza Elemental.

4º — Los maestros de ejercicios físicos de la Capital, desempeñarán sus funciones bajo la dependencia de la Sección Capital de la Inspección de Enseñanza Elemental.

5º — Los maestros de Gimnasia y Recreación de provincias y territorios, desempeñarán sus funciones bajo la dependencia de la Sección Interior de la Inspección de Enseñanza Elemental.

6º — Los Inspectores de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial, Superior y Técnica y el profesor RAMON CAMPIO MUROS, pasarán a desempeñar sus funciones bajo la dependencia de la Inspección de Enseñanza Media.

7º — La profesora CLARA DESIDERIA LECOQ, actual Inspectora Auxiliar de Enseñanza Primaria, pasará a desempeñar funciones en la Sección Técnico-Didáctica.

8º — El personal administrativo de las Subinspecciones Generales de Educación Física, de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y de Enseñanza Técnica y el de la Inspección de Educación Física de Enseñanza Primaria, será distribuído por el señor Director de Educación Física en el Despacho y demás oficinas, conforme las necesidades del servicio.

9º — Las asignaciones de funciones a que se refiere la presente resolución, no implicarán para los designados el derecho a un mayor sueldo ni cambio de la categoría con que actualmente revistan.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ASIGNACION DE FUNCIONES

Bs. As., 22/9/52. — Expte. Nº 23.461/52. — VISTO: Lo propuesto por el señor Director de Asuntos Jurídicos, el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Asignar al personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos que a continuación se detalla, las funciones que en cada caso se determina:

Jefe de la Sección Legislación, Biblioteca y Fichero, al doctor don MIGUEL ISMAEL SORONDO.

Secretario del Despacho, delegado en la División Jurídico-Administrativo, con supervisión directa en los servicios de personal e inventario y encargado del pago de sueldos y distribución de materiales, al señor RICARDO MARTIN GUTIERREZ HAEDO.

Secretario del Despacho, delegado en la Oficina Judicial, al doctor don CARLOS A. CORREA.

Secretario del Despacho, delegado en el Departamento de Sumarios, a la señorita DOLORES MOLINA.

Sub-Administrador de Propiedades de Sucesiones Vacantes, al señor don ERNESTO FIGUEROA NAVARRO.

2º — Déjase constancia que la asignación de las funciones efectuadas en el apartado ante-

rior, no implica el reconocimiento de una mayor retribución que la que actualmente poseen por presupuesto.

3º — De forma

DEPARTAMENTO DE RADIOENSEÑANZA Y CINEMATOGRAFIA ESCOLAR

PASE

Decreto Nº 7.234. — Bs. As., 25/9/52. — El Maestro Normal Nacional, señor RAUL ADOLFO BARALO (D. M. 4, Mat. 4.454.016, Céd. de Id. Nº 2.104.980 Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar un cargo de Maestro de Grado, en la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 16º, debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo de Maestro Corrector, de que es titular en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar de este Ministerio.

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

CONFIRMACIONES

Decreto Nº 6.719. — Bs. As., 18/9/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: En la Escuela Normal de Profesores de Santiago del Estero, profesor de tres horas semanales de Botánica en 3er. año del Profesorado en Ciencias, al Odontólogo, señor JORGE ARGAÑARAZ (D. M. 61, Matrícula 3.816.649, Céd. de Id. Nº 20.068 Pol. de Sgo. del Estero); en la Escuela Profesional de Mujeres de Resistencia (Presidente Perón), titular de un cargo de Maestra de Taller, a la Profesora de Corte y Confección, señora ESTHER MELIS de ROMANO (L. C. 6.602.630, Céd. de Id. Nº 53.348 Pol. de Presidente Perón); en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca (Jujuy), profesor de tres horas semanales de Construcciones Rurales en 3er. año, al Profesor con Certificado de Maestro Carpintero, señor ARMANDO RESTITUTO ARANCIBIA (D. M. 64, Mat. 3.960.957, Céd. de Id. Nº 10.170 Pol. de Jujuy); y, en la Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Superior— de Santiago del Estero, profesora de cuatro horas semanales de Mineralogía en 5º año, turno tarde, a la Profesora Universitaria en Química, señorita EMMA DEL ROSARIO YOCCA (L. C. 9.306.692, Céd. de Id. Nº 18.190 Pol. de Sgo. del Estero).

PERMUTAS

Decreto Nº 6.797. — Bs. As., 19/9/52. — Acuerda la permuta de tareas solicitada por las señoras RAQUEL MORTEO de DEL MOLINO TORRES (Céd. de Id. Nº 316.186 Pol. de la Cap. Federal) y MARIA ISABEL LARRAGUE de RAVIGNANI (Céd. de Id. Nº 1.658.889, Pol. de la Cap. Federal), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de un cargo de Maestra de Religión y Moral, en la Escuela Profesional de San Fernando (Buenos Aires), turno tarde, y de un cargo de Maestra de Religión en la Escuela Normal de Maestras Nº 10 "Juan Bautista Alberdi" de la Capital Federal, turno de la mañana.

CAMBIO DE TAREAS

Decreto Nº 6.802. — Bs. As., 19/9/52. — Efectúa los cambios de tareas del personal que a continuación se menciona, en la forma que en cada caso se indica: HILDA AURORA SAVIO de NAI (L. C. 9.158.731, Céd. de Id. número 37.116 Pol. de Sgo. del Estero), pasa a desempeñar en la Escuela Normal de Maestros Regionales de Frías (Santiago del Estero) un cargo de Maestra de Grado; debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo de Auxiliar (Jefa de Preceptores), de que es titular en el Colegio Nacional de San Francisco (Córdoba); ISABEL PEDERNERA (L. C. 8.364.078, Céd. de Id. Nº 15.801 Pol. de Mendoza), pasa a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, un cargo de Maestra de Grado; debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo de Maestra de Grado, de que es titular en la Escuela Nº 23 de Mendoza.

Publicación Cartográfica del Instituto Geográfico Militar

— A escala 1:50 000; precio de venta $ 1,50 m/n. c/u.:

Hoja 2957-22-4 y 28-2 LA CRUZ (Corrientes). Levantada en 1925 y 1927. 1ª edición, febrero 1948; sobreimpresión, abril 1952. Levantamiento regular y compilación.

Hoja 2957-25-4 ESTACION BAIBIENE (Corrientes). Levantada en 1942. Edición 1944; sobreimpresión, marzo 1952. Levantamiento regular.

Hoja 2957-26-1 ARROYO GUAYAIBI (Corrientes). Levantada en 1941. Edición 1943; sobreimpresión, marzo 1952. Levantamiento regular.

Hoja 2957-32-1 ESTANCIA SAN JERONIMO (Corrientes). Levantada en 1942. Edición 1944; sobreimpresión, abril 1952. Levantamiento regular.

Hoja 3157-13-1 PASO MIRAFLORES (Entre Ríos). Levantada en 1928, 1929 y 1931. 1ª edición, abril 1949; sobreimpresión, abril 1952. Levantamiento regular.

Hoja 3363-14-1 GENERAL CABRERA (Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición, febrero 1952. Levantamiento regular.

Hoja 3563-10-1 CAÑADA SECA (Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe). Levantada en 1951. 1ª edición, marzo 1952. Levantamiento regular.

— A escala 1:100 000; precio de venta $ 1,50 m/n. c/u.:

Hoja 2957-19 MERCEDES (Corrientes). Levantada en 1941, 1942 y 1944. 5ª edición, mayo 1949; sobreimpresión, mayo 1952. Levantamiento regular y expeditivo.

Hoja 2957-20 ESTANCIA ITA CAABO (Corrientes). Levantada en 1941 y 1942. 1ª reimpresión mayo 1948, de la edición 1944; sobreimpresión, mayo 1952. Levantamiento regular.

Hoja 2957-25 SOLARI (Corrientes). Levantada en 1942 y 1944. 2ª edición, mayo 1949; sobreimpresión, mayo 1952. Levantamiento regular y expeditivo.

— A escala 1:250 000; precio de venta $ 2,50 m/n.:

Hoja 2957-1 MBURUCUYA (Corrientes). Edición julio 1952. Compilación. Proyección Gauss-Krüger.

— A escala 1:500 000; precio de venta $ 2,50 m/n.:

Hoja 2957-2954 PASO DE LOS LIBRES (Corrientes, Misiones). Compilada en 1950-1951. Edición 1951. Compilación.

Publicación de una obra técnica:

Publicación Técnica Nº 22. La precisión de la nueva nivelación del I. G. M. II. Errores teóricos poligonales de cierre y compensación racional de una parte de la red. Buenos Aires, 1952. Precio de venta $ 5.00 m/n.

Los pedidos deberán formularse a: Jefe de la Sección Ventas del Instituto Geográfico Militar, Avenida Ingeniero Huergo Nº 251, primer subsuelo, Buenos Aires, teniendo en cuenta el aviso inserto en B. M. P. Nº 1229. Buenos Aires, 27 de agosto de 1952.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Prensa y Difusión —Boletín de Comunicaciones"— Las Heras 2587, Buenos Aires.



BOLETÍN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780	Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 320.719
		TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	

MdeE-TGráf-Exp.194495-O-949

RECOPILACION

REPUBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 17 de octubre de 1952 — Nº 243

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

	pág.
Acuérdanse los beneficios de bonificación y escala de sueldos a personal administrativo, técnico y docente	1009/1010
Despacho General — Distribúyese el crédito para becas y subsidios. La red de comunicaciones radioeléctricas quedará a disposición del titular de la cartera. Se suspenden las gestiones para el traslado de personal docente y administrativo. Amplíase una resolución sobre inasistencias de maestros que concurran a los congresos regionales. Desígnase al Director de Personal para poner en posesión de sus cargos a tres funcionarios. Desígnase representante del Ministerio para una ceremonia. Desígnanse los nuevos miembros del Consejo Ministerial. Una Comisión especial redactará el Calendario Escolar para 1953. Se justifican inasistencias del personal que participa en un torneo.	1011/1016
Dirección General de Enseñanza Primaria — Se da por terminado un concurso para textos. Autorizaciones. Divídese un curso. Separación de secciones. Aclaración. Creación de escuelas. Donaciones.	1016/1019
Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior — Autorizaciones. Ampliación de adscripciones. Cese de curso.	1019/1020
Dirección General de Enseñanza Técnica — Adscripciones. Traslado.	1020/1021
Dirección General de Cultura — Aclárase una resolución.	1021
Gestión Universitaria — Nombramientos.	1021/1022
Dirección de Educación Física — Encomiéndase a dos profesores tareas experimentales.	1022

ACUERDANSE LOS BENEFICIOS DE LA BONIFICACION Y ESCALA DE SUELDOS POR ANTIGUEDAD A PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y DOCENTE DEL MINISTERIO

Decreto Nº 7.060. — Bs. As., 24/9/952. — VISTO: Los sistemas de bonificaciones y escalas de sueldos por antigüedad vigentes en el Ministerio de Educación en virtud de las Leyes Nros. 12.914, 13.343, 13.493 y 14.017 y del Decreto Nº 4.986/50, y, CONSIDERANDO:

Que, el personal administrativo al servicio de los establecimientos de enseñanza, como así también determinado personal docente no percibe, a la fecha, retribución alguna en concepto de bonificación por antigüedad no obstante la existencia de los regímenes citados;

Que es preocupación del actual Gobierno, basada en la doctrina justicialista que guía y orienta sus actos, considerar en un mismo pie de igualdad a todos los agentes del servicio civil, en la medida que las circunstancias lo permitan;

Que, el Ministerio de Educación cuenta en la actualidad en su presupuesto, con los recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones que resulten de la aplicación de los beneficios de las bonificaciones o escalas de sueldos por antigüedad al personal, de que informan las disposiciones del presente decreto;

Que, a tal efecto, corresponderá adecuar las respectivas partidas principales y parciales de

su presupuesto, en uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 17º de la Ley Nº 13.922;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina** DECRETA: Artículo 1º — Establécense, para el personal administrativo, técnico y docente del Ministerio de Educación, remunerado por cargo, que no goce de los beneficios de la bonificación o escala de sueldos por antigüedad, conforme a las disposiciones de las leyes números 12.914, 13.343, 13.493 y la 14.017 y las del Decreto Nº 4.986 de fecha 6 de Marzo de 1950, y cuyos sueldos figuren imputados a los Items 1, 2, 3, 4 y 5 del Anexo 5 del Presupuesto General de la Nación para 1952, los regímenes de bonificaciones y escalas de sueldos por antigüedad que a continuación y en cada caso se indican:

a) Para el personal administrativo y técnico, cuyos cargos figuren en los Items 2, 3, 4 y 5, el régimen de adicional por antigüedad conforme al ordenamiento de disposiciones dictado por Decreto Nº 4.386 de fecha 6 de marzo de 1950.

b) Para el personal docente cuyos cargos figuren en los items señalados precedentemente, regirán las escalas de Adicional por Antigüedad referidas en el artículo 6º del Decreto Nº 7. 025 de fecha 13 de abril de 1951, partiendo de la remuneración mínima fijada por el artículo 5º del citado decreto según sea su situación de revista y de conformidad con lo siguiente:

Columna 1 — Personal al frente de grado, talleres, secciones o cursos, encargado directamente de impartir enseñanza básica-principal que hace al plan general de estudio de los respectivos establecimientos.

Columna 3 — Personal que dicta materias especiales complementarias del plan principal, como así también auxiliares del servicio docente que contribuyen a la práctica y al ejercicio de la enseñanza básica y complementaria.

c) Para el personal docente que figure en el Item 1 regirá el régimen de bonificaciones por antigüedad establecido en el punto 2º, inciso d) del artículo 1º de la Ley número 12.914.

A los efectos del cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, son de aplicación las disposiciones legales y las normas administrativas concordantes que reglan la aplicación de los regímenes de bonificación o adicional por antigüedad citados, dejándose establecido que a todo el personal que se desempeñe como suplente en funciones vacantes de cargos de presupuesto por un período continuado mayor de seis meses le corresponde la liquidación de la bonificación de conformidad a su situación de revista.

Art. 2º — Establécese que corresponde el beneficio acordado por el apartado a) del artículo 1º del presente decreto a los preceptores y auxiliares de disciplina —considerados docentes a los efectos de la acumulación— aún cuando gocen de igual beneficio en el desempeño de otro cargo.

Art. 3º — El personal que a la fecha del presente decreto tenga una retribución mayor de la que resulte por aplicación de las disposiciones que preceden, conservará la actual, pero en ningún caso el conjunto de la remuneración mensual y del adicional por antigüedad podrá exceder el monto que resultaría de adicionar la bonificación al sueldo determinado para cada caso. Si tal exceso se produjera, se disminuiría el importe de la bonificación hasta llegar a ese monto.

Art. 4º EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION adoptará las medidas necesarias para efectuar los ajustes legales de créditos que corresponda, de forma que le permitan la atención del gasto que origine el cumplimiento de las disposiciones que anteceden.

Art. 5º — A los efectos de concretar el pago de los beneficios que surjan por aplicación de las disposiciones del presente decreto a partir del 1º de octubre de 1952, autorízase, por esta única vez, su liquidación sobre la base de la antigüedad computada a cada agente al 1º de julio ppdo., conforme a las reglamentaciones dadas al respecto a los regimenes de bonificación por antigüedad que resultan ampliados por imperio del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de EDUCACION y de HACIENDA.

Art. 7º — De forma.

DESPACHO GENERAL

EL PODER EJECUTIVO DISTRIBUYE EL CREDITO PARA BECAS Y SUBSIDIOS

Decreto Nº 6.720. — Bs. As., 18/9/52. — VISTO: Que la Ley Nº 13.922 de Presupuesto General de la Nación prevé en el Anexo 22, Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I, Inciso 1º, Item 7, Partida Principal 1, Parcial 1, un crédito destinado al pago de subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias a distribuir por el Poder Ejecutivo, y CONSIDERANDO: Que corresponde al Estado concurrir con el aporte económico necesario para el otorgamiento de becas de carácter Educativo;

Que existen en el país distintas bibliotecas que desarrollan una labor importante de carácter cultural que las hace acreedoras a la ayuda del Estado;

Que asimismo debe facilitarse el mantenimiento de los comedores o cantinas escolares instalados en distintos establecimientos de enseñanza;

Que por la continuidad de esos servicios a cargo del Estado y teniendo presente el plan de economías trazado por el Poder Ejecutivo en punto a la contención en los gastos públicos, de que informa el decreto Nº 2774/52, corresponde arbitrar la medida pertinente para el corriente Ejercicio Económico de 1952;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Artículo 1º — Distribúyese parcialmente, en la forma que se indica a continuación, el crédito incluído en el Anexo 22 - Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I - Administración Central a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 1º, Item 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, del Presupuesto General de la Nación para 1952.

Inciso 1º, Item 1 - Ministerio de Educación

PARTIDA Principal	PARTIDA Parcial	CONCEPTO	CREDITO ANUAL m$n. Parcial	CREDITO ANUAL m$n. Principal
1		Enseñanza y Cultura		+ 5.817.250
	12	Becas, según detalle en planillas anexas	+ 4.242.250	
	13	Contribución al sostenimiento de comedores y/o cantinas escolares de los establecimientos de enseñanza	+ 150.000	
	14	Contribución al sostenimiento de teatros vocacionales	+ 25.000	
	15	Cumplimiento de la Ley Nº 419	+ 400.000	
	16	Subsidios a Bibliotecas, según detalle en planillas anexas	+ 1.000.000	
		TOTAL ITEM 1:		+ 5.817.250

ITEM 7 - CREDITOS A DISTRIBUIR

PARTIDA Principal	PARTIDA Parcial	CONCEPTO	CREDITO ANUAL m$n. Parcial	CREDITO ANUAL m$n. Principal
1		Varios		— 5.817.250
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 5.817.250	
		TOTAL ITEM 7:		— 5.817.250
		TOTAL INCISO 1º:		—

Art. 2º — El Ministerio de Educación —en la oportunidad que corresponda— deberá proponer al Poder Ejecutivo los beneficiarios de las becas a que se refiere el artículo anterior con especificación del monto de cada una.

Arts. 3º y 4º — De forma.

Inciso 1º, Item 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 14

Nº de Orden	CONCEPTO	IMPORTE m$n.	
1	Becas para alumnos egresados de 6º grado de las Escuelas de Territorios Nacionales que cursen estudios para maestros normales (incluye gastos de traslado) ...		70.000
2	Becas individuales de Escuelas Primarias		100.000
3	Becas para enseñanza primaria y/o especializada para adultos		10.000
4	Becas para Colegios Nacionales, Escuelas Nacionales, Normales, Escuelas Nacionales de Comercio, Escuelas Industriales de la Nación, Escuelas Industriales Regionales Mixtas, Escuelas de Maestros Normales Regionales, Institutos Superiores de Enseñanza, por ocho (8) meses ..		920.000
	a) 1.200 becas de m$n. 50 mensuales c/u.	480.000	
	b) 250 becas de m$n. 100 mensuales c/u.	200.000	
	c) 150 becas de m$n. 200 mensuales c/u.	240.000	
5	Misiones Monotécnicas de Extensión Cultural y Misiones de Cultura Rural y Doméstica, por diez (10) meses		1.000.000
	a) 2.000 becas de m$n. 50 mensuales c/u.	1.000.000	
6	Becas culturales, por ocho (8) meses		
	a) 40 becas de m$n. 100 mensuales c/u.	32.000	
	b) 30 becas de m$n. 200 mensuales c/u.	48.000	
	c) 25 becas de m$n. 4.000 anuales c/u.	100.000	
7	Becas Universitarias		1.880.000
	a) Art. 87, Ley 13.031, por 12 meses: (400 becas por m$n. 200 mensuales c/u.	960.000	
	(195 becas por m$n. 300 mensuales c/u.	702.000	
	b) Becas para perfeccionamiento de graduados en el país y en el extranjero	200.000	
	c) 5 becas por m$n. 300 mensuales c/u. por 12 meses, instituídas por Decreto Nº 834 de fecha 15 de enero de 1947, para estudiantes ecuatorianos que prosiguen estudios en Univesidades Argentinas	18.000	
8	Becas para asistentes a cursos de la Escuela de Verano dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo		6.000
	a) 24 becas por m$n. 250 cada una	6.000	
9	Becas para Institutos Militares		19.000
	a) 1 beca "General Belgrano" instituída por decreto número 29.094 del 27-10-1944	4.000	
	b) 3 becas por m$n. 5.000 c/u., "Presidente de la Nación Argentina" para egresados de los Liceos Militares, instituídas por decreto Nº 38.316 del 5/12/947.	15.000	

Nº de Orden	CONCEPTO		IMPORTE m$n.
10	Becas de ejercicios anteriores		57.250
	a) Reapropiación importe 50 becas por m$n. 45 mensuales, término de 9 meses, instituídas a favor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay	20.250	
	b) Reapropiación importe una beca por m$n. 4.000 "General Belgrano" instituídas por decreto Nº 29.094 del 27/10/1944 (Año 1951).	4.000	
	c) Reapropiación importe 3 becas "Presidente de la Nación Argentina" por m$n. 5.000 c/u., instituídas por decreto Nº 38.316 del 5 de diciembre de 1947 (Año 1951).	15.000	
	d) Reapropiación importe 5 becas de m$n. 300 mensuales c/u. por 12 meses, instituídas por Decreto número 834 de fecha 15 de Enero de 1947 (Año 1951). .	18.000	
	TOTAL:		4.242.250

LA RED DE COMUNICACIONES RADIOELECTRICAS DEL MINISTERIO QUEDARA A DISPOSICION DEL TITULAR DE LA CARTERA

Bs. As., 26/9/52. — Expte. Nº 64.712/52. — Visto la conveniencia de integrar la Red de Comunicaciones del Ministerio, **el Ministro de Educación de la Nación**, RESUELVE: 1º) — A partir de la fecha las estaciones radioeléctricas de cualquier tipo que funcionan en establecimientos de este Ministerio, quedarán a disposición del suscripto con todos sus equipos.

2º) — Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, las referidas estaciones y equipos continuarán siendo utilizados con destino a la enseñanza práctica e ilustración de clases tecnológicas como hasta el presente.

3º) — Los establecimientos afectados informarán a la mayor brevedad, por intermedio de la Dirección General de Enseñanza Técnica, las características, cantidad y ubicación de los equipos a que se hace mención precedentemente.

4º) — De forma.

SE SUSPENDEN LAS GESTIONES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO HASTA EL FIN DEL PRESENTE AÑO LECTIVO

Bs. As., 29/9/52. — Expte. Nº 65.287/52. — Visto: Que de conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Señor Presidente de la Nación, habrá de ser considerada la confirmación de todo el personal que revista con carácter provisorio en los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; y Considerando. Que para llevar a cabo dicha tarea es necesario suspender toda gestión encaminada a lograr el traslado del personal mencionado, como así del que revista como titular, a fin de evitar los consiguientes desplazamientos, con lo que se logrará el mejor cumplimiento de la medida precitada;

Por ello; **El Ministro de Educación** RESUELVE: 1º) — Suspender a partir de la fecha y hasta la finalización del presente período lectivo, toda gestión que se realice tendiente a lograr el traslado de sus respectivos cargos, del personal docente y administrativo de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio.

2º) — La Dirección General de Personal y las Direcciones respectivas, no darán curso a las solicitudes o gestiones que se interpongan en tal sentido, las que deberán ser devueltas haciendo referencia a lo determinado por la presente resolución.

3º) — De forma.

AMPLIASE UNA RESOLUCION SOBRE INASISTENCIAS DE MAESTROS QUE CONCURRAN A LOS CONGRESOS REGIONALES DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

Bs. As., 26/9/52. — Expte. Nº 56.116/52. — Visto: la resolución ministerial del 3 de julio último (Expte. Nº 5.618/52), por la que se autorizó a los señores Rectores y Directores de los establecimientos secundarios a justificar las inasistencias en que incurran los profesores de Religión y Moral asistentes a los Congresos Regionales de Enseñanza Religiosa a celebrarse con motivo del V aniversario de la Ley 12.978; y Considerando: Los pedidos formulados por los Excmos. y Revmos. señores Obispos y Arzobispos de la diócesis donde se celebrarán los Congresos aludidos; la información de la Dirección General de Enseñanza Primaria y lo aconsejado por la Dirección de Enseñanza Religiosa, **El Ministro de Educación** RESUELVE: 1º — Ampliar los términos de la resolución ministerial del 3 de julio último, recaída en expte. Nº 5.618/52 (Boletín de Comunicaciones Nº 231, pág. 657) en el sentido de autorizar a los Maestros de Escuelas Primarias a concurrir a los Congresos Regionales de Enseñanza Religiosa, a celebrarse en distintas ciudades, con motivo del V aniversario de la Ley 12.978.

2º — A los efectos dispuestos en el apartado anterior, facúltase a los señores Directores de los establecimientos de enseñanza primaria de todo el país a justificar a cada maestro una inasistencia a sus obligaciones ordinarias, previa presentación en cada caso de la certificación correspondiente.

3º — Déjase establecido que la concurrencia es voluntaria y sólo a los Congresos que se efectúen dentro de la provincia en que desempeñe sus tareas docentes.

4º — De forma.

Desígnase al Director General de Personal para poner en posesión de sus cargos a tres nuevos funcionarios

Bs. As., 30/9/52. — Expte. Nº 65.888/52. — Visto: Que han sido nombrados los señores Dn. RAUL de OROMI, Dr. IGNACIO PIROVANO y Capitán de Fragata (R) Dn. JACINTO YABEN, para ocupar los cargos de Director General de Cultura, Presidente de la Comisión Nacional de Cultura y Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, respectivamente, y atento que es necesario proceder a ponerlos en posesión de sus cargos; **El Ministro de Educación** RESUELVE: 1º — Designar al señor Director General de Personal Dn. ALBERTO BEMBIHY VIDELA para que en representación del suscripto proceda a poner en posesión de sus cargos a los señores Dn. RAUL de OROMI; Dr. IGNACIO PIROVANO y Capitán de Fragata (R) Dn. JACINTO YABEN, quienes fueron designados por el Poder Ejecutivo para desempeñar las funciones de Director General de Cultura, Presidente de la Comisión Nacional de Cultura y Presidente del Instituto Sanmartiniano, respectivamente.

2º — De forma.

Desígnase representante del Ministerio para una ceremonia de posesión de cargos

Bs. As., 30/9/52. — Expte. Nº 63.271/52. — Visto: Que por decreto Nº 6.645 del 18 de setiembre de 1952 han sido designados Vicepresidente y Vocal de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Prefesional los señores José G. Espejo e Ingeniero Luis José Vassallo, respectivamente y atento que los mencionados funcionarios toman posesión en el día de la fecha de los cargos enunciados; **El Ministro de Educación** RESUELVE: 1º — Designar al señor Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Comandante Principal (R) HUMBERTO C. GARUTTI para que represente al suscripto en el acto de toma de posesión de sus cargos de los señores JOSE G. ESPEJO e Ingeniero LUIS JOSE VASSALLO, designados Vicepresidente y Vocal respectivamente, de la mencionada Comisión Nacional, el que se llevará a cabo en el día de la fecha a las 17 horas en la sede del citado organismo.

2º — De forma.

Desígnanse los nuevos miembros del Consejo Ministerial

Bs. As., 25/9/52. — Expte. Nº 294.052. — Visto: Que corresponde designar los nuevos miembros del Consejo Ministerial de este Departamento de Estado, que establece el artículo 21 del Estatuto del Personal Civil de la Nación (Decreto Nº 33.827/44), por haber vencido el período de actuación de los designados por resolución del 6 de setiembre de 1950; **El Ministro de Educación** RESUELVE: 1º — Dar por terminadas las funciones del Consejo Ministerial designado por resolución de fecha 6 de setiembre de 1950, dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º — Designar por un nuevo período de dos años Presidente del Consejo Ministerial al señor Director General de Administración Dn. JUAN LOMBARDI y en el carácter de vocales al señor Director de Defensa Nacional Coronel (R) OSCAR CAZALAS y Subdirector General de Enseñanza Técnica, profesor Dn. JULIAN FERNANDEZ HUTTER.

3º — Para los casos de excusación de algunos de los miembros titulares del Consejo Ministerial, una vez que la misma haya sido debidamente interpuesta y aceptada por el Presidente de dicho Consejo, actuará como vocal "ad hoc" el señor Inspector Técnico de la Capital de la Dirección General de Enseñanza Primaria Dn. JOSE ALFREDO FONTAO.

4º — De forma.

Desígnase la Comisión Especial que redactará el "Calendario Escolar" para el año 1953

Bs. As., 30/9/52. — Expte. Nº 68.058/51. — Visto: Lo establecido en el apartado 2º de la resolución del 17 de febrero de 1950, por la que se instituyó el "Calendario Escolar" y, siendo conveniente designar la Comisión Especial que tendrá a su cargo la preparación del que regirá para el año 1953, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Designar una Comisión especial que tendrá a su cargo el estudio y redacción del "CALENDARIO ESCOLAR" para el año 1953, la que estará integrada por sendos representantes de las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria; de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; de Enseñanza Técnica; de Cultura y Dirección de Instrucción Religiosa, la que actuará bajo la presidencia del representante de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

2º — La Comisión mencionada, deberá expedirse en el término de sesenta días a partir de la fecha de la presente resolución.

3º — De forma.

Se justificarán las inasistencias del personal que participe en el torneo interministerial de fútbol "Eva Perón"

Bs. As., 30/9/52. — Expte. Nº 46.396/52. — Visto: Lo solicitado por la Dirección de Educación Física y atento la conveniencia de facilitar la concurrencia del personal que ha de integrar el equipo que representará a este Departamento de Estado en el Campeonato Interministerial de Fútbol "EVA PERON", **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º) — Autorizar a las Direcciones Generales, Direcciones y demás dependencias de este Ministerio para que justifiquen las inasistencias en que incurra el personal que ha de integrar el equipo que representará a este Departamento de Estado en el Campeonato Interministerial de Fútbol "EVA PERON", que a continuación se menciona: Alvarez, Matías; Ansaldo, César; Ballester, Antonio; Bentivenga, Vicente; Berdera, Abel Mario; Berón, Juan Carlos; Cocco, Benjamín; Corso, Luis Gabino; Ferrari, Juan; Fiore, Jorge José; Fontao, Oscar; Gabba, Manuel; Gerez, Julio César; Gomez, Julio C.; Lara, Juan Alberto; Massa, Rodolfo; Negri, Miguel Angel; Peña, Hugo Ignacio; Pereyra, Héctor Félix; Pini, Rodolfo; Puga, Angel Luis; Soria, Oscar O.; Verne, Norberto y Zago, Jorge.

2º) — A los efectos de la justificación de las inasistencias a que se refiere el apartado anterior, la Dirección de Educación Física extenderá en cada oportunidad, un comprobante individual, el que certificará la concurrencia de los jugadores a las sesiones de entrenamiento o a la disputa de los encuentros oficiales.

3º — De forma.

Nómina de empleados que integran el equipo de fútbol del Ministerio para el campeonato interministerial

Dirección General de Administración

Berdera Abel Mario
Berón Juan Carlos
Corso Luis Gabino

Fontao Oscar
Soria Oscar O.
Negri Miguel Angel

Dirección General de Personal

Ferrari Juan
Pereyra Héctor Félix
Pini Rodolfo

Dirección General de Enseñanza Técnica

Lara Juan Alberto

Dirección de Asuntos Jurídicos

Bentivenga Vicente

Dirección de Defensa Nacional

Ansaldo César
Fiore Jorge José
Peña Hugo Ignacio
Zago Jorge

Dirección General de Enseñanza Primaria

Verne Norberto

Departamento de Intendencia

Alvarez Matías
Puga Angel Luis

Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

Gabba Manuel
Ballester Antonio
Gerez Julio César

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional

Gomez Julio C.

Consejo Gremial de Enseñanza Privada

Cocco Benjamín

Facultad de Medicina

Massa Rodolfo

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

Dáse por terminado un concurso para Textos de Lectura

Bs. As., 26/9/52. — Expte. Nº 91.794/50. — VISTO: El resultado del Concurso para Textos de Lectura de Enseñanza Primaria, por el que no resulta aprobado ningún libro con carácter definitivo, no obstante el plazo reglamentario y las prórrogas concedidas, con lo que se extendió el mismo a casi dos años; ATENTO: Al decidido propósito de este Ministerio de que la Escuela de la Nueva Argentina cuente de inmediato con numerosos libros cuyo contenido emocional y didáctico la interpreten y exalten, imbuídos del sentido social y doctrinario que falta en los textos en uso que datan del año 1942; **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Dar por terminado el Concurso para Textos de Lectura de Enseñanza Primaria, dispuesto por expediente Nº 65.090/51.

2º — Por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital se procederá a la devolución de los ejemplares presentados.

3º — Facultar a la Dirección General de Enseñanza Primaria para que, por intermedio del Departamento de Didáctica, proceda al estudio de los libros de lectura y textos auxiliares que le fueran presentados por intermedio de la Mesa General de Entradas de este Ministerio, en cualquier época del año, debiendo expedirse, de manera definitiva, en un plazo no mayor de quince (15) días.

4º — La elección de los textos de lectura, por el personal docente, se realizará en la forma establecida en la reglamentación en vigor.

5º — La Dirección General de Enseñanza Primaria, adoptará las medidas necesarias para ajustar el Reglamento de Estudio y aprobación de Textos de Lectura a la presente resolución.

6º — De forma.

Autorízase el funcionamiento de una Escuela Israelita

Resolución del 26/9/52. — Expte. Nº 65.275/51. — Autoriza el funcionamiento transitorio de

la Escuela Israelita Sefardí (Camargo 860), en el edificio de la similar "J. N. Bialik" (Aguirre 1040), hasta tanto se de fin a la construcción de su local propio.

Es autorizado el funcionamiento de una sección de Jardín de Infantes

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 35.977/52. — Autoriza el funcionamiento de una sección de Jardín de Infantes en el local de la calle Baunes 1685, Capital Federal.

Divídese un curso

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 65.438/52. — Divide el curso especial de sombreros de la escuela para adultos Nº 4 del Distrito Escolar 11º.

Separación de secciones de grado

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 65.437/52. — Separa la 1ª de la 2ª Sección primaria, que funcionan conjuntamente, en la escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 9º (mujeres).

PROVINCIAS

Entre Ríos

Créase un turno intermedio

Resolución del 25/9/52. — Expte. Nº 63.235/52. — Crea el turno intermedio en la escuela número 12 de Entre Ríos.

Presidente Perón

Aclaración

Resolución del 26/9/52. — Expte. Nº 132/52. — Hace constar que la escuela creada por resolución del 5 de setiembre último en el Lote 17, Legua C de la Colonia Pampa del Gallo, Departamento Napalpí, Pcia. Presidente Perón, llevará el Nº 509 y no el 507 como se consignó.

San Juan

Cesión de local

Resolución del 26/9/52. — Expte. Nº 58.638/1952. — Autoriza, con carácter precario, a la Escuela Profesional de Mujeres de San Juan, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica, para ocupar en el turno de la tarde el local de la Escuela Nº 134 de la misma jurisdicción y hasta tanto la Superioridad dote a la escuela del edificio propio, estando sujeto este permiso a las condiciones establecidas en la Resolución del 21/2/45, Expte. Nº 31.500/1/1944, Boletín Nº 24/45.

TERRITORIOS

Chubut

Créase un curso

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 65.277/1952. — Crea un curso especial de bordado a máquina y otro de economía doméstica en la Escuela para adultos Nº 2 de Esquel, Chubut.

Misiones

Aprobación de un tercer turno

Resolución del 25/9/52. — Expte. Nº 69.032/1951. — Aprueba el funcionamiento de un tercer turno en la Escuela Nº 235 de Misiones.

Neuquén

Nuevo régimen de funcionamiento y clausura de un curso escolar

Resolución del 26/9/52. — Expte. Nº 63.440/1952. — La Escuela Nº 69 de Neuquén funcionará en lo sucesivo con período lectivo de octubre a mayo a cuyo efecto y a fin de adoptar el nuevo régimen de funcionamiento clausurará —por esta vez— el presente curso escolar el último día hábil de octubre próximo, reiniciando las clases el primer día hábil del mes de enero de 1953.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Autorizaciones para el ejercicio de la enseñanza

Resolución del 26/9/52. — Expte. Nº 153.223/ 1951 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a doña CARMELA BLANCA ANDRETTA (Lib. Cív. 0.823.393), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 26/9/52. — Expte. Nº 65.914/ 1950. — Autoriza definitivamente a doña SOFIA JULIA ELISA TAVAZZA (Lib. Cívica 0.677.322), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 26/9/52. — Expte. Nº 61.475/ 1951. — Autoriza el funcionamiento de un primer grado inferior y de un primer grado superior en el Instituto "Roosevelt Hall", sito en la calle Olleros 2283, Capital Federal y a las señoras MERCEDES MALLO de DROBOT (Lib. Cív. 3.343.622) y AMALIA LABRA SANZ de LODI (Céd. de Id. Nº 2.586.800, Pol. de la Cap. Fed), de nacionalidad española, para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 49.913/ 1952. — Autoriza definitivamente a las recurrentes RITA PASTORA TAIRE (Lib. Cív. 4.395.474); ROSA NICOLETTI (Lib. Cív. 4.916.004); MARIA PRIETO (L. C. 4.916.003) y CATALINA INES DEUS (L. C. 3.260.741), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

CREACION DE ESCUELAS

Santa Fe

Resolución del 25/9/52. — Expte. Nº 58.623/ 1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en Barrio San Martín, Departamento Capital, Pcia. de Santa Fe, la que llevará el Nº 385 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 26/9/52. — Expte. Nº 63.199/ 1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el paraje denominado "Costa del Monte", Campo del Medio, Distrito Helvecia, Departamento Garay, Pcia. de Santa Fe, la que llevará el Nº 413 y figurará incluída entre las clasificadas en el Grupo "C" por estar ubicada a más de 10 kms. de un centro urbano.

Acepta y agradece al señor LUIS DONATO MACEDO la cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela que se crea, y aprueba el respectivo contrato, que establece el término de dos (2) años, a partir de la fecha de su ocupación, autorizando el desglose, por donde corresponda, de los respectivos ejemplares del compromiso.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

DONACIONES

Córdoba

Decreto Nº 7.412. — Bs. As., 26/9/52. — Expte. Nº 29.504/C/38. — Acepta a las señoras MARIA JUDIT DOMINGA TISSERA de AMARANTO y MARIA ESTHER ANGELICA TISSERA de SERDA, señorita LORETA CAYETANA EVA TISSERA y señor JOSE RAFAEL TISSERA, en su carácter de herederos de doña ROSARIO RODRIGUEZ de TISSERA, la donación de una fracción de terreno de cuatro mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (4.875 mts. cuad.), ubicado en el lugar denominado "La Noria", Pedanía Remedios, del Departamento Río Primero, de la Pcia. de Córdoba, con destino a la Escuela Nacional Nº 255 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a las señoras MARIA JUDIT DOMINGA TISSERA de AMARANTO y MARIA ESTHER ANGELICA TISSERA de SERDA, señorita LORETA CAYETANA EVA TISSERA y señor JOSE RAFAEL TISSERA, la importante cooperación que significa la donación efetuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias en la Pcia. de Córdoba, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

Río Negro

Decreto Nº 7.069. — Bs. As., 24/9/52. — Expte. Nº 17.461/49. — Acepta la donación ofrecida por los señores JUAN SFEIR, FRANCISCO RIFFO, RICARDO MORALES, SERVANDO MARTINEZ, JOSE SALVADOR LANFRE, JORGE MONSALVE, JUAN OSTERMAN, LUIS FERNANDEZ, MATEO ANTICURA, ALFREDO GALLARDO, OCTAVIO CUEVAS, CARLOS CANDIA, LUIS ZAINA y señora AIDA DEL CARMEN FAGES de ZAINA, vecinos y personal docente firmante del acta de fojas 34, del local emplazado en terreno fiscal, con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 181 del Territorio Nacional de Río Negro.

Por intermedio del Ministerio de Educación se agradece a los señores JUAN SFEIR, FRANCISCO RIFFO, RICARDO MORALES, SERVANDO MARTINEZ, JOSE SALVADOR LANFRE, JORGE MONSALVE, JUAN OSTERMAN, LUIS FERNANDEZ, MATEO ANTICURA, ALFREDO GALLARDO, OCTAVIO CUEVAS, CARLOS CANDIA, LUIS ZAINA y señora AIDA DEL CARMEN FAGES de ZAINA, vecinos y personal docente de la Escuela Nº 181 del Territorio Nacional de Río Negro, firmantes del acta de fojas 34, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Autorízase el cese de cursos

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 39.636/1952. — Autoriza por el presente curso escolar la inactividad de 3er. año de la Sección Comercial para niñas del Instituto Adscripto "Güemes" de esta Capital.

Al personal que resulte afectado por la aplicación de esa medida le alcanzará las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 151.168/1952. — Autoriza por el presente curso escolar la inactividad de 5º año (Sección Liceo) del Instituto Adscripto "Paula Montal", de esta Capital.

Al personal que resulte afectado por la aplicación de esta medida le alcanza las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 25.281/1952. — Autoriza por el presente curso escolar la inactividad de la segunda y tercera divisiones de 1er. año y de 2º año (Sección Comercial del Instituto Adscripto "Gral. Justo José de Urquiza" de esta Capital.

Al personal que resulte afectado por la aplicación de esa medida le alcanzará las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Ampliación de adscripciones

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 154.424/1952. — Amplía, a partir del 1º de abril último, a 2º año del Colegio Nacional de Mar del Plata, las adscripciones que tiene acordadas el Instituto "Colegio de Estudios Secundarios General Alvarado", de Miramar (Buenos Aires).

Acuerda al Instituto citado un plazo de 120 días, a fin de que complete el mínimo de material de enseñanza indispensable.

Transfiérese adscripciones

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 37.066/1952. — Transfiere al Colegio Nacional de General Roca (Río Negro) las adscripciones que de 1º a 5º año del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires) tiene acordadas el Instituto "Domingo Savio" de la primera localidad citada.

El Colegio Nacional de Bahía Blanca expedirá sin cargo la documentación de los alumnos de que se trate.

Cese de un curso

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 17.560/1952. — Autoriza por el presente curso escolar la inactividad de la cuarta división de 1er. año del Instituto Adscripto "Juan José Castelli", de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Al personal que resulte afectado por la aplicación de esa medida le alcanzará las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

Mendoza

Autorízase premios escolares

Bs. As., 29/9/52. — Expte. Nº 52.655/52. — VISTO: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Mendoza, ha instituído por el corriente año premios consistentes en la obra "La Razón de mi Vida" de la señora Eva Perón, destinados a dos alumnas de cada curso del ciclo del magisterio que hayan obtenido los más altos promedios de calificaciones.

Que con la intervención de los funcionarios técnicos competentes se ha acreditado en estas actuaciones que tanto la Asociación que patrocina el otorgamiento de esos premios, como las finalidades de los mismos, cumplen los extremos exigidos por la resolución ministerial del 9 de abril de 1951.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, **el Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Autorízase el otorgamiento de los premios ofrecidos por la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal de Mendoza, en las condiciones establecidas en estas actuaciones.

2º — Vuelva a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior para su registro.

3º — De forma.

Santa Fe

Ampliación de adscripciones

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 150.729/1952. — Amplía, a partir del 1º de abril último, a 4º año de la Escuela Nacional de Comercio de Santa Fe, las adscripciones que tiene acordadas el Instituto "Nuestra Señora del Calvario", de la misma ciudad.

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 153.813/1952. — Amplía, a partir del 1º de abril último, a 3er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Rafaela, las adscripciones que tiene acordadas al Instituto "Enseñanza Secundaria General San Martín", de Humberto I (Santa Fe).

Resolución del 29/9/52. — Expte. Nº 151.061/1952. — Amplía, a partir del 1º de abril último, a 3er. año de la Escuela Nacional de Comercio "Domingo G. Silva", de Santa Fe, las adscripciones que tiene acordadas el Instituto "General San Martín", de Barrancas (Santa Fe).

Acuerda un plazo de 180 días, a fin de que se complete el material de enseñanza indispensable.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

PROVINCIAS

Buenos Aires

Adscríbese a un profesor

Decreto Nº 7.231. — Bs. As., 25/9/52. — Expediente Nº 62.521/52. — Adscribe por el término de seis (6) meses, al Ministerio de Defensa Nacional, al profesor titular de doce (12) horas semanales de Castellano en la Escuela Industrial "General Enrique Mosconi" de Quilmes (Prov. de Bs. Aires), don HUMBERTO MIGUEL BONO (D. M. 4, Mat. 552.869).

Eva Perón

Traslado

Resolución del 25/9/52. — Expte. Nº 61.129/52. — Traslada a su pedido al Ayudante de Taller de la Misión Monotécnica Nº 3 de Bernasconi (Prov. Eva Perón) señor POMPEYO LUIS DEL RIO (D. M. 23, Mat. 5.345.495) a igual cargo que se encuentra vacante en la Misión Monotécnica Nº 50 de Cabildo (Prov. de Buenos Aires).

Santa Fe

Adscripción

Resolución del 25/9/52. — Expte. Nº 32.261/52. — Concede a partir del 1º de abril del corriente año los beneficios de la adscripción a 1er. año del Curso Nocturno de Construcciones de Obras (Plan 15.692/50) que se dicta en la Escuela Industrial Nº 1 de Rosario (Santa Fe) al Instituto "Escuela Electrotécnica y Mecánica de la Unión Ferroviaria, Sección Puerto Rosario", de Rosario (Santa Fe).

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

ACLARASE UNA RESOLUCION

Bs. As., 26/9/52. — Expte. Nº 5.181/52. — VISTO: Lo solicitado por la Dirección General de Cultura y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del 42º Salón Nacional de Artes Plásticas, **El Ministro de Educación de la Nación** RESUELVE: 1º — Aclarar que el aumento de las recompensas del 42º Salón Nacional de Artes Plásticas, resuelto por Resolución de fecha 27 de febrero próximo pasado, corresponde a cada una de las Secciones Pintura y Escultura que lo integran.

2º — El monto total de las mismas, que asciende a la suma de Ciento Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($106.000 m/n.) deberá imputarse al Inciso 2º, Item 1, Partida Principal 1, Parcial 42 del Anexo 5º Ministerio de Educación del Presupuesto para el año 1952, en su apartado a).

3º — De forma.

GESTION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Nombramientos

Decreto Nº 7.020. — Bs. As., 23/9/52. — Expediente Nº 205.713/51. — Nombra en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas dependientes de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de la cátedra de "Finanzas" al Abogado Dn. MANUEL LUIS CANSINO (D. M. 33, Mat. 2.151.708, Céd. de Id. Nº 55.772 Pol. de Rosario (Santa Fe).

Decreto Nº 7.021. — Bs. As., 23/9/52. — Expediente Nº 206.107/51. — Nombra en la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de la cátedra de "Elementos de Edificios", al Arquitecto D. CARLOS MARIO GOMEZ ALVAREZ (D. M. 59, Mat. 3.712.565, Céd. de Id. Nº 408.774 Pol. de Rosario (Santa Fe).

Decreto Nº 7.022. — Bs. As., 23/9/52. — Expediente Nº 205.630/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Matemática" (Aritmética y Geometría), ocho (8) horas semanales, a la Profesora Nacional de Matemática D. LYDIA RAMONA IBAÑEZ (L. C. 1.529.659, Céd. de Id. número 53.588 Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 7.023. — Bs. As., 23/9/52. — Expte. Nº 205.637/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Escritura y Dibujo Lineal", una (1) hora semanal, al Técnico Constructor Nacional D. ENZIO ORLANDO DE PETRE (D. M. 36, Mat. 2.395.060, Céd. de Id. Nº 190.422 Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 7.024. — Bs. As., 23/9/52. — Expediente Nº 206.435/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Historia", tres (3) horas semanales, al Procurador Nacional D. IGNACIO SASIAN (D. M. 36, Mat. 2.346.354, Céd. de Id. número 54.663 Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 7.025. — Bs. As., 23/9/52. — Expediente Nº 206.138/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de

la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Francés", dos (2) horas semanales, a la profesora Normal de Francés EBE LEA ISIS LOCATELLI (L. C. 5.547.931, Céd. de Id. Nº 75.171 Pol. de Rosario (Santa Fe).

Decreto Nº 7.026. — Bs. As., 23/9/52. — Expediente Nº 143.033/49. — Nombra en la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de la cátedra "Anatomía", al Doctor en Medicina D. LUIS CESAR JOSE SANTANELLI (D. M. 33, Mat. 2.103.711, Céd. de Id. Nº 37.385 Pol. de Rosario (Santa Fe).

Decreto Nº 7.030. — Bs. As., 23/9/52. — Expediente Nº 205.465/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Geografía Americana", tres (3) horas semanales, al Abogado D. WALTHER FLUCK (D. M. 33, Mat. 2.194.399, Céd. de Id. Nº 83.698 Pol. de Rosario (Santa Fe).

Decreto Nº 7.032. — Bs. As., 23/9/52. — Expediente Nº 250.023/52. — Nombra en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de la cátedra de "Clínica Epidemiológica, Tisiología y Enfermedades Endémicas", al Doctor D. CARLOS GERONIMO CHAMINAUD (D. M. 33, Matrícula 2.115.786, Céd. de Id. Nº 24.542 Pol. de Rosario (Santa Fe).

Decreto Nº 7.058. — Bs. As., 24/9/52. — Expte. Nº 205.625/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Moral", doce (12) horas semanales, al Profesor de Enseñanza Secundaria, don FRANCISCO ROSCIANI (D. M. 36, Mat. 2.378.935, Céd. de Id. Nº 45.313 Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 7.059. — Bs. As., 24/9/52. — Expediente Nº 205.633/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de quince (15) horas semanales de "Aritmética y Geometría", al Profesor D. MAX RAUL MAIGNIEN (D. M. 36, Mat. 2.315.073, Céd. de Id. número 12.522 Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 7.228. — Bs. As., 25/9/52. — Expediente Nº 206.156/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Mecánica General", cuatro (4) horas semanales al Ingeniero Militar D. JOSE LUIS BUSCAGLIA (D. M. 68. Mat 800.328).

Decreto Nº 7.229. — Bs. As., 25/9/52. — Expediente Nº 206.123/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor de "Matemática", seis (6) horas semanales, al Ingeniero Militar D. HECTOR FACUNDO SUAREZ (D. M. 68, Mat. 821.932, Céd. de Id. Nº 821.932 Militar).

Decreto Nº 7.411. — Bs. As., 26/9/52. — Expediente Nº 205.473/51. — Nombra en la escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Práctica de Modelado", tres (3) horas semanales, al Profesor D. HECTOR ARMANDO DI BITETTI (D. M. 33, Mat. 2.194.066, Céd. de Id. Nº 118.292 Pol. de Rosario-Santa Fe).

DIRECCION DE EDUCACION FISICA

ENCOMIENDASE A DOS PROFESORES TAREAS EXPERIMENTALES

Se hace saber que han sido destacados en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Varones), los profesores señores HERMES PEREZ MADRID y ALEJANDRO JOAQUIN AMAVET, con el propósito de realizar un trabajo experimental sobre el futuro "Programa de Educación Física para la Enseñanza Media".

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Prensa y Difusión —Boletín de Comunicaciones"— Las Heras 2587, Buenos Aires.



BOLETÍN DE COMUNICACIONES

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE LA NACIÓN

Correo Argentino
Central "B"
Franqueo a pagar - Oficial
Cuenta Nº 780
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 4287
Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 820.719

MdeE-TGráf-Exp.194495-O-949

RECOPILACIO



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 24 de octubre de 1952 — Nº 244

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

	pág.
Como homenaje del pueblo argentino erigiráse un monumento a Eva Perón. Declárase día de duelo nacional el 26 de julio. Díctase nueva reglamentación de las academias culturales y científicas. En los establecimientos de enseñanza se comentará la doctrina justicialista. Díctanse instrucciones para el relevamiento del censo agropecuario	1025/1033
Despacho General .... Un representante del ministerio recibirá las obras de la Fundación Eva Perón. Designación de delegado. Encárgase el estudio y organización de la red de radiocomunicaciones.	1033
Dirección Gral. de Enseñanza Primaria Nombramientos. Confirmaciones. Traslados. Ubicaciones. Aclaración de nombre. Creación de curso. Asignación de funciones. Promoción. Sin efecto resolución. Prórroga de funciones. Autorizaciones. Creación de escuelas.	1033/1039
Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior Nombramientos. Aclárase designación. Confirmaciones. Pase. Cancelación de adscripciones. Cese de cursos. Autorización. Designaciones. Aclaración de nombre.	1039/1042
Dirección Gral. de Enseñanza Técnica Apruébase reglamento. Asignación de funciones. Nombramiento. Designación. Autorización. Sin efecto resolución.	1042/1050
Dirección Gral. de Cultura .... Designación para integrar un concurso.	1050
Gestión Universitaria .... Concurso para nombrar profesores. Nombramiento. Aceptación de renuncia.	1050/1051
Dirección Gral. de Administración . Confirmación. Adopción de un formulario.	1051
Dirección Gral. de Personal ...... Reválida de títulos.	1051/1052
Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar .... Nombramientos.	1052
Decretos y Resoluciones en que se involucra a personal de distintas direcciones .... Confirmaciones.	1052/1053
Publicación cartográfica del Instituto Geográfico Militar	1053

COMO HOMENAJE DEL PUEBLO ARGENTINO ERIGIRASE UN MONUMENTO A EVA PERON

Por cuanto: **El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de** LEY: Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1º y 5º de la ley 14.124, en la siguiente forma:

Art. 1º — El Poder Ejecutivo nacional procederá a erigir en la ciudad de Buenos Aires un monumento a Eva Perón, donde descansarán sus restos, como homenaje del pueblo argentino al espíritu que impulsó su obra de bienestar colectivo y su acción de mejoramiento social.

Art. 5º — El gasto que origine el cumplimiento de las disposiciones precedentes, así como todos los otros complementarios de la ejecución de la presente ley, se costearán integramente por aportes del pueblo. Los fondos que se recauden serán depositados en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los Once Días del Mes de Septiembre del Año Mil Novecientos Cincuenta y Dos.

Alberto Teisaire — Héctor J. Cámpora
Alberto H. Reales — Rafael V. González

Registrada bajo el Nº 14.142.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1952

POR TANTO: Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

Decreto Nº 6.646. Perón
Angel G. Borlenghi

DECLARASE DIA DE DUELO NACIONAL EL 26 DE JULIO DE CADA AÑO

Por cuanto: **El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de** LEY: Artículo 1º — Declárase al 26 de julio de cada año, día de duelo nacional como homenaje a la Jefa Espiritual de la Nación, señora Eva Perón.

Art. 2º — En la fecha expresada en el artículo anterior, quedarán en suspenso todas las actividades públicas y privadas.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Alberto Teisaire Héctor J. Cámpora
Alberto H. Reales Rafael V. González

Registrada bajo el Nº 14.131.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1952

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

Decreto Nº 4.674 Perón
Angel G. Borlenghi

DICTASE LA NUEVA REGLAMENTACION DE LAS ACADEMIAS CULTURALES Y CIENTIFICAS

Decreto Nº 7.500. — Bs. As., 30/9/52.

VISTO: Que la ley Nº 14.007, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37º de la Constitución Nacional, ha confiado al Poder Ejecutivo la Reglamentación de las Academias Oficiales; y CONSIDERANDO: Que es función de Estado propender al desarrollo, conocimiento, divulgación y conservación de la cultura y de la ciencia en su más alto grado de perfeccionamiento, y que esa finalidad se cumple ya actualmente en Institutos Universitarios, Academias Oficiales y Academias y Asociaciones Científicas particulares;

Que en un sistema de organización funcional del Estado debe tenderse a unificar esfuerzos, evitar la dispersión de hombres, instrumental científico y medios de trabajo, y también impedir que el rendimiento de cada estudioso o investigador o el resultado de sus esfuerzos se malogre o anule por falta de adecuada colaboración o insuficiencia de medios que sin embargo existen y aún en exceso en otras Academias o Centros de investigación;

Que de este modo resulta evidente la imperiosa necesidad de dar una organización de carácter nacional a todas las entidades que, en forma dispersa y desordenadamente, sin ninguna economía ni plan de trabajo en conjunto, tienen ya actualmente como finalidad el cultivo de la ciencia, para armonizar su funcionamiento, cumplir una adecuada complementación en el trabajo, un mayor rendimiento en el esfuerzo y una verdadera utilidad para la Nación, sobre la base de la acertada selección de los temas y organización de los equipos;

Que en este sentido debe tenderse a vincular estrechamente a las Academias con los Institutos Universitarios, con sus Escuelas de Graduados y, a todo el conjunto, con el Gobierno Nacional que debe ser el rector y organizador de toda actividad que interese al patrimonio social de la Nación, tanto en el terreno cultural como en el científico;

Que esa vinculación es más necesaria si se considera que ya la Universidad ha sido abierta al pueblo, y también deben serlo las Academias y altos centros de cultura superior, con la sola condición del deseo de trabajar y el requisito de la propia capacidad;

Que por otra parte el concepto justicialista de la Nación Argentina, sólo autoriza a otorgar honores cuando ellos son la consecuencia inmediata del propio mérito basado en el trabajo capacitado;

Que el título de académico no puede ser un refugio de gloria sino un lugar de batalla para el cumplimiento de un alto e importante fin del Estado, concedido a los que tienen deseos, capacidad, fuerza y medios intelectuales para trabajar por el engrandecimiento cultural de la Nación; Por ello, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Artículo 1º — Las academias oficiales o particulares, ya existentes o

que se creen en el futuro, cuyo funcionamiento, derechos y obligaciones se regirán por el presente Decreto, ejercerán el cultivo, conservación y difusión de la cultura y de la investigación científica en general y el intercambio de conocimientos y la colaboración que en el orden científico cultural requiere el Estado para el mejor cumplimiento de sus fines.

Del Consejo Académico Nacional

Art. 2º — El Consejo Académico Nacional será presidido por el Ministro de Educación de la Nación e integrado por los presidentes de las academias nacionales y por el Rector de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 3º — Son funciones del Consejo Académico Nacional:

a) Coordinar el funcionamiento de las academias, a fin de asegurar la armonía y la unidad en el trabajo cultural y científico de la Nación.

b) Distribuir los fondos que la Nación destine para el sostenimiento de las academias oficiales y subsidios de las particulares; aprobar los presupuestos para su inversión y las respectivas rendiciones de cuentas, todo de acuerdo con las leyes generales de la Nación.

c) Propiciar la creación de nuevas academias oficiales, autorizar el funcionamiento de las particulares y aconsejar cuando corresponda su oficialización.

d) Aprobar el reglamento interno de las academias oficiales y las actas de constitución, estatutos y reglamentos internos de las particulares.

e) Elevar con informe al Poder Ejecutivo las propuestas para la designación de miembros de número de las academias oficiales.

f) Vetar la designación de académicos de número, honorarios y correspondientes en las academias privadas.

g) Nombrar los académicos honorarios y correspondientes a propuesta de las academias oficiales.

De las Academias

Art. 4º — Las academias podrán ser:

a) Oficiales. Se designarán "Academia Nacional" con el agregado de la especialidad a que dediquen y funcionarán como entidades de derecho público.

b) Privadas. Se denominarán "Academias Privadas" con el agregado de la especialidad a que se dediquen y funcionarán como entidades de derecho privado.

De las Academias Nacionales

Art. 5º — Son funciones de las Academias Nacionales, en la especialidad que en cada caso corresponda:

a) Fomentar, conservar y difundir la cultura en general.

b) Propiciar y facilitar la realización de estudios científicos, filosóficos, literarios y artísticos.

c) Cumplir y estimular la investigación científica.

d) Colaborar con la Universidad en el perfeccionamiento, orientación y estímulo científico de los egresados.

e) Prestar la colaboración de orden científico-cultural que los poderes públicos le requieran.

f) Proyectar su reglamento interno y requerir su aprobación por el Consejo Académico Nacional.

g) Elevar al Consejo Académico Nacional la propuesta para la designación de los académicos de número, honorarios y correspondientes.

h) Proyectar y solicitar la aprobación del presupuesto de gastos y la rendición de cuentas de su inversión.

i) Hacer publicaciones, dirigir revistas, propiciar conferencias, reuniones, actos públicos, instituir premios, otorgar becas y realizar todo acto que tienda al mejor cumplimiento de sus fines y facilite el intercambio de conocimientos científicos culturales; dando en todos los casos el máximo de facilidades para que esas expresiones del saber lleguen al pueblo y sean útiles y concordantes con la política, el espíritu y las necesidades de la Nación.

Del Presidente

Art. 6º — El Presidente será un académico de número u honorario, designado por el Poder Ejecutivo Nacional de la terna propuesta

por el Consejo Académico Nacional; durará tres años en su mandato pudiendo ser reelegido sin limitación. En los casos que la especialidad de la Academia corresponda a una disciplina de enseñanza universitaria, será presidente el Decano de la Facultad respectiva y por todo el tiempo que dure en su mandato.

Art. 7º — Serán funciones del presidente:

a) Representar a la academia en todos sus actos.

b) Elevar anualmente al Consejo Académico Nacional la memoria detallada de su funcionamiento.

c) Presidir y dirigir las reuniones de la academia.

d) Comunicar al Consejo Académico Nacional con un plazo de sesenta días, la fecha en que un académico llegue al límite de edad establecido por el artículo 15º.

e) Representar a la Academia en el Consejo Académico Nacional.

f) Designar al personal de acuerdo con el presupuesto de la institución.

g) Autorizar la realización de inversiones y realizar todos los actos administrativos que sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones y la marcha de la academia.

Del Vicepresidente

Art. 8º — Será elegido por la Academia y reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o enfermedad. Durará tres años y puede ser reelecto sin limitación.

Del Secretario General

Art. 9º — Será designado por el Presidente y durará tres años en su cargo; puede ser reelegido.

Tendrá a su cargo:

a) Refrendar la firma del Presidente.

b) Llevar el libro de actas y demás documentos oficiales de la institución.

c) La dirección inmediata del personal y la custodia de la biblioteca, archivos y documentos de la academia.

Art. 10º — Para ser Vicepresidente y Secretario General requiere ser académico de número. El Presidente, caso de no serlo, pasará a ocupar automáticamente esta categoría mientras dure su mandato.

De los Académicos

Art. 11º — Los académicos podrán ser de número, honorarios y correspondientes.

Art. 12º — Los académicos de número no podrán ser menos de veinte ni exceder de treinta y cinco, pudiendo ser elevado su número en el caso del artículo 10º y cuando lo crea conveniente al Poder Ejecutivo, previo requerimiento del Consejo Académico Nacional.

Art. 13º — Para ser académico se requiere haber demostrado mediante trabajos, publicaciones, conferencias, exposiciones, dedicación científica a la docencia o desempeño de cargos de alta especialidad técnico-científica, relevantes condiciones de preparación y cultura general, artística, literaria, musical o científica. Se requiere, además, ser ciudadano argentino y acreditar conducta intachable.

Art. 14º — Los académicos de número serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta en terna, elevada por la respectiva academia, con informe favorable del Consejo Académico Nacional.

En caso de que, por la inmediata aplicación del presente Decreto o por otras circunstancias, las academias quedaran reducidas a menos de la mitad más uno de sus miembros de número, la designación de académicos será realizada directamente por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Consejo Académico Nacional, hasta cubrir la cantidad necesaria.

Art. 15º — El cargo de académico de número durará hasta los sesenta años de edad, en cuyo momento y de hecho quedará vacante el sitial correspondiente, excepto cuando antes de cumplirse esa fecha, fuese designado nuevamente por el Poder Ejecutivo Nacional y por períodos de cinco años, renovables sin limitación.

Art. 16º — Los miembros honorarios y correspondientes serán designados por el Consejo Académico Nacional a propuesta de la respectiva academia.

Cuando se trate de académicos de número que han caducado en sus funciones, la designación de miembros honorarios podrá ser realizada por la propia academia.

De las Academias Privadas

Art. 17º — Podrán designarse de este modo todas las entidades y asociaciones de derecho privado cuya única finalidad sea las señaladas en los artículos 1º y 5º del presente Decreto. Su constitución será aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional previo informe favorable del Consejo Académico Nacional.

Art. 18º — Tendrán todas las obligaciones y derechos que determina el Código Civil para las personas jurídicas y su funcionamiento como tales será regulado por los estatutos y las reglamentaciones propuestas por ellas y aprobadas por el Consejo Académico Nacional.

Art. 19º — El poder Ejecutivo Nacional podrá, en cualquier momento que lo considere conveniente:

a) Oficializar una academia privada a su pedido o de oficio.

b) Intervenir en su funcionamiento ya sea designando su presidente o un interventor.

c) Vetar la designación de sus académicos, tanto de número como honorarios o correspondientes.

Art. 20º — Las academias privadas tendrán la misma categoría de académicos que las oficiales y les es aplicable lo determinado en los artículos 12º, 13º y 15º de este Decreto. Los académicos de número que hubieran cumplido su mandato por límite de edad podrán ser confirmados por la propia academia, quien nombrará también los académicos honorarios y correspondientes, comunicando la designación al Consejo Académico Nacional. En caso de no haber sido vetado el designado, dentro del termino de sesenta días, será considerado confirmado en el cargo.

En el caso de cumplirse lo establecido por el artículo 14º, el Consejo Académico Nacional integrará la lista de académicos de número.

De los bienes de las Academias

Art. 21º — Los bienes de las academias estarán constituídos:

a) Por sus actuales patrimonios.

b) Por las sumas que destine el Poder Ejecutivo Nacional para su sostenimiento.

c) Por los subsidios y donaciones que reciban previa autorización del Consejo Académico Nacional.

De las Reglamentaciones Internas

Art. 22º — Cada academia proyectará su reglamentación interna que será elevada para su aprobación por el Consejo Académico Nacional. Mientras no se cumpla esta disposición, se considerarán en vigencia los actuales estatutos y reglamentos en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Disposiciones Transitorias

Art. 23º — Los actuales presidentes de las academias oficiales y particulares elevarán, dentro del término de quince días, al Ministerio de Educación la lista de los académicos de número que estén en las condiciones que determina el artículo 15º.

El Ministerio de Educación dispondrá lo necesario para que la integración de las academias, designación de sus autoridades y constitución del Consejo Académico Nacional sea realizado dentro del término de sesenta días, pudiendo disponer la intervención de aquellas que considere necesario.

Art. 24º — El sistema establecido por el presente decreto se realizará en un todo de acuerdo con lo determinado en el Decreto número 9695/51 de creación del Consejo Nacional de Investigaciones Técnicas y Científicas.

Arts. 25º y 26º — De forma.

EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA SE COMENTARA LA DOCTRINA JUSTICIALISTA

Bs. As., 1/10/52. — Expte. Nº 89.656/51. — El Ministro de Educación doctor Armando Méndez San Martín, suscribió una comunicación dirigida a los Directores Generales de Enseñanza, cuyo texto es el siguiente:

La Ley 14.036 dispone en su artículo 1º que el mes de octubre de 1952 se denomine "MES JUSTICIALISMO", y como tal se lo celebre en todo el país. De esa celebración tienen que participar los establecimientos de enseñanza a cuyo efecto se procurará organizar el trabajo de tal manera que sea posible lograr el máximo rendimiento sin afectar en lo fundamental la tarea específica que a la escuela corresponde.

El objeto de esta celebración en los establecimientos de enseñanza es considerar, el do-

cente con sus alumnos, algunos puntos fundamentales de la Doctrina Justicialista y algunas de sus realizaciones prácticas en el terreno social, en el campo económico y en el ámbito de la soberanía política.

No es posible ni remotamente, pretender realizar en tan breve tiempo, un estudio exhaustivo de los conceptos justicialistas y de las obras de todo orden que en ella se inspiraron; sería compulsar la enorme labor cumplida por el General Perón desde los días históricos de la Secretaría de Trabajo y Previsión, y los que a su lado realizó su dignísima compañera, la inolvidable EVA PERON, obra de gobierno y obra de amor que transformaron la fisonomía espiritual, social, económica y política del país.

A juicio del suscrito - y a eso tienden las consideraciones que siguen - lo conveniente es procurar que el alumno y el estudiante comprendan aquellos dos o tres puntos fundamentales de la Doctrina Justicialista considerándolos a través de la máxima realización que es la Constitución JUSTICIALISTA. Esos puntos podrían ser los siguientes:

1º — El JUSTICIALISMO es una doctrina argentina para resolver los problemas argentinos. Ha sido creada por el General PERON, pero ha dejado de ser la doctrina de un hombre para transformarse en la Doctrina del Estado, de cumplimiento obligatorio para todos los argentinos. Este carácter general y obligatorio de la Doctrina Justicialista proviene de su incorporación al texto de la Constitución Nacional, que se llama CONSTITUCION JUSTICIALISTA precisamente porque sus postulados se inspiran en los principios fundamentales de esta doctrina.

2º — El Justicialismo suele ser llamado también "Tercera Posición" para determinar su ubicación con respecto a los dos imperialismos que pugnan por alcanzar la hegemonía mundial. Por ella, seguimos los argentinos la ruta de la justicia y de la libertad afirmando ante nosotros mismos y ante los pueblos todos el claro concepto de nuestra soberanía.

El hecho de ser una tercera posición no significa que el Justicialismo sea una equidistancia entre dos extremos igualmente viciosos sino una posición distinta, cristiana y humanista, elaborada para resolver el problema del hombre. El Justicialismo nos permite así liberarnos del individualismo extremado de la sociedad capitalista sin caer en el colectivismo absoluto de la sociedad comunista.

3º — El Justicialismo es una doctrina de recuperación nacional que busca devolver al alma argentina la plena vigencia de los valores esenciales que se hubieran ido desvirtuando en la conciencia popular por obra de ese afán extranjerizante que alguna vez se empeñó en subestimar lo nuestro y en exaltar lo foráneo.

Esta Argentina que se reencuentra a sí misma es la que el Justicialismo llama Nueva Argentina. La Nueva Argentina no es la Argentina de los jóvenes ni tampoco la que olvida el pasado; es aquella que piensa en argentino, que siente en argentino y que quiere lo que en todos los tiempos han querido los argentinos amantes de la grandeza de su patria.

Es deseo del suscrito que el señor Director General lleve el texto de esta comunicación a conocimiento de los señores Rectores, Directores, profesores y maestros de los establecimientos de su dependencia para que estos conceptos inspiren la labor didáctica que habrán de desarrollar durante el mes de octubre.

Sin perjuicio de estos principios generales que deben estar permanentemente presentes en el espíritu del educador, en los establecimientos de enseñanza, se cumplirán también las siguientes indicaciones:

1º — Los días de clase que en el Calendario Escolar no tengan recordación señalada, se destinarán al Justicialismo Argentino, sus conceptos fundamentales (máximas, apotegmas) y sus realizaciones, de acuerdo con la Forma IV.

2º — En las escuelas primarias comunes y Departamentos de Aplicación, sin perjuicio de acentuar las referencias oportunas que permitan las "unidades de trabajo" que se están desarrollando, se procurará hacer coincidir con el mes de octubre el estudio de las siguientes "unidades de trabajo":

1º inferior: Mi Hogar y mi Escuela (Las fiestas de la Patria).

1º superior: La Patria (Las fiestas de la Patria).

2º: La Justicia Social.

3º: La Patria cumple su Destino.

4º: Evolución de la sociedad argentina después de 1853.

5º: Hacia los Grandes Destinos.

6º: Organización de la sociedad argentina.

Si el tiempo lo permitiera se considerarán también en 4º, 5º y 6º grados las unidades referentes a la mujer en la historia, en el trabajo, en la sociedad.

3º — En la enseñanza media, se dedicará, durante el mes de octubre, una hora semanal en cada curso para considerar:

I. — Derechos del Trabajador.

II. — Derechos de la Familia y de la Ancianidad.

III. — Derechos de la Educación y la Cultura.

IV. — Función social de la propiedad, el capital y la actividad económica.

V. — La Fundación EVA PERON.

Los señores rectores y directores resolverán en cada caso qué asignatura cederá su tiempo para estas clases especiales y qué profesor las tomará a su cargo.

4º — En las escuelas primarias para Adultos, en las Misiones Monotécnicas y en las Misiones de Cultura Rural y Doméstica, se tomarán entre los temas fijados para la enseñanza media, aquellos aspectos que mejor se adapten a la capacidad y comprensión de los alumnos, al ambiente en que viven y a las actividades habituales de la mayoría.

Los señores Directores Generales de Enseñanza resolverán cualquier dificultad que pueda derivarse de la aplicación de las anteriores indicaciones ateniéndose al espíritu que las anima.

Saludo a los señores Directores Generales con toda consideración. (Fdo.): Armando Méndez San Martín Ministro de Educación.

DICTANSE INSTRUCCIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE QUE COLABORARA EN EL RELEVAMIENTO DEL CENSO NACIONAL AGROPECUARIO

Bs. As. 10/10/52. — Expte. Nº 61.863/52. — VISTO: El Decreto Nº 6.136 del 10 de setiembre de 1952 que dispone la realización de un Censo Nacional Agropecuario en cumplimiento de la Ley Nº 14.046 y CONSIDERANDO: Que es deber de todos los organismos del Estado, emergentes del Decreto y de la Ley citados, prestar su apoyo y la colaboración que les sea requerida por las autoridades que tendrán a su cargo el relevamiento del referido censo;

Que el Ministerio de Educación de la Nación integra, por medio de su representante, el Comando Nacional que dirigirá las tareas censales en todo el país;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 14.046 y del Decreto Nº 6.136, corresponde al personal docente dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria participar activamente en esas tareas, tanto en las previas de preparación y propaganda cuanto en las inmediatas del relevamiento mismo. **El Ministro de Educación de la Nación** RESUELVE: 1º — El personal docente de todas las jerarquías dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria colaborará activamente en el relevamiento del Censo Nacional Agropecuario que se realizará en todo el país el día 11 de noviembre próximo.

2º — Para el mejor cumplimiento de esa labor, el personal citado dará estricto cumplimiento a las siguientes instrucciones ya aprobadas por el Comando Nacional del Censo Nacional Agropecuario que tiene a su cargo la organización y conducción del referido censo, y que dicen:

Censo Nacional Agropecuario 1952 —Ley 14.046— La escuela al servicio de los propósitos superiores del Gobierno nacional - Maestros de todas las jerarquías en un sentimiento común de ideales justicialistas.

LABOR ESCOLAR PRECENSAL. — TAREAS DE PROPAGANDA Y ACCION MEDIATA

Siendo la escuela una institución del Estado cuyas actividades permanentes han de estar al servicio de las preocupaciones del Superior Gobierno y por sobre todo en su afán de organizar todo cuanto concurra a provocar la marcha ascendente de la Nación; que por las características especiales de ubicación, vinculación inmediata con el pueblo y por ser el centro de convergencia en muchas de las manifestaciones e inquietudes de los habitantes, es indudable que su acción, en esta circunstancia, ha de ser decisiva y su intervención eficaz. En esta posición, que define a la vez confianza en la capacidad del Magisterio, se señala seguidamente la medida y manera cómo han de participar todos los miembros del organismo escolar primario del interior en la reali-

zación de las tareas censales. Al efecto se planifica la labor a desarrollar en dos etapas: una inmediata a cumpirse en esta oportunidad y otra de alcance mediato para un cometido permanente en el futuro.

PLAN DE REALIZACION INMEDIATA

I. — Inspector Seccional - En sus relaciones con el Delegado Censal y Comando Provincial o Territorial: a) Colaboración total, activa y permanente con los mismos. b) Instrucciones al personal de su dependencia y consiguiente contralor.

II. — Inspector de Zona - En sus relaciones con el personal de las escuelas, autoridades y vecinos de la zona: a) Concentraciones zonales, y reuniones locales para la divulgación de los fines de la Ley 14.046 y Superior Decreto número 6.136/52. b(Contralor del desempeño de sus subordinados.

III. — Directores en sus relaciones con el personal, vecinos, autoridades y asociados del lugar: a) Cumplimiento instrucciones recibidas: b) Reuniones de personal, de vecinos, autoridades e instituciones del lugar con fines de divulgación: c) Contralor de la tarea censal.

IV. — Maestros. En sus relaciones con los padres y alumnos - Acción Escolar: a) Clases alusivas al censo: b) Interpretación de la propaganda: c) Clases prácticas sobre la forma de llenar las fichas: d) Trabajos escritos sobre los propósitos, alcances y formas de la operación censal, acción extraescolar: a) Colaboración en la labor de divulgación local: b) Labor censal propiamente dicha.

V. — Alumnos - Como nexo entre el hogar y la escuela: a) Medio de conducción del material censal: b) Agente de divulgación y de intercambio de informaciones.

AMPLIACION

a) **Los Inspectores de Zona** en sus relaciones con el personal de las escuelas, autoridades y vecinos, se desplazarán en la provincia o territorio para explicar: Principales artículos de la Ley 14.046 y Decreto Nº 6.136/52: **Censo Agropecuario 1952.** Finalidades del Superior Gobierno al disponer el relevamiento del censo: Obtener que cada habitante haga conciencia de que sus declaraciones relativas el censo deben ser expresión real de la verdad y que no existe propósito de establecer cargas impositivas de ninguna especie: El Censo Agropecuario deberá alcanzar la expresión exacta de la riqueza nacional al servicio del concepto justicialista.

Con tal fin el Inspector de Zona realizará concentraciones de directores, maestros autoridades y vecinos: en la zona adjudicada se constituirá en colaborador activo de la acción de propaganda de los Comandos y controlará el desempeño del personal de su dependencia.

b) **Los directores** en sus relaciones con el personal de la escuela, vecinos y autoridades del lugar, los reunirá de inmediato para instruirlos sobre la acción que compete a cada uno: colaborará en el desarrollo de las clases alusivas y exhortará a los alumnos mediante breves conversaciones al finalizar cada día escolar para reafirmar la obra de propaganda cumplida en el aula. El director de la escuela deberá constituírse en colaborador activo de los organismos censales y proseguirá la acción de convencimiento iniciada por el Inspector de Zona en sus reuniones vecinales.

c) **Los Maestros** además de constituirse en colaboradores permanentes de los organismos censales del lugar, en sus relaciones con los alumnos dictarán clases alusivas vinculándolas en lo posible con los asuntos de los programas: comentarán el contenido y/o motivos de los elementos de propaganda que lleguen a la escuela, adecuándolos a la capacidad mental de aquéllos y aclararán los propósitos del Superior Gobierno al disponer el levantamiento del censo.

Temas que pueden desarrollarse: a) Censo Agropecuario, concepto, definición, finalidades, b) Importancia que tienen sus cifras para el conocimiento exacto de la riqueza del país para organizar el comercio interior y exterior, encauzar la acción del Gobierno tendiente a conocer las posibilidades económicas de cada zona, fomentar la producción, racionalizar el consumo, determinar las posibilidades de las industrias derivadas, etc. etc. c) Ejercicios prácticos para el cumplimiento de las instrucciones que lleguen a la escuela relativas a la operación censal.

d) Interpretación de cuadros, gráficos, diagramas, etc.)

e) Redacción de composiciones: dibujos, lecturas.

d) El niño como nexo entre el hogar y la escuela

Si se ha de hacer llegar a los padres por intermedio de los alumnos, los elementos para el censo, es obvio que se despertará interés porque sean los niños fieles a su cometido, ejercitando cuidado en el manejo de los formularios, prolijidad y exactitud en los datos.

Como tarea previa hará que se relate a los padres todo cuanto se haya hecho o dicho en la escuela relacionado con el censo. Sus trabajos escritos, dibujos, etc., sobre este particular, serán hechos conocer diariamente a los padres o tutores. Los niños de 4º 5º y 6º grados imitarán los formularios a usarse y los llenarán con datos tomados en el hogar, en calidad de ensayo.

3º — De forma.

DESPACHO GENERAL

UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO RECIBIRA LAS OBRAS DE LA FUNDACION EVA PERON, DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES

Bs. As., 6/10/52. — Expte. Nº 67.492/52. — VISTO: Lo solicitado por la Fundación Eva Perón, sobre la necesidad de proceder a la designación del funcionario que en representación de este Ministerio recibirá los edificios que con destino a establecimientos escolares, construye la benemérita institución, **el Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Designar al señor Sub-Inspector Técnico General de la Dirección General de Enseñanza Primaria, don RUFINO YAPUR, para que en representación de este Ministerio reciba las obras que realiza la Fundación Eva Perón, con destino a establecimientos escolares.

2º — De forma.

DESIGNASE DELEGADO PARA INTEGRAR EL COMANDO NACIONAL DEL CENSO AGROPECUARIO

Bs. As., 29/9/52. — Expte. Nº 61.863/52. — VISTO: Lo solicitado precedentemente por el Ministro de Asuntos Técnicos, y atento lo dispuesto por Decreto Nº 7.115/52 sobre la realización del Censo Agropecuario Nacional, **el Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Designar al señor Director General de Enseñanza Primaria, doctor ALBERTO J. GALMARINO, para integrar como Delegado de este Ministerio, el Comando Nacional del Censo Agropecuario, de conformidad con lo determinado por el Decreto Nº 7.115/52.

2º — De forma.

SE ENCARGA EL ESTUDIO Y ORGANIZACION DE LA RED Y SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES DEL MINISTERIO

Bs. As., 30/9/52. — Expte. Nº 33.806/52. — Atento a lo dispuesto por resolución de fecha 26 del corriente referente a la Red de Radiocomunicaciones de este Ministerio, **el Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Encargar al señor JOSE ANTONIO GASALLA, el estudio y organización de la red y servicio de Radiocomunicaciones de este Ministerio, a cuyos efectos las Direcciones Generales, Direcciones y demás dependencias de este Departamento de Estado le facilitarán las informaciones, elementos y personal que considere necesario para tal fin.

2º — Prensa y Difusión y en particular la Sección de Radioelectricidad, pondrán a disposición del mencionado funcionario todos los elementos que les sean requeridos en forma directa a los efectos del mejor cumplimiento de la presente resolución.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

Nombramiento

Decreto Nº 7.689. — Bs. As., 2/10/52. — Nombra en las Escuelas Nros. 15 y 16 del Distrito Escolar 16º, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores, a la señorita LIDIA FILADORO (L. C. 2.985.842, Céd. de Id. número 3.407.157 Pol. de la Cap. Federal).

Confirmaciones

Decreto Nº 7.606. — Bs. As., 1/10/52. — Confirma en las escuelas que se indica, titulares de un cargo de Maestra Especial de Música, a las señoritas MARTHA SEMINARIO (L. C. 3.097.197, Céd. de Id. Nº 2.376.182 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 14 del Distrito Escolar 3º y SUSANA SEMINARIO (Lib. Cívica 3.127.279, Céd. de Id. Nº 3.524.313 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 2 del Distrito Escolar 4º.

Traslados

Resolución del 30/9/52. — Expte. Nº 39.003/ 1952. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 12º, a la vicedirectora de la Nº 18 del Distrito Escolar 1º, señora MARIA MARGARITA LOZANO de DE LA VEGA.

Resolución del 30/9/52. — Expte. Nº 63.196/ 1952. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 15º, a la maestra auxiliar de la Nº 19 del Distrito Escolar 12º, señora MARIA ANGELICA AGULLEIRO MOREIRA de ARDUINO.

Resolución del 1/10/52. — La señora MARIA FRANCISCA CARCAZ de ZAMBONINI, quien por Decreto Nº 7.127 de fecha 25 de setiembre ppdo., fuera nombrada maestra de grado en la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 19º, prestará servicios en tal carácter, en la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 1º.

Resolución del 2/10/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 10º, a la maestra de grado de la Escuela "Tte. Gral. Rosendo M. Fraga", señorita MARIA ELENA FERNANDEZ (Céd. de Id. Nº 2.518.966 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución del 2/10/52. — Expte. Nº 64.394/ 1952. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 12º, al portero de la similar Nº 8 del mismo distrito, señor SALVADOR LENTINI.

Resolución del 3/10/52. — Deja sin efecto el traslado a la Escuela Nº 43 de Buenos Aires, dispuesto por Resolución Nº 4.636 de fecha 26 de mayo de 1952, de la Maestra Auxiliar de la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 7º, señorita MARIA LUISA ACEVEDO (Céd. de Id. Nº 40.757 Pol. de Tucumán), y traslada, a su pedido, a la Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 3º, a la Maestra Auxiliar de la similar Nº 1 del Distrito Escolar 7º, señorita MARIA LUISA ACEVEDO (Céd. de Id. número 40.757 Pol. de Tucumán).

Ubicación definitiva

Resolución del 2/10/52. — Expte. Nº 63.965/ 1952. — Ubica definitivamente en la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 1º, a la vicedirectora, señora ROSA CHERNY de OLIVARI.

Aclaración de nombre

Resolución del 2/10/52. — Expte. Nº 68.805/ 1950. — Hace constar que el verdadero nombre de la directora de la Escuela Domiciliaria, cuyas funciones fueron asignadas por resolución de fojas 6, es MARTA ESTHER FERRARI, y no María Esther Ferrari.

Creación de un curso

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 66.536/ 1952. — Crea un curso especial de Radiotelefonía en la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 11º, sita en la calle Rivadavia 5245.

Ceso de un Jardín de Infantes

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 61.904/ 1950. — Aprueba el cierre del Jardín de Infantes "Santa Clara", sito en la calle Zuviría número 2631, Capital Federal, durante el curso lectivo de 1950.

Establece que dicho establecimiento no funcionará en el presente curso escolar, por falta de personal.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Confirmaciones

Decreto Nº 7.402. — Bs. As., 26/9/52. — Confirma titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 66 de la Provincia de

Buenos Aires, a la señora MARIA ERNESTINA SUAREZ de ARAGON (Céd. de Id. número 3.135.670, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 0.315.484).

Decreto Nº 7.691. — Bs. As., 2/10/52. — Confirma titulares de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 174 de la Provincia de Buenos Aires, a las siguientes personas: MARTHA ALICIA ACERBIS (L. C. 2.936.167, Céd. de Id. Nº 4.610.853, Pol. de la Cap. Fed.); AURORA CELEDONIA BARRAZA (Lib. Cívica 2.935.844, Céd. de Id. 4.610.853, Pol. de la Cap. Federal); BEATRIZ SPIRAQUIS L. C. número 2.125.283, Céd. de Id. Nº 2.618.583, Pol. de la Cap. Fed.); LILIA HAYDEE BILBAO (L. C. 0.397.565, Céd. de Id. Nº 2.618.144, Pol. de la Cap. Fed.); ROSA MARIA ALVAREZ (L. C. 0.537.218, Céd. de Id. Nº 4.618.707, Pol. de la Cap. Fed.); ZUNILDA ELENA SONEYRA (L. C. 2.605.600, Céd. de Id. Nº 2.797.404, Pol. de la Cap. Fed.); NORA ELSA CARDAMA (L. C. 2.122.889, Céd. de Id. Nº 2.740.991, Pol. de la Cap. Fed.); MARGARITA ELENA HALL (L. C. 1.263.204, Céd. de Id. Nº 2.429.563, Pol. de la Cap. Fed.); MARTHA BEATRIZ SELHAY (L. C. 0.707.462, Céd. de Id. Nº 915.663, Pol. de la Prov. de Buenos Aires); MARTA ANGELICA ELOISE (L. C. 2.947.102, Céd. de Id. Nº 1.752.181, Pol. de la Cap. Fed.); y a NORA BLANCA DE STEFANO (L. C. 3.405.734, Céd. de Id. Nº 2.084.385, Pol. de la Cap. Fed.).

Asignación de funciones

Resolución del 2/10/52. — Expte. Nº 180.357/1951. — Asigna funciones de maestra auxiliar, a la señora ELSA MERCEDES AIDA MERIALDO de PAGANO, maestra de grado de la Escuela Nacional Nº 141 de la Provincia de Buenos Aires, y dispone su ubicación en tal carácter en el mismo establecimiento.

Sin efecto resolución

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 29.915/I/48. — Deja sin efecto la resolución del 30 de diciembre de 1949 por la cual se incluyó en el Grupo "C" a la Escuela Nº 23 anexa al Regimiento 2 de Caballería (Olavarría, Buenos Aires).

Córdoba

Promoción

Decreto Nº 7.588. — Bs. As., 3/9/52. — Expte. Nº 18.052/I/49. — Promueve al cargo de Director de la Escuela Primaria Nº 141, anexa al 4º Destacamento de Exploración (Córdoba), al preceptor de la Escuela Primaria Nº 39, anexa al Regimiento 4 de Artillería Montada (Capital, Córdoba), señor HECTOR JOSE HUMBERTO FARINA (D. M. 43, Mat. 2.745.468, Céd. de Id. Nº 191.394, Pol. de Córdoba).

Sin efecto traslado

Resolución del 30/9/52. — Deja sin efecto la resolución del 11 del corriente, por la que se trasladó, a su pedido, a la Escuela Nº 279 de Córdoba, a la maestra de la Nº 264 de la misma provincia, señora DELIA SENN de BELTRAMO.

Entre Ríos

Créase un turno intermedio

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 66.283/1952. — Crea el turno intermedio en la Escuela Nº 39 de la Provincia de Entre Ríos.

Eva Perón

Ubicación definitiva

Resolución del 1/10/52. — Expte. Nº 9.214/1952. — Convierte en definitiva, la ubicación provisional en la Escuela Nº 257 de Eva Perón, dada al director de la Nº 247 de la misma provincia, señor JUAN DOLORES PEREZ LIGEON, por clausura del establecimiento y aprueba las medidas adoptadas por la Inspección Seccional de Eva Perón (General Pico), en resguardo del edificio que ocupaba la Escuela Nº 247 de su jurisdicción, clausurada por resolución ministerial del 21 de abril ppdo.

Santa Fe

Traslado

Resolución del 3/10/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 111 de Santa Fe, a la

maestra de grado de la Nº 215 de la misma jurisdicción, señora MAGDALENA GAVIRONDO de NEGUZI (Céd. de Id. Nº 4.405, Pol. de Santa Fe).

Santiago del Estero

Traslado

Resolución del 1/10/52. — Traslada, a su pedido, a la Inspección Seccional de Escuelas de Tucumán, a la Auxiliar 6º (Personal Administrativo) de la Inspección Seccional de Escuelas de Santiago del Estero, señora REINA MARIA DEL VALLE BARRIONUEVO de LUNA RISSO (Céd. de Id. Nº 9.287, Pol. de Catamarca).

Prórroga de funciones

Resolución del 1/10/52. — Expte. Nº 55.160/1952. — Prorroga por el término de 60 días, la resolución de fecha 30 de junio ppdo., por el que se le asignaron funciones sedentarias, al Inspector de Zona de Santiago del Estero, señor JULIO LUCERO.

TERRITORIOS

Río Negro

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 30/9/52. — Expte. Nº 179.465/1950. — Prorroga, por el término de un año, las funciones auxiliares que desempeña en la Escuela Nº 71 de Río Negro, la maestra señora MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ de DEL FRARI.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Sin efecto resolución - Permuta - Traslado

Resolución del 30/9/52. — Expte. Nº 61.512/1952. — Deja sin efecto la resolución del 25 de julio último, por la que se trasladó a su pedido, a la Escuela Nº 94 de Buenos Aires, al director y maestra de la Nº 38 de Chubut, señor FRANKLIN CARLOS BARQUIZA y señora MATILDE DOMINGA CHIAPELLO de BARQUIZA, respectivamente.

Acuerda la permuta que de sus cargos solicitan los directores de las Escuelas Nros. 38 de Chubut y 44 de Buenos Aires, señores FRANKLIN CARLOS BARQUIZA y JUAN CANDIDO CABRERA, respectivamente.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 44 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 38 de Chubut, señora MATILDE DOMINGA CHAPIELLO de BARQUIZA.

Ubicación de personal docente

Resolución del 30/9/52. — Exptes. números 41.343/51; 42.329; 20.557 y 41.254/52. — Ubica con carácter transitorio en la Escuela Nº 54 de Esquel-Chubut, a las maestras de los grados sobrantes de la Nº 38 de la misma localidad y territorio, señoras TEODORA LARRINAGA de ROMERO; ELSA JULIA ZWIRNER de RENARD; AMPARO BEATRIZ LEJARCEQUI de BARROERO y JUANA IRMA PEREIRA de MEZZA, y señorita MARIA LUISA PAIVA. En la Escuela Nº 54 de Esquel-Chubut, al maestro con funciones de vicedirector de la Escuela Nº 38 de la misma jurisdicción, señor ALFREDO ANGEL PILATTI, el que continuará actuando como vicedirector. En la Escuela Nº 8 de Esquel-Chubut, a la maestra del grado sobrante de la Nº 38 de la misma jurisdicción, señorita MARIA ANTONIA GARCIA. Dispone que la Maestra Especial de Manualidades de la Escuela Nº 38 de Esquel-Chubut, señora LOIS DAVIES de RUIZ, complete las horas de cátedra que reglamentariamente corresponde, en la Nº 54 de la misma jurisdicción.

Aprueba las siguientes ubicaciones transitorias del personal sobrante de las escuelas de Misiones que a continuación se indica, dispuestos por la Inspección Seccional 1ª de esa jurisdicción, dándole a las mismas carácter definitivo: MARIA GUTIERREZ MONTIEL de ROMERO, de la Nº 61 a la Nº 62; MARGARITA TIRONI, de la Nº 109 a la Nº 33; MARIA IRMA PREVOSTI de PICASSO, de la Nº 109 a la Nº 33; MARIA IRMA IGOA de DALMARONI, de la Nº 128 a la Nº 237; JOSE MARIA LOHAIZA, de la Nº 125 a la Nº 72; INES TOLEDO, de la Nº 161 a la Nº 288; LUCIA EMILIA ORTIZ de RENART, de la Nº 287 a la Nº 100. Y los servicios transitorios prestados en la Escuela Nº 8 de Misiones, por

la maestra de la Nº 60 del mismo territorio, señorita CHAFIA CHEMES, quien deberá reintegrarse a este último establecimiento.

Dispone que el director de la Escuela Nº 26 de Santa Cruz, señor LAUDENCIO BARRIOS, ubicado transitoriamente en la Nº 16 del mismo territorio, se haga cargo nuevamente de la dirección de la Escuela Nº 26 citada.

Aprueba la medida adoptada por la Inspección Seccional 10ª de Chubut, al disponer que la señorita DORA AMBROSIA DE LA VEGA (Céd. de Id. Nº 17.855 Pol. de Chubut, L. C. 2.049.504), designada por Decreto Nº 6.331 del corriente año, maestra de grado para la Escuela Nº 38 de Chubut, tomará posesión del cargo en la Nº 20 de esa jurisdicción, por no ser necesarios sus servicios en el primero de los establecimientos citados, dándose a esa ubicación carácter definitivo.

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 3/10/52. — Exptes. números 60.341; 60.340; 60.339; 60.338; 60.342; 60.336; y 60.337/52. — Dispone que las maestras auxiliares que a continuación se indica, y que prestan servicios en los establecimientos que en cada caso se determina, continúen desempeñando las mismas funciones por el presente curso escolar: GRACIELA JONES VIDELA, maestra auxiliar de la Escuela Nº 135 de San Juan; ERESMILA ROSA PEÑALOZA, maestra auxiliar de la Escuela Nº 7 de San Juan; MARGARITA ALMAZAN de QUIROGA, maestra auxiliar de la Escuela Nº 134 de San Juan; MARIA TERESA RUFINO NIEVA, maestra auxiliar de la Escuela Nº 72 de San Juan; MARTHA ELVIRA ARROYO MAIDAGAN de JONES, maestra auxiliar de la Escuela Nº 370 de Santa Fe; MARIA ANGELICA GROSSI CHIRAPOZU, maestra auxiliar de la Escuela Nº 124 de San Juan y ARMINDA NELIDA SANCHEZ, maestra auxiliar de la Escuela Nº 109 de San Juan.

Autorización para el ejercicio de la enseñanza

Resolución del 2/10/52. — Expte. Nº 153.178/ 1951 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a doña LUCRECIA DEL CARMEN LAZO BRITO (Céd. de Id. Nº 4.264.624 Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad chilena, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía.

Resolución del 2/10/52. — Expte. Nº 151.052/ 1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a las recurrentes MARGARITA MAGNIAGO (L. C. 1.653.537); BERNARDITA CECILIA NARDIN (L. C. 2.800.287); TERESITA VALENTINA PIVIDORI (L. C. 1.744.499); BENILDES GUILLERMINA STURON (L. C. 1.744.500); NELIDA ROSALIA STURON (L. C. 1.744.349); ELVIRA STECHINA (L. C. 2.977.145); ISABEL MERCEDES PIVIDORI (L. C. 2.065.926); INES TERESA NASICH (L. C. 0.360.264); MARIA TERESA ANCHEN (L. C. 1.744.912); ELINA IRMA MARIA GRIGOLI (L. C. 6.450.029); CLORINDA TERESA PIVIDORI (L. C. 1.164.412); CARMEN SCARPIN (L. C. 3.136.021); CANDIDA VICENTIN (L. C. 1.968.296); ROSA CARMEN AGOSTINI (L. C. 0.071.340); y ANITA GRUNEVAALT (L. C. 5.360.803), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 149.654/ 1951 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a don CARLOS GASPAR CORNEJO (L. E. 6.582.251, D. M. 45), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 59.797/ 1952. — Autoriza a la señorita LEONOR JUANA RICCA (L. C. 12.329), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 33.094/ 1952. — Autoriza a la señorita SYLVIA JOSEFINA ROCA (L. C. 3.303.693), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 59.796/ 1932. — Autoriza a la señorita GRISELDA LYDIA RIGOGLIO (L. C. 1.799.565), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 32.193/1952. — Autoriza a la señora LUISA CATALINA SCHWEIZER de SCHLENKERMAN (Céd. de Id. Nº 2.651.935 Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad estadounidense, para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 240.044/1949. — Autoriza definitivamente a doña ANGELINA MUNNO (L. C. 1.325.263), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, y acuerda un plazo de 120 días a las religiosas ANDREINA NATALIA ALFONSINA SARASINI y MARIA TRANQUILA DOMINGA BABICH, para presentar las informaciones sumarias judiciales a que se refiere la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 38.

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 62.155/1952. — Autoriza definitivamente a las recurrentes LIDIA MARIA EMILIA CEJAS (L. C. 4.809.278) e ILDA ARGENTINA OCAMPO (L. C. 4.916.002), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, y a doña BARBARA BORNIQUEL BOIX (Céd. de Id. Nº 191.058, Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad española, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía.

CREACION DE ESCUELAS

Buenos Aires

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 67.142/1952. — Crea una escuela primaria en Puerto Rosales, jurisdicción de la Base Naval de Puerto Belgrano, Provincia de Buenos Aires, la que llevará el Nº 227 y se considerará de ubicación favorable.

La escuela que se crea funcionará en el local ofrecido gratuitamente sin término, por el señor Comandante de la Base Naval de Puerto Belgrano, cuya valiosa colaboración se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Presidente Perón

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 63.647/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4874 en la localidad El Zapallar, Departamento Tobas, Provincia Presidente Perón, la que llevará el Nº 510 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 65.360/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4874 en el Pueblo Viejo de Machagai, Departamento Napalpí, Provincia Presidente Perón, la que llevará el Nº 511 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Santa Fe

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 61.354/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 409 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 59.705/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4874 en la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 406 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 58.721/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4874 en Santo Tomé, Departamento Capital, Provincia de Santa Fe, que llevará el Nº 395 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 59.663/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4874 en Barrio El Triángulo de la ciudad

de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 394 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija. y de consumo reglamentarios.

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 59.699/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4874 en Sauce Viejo, Departamento Capital, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 399 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 58.490/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4874 en Barrio Gualalupe, Departamento Capital, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 384 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Formosa

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 16.021/1952. — Crea una escuela primaria en el paraje denominado "La Florencia Este", Departamento Matacos, Territorio Nacional de Formosa, la que llevará el Nº 173 y figurará entre las clasificadas en el Grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

Acepta y agradece al señor ROBERTO SPELZINI el ofrecimiento de local gratuito con destino al funcionamiento de la escuela que se crea y aprueba el contrato agregado relativo a la misma, que establece el término de cinco (5) años, a partir de la fecha de su ocupación, autorizando el desglose, por donde corresponda, de los respectivos ejemplares del compromiso.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 7.404. — Bs. As., 26/9/52. — Nombra en el Liceo Nacional de Señoritas número 5 de la Capital Federal, profesora de dos horas semanales de Vida Humana en 3er. año, 3ª división, turno tarde, vacantes por creación 1952, a la Profesora Normal en Ciencias señorita CLELIA MARIA LUISA CIRI (L. Cívica 422.383, Céd. de Id. Nº 836.499, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 7.408. — Bs. As., 26/9/52. — Nombra en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Inspector de Educación Física, al Profesor Normal de Educación Física señor JOSE CLAUDIO COSTANZO (D. M. 3, Matrícula 400.646, Céd. de Id. Nº 712.104, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 7.410. — Bs. As., 26/9/52. — Nombra en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, Profesor de tres horas semanales de Historia, vacantes en 5º año, 1ª división, noche y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de esta misma ciudad, Profesor de tres horas semanales de Derecho Comercial, vacantes en 6º año, 2ª división, noche, al Abogado señor RODOLFO NUNCIO RINALDI (D. M. 2, Mat. 0.256.582, Céd. de Id. Nº 1.021.227, Pol. de la Cap. Fed.).

Aclárase una designación

Decreto Nº 7.405. — Bs. As., 26/9/52. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 4.650 de fecha 10 de marzo de 1952, que el Profesor Normal en Letras señor ROGELIO ARTURO AGUIRRE (D. M. 3, Mat. 307.417, Céd. de Id. Nº 694.917, Pol. de la Cap. Fed.), a los efectos de que pueda percibir los beneficios que otorgan los Decretos números 7.025 del 13 de abril de 1951 y 6.000 del 25 de marzo de 1952, y sus disposiciones reglamentarias, debe considerarse nombrado en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, titular de un cargo de Inspector de Enseñanza, cesando al propio tiempo como Profesor de seis horas semanales de cátedra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 1 de la Capital Federal, y no promovido, como en aquél se determinara.

Confirmaciones

Decreto Nº 7.409. — Bs. As., 26/9/52. — Confirma en la Escuela Nacional Normal de Profesores Nº 2 "Mariano Acosta" de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educa-

ción de la Nación, Profesor de tres horas semanales de Anatomía y Fisiología, vacantes en 4º año, 2ª división, turno mañana, al Doctor en Medicina señor JUAN ANTONIO RIVOLTA (D. M. 4, Mat. 0.560.992, Céd. de Id. número 1.179.410, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 7.584. — Bs. As., 30/9/52. — Confirma en la Escuela Nacional de Comercio Nº 21 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, profesor de seis horas (3-3) de Mecanografía en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones turno mañana, al Perito Mercantil, señor GUMERSINDO RODRIGUEZ (D. M. Bs. As., Mat. 4.042.941, Céd. de Id. número 2.497.442, Pol. de la Cap. Fed.).

Pase

Decreto Nº 7.702. — Bs. As., 2/10/52. — La señora MARIA ANGELICA ISABEL GARCIA de PATTERSON (L. C. 254.380, Céd. de Id. Nº 1.147.306, Pol. de la Cap. Fed.), pasa a desempeñar en las Escuelas Nros. 3 y 7 del Distrito Escolar 2º, un cargo de Maestra Especial de Labores, cesando al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado, de que es titular en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal.

Cancelación de adscripciones

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 47.031/1952. — Cancela las adscripciones que a 4º y 5º años del Colegio Nacional Nº 9, tiene acordadas el Instituto "Nuestra Señora del Pilar, de esta Capital.

Deja establecido que la aplicación de esta medida no interrumpe las responsabilidades emergentes de la Ley Nº 13.047, en cuanto al personal docente que resulte afectado.

Cese de curso

Resolución del 2/10/52. — Expte. Nº 51.769/1952. — Autoriza por el presente curso escolar la inactividad de 1º, 2º y 3er. años de la Sección Comercial para niñas del Instituto Adscripto "Chavarría", de la Capital.

Al personal que resulte afectado por la aplicación de esa medida le alcanza las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 28.536/1952. — Autoriza por el presente curso escolar la inactividad de 2º y 3er. años de la Sección Comercial del Instituto Adscripto "Loyber", de esta Capital.

Al personal que resulte afectado por la aplicación de esa medida le alcanzará las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

Es autorizada la donación de un premio

Bs. As., 3/10/52. — Expte. Nº 24.831/51. — VISTO: Que el señor José Roger Balet aclara que el tercer premio por él donado a las alumnas de la Escuela de Comercio Nº 2 es por valor de doscientos pesos y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Autorízase el aumento del mencionado premio, donado por el señor José Roger Balet para las alumnas de la Escuela de Comercio Nº 2.

2º — Vuelva a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior para su registro.

3º — De forma.

PROVINCIAS

Buenos Aires.

Desígnase Rector

Resolución del 1/10/52. — Expte. Nº 65.969/1952. — Designa Rector del Colegio Nacional de Azul (Provincia de Buenos Aires), con carácter provisional, hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, al doctor D. NICANOR ALLENDE (D. M. 23, Mat. 1.324.118, Céd. de Id. número 116.013, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), a quien se concede licencia en las tres horas de que es titular en la Sección Comercial anexa.

Cese de curso

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 37.493/1952. — Autoriza por el presente curso escolar la inactividad de la tercera división de 1er. año del Ciclo Básico del Instituto Adscripto "Martín y Omar", de San Isidro (Buenos Aires).

Al personal que resulte afectado por la aplicación de esa medida le alcanzará las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

Córdoba

Designación de Rector

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 66.528/1952. — Designa Rector del Colegio Nacional de Laboulaye (Provincia de Córdoba), con carácter provisional, hasta tanto se sustancie el concurso respectivo y con anterioridad al 18 de agosto último, al señor don JOSE OSVALDO TORRES (D. M. 45, Mat. 2.958.749, Céd. de Id. Nº 8.940, Pol. de Córdoba).

Acuérdase adscripción

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 155.015/1952. — Acuerda a partir del 1º de abril último, los beneficios de la adscripción al 1er. y 2º años de estudios del Ciclo Básico (plan diurno), del Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), al Instituto "Libertador General San Martín", de Ucacha (Córdoba).

La Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, dispondrá antes de finalizar el actual curso escolar, se efectúen nuevas visitas de inspección técnica al Instituto citado.

Corrientes

Confirmación

Decreto Nº 7.581. — Bs. As., 30/9/52. — Confirma en la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes), como titular de un cargo de Maestra de Religión, turno mañana, a la Maestra de Religión, señora ZAIDA LOZANO HAYES de GONZALEZ DEL SOLAR (Céd. de Id. número 150.321, Pol. de Corrientes, L. C. 4.901.967).

Entre Ríos

Transfiérese adscripciones

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 56.329/1952. — Transfiere de la Escuela Normal de Paraná a la similar de Victoria, las adscripciones que de 1er. a 5º años de la primera escuela citada tiene acordadas el Instituto "Nuestra Señora del Huerto", de Nogoyá (Entre Ríos).

La Escuela Normal de Paraná expedirá, sin cargo, las certificaciones reglamentarias de las alumnas de que se trata.

Presidente Perón

Designación de Rector

Resolución del 7/10/52. — Expte. Nº 66.501/1952. — Designa Rector del Colegio Nacional de Resistencia (Provincia Presidente Perón), con carácter provisional, hasta tanto se sustancie el concurso respectivo y con anterioridad al 18 de setiembre corriente, al Abogado D. MARIO MARPEGAN (D. M. 19, Mat. 1.086.587, Céd. de Id. Nº 1.552.546, Pol. de la Cap. Fed.).

TERRITORIOS

Aclaración de nombre

Hácese constar que el verdadero nombre de la Maestra de Estética de la Escuela Nacional Normal de Viedma (Río Negro), es EMILIA CARMEN DOLORES BASSAS de ARGAÑARAS (Céd. de Id. Nº 662.700, Pol. de la Cap. Fed.), y no Emilia Carmen Dolores Bassas de Argañaraz, como por error se consignó en el Boletín de Comunicaciones Nº 225, página 473.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Confirmaciones

Decreto Nº 7.406. — Bs. As.. 26/9/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones), profesor de seis horas semanales de Religión (2-2-2) en 3er. año, 2ª div., 4º año 2ª div., tarde y 1ª div., mañana, al Sacerdote AGUSTIN GASSMAN (D. M. 19, Mat.1.110.149 Céd. de Id. Nº 26.407 Pol. de Posadas - Misiones); en el Colegio Nacional de la Rioja, profesora de seis horas semanales de cátedra 4 hs. de Historia en 2º año, 1ª div., y 2 hs. de Educación Física en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, señora CLARA HAYDEE ARDOINO de GOMEZ VILLAFAÑE (L. C. 7.896.002, Céd. de Id. Nº 918.045 Pol. de la Cap. Federal); y en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), profesora de cuatro horas semanales de Dibujo (2-2) en 1er. año, 2ª div., y 2º año, 2ª div.,

mañana, a la Maestra de Dibujo señora PETRONA MICAELA COSIANSI de GUTIERREZ (L. C. 8.755.008, Céd. de Id. Nº 114.668 Pcl. de Tucumán).

Decreto Nº 7.582. — Bs. As., 30/9/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependiente del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en el Colegio Nacional de Córdoba, profesor de nueve horas semanales de Latín (3-3-3) en 1er. año, 1ª, 2ª y 5ª divisiones, turno mañana, al actual profesor provisional señor RODOLFO ALBERTO MARTINEZ SOTOMAYOR (D. M. 43, Mat. 2.788.392, Céd. de Id. Nº 1.801.155 Pol. de Buenos Aires); y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Olavarría (Buenos Aires), profesor de seis horas semanales de Mecanografía (3-2-1) en 1er. año, noche y 2º y 3er. año, turno tarde, al Perito Mercantil Nacional señor HECTOR JULIO BETOLAZA (D. M. 24, Matrícula 5.426.675, Céd. de Id. Nº 1.234.714 Pol. de Buenos Aires).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

APRUEBASE EL NUEVO REGLAMENTO DE ESTA DIRECCION GENERAL

Bs. As., 6/10/52. — Expte. Nº 65.226/52. — VISTO: El proyecto de Reglamento de la Dirección General de Enseñanza Técnica, elevado por el señor Director General de esa Repartición, el **Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Aprobar de conformidad con la autorización dispuesta por el artículo 9 del decreto Nº 16.251/950, el siguiente Reglamento para la Dirección General de Enseñanza Técnica:

De la Dirección General

Art. 1º — Para el ejercicio de sus funciones así como para el mejor gobierno de la acción educativa y el logro de los propósitos señalados al instituirla, la planta funcional de la Dirección General de Enseñanza Técnica contará con los siguientes organismos:

I — Dirección, con el Departamento Técnico anexo y la Secretaría de la Dirección.

II — Subdirección General.

III — Despacho con sus Secciones técnico-didácticas.

IV — Inspección General, con subinspección General y Cuerpo de Inspectores dependientes.

Art. 2º — Por razón de sus funciones son organismos que dependen directamente del Director General las siguientes unidades de despacho técnico-docentes:

a) El Departamento Técnico.
b) La Subdirección General.
c) La Inspección General.

Del Departamento Técnico

Art. 3º — El Departamento Técnico es el órgano asesor dedicado especialmente al estudio, investigación y planificación de los asuntos que este reglamento le asigna o que el Director General le confíe especialmente.

Carece de funciones ejecutivas y de poder resolutivo, no pudiendo intervenir en la gestión administrativa. Sus informes o dictámenes, que correrán por separado, constituirán elementos de juicio para el superior, quien, llegado el caso, adoptará la decisión que corresponda desde el punto de vista de su propia estimativa.

Art. 4º — Son funciones del Departamento Técnico:

a) La planificación y racionalización de la enseñanza profesional, tanto en lo que hace a su naturaleza y finalidades como a sus fundamentos económicos y sociales. Asimismo, cuanto haga a la creación de nuevos establecimientos, o nuevas especialidades; a la organización de la enseñanza; a los principios que definen su concepto y sirven de desarrollo a su contenido; a los problemas de la orientación vocacional, de ayuda, empleo y seguimiento del graduado; a la preparación y perfeccionamiento docente; a la prestación de nuevos servicios sociales, al cooperativismo, etc.

b) El estudio y perfeccionamiento de planes y programas, así como la redacción de instrucciones y guías didácticas que sirvan para aclarar sus aspectos metodológicos o para orientar al personal docente en los problemas que plantea la realidad escolar.

c) La consideración de las cuestiones relativas a los medios materiales para el desarrollo de la acción educadora: edificios, talleres, equipos, moblaje y demás elementos didácticos, como así el estudio de las tipificaciones posibles.

d) La preparación, análisis y actualización del presupuesto de la Dirección General y de sus establecimientos de enseñanza.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Departamento Técnico actuará dividido en dos ramas; la primera, de carácter didáctico, tendrá a su cargo las tareas enunciadas en los puntos a) y b); la segunda, de índole técnica, para la labor señalada en los apartados c) y d).

Art. 5º — El Departamento Técnico actuará como oficina o consejo asesor, según lo requiera el Director General y cuando la importancia de los asuntos así lo aconseje.

De la Secretaría de la Dirección

Art. 6º — La Secretaría de la Dirección será atendida por un funcionario con dependencia directa, administrativa y funcional, del Director General, secundado, a su vez, por el personal que se le asigne según las exigencias del servicio.

Art. 7º — Además de las funciones especiales o de carácter reservado, corresponde a la Secretaría de la Dirección, atender:

a) Las entrevistas de los funcionarios de la repartición con el Director General como así las del público, visitantes o gestores.

b) La correspondencia oficial y particular del Director General, conforme al trámite que éste determine en cada caso.

c) El archivo ordenado y al día de toda la documentación que se reciba o produzca en la Secretaría, cuando la misma no corresponda al trámite ordinario.

d) El suministro de útiles y demás elementos necesarios al funcionamiento y tareas de los distintos organismos de la Dirección General.

e) El manejo inmediato de la mayordomía y del personal asignado a la misma para la mejor ejecución de las tareas que le conciernen.

Art. 8º — El personal que preste servicios en la Secretaría de la Dirección, tendrá a los fines del cumplimiento de sus obligaciones, el régimen de dependencia que disponga el Director General.

De la Subdirección General

Art. 9º — La Subdirección General será desempeñada por un segundo jefe, quien cumplirá las siguientes funciones:

a) Colaborar asiduamente con el Jefe, reemplazándolo en casos de ausencia, licencia o incapacidad.

b) Presidir el Departamento Técnico, cuando se constituya en Consejo Asesor.

c) Ejercer la jefatura inmediata del despacho que integran las diversas Secciones técnico-didácticas así como la del demás personal administrativo de la repartición.

d) Velar por la eficiente organización de todos los servicios del Despacho y de sus dependencias, y dar cuenta de toda novedad a su superior, sin perjuicio de adoptar, entretanto, el temperamento que reglamentariamente aconsejen las circunstancias.

e) Verificar si en los asuntos que llegan de las secciones técnico-didácticas se han cumplido los recaudos formales, como así también si han dejado constancia de su intervención.

f) Devolver a la correspondiente sección técnico-didáctica todo asunto que requiera perfeccionar su trámite.

g) Suscribir la parte de despacho que le asigne el Director General mediante delegación expresa.

Del Despacho

Art. 10º — El Despacho es la organización de oficinas con unidad funcional, encargado, ne-

cesaria y obligatoriamente, del estudio y tramitación de los asuntos de competencia originaria para someterlos a consideración del superior. A objeto de dar unidad a la gestión rectora de la Dirección General, funcionará bajo la jefatura inmediata del Subdirector General y estará integrado por:

a) Las Secciones técnico-didácticas.

b) La Secretaría de Despacho.

De las Secciones Técnico-didácticas

Art. 11º — Las Secciones técnico-didácticas tienen por finalidad atender, estudiar y dictaminar todo asunto vinculado con el desarrollo y ejecución de la enseñanza en los diversos tipos de establecimientos, sean oficiales o adscriptos.

Art. 12º — Cada Sección estará a cargo de un Jefe, funcionario docente que deberá reunir las mismas calidades que para ser Inspector.

Art. 13º — Corresponde a los Jefes de las Secciones técnico-didácticas:

a) Concurrir diariamente a su despacho.

b) Proporcionar, en el día, toda información relacionada con la marcha de su Sección, que le sea requerida por la Superioridad.

c) Mantener conocimiento permanente sobre la organización y funcionamiento de los establecimientos oficiales y adscriptos correspondientes a su Sección.

d) Proponer toda medida de orden técnico o didáctico que estimen conveniente. Asimismo cuantas orientaciones convengan al perfeccionamiento de los objetivos, medios y práctica de la enseñanza.

e) Informar o dictaminar en todos los expedientes relativos a las actividades de su Sección dentro del plazo de dos días hábiles para los asuntos de mero trámite. Cuando se trate de expedientes para dictamen que exija mayor elaboración, deberá presentar al Subdirector General un memorandum de retención, determinando el plazo aproximado para expedirse.

f) Opinar respecto de los textos a adoptar.

g) Analizar las respectivas propuestas de personal.

h) Resumir las memorias anuales de los establecimientos y preparar los elementos de información de la Sección a su cargo.

i) Proporcionar los datos necesarios para la preparación del presupuesto de los establecimientos de enseñanza.

j) Explanar los casos de equivalencias de estudios de las respectivas escuelas.

k) Proyectar instrucciones didácticas seleccionando aquellas ideas que mejor convengan a la educación y formación profesional de los alumnos de las escuelas bajo su competencia.

l) Tomar conocimiento de los informes de inspección en las escuelas de su incumbencia, una vez tramitados por la Inspección General y sugerir las medidas pertinentes cuando las circunstancias lo aconsejen.

ll) Proceder al estudio y compilación de los horarios de las respectivas misiones o escuelas, formulando sobre ellos las observaciones correspondientes o aconsejando su aprobación.

m) Cumplir toda otra tarea que sea una consecuencia o complementaria de las anteriores.

Art. 14º — Cuando un Jefe de Sección considere necesario la intervención de un Inspector en asuntos de su competencia, lo hará así saber al Director General, a sus efectos.

Art. 15º — Los Jefes de Sección tomarán conocimiento y registrarán toda resolución o disposición de la superioridad.

Art. 16º — En caso de ausencia de un Jefe de Sección, el Director General podrá reemplazarlo temporariamente designando, a tal efecto, a un inspector técnico u otro funcionario docente hábil.

Art. 17º — En razón de las diversas actividades a cumplir y de una racional distribución de las tareas, se organizarán las siguientes Secciones:

a) Educación industrial, con competencia en las escuelas industriales.

b) Educación general, con competencia en los problemas atinentes al proceso formativo de la enseñanza, de la didáctica, y en los que provengan de la inscripción,

asistencia, disciplina, promoción y ayuda social de los alumnos.

c) Educación femenina, con competencia en escuelas profesionales de mujeres.

d) Educación misional, con competencia en misiones técnicas y en las de cultura rural y doméstica.

e) Documentación escolar, con competencia en la recopilación de elementos para el padrón del personal, censo de alumnos e informaciones sobre educación profesional.

f) Material didáctico, con competencia en el ajuste de inventarios, pedidos de las escuelas, adquisición y control de elementos para la enseñanza.

Art. 18º — Corresponde a la Sección Educación Industrial:

a) Conocer e informar en cuantos asuntos se originen respecto de la formación técnica de los alumnos de las escuelas industriales, cualquiera sea su tipo y el ciclo de estudios con que cuenten.

b) Atender los problemas derivados de la enseñanza industrial en lo que la ciencia o la técnica afecta a alumnos, maestros y profesores.

c) Entender en todas las cuestiones relacionadas con los medios para el aprendizaje en las escuelas industriales: edificio, talleres, laboratorios, campos experimentales, equipos, máquinas, exposiciones, etc.

d) Intervenir a requerimiento superior, en la evaluación de las proposiciones tendientes a promover el mejoramiento de la enseñanza industrial, tanto en lo que hace a su contenido como a los métodos en materia científico-técnica; en la investigación, experimentación, trabajos de taller, campos de cultivo, etc.

Art. 19º — Corresponde a la Sección Educación General:

a) Estudiar para cada uno de los aspectos de la educación profesional o enseñanza especializada, el plan de cultura general que convenga al proceso de formación integral de la personalidad humana, como asimismo informar en las cuestiones que se susciten en su aplicación.

b) Considerar los problemas de índole didáctica que afecten a los planes y programas de la enseñanza académica o cultural general.

c) Intervenir en cuanto afecte a la inscripción, asistencia, reincorporación, disciplina y promoción de los alumnos de las escuelas industriales. Igualmente en cuanto atañe a su formación moral, las relaciones con el hogar, asociaciones periescolares y a los problemas cívicos, económicos y sociales de la educación industrial.

d) Informar sobre aquellos puntos que se le sometan a estudio relativos a becas, premios y ayuda social para los alumnos de todos los establecimientos dependientes de la Dirección General.

e) Producir los informes que le requieran relativos a los estatutos de las Asociaciones Cooperadoras o Amigos de la Misión.

Art. 20º — Corresponde a la Sección Educación Femenina:

a) Conocer e informar en cuantos asuntos se originen con motivo de la inscripción, asistencia, disciplina, ejecución y comprobación de las tareas escolares, calificación examen y promoción de las alumnas de las escuelas profesionales femeninas.

b) Atender los problemas derivados de la enseñanza en lo que afecte al elemento profesional de las escuelas y demás personal de las mismas, sea en lo didáctico, lo técnico o lo administrativo.

c) Entender en todas las cuestiones relacionadas con los medios para el aprendizaje en las escuelas profesionales: edificios, talleres, equipos, máquinas, exposiciones, etc.

d) Intervenir en la evaluación de los problemas tendientes a promover el mejoramiento de la enseñanza en tales escuelas.

Art. 21º — Corresponde a la Sección Educación Misional:

a) Entender en los puntos que se señalan en el artículo anterior en cuanto concierna a las Misiones Técnicas (Industriales o agropecuarias) y a las de Cultura Rural y Doméstica.

b) Estudiar y proponer el material didáctico que convenga a la enseñanza misional.

c) Intervenir en la contratación del personal, determinando las condiciones que debe reunir para el concurso de selección.

d) Mantener actualizado el plan para la permanencia o traslado de las Misiones y el de creación de otras.

Art. 22º — Corresponde a la Sección Documentación escolar:

a) Recopilar los elementos de juicio necesarios al mantenimiento, permanentemente actualizado, de un fichero, con la situación técnica de revista de todo el personal de las Escuelas, clasificado por orden alfabético, por establecimientos, funciones y especialidades. Igualmente y con la modalidad que convenga, respecto de la inscripción y orientación profesional de los alumnos.

b) Establecer la situación de cada escuela frente a la inscripción y orientación profesional de los alumnos y señalar las posibilidades para los reajustes periódicos del personal.

c) Facilitar el Despacho, al Departamento Técnico, a la Inspección General y a las Secciones Técnico-Didácticas, cuantos documentos y datos reunidos sean precisos para resolver consultas o expedientes.

d) Evacuar a las autoridades, padres de familia o alumnos, las demandas que formulen en materia de educación profesional.

e) Organizar y administrar la documentación y bibliografía especializada de la Dirección General.

Art. 23º — Corresponde a la Sección Material Didáctico:

a) Recopilar y estudiar los inventarios de todos los establecimientos dependientes de la Dirección General, a efectos de fijar, para cada uno, la dotación del material indispensable conforme al número de alumnos, al de especialidades o materias que se enseñen y al de medios con que puedan funcionar. Igualmente los pedidos de las escuelas, las posibilidades de transferencias y sus causas.

b) Tener, mediante correspondencia, catálogos, revistas y listas de precios, una información actualizada de cuanto elemento convenga a la obra educativa de las escuelas, sea para los aspectos técnicos, sea para su función educativa y formadora.

c) Proponer directivas para la instalación, manejo, conservación, limpieza, lubricación, almacenaje, distribución, montaje adecuado, pintura, reparación, etc., de máquinas, herramientas y útiles. Asimismo, las instrucciones convenientes al mejor uso del material fungible.

d) Someter a consideración superior, proyectos de tipificación de libros de inventarios, de movimiento de materiales, de órdenes de compra, de transferencias, etc.

De la Secretaría de Despacho

Art. 24º — La Secretaría de Despacho es el organismo técnico administrativo encargado de la revisión y visación de los asuntos que, una vez concluído su trámite en las dependencias de la Dirección General, deben ser presentados o tengan estado para la consideración, resolución o firma del Director General.

Art. 25º — Será desempeñada por un funcionario que se denominará Secretario de Despacho, quien actuará bajo la dependencia inmediata del Subdirector General.

Art. 26º — Tendrá a su cargo todas las actividades de este organismo y la obligación de llevar personalmente al Director General, el despacho diario.

Le corresponde, específicamente:

a) Distribuir las tareas permanentes y los trabajos transitorios entre el personal con que esté dotada la Secretaría de Despacho, ateniéndose a las disposiciones reglamentarias y a las directivas que le imparta su superior.

b) Examinar en los asuntos que envíen las Secciones, tanto la corrección de su trámite cuanto la exacta aplicabilidad de las normas vigentes; clasificándolos, para su presentación a la firma, de acuerdo con la materia de que traten y en relación a cada Sección.

c) Ejercer superintendencia sobre la Receptoría de expedientes, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias y las directivas que le imparta la superioridad.

d) Proveer al Departamento técnico-didáctico, a la Inspección General y a los Jefes de Sección, previo requerimiento de los mismos, de todo elemento de juicio que bajo forma de ley, decreto, resolución, circular, etc., les sea necesario para diligenciar los asuntos en trámite o estudio.

e) Llevar el fichero de las normas que regulan la Administración Pública en cuanto afecten directa o indirectamente a los agentes, las funciones, la enseñanza y la cultura a cargo del Ministerio de Educación.

Art. 27º — La Secretaría de Despacho por medio de la Receptoría y Distribución, clasificará los expedientes, correspondes o asuntos, según la competencia de quien o quienes deban entender en su conocimiento, informe o dictamen.

Art. 28º — La naturaleza del trámite de las diversas actuaciones podrá revestir estos caracteres:

a) Ordinario.

b) Especial.

c) Reservado.

Las primeras pasarán directamente, y dentro de las veinticuatro horas de recibidas, de la Receptoría a las Secciones técnico-didácticas, para su provisión; las segundas, tramitarán, previamente, por ante el Subdirector General, quién las cursará directamente, a sus efectos a la Inspección General o a la Sección pertinente o, según entienda, las someterá a juicio del Director General. Para los asuntos ordinarios y especiales queda establecido, como plazo común de trámite, el término de dos días hábiles en cada una de las dependencias de la Dirección General; las excepciones, en los casos de estudio o para mejor proveer, serán debidamente documentadas ante el Subdirector General.

Los asuntos reservados, para los que rige como principio de buen gobierno el plazo sobre trámite, tendrán el destino que determine el Director General, sea por el Subdirector, el Inspector General o quien el primero establezca.

Art. 29º — Provisto el trámite pertinente, y previa comprobación por la Secretaría de Despacho de haberse cumplido en todas sus partes los aspectos formales para su diligenciamiento, la Receptoría y Distribución dará curso a toda clase de actuaciones, enviándolas a Mesa General de Entradas dentro del término de veinticuatro horas.

Art. 30º — La Secretaría de Despacho, presentará semanalmente al Subdirector General, una planilla con el número de asuntos de los expedientes retenidos en las distintas dependencias de la Dirección General, determinando, a la vez, la fecha de ingreso a la dependencia que lo retenga.

De la Inspección General

Art. 31º — La Inspección General es el órgano técnico-docente-administrativo encargado de velar la acertada ejecución de las directivas que emanen de la superioridad y el acabado desarrollo de los planes y programas en vigor.

Art. 32º — Integrarán la Inspección General:

a) El Inspector General.

b) El o los Subinspectores Generales.

c) El cuerpo de Inspectores y Visitadores.

Art. 33º — El Inspector General, con dependencia directa e inmediata del Director General y sin perjuicio de la subordinación jerárquica en lo administrativo respecto del Subdirector General, tendrá las siguientes funciones:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la superioridad.

b) Someter a su aprobación, al comienzo de cada año lectivo, el plan de inspecciones ordinarias que se cumplirá durante el curso en los establecimientos de su jurisdicción, como asimismo proyectar la realización de inspecciones de carácter especial y disponer su cumplimiento una vez aprobadas.

c) Proponer al Director General el plan a que se ajustará la inspección ordinaria de las escuelas, el que, desde el punto de vista de los fines, los sujetos, los medios y la práctica pedagógica contemplará tanto lo técnico, lo didáctico y lo profesional, como

lo cultural, lo ético, lo social y lo administrativo. Esto último en cuanto no afecte la competencia reservada a la Dirección General de Administración.

d) Disponer que las tareas del cuerpo de inspectores sean esencialmente de contralor técnico-docente y se lleven a cabo en los establecimientos de enseñanza, conforme a los siguientes principios:

I. — Que la función de la inspección es ministerio esencialmente docente.

II. — Que su jerarquía está dada por la categoría de las funciones técnico-pedagógicas que ejerce el agente y por las aptitudes con que las desempeña; nunca como resultado de un equívoco poder de policía.

III. — Que la labor a cumplir y el concepto para su estimativa, excluyen los criterios personales, por lo que, en las tareas de inspección, debe privar un amplio espíritu de cuerpo que evidencie la unidad orgánica de sus funciones y resuelva en una orientación común las actividades de los establecimientos de enseñanza.

IV. — Que las funciones de la inspección deben decidirse en una actitud positiva, de permanente perfecciona miento y colaboración en todos los aspectos de la vida escolar: técnicos, didácticos, administrativos, sociales y culturales.

e) Visitar los establecimientos de enseñanza tomando a su cargo las inspecciones especiales que le encomiende el superior y aquellas que por su importancia o a su juicio deban ser de su competencia exclusiva.

f) Proponer toda medida conducente a la mejor organización y funcionamiento de las casas de estudio.

g) Convocar y reunir bajo su presidencia a los subinspectores generales e inspectores dependientes, pudiendo invitar, por la vía jerárquica, a los jefes de las Secciones Técnico-Didácticas.

h) Comprobar el cumplimiento del plan de inspecciones ordinario y formular, debidamente fundadas, las conclusiones a que arribe.

i) Examinar los informes técnicos producidos por los inspectores y, con sus propias conclusiones, presentarlos al Director General.

j) Llevar un fichero de concepto del personal técnico de inspección.

k) Organizar el Despacho de la Inspección General observando, en todo cuanto sea compatible con su mejor desenvolvimiento, la estructura, señalada para el de la Di rección General y el invariable propósito de agilizar el trámite.

l) Estudiar y proponer a la Dirección General:

I. — La creación, traslado o clausura de escuelas.

II. — La construcción, confección o pre paración en las escuelas, de instrumentos, enseres, ropas, vituallas y cuantos elementos sean indispensables y convenientes para satisfacer necesidades propias y las de quienes en ellas estudian; también las que imponga la mejor educación profesional de los alumnos.

III. — La institución de becas, como así bajo que modalidades deben ser adjudicadas.

ll) Aconsejar las medidas necesarias y convenientes al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos para la educación profesional y la formación cultural, cívica y moral de los jóvenes.

Art. 34º — El Subinspector General, que desempeñará la subjefatura de la Inspección General, tendrá a su cargo:

a) Colaborar asidua e inteligentemente en las tareas del jefe, reemplazándolo en casos de ausencia, licencia o incapacidad.

b) Suscribir la parte de despacho que le asigne el Inspector General por delegación expresa.

c) Estudiar las cuestiones que se le destinen como tarea específica o accidental y emitir opinión al respecto.

d) Controlar la asistencia y puntualidad de los inspectores que deban concurrir a la Inspección General, como así también, mantener al día la ubicación de aquellos que

se encuentran en visitas de inspección o en comisiones especiales.

e) Tomar a su cargo las inspecciones que le encomiende el superior.

Art. 35º — Corresponde a los Inspectores Técnicos:

a) Cumplir las órdenes de traslado y comunicar telegráficamente la fecha de arribo, lugar de alojamiento, de partida a otras localidades y el regreso.

b) Visitar los establecimientos de enseñanza que se le asignen y producir la información escrita acerca del resultado de las inspecciones ordinarias y extraordinarias, aconsejando, según las formalidades dispuestas, la adopción de medidas que estimen necesarias.

c) Consignar en el libro correspondiente, bajo su absoluta responsabilidad, un breve informe, real y objetivo, sobre lo observado en sus visitas a los establecimientos. El mismo servirá de base para el que debe presentar al Inspector General.

d) Proveer los datos necesarios para anotar en el fichero del personal directivo y docente, el concepto profesional, debidamente fundado.

e) Concurrir a la Inspección General, cuando no se encuentren en visitas de inspección, en los días y horas que se les asignen.

f) Guardar las formas y el estilo en todas sus manifestaciones y muy especialmente a cuanto haga a las normas morales con que debe regular su conducta y a las reglas del trato social a que han de ajustar el comportamiento que deriva de su condición de funcionario y de maestro.

g) Adoptar en casos graves o de urgencia las medidas que aseguren la normalidad de las actividades en los establecimientos de enseñanza, y dar cuenta inmediata a la Superioridad.

h) Producir los informes o dictámenes que en razón de sus funciones se le requieran.

i) Proponer iniciativas conducentes al perfeccionamiento de la enseñanza.

2º — De forma.

Asignación de funciones

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 66.820/1952. — Asigna en la Dirección General de Enseñanza Técnica, las funciones siguientes:

Subdirector General, al profesor don JULIAN FERNANDEZ HUTTER, actualmente Inspector General; **Jefe del Departamento Técnico**, al Ingeniero don GUILLERMO ARCE, actualmente Inspector Técnico; **Jefe de Sección Educación Industrial**, al Ingeniero MARCO AURELIO SINGER, actualmente adscripto a la Dirección General; **Jefe de Sección Educación Femenina**, a la señora CLAUDINA R. W. de FERREYRA VIDELA, actualmente Jefe de Sección; **Jefe de Sección Educación Misional**, al señor don PASCUAL LERTORA, actualmente Inspector Técnico; **Jefe de Sección Educación General**, al señor don RODOLFO PEREZ DUPRAT, actualmente Jefe de Sección; **Jefe de Sección Material Didáctico**, al señor don SEVERO MANTILARO, actualmente Jefe de Sección; **Jefe de Sección Documentación Escolar**, al señor don RIGOBERTO SEGADO, actualmente Inspector Técnico; **Secretario de Despacho**, al señor don CARLOS GONZALEZ NAVARRO, actualmente Secretario General; **Inspector General**, al señor don CARLOS GOMEZ IPARRAGUIRRE, actualmente Sub-Inspector General; **Sub-Inspector General**, al señor don ARTURO DEGANO, actualmente Inspector Técnico.

Las asignaciones de funciones dispuestas por el apartado anterior, no implican para el respectivo personal, el derecho a percibir un mayor sueldo ni a solicitar modificación de la categoría con que revista actualmente.

Nombramiento

Decreto Nº 7.400. — Bs. As., 26/9/52. — Nombra en la Escuela Industrial de la Nación Nº 4 de la Capital Federal, profesor de tres horas semanales de Castellano en 3er. año, 1ª división —Construcciones Civiles—, turno tarde, al Profesor Normal en Letras señor HECTOR HUGO SUAREZ (D. M. 51, Mat. 3.338.530, Céd. de Id. Nº 3.528.494, Pol. de la Cap. Fed.).

PROVINCIAS

Buenos Aires

Desígnase Director provisional

Resolución del 7/10/52. — Expte. Nº 66.292/1952. — Designa al Ingeniero Civil, señor, GUSTAVO PASTOR NUÑEZ (D. M. 21, Matrícula 1.237.712, Céd. de Id. Nº 2.016.787, Pol. de la Cap. Fed.), Director provisional de la Escuela Industrial de Olavarría (Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica, hasta tanto el Poder Ejecutivo designe titular.

Es autorizado un homenaje

Decreto Nº 7.486. — Bs. As., 29/9/52. — Expte. Nº 41.596/52. — Autoriza a la Escuela Industrial de Lanús (Buenos Aires), para colocar una placa recordatoria de la primera promoción de Técnicos Mecánicos egresados en el año 1951, cuya inscripción es la siguiente:

"A LA ESCUELA INDUSTRIAL DE LANUS "LOS PRIMEROS TECNICOS MECANICOS "NACIONALES QUE CURSARON EL CICLO "BASICO EN ELLA —1951— JOSE A. AL- "VAREZ — JORGE PAPLOS — ENRIQUE "FARIÑA — ARMANDO PIÑEIRO — LUIS "LETTIERI — JORGE R. PRADO — HECTOR "P. MOREIRA — NALDO R. ROSSI — CAR- "LOS NADAL — MARIO H. SEVILLA".

Corrientes

Sin efecto resolución

Resolución del 7/10/52. — Expte. Nº 59.981/1952. — Deja sin efecto la resolución Ministerial de fecha 5 de setiembre de 1952, por la que se designa Director provisional de la Escuela de Maestros Normales Regionales de Paso de los Libres (Corrientes), al señor FRANCISCO SOLANO QUIROGA (h).

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

DESIGNASE AL DIRECTOR DEL MUSEO DE BELLAS ARTES PARA INTEGRAR UN JURADO

Resolución del 3/10/52. — Expte. Nº 66.051/1952. — Designa al señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes don JUAN ZOCCHI para que, en representación de la Dirección General de Cultura, integre el Jurado que discernirá el "Premio Benito Quinquela Martín" en el 42 Salón de Artes Plásticas, conforme a lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto Nº 2.695/52.

GESTION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Concurso para nombrar profesores titulares

El Interventor Delegado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, ha resuelto llamar a concurso por el término reglamentario de treinta días a contar del 1 de octubre corriente, para proveer de profesor titular a las siguientes cátedras: FISICA GENERAL (A ó B) Doctorados; FISICA ESPECIAL 3er. año Doctorados.

Los interesados deberán inscribirse en la Oficina de Personal de la Facultad, calle Perú Nº 272 acompañando a su solicitud de inscripción sus antecedentes personales en veinte copias escritas a máquina o impresas. El plazo de inscripción vence el 30 de octubre de 1952.

El Interventor Delegado de la Facultad de Ingeniería, ha resuelto llamar a concurso por el término reglamentario de treinta días a contar del 1 de octubre corriente, para proveer de profesor titular a las siguientes cátedras: PUERTOS Y CANALES; GEOMETRIA DESCRIPTIVA; CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS DE ARQUITECTURA. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.

Los interesados deberán inscribirse en la Oficina de Personal de la Facultad, calle Perú Nº 272 acompañando a su solicitud de inscripción sus antecedentes personales en veinte copias escritas a máquina o impresas. El plazo de inscripción vence el 30 de octubre de 1952.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Nombramiento

Decreto Nº 7.585. — Bs. As., 30/9/52. — Expte. Nº 205.715/51. — Nombra en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor

titular de la cátedra de "Derecho Comercial (2º curso)" de la carrera de Notariado, al Abogado D. ROQUE VICENTE SANGUINETTI (D. M. 33, Mat. 2.177.473, Céd. de Id. Nº 70.412, Pol. de Rosario-Santa Fe).

Acéptase una renuncia

Decreto Nº 7.487. — Bs. As., 29/9/52. — Expte. Nº 60.788/52. — Acepta con anterioridad al 9 de mayo último, la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de "Fisiología, Física y Química Biológica" en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores dependientes de la Universidad Nacional del Litoral, doctor D. TEODORO JOSE COMBES (D. M. 33, Mat. 2.101.209, Céd. de Id. Nº 124.674, Pol. de Rosario).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONFIRMACION

Decreto Nº 6.898. — Bs. As., 22/9/52. — Confirma en el Ministerio de Educación de la Nación en el cargo de Oficial 6º (Sub-Contador Habilitado) previsto en el Inciso 1º —Gastos en Personal— Item 1 —Ministerio y Dependencias— Partida Principal 1 —Personal Administrativo y Técnico— Partida Parcial 1 —Partidas Individuales— (Anexo 5), para desempeñarse en la Inspección Seccional de Resistencia (Presidente Perón), al actual empleado jornalizado ELEUTERIO GONZALEZ (D. M. 27, Matrícula 1.659.235, Céd. de Id. Nº 15.147, Pol. Presidente Perón).

ADOPCION DE UN FORMULARIO

Bs. As., 25/9/52. — VISTO: Los propósitos que dieron origen al Decreto Nº 8.417 del 27 de abril de 1951 y atento a la necesidad de adecuar su cumplimiento en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria en función con disposiciones y normas vigentes en los mismos y conforme a lo establecido en el artículo 4º del citado decreto, **el Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Adoptar el formulario A. L. 8-P como planillas "ad-hoc" (párrafo 3º del Decreto número 8.417 del 27/4/51) a fin de cumplimentar totalmente las liquidaciones de haberes al "personal suplente en funciones vacantes de cargos de presupuesto" de los establecimientos educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

2º — El formulario A. L. 8-P deberá remitirse a la Contaduría Habilitada correspondiente, el día 20 de cada mes, solicitándose por adelantado las liquidaciones a favor del personal suplente por los días posteriores a la fecha de remisión (20 al 30), ajustando las liquidaciones en el momento del pago conforme a la real prestación de servicios.

3º — Recordar las disposiciones del artículo 1º "in-fine" del decreto mencionado, que dice:

"El incumplimiento de las disposiciones que "emergen del presente artículo será calificado "como causa grave de negligencia y entorpeci- "miento de la función pública y juzgada como tal".

4º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

REVALIDA DE TITULOS

Bs. As., 6/10/52. — Expte. Nº 100.622/49. — VISTO: El expediente 100.622/49, relacionado con la solicitud de reválida del título de Maestra Normal Superior, expedido por la Escuela Normal y de Profesorado Nº 1, de la ciudad de Asunción (República del Paraguay), formulado por la señorita Aurora Argentina Ibarra González, y atento a que las constancias agregadas a dichas actuaciones, se desprende que han sido satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 3º del decreto de 30 de setiembre de 1885, por el que se reglamentó la ejecución del Convenio Internacional relativo al ejercicio de profesiones liberales, **el Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Que la recu-

rrente presente ante la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, el diploma de Maestra Normal Superior, habilitado con la estampilla fiscal de $ 50.— m/n., conforme lo determina el artículo 4º del decreto reglamentario de 30 de setiembre de 1895.

2º — Cumplido, dáse por revalidado el título de Maestra Normal Superior, expedido a favor de la señorita AURORA ARGENTINA IBARRA GONZALEZ, por la Escuela Normal y de Profesores Nº 1, de la ciudad de Asunción (República del Paraguay) el 25 de noviembre de 1946, bajo el número 165, debiendo asentarse en el respectivo diploma, por intermedio de la citada Dirección General, la constancia del caso.

3º — De forma.

Bs. As., 6/10/52. — Expte. Nº 60.613/50. — VISTO: El expediente Nº 60.613/50, relacionado con la solicitud de reválida del título de Maestra Normal Superior expedido por la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de Asunción (República del Paraguay), formulada por la señorita Pabla Romero Paniagua, y atento que de las constancias agregadas a dichas actuaciones se desprende que han sido satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 3º del decreto de 30 de setiembre de 1895, por el que se reglamentó la ejecución del Convenio Internacional relativo al ejercicio de profesiones liberales, el Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE: 1º — Que la recurrente presente ante la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior el diploma de Maestra Normal Superior habilitado con una estampilla fiscal de $ 50.— m/n., conforme lo determina el artículo 4º del decreto reglamentario de 30 de setiembre de 1895.

2º — Cumplido, dáse por revalidado el título de Maestra Normal Superior, expedido a favor de la señorita PABLA ROMERO PANIAGUA, por la Escuela Normal de Profesores Nº 1 de la ciudad de Asunción (República del Paraguay), el 20 de febrero de 1948, bajo el número 765, debiendo asentarse en el respectivo diploma, por intermedio de la citada Dirección General, la constancia del caso.

3º — De forma.

DEPARTAMENTO DE RADIOENSEÑANZA Y CINEMATOGRAFIA ESCOLAR

NOMBRAMIENTOS

Decreto Nº 7.401. — Bs. As., 26/9/52. — Nombra en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar del Ministerio de Educación de la Nación, titulares de un cargo cada uno de Auxiliar Corrector (personal docente), al siguiente personal: SARA VALLE de PEDREGAL (L. C. 0.250.503, Céd. de Id. número 2..632.358, Pol. de la Cap. Fed.); LEONOR ALICIA MOLINA (L. C. 2.630.888, Céd. de Id. Nº 3.054.264, Pol. de la Cap. Fed.); ELIA OLGA MENDOZA (L. C. 1.641.527, Céd. de Id. Nº 4.473.961, Pol. de la Cap. Fed.) y LIDIA MABEL ZANARDI (L. C. 2.697.854, Céd. de Id. Nº 707. 812, Pol. de la Prov. de Buenos Aires).

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

CONFIRMACIONES

Decreto Nº 7.407. — Bs. As., 26/9/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires), profesor de una hora semanal de Canto en 4º año, tarde, en la Escuela de Lincoln (Buenos Aires), profesor de una hora de Cultura Musical en 4º año, mañana y en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento, profesor de dos horas semanales de Canto (1-1) en 1er. y 2º año, tarde, al Profesor de Piano Superior y Armonía señor ALDO AUGUSTO QUADRACCHIA (D. M. 4, Mat. 564.142, Céd. de Id. Nº 611.233, Pol. de la Prov. de Buenos Aires); en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, profesor de tres horas semanales de Mecanografía (1-1-1) en 3er. año, 3ª división, mañana, 3er. año, 2ª división, tarde y 3er. año, 2ª división, noche,

al profesor señor JUAN FARALL (D. M. 57, Mat. 3.598.546, Céd. de Id. Nº 213.707, Pol. de Tucumán); en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), profesora de dos horas semanales de Trabajo Manual en 1er. año, 1ª división, mañana, a la Profesora de Corte y Confección señorita BLANCA NIVIA PASTORIZA (L. C. 8.766.499, Céd. de Id. Nº 84.183, Pol. de Tucumán); en el Colegio Nacional de Cosquin (Córdoba), profesora de ocho horas semanales de Castellano (4-4) en 1er. año, 2ª división y 2º año, vacantes por creaciones 1952, a la Maestra Normal Nacional y actual titular señora MARIA NELIDA GARRALDA de MARIMON (Céd. de Id. Nº 2.082.801, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 7.953.788); y en la Escuela Profesional de Mujeres de Formosa, titular de un cargo de Maestra de Dibujo, a la Maestra Normal Nacional señora PAULINA MARIA ANTONIETA FERRER de ZELARAYAN (L. C. 6.960.012, Céd. de Id. Nº 28.279, Pol. de Formosa).

PUBLICACION CARTOGRAFICA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

— En escala 1:50 000, levantamiento regular; precio de venta $ 1,50 m/n. cada una:

Hoja 2957-21-2 "ESTANCIA LOMA ALTA" (Corrientes). Levantada en 1940. Edición 1942. Sobreimpresión, marzo 1952.

Hoja 2957-26-4 "ESTANCIA MANDURE" (Corrientes), Levantada en 1942. Edición 1944. Sobreimpresión, marzo 1952.

Hoja 2957-28-1 "YAPEYU" (Corrientes). Levantada en 1925. 1ª edición, abril 1948. Sobreimpresión, mayo 1952.

Hoja 2957-32-2 "PASO RAMIREZ (Corrientes). Levantada en 1924-1926 y 1942. Edición 1944. Sobreimpresión, mayo 1952.

Hoja 2957-33-1 "BONPLAND" (Corrientes). Levantada en 1924 y 1926. 3ª edición, diciembre 1946. Sobreimpresión, mayo 1952.

Hoja 3157-2-4 "MONTE CASEROS" (Corrientes). Levantada en 1909, 1910 y 1948. 2ª edición, octubre 1951.

Hoja 3157-13-2 "COLONIA FREITAS (Entre Ríos). Levantada en 1928 y 1933. 1ª edición, noviembre 1949. Sobreimpresión, abril 1952.

Hoja 3363-3-1 "JAMES CRAIK (Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición, mayo 1952.

Hoja 3363-3-4 "ARROYO ALGODON" (Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición, marzo 1952.

Hoja 3363-9-1 "ARROYO CABRAL (Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición, marzo 1952.

Hoja 3363-14-2 "LAS PERDICES (Córdoba). Levantada en 1950. 1ª edición, abril 1952.

Hoja 3363-15-1 "TICINO (Córdoba). Levantada en 1950, 1ª edición, abril 1952.

Hoja 3363-15-2 "LA LAGUNA" (Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición, enero 1952.

Hoja 3363-20-2 "UCACHA" (Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición, marzo 1952.

Hoja 3363-20-3 "LAS ACEQUIAS" (Córdoba). Levantada en 1950. 1ª edición, enero 1952.

Hoja 3560-12-3 "MORENO" (Buenos Aires). Levantada en 1908, 1909, 1910 y 1913. 1ª edición, enero 1952.

Hoja 3563-8-3 "JOVITA" (Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición, mayo 1952.

Hoja 3563-8-4 "SAN JOAQUIN" (Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición, abril 1952.

Hoja 3563-10-2 "VILLA SABOYA (Buenos Aires, Santa Fe). Levantada en 1951. 1ª edición, febrero 1952.

Hoja 3563-10-3 "ESTANCIA LA CARMEN" (Buenos Aires). Levantada en 1951. 1ª edición, marzo 1952.

Hoja 3563-10-4 "COLONIA BASAVILBASO (Buenos Aires). Levantada en 1951. 1ª edición, abril 1952.

Hoja 3563-11-2 "DIEGO DE ALVEAR" (Buenos Aires, Santa Fe). Levantada en 1951. 1ª edición, abril 1952.

Hoja 3563-11-3 "BLOQUIER" (Buenos Aires). Levantada en 1951. 1ª edición, abril 1952.

Hoja 3563-11-4 "GERMANIA" (Buenos Aires). Levantada en 1951. 1ª edición, marzo 1952.

Hoja 3563-14-3 "PINCEN" (Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición, marzo 1952.

Hoja 3563-15-1 "CORONEL CHARLONE" (Buenos Aires, Córdoba). Levantada en 1911. 1ª edición, abril 1952.

Hoja 3363-15-4 "COLONIA EMILIO V. BUNGE" (Buenos Aires). Levantada en 1951. 1ª edición, mayo 1952.

— A escala 1:250 000; precio de venta pesos 2,50 m/n. cada una:

Hoja 2760-IV "CORRIENTES" (Presidente Perón). Edición, julio 1952. Compilación.

Hoja 4172-II "SAN MARTIN DE LOS ANDES (Neuquén - Río Negro). Edición, julio 1952. Compilación.

— En escala 1:500 000; precio de venta pesos 2,50 m/n. cada una:

Hoja 3557 "BUENOS AIRES". Compilada en 1950 y 1951. 1ª edición, octubre 1951.

Hoja 3963 "BAHIA BLANCA" (Buenos Aires, Eva Perón, Río Negro). Compilada en 1951. 1ª edición, marzo 1952.

Los pedidos podrán formularse a: Jefe de la Sección Ventas del Instituto Geográfico Militar, Avenida Ingeniero Huergo Nº 251, primer subsuelo, Buenos Aires, remitiendo el importe correspondiente en cheque, giro o bono postal a la orden del señor Director General del Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1952.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Prensa y Difusión —Boletín de Comunicaciones"— Las Heras 2587, Buenos Aires.



BOLETÍN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 320.719

MdeE-TGráf-Exp.194495-O-949

REPUBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 31 de octubre de 1952 — Nº 245

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

	Pág.
Apruébase el Reglamento de organización y funcionamiento de la Universidad Obrera Nacional ..	1057/1066
Despacho General .... Reitérase el cumplimiento de una Resolución. Encomiéndase las tareas de Enncargado en la casa del Docente.	1066
Dirección Gral. de Ens. Primaria .. Nombramientos. Confirmaciones. Promoción. Pase. Traslados. Ubicaciones. Asignación de funciones. Reintégrase a su cargo una docente. Aceptación de renuncia. Prórroga de funciones. Permutas. Autorizaciones. Creación de escuelas. Donaciones.	1066/1073
Dirección General de Enseñanza Secundaria. Normal, Especial y Sup. Nombramientos. Confirmaciones. Asignación de funciones. Designación de Rector y Vicerrector. Cancelación y transferencia de adscripciones. Aclaración de funciones.	1074/1077
Dirección Gral. de Ens. Técnica .. Reajuste de personal docente. Autorizaciones. Prórroga de una Misión. Rescisión de contrato. Adscripción. Permuta.	1077/1083
Dirección Gral. de Cultura ..... Autorízase la colocación de una placa.	1083
Gestión Universitaria .... Concurso para nombrar profesores. Nombramientos. Aceptación de renuncia.	1083/1084
Dirección Gral. de Administración .. Acuérdase a Corrientes los beneficios de la subvención nacional. Circular Nº 263.	1084/1085
Dirección Gral. de Personal ..... Aclaración de funciones. Reválida de títulos.	1085
Dirección de Educación Física .... No se realizará este año la "Fiesta de la Educación Física". Autorización.	1086
Dirección de Asuntos Jurídicos .. Unifórmase la denominación de las unidades menores de la Dirección.	1086
Decretos y Resoluciones en que se involucra a personal de distintas Direcciones .... Nombramiento. Confirmaciones. Permuta.	1086/1087

APRUEBASE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD OBRERA NACIONAL

Decreto Nº 8.014. — Bs. As., 7/10/52. — VISTO: El artículo 9º y siguientes de la Ley 13.229 sobre creación de la Universidad Obrera Nacional; y CONSIDERANDO: Que corresponde adoptar las providencias inherentes al régimen orgánico que debe condicionar el funcionamiento de esa trascendental creación de la Revolución Justicialista;

Que el establecimiento de esa alta casa de estudios superiores, única en el mundo por sus finalidades y proyecciones en el campo de la cultura y del trabajo, corona la larga serie de conquistas obtenidas por las fuerzas obreras organizadas dentro del movimiento peronista e impregnadas del fuego sagrado que explica y determina la vida y la obra de la Abanderada de los Trabajadores Eva Perón;

Que la obtención de una legislación progresista que asegura condiciones de vida dignas para los trabajadores desde el punto de vista material, no era la última etapa de las reivindicaciones obreras inscripta en la doctrina peronista, puesto que se considera necesario hacer accesible al pueblo los demás instrumentos de que se vale el hombre para alcanzar la plenitud de sus derechos y consolidarlos en el tiempo, es decir, la conquista de los instrumentos de la cultura y del saber, que no sólo per-

miten usar de los derechos adquiridos en toda su amplitud y posibilidades, sino al propio tiempo utilizar los recursos de la inteligencia para defenderlos y para perfeccionarlos;

Que para la doctrina peronista no es suficiente asegurar a los trabajadores el goce de los bienes materiales dentro de una economía de justicia social. Ella persigue fines más ambiciosos como son los de operar un profundo cambio en la estructura de la sociedad actual, transformándola en una sociedad de trabajadores organizados que se distinga por un alto índice de cultura social que haga factible una adecuada comprensión de los individuos entre sí y entre éstos y el Estado;

Que es por ello, que la creación de la dicha Universidad tiende al cumplimiento de los postulados establecidos por el peronismo, fundamentados en principios de justicia social y exigencias inherentes a la dignidad del hombre, de acuerdo con el contenido del Capítulo III de la Constitución Justicialista, en la parte referida a la Declaración de los Derechos del Trabajador, que expresa: "El mejoramiento de "la condición humana y la preeminencia de los "valores del espíritu imponen la necesidad de "propiciar la elevación de la cultura y de la "aptitud profesional, procurando que todas las "inteligencias puedan orientarse hacia todas las "direcciones del conocimiento, e incumbe a la "sociedad estimular el esfuerzo individual pro- "porcionando los medios para que, en igualdad "de oportunidades, todo individuo pueda ejer- "citar el derecho a aprender y perfeccionarse";

Que la Universidad Obrera Nacional, al tener por principios básicos los de la política orientadora del movimiento justicialista, tiende a coadyugar a la recuperación y consolidación económica del país, por medio de una industria nacional, dirigida por técnicos argentinos, formados en una Institución esencialmente argentina y realizada por obreros argentinos;

Que las consideraciones precedentes al fijar los principios generales que motivaron en su oportunidad la creación por Ley de la Universidad Obrera Nacional, indican cuál debe ser el contenido y alcance de las disposiciones que se dicten para la organización y funcionamiento de la misma;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina** DECRETA: Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de organización y funcionamiento de la Universidad Obrera Nacional, que corre en planillas anexas, las que forman parte integrante del presente decreto, foliadas del número 4 al número 16.

Arts. 2º y 3º — De forma.

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Capítulo I

DE SU ORGANIZACION

Art. 1º — La Universidad Obrera, creada por la ley Nº 13.229, estará constituída por las Facultades Obreras Regionales que inicialmente considere adecuado crear la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, de acuerdo con las necesidades de la industria nacional y las que más tarde se crean convenientes, a propuesta de la Universidad.

Capítulo II

DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

Art. 2º — El gobierno de la Universidad Obrera Nacional será ejercido por un Rector, nombrado por el Poder Ejecutivo Nacional y durará en su cargo tres años, pudiendo ser reelegido.

Art. 3º — Para ser Rector de la Universidad Obrera Nacional se requiere ser argentino, obrero, egresado de la Escuela Sindical dependiente de la Confederación General del Trabajo.

Art. 4º — Son atribuciones y responsabilidades del Rector:

1) Representar a la Universidad.
2) Firmar juntamente con el Decano de cada Facultad, los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios.
3) Propiciar la creación de nuevas facultades, proponiendo juntamente con el anteproyecto la organización de sus respectivas especialidades, como así también la

transformación de éstas y su ampliación o supresión, teniendo fundamentalmente en cuenta las reales posibilidades de la Nación y teniendo a la explotación integral de sus materias primas.

4) Coordinar el funcionamiento de las distintas Facultades, fiscalizar su desenvolvimiento y velar por la ajustada interpretación del espíritu y la correcta aplicación de las disposiciones de la ley número 13.229 y su reglamentación.

5) Planificar y proponer a la Comisión Nacional el desarrollo de la enseñanza técnica superior, en todos sus aspectos docentes, coordinados con la doctrina justicialista de la Nueva Argentina.

6) Autorizar el pase de alumnos de una a otra Facultad de la Universidad.

7) Proyectar el presupuesto anual de la Universidad y de las Facultades de su dependencia.

8) Proponer y solicitar a la Comisión Nacional, las designaciones, ascensos y descensos de categoría, aumentos de sueldos, remociones y aceptación de renuncias del personal de su jurisdicción, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 12.961 y su reglamentación.

9) Fiscalizar la contabilidad de la Universidad; tener depositados a su orden juntamente con las del Contador Habilitado los fondos asignados a la Universidad; disponer la liquidación y pagos de sueldos y gastos, y rendir cuenta documentada de las inversiones a la Comisión Nacional.

10) Autorizar, tramitar y aprobar las adquisiciones y locaciones de servicios necesarios a las actividades del Rectorado, conforme a las normas que reglen en la materia.

11) Recibir, bajo los correspondientes inventarios, el patrimonio de la Universidad y mantenerlo actualizado por intermedio de la Secretaría, conforme a las prescripciones de la ley Nº 12.961, su reglamentación y normas vigentes sobre el particular.

12) Proponer a la Comisión Nacional los títulos de miembros honorarios de la Universidad para aquellas personas que sobresalieren por sus obras, estudios o trabajos de investigación, u otra causa merecedora de tales distinciones.

13) Resolver las cuestiones que no estén especialmente reservadas a la Comisión Nacional y adoptar por sí las medidas urgentes y de imprescindible aplicación para el buen gobierno de la Universidad, dando cuenta de ello a la Superioridad.

14) Resolver sobre licencias o justificación de inasistencias del personal de la Universidad.

15) Aplicar sanciones disciplinarias al personal de su jurisdicción de acuerdo a las disposiciones vigentes.

16) Calificar en última instancia a todo el personal.

17) Elevar a la Comisión Nacional la Memoria anual de la Universidad.

18) Proponer anualmente a la Comisión Nacional, al finalizar los cursos, las modificaciones que estime conveniente introducir al reglamento interno de la Universidad.

19) Formar parte como miembro nato de las subcomisiones universitarias que se creen en el seno de la Comisión Nacional.

Capítulo III

DEL VICERRECTOR

Art. 5º — Para ser Vicerrector de la Universidad Obrera Nacional se requiere ser argentino, poseer título profesional habilitante o idoneidad y experiencia técnico-educativa a satisfacción para el cargo y ser designado por el Poder Ejecutivo Nacional. Durará en su cargo tres años, pudiendo ser reelegido.

Art. 6º — Son atribuciones del Vicerrector:

1) Ejercer las funciones del Rector en ausencia o impedimento de éste, o las que el mismo expresamente le delegare.

2) Dictar las directivas a que se ajustará la preparación de los anteproyectos de planes de estudios, programas, etc., para que éstos sean armónicos y uniformes y guarden la necesaria correlación con los demás ciclos de enseñanza, procediendo a su posterior elevación a la Comisión Nacional.

3) Dictar las normas a que deberán ajustarse los exámenes, de acuerdo con las disposiciones de la presente reglamentación.

4) Aconsejar a la Comisión Nacional sobre la validez o equivalencia de títulos, di-

plomas, estudios y asignaturas.

5) Asesorar a la Comisión Nacional sobre la reválida de los diplomas expedidos por Universidades extranjeras, de acuerdo con las leyes y los tratados internacionales, previo estudio, en cada caso, del valor técnico y jerarquía de la enseñanza impartida por los mismos.

Capítulo IV

DEL SECRETARIO

Art. 7º — El Secretario de la Universidad Obrera Nacional deberá ser ciudadano argentino y poseer título profesional habilitante e idoneidad y experiencia técnico-educativa a satisfacción para el cargo. Será designado por el Rector; durará tres años en el cargo, pudiendo ser reelegido.

Art. 8º — Son atribuciones y responsabilidades:

1) Refrendar con la suya, la firma del Rector, en los documentos que emanen de la Universidad.
2) Redactar los documentos públicos e internos de la Universidad.
3) Llevar y custodiar el archivo de los documentos pertenecientes a la Universidad, así como los sellos de la misma.
4) Preparar los resúmenes y cuadros estadísticos exigidos por las disposiciones vigentes.
5) Firmar los expedientes de los asuntos que entren en Secretaría e integrar las carpetas respectivas.
6) Llevar un Registro del Personal.
7) Consignar en los libros copiadores, sin excepción alguna, los documentos emanados de la Universidad.
8) Cumplir toda otra función relativa a la Universidad que, sin estar expresamente determinada en el presente Reglamento, lo encomiende el Rector.

Capítulo V

DEL PROSECRETARIO

Art. 9º — El Prosecretario de la Universidad Obrera Nacional deberá ser ciudadano argentino.

Art. 10º — Son atribuciones y responsabilidades del Prosecretario, auxiliar al Secretario en todas sus tareas y reemplazarlo en ellas cuando aquél se halle impedido de cumplirlas o, en caso de renuncia o jubilación del titular, mientras no se llene la vacante.

Capítulo VI

DEL CONTADOR HABILITADO

Art. 11º — El Contador Habilitado de la Universidad Obrera Nacional deberá ser ciudadano argentino y poseer título habilitante.

Art. 12º — Son sus atribuciones y responsabilidades:

1) Asesorar al Rector en todos los asuntos contables, siendo responsable del cumplimiento de las disposiciones, legales y reglamentarias concernientes a la recepción, inversión rendición de cuentas y contabilización de los fondos, valores y especies que ingresen o se incorporen a la Universidad.

   A estos fines observará por escrito toda resolución del Rector que contraríe tales disposiciones, sea por que se refiera a gastos o adquisiciones que por su naturaleza, monto o procedimiento ordenado no encuadren dentro de aquellas, sea por que su cumplimiento redunde en perjuicio del erario. No obstante si el Rector insistiese por escrito en la resolución, le dará cumplimiento, pero al mismo tiempo deberá elevar a la Dirección de Administración de la Comisión Nacional, copia fiel de la resolución observada, del reparo formulado y de la insistencia.
2) Percibir los fondos por asignaciones de sueldos, gastos u otros conceptos, que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta corriente de la Universidad, a la orden conjunta con el Rector.
3) Intervenir en los derechos recaudados, ingresando los mismos a la Dirección de Administración de la Comisión Nacional, dentro de los plazos acordados, juntamente con las planillas demostrativas de las recaudaciones.
4) Presentar mensualmente al Rector, a los efectos de su aprobación y autorización

de pago, las liquidaciones de sueldos y gastos, que serán abonados con los dondos a recibirse de la Comisión Nacional.

5) La liquidación de gastos la constituirá la nómina, fecha e importe de las cuentas o facturas para adquisiciones u otros conceptos, realizados mensualmente de conformidad con lo autorizado por el Rector.

No liquidará ninguna cuenta sin haber comprobado previamente si los artículos facturados fueron recibidos de conformidad, tratándose de adquisiciones; o prestado servicio, si la cuenta se refiere a este concepto. En esta relación de cuentas o facturas será extendida la autorización de pago que firmará el Rector, en base a la cual el Contador Habilitado procederá a la extensión de los cheques respectivos, en oportunidad de haberse recibido los fondos de la Comisión Nacional.

6) Rendir mensualmente cuenta documentada de la inversión de fondos, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y con las que se dicten en lo sucesivo.

Las rendiciones de cuentas serán preparadas y numeradas correlativamente durante el año, por duplicado, vale decir que constarán de dos carpetas o legajos, original una, duplicada la otra, y presentadas al Rector para su examen y visación, a los efectos de remitirse el original a la Dirección de Administración de la Comisión Nacional, dentro de los plazos establecidos por la misma, archivándose el duplicado en Tesorería.

7) Dirigir y controlar el inventario general anual de las existencias en todas las secciones del establecimiento.

8) Archivar, debidamente clasificadas por año, las órdenes de compras o de gastos, liquidaciones y autorizaciones de pago y otras notas y expedientes relativos a la administración del establecimiento; los documentos de inversión de fondos, duplicados de rendiciones de cuentas, talonarios de cheques, boletas de depósito, libros de contabilidad, registros, etc.

9) Cuando tuviese lugar el cambio de Rector de la Universidad, el Contador Habilitado levantará el acta pertinente, por triplicado, que deberá contener:

a) El estado general de recursos y gastos;
b) El arqueo de fondos y valores;
c) El inventario general de las existencias.

10) En el caso de sustitución del Contador Habilitado, por cese en el cargo, se seguirá el procedimiento indicado precedentemente, entregándose un ejemplar del acta y de los documentos integrantes al saliente, otro al entrante, debiendo el tercero ser archivado en el establecimiento. Con este acto cesa la responsabilidad del Contador Habilitado en cuanto a las operaciones futuras; pero subsiste en lo que atañe a su desempeño anterior, de la que quedará exento una vez que hayan sido aprobadas las rendiciones de cuentas por la Contaduría General de la Nación.

11) En general, ajustará toda su atención a las disposiciones legales vigentes y normativas que dicte la Comisión Nacional.

Capítulo VII

DEL CONSEJO ASESOR DE COORDINACION INDUSTRIAL

Art. 13º — El Consejo Asesor de Coordinación Industrial estará formado por representantes de la Industria y de los Obreros, los que serán designados por la Comisión Nacional a propuesta de las organizaciones patronales y obreras, dos por cada especialidad correspondiente a los cursos que se dicten. En caso de que la Comisión Nacional resuelva ampliar dichos cursos, el Consejo Asesor se integrará siempre con representantes de la Industria y de la parte obrera en la forma indicada.

Art. 14º — Bajo la presidencia del Rector, el Consejo Asesor en cada especialidad se reunirá una vez al mes en forma ordinaria, o extraordinariamente cuando lo convoque dicho funcionario. A estas reuniones será citado y actuará con voz y voto el Decano de la Facultad correspondiente a la especialidad.

Art. 15º — Son sus atribuciones y responsabilidades:

1) Asesorar al Rector en todo lo atinente a la enseñanza técnica obrera y fomento de la Industria Nacional.

2) Aconsejar y proponer la creación de nuevas especialidades.

Capítulo VIII

DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES OBRERAS REGIONALES

Art. 16º — El gobierno de cada Facultad estará a cargo de un Decano designado por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la Comisión Nacional; durará tres años en el cargo y podrá ser reelegido.

Para ser Decano se requiere ser argentino, obrero, egresado de la Escuela Sindical dependiente de la Confederación General del Trabajo.

Art. 17º — Son sus atribuciones y responsabilidades:

1) Representar a la Facultad en sus relaciones con las demás autoridades universitarias y corporaciones científicas.
2) Firmar, juntamente con el Rector, los diplomas universitarios y certificados de reválida.
3) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas del Rector de la Universidad.
4) Recibir bajo los correspondientes inventarios los haberes patrimoniales de la Facultad y mantenerlos actualizados por intermedio de la Secretaría, conforme a las prescripciones de la Ley Nº 12.961, su reglamentación y normas vigentes sobre el particular.
5) Fiscalizar la Contabilidad, tener depositados a su orden conjuntamente con la del Habilitado de la Facultad los fondos asignados a la misma y disponer la liquidación y pagos de los sueldos y gastos, rindiendo cuenta documentada de las inversiones al Rector.
6) Autorizar, tramitar y aprobar las adquisiciones y locaciones de servicios necesarios a las actividades de la Facultad, conforme a las normas que dicte la Comisión Nacional.
7) Resolver de acuerdo con las normas vigentes, todas aquellas otras cuestiones de carácter administrativo que se presenten y no estén previstas en esta reglamentación, siempre que no sean específicamente de incumbencia del Rector o de la Comisión Nacional.

En tales casos, deberá dar cuenta inmediatamente a la Superioridad.

8) Calificar al personal administrativo y docente de la Facultad a su cargo.
9) Elevar al Rector la memoria anual de la Facultad.
10) Organizar y ejercer la supervisión de los cursos de extensión universitaria.
11) Someter a resolución del Rector la expulsión de alumnos de la Facultad, acompañando al efecto los pertinentes elementos de juicio, en los casos en que se justifique dicho extremo.
12) Resolver sobre licencias o justificación de inasistencias del personal de la Facultad.

Capítulo IX

DE LOS SECRETARIOS DE FACULTADES

Art. 18º — La enseñanza técnico-profesional estará a cargo del Secretario de la Facultad, que será designado por el Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta de la Comisión Nacional; durará tres años en el cargo y podrá ser reelegido.

Para ser Secretario de la Facultad, se requiere ser argentino, poseer título profesional habilitante e idoneidad y experiencia técnico-educacional a satisfacción de la Comisión Nacional.

Serán sus deberes y atribuciones:

1) Ejercer la vigilancia de la enseñanza y la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de la Facultad.
2) Requerir a los Profesores que integran la Facultad, los planes generales anuales de:
   — Trabajo técnico-didáctico.
   — Dotación provisión y equipos.
   — Obras.
3) Coordinar el funcionamiento de las distintas cátedras; fiscalizar su desenvolvimiento y velar por la ajustada interpretación del espíritu y la correcta aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 13.229 y su reglamentación.
4) Informar y asesorar al Decano sobre la preparación de los planes de estudio y programas de enseñanza y cuidar el cumplimiento y aplicación de los mismos, señalando las deficiencias didácticas que notare en su desarrollo.
5) Informar al Decano sobre la necesidad de cursos de extensión universitaria.
6) Autorizar el pase de alumnos de una a otra especialidad, dentro de la misma Fa-

cultad, con arreglo a las pertinentes reglamentaciones.

7) Proponer las fechas de exámenes y los turnos correspondientes.

8) Proponer la constitución de las mesas examinadoras.

Capítulo X

DEL PERSONAL AUXILIAR

Art. 19º — Cada Facultad reglamentará las funciones del personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus fines, que deberá ajustarse a las normas que inspiran la presente reglamentación, y adaptarse a las particulares necesidades de cada región.

Este personal será designado por el Decano.

Capítulo XI

DE LA ENSEÑANZA

Art. 20º — Los estudios de la Universidad Obrera Nacional se realizarán de acuerdo con los planes de estudio, programas e instrucciones generales aprobadas por la Comisión Nacional.

Art. 21º — El comienzo, duración y finalización de las clases diarias será establecido por la Comisión Nacional.

Art. 22º — El horario de clases será reglamentado por cada Facultad, de acuerdo con las características de la zona.

Art. 23º — El curso lectivo estará dividido en tres períodos; al finalizar cada uno, de los cuales los profesores tendrán la obligación de tomar examen teórico-práctico de lo tratado en su transcurso, procediendo a la correspondiente calificación. Estas calificaciones serán promediadas al finalizar el curso lectivo y la nota resultante se promediará a su vez con la que obtenga el alumno en el examen final anual, a efectos de determinar su calificación definitiva en la asignatura.

La escala de calificaciones será:

Cinco	Sobresaliente
Cuatro	Distinguido
Tres	Bueno
Dos	Aprobado
Uno	Aplazado
Cero	Reprobado
Cero	Reprobado

El promedio de las calificaciones de las materias de cada curso da el orden de mérito relativo de los alumnos del mismo, que permitirá a la vez establecer el orden de mérito de egreso, promediando al efecto las calificaciones anuales obtenidas en cada curso.

Art. 24º — La enseñanza en la Universidad comprenderá la exposición teórica de las asignaturas correlativamente con la aplicación práctica de las mismas.

Capítulo XII

DE LOS EXAMENES

Art. 25º — No existirá exención de exámenes de ninguna asignatura.

Art. 26º — Para presentarse a examen de las materias son requisitos indispensables:

a) Aprobar el curso teórico-práctico de la respectiva especialidad.

b) Haber obtenido en aquellas un promedio anual de dos o más puntos.

De no satisfacerse el requisito enunciado en primer término, deberá repetirse íntegramente el año de estudios.

Art. 27º — Las fechas de exámenes serán fijadas en las épocas de diciembre y marzo de cada año, siendo determinadas especialmente las relativas a los exámenes de las materias previas.

Art. 28º — El examen deberá tomarse en la siguiente forma: a) una prueba práctica sobre algunos trabajos realizados en el curso, que será eliminatoria; y b) una prueba teórica de una duración no menor de diez minutos ni mayor de treinta.

Art. 29º — El alumno aplazado en una materia podrá inscribirse en el año inmediato superior, debiendo rendirla en condición de previa, inmediatamente antes de los exámenes de diciembre de dicho año o de marzo subsiguiente. En caso de no aprobar la materia previa, el alumno no podrá rendir examen de las correlativas que corresponden al año en que está inscripto.

Art. 30º — El alumno que en el último año de estudios de la Facultad tuviera una materia aplazada, podrá rendirla dentro de un término no menor de tres meses ni mayor de doce. De no aprobarla, tendrá el derecho de solicitar un último examen al Decano.

Art. 31º — La Universidad Obrera Nacional extenderá a sus egresados el título de Ingeniero de Fábrica en la especialidad correspondiente.

Capítulo XIII

DE LOS PROFESORES

Art. 32º — La Universidad Obrera Nacional tendrá cuatro categorías de profesores: Titulares, Extraordinarios, Honorarios y Adjuntos. Los profesores titulares serán designados por el Poder Ejecutivo y de una terna de candidatos integrada previo concurso de méritos, antecedentes, títulos y trabajos ante el Decano de la Facultad correspondiente.

Art. 33º — Para ser profesor titular se requiere ser argentino y poseer título que acredite la posesión de conocimientos y jerarquía suficiente para ejercer la cátedra a satisfacción de la Comisión Nacional.

Art. 34º — Los profesores titulares tendrán bajo su exclusiva responsabilidad la dirección y ejercicio de la enseñanza práctico-teórica de la asignatura para la que fueron designados.

Art. 35º — Los profesores adjuntos deberán reunir los mismos requisitos exigidos a los titulares y serán designados por la Comisión Nacional previo concurso de antecedentes, méritos, títulos y trabajos ante el Decano de la Facultad correspondiente.

Art. 36º — Son deberes de los profesores:

1) Asistir regular y puntualmente a las clases, exámenes, consejos de profesores, conferencias y demás actos oficiales a que sean convocados por el Decano.

2) Impartir la enseñanza a su cargo con arreglo a los planes y programas aprobados y ajustar su actividad docente a las normas e instrucciones establecidas al respecto.

3) Desempeñar la cátedra, cursos o tareas, con la mayor dedicación y esfuerzo, manteniendo y fomentando en sus relaciones con colegas y alumnos, los principios de carácter social y humanistas inspirados en la doctrina del justicialismo.

4) Entregar al Decano dentro de los tres días subsiguientes al de la fecha establecida como final de cada período, una planilla de calificaciones con sus respectivos promedios, consignando en éstas las fracciones resultantes. Previa transcripción de los promedios en los registros respectivos, estas planillas se archivarán.

5) Propender por todos los medios a su alcance a la creación y fijación de hábitos de disciplina en el estudio y en el trabajo, estimular las vocaciones, observando las aptitudes y las dotes de iniciativa de los alumnos y cultivar en ellos el espíritu de investigación científica y técnica. Aprovechar toda circunstancia favorable que tienda a completar la formación y el desarrollo de la personalidad y el carácter de los estudiantes, preparando ciudadanos justos, prudentes y virtuosos, e inculcar en los alumnos el concepto de que el trabajo constituye una función social.

6) Orientar a los alumnos hacia la elevación cultural, estimulando sus esfuerzos para lograr el acceso a las esferas superiores del conocimiento.

7) Arraigar en los alumnos una clara conciencia de la seguridad e higiene industrial, formando el hábito del cumplimiento constante de reglamentaciones y normas preventivas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo. Exaltar en los alumnos el concepto del propio valer como elemento eficaz de la grandeza nacional; educar su capacidad productiva encaminándola al beneficio de la colectividad y desarrollar la noción de la importancia del ahorro como factor fundamental del bienestar de la familia y, por ende, de la riqueza del país.

8) Prestar la colaboración que le solicite el Decano para estudios, investigaciones e prácticas. Desempeñar las comisiones relacionadas con la enseñanza y aquellas que le encomiende el Decano, atinentes a sus finalidades específicas.

9) Colaborar en las publicaciones de la Universidad y en las investigaciones técnico-científicas.

10) Mantenerse al día sobre toda novedad técnico-científica o docente y del movimiento bibliográfico fundamental de la materia a su cargo, informando de ello a la Biblioteca de la Facultad a los efectos pertinentes.

Solicitar los elementos indispensables para la enseñanza de la asignatura en los diversos aspectos de la misma.

Art. 37º — El profesor debe residir en la zona de asiento de la Facultad y dentro de un radio no mayor de sesenta kilómetros.

Art. 38º — Los profesores extraordinarios serán contratados por la Comisión Nacional, teniendo en cuenta los candidatos indicados por el Rector de la Universidad, pudiendo ser indistintamente de nacionalidad argentina o extranjera, pero de reconocida reputación en la materia de que se trata.

Art. 39º — El límite de duración, la remuneración y las funciones del profesor extraordinario serán consignadas en cada caso por el Rector al formular la propuesta respectiva.

Art. 40º — La Comisión Nacional podrá otorgar el título de profesor honorario, distinción que propondrá el Rector de la Universidad con los fundamentos del caso, cuando aquél se haya destacado por su actuación científica o docente.

Capítulo XIV

DE LOS ALUMNOS

Art. 41º — En la Universidad Obrera Nacional existirá solamente la condición de alumno regular.

Art. 42º — Para ser alumno de la Universidad Obrera Nacional, son requisitos indispensables:

a) Inscribirse en uno de los cursos que se dicten, presentar documentos de identidad, como asimismo el comprobante de haber obtenido el título de Técnico de Fábrica, expedido por la Comisión Nacional (2º ciclo) o título de egresado de las Escuelas Industriales del Estado.

b) Comprobar los demás extremos que determina el Art. 3º de la Ley Nº 13.229.

Los obreros adultos comprobarán su condición de tales, mediante un certificado extendido por la Confederación General del Trabajo.

c) Presentar certificado médico de aptitud para los estudios que cursará, expedido por una institución médico oficial.

Art. 43º — A los fines del ingreso, se reconocerá prioridad a los egresados del Segundo Ciclo de Aprendizaje (Cursos de Perfeccionamiento Técnico) de la Comisión Nacional y, de entre éstos, a quienes hubieran obtenido las más altas calificaciones.

Capítulo XV

DE LA ASISTENCIA

Art. 44º:

1) La asistencia a las clases será obligatoria y ajustada al horario vigente en la Universidad.

2) La concurrencia a los actos de la Universidad será asimismo obligatoria, computándose doble inasistencia cuando sin causas debidamente justificadas se dejare de asistir a los mismos.

3) Será exigible un mínimo de asistencias del 80 % a trabajos prácticos juntamente con un mínimo del 70 % de asistencias a las clases teóricas. El incumplimiento de estos requisitos, ocasionará la pérdida de la condición de alumno.

Capítulo XVI

DE LA DISCIPLINA

Art. 45º — Las sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos por inconducta, serán las siguientes:

a) Suspensión con asistencia a clase.

b) Separación temporal del establecimiento.

c) Expulsión definitiva de la Universidad.

Art. 46º — La suspensión con asistencia a clase se aplicará en número proporcional a la falta cometida y en caso de alcanzar a la suma de veinticinco días, ocasionará al alumno la pérdida de su condición de tal.

Art. 47º — Las sanciones disciplinarias serán impuestas por el Decano.

Capítulo XVII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 48º — Declárase feriado para la Universidad Obrera Nacional, el día del aniversario de su fundación.

Art. 49º — Todo miembro del personal docente o administrativo que registrare en el año un diez por ciento de inasistencias sin justificar, podrá ser declarado cesante en el cargo, debiendo el Rector de la Universidad comunicar de inmediato tal situación, a sus efectos, a la Comisión Nacional, con los antecedentes del caso.

Art. 50º — El personal de la Universidad será anualmente conceptuado de acuerdo con la siguiente escala de calificaciones: Sobresaliente, Muy bueno, Bueno, Regular, e Insuficiente.

Todo miembro del personal que obtenga en término de tres años dos conceptos de "Insuficiente" consecutivos o alternados, o bien, tres de "Regular" en cinco años, será pasible de cesantía en el cargo.

DESPACHO GENERAL

REITERASE EL CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCION MINISTERIAL

Buenos Aires, 14/10/52. — Visto: Que se ha observado que en algunas dependencias no se da cumplimiento estricto a lo dispuesto por Resolución del 31 de enero de 1951 (Expte. número 293.109/51); **El Ministro de Educación** RESUELVE: 1º — Reiterar a las Direcciones Generales, Direcciones y demás unidades administrativas que integran el despacho ministerial, que deben dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por Resolución del 31 de enero de 1951 que dispone la competencia exclusiva del suscripto para la firma de providencias, informes, notas, etc., destinadas a las dependencias descentralizadas del Ministerio, a los demás Departamentos de Estado y sus dependencias, Poderes Legislativos y Judicial, Gobiernos Provinciales y Municipales y sus dependencias como así, las comunicaciones personales sobre nombramientos, traslados, pases y permutas.

2º — Por el Despacho General se notificará expresamente en cada caso, lo dispuesto a los señores Directores Generales, Directores y Jefes de las demás unidades administrativas.

3º — De forma.

ENCOMIENDASE LAS TAREAS DE ENCARGADO EN LA CASA DEL DOCENTE Y ESTUDIANTE ARGENTINOS

Resolución del 10/4/52. — Expte. Nº 66.239/52. — Encomienda las tareas de Encargado de Administración de la Casa del Docente y del Estudiante Argentinos (Art. 5º de las normas para el funcionamiento de dicha Institución, aprobadas por Resolución del 15 de setiembre de 1952 (Expte. Nº 292.076/51), al empleado de la Dirección General de Administración Dn. LEOPOLDO TEVES, quien presta servicios en la referida Casa, como adscripto.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

CAPITAL

Nombramientos - Confirmaciones

Decreto Nº 8.130. — Bs. As., 8/10/52. — Nombra en la Escuela para Adultos Nº 6 del Distrito Escolar 19º, titular de un cargo de Maestro Especial de Contabilidad, al señor JOSE RAMON FAUSTINO MENDEZ (D. M. 1, Mat. 118.322, Céd. de Id. Nº 035.999 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 8.263. — Bs. As., 13/10/52. — Nombra en las Escuelas que se indica, titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: HORTENSIA MARTHA GRAYES (L. C. 8.064.075, Céd. de Id. número 26.582 Pol. de San Juan), para la Nº 15 del Distrito Escolar 17º y ESTRELLA BENGUYAL de CALLEJO (L. C. 362.039, Céd. de Id. número 1.765.894 Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela "Tte. Gral. Rosendo M. Fraga".

Confirma en la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 19º, titular de un cargo de Maestra Especial de Dibujo, a la señorita CARMEN MARIA BRUNO (L. C. 4.303.532, Céd. de Id. número 2.877.502 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 8.131. — Bs. As., 8/10/52. — Confirma en la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar

16º, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señora BLANCA ANGELICA ALARCON de ROJO (L. C. 69.589, Céd. de Id. Nº 1.323.057 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 8.264. — Bs. As., 13/10/52. — Confirma en la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 19º, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita BEATRIZ HAYDEE VILLAR (L. C. 2.600.391, Céd. de Id. Nº 2.208.079 Pol. de la Cap. Fed.) y en las Escuelas que se indica, titulares de un cargo de Maestra Especial, a las siguientes personas: ANA MARIA PETERSEN (L. C. 3.168.837, Céd. de Id. Nº 2.907.098 C. F.), para la Nº 3 del Distrito Escolar 13º —Dibujo— CLELIA IRENE MEDIN (L. C. 1.651.385, Céd. de Id. Nº 2.088.730, C. F.), para la Nº 28 del Distrito Escolar 7º —Música—; AMALIA ANGELA POLINI (L. C. 476.607, Céd. de Id. número 288.586 Pol. de Buenos Aires), para la número 30 del Distrito Escolar 16º —Música—. MARIA INOCENCIA LLOPIS de GARRIDO (L. Cívica 5.665, Céd. de Id. Nº 2.300.298, C. F.), para las Nros. 13 del Distrito Escolar 7º y 7 del Distrito Escolar 18º —Labores, 1 cátedra— y MATILDE MARIA DOLORES MAGDALENA de GRACI (L. C. 44.689, Céd. de Id. Nº 82.564 Pol. de Santa Fe), para la Nº 6 del Distrito Escolar 4º —Dibujo—.

Promoción

Decreto Nº 7.814. — Bs. As., 3/10/52. — Promueve al cargo de vicedirectora de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 12º, a la señora CAMILA MARTA SORBINETTI de MORAN DIAZ (L. C. 1.298.853, Céd. de Id. Nº 579.277 Pol. de la Cap. Federal), actual Maestra de Grado de la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 18º.

Pase

Decreto Nº 8.154. — Bs. As., 8/10/52. — El señor EDUARDO MARIO FERNICOLA (D. M. 40, Mat. Ind. 2.588.191, Céd. de Id. Nº 1.456.677 Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar en la Escuela para Adultos Nº 6 del Distrito Escolar 12º, un cargo de Preceptor, cesando al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado, de que es titular en la Escuela Diurna Nº 1 del Distrito Escolar 19º.

Traslados - Ubicaciones

Resolución del 6/10/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 9º, al maestro de la similar Nº 32 del Distrito Escolar 17º, señor ENRIQUE REINERO ZAVALA (Céd. de Id. Nº 730.832 Pol. de la Cap. Fed.).

Resolución del 9/10/52. — Exptediente número 48.647/52. — Traslada, a su pedido, a la Dirección de Biblioteca e Información Educativa (turno mañana), a la empleada administrativa de la Dirección General de Enseñanza Primaria (Inspección General de Territorios), señora MARIA ANA NELIDA MIGUENZ de PEREZ.

Resolución del 10/10/52. — Expediente número 56.839/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 6º, al portero de la similar Nº 4 del Distrito Escolar 10º, señor JACINTO JOSE PICCINI.

Resolución del 9/10/52. — Expedientes. números 64.308; 65.116 y 64.760/52. — Ubica, definitivamente, en la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 3º, al director en disponibilidad de la número 12 del Distrito Escolar 15º, señor EUGENIO GIORDANO.

Aprueba la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al ubicar transitoriamente en la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 13º, a la directora titular de la Escuela Nº 1 del mismo distrito, señorita JUANA L. SCOFESI.

Acuerda el traslado de la maestra auxiliar de la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 5º, señora MARIA GRACIELA BATES de BUSTOS, a la Nº 3 del Distrito Escolar 18, en igual carácter.

Resolución del 9/10/52. — Expediente número 33.649/52. — Aprueba las ubicaciones del siguiente personal, dispuestas por la Inspección General de Escuelas Particulares:

CLARA ITKIN, en la Escuela Nº 3 del Policlínico Alvear, quien por resolución Nº 3.835 del 22 de abril ppdo., fué trasladada de la Nº 355 de Córdoba a la Nº 4 de la Conservación de la Fe.

MARIA ANTONIA SCROCCO, en la Nº 7 de la Conservación de la Fe, quien por resolución del 17 de marzo de 1950 (Bol. Nº 10/50), fué traslada de la Escuela Nº 3 del Policlínico Alvear a la "Del Apostolado".

DOLORES CREIDE de BRUNO, en la Escuela Nº 12 de la Conservación de la Fe, quien por resolución Nº 3.846 del 23 de abril ppdo., fué

trasladada de la Nº 5 de Neuquén a la Nº 1 de la citada institución.

Asignación de funciones

Resolución del 7/10/52. — Asigna funciones de Ayudante de dirección en la Escuela al Aire Libre Nº 5, a la mucama del mismo establecimiento, señorita DIONISIA ELENA MANSILLA.

Resolución del 8/10/52. — Expediente número 68.645/51. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año a la maestra de la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 13º, señora LUISA CATALINA RODRIGUEZ de BOTTO, y la ubica en tal carácter en la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 7º.

Reintegróse a su cargo una docente

Resolución del 7/10/52. — Expte. Nº 62.009/52. — Da por terminadas las funciones de la maestra señorita AIDA AMELIA GERVASIO en la Comisión de Folklore y Nativismo, dispuestas por resolución del 24 de octubre de 1951, debiendo reintegrarse al cargo de maestra de grado en la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 6º, del que es titular.

Aceptación de renuncia - Asignación de funciones

Resolución del 8/10/52. — Expediente número 62.649/52 y 61.171/51. — Acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra auxiliar de dirección de la Escuela Nº 12 de la Conservación de la Fe, presenta a la señorita MARIA ROSA PUGNI (Céd. de Id. Nº 2.559.918 Pol. de la Cap.) y asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 13º, señora ASCENSION BERLANGA de SACO, ubicándola en tal carácter en la Nº 12 del Distrito Escolar 9º, turno tarde.

Autorízase una exposición pictórica

Resolución del 14/10/52. — Expte. Nº 56.157/1952. — Autoriza la exposición en el Salón de Actos de la Escuela "Nicolás Avellaneda", Nº 8 del Distrito Escolar 1º, del 15 al 30 de noviembre próximo, de las diez (10) obras pictóricas realizadas por el señor AURELIO VICTOR CINCIONI, en cumplimiento de la misión que tiene encomendada.

Creación de curso y secciones de grado

Resolución del 15/10/52. — Expte. Nº 69.718/1952. — Crea un curso especial de Práctica de Escritorio en la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 16º, sita en la calle Triunvirato 5101.

Resolución del 14/10/52. — Expte. Nº 68.560/1952 (Minucip. de la Ciudad de Buenos Aires). — Crea dos secciones de grado en la Sala de Niños del Policlínico Muñiz (Escuela de Policlínicos Nº 8).

PROVINCIAS

Córdoba

Prórroga de funciones

Resolución del 8/10/52. — Expte. Nº 37.553/1952. — Dispone que la maestra auxiliar de la Escuela Nº 221 de Córdoba, señora MARIA CARMEN IBAÑEZ de PEREZ, continúe desempeñando las mismas tareas por el actual curso escolar.

Corrientes

Nombramiento

Decreto Nº 7.976. — Bs. As., 6/10/52. — Nombra titular de un cargo de Preceptor, para la Escuela Primaria Nº 137, anexa al Regimiento 4 de Infantería (Monte Caseros-Corrientes), al Maestro Normal Nacional señor JOSE LUIS MARASSO (D. M. 28, Mat. 1.700.092, Céd. de Id. Nº 204.956, Pol. de Corrientes).

Eva Perón

Permuta - Traslado

Resolución del 7/10/52. — Expte. Nº 66.543/1951. — Aprueba la permuta de los directores de las Escuelas Nros. 190 y 95 de la Provincia Eva Perón, señores FELIX AMANCIO TORRES y DIEGO ARTURO CAMARGO, respectivamente y confirma el traslado provisional a la Escuela Nº 195 de la Provincia Eva Perón, de la maestra especial de Manualidades de la Nº 30 de la misma jurisdicción, señora ESTHER INES DANTAS de TORRES, la que completará horas en la Nº 44 de la misma provincia.

Aclaración de nombres

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 38.300/1952. — Hace constar que el verdadero nombre de la vicedirectora de la Escuela Nº 43 de la Provincia Eva Perón, es AURELIA MARIA CASTELLI de DE UGARRIZA (Céd. de Id. Nº 40.758, Pol. Eva Perón), y no Aurelia Castelli de Ugarriza, como se consignó.

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 67.567/1951. — Hace constar que el verdadero nombre de la vicedirectora de la Escuela Nº 63 de la Provincia Eva Perón, es MAGDALENA GIOVENALE de KORB, y no Magdalena Giovenal de Korb, como se consignó.

Jujuy

Ubicación transitoria

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 57.812/1952. — Ubica transitoriamente por razones de salud en la Inspección Seccional de Corrientes, al Inspector de Zona de la Provincia de Jujuy, señor LORENZO JOSE GOMEZ RODRIGUEZ (D. M. 38, Mat. 2.465.205).

Mendoza

Nombramientos

Resolución del 7/10/52. — Expte. Nº 55.245/52. — Nombra Ayudante Mayor (personal administrativo), suplente, en reemplazo de la señora Francisca M. I. de Lentini, en uso de licencia sin sueldo, al señor JUAN EUDORO OLGUIN (Mat. 3.342.482, D. M. 51), actual Ayudante Mayor (personal de servicio) de la Inspección Seccional de Mendoza.

Nombra Ayudante Mayor (personal de servicio), suplente, en la Inspección Seccional de Mendoza, en reemplazo del anterior, al señor HIPOLITO TALAVERA (Mat. 6.823.110, D. M. 51).

Presidente Perón

Cesión de un aula

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 66.260/1952. — Autoriza a los obreros dependientes del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Tanino y Afines, firmantes del petitorio de foja 1 a utilizar un aula del local que ocupa la Escuela Nº 103, de la localidad de Fontana, Presidente Perón (Resistencia), todos los días hábiles fuera del horario escolar, haciéndolo en horas diurnas en los feriados, con el fin de dictar cursos de conocimientos generales, estando este permiso supeditado a las condiciones establecidas en la Resolución del 21/2/1945, Expte. Nº 31.500/I/1944, Boletín Nº 24/1945.

San Luis

Nombramiento

Decreto Nº 8.238. — Bs. As., 9/10/52. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado para la Escuela Nº 47 de la Provincia de San Luis, a la señora ESTELA IRMA ZABALA de CALDERON (Mat. 8.212.901, Céd. de Id. Nº 7.535, Pol. de San Luis).

Tucumán

Aprobación de un turno intermedio

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 66.258/1952. — Aprueba el funcionamiento de un turno intermedio en la Escuela Nº 119 de la Provincia de Tucumán.

TERRITORIOS

Chubut

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 7/10/52. — Expte. Nº 57.508/1952. — Prorroga por el presente curso escolar,

las funciones auxiliares que viene desempeñando en la Escuela Nº 27 de Chubut, la maestra señora CELIA JULIA GARABELLI de AUBIA.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Permuta

Resolución del 9/10/52. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan la señorita ZOE SATURNINA COSTA (L. C. 4.815.546), maestra de la Escuela Nº 32 de Corrientes y señora EMILIA JOSEFINA ARRIGONI de GARCIA (L. C. 5.050.554), maestra de la Nº 301 del Territorio Nacional de Misiones, respectivamente.

Traslados

Resolución del 10/10/52. — Traslada, a su pedido, a las Escuelas de Provincias, que en cada caso se indica, al siguiente personal docente: a la Escuela Nº 371 de la Provincia de Santa Fe, a la maestra de la Nº 44 de la misma jurisdicción, señorita MARIA CONCEPCION FELICHICHI (Céd. de Id. Nº 109.893, Pol. de Rosario-Santa Fe); a la Escuela Nº 44 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 259 de Córdoba, señora HAYDEE ESTHER CABALLERO de FERNANDEZ (L. C. 7.576.185) y a la Escuela Nº 1 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 72 de la misma jurisdicción, señora FAUSTA HENGEN de GALVARINI (Libreta Cívica 1.912.930).

Dispone que la maestra de la Escuela Nº 215 de Santa Fe, señora MAGDALENA GAVIRONDO de NECUZI (Céd. de Id. Nº 4.405, Pol. de Santa Fe), que por resolución ministerial de fecha 3 de octubre de 1952, fuera trasladada a la Nº 111 de la misma provincia, pase a prestar servicios a la Nº 104 de Santa Fe.

Apruébase inscripción

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 67.252/1952. — Aprueba la inscripción en el registro respectivo de las Asociaciones Cooperadoras de la Escuela Nº 85 de General E. Godoy (Río Negro) y del Jardín de Infantes Nº 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut).

Autorizaciones para el ejercicio de la enseñanza

Resolución del 8/10/52. — Expte. Nº 151.456/1952. (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a don VICENTE DI IORIO (Matrícula 5.149.574, D. M. 19), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 7.833/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña ODELINDA LOPEZ (L. C. 0.063.554), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 31.488/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña BEATRIZ GARCIA RAMS (L. C. 3.011.468), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 153.089/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña ALICIA ROSALBA GONZALEZ (L. C. 1.683.529), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 148.276/1952. (M. R. E y C.). — Autoriza definitivamente a doña FELISA ALVARADO (L. Cívica 0.343.712), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 201.132/1951. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a don LUIS LOPEZ (Matrícula 1.657.598, D. M. 27), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 153.770/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña HILDA EUGENIA OTS (L. C. 2.502.830), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 2.118/1952. — Autoriza provisionalmente, por el tér-

mino de un año, a doña OLGA NELLY MOLLO (L. C. 0.288.603), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 37.280/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a la señorita JULIA ESTHER QUIAN (L. C. 0.397.270), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 53.294/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña JULIANA GARBERS (L. C. 0.153.925), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 69.022/1951. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a don JUAN RODRIGUEZ Mat. 96.540, D. M. 1), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 36.691/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña MARGARITA SERRE (L. C. 0.267.077), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 37.333/1952. — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a la señorita EUFEMIA STELLA GOMEZ (L. C. 1.155.919; Céd. de Id. Nº 3 074.095, Pol. de la Cap. Fed.), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 43.783/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a don ALFREDO LEONARDO OROFINO (Mat. 4.235 606, D. M. Bs. As.), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 45.148/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña NELIDA DOMINGUEZ (L. C. 0.246.659, Céd. de Id. Nº 2.548.620, Pol. de la Cap. Fed.), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 14/10/52. — Expte. Nº 68.201/1952. — Autoriza a doña AURELIA SUSANA ELSA QUIROGA de LEVAGGI (Libreta Cívica 1.652.901), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 14/10/52. — Expte. Nº 46.393/1952. — Autoriza definitivamente a doña IDEAL D'AMBROSIO (L. C. 0.187.237), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 14/10/52. — Expte. Nº 1.098/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña EMILIA NELIDA BARTOLOMEO (L. C. 2.605.114), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 14/10/52. — Expte. Nº 57.349/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña MARIA TERESA ALESSANDRO (L. C. 0.534.016), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 14/10/52. — Expte. Nº 10.525/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña ANA MARIA TERESA GORCHS (L. C. 3.222.951), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 14/10/52. — Expte. Nº 36.333/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña MARIA MATILDE PUTZEYS (L. C. 0.345.201), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 14/10/52. — Expte. Nº 152.356/1951. (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a los recurrentes JOSE MARIA ROUTIN (Mat. 1.181.377, D. M. 20) y ENRIQUE RONTIN (Mat. 2.715.278, D. M. 42), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 14/10/52. — Expte. Nº 151.648/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a los recurrentes TORIBIO GALLEGO de la CALVA (Mat. 4.130.202, D. M. Bs. As.) y MANUEL JESUS GONZALEZ (Mat. 4.130.203, D. M. Bs. As.), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, sin limitación de materias.

CREACION DE ESCUELAS

Córdoba

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 66.227/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4874 en San Tiburcio, Departamento Pocho, Provincia de Córdoba, la que llevará el Nº 502 y figurará incluída entre las clasificadas en el Grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

Acepta y agradece al señor HORACIO DE LA VEGA, el ofrecimiento de local gratuito con destino al funcionamiento de la escuela citada y autoriza la firma del contrato respectivo por un término no menor de dos (2) años a partir de la fecha de su ocupación.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Santa Fe

Resolución del 8/10/52. — Expte. Nº 60.362/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4874 en San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 402 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Formosa

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 23.021/F/1946. — Crea una escuela primaria en "El Corralito", Departamento Pirané, Territorio Nacional de Formosa, la que llevará el Nº 174 y figurará incluída entre las clasificadas en el Grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

La escuela que se crea, funcionará en el local ofrecido en donación por los vecinos del lugar, cuya colaboración se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios y proseguirá la tramitación de las actuaciones con el objeto de obtener la aceptación, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de la donación ofrecida.

DONACIONES

Buenos Aires

Decreto Nº 8.147. — Bs. As., 8/10/52. Expte. Nº 9.097/B/48. — Acepta a los señores ISAAC E. ANNAN, MOISES ANNAN, ALFREDO ANNAN y ANTONIO ANNAN, la donación de un terreno de un mil doscientos cincuenta mts. cuadrados de superficie y, a las señoritas LUISA FAY y MARIA ANGELICA ILLIA BAUTISTA UMANTI y señor RAIMUNDO GORDON, la donación de otro terreno, contiguo al anterior, de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, ubicados en la manzana "C" del barrio "Villa Progreso", de la Ciudad de Pergamino, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, destinados al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 41 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a los señores ISAAC E. ANNAN, MOISES ANNAN, ALFREDO ANNAN y ANTONIO ANNAN y señoritas LUISA FAY y MARIA ANGELICA ILLIA BAUTISTA UMANTI y señor RAIMUNDO GORDON, la importante cooperación que significan las donaciones efectuadas a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Buenos Aires, a suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio de los bienes donados, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

Corrientes

Decreto Nº 8.148. — Bs. As., 8/10/52. Expte. Nº 61.497/50. — Acepta a la señora ISABEL MARCELINA LOZA de COSTA (que firma M. Sabel Loza de Costa), la donación de una manzana de terreno de 7.509,8556 m2 de superficie, ubicada en la 2ª Sección del Pueblo de Lavalle, Dpto. del mismo nombre, de la Provincia de Corrientes, destinada al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 53 de la mencionada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a la señora ISABEL MARCELINA LOZA de COSTA, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Corrientes, a suscribir la respectiva escritura taslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

Entre Ríos

Decreto Nº 8.150. — Bs. As., 8/10/52. — Expte. Nº 62.973/50. — Acepta a los señores LUIS FONTANA MUSICH, ENRIQUE WAGNER, demás miembros de la ASOCIACION COOPERADORA de la Escuela Nacional Nº 40 de la Provincia de Entre Ríos y vecinos del lugar donde funciona el citado establecimiento, las mejoras ejecutadas en el edificio que ocupa el mismo y que se detallan a fojas 47.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a los señores LUIS FONTANA MUSICH, ENRIQUE WAGNER, demás miembros de la ASOCIACION COOPERADORA y vecinos del lugar donde funciona la Escuela Nacional Nº 40 de la Provincia de Entre Ríos, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Eva Perón

Decreto Nº 7.983. — Bs. As., 6/10/52. — Expte. Nº 11.677/50. — Acepta al señor ALBERTO SOTTOVIA, la donación de una fracción de terreno de 10 x 100 metros, lindera a la parte Oeste de la ya aceptada por Decreto número 5.133/1951, cuya copia fotográfica corre a fojas 32/33 (lo cual hace un total de 30 x 100 mts). destinada a las futuras necesidades de la Escuela Nº 33 de la Provincia Eva Perón.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece al señor ALBERTO SOTTOVIA, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia Eva Perón, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio por la totalidad del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

Santa Fe

Decreto Nº 8.146. — Bs. As., 8/10/52. — Expte. Nº 68.102/50. — Acepta a las señoras TERESA BARTOLUSSI Vda. de POGLIACOMI, JOSEFA ROSA POGLIACOMI de BRUSSA y EMMA POGLIACOMI de GRASSINO y señores ANIBAL M. BRUSSA y JOSE GRASSINO, la donación de una fracción de quinientos metros cuadrados, que corresponde al lote Nº 9; a la señora IRMA SERNIOTTI de KRATOJVIL y señor JOSE KRATOJVIL, la donación de una fracción de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, correspondiente al Lote Nº 6; a las señoras FLORENTINA B. Vda. de FONTANA, LUCIA C. de FONTANA, SARA P. de FONTANA, y señores ROBERTO FONTANA, ALBERTO FONTANA y VICTOR FONTANA, de una fracción de mil setecientos cincuenta metros cuadrados correspondientes al Lote Nº 4 y parte del Lote Nº 3; y a la señora NAZARINA FIAD de HABICHAYN y señor CHEDE HABICHAYN, de una fracción de tres mil quinientos metros cuadrados, correspondientes a los Lotes Nros. 7, 8 y 10; todos los cuales forman un terreno de siete mil metros cuadrados; ubicado en la Manzana Nº 62 de "Villa Lastenia", Localidad Marcelino Escalada, Departamento San Justo de la Provincia de Santa Fe; destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 138 de la mencionada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, se agradece a las señoras TERESA BARTOLUSSI Vda. de POGLIACOMI, JOSEFA ROSA POGLIACOMMI de BRUSSA, EMMA POGLACOMI de GRASSINO, IRMA SERNIOTTI de KRATOJVIL, FLORENTINA B. Vda. de FONTANA, SARA P. de FONTANA, LUCIA C. de FONTANA, NAZARINA FIAD de HABICHAYN y señores ANIBAL M. BRUSSA, JOSE GRASSINO, JOSE KRATOJVIL, ROBERTO FONTANA, ALBERTO FONTANA, VICTOR FONTANA y CHEDE HABICHAYN, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Santa Fe, a suscribir la respectiva escritura traslativa del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno, (artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Nombramiento

Decreto Nº 8.262. — Bs. As., 13/10/52. — Nombra en la Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 9 de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, profesora de seis horas semanales de Práctica de la Enseñanza en 5º año 2ª división, tarde, vacantes, a la Maestra Normal Nacional, señorita BETTY RAQUEL SAIGG (L. C. 3.476.494, Céd. de Id. Nº 2.188.830 Pol. de la Cap. Federal).

Confirmaciones

Decreto Nº 7.979. — Bs. As., 6/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguien-personal: en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, profesora de seis horas semanales de Educación Física (2-2-2) en 1er. año 3ª división, 3er. año 1ª y 2ª divisiones, todas del turno de la tarde, a la Profesora Normal de Educación Física, señorita AMALIA MARIA BACUZZI (L. C. 0.836.704, Céd. de Id. Nº 1.686.272 Pol. de la Cap. Federal); y, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de esta misma ciudad, profesor de una hora semanal de Caligrafía y Dibujo Lineal en 2º año 4ª división, tarde, al señor JOSE CARNEVALE (D. M. 3, Mat. 295.399, Céd. de Id. Nº 410.354 Pol. de la Cap. Federal).

Asignación de funciones

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 27.417/51. — Asigna funciones de Sub-Mayordomo, al Ayudante Mayor (Ordenanza) del Colegio Nacional Nº 6 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, dependiente de este Ministerio, señor RODOLFO WENCESLAO URBAN (Céd. de Id. Nº 875.054 Pol. de la Cap. Federal).

Cancelación de adscripciones

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 51.771/1952. — Cancela las adscripciones que a 1er. y 2º año de la Escuela Nacional de Comercio Nº 5, tiene acordadas el Instituto Echevarría de esta Capital.

Deja establecido que la aplicación de esta medida no interrumpe las responsabilidades emergentes de la Ley Nº 13.047, en cuanto al personal docente que resulte afectado.

El cese de una división fué autorizado

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 154.877/1952. — Autoriza por el presente curso escolar la inactividad de la 3ª división de 3er. año del Ciclo Básico del Instituto Adscripto "San José", de esta Capital.

Al personal que resulte afectado por la aplicación de esa medida, le alcanzan las previsiones de los Arts. 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

Autoriza la reanudación de las actividades de la 3ª división de 1er. año del Ciclo Básico, que no funcionó durante el curso escolar de 1951.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Designación de Rector y Vicerrector

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 68.479/1952. — Designa Rector del Colegio Nacional de Bahía Blanca (Buenos Aires), con carácter provisional, hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, al actual Vicerrector del establecimiento, don ENRIQUE GARCIA MEDINA (Matrícula 1.440.706, D. M. 24, Céd. de Id. Nº 90.652 Pol. de la Prov. de Buenos Aires), y en las mismas condiciones expresadas precedentemente para el cargo de Viverrector, al profesor del establecimiento, don RICARDO MUÑOZ DE TORO (D. M. 24, Mat. 1.467.291, Céd. de Id. Nº 1.028.585 Pol. de la Prov. de Buenos Aires), y a quien se le concede licencia en tres horas de Literatura, de que es titular.

Desígnase vice-director

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 68.853/1952. — Designa Vicedirector de la Escuela Nor-

mal de Lomas de Zamora (Prov. de Buenos Aires), con carácter provisional y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, al señor don ANTONIO OSCAR CARUSO (D. M. 15, Mat. 1.912.177, Céd. de Id. Nº 1.590.929 Pol. de la Cap. Federal).

Nombramiento

Decreto Nº 8.253. — Bs. As., 3/10/52. — Nombra en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Maestra de Grado, vacante, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA RAQUEL ECHALECU (L. C. 1.417.514, Céd. de Id. Nº 364.778 Direc. de Identif. Civil de la Prov. de Buenos Aires).

Confirmación

Decreto Nº 8.265. — Bs. As., 13/10/52. — Confirma en la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires), en dos horas semanales de Geología y Mineralogía en 3er. año, 2ª división, turno mañana, a la Profesora Normal en Ciencias señora NELIDA ELVIRA RODRIGUEZ ALVAREZ de ZABALO (L. C. 2.696.460, Céd. de Id. Nº 2.203.009 Pol. de la Cap. Federal).

Transferencia de adscripciones

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 16.323/52. — Transfiere a la Escuela Nacional de Comercio de Villa Ballester (Buenos Aires). las adscripciones que el Instituto "José Hernandez de la misma localidad tiene acordadas a 1º y 2º año de la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro.

La segunda escuela oficial citada otorgará, sin cargo, la documentación reglementaria de los alumnos de que se trata.

Córdoba

Aclaración de funciones

Decreto Nº 7.813. — Bs. As., 3/10/52. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 12.265 del 24 de mayo de 1949 —Reajuste de Profesores de la Escuela Normal de Córdoba— por el que se le asignó —entre otras tres horas semanales de Francés en 5º año, en el Liceo Nacional de Señoritas de la misma ciudad, a la señorita MARIA CLARA PAEZ ALLENDE (Céd. de Id. Nº 36.919 Pol. de Córdoba), que las mismas deberán considerarse para cuatro horas semanales en el mismo año, asignatura y establecimiento; y no como en aquel se mencionara.

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse, para los años 1949 y 1950, al Artículo 3º de la Ley Nº 13.654 y para el año 1951, al Inciso 1 - Item 3 - Apartado "A" - Partida Principal 1 del Presupuesto para 1951, por Reapropiación al Ejercicio para 1952.

Adscripciones

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 152.822/1952. — Amplía, a partir del 1º de abril último, a 3er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Villa María (Córdoba) las adscripciones que tiene acordadas el Instituto "Sagrado Corazón" de (Oliva).

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 20.081/52. — Acuerda, a partir del 1º de abril último, a 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Río Cuarto los beneficios de la adscripción al Instituto "Secundario de Varones" de La Carlota (Córdoba).

Acuerda al Instituto citado un plazo de 120 días a fin de que complete su mapoteca.

Entre Ríos

Confirmación

Decreto Nº 7.690. — Bs. As., 2/10/52. — Confirma en un cargo de Maestra de Grado del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en el turno de la tarde, a la Maestra Normal Nacional, señorita ANA MARIA DE LA PAZ TEXIER (Céd. de Id. Nº 28.963 Pol. de C. del Uruguay (Entre Ríos), L. C. 5.026.874).

Mendoza

Nombramiento

Decreto Nº 7.975. — Bs. As., 6/10/52. — Nombra en la Escuela Normal Mixta de Mendoza, titular de un cargo de Maestra de Grado

a la Maestra Normal Nacional señorita TERESA SILVIA ROMAN MOLINA (L. C. número 2.518.630, Céd. de Id. Nº 77.398 Pol. de Mendoza).

Santa Fe

Adscripción

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 153.119/1952. — Acuerda, a partir del 1º de abril último a 1er. año del Colegio Nacional de San Cristobal (Santa Fe) los beneficios de la adscripción al Instituto "Tostado de Enseñanza Secundaria" de Tostado.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Nombramientos

Resolución del 13/10/52. — 1º Aprueba las propuestas que los Directores y Rectores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal (Expte. Nº 67.735/52), Auxiliar 4º (Tesorero), al señor RAMON JUAN MORUJA D. M. Bs. As., Mat. 4.017.241, Céd. de Id. Nº 2.269.146 Pol. de la Cap. Federal).

Liceo Nacional de Señoritas Nº 5 de la Capital Federal, (Expte. Nº 68.118/52), Ayudante Mayor (Preceptora) a la señorita LYDA EGLI PASCALI (L. C. Nº 0.209.177, Céd. de Id. Nº 2.749.000 Pol. de la Cap. Federal).

(Expte. Nº 67.737/52), Ayudante Mayor (Ordenanza), a la señora JOSEFA JUANA CARLOTA AUDISIO de SPALDING (L. C. número 0.539.960, Céd. de Id. Nº 149.355 Pol. de Rosario (Santa Fe).

(Expte. Nº 67.736/52), Auxiliar, a la señorita ENRIQUETA AGUSTINA TARAN (L. C. 0.117.243, Céd. de Id. Nº 1.587.706 Pol. de la Cap. Federal).

(Expte. Nº 67.741/52), Ayudante Mayor (Preceptora), a la señorita NOEMI ESTHER ARBIZU (L. C. 2.603.679, Céd. de Id. Nº 2.641.889 Pol. de la Cap. Federal).

Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, (Expte. Nº 67.685/52), Ayudante Mayor (Auxiliar de Tesorería), a la señorita AMALIA TOMASA PEREYRA (L. C. 2.581.071, Céd. de Id. Nº 3.004.601 Pol. de la Cap. Federal).

(Expte. Nº 67.611/52), Ayudante Mayor (Preceptora), a la señorita NELIDA STRACUADAINI (L. C. 3.071.474, Céd. de Id. Nº 3.021.140 Pol. de la Cap. Federal).

(Expte. Nº 67.707/52), Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría), a la señorita NILDA ORFILIA FEZZONE.

2º — Aprueba las propuestas que el señor Director del Colegio Nacional "Pte. Perón" de Lobos (Buenos Aires) efectúa por el Expediente Nº 154.920/52, para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Auxiliar 7º (Secretario) el señor HERBERTO ANTONIO PIGAZZI (D. M. 1., Mat. 0.415.777, Céd. de Id. Nº 507.707 Pol. de la Provincia de Buenos Aires).

Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría) a la señora CECILIA MADINAVEITIA de GRIPPA.

Auxiliar 8º (Tesorero), al señor LEOPOLDO MARIO MARINO.

Ayudante Mayor (Preceptora), a las siguientes personas: LIDYA DEL LUJAN COCCARO de SALVO (L. C. 2.552.407, Céd. de Id. número 653.626 Pol. de Buenos Aires).

AIDA CATALINA BRUNO de BRAVO ALVAREZ; DELFINO ALICIA CAMINOS (L. C. 5.502.248, Céd. de Id. Nº 397.119 Pol. de Santa Fe.

ELINA MOORE (L. C. 2.552.534, Céd. de Id. Nº 87.320 Pol. de Bs. Aires).

MARIA JULIA MEDONA de SPERATTI (L. C. 1.380.490, Céd. de Id. Nº 1.937.506 Pol. de Bs. Aires).

Ayudante Mayor (Ordenanza) a los señores JOSE MARIA FELIPE NEGRI; y RICARDO DOMINGO MOSCOLONI (D. M. 16, Matrícula 4.899.189, Céd. de Id. Nº 336.428 Dir. Id. Div. Bs. Aires).

3º — Aprueba las propuestas que el señor Director del Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires), efectúa por el Expte. Nº 68.164/52, para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Auxiliar 8º (Tesorero), al señor ANTONIO DOMINGO FIORITO (D. M. 68, Mat. 5.564.869, Céd. de Id. número 2.409.048 Pol. de la Cap. Federal).

Auxiliar (Jefe de Preceptores), al señor GUILLERMO JUAN CATIÑO (D. M. 68, Ma-

trícula 3.248.593, Céd. de Id. Nº 1.687.925 Pol. de la Cap. Federal).

Ayudante Mayor (Preceptor), a las siguientes personas: ORTENCIA ANDRIANA CATOPODI de DE NAPOLI (L. C. 3.259.410, Céd. de Id. Nº 51.483 Pol. de Salta).

FERMINIA NELI GARCIA de PETROCELLI (L. C. 2.617.375, Céd. de Id. Nº 304.453 Pol. de Buenos Aires).

DELIA JULIETA AGRI (L. C. 3.263.359, Céd. de Id. Nº 118.461 Pol. de Bs. Aires).

MARIA ESTHER DURANTE de SANTOME (L. C. 2.304.347, Céd. de Id. Nº 1.848.324 Pol. de Buenos Aires).

Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría), a las siguientes personas: AMARO AVILA (D. M. 37, Mat. 2.427.174, Céd. de Id. Nº 798.539 Pol. de la Cap. Federal).

RAFAEL RODOLFO ORELLANA (D. M. 20, Mat. 1.185.197, Céd. de Id. Nº 252.064 Pol. de la Prov. de Bs. Aires).

Ayudante Mayor (personal de servicio), a las siguientes personas: NICOLASA GARAT de VAZQUEZ (L. C. 0.509.432, Céd. de Id. número 2.736.560 Pol. de la Cap. Federal).

JUAN WAZUT (Céd. de Id. Nº 1.392.399 Pol. de la Cap. Federal).

MARCELINO JOSE SAN ROMAN (D. M. 68, Mat. 3.249.388, Céd. de Id. Nº 4.326.065 Pol. de la Cap. Federal).

Deja establecido que los haberes correspondientes a las designaciones que con carácter provisorio se aprueban por los apartados que anteceden serán liquidadas de la siguiente forma: la del apartado 1º), a partir del 18 de setiembre ppdo. y de acuerdo a la prestación real de servicios, y la de los apartados 2º) y 3º), desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

PROVINCIAS

Buenos Aires

Reajuste de personal docente

Decreto Nº 5.917. — Bs. As., 8/9/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Olavarría (Buenos Aires), que se indica a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

NICOLAS HERMINIO DI GIACOMO (D. M. 24, Mat. 1.371.092), titular de 9 (nueve) horas (4-5) de Dibujo Técnico, de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año, "A" y "B", y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Dibujo a pulso en 1er. año, "A" y "B", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 19 (diez y nueve) horas (4-3-2-4-2-4) de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª división —Mecánica—, 2º año, 1ª división —Mecánica—, 2º año, 2ª división —Automotores—, 3er. año, 1ª división —Mecánica—, 3er. año, 2ª división —Automotores— y en 4º año, 1ª división —Mecánica—.

HUMBERTO LUIS DELORENZO (D. M. 1, Mat. 55.429), titular de 10 (diez) horas (6-4) de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 4º y 3er. año, de 6 (seis) horas (3-3) de Máquinas de Vapor y Motores de Explosión en 2º año, "A" y "B" y de 2 (dos) horas de Química General en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Química en 2º año, —Mecánica—, con 13 (trece) horas (2-3-3-5) de Tecnología en 2º y 3er. años 1ª división —Mecánica— y en 2º y 3er. año, 2ª división —Automotores— y con 4 (cuatro) horas (2-2) de Electricidad en 3er. año, 1ª división —Mecánica— y en 3er. año 2ª división —Automotores— mañana y tarde.

JOSE PABLO MANITO (D. M. 1, Matrícula 50.571), titular de 8 (ocho) horas de Dibujo Técnico y a Pulso en 4º año, —Carpintería— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 7 (siete) horas (4-3) de Dibujo Técnico en 3er. año —Carpintería— y en 2º año, —Carpintería—, y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año —Carpintería—.

OMAR SAUL RUIZ (D. M. 24, Mat. 3.024.242), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Educación Cívica en 1er. año "A" y "B" y de 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 1er. año "A" y "B", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 1er. año, 1ª división —Mecánica— y 2º año 1ª división —Mecánica—, con 2 (dos) horas de Educación Cívica en 1er. año, 1ª división —Mecánica— y con 2 (dos) horas de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año 1ª división —Mecánica— mañana y tarde.

AMANDA NELIDA MANITO (L. C. 4.061.640, Céd. de Id. Nº 579.436 Pol. de la Prov. de Buenos Aires), pasará a dictar 10 (diez) horas (2-2-2-2-2) de Religión en 1er. año, 1ª división —Mecánica—, 2º y 3er. año, 1ª división —Mecánica— y 2º y 3er. años 2ª división —Automotores— mañana y tarde, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de maestra de Religión y Moral Suprimido de presupuesto.

ALCIDES MARIO MICHELINI (D. M. 3, Matrícula 380.320), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Educación Física en 1er., 2º y 3er. años, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 (seis) horas de igual asignatura en 1º, 2º y 3er. años, —Mecánica—, mañana y tarde.

JOSE ESTEBAN LAZZARINI (D. M. 2, Matrícula 157.518), titular de 3 (tres) horas de Física Industrial en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Física en 1er. año, 1ª división —Mecánica— turno de la mañana.

LILIA SARA IMERONI (L. C. 4.052.063, Céd. de Id. Nº 702.009 Pol. de la Prov. de Buenos Aires), titular de 3 (tres) horas de Castellano en 1er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Castellano en 3er. año 1ª división —Mecánica— tarde.

Decreto Nº 5.918. — Bs. As., 8/9/52. — Modifica a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Chivilcoy (Buenos Aires), afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

ALBERTO DANIEL CARUNCHO (D. M. 15, Mat. 2.003.167), titular de 2 (dos) horas de Tecnología en 1er. año, 2 (dos) horas de Metalurgia en 2º año —Mecánica— y de 10 (diez) horas (4-6) de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3º y 4º años, —Mecánica, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Física en 2º año, 2ª división —Automotores— y 2º año 1ª división —Mecánica— y con 10 (diez) horas (2-3-5) de Tecnología en 2º año, 1ª división —Mecánica—, 3er. año, 1ª división —Mecánica— y en 3er. año, 2ª división —Automotores—.

MIGUEL JOSE CATTANEO (D. M. 17, Matrícula 889.398), titular de 3 (tres)horas de Motores a Combustión Interna en 3er. año, —Motoristas—, de 3 (tres) horas de Motores y Máquinas a Vapor en 2º año —Motoristas—, de 6 (seis) horas (3-3) de Física Industrial en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y de 3 (tres) horas de Electricidad Práctica en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Tecnología en 2º año, 2ª división —Automotores—, con 6 (seis) horas (3-3) de Física en 1er. año, 1ª división —Mecánica— y 1er. año, 2ª división —Automotores— y con 7 (siete) horas (4-3) de Dibujo Técnico en 1er. año, 2ª división —Automotores— y 2º año, 1ª división —Mecánica—.

ARTURO GENOLE (D. M. 19, Mat. 1.075.950), titular de 10 (diez) horas (6-4) de Dibujo Técnico en 4º y 3er. años y de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 8 (ocho) horas (2-2-4) de Dibujo Técnico en 2º y 3er. año, 2ª división —Automotores— y en 3er. año, 1ª división —Mecánica— y con 4 (cuatro) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año, 1ª división —Mecánica—.

PEDRO ANTONIO SEARA (D. M. 17, Matrícula 898.254), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Castellano en 1º y 2º año, "A" y de 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 1º y 2º años "A", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 (seis) horas (3-3) de Castellano en 1º y 2º año 1ª división —Mecánica— y con 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 1º y 2º años, 1ª división —Mecánica—.

Decreto Nº 5.919. — Bs. As., 8/9/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de San Miguel (Buenos Aires), afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

SANTOS BELAUSTEGUIGOITIA (D. M. 24, Mat. 1.419.145), titular de 3 (tres) horas de Física Industrial en 2º año, —Mecánica—, de 3 (tres) horas de Motores de Combustión Interna en 3er. año —Motoristas— de 4 (cuatro) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3er. año —Mecánica— de 4 (cuatro) horas de Nociones de Electricidad en 3er. año, —Motoristas— de 2 (dos) horas de Tecnología en 3er. año, —Carpintería— y de 2 (dos) horas de Dibujo Técnico en 3er. año —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Física en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— y con 12 (doce) horas

(5-3-2-2) de Tecnología en 3er. año, —Automotores—, 2º año 2ª división —Automotores—, 2º año, 1ª división —Mecánica— y 2º año —Carpintería.

LORENZO ANTOIANNI (D. M. 3, Matrícula 313.629), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª y 2ª división —común—, de 4 (cuatro) horas (2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año, 1ª y 2ª división —común— y de 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª división —Mecánica— y 3er. año —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— y en 1er. año, 3ª división —Automotores— con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual asignatura en 2º año, 1ª división —Mecánica y 2º año, 2ª división —Automotores— y con 2 (dos) horas de Química en 1er. año, 1ª división —Mecánica—.

FAUSTINO PASCUAL BANFI (D. M. 68, Matrícula 3.233.926), pasará a dictar 10 (diez) horas (2-2-2-2-2) de Religión en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, 1er. año, 3ª división —Automotores—, 2º año, 1ª división —Mecánica— y 2º año, 2ª división —Automotores—, debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Maestro de Religión y Moral suprimido de Presupuesto.

Decreto Nº 6.271. — Bs. As., 12/9/52. — Expte. Nº 8.676/52. — Modifica a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires) afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

JORGE MIGUEL DE CARLO (D. M. 4, Matrícula 560.689), titular de 2 (dos) horas de Nociones de Zoología y Botánica en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Física en 2º año, 1ª división —Mañana—.

JUSTA EUGENIA SAENZ de OCHANDIO (L. C. 3.664.899, Céd. de Id. Nº 695.159 Pol. de la Prov. de Buenos Aires), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Inglés Técnico en 6º y 7º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio en la Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Superior— Nº 5 de la Capital Federal, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Inglés Técnico en 4º año, 2ª y 3ª divisiones y en 5º año, 2ª división del Ciclo Superior Diurno de la especialidad —Mecánica—.

EUGENIO FRANCISCO ANDRES TOSI (D. M. 3, Mat. 353.603), titular de 2 (dos) horas de Instrucción Cívica y Nociones de Legislación obrera en 2º año —vespertino—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 1ª división —mañana— en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), vacantes por traslados de la titular.

RAFAEL RIVAS (D. M. 4, Mat. 485.904, titular de 2 (dos) horas de Nociones de Química General en 2º año, 3ª división, de 3 (tres) horas de Química Orgánica en 6º año, y de 4 (cuatro) horas de Química Orgánica en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Química en 2º año, 1ª división y con 6 (seis) horas (3-3) de Química Orgánica en 4º y 5º año, 1ª división, todas del turno de la mañana.

SANTOS SALVADOR LUPPI (D. M. 4, Matrícula 461.794), titular de 4 (cuatro) horas de Química Inorgánica en 3er. año, de 4 (cuatro) horas de Tecnología de Industria y Afines en 6º año, y de 3 (tres) horas de Manufactura del Cuero en 6º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Química en 3er. año, 1ª división y con 8 (ocho) horas de Trabajos Prácticos de Química Analítica en 4º año, 1ª división, todas del turno de la mañana.

ROBERTO LAURNAGARAY (D. M. 3, Matrícula 282.812), titular de 2 (dos) horas de Química General en 1er. año, y de 9 (nueve) horas de Ensayos de Materias primas en Elaboración y Terminado, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Química en 1er. año, 1ª división, con 6 (seis horas de Química Industrial en 5º año, 1ª división y con 4 (cuatro) horas de Trabajos Prácticos de Química Orgánica en 5º año, 1ª división —todas del turno de la mañana—.

JUAN JOSE DARU (D. M. 2, Mat. 1.729.910), pasará a dictar 4 (cuatro) horas (2-2) de Religión en 1º y 2º años, 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año, y 3 (tres) horas de Botánica y Zoología Aplicada en 1er. año, ésta última en los Cursos Nocturnos y las anteriores en el Curso Diurno, debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo de Maestro de Religión y Moral de que es titular, suprimido de presupuesto.

Decreto Nº 6.503. — Bs. As., 16/9/52. — Modifica, a partir de la iniciación del curso escolar de 1952, la situación de revista del perso-

nal docente de la Escuela Industrial Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires) afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

EMILIO JOSE PUGLIESE (D. M. 15, Matrícula 751.176), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 1er. año, 3ª división —Telecomunicaciones—.

BLANCA LUCY BALDANA (L. C. 403.445, Céd. de Id. Nº 3.018.563 Pol. de la Cap. Federal), titular —entre otras— de 6 (seis) horas (3-3) de Castellano en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones —común— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de igual asignatura en 3er. año, 1ª división —Mecánica— y 3er. año, 2ª división —Construcciones Civiles—.

JUAN CARLOS CIVILE (D. M. 1, Matrícula 1.676.804), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 1er. año 1ª y 2ª división —Común— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de igual asignatura en 1er. año, 1ª división —Mecánica— y 1er. año, 2ª división —Construcciones Civiles—.

VICENTE FORTE (D. M. 15, Mat. 1.041.063), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones y de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 11 (once) horas (4-4-3) de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª división —Mecánica— 1er. año, 2ª división —Construcciones Civiles— y en 2 año, 2ª división —Construcciones Civiles—.

INES GONZALEZ (L. C. 1.137.534, Céd. de Id. Nº 1.682.035 Pol. de la Cap. Federal), titular —entre otras— de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones —Común— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. año, 1ª división —Mecánica— y en 3er. año, 2ª división —Construcciones Civiles—.

Decreto Nº 6.804. — Bs. As., 19/9/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Mercedes (Buenos Aires) afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

RICARDO DEL BOCA (D. M. Comp., Matrícula 587.016), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 2º año, —Automotores—, de 2 (dos) horas de Química Inorgánica en 3er. año —Mecánica—, de 2 (dos) horas de Nociones de Electricidad en 3er. año, —Automotores— y de 3 (tres) horas de Física Industrial en 3er. año, —Mecánica—, cesará, en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Electricidad en 3er. año, 1ª división —Mecánica— y 3er. año, 2ª división —Automotores—, con 6 (seis) horas de Electrotecnia General en 4º año, 1ª división —Mecánica— y con 2 (dos) horas de Física en 2º año, 2ª división —Automotores—.

JUAN ANGEL HUARTE (D. M. 16, Matrícula 854.179), titular de 2 (dos) horas de Nociones de Metalurgia en 2º año —Mecánica—, de 3 (tres) horas de Máquinas a Vapor y Motores a Explosión en 2º año, —Automotores— y de 10 (diez) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3º y 4º años, —Mecánica— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 13 (trece) horas (2-3-3-5) de Tecnología en 2º y 3er. año, 2ª división —Automotores— y con 2 (dos) horas de Química en 2º año, 2ª división —Automotores—.

ERNESTO AUGUSTO MARTINEZ BELTRAN (D. M. 2, Mat. 174.347), titular de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año, 2ª división, de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año, 2ª división y de 7 (siete) horas (4-3) de Dibujo Técnico en 2º año —Mecánica— y 2º año —Automotores— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-2-2) de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º año y 3er. año —Automotores—.

ROBERTO TITO CARLOS MARIA RICCA (D. M. 24, Mat. 1.419.631), titular de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. y 4º año —Mecánica— de 2 (dos) horas de Química Orgánica en 4º año —Mecánica— y de 4 (cuatro) horas de Máquinas de Transporte en 4º año —Automotores— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 15 (quince) horas (5-5-5) de Matemáticas en 2º y 3er. año, 2ª división y 3er. año, 1ª división —Automotores— y Me-

cánica— respectivamente y con 2 (dos) horas de Química en 2º año, 1ª división —Mecánica—.

EUSEBIO FRANCISCO SARRIA (D. M. 16, Mat. 855.415), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Historia y Geografía en 3er. año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 2º año 2ª división —Automotores—.

VICTOR ANGEL ASCHERO (D. M. 16, Mat. 863.975), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Castellano en 2º año y de 2 (dos) horas de Higiene y Seguridad Industrial en 2º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Castellano en 2º año 1ª división —Mecánica— y 2º año 2ª división —Automotores—.

ARTURO FIORELLI (D. M. 16, Mat. 860.148), titular de 10 (diez) horas (4-6) de Dibujo Técnico en 3er. y 4º años —Ajustadores y Mecánicos—, cesará en ellas. pasando a revistar, en cambio, con 11 (once) horas (3-4-4) de Dibujo Técnico en 2º, 3º y 4º años 1ª divisiones —Mecánica—.

HORACIO FERNANDO RUIZ DIAZ (D. M. 2, Mat. 182.980), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y de 3 (tres) horas de Física en 2º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (3-3-2) de Física en 1er. año 1ª división —Mecánica— y 2ª división —Automotores— y en 2º año 1ª división —Mecánica—.

Decreto Nº 7.236. — Bs. As., 25/9/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación, de Quilmes (Buenos Aires), afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

DOLORES HERNAN ARRIOLA (D. M. 15, Mat. 1.047.040), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Educación Física en 1er. año 3ª división y 2º año 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual materia en 1er. año 3ª división —Automotores—, 2º año 2ª división —Automotores— y en 3er. año 1ª división, Mecánica.

HUMBERTO MIGUEL BONO (D. M. 4, Mat. 552.869), titular de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Castellano en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y 2º año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (3-3-3-3) de igual asignatura en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, 2º año 1ª división —Mecánica— y en 3er. año 2ª división, Automotores.

LUIS ALBERTO GIMENEZ (D. M. 19, Mat. 2.308.431), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Educación Cívica en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual asignatura en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, Mecánica.

PEDRO HELMAN (D. M. 1, Mat. 8.794), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Física Industrial en 2º año 1ª y 2ª divisiones y en 3er. año 1ª y 2ª divisiones y de 3 (tres) horas de Electricidad Práctica en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 16 (dieciseis) horas (3-3-3-3-2-2) de Física en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, 1er. año 3ª y 4ª divisiones —Automotores—, 2º año 1ª división —Mecánica— y 2º año 2ª división —Automotores— y con 5 (cinco) horas de Matemáticas en 1er. año 4ª división, Automotores.

EVARISTO IBARRA (D. M. 3, Mat. 572.987), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones y de 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— y 1er. año 3ª división —Automotores— y con 6 (seis) horas (4-2) de Dibujo Técnico en 3er. año 1ª división —Mecánica— y 3er. año 2ª división, Automotores.

MIGUEL RAINONE (D. M. 2, Mat. 241.035), titular de 7 (siete) horas (4-3) de Dibujo Técnico en 3er. año 1ª división —Mecánica— y 3er. año 2ª división, de 2 (dos) horas de Química Inorgánica en 3er. año 1ª división y de 3 (tres) horas de Máquinas de Vapor en 2º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Química en 1er. año 3ª división —Automotores— y con 10 (diez) horas (2-3-5) de Tecnología en 2º año 1ª división —Mecánica—, 2º año 2ª división —Automotores— y en 3er. año 2ª división, Automotores.

JUAN JOSE RAMIREZ (D. M. 65, Matrícula 1.534.499), titular de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Dibujo Técnico en 2º año 2ª división, Automotores.

Resolución del 22/9/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Luján (Buenos Aires), afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se determina: HERNAN RAMON BUSSO (D. M. 14, Mat. 708.997), titular de 2 (dos) horas de Nociones de Electricidad en 3er. año, de 2 (dos) horas de Tecnología de los Materiales en 1er. año "A" y de 3 (tres) horas de Física en 2º año "A". cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas (3-2) de Física en 1er. y 2º años y con 2 (dos) horas de Electricidad en 3er. año, todas en la especialidad Mecánica.

Autorízase a dos escuelas para aceptar un premio

Resolución del 9/10/52. — Exptes. Nros. 625 y 6.749/52. — Visto las informaciones producidas acerca del ofrecimiento efectuado por el "Rotary Club" de Bolívar (Buenos Aires) para adjudicar sendas medallas a los que resulten el "mejor alumno" del curso de 1951 de las Escuelas Profesional e Industrial que funcionan en la localidad, atento que se satisfacen las exigencias reglamentarias establecidas por Resolución del 9 de abril de 1951 (Arts. 2º, 4º y 5º) y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, **el Ministro de Educación**, RESUELVE: 1º — Autorizar a la Escuela Profesional de Mujeres y a la Escuela Industrial que funcionan en Bolívar (Buenos Aires), para aceptar el premio que por una vez ofrece el "Rotary Club" local, consistente en sendas medallas que serán otorgadas a los alumnos, señorita ELBA ESTHER DARRETCHE, del primer establecimiento citado, y señor DANIEL UGARTE, del segundo, por haber recaído en ellos la condición de "mejor alumno" del curso de 1951, de acuerdo con la elección efectuada por las respectivas escuelas.

2º — El premio que se acepta precedentemente, podrá ser entregado a los alumnos beneficiados, durante el acto conmemorativo que efectuarán ambos establecimientos el día 10 de octubre corriente.

3º — De forma.

Para aceptar un premio con carácter permanente, se autoriza a una escuela

Resolución del 8/10/52. — Expte. Nº 51.665/1952. — Visto los presentes actuados, por las cuales el señor JOSE CARLOS SAENZ ofrece un premio permanente para ser distribuído entre las mejores alumnas de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de Eva Perón (Buenos Aires); atento que el mismo se ajusta a las condiciones estipuladas por la resolución de fecha 9 de abril último y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, **el Ministro de Educación de la Nación**, RESUELVE: 1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de Eva Perón (Buenos Aires), para aceptar el premio instituído por el señor JOSE CARLOS SAENZ, consistente en la donación, con carácter permanente, de diez ejemplares del libro de la Jefa Espiritual de la Nación señora Eva Perón, "La Razón de mi Vida", los que serán otorgados a las diez mejores alumnas del establecimiento.

2º — De forma.

San Luis

Prórroga de una Misión Monotécnica

Resolución del 8/10/52. — Expte. Nº 62.384/1952. — Prorroga a partir del 1º de marzo de 1953, la residencia de la Misión Monotécnica y de Extensión Cultural Nº 48 (Especialidad Construcciones), en la localidad de Merlo (Provincia de San Luis), hasta tanto se de cumplimiento al plan de trabajos en ejecución.

Santa Fe

Rescisión de contrato

Resolución del 8/10/52. — Expte. Nº 64.252/1952. — A pedido de la interesada, rescíndese el contrato de locación de servicios celebrada con la señorita NOEMI ROSA MARCON (L. C. 3.364.126, Céd. de Id. Nº 216.442, Pol. de Córdoba), para desempeñar el cargo de maestra en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 de Pilar (Santa Fe).

Tucumán

Adscripción

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 1.222/1952. — Concede, a partir del 1º de abril del corriente año, los beneficios de la adscripción a 1er. año del taller de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, al Instituto "Santa Catalina" de la misma ciudad.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Permuta

Decreto Nº 7.701. — Bs. As., 2/10/52. — Acuerda la permuta de tareas entre la señora ZULEMA GAGGINO de MARTINENGO (L. C. 0.673.791, Céd. de Id. Nº 1.336.499 Pol. de la Cap. Federal) y la señorita LEDA GLADYS FASSIO (L. C. 4.398.802, Céd. de Id. número 4.467.922 Pol. de la Cap. Federal), quienes pasarán a desempeñar —respectivamente— un cargo de Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría) en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal y un cargo de Maestra Especial (Educación Doméstica) en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires).

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

AUTORIZASE LA COLOCACION DE UNA PLACA RECORDATORIA

Decreto Nº 8.144. — Bs. As., 8/10/52. — Autoriza al Sindicato Argentino de Artistas Plásticos, a colocar en el Museo Nacional de Bellas Artes, una placa en homenaje a Leonardo da Vinci, con motivo del 5º centenario de su nacimiento, cuya leyenda reza: "A LEONARDO DA VINCI HOMENAJE DEL SINDICATO ARGENTINO DE ARTISTAS PLASTICOS EN EL Vº CENTENARIO DE SU NACIMIENTO — 1452-1952".

GESTION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Concurso para nombrar profesores titulares

El Interventor Delegado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, ha resuelto llamar a concurso por el término reglamentario de treinta días, a contar del 8 de octubre corriente, para proveer de profesor titular a las siguientes cátedras: Geometría Superior (A o B); Dibujo Natural (Doctorado en Ciencias Naturales).

Los interesados deberán inscribirse en la Oficina de Personal de la Facultad, calle Perú 272, acompañando a su solicitud de inscripción sus antecedentes personales en veinte copias escritas a máquina o impresas. El plazo de inscripción vence el 7 de noviembre próximo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Nombramientos

Decreto Nº 7.586. — Bs. As., 6/10/52. — Expte. Nº 205.809/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesora titular de "Matemáticas", seis (6) roras semanales, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita ADA ELECTRA MASCO (L. C. 898.210, Céd. de Id. Nº 398.419, Pol. de Rosario-Santa Fe).

Decreto Nº 7.977. — Bs. As., 6/10/52. — Expte. Nº 205.621/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Física I Curso", seis (6) horas, "Física II Curso", dos (2) horas y "Física General", seis (6) horas semanales, al Ingeniero Químico, don MARIO PEDRO SELEDONIO OSELLA (D. M. 39, Mat. 3.565.958, Céd. de Id. Nº 179.209, Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 7.978. — Bs. As., 6/10/52. — Expte. Nº 206.463/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Castellano", cuatro (4) horas semanales, al Abogado don DORANDO EUGENIO CHIARA (D. M. 36, Mat. 2.369.583, Céd. de Id. Nº 110.543, Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 7.980. — Bs. As., 6/10/52. — Expte. Nº 47.662/52. — Nombra en la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor

titular de la cátedra de "Patología y Clínica Buco-Dental", al doctor en Odontología, don EZEQUIEL FELIX EGUREN (D. M. 33, Matrícula 2.161.833, Céd. de Id. Nº 141.049, Pol. de Rosario-Santa Fe).

Decreto Nº 7.982. — Bs. As., 6/10/52. — Expte. Nº 205.293/51. — Nombra en la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesora titular de "Matemáticas", una cátedra, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita AIDA EMMA ROTTA (D. M. 33, L. C. 2.822.325, Céd. de Id. Nº 395.175, Pol. de la Cap. Federal).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Aceptación de renuncia

Decreto Nº 8.149. — Bs. As., 8/10/52. — Expte. Nº 205.767/51. — Acepta con anterioridad al 1º de mayo de 1951, la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de "Tecnología Azucarera" en el Instituto de Investigaciones Azucareras de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, Ingeniero D. ALEJANDRO SEGUNDO ALVAREZ (D. M. 57, Mat. 3.573.546, Céd. de Id. Nº 19.779, Pol. de Tucumán).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ACUERDASE A CORRIENTES LOS BENEFICIOS DE LA SUBVENCION NACIONAL

Bs. As., 9/10/52. — Expte. Nº 4.060/52. — Visto este expediente por el cual la Provincia de Corrientes gestiona su acogimiento a los beneficios de la Ley Nº 2.737 de Subvención Nacional por el corriente año, y, teniendo en cuenta que dicha provincia deberá cumplir oportunamente los requisitos que exige la mencionada ley para obtener los fondos correspondientes, el Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE: 1º — Declarar a la PROVINCIA DE CORRIENTES acogida a los beneficios de la Ley Nº 2737 de Subvención Nacional por el año 1952.

2º — Hacer saber al Gobierno de esa Provincia que los fondos que se le liquiden deberán ser invertidos: el 80 o/o en sueldos de maestros y el 20 o/o restante, en la adquisición de libros y útiles para escuelas y en la construcción de edificios para las mismas, debiendo para estos últimos rubros, dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 2737.

3º — De forma.

CIRCULAR Nº 263, REFERENTE A LA DEVOLUCION DE TAMBORES DE TODO TIPO, CON EL FIN DE FACILITAR LA DEMANDA DE COMBUSTIBLE PARA CUMPLIMENTAR EL "PLAN AGRARIO 1952-53"

El Director General de Administración, con fecha 6 del corriente mes, ha dictado la siguiente circular: La Divisional Buenos Aires de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se ha dirigido al Ministerio de Educación, solicitando la colaboración de todas las dependencias a fin de que se proceda a la devolución a la planta de origen, dentro de la brevedad posible del mayor número de tambores de todo tipo y uso que obren en sus depósitos con el objeto de facilitar la demanda de combustible para cumplimentar el "Plan Agrario 1952/53".

Se acompaña copia de la nota de referencia para que se adopten las medidas tendientes a dar cumplimiento a la colaboración que se gestiona.

"El Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de sus organismos técnicos, se encuentra interesado en que se faciliten al máximo las tareas relacionadas con la próxima cosecha de cereales, dada la importancia que ésta reviste para la economía del país.

En consecuencia, la atención de la demanda de los combustibles para cumplimentar el "Plan Agrario 1952/53", sin descuidar la atención de las necesidades indispensables para el normal desenvolvimiento de nuestra industria y de las reparticiones públicas, exigirá a nuestra empresa disponer en sus Plantas de Almacenaje, de todos los tambores vacíos actualmente en poder de los consumidores, máxime que es materialmente imposible reponer en la actualidad aquellos radiados por el uso.

En mérito a lo expuesto es que nos permitimos recabar de usted, su más amplia y decidida

colaboración a fin de que esa Repartición proceda a la devolución a la Planta de origen, dentro de la brevedad posible, del mayor número de tambores de todo tipo y uso que obren en sus depósitos.

Se aclara asimismo que se han impartido instrucciones a las Plantas proveedoras para que el retiro por camión de tambores llenos por parte de los consumidores, responda por lo menos a la devolución de igual número de vacíos.

En la seguridad de contar con su más amplia colaboración, hacemos propicia esta oportunidad para saludar a usted con nuestra mayor consideración".

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ACLARACION DE FUNCIONES

Resolución del 6/10/52. — Hace saber a quienes corresponda con referencia a la Resolución Ministerial Nº 5.249 de fecha 16 de junio del corriente año, que las funciones de Encargado (turno noche) en el Despacho General, Dirección General de Enseñanza Primaria y Dirección General de Administración, deben interpretarse como asignadas al Auxiliar 6º (personal de servicio) del Departamento de Intendencia, señor NICANDRO DOMONTE (D. M. 2, Matrícula 250.957, Céd. de Id. Nº 1.371.454, Pol. de la Cap. Fed.); y no al señor ROBERTO DOMONTE (D. M. Bs. As., Mat. 4.029.805, Céd. de Id. Nº 2.928.809, Pol. de la Cap. Fed.), como en aquella se especificara.

REVALIDA DE TITULOS

Bs. As., 9/10/52. — Expte. Nº 69.460/50. — VISTO: El expediente Nº 69.460/50, relacionado con la solicitud de reválida del título de Maestra Normal Superior expedido por la Escuela Normal Nº 2 de Profesores de Villarrica (República del Paraguay), formulada por la señorita Elsa Catalina Jensen, y atento que de las constancias agregadas a dichas actuaciones se desprende que han sido satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 3º del decreto de 30 de setiembre de 1895, por el que se reglamentó la ejecución del Convenio Internacional relativo al ejercicio de profesiones liberales, **el Ministro de Educación de la Nación**, RESUELVE: 1º — Que la recurrente presente ante la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior el diploma de Maestra Normal Superior habilitado con una estampilla de pesos 50.— m/n., conforme lo determina el artículo 4º del decreto reglamentario de 30 de setiembre de 1895.

2º — Cumplido, dáse por revalidado el título de Maestra Normal Superior, expedido a favor de la señorita ELSA CATALINA JENSEN, por la Escuela Normal Nº 2 de Profesores de Villarrica (República del Paraguay) el 13 de setiembre de 1949 bajo el número 1566, debiendo asentarse en el respectivo diploma, por intermedio de la citada Dirección General, la constancia del caso.

3º — De forma.

Bs. As., 10/10/52. — Expte. Nº 60.968/50. — VISTO: El expediente Nº 60.968/50, relacionado con la solicitud de reválida del título de Maestra Normal Superior, expedido por la Escuela Normal Nº 1 de Profesores, de la ciudad de Asunción (República del Paraguay), formulado por la señorita Emma Filomena Quercetti, y atento a que de las constancias agregadas a dichas actuaciones, se desprende que han sido satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 3º del decreto de 30 de setiembre de 1895, por el que se reglamentó la ejecución del Convenio Internacional relativo al ejercicio de profesiones liberales, **el Ministro de Educación de la Nación**, RESUELVE: 1º — Que la recurrente presente ante la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, el diploma de Maestra Normal Superior, habilitado con una estampilla fiscal de $ 50. — m/n., conforme lo determina el artículo 4º del decreto reglamentario de 30 de setiembre de 1895.

2º — Cumplido, dáse por revalidado el título de Maestra Normal Superior, expedido a favor de la señorita EMMA FILOMENA QUERCETTI, por la Escuela Normal Nº 1 de Profesores, de la ciudad de Asunción (República del Paraguay) el 25 de noviembre de 1945, bajo el número 395 folio 147, debiendo asentarse en el respectivo diploma, por intermedio de la citada Dirección General, la constancia del caso.

3º — De forma.

DIRECCION DE EDUCACION FISICA

NO SE REALIZARA EL CORRIENTE AÑO LA "FIESTA DE LA EDUCACION FISICA"

Bs. As., 13/10/52. — VISTO: La nota que precede de la Dirección de Educación Física, por la que solicita que no se realice en el corriente año la Fiesta de la Educación Física, fijada en el Calendario Escolar para el día 25 de octubre del corriente año; y CONSIDERANDO: Que la realización de la mencionada Fiesta implica la realización de gastos que es necesario evitar, atento las severas normas de economías impuestas por Decreto Nº 2.774/52;

Por ello: el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Suspender por el corriente año, la realización de la "Fiesta de la Educación Física", cuya celebración debía efectuarse el día 25 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el "Calendario Escolar" para el año 1952.

2º — Pase a la Dirección de Educación Física para su conocimiento y comunicaciones pertinentes. —Fecho, archívese acumulado al expediente Nº 58.684/51.

PARA UNA EXHIBICION AUTORIZASE EL USO DE UN NATATORIO

Bs. As., 10/10/52. — Expte. Nº 65.603/52. — VISTO: El pedido formulado por el señor Ministro de Defensa Nacional, en el sentido de que se acuerde a la Cruz Roja Argentina el uso del natatorio del Gimnasio Nº 1, a fin de realizar un acto en la Segunda Semana Nacional Justicialista de la mencionada Entidad y atento el informe que precede de la Dirección de Educación Física, el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Autorizar a la CRUZ ROJA ARGENTINA para hacer uso, el próximo día 15 de octubre corriente, del natatorio del Gimnasio Nº 1 de este Ministerio, a fin de que pueda realizar una exhibición de salvataje, como acto celebratorio de la Semana Nacional Justicialista de la mencionada Entidad.

2º — De forma.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

UNIFORMASE LA DENOMINACION DE LAS UNIDADES MENORES DE LA DIRECCION

Bs. As., 13/10/52. — Expte. Nº 98.853/51. — VISTO: El pedido que formula la Dirección de Asuntos Jurídicos de uniformar la denominación de las unidades menores de la misma que funcionan como División Jurídico-Administrativa, Oficina Judicial y Departamento de Sumarios, el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — La División Jurídico-Administrativa y la Oficina Judicial de la Direccón de Asuntos Jurídicos se denominarán, respectivamente, Departamento Jurídico-Administrativo y Departamento Judicial, quedando en tal sentido modificados los artículos 3º, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 32 del Reglamento aprobado para dicha Dirección el 3 de diciembre de 1951.

2º — De forma.

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

NOMBRAMIENTO

Decreto Nº 7.765. — Bs. As., 3/10/52. — Nombra en la Escuela Industrial Nº 6 de la Capital Federal, profesor de dos horas semanales de Química (Mecánica), vacantes en 1er. año, 5ª división, turno tarde, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de esta misma ciudad, profesor de cuatro horas semanales de Ciencias Físico Química (Química), (dos en 3er. año 3ª división y dos en 3er. año 4ª división), al Técnico Químico Industrial y titular de la materia, señor LORENZO ALFREDO BLANCO (D. M. 2, Mat. 4.213.738, Céd. de Id. Nº 1.175.982 Pol. de la Cap. Federal).

CONFIRMACIONES

Decreto Nº 7.583. — Bs. As., 30/9/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), profesora de ocho horas semanales de cátedra (6 horas de Geografía —3-3— en 1er. año 3ª y 4ª divisiones, tarde, y 2 horas de Geografía Económica en 5º año, vacante por creación 1952), a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía, señorita NELIDA EMMA IGLESIAS BAVIO (L. C. 2.124.797, Céd. de Id. Nº 2.416.167 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 18 de la Capital Federal, profesora de cuatro horas semanales de Ciencias Físico Químicas (Física) (2-2) en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, mañana, a la Profesora, señora AMELIA FERNANDEZ de MANGIANTE (L. C. 2.581.407, Céd. de Id. Nº 385.618 Pol. de la Cap. Federal).

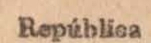
En la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Buenos Aires), profesor de tres horas semanales de Castellano en 2º año, noche, y en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), profesor de tres horas semanales de Geografía en 2º año 2ª división, tarde, al Profesor Normal en Letras, señor ALBERTO SATURNO ARDISSONE (D. M. Bs. As., Mat. 4.210.890, Céd. de Id. número 2.014.120 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Industrial de la Nación Nº 3 de la Capital Federal, titular de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, turno tarde, al Químico Industrial, señor ENNIO VICTORIO MEDICI (D. M. 68, Mat. 0.795.962, Céd. de Id. Nº 319.105 Pol. de la Cap. Federal).

En el Liceo Nacional de Señoritas anexo a la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal, profesora de cinco horas semanales de Latín (3-2) en 1er año y 3er. año, 1ª división, turno tarde, a la Profesora de Castellano y Literatura, señora ROSA MASSINI de BOUZON (L. C. 0.432.496, Céd. de Id. Nº 962.836 Pol. de la Cap. Federal).

PERMUTA

Decreto Nº 7.700. — Bs. As., 2/10/52. — Acuerda la permuta de tareas entre los profesores, señores ROBERTO JOSE MURANO (D. M. 2, Mat. 266.257) y FELIX ROMEO DE IGAZABAL (D. M. 4, Mat. 1.809.946), quienes pasarán a dictar —respectivamente— dos horas semanales de Instrucción Cívica en 4º año, 3ª división —Mecánica—, turno mañana, en la Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, y tres horas semanales de Derecho Comercial en 6º año, 1ª división, turno mañana, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal.




República Argentina

BOLETÍN DE COMUNICACIONES

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 / TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 320.719

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Prensa y Difusión —Boletín de Comunicaciones"— Las Heras 2587, Buenos Aires.

MdeE-TGráf-Exp.194495-O-949



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 7 de noviembre de 1952 — Nº 246

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

	Pág.
Despacho General .... Las escuelas normales regionales dependerán de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. En las sanciones disciplinarias serán de aplicación los Arts. 34 y 35 del Decreto 33.827/44. Autorización. No debe utilizarse el número de orden que el Registro General asigna a Institutos privados.	1089/1091
Dirección General de Enseñanza Primaria .... Autorízase la preparación de "Cuadernos para el maestro argentino". Apruébase el reglamento de estudio y autorización de textos. Modifícanse dos artículos del Digesto de Instrucción Primaria. Nombramientos. Confirmaciones. Traslados. Ubicaciones. Aclaración de nombres. Autorizaciones. Prórroga de funciones. División de curso. Tómase nota de un acta de fundación. Rectificaciones. Creación de escuelas. Donaciones.	1091/1105
Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior .... Apruébase el Reglamento para esta Dirección. Nombramiento. Confirmación. Permuta. Designaciones. Pase. Autorización.	1105/1116
Dirección Gral. de Enseñanza Técnica Reajuste de personal docente. Pase. Asignación de funciones.	1116/1125
Dirección General de Cultura ..... Autorización. Inclúyense en el repertorio escolar varias composiciones musicales.	1125/1126
Gestión Universitaria .... Nombramientos.	1126/1127
Dirección General de Administración Para sostenimiento de comedores escolares se asignan fondos. Circulares.	1127/1130
Dirección General de Personal .... Reválida de títulos. Traslado.	1130/1131
Decretos y resoluciones en que se involucra a personal de distintas direcciones .... Confirmaciones. Permutas.	1131/1132

DESPACHO GENERAL

LAS ESCUELAS NORMALES REGIONALES PASARAN A DEPENDER DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

Decreto Nº 8.595. — Bs. As., 14/10/52. — VISTO: Lo actuado por el Ministerio de Educación a efectos de establecer el organismo del cual deben depender las Escuelas de Maestros Normales Regionales, hasta ahora sujetas a la jurisdicción de la Dirección General de Enseñanza Técnica, y CONSIDERANDO: Que por razón de la materia, y sin perjuicio de lo atinente a la educación general —que es base y elemento unificador de los aspectos parciales de la enseñanza especializada— compete fundamentalmente a la Dirección General de Enseñanza Técnica dirigir y orientar la enseñanza que propende a la formación profesional de los jóvenes en particular en aquellas formas operativas de tendencia manual y de carácter productivo;

Que las Escuelas de Maestros Normales Regionales, si bien procuran la formación de un magisterio al que se provee de ciertas nociones y técnicas rurales e industriales, la nota de lo humano —educación de la niñez en las zonas más lejanas de la Patria— predomina en fines como problema esencial;

Que es oportuno establecer la verdadera competencia del organismo pedagógico-didáctico a objeto de unificar la conducción pertinente a la formación del Maestro Normal, siendo la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Nor-

mal, Especial y Superior la indicada para ese cometido;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina** DECRETA: Artículo 1º — Las Escuelas de Maestros Normales Regionales, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, pasarán a partir de 1953, a la jurisdicción de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior.

Art. 2º — El Ministerio de Educación de la Nación adoptará las medidas pertinentes a efectos de efectuar en el Presupuesto las modificaciones correspondientes.

Arts. 3º y 4º — De forma.

EN LO REFERENTE A SANCIONES DISCIPLINARIAS SERAN DE APLICACION LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 34 Y 35 DEL DECRETO Nº 33.827/44

Bs. As., 22/10/52. — Expte. Nº 70.824/52. — VISTO: Las disposiciones contenidas en el Digesto de Enseñanza Primaria, inciso e) del artículo 7º (Pág. 227), inciso f) del artículo 7º (Pág. 240) e inciso n) del artículo 14 (Pág. 245), en relación con el régimen disciplinario del personal, y, CONSIDERANDO, Que en relación al orden disciplinario del Personal Civil de la Nación, debe estarse a lo dispuesto sobre el particular, en los artículos 34 y 35 del Decreto Nº 33,827/944 que determina la graduación de las sanciones y la competencia de los funcionarios, en cuanto a su aplicación,

Por ello: **el Ministro de Educación**, RESUELVE: 1º — Hacer saber a quienes corresponda que en los casos de las disposiciones sobre sanciones disciplinarias a que se alude en el inciso e) del artículo 7º (Pág. 227), inciso f) del artículo 7º (Pág. 240) e inciso n) del artículo 14 (Pág. 245) del Digesto de Enseñanza Primaria, debe seguirse en sustitución de las mismas, las disposiciones de los artículos 34 y 35 del Decreto Nº 33.827/44.

2º — De forma.

DECLARASE A LA AGREMIACION DEL DOCENTE ARGENTINO BENEFICIARIA DE UNA DONACION

Bs. As., 20/10/52. — Expte. Nº 69.944/52. — Visto: Lo actuado y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, **El Ministro de Educación RESUELVE:** 1º — Declarar a la Agremiación del Docente Argentino, beneficiaria de la suma de doscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con ochenta y dos centavos ($ m/n. 236.469,82), que **la Caja Nacional de Ahorro Postal ha resuelto** hacer efectiva y a que asciende el porcentaje a que se refiere el inciso e) del artículo 85 de su Carta Orgánica (Ley 12.921, Capítulo LXXII) proveniente de la distribución de las utilidades del ejercicio del año 1951.

2º — De forma.

AUTORIZASE LA COLOCACION DE "AFFICHES" RELACIONADOS CON LA INSCRIPCION DE ALUMNOS EN LA ESUELA DE POLICIA

Bs. As., 20/10/52. — Expte. Nº 68.583/52. — Visto: La nota que precede de la Policía Federal y atento lo solicitado, **El Ministro de Educación** RESUELVE: 1º — Autorizar a los señores Rectores y Directores de los Colegios Nacionales, Escuelas Comerciales e Industriales, dependientes de este Ministerio, para que faciliten a la Policía Federal la colocación de "affiches" relacionados con la inscripción de aspirantes a Cadete de la Escuela de la mencionada Institución, en los lugares de acceso al público y alumnos, como así para facilitarles una nómina de alumnos con sus domicilios.

2º — Por el Despacho General efectúense las comunicaciones pertinentes.

NO DEBE UTILIZARSE CON FINES COMERCIALES EL NUMERO DE ORDEN QUE EL REGISTRO GENERAL ASIGNA A INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA

Bs. As., 20/10/52. — Expte. Nº 201.200/52. — VISTO: Lo informado por el Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal sobre utilización con fines de publicidad comercial del número de orden que el mismo asigna a los establecimientos inscriptos en los respectivos registros como elementos de ordenamiento interno del trabajo, y CONSIDERANDO: Que la mención del dicho número en publicaciones o en la correspondencia que los establecimientos mantienen con su clientela, puede llegar a ser recurso malicioso de que se haga uso para inducir en error a los interesados, sobre los alcances que puede tener ese número por relación a la acción del Ministerio en la

enseñanza privada en general, el **Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Hacer saber a los institutos privados de enseñanza en general que deberán abstenerse, en absoluto, de utilizar en las publicaciones que realicen con fines de propaganda o en sus correspondencia con el público, el número de orden interno que les asigna el Registro General de Establecimientos de Enseñanza Privada y de su Personal, para individualizarlos en los legajos y registros respectivos.

2º — El Registro General de Establecimientos de Enseñanza Privada y de su Personal, deberá comunicar a la Superioridad cualquier transgresión que compruebe a lo dispuesto.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

AUTORIZASE LA PREPARACION DE LA SERIE DE "CUADERNOS PARA EL MAESTRO ARGENTINO"

Bs. As., 10/10/52. — Expte. Nº 69.066/52. — VISTO: El primero y el segundo de los cuadernos para el Maestro Argentino, intitulados JUSTICIALISMO y OBSERVACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION PRIMARIA y, CONSIDERANDO: Que es función específica de la Dirección General de Enseñanza Primaria en su carácter de organismo técnico rector de la escuela primaria nacional, impartir las instrucciones pertinentes para lograr la mayor eficacia en la acción educativa que compete a los maestros;

Que este Ministerio entiende, en esta forma, actuar el pensamiento del General Perón, enunciado en su discurso a los Ministros del Poder Ejecutivo y a sus colaboradores más inmediatos, cuando dijo: "No debo olvidar que además de un administrador y de un agente del gobierno, soy también un maestro de mis subordinados";

Que los Cuadernos para el Maestro Argentino, proyectados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, en sus diversas unidades y en su conjunto, habrán de constituir una guía eficiente para el perfeccionamiento de la labor docente y habrán de incidir en forma decisiva en el progreso de nuestra escuela;

Que el contenido del primero de esos Cuadernos: JUSTICIALISMO, expone la doctrina elaborada por el General Perón y algunas de las principales realizaciones inspiradas en ella, con miras a ilustrar al maestro y facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones como Agente del Estado;

Que siempre es oportuno el estudio de la doctrina Justicialista y conveniente su difusión, pero mucho más en este mes de octubre de 1952 que por imperio de la Ley Nº 14.036 es llamado "Mes del Justicialismo";

Que el contenido del segundo de estos cuadernos, "Observaciones sobre los Programas de Educación Primaria" responden en un todo a las altas directivas emanadas del Superior Gobierno de la Nación sobre finalidades mediatas e inmediatas de la educación, y se ajusta a los postulados de la doctrina justicialista, doctrina del Estado que debe inspirar la acción docente; **El Ministro de Educación de la Nación** RESUELVE: 1º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Primaria para preparar la serie de "Cuadernos para el Maestro Argentino" que proyecta, cuyo texto deberá ser presentado en cada caso a la consideración del suscripto.

2º — Aprobar el primero y el segundo de los "Cuadernos para el Maestro Argentino", "JUSTICIALISMO" y "OBSERVACIONES SOBRE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION PRIMARIA", preparados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, ya que ambos se ajustan a las instrucciones impartidas por el suscrito.

3º — Disponer que Prensa y Difusión proceda a la impresión de sesenta mil (60.000) ejemplares de cada una de esas obras para su distribución gratuita al personal y establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

4º — De forma.

APRUEBASE EL REGLAMENTO DE ESTUDIO Y AUTORIZACION DE TEXTOS DE LECTURA

Bs. As., 15/10/52. — Expte. Nº 91.794/50. — VISTO: La resolución de fecha 26 de septiembre de 1952 (Expte. Nº 91.794/50), cuyo apartado 5º dispone que "la Dirección General de Enseñanza Primaria adoptará las medidas necesarias para ajustar el Reglamento de Estudio y Aprobación de Textos de Lectura a la pre-

sente resolución", y CONSIDERANDO: Que las modificaciones propuestas por la Dirección General de Enseñanza Primaria alteran sustancialmente la anterior reglamentación (fojas 46 a 55 de estas actuaciones);

Que el proyecto formulado concuerda en un todo con el espíritu y la letra de la resolución del 26 de septiembre antes citada;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, **El Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE:

1º — Apruébase el siguiente Reglamento sobre Estudio y autorización de los libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria:

I. — DE LAS CONDICIONES Y TRAMITES PARA LA AUTORIZACION

Art. 1º — Los libros de lectura y textos auxiliares para las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria serán autorizados por resolución ministerial tramitada ante la citada Dirección General.

Art. 2º — Las obras de que se trate serán presentadas por autores o editores, impresas o en originales, por intermedio del Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo, en cantidad de dos ejemplares rubricados en todas sus hojas por el recurrente, de los cuales, terminado el trámite, uno se devolverá al interesado y el otro se archivará con el expediente. La presentación podrá hacerse en cualquier época del año. La Dirección General de Enseñanza Primaria, por intermedio de su Departamento Didáctico, procederá al estudio de las mismas y propondrá su autorización o su rechazo dentro de los quince días hábiles de su registro en el Departamento Didáctico.

Art. 3º — La autorización a que se refiere el artículo 1º se otorgará por un período de seis cursos escolares que se contarán desde el año siguiente al de la fecha de la resolución.

Art. 4º — Los libros cuya autorización haya caducado, podrán ser presentados nuevamente siguiendo el trámite del artículo 2º. En estos casos el Departamento Didáctico podrá requerir de las Inspecciones Generales informes sobre lo comprobado en la práctica escolar. El plazo de quince días hábiles se contará desde la fecha de registro de los informes solicitados.

Art. 5º — Los libros autorizados podrán ser modificados, corregidos o actualizados en cualquier momento por sus autores o editores, pero deberá solicitarse nueva autorización en las condiciones del artículo anterior.

Art. 6º — En la nota de presentación, sin perjuicio de otras informaciones que el interesado considere oportuno agregar al efecto del estudio y apreciación de la obra, se consignarán el precio de venta al público y los siguientes datos:

a) **Para Primero Inferior.**
Una guía metodológica para uso del maestro, y, en caso de llevar la obra equipo para la ejercitación del alumno, deberá acompañarse un modelo o facsímil del mismo o su descripción detallada, trátese de un auxiliar anexo o independiente.

b) **Para todos los grados.**
Total de lecturas, con indicación de las de prosa y de verso.

c) **Para 4º, 5º y 6º grados.**
Total de lecturas destinadas especialmente a los varones; ídem a las niñas; ídem de interés común.

ch) **Para las obras de carácter antológico o que contengan más del 50 % de lecturas no originales del autor del libro.**
Total de trozos de autores nacionales; ídem de autores extranjeros de habla castellana; ídem traducidos.

d) **Para todas las obras presentadas en originales manuscritos o a máquina.**
Total aproximado de páginas que tendrá el texto una vez impreso.

Art. 7º — Dentro de los veinte días de acordada la autorización, el autor deberá dejar constancia de su identidad en la Dirección General de Personal a los efectos del artículo 16, la que informará oportunamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Art. 8º — Los libros autorizados deberán llevar en la tapa posterior el precio de venta al público de acuerdo con lo que se establece en el artículo 23 —de la presente reglamentación—, el año de edición y el número del expediente que autoriza su uso.

Art. 9º — En las ediciones destinadas a la provisión y venta deberán mantenerse inalterables las condiciones de los libros.

II. — DE LA ELECCION

Art. 10. — La elección de textos se realizará cada dos años, el segundo lunes hábil de septiembre en las escuelas que funcionan con vacaciones de verano, y el segundo lunes hábil de

marzo en las que funcionan con vacaciones de invierno. En el interior, en las escuelas que se creen con posterioridad o que se hallen clausuradas por cualquier circunstancia, en la fecha que corresponda efectuar la elección, ésta estará a cargo del Inspector de Zona de la respectiva jurisdicción.

Art. 11. — Treinta días antes de la elección, los Directores notificarán al personal el grado que cada maestro tendrá a su cargo en el curso escolar próximo.

Art. 12. — Los Directores pondrán oportunamente a disposición de los maestros para su conocimiento y estudio, la nómina de libros autorizados, así como los textos incluídos en ella y los folletos explicativos que existan en la escuela, debiendo dejarse constancia de la recepción de esos elementos. A los efectos del estudio, el personal realiará una o más reuniones previas a la de la elección, de las que se labrará acta en el libro respectivo y se dejará constancia en la planilla de la elección.

Art. 13. — Queda terminantemente prohibido, bajo responsabilidad de los directores, efectuar en las escuelas actos de propaganda comercial en favor o en contra de determinado libro. Los interesados limitarán su gestión al envío de obras, circulares y folletos explicativos.

Art. 14. — Los libros serán elegidos por los maestros en acto que se llevará a cabo en cada escuela, presidido por el Director, o en su ausencia por el Vicedirector. Los maestros de grados paralelos tendrán el mismo libro, que será aquel que obtenga mayoría de votos. En caso de empate, el Director o Vicedirector que preside el acto, votará para decidir cual será el texto adoptado. Este criterio no regirá para el grado primero inferior, para el cual —cualquiera fuere el número de secciones existentes en la escuela—, se dará por elegido para cada una de ellas el libro votado por el respectivo maestro.

Art. 15.— Los libros que hayan de usarse en los grados que no tengan maestro titular en el momento de la elección y aquellos cuyo funcionamiento se proyecte para el año próximo, serán elegidos por el Director o por el Vicedirector, según sea el turno a que corresponda.

Art. 16. — Los libros cuyos autores estén investidos de autoridad escolar no podrán ser elegidos en las escuelas en que éstos ejerzan funciones o sobre las cuales tengan jurisdicción.

Art. 17. — La asistencia al acto de la elección es obligatoria, como igualmente la emisión del voto o su envío por escrito en los casos de licencia, enfermedad o impedimento debidamente justificado, de todo lo cual se dejará constancia en el acta.

Art. 18. — De lo resuelto en la elección se labrará acta en el Libro de Reuniones, la que se transcribirá al dorso de la planilla, firmada por todo el personal presente en la elección, y se harán dos ejemplares para ser remitidos a la inspección de Distrito o a la Seccional respectiva, dentro de las cuarenta y ocho horas de realizado el acto.

Art. 19. — Los Directores indicarán en la planilla de la elección el número de textos que deban proveerse, descontando los ejemplares sin uso, existentes en la escuela.

Art. 20. — El Inspector de Distrito o el de Zona, comprobará en las planillas y actas el fiel cumplimiento de esta reglamentación y las autorizará con su firma. Hará constar, en cada caso, los errores o transgresiones que no haya sido posible salvar o rectificar. Dentro de los veinte días de realizada la elección, el Inspector de Distrito, elevará las planillas a la Inspección General respectiva y a la División de Contralor, en legajo por órden de escuelas, juntamente con las observaciones que considere oportuno y el cómputo de cada uno de los libros a proveer de las escuelas de su jurisdicción. En Provincias y Territorios el Inspector de Zona, las elevará al Inspector Seccional respectivo, y éste, reservándose uno de los ejemplares, elevará el otro a División de Contralor, en la misma forma indicada anteriormente.

Art. 21. — Los envíos a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse antes del 31 de octubre, cuando se trate de la elección correspondiente al mes de septiembre, y antes del 31 de mayo, cuando se trate de la de marzo.

Art. 22. — Antes del comienzo del curso escolar correspondiente a la elección realizada, la Dirección General de Administración, por medio de las Divisiones respectivas, dispondrá lo necesario para la adquisición y distribución de los textos seleccionados.

III. — DEL PRECIO DE VENTA DE LOS LIBROS

Art. 23. — En el mes de junio del año anterior a la elección de textos (Art. 10) el Ministerio de Educación, de acuerdo con los antece-

dentes recogidos, estudiará y convendrá un precio único para la venta al detalle de los libros de cada grado. Si los costos de materia prima y mano de obra sufrieran alteración, dicho precio podrá ser rectificado.

Art. 24. — A los efectos de la provisión oficial, los precios fijados para la venta, regirán para el Ministerio de Educación uniformemente, con el 20 % de descuento.

IV. - DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS LIBROS

Art. 25. — A los efectos de la autorización, los libros serán estudiados, teniendo en cuenta:

a) Las condiciones didácticas y el contenido literario;

b) Los elementos ilustrativos;

c) La presentación material.

a) Condiciones didácticas y contenido literario.

Art. 26. — Los requisitos fundamentales del libro en cuanto a las condiciones didácticas y al contenido literario, son los siguientes:

a) Que respondan a las nuevas concepciones pedagógicas de acuerdo con un plan didáctico que consulte la orientación de los programas en vigencia.

b) Que se inspiren en la orientación espiritual, filosófica, política, social y económica de la Nueva Argentina y en el sentido histórico de la nacionalidad, para fortalecer en el niño argentino la voluntad de servir a Dios y a la Patria, a la Familia y a la Humanidad.

c) Que estimulen el amor a la lectura y la formación del sentido estético y literario.

ch) Que se ajusten a las reglas del idioma.

d) Que contengan un mínimo de lecturas suficientes para el curso escolar.

e) Que las lecturas se adapten por el tema, el estilo y la extensión a la capacidad del alumno, dándose preferencia a motivos y autores argentinos.

f) Que la parte de verso no exceda del tercio del libro y sea adecuada al grado en cuanto a su contenido, medida y combinación métrica.

Art. 27. — Los textos de tercer grado en adelante podrán contar con uno o varios suplementos que reúnan un número de lecturas y láminas, que respondan en cada uno a una distinta región del país, con el objeto de formar la conciencia de la potencialidad; belleza, tradición y modalidad de la región donde el niño reside. El número de suplementos es optativo y su agregado no es obligatorio. El precio de estos suplementos se cotizará independientemente del precio del texto. La aprobación del texto no estará condicionada a la de los suplementos y viceversa.

Art. 28. — Son requisitos especiales para el libro destinado al primer grado inferior, además de los indicados en el artículo 26:

a) Que sea un libro donde el niño ejercite, en lecturas sencillas, graduadas y amenas, lo que va aprendiendo con la guía del maestro y con el instrumental didáctico adecuado.

b) Que cualquiera sea el método utilizado se tenga en cuenta que la enseñanza de la lectura y la escritura debe ser simultánea.

Art. 29. — Son requisitos especiales para el libro destinado a los grados infantiles y elementales, hasta el 4º inclusive, además de los indicados precedentemente:

a) Que las dos terceras partes, por lo menos, de las lecturas en prosa, sean originales del autor del libro.

b) Que las transcripciones, trátese de fragmentos o de obra completa, se hagan con fidelidad estricta al texto original.

Art. 30. — Para los libros destinados a los grados quinto y sexto, regirán los requisitos establecidos en los artículos 26 y 29, si se trata de obra original en las tres cuartas partes, por lo menos, de sus lecturas en prosa. Si se tratara de selección antológica, se exigirán, además, las siguientes condiciones especiales:

a) Que la mitad, por lo menos, del texto sea original de autores nacionales, incluyéndose como tales a los extranjeros que traten sobre temas argentinos.

b) Que se agregue una noticia biográfica de cada autor, acompañada, si se cree oportuno, de un breve juicio de su obra.

c) Que en las transcripciones de partes de una obra, se mencione esta o se agregue, si es necesario, una breve nota explicativa que facilite la comprensión del trozo.

ch) Que al pie de cada trozo, se haga constar la edición utilizada para la transcripción y se indique el año o el número de la misma. (Exigencias para la presentación, sin que conste en la impresión definitiva del libro).

d) Que las notas aclaratorias del texto se refieran sólo a las voces y giros anticuados o a los tecnicismos, regionalismos y licencias del idioma.

e) Que algunas lecturas preferentemente de escritores ilustres, sean presentadas en copias facsímil manuscritas.

b) Elementos ilustrativos

Art. 31. — Para la apreciación de los elementos ilustrativos, se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

a) Las ilustraciones deberán ser adecuadas al fin a que se destinan, tanto por su tamaño y ubicación en la página como por la manera de destacar en ella el aspecto que especialmente interesa.

b) El valor artístico será condición necesaria pero no suficiente para incluír una ilustración, además, tratándose de libros destinados a grados inferiores, deberá ser sencilla y reproducir preferentemene hechos, seres y escenas de la vida real en los cuales predominen la alegría y el optimismo.

c) Los elementos decorativos, como las orlas y las viñetas, en todos los grados, y las letras iniciales, en quinto y sexto grados, podrán emplearse con sobriedad.

ch) Cuando se reproduzca una obra de arte adecuada al grado, pero que no corresponda a ninguna de las lecturas del libro, se agregará una breve información acerca del tema y del autor.

d) Las ilustraciones deberán estar impresas con nitidez, propiedad de color y exactitud de registro.

e) No se permitirá la sobreimpresión de ilustraciones y de texto.

f) En todos los libros se incluirá, obligatoriamente un mínimo de ilustraciones de carácter histórico, destinadas a exaltar el sentimiento de argentinidad.

g) Ilustraciones que deberán llevar los libros.

En todos los grados:

Los símbolos nacionales.
Retrato de San Martín.
Retrato de Belgrano.
Retrato de Sarmiento.
Mapa político de la República Argentina.

Primer grado inferior y superior:

Himno Nacional (parte que se canta).

Segundo grado:

Himno Nacional (parte que se canta).
El Cabildo de Buenos Aires.
Casa de Tucumán.

Tercer grado:

Himno Nacional (completo).
El pueblo quiere saber de lo que se trata.
Declaración de la Independencia.
Preámbulo de la Constitución Nacional.
Día de la Lealtad.
Derechos del Niño y de la Ancianidad.

Cuarto grado:

Himno Nacional (completo).
El Cabildo del 22 de mayo de 1810.
Facsimilares del Acta de la Declaración de la Independencia Política y del Preámbulo de la Declaración de la Independencia Económica.
Retrato de Rivadavia.
Preámbulo de la Constitución Nacional.
Día de la Lealtad.
Derechos del Niño y de la Ancianidad.
Galería de los Presidentes Argentinos.

Quinto grado:

Himno Nacional (completo).
La Primera Junta de Gobierno.
Retrato de Brown.
Nuestra Marina en la Antártida.
Facsimilares del Acta de la Declaración de la Independencia Política y del Preámbulo de la Declaración de la Independencia Económica.
Día de la Lealtad.
Derechos del Niño y de la Ancianidad.
Galería de los Presidentes Argentinos.

Sexto grado:

Himno Nacional (completo).
Preámbulo de la Constitución.
Cuadros de la Jura de la Constitución de 1853 y 1949.
Día de la Lealtad.
Derechos del Niño y de la Ancianidad.
Retrato de Urquiza.
Retrato de Alberdi.
Retrato de Mitre.
Galería de los Presidentes Argentinos.

c) Presentación material

Art. 32. — Las condiciones que deben reunir los libros en cuanto a su presentación material son las siguientes:

a) Papel mate color blanco marfil o agarbanzado, no traslúcido y de 80 gramos por metro cuadrado, como mínimo. Las láminas de color podrán ir impresas en papel de ilustración o satinado.

b) Impresión en tinta negra mate.

c) Composición tipográfica en medida no menor de veinte cíceros ni mayor de veintiséis, con interlíneas proporiconada al cuerpo de la letra, de dos puntos como mínimo. El margen será de un centímetro y medio en el interior de la página, como mínimo, y de dos en el exterior. Se empleará tipografía de ojo grande, sin perfil demasiado fino y de cuerpo de letra adecuado a cada grado, según la siguiente escala mínima:

Primero inferior: cuerpo 18.

Primero superior: cuerpo 18 para las lecturas iniciales y hasta el 14 en las subsiguientes.

Segundo grado: cuerpo 14 y 12, respectivamente.

Tercer grado: cuerpo 12 y 10, respectivamente.

De cuarto a sexto: cuerpo 10.

Esta escala regirá sólo para la parte general del texto, o sea la destinada a la lectura propiamente dicha, autorizándose para las notas, en todos los grados, el empleo de cuerpos menores que los fijados, hasta el 8 inclusive. En los libros de primer grado inferior, en los casos de usarse letra cursiva, se empleará un tipo sin perfil y de trazos sencillos e inconfundibles, sobre todo para las mayúsculas.

La encuadernación será encartonada, de pliegos cosidos sobre cañamazo con hilo o con alambre inoxidable y lomo de tela reforzado. En caso de que por causas de fuerza mayor, plenamente justificadas, no pudieran satisfacerse algunas de las condiciones estipuladas en este artículo, podrán autorizarse, como medida de excepción, aquellas que resultaren más aproximadas.

V. – DE LOS LIBROS DESTINADOS A LAS ESCUELAS PARA ADULTOS

Art. 33. — Los libros de lecturas a usarse en las secciones de las escuelas para adultos, serán escritos especialmente para las mismas.

Art. 34. — Los libros destinados a las escuelas para adultos, deberán adaptarse en su forma didáctica, lenguaje y contenido a la mentalidad y condiciones características de los alumnos.

Art. 35. — En el caso de no presentarse textos de lectura para adultos, podrán utilizarse en esas escuelas, los autorizados para las escuelas comunes.

Art. 36. — El contenido literario e ilustrativo de los textos debe tender a enaltecer el trabajo en todas sus manifestaciones nacionales; en la ciudad, en el campo, en el aire y en el mar y a reafirmar la conciencia espiritual, social, cívica y patriótica.

Art. 37. — La presentación material de dichos libros, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32, excepción hecha de la tipografía, para la cual se fija la siguiente escala mínima:

Primera sección de las escuelas de adultos: cuerpo 18.

Segunda sección de las escuelas de adultos: cuerpo 16 para las primeras lecturas y doce para las siguientes.

Tercera, cuarta y quinta secciones: cuerpo 10.

Las excepciones a estas condiciones se ajustarán al criterio expresado en el párrafo final del artículo 32.

Art. 38. — En caso de no resultar autorizado ningún libro para una o más secciones, de las escuelas para adultos, los maestros elegirán, entre los textos aprobados para las escuelas primarias comunes, los que correspondan a los grados correlativos.

VI. – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 39. — Las escuelas adscriptas a la enseñanza oficial, cuyo personal pertenece a la Dirección General de Enseñanza Primaria, están comprendidas en las exigencias de esta reglamentación, en cuanto se refiere a la forma de la elección de textos.

Art. 40. — Corresponde a la Dirección General de Enseñanza Primaria, expedirse sobre los libros de lectura e idiomáticos de las escuelas adscriptas, como asimismo de todo texto auxiliar de uso en escuelas públicas y privadas.

Art. 41. — Acordada la autorización definitiva, los interesados deberán entregar dentro de los sesenta días, sin cargo, dos ejemplares de la obra, impresos y terminados, a la Dirección de la Biblioteca Nacional del Maestro y Estudiante Argentinos, con destino a la formación del archivo de obras didácticas.

Art. 42. — Toda transgresión por parte de autores o de editores de las disposiciones de este Reglamento, podrán dar lugar a que se suspenda o se anule la aprobación de la obra.

DISPOSICION TRANSITORIA

Si para marzo de 1953 se dispusiere de libros autorizados, impresos, la elección a que se refiere el Art. 10 se realizará, en todas las escuelas del país, el día 30 de marzo de ese año.

2º — Déjase sin efecto la "Reglamentación del Concurso, Estudio y Aprobación de Textos de Lectura para la Enseñanza Primaria", aprobado por resolución de fecha 29 de enero de 1951. (fs. 46 a 55).

3º — De forma.

MODIFICASE EL TEXTO DE DOS ARTICULOS DEL DIGESTO DE INSTRUCCION PRIMARIA

Bs. As., 20/10/52. — Expte. Nº 68.037/51. — VISTO: Las disposiciones del Decreto número 10.542/946, cuya aplicación al personal de los establecimientos de enseñanza primaria se halla limitada por los artículos 21 y 29 del Título III, página 437 y 439 del Digesto de Instrucción Primaria y lo informado por las Direcciones Generales de Administración y de Enseñanza Primaria y la Dirección de Asuntos Jurídicos, **el Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Dejar sin efecto las limitaciones que a la aplicación integral del Decreto Nº 10.542/946, entre el personal de las escuelas primarias, contienen los artículos 21 y 29, Título III, página 437 y 439 del Digesto ed Instrucción Primaria y en consecuencia modifícase el texto de ambos artículos, los que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 21 — Los interinatos a que se refieren los artículos anteriores serán comunicados por los Distritos Escolares a la Dirección "General de Enseñanza Primaria, a sus efectos. "Los Distritos Escolares elevarán a la Dirección "General de Enseñanza Primaria las consultas "relativas a los casos que no se hallaren previstos, como asimismo las reclamaciones del personal que se considerare con mayor derecho a la "designación. Los Directores harán constar estos "interinatos en las planillas mensuales. Los interinatos a que se refiere este artículo, darán "derecho a los funcionarios que los ejerzan a reclamar las diferencias de sueldos existentes entre ambos cargos, cuando concurran las circunstancias especificadas en el Decreto Nº 10.542/ "1946, de fecha 14 de setiembre de 1946".

"Artículo 29 — En los casos de ausencia "por inasistencia, enfermedad o retiro definitivo del Director de una escuela de las Provincias o Territorios, ocupará automáticamente la "Dirección, con carácter interino, el Vicedirector o, en su defecto, sin distinción de sexo, el "maestro de la escuela con título de Maestro "Normal Nacional de mayor antigüedad y, en "igualdad de condiciones, el más antiguo en el "turno respectivo. En la misma forma se procederá en los casos de ausencia o retiro del "Vicedirector o cuando éste pasare a reemplazar al Director. Cuando no existiere en la escuela maestro con título otorgado por las Escuelas "Normales Nacionales, ocupará la Dirección interina el maestro de mayor antigüedad en la "Repartición. El Vicedirector o el maestro que, "en virtud de las prescripciones del presente "artículo, ocupara interinamente el cargo inmediato superior, deberá comunicarlo en el día al "Inspector Técnico Seccional respectivo, dejando "constancia además en las planillas mensuales "de los servicios prestados, con determinación "de las fechas. Los interinatos a que se refiere "el presente artículo, darán derecho a los funcionarios que los ejerzan a reclamar las diferencias de sueldos existentes entre ambos cargos, "cuando concurran las circunstancias especificadas en el Decreto Nº 10.542/46 de fecha 14 "de setiembre de 1946".

2º — De forma.

Apruébase la traducción de un texto

Decreto Nº 8.653. — Bs. As., 15/10/52. — Visto el Expte. Nº 70.283/950, del registro del Ministerio de Educación, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 41.109/939, dictado en Acuerdo General de Ministros, no ha previsto la inexistencia de traductor público de idioma armenio;

Que la Asociación con personería jurídica denominada "Institución de la Iglesia Armenia", con domicilio en la Capital Federal, calle Acevedo Nº 1353, integrada por miembros calificados de la colectividad armenia certifica, bajo su responsabilidad, la exactitud de la traducción al castellano que, del texto para 1º y 2º grados denominado "Nueva Antología", se ha efectuado bajo la inmediata dirección de su autor, don Vartan Kevorkian;

Que es necesario contemplar la circunstancia imprevista, dentro de los propósitos de interés público y privado que conforman las disposiciones del indicado Decreto;

Por ello, **el Presidente de la Nación Argentina**, DECRETA: Art. 1º — Apruébase la traducción que, del texto para 1º y 2º grados denominado "Nueva Antología", ha presentado su autor don VARTAN KEVORKIAN, cuya exactitud certifica la Asociación con personería jurídica "Institución de la Iglesia Armenia", con sede en esta Capital Federal.

Arts. 2º y 3º — De forma.

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 8.504. — Bs. As., 14/10/52. — Nombra en las escuelas que a continuación se indica, titulares de un cargo de maestro de grado, a las siguientes personas: MARIA DEL CARMEN GANDUGLIA (L. C. 2.157.356, Céd. de Id. Nº 2.708.424, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 15 del Distrito Escolar 12º; HERMES REVOL (D. M. Bs. As., Mat. 4.505.831, Céd. de Id. Nº 2.944.432, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 12 del Distrito Escolar 12º; TOMASA ALMA HUBELMA BARONE de RUBIO (L. C. 442.368, Céd. de Id. Nº 2.226.664 Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 26 del Distrito Escolar 13º.

Decreto Nº 8.509. — Bs. As., 14/10/52. — Nombra en las Escuelas Nros. 4 y 10 del Distrito Escolar 19º (1 cátedra), titular de un cargo de maestra especial de Labores, a la señorita MARIA PETRONA FERRARI (L. C. 286.339, Céd. de Id. Nº 1.624.817, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 8.589. — Bs. As., 14/10/52. — Nombra en la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 17º, titular de un cargo de maestra especial de Música, a la señora SOLEDAD PEREYRA de PALACIOS (L. C. 0.354.109, Céd. Militar Nº 415.633).

Decreto Nº 8.594. — Bs. As., 14/10/52. — Nombra en la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 2º, titular de un cargo de maestra de grado, a la señorita DORA NICOLASA BELLIZZI (L. C. 47.017, Céd. de Id. Nº 1.029.433, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 8.704. — Bs. As., 16/10/52. — Nombra en las escuelas que a continuación se indica, titulares de un cargo de maestra de grado, a las siguientes personas: FANNY RAQUEL GALPERIN (L. C. 2.614.930, Céd. de Id. número 2.761.363, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 19º; ROSA CLARA ROMERO (L. C. 222.687, Céd. de Id. número 2.513.676, Pol. de la Cap. Fed.), para la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 1º; CLORINDA VICENTA CRUPI (L. C. 2.947.131, Céd. de Id. Nº 2.899.208, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 20º.

Decreto Nº 8.788. — Bs. As., 20/10/52. — Nombra en la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 11º, titular de un cargo de maestra de grado, a la señorita MARIA HELENA ANDRICH (L. Cívica 3.172.765, Céd. de Id. Nº 2.674.844, Pol. de la Cap. Federal).

Resolución del 14/10/52. — Nombra en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que a continuación se indica, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (portero), a las siguientes personas: ALICIA SUSANA SIRICUSA de PEREYRA (Lib. Cívica 282.616, Céd. de Id. Nº 3.072.316, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 25 del Distrito Escolar 17º; CATALINA AGUERREA de OCAMPO (L. C. 3.381.699), para la Nº 21 del Distrito Escolar 17º; LUISA CERUTTI de SERENELLI (Céd. de Id. Nº 2.402.339, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 16 del Distrito Escolar 12º; CONSUELO COSTA de KINCAID (L. C. 514.245, Céd. de Id. Nº 4.495.219, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 24 del Distrito Escolar 7º; ANA MARIA de IPPOLITO (L. C. 426.186, Céd. de Id. número 2.817.760, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 3 del Distrito Escolar 7º; MANUELA CADEN (L. C. 190.217), para la Nº 7 del Distrito Escolar 4º y MARGARITA IRMA SPADA (L. C. 141.745, Céd. de Id. Nº 3.716.937, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 1 del Distrito Escolar 2º.

Resolución del 14/10/52. — Nombra en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que a continuación se indica, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (portero), a las siguientes personas: JOVINA VOLPE de RICCIUTI (L. C. 388.401, Céd. de Id. Nº 3.242.408, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 1º; MARIA VICTORIA CAMERLINCKX de PEGOLA (L. C. 8.582.551), para la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 1º; PATRICIA MATEOS de TOME (Céd. de Id. Nº 2.100.158, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 28 del Distrito Escolar 16º; DINA ROSA SUAREZ de TABORDA (L. C. 190.479, Céd. de Id. Nº 4.487.671, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 10 del Distrito Escolar 18º.

Resolución del 15/10/52. — Nombra en la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 8º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (portera), a la señora LIDIA BURGOS de FIORE (L. C. 146.208, Céd. de Id. Nº 2.431.319, Pol. de la Cap. Fed).

Resolución del 16/10/52. — Nombra en la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 5º, con el beneficio de la casa habitación, titular de un cargo de Ayudante Mayor, (portera), a la señora EULOGIA DIAZ de FERNANDEZ, L. C. 1.354.092, Céd. de Id. Nº 2.934.529, Pol. de la Cap. Fed.).

Confirmaciones

Decreto Nº 8.505. — Bs. As., 14/10/52. — Confirma como titular de un cargo de maestra de grado en la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 16º (17 de Octubre), a la señorita IRENE VAZQUEZ, (L. C. 676.047, Céd. de Id. número 1.707.665, Pol. de la Capital Federal) y como titular de un cargo de maestra especial de Corte y Confección en la Escuela para Adultos Nº 9 del Distrito Escolar 16º, a la señora NOEMI ESTHER BENAVENTE de MALDONADO (L. C. 1.651.132, Céd. de Id. Nº 1.684.538, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 8.506. — Bs. As., 14/10/52. — Confirma como titulares de un cargo de maestro de grado, a las siguientes personas, en los establecimientos que a continuación se indica:

NORA EDITH PODESTA (L. C. 3.200.872, Céd. de Id. Nº 3.249.523, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 14º.

NOEMI YOLANDA ALVEZ MARINI (L. C. 26.115, Céd. de Id. Nº 2.746.396, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 20º.

LIDIA MARGARITA REPETTO (Lib. Cív. 24.141., Céd. de Id. Nº 3.025.296, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 19º.

Decreto Nº 8.507. — Bs. As., 14/10/52. — Confirma como titulares de un cargo de maestra especial en los establecimientos que a continuación se indica, a las siguientes personas:

GRACIANA ADELINA SPALLINA (L. C. 460.488, Céd. de Id. Nº 1.023.131, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 12º (música).

HILDA BETI GALVAGNO (L. C. 1.325.392, Céd. de Id. Nº 3.074.816, Pol. de la Cap. Fed.), para las Escuelas Nos. 12 y 14 del Distrito Escolar 19º (1 cátedra, Dibujo).

NELIDA ESTHER CHIRICO (L. C. 489.412, Céd. de Id. Nº 2.204.188, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 19º (música).

Decreto Nº 8.597. — Bs. As., 14/10/52. — Confirma en la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 5º, titular de un cargo de maestra de grado, a la señorita LIDA FRANCISCA ROSA RAGNO (L. C. 3.171.048, Céd. de Id. número 2.916.979, Pol. de la Cap. Fed.).

Traslado

Resolución del 14/10/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 1º a la maestra de grado de la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 20º, señora ANICETA MARIN de GARCIA (Céd. de Id. Nº 5.544, Pol. de Santa Fe).

Ubicación definitiva

Resolución del 16/10/52. — Expte. Nº 63.813/1951. — Ubica definitivamente en la Escuela Nº 187 de Córdoba, a la maestra de la Nº 5 del Distrito Escolar 8º, señora CARLINA SILVIA GIMENEZ de AGUERO (Céd. de Id. número 49.631, Pol. de Córdoba).

Designación de personal suplente

Resolución del 16/10/52. — Expte. Nº 63.968/1952. — Autoriza la designación del personal que a continuación se indica, que en carácter de suplentes son propuestos por las Universidades Populares Argentinas, para prestar servicios en los establecimientos que se menciona: SARA TERESA DELPINO, desde el 30/7/1952, en la U.P.A. "José C. Paz", como maestra especial de Práctica de Escritorio, en reemplazo de la señora Emma Rafaela S. de Prieto, en uso de licencia por maternidad; JUAN JOSE VILLANUEVA, desde el 6/8/1952, en la U.P.A. "Roque Sáenz Peña", como maestro especial de Dactilografía, en reemplazo de la señorita Nieves Ofelia De Rosa, en uso de licencia por enfermedad; MARIA ELBA ESPINOSA de RODRIGUEZ, desde el 6/8/1952, en la U.P.A. "Manuel Belgrano", como Ayudante, en reemplazo de la señora Pilar Abella de Barrionuevo, en uso de licencia por maternidad.

Aclárase una resolución

Resolución del 16/10/52. — La señorita JUANA L. SCOPESI, quien por resolución número

8.893 de fecha 9 del corriente mes, fué ubicada transitoriamente en la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 13º, revista como vicedirectora y nò como directora, según se estableció en la citada resolución.

Aceptación de renuncia y asignación de funciones

Resolución del 14/10/52. — Exptes. números 67.310 y 190.288/52. — Acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra auxiliar de la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 3º, presenta la señora PILAR CONCEPCION OYARZABAL de BOSSI (Céd. de Id. número 314.427, Pol. de la Cap. Fed.) y asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 1º, señora MINERVINA S. PARDO de MOLAS, ubicándola en tal carácter en la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 12º.

Aclaración de nombres

Resolución del 14/10/52. — Expte. Nº 96.467 /1951. — Hace constar que el verdadero nombre de la Portera de la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 3º, es HILARIA ACUÑA de ROMERO (Céd. de Id. Nº 3.546.359 Pol. de la Cap. Federal), y no Hilaria Blanco de Romero.

Por la mesa General de Entradas y Salidas y Archivo se devolverá a la recurrente los documentos de fojas 1 a 3 inclusive.

Resolución del 16/10/52. — Expte. Nº 69.248 /1952. — Hace constar que el verdadero nombre de la maestra de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 14º, es SARA IANNELI de GIANNI (Céd. de Id. Nº 307.936 Pol. de la Cap. Federal), y no Sara Yannelli de Gianni, como venía figurando.

Hace constar que el verdadero nombre de la actual maestra de grado de la Escuela Nº 25 del D. E. 12º, es SARA TERESA BASONE (L. C. 1.287.289, Céd. de Id. Nº 228.263 Pol. de Rosario - Santa Fe) y no Sara Teresa Bassone como consta en el Decreto 4438 de fecha 5 de marzo de 1951, publicado en el Boletín de Comunicaciones Nº 163/164, del año 1951.

Divídese un curso

Resolución del 16/10/52. — Expte. Nº 70.141 /1952. — Divide, el curso de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 6 del Distrito Escolar 7º, sita en la calle Fitz Roy 171.

Tómase nota del acta de fundación del Museo Escolar de Arte "Antonio Alice"

Resolución del 20/10/52. — Expte. Nº 69.226 /1951. — Por donde corresponda, se tomará nota del acta de fundación cuya copia obra a fs. 12 y 13, del Museo Escolar de Arte "Antonio Alice", de la Escuela "Guillermo Rawson", Nº 10 del Distrito Escolar 3º, creado por iniciativa del Director del citado establecimiento, Dr. R. Alberto Ciarlo, e inaugurado el 13 de noviembre de 1948.

Aprueba la creación de la Comisión Protectora y Asesora del citado Museo Escolar de Arte "Antonio Alice", para los fines determinados a fs. 9, 10 y 11, e integrada en la forma indicada a fs. 6 vuelta.

Autorízase a una Sociedad de Ex-alumnos para realizar un Salón anual de pintura con otorgamiento de premios

Bs. As., 20/10/52. — Expte. Nº 54.769/52. — VISTO: Lo informado, lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta que los premios ofrecidos se ajustan en un todo a la reglamentación respectiva (Resol. del 9 de abril de 1951, Expte. número 260.086/1949), **El Ministro de Educación de la Nación** RESUELVE: 1º — Autorizar a la Sociedad de Exalumnos de la Escuela 24 del Distrito Escolar 20º a realizar una vez al año un salón de trabajos pictóricos ejecutados por alumnos de la citada escuela.

2º — Aceptar y agradecer a la sociedad nombrada los premios ofrecidos por cuanto se ajustan a la reglamentación respectiva (Resol. del 9 de abril de 1951, Expte. 260.086/1949), consistentes en cajas de lápices de colores, cajas de acuarela o témpera y un ejemplar, para cada turno, del libro "Grandes Pintores" por Celso Cruz; los premios serán discernidos por un jurado formado por miembros de la entidad donante, el profesor de dibujo de la escuela y fiscalizados por el Inspector auxiliar de materia en el Distrito; su entrega se hará en la fiesta de fin de curso.

3º — Todo cambio en los premios a otorgarse deberá ser sometido previamente a la aprobación de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

4º — De forma.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Confirmaciones

Decreto Nº 8.503. — Bs. As., 14/10/52. — Confirma titulares de un cargo de Maestra de Grado, para las Escuelas de Provincias que en cada caso se determina, al siguiente personal; MARTA ARGENTINA FELISA PARDO (L. C. 2.998.513, Céd. de Id. Nº 3.339.150 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 223 de Buenos Aires; MICAELA CORDERO (L. C. 4.355.329, Céd. de Id. Nº 3.644.982 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 222 de Buenos Aires y MARY VIOLETA CAMBLONG (L. C. 0.444.130, Céd. de Id. Nº 2.766.595 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 57 de Buenos Aires. y titular de un cargo de Maestra Especial de Manualidades, para la Escuela Nº 222 de la Provincia de Buenos Aires, a la señorita MARIA ERLINDA VAZQUEZ (L. C. 2.313.045, Céd. de Id. Nº 3.081.955 Pol. de la Cap. Federal).

Traslado

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 65.361 /1952. — Traslada a la Escuela Nº 134 de Buenos Aires, a la directora de la Nº 87 de la misma provincia, señora MARIA OFELIA FIURI de VITA, por los hechos que informan estos obrados.

Rectifícase una resolución

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 59.757 /52. — Rectifica la resolución ministerial número 6.068 del 21 de julio del año en curso, en lo que atañe al traslado de la señora NELIDA ADA CONTE de JAMBRINA, haciendo constar que el mismo fué efectuado de la Escuela Nº 116 de Buenos Aires a la Nº 76 de la misma provincia y no de la Nº 125 de Neuquén como se consignó.

Córdoba

Déjase sin efecto un decreto

Decreto Nº 8.596. — Bs. As., 14/10/52. — Expte. Nº 11.309/52. — Deja sin efecto la parte del Decreto Nº 9.742 de fecha 16 de mayo de 1952, por la que se anuló la designación de la maestra de la Escuela Nº 23 de la Provincia de Córdoba, señorita NIEVES DEL VALLE TORRES (Céd. de Id. Nº 64.527, Pol. de Córdoba, L. C. Nº 7.351.350), efectuada el 5 de octubre de 1951 por Decreto Nº 19.978 y dispone que continúe prestando servicios en la Nº 53 de la misma provincia donde tomó posesión por traslado.

Traslado

Resolución del 15/10/52. — Traslada a su pedido, a la Escuela Nº 276 de la Provincia de Córdoba, a la maestra de la Nº 37 de la misma provincia, señorita MARIA ALICIA LOPEZ (Céd. de Id. Nº 52.437 Pol. de Córdoba).

Prórroga de funciones

Resolución del 13/10/52. — Expte. Nº 24.216 /1952. — Prorroga por el presente curso lectivo, las funciones pasivas de la maestra auxiliar de la Escuela Nº 270 de Córdoba, señora ANA MONICA SUTER de MAGALDI.

Autorízase un cargo extra escolar

Resolución del 16/10/52. — Expte. Nº 52.129 /1952. — Autoriza al director de la escuela Nº 102 de la Provincia de Córdoba, señor RAMON A. ARRANZ (Mat. 138.450, D. M. 1), para desempeñar el cargo de Secretario Tesorero Ad.Honorem de la Municipalidad de la localidad de Ticino de la citada provincia, y fuera del horario escolar.

Corrientes

Pase

Decreto Nº 8.604. — Bs. As., 14/10/52. — La Maestra Normal Nacional señorita JUANA ESMERALDA ACUÑA (L. C. 4.907.294, Céd. de Id. Nº 107.912 Pol. de Corrientes), pasa a desempeñar un cargo de Maestra en el Jardín de Infantes de la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado, con igual remuneración en la Escuela Nº 64 de Corrientes.

''Eva Perón'' denomínase una escuela

Resolución del 21/10/52. — Expte. Nº 69.960 /1952. — Bautiza la escuela Nº 412 de San

Luis del Palmar, provincia de Corrientes, con el nombre de la Ilustre Jefa Espiritual de la Nación Argentina, señora EVA PERON.

Eva Perón

Sin efecto resolución

Resolución del 16/10/52. — Expte. Nº 4.226 /L/49. — Deja sin efecto la resolución recaída por Expte. Nº 4.226/L/49, punto 10º, por la que se encargaba de la vicedirección de la Escuela Nº 192 de la Provincia de Eva Perón, a la maestra del mismo establecimiento señora LUISA SALINAS DE IBAÑEZ, y la reintegra a sus habituales funciones.

La Rioja

Traslado

Resolución del 10/10/52. — Traslada, a su pedido, a la vicedirección de la Escuela Nº 194 de la Provincia de La Rioja, al director de la Nº 48 de la misma jurisdicción, señor DELFOR MINUE GARROTT (Céd. de Id. Nº 3.699 Pol. de La Rioja).

Presidente Perón

Traslado

Resolución del 14/10/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 3 de la Provincia Presidente Perón, a la maestra de la Nº 137 de la misma provincia, señora ASCENCION PEREZ DE EULATE de BARBOSA (Céd. de Id. Nº 23.970 Pol. de Presidente Perón).

Ubicación definitiva

Resolución del 16/10/52. — Expediente número 63.982/52. — Ubica definitivamente en la Escuela Nº 42 de la Provincia Presidente Perón, a la maestra de la Nº 73 de la misma provincia, señora ELECTRA ROSA CABRAL de PARDO.

Tucumán

Nombramiento

Decreto Nº 8.508. — Bs. As., 14/10/52. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado para la Escuela Nº 230 de la Provincia de Tucumán, a la señorita NELIDA DEL VALLE CAMPOS (Mat. 0.958.381, Céd. de Id. número 17.930 Pol. de Tucumán).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Nombramientos

Resolución del 14/10/52. — Nombra en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que a continuación se indica, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (portero), a las siguientes personas: VICTOR ARIZAGA (Céd. de Id. Nº 65.676 Pol. de Misiones), para la Nº 159 de Misiones y MARIA VILLAROEL de PALOMINO (Céd. de Id. número 8.226 Pol. de Tierra del Fuego), para la Nº 3 de Tierra del Fuego.

Resolución del 14/10/52. — Nombra en las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que a continuación se indica, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (portero), a las siguientes personas: GUILLERMO CARDOZO (Mat. 1.714.022, D. M. 28), para la Nº 62 de Misiones; CONRADO ZITTERKOFF (Mat. 7.415.027, D. M. 67), para la número 54 de Formosa; CATALINO LASTRA (Mat. 1.566.875, D. M. 65), para la Nº 91 de Río Negro; JOSE LUIS HAEDO (Mat. 1.590.644, D. M. 26), para la Nº 9 de Santa Cruz.

Resolución del 14/10/52. — Nombra en las Escuelas de Provincias, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que a continuación se indican, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (portero), a las siguientes personas: LEONARDO CORDONI, para la Escuela Nº 296 de Córdoba; AMERICO CONCHA ASTORGA, para la Nº 98 de Mendoza y a DEMETRIO RAMON CORIA, para la Nº 387 de Presidente Perón.

Resolución del 14/10/52. — Nombra en las Escuelas de Provincias, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que a continuación se indica, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (portero), a las siguientes personas: JUANA PABLA ANCEL de FERNANDEZ (Mat. 2.683.875 para la Nº 188 de Buenos Aires; ANA MUCHUTTI de RAMIREZ (Céd. de Id. Nº 3.664.509 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 145 de Buenos Aires; ROBERTO CABALLERO (Céd. de Id. Nº 240.334 Pol. de Córdoba), para la Nº 9 de Córdoba; NATALIO ESTEBAN PRINO (Céd. de Id. Nº 207.167 Pol.

de Córdoba), para la Nº 9 de Córdoba, DOMINGA PACION ONTIVERO (Mat. 7.773.751), para la Nº 28 de Córdoba; ANGEL CRISTOBAL CEAGLIO (D. M. 42, Mat. 3.462.900), para la Nº 46 de Córdoba; MANUELA ESTELA SOUZA CAPELO para la Nº 190 de Córdoba; ADOLFO FERNANDO FUSI (D. M. 32, Matrícula Nº 2.031.362), para la Nº 192 de Córdoba; PEDRO LAMBRECH (D. M. 65, Mat. 536.324), para la Nº 86 de Eva Perón; GUILLERMINA LEDESMA (Mat. 6.563.874), para la Nº 37 de Presidente Perón; ELISA L. NARDELLI (Céd. de Id. Nº 7.068 Pol. de Reconquista-Santa Fe), para la Nº 44 de Santa Fe; ELVIRA ARGAÑARAZ de RODRIGUEZ (Mat. 9.251.100), para la Nº 314 de Santiago del Estero; ABEL ALCANTE CARDENAS (D. M. 59, Matrícula 7.094.492), para la Nº 542 de Santiago del Estero y JUANA FELISA BERENGUER (Céd. de Id. Nº 193.513 Pol. de Tucumán), para la Nº 118 de Tucumán.

Traslados

Resolución de 16/10/52. — Traslada, a su pedido, a las Escuelas de Provincias, que en cada caso se indica, al siguiente personal docente: a la Dirección de la Escuela Nº 215 de la Provincia de La Rioja, al director de la Nº 122 de la misma jurisdicción, señor JUAN AUGUSTO VILCHE (D. M. 47, Mat. 2.995.582) y a la Dirección de la Escuela Nº 372 de Tucumán, al director de la Nº 342 de la misma Provincia, señor JULIO CESAR DAVID (D. M. 56, Matrícula 3.504.652).

Apruébase ubicaciones

Resolución del 13/10/52. — Expediente número Nº 63.934/51. — Aprueba la ubicación dada por el Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.), al siguiente personal de las escuelas primarias militares: preceptores señores, ENRIQUE AUGUSTO LUGAND (de la escuela Nº 52, clausurada), en la Nº 41 anexa a la Agrupación Blindada 3 (Ac. 1); ISIDRO ZAMBONI y FERNANDO CARLOS BASAIL (de la escuela número 12, anexa al Regimiento 12 de Infantería) en la Nº 126 anexa al 3 Grupo Antiaéreo Pesado; ELPIDIO RENE ROUILLER (de la citada escuela Nº 12), en la Nº 154 anexa al Batallón de Pontoneros de Grandes Ríos y OLINDO VICTORIANO FIDEL CARRERAS de la misma escuela Nº 12 en la Nº 49 anexa al Batallón de Zapadores.

Resolución del 16/10/52. — Expediente número 65.245/52. — Aprueba la organización dada a la Escuela Nº 13, anexa al Regimiento 13 de Infantería Aerotransportado, por el Estado Mayor General del Ejército y la ubicación en la misma del preceptor HELMUT HERMAN MOINE (D. M. 43, Mat. 2.793.503), procedente de la Escuela Nº 39 anexa al Regimiento 4 de Artillería, cuya inscripción permite prescindir de sus servicios.

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 16/10/52. — Expedientes números 58.647 y 66.228/52. — Dispone que las maestras auxiliares que a continuación se indica, y que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determina, continúen desempeñando las mismas funciones por el presente curso escolar: CANDELARIA L. FLORES de AGUILAR, maestra auxiliar de la Escuela número 1 de San Juan y DIEGO D. FERNANDEZ LACOUR maestro auxiliar de la Escuela Nº 345 de Presidente Perón.

Autorizaciones para el ejercicio de la enseñanza

Resolución del 16/10/52. — Expediente número 43.620/52. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a Don ITALO ARGENTINO GUARINO (Mat. 4.120.942, D. M. Bs. As.), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 16/10/52. — Expediente número 56.704/52. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña MARGARITA RAQUEL DOMINGUEZ (L. C. 3.402.849), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 23/10/52. — Expediente número 68.687/51. — Autoriza a la señorita SARA ANA TERESA RACEDO (L. C. 2.630.811), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 23/10/52. — Expediente número 47.623/52. — Autoriza al señor JACOBO BLACHINSKY (Mat. 4.105.859, D. M. Bs. As.), para ejercer la enseñanza de los idiomas idisch y hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 23/10/52. — Expediente número 97.193/51. — Autoriza a la señora INES ROBINA HAMILTON de LAFFAN (Libreta Cívi-

ca 3.399.106), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 23/10/52. — Expediente número 49.428/52. — Autoriza a la señora MARIETA FRANCISCA BENS de DYRMONT JUSSEWICZ (Céd. de Id. Nº 4.039.098 Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad belga, para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 23/10/52. — Expediente número 151.927/52. (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a doña MARIA ANA DIEDERICHS (L. C. 2.639.855), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, y a doña BERTA ANA BIERMANN (Céd. de Id. Nº 4.532.483 Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad alemana, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

CREACION DE ESCUELAS

Santa Fe

Resolución del 21/10/52. — Expediente número 59.264/52. — Crea una escuela primaria de la Ley 4.874 en Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 391 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

DONACIONES

Corrientes

Decreto Nº 8.440. — Bs. As., 13/10/52. — Expediente Nº 7.646/52. — Acepta al señor ALFREDO FLORENCIO MEABE, la donación de Una Hectárea de terreno ubicada en la Localidad de Santiago Alcorta, Departamento San Roque, Provincia de Corrientes; con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 291 de la Provincia de Corrientes.

Por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación se agradece al señor ALFREDO FLORENCIO MEABE, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias en la Provincia de Corrientes, a suscribir la respectiva escritura traslativa del dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Art. 55º de la Ley 12.961).

La Rioja

Decreto Nº 8.437. — Bs. As., 13/10/52. — Expte. Nº 164.216/49. — Acepta al Superior Gobierno de la Provincia de La Rioja, la donación de un terreno de Once Mil Sesenta Metros Cuadrados de superficie, ubicado en la Localidad de Tilimuqui, Departamento Chilecito, Provincia de La Rioja; con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 123 de la mencionada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, se agradece al Superior Gobierno de la Provincia de la Rioja, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de La Rioja a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley 12.961).

San Juan

Decreto Nº 8.436. — Bs. As., 13/10/52. — Expte. Nº 13.419/52. — Acepta a los señores EUGENIO SEGUNDO FLORES y JUAN GUILLERMO PAEZ, la donación de un terreno de diez mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados de superficie aproximadamente, ubicado en "El Médano", Distrito Pampa del Chañar, Departamento Jachal, Provincia de San Juan; destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 61 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, se agradece a los señores EUGENIO SEGUNDO FLORES y JUAN GUILLERMO PAEZ, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de San Juan, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

APRUEBASE EL NUEVO REGLAMENTO PARA ESTA DIRECCION GENERAL

Bs. As., 18/10/52. — Expte. Nº 69.489/52. — VISTO: El proyecto de reglamento orgánico presentado para la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, el **Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Apruébase, provisionalmente para la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, el siguiente Reglamento Orgánico:

I) DE LA DIRECCION GENERAL

Art. 1º — La Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior forma parte integrante del despacho técnico-docente administrativo del Ministerio, correspondiéndole tanto la dirección de la enseñanza dentro de su jurisdicción y competencia, como el gobierno administrativo, disciplinario y didáctico de los establecimientos de su dependencia.

Art. 2º — Compete a esta Dirección General la dirección de la enseñanza que se imparte en los siguientes establecimientos:

1) Colegios Nacionales;

2) Liceos Nacionales para señoritas;

3) Escuelas Nacionales de Comercio;

4) Escuelas Nacionales Normales;

5) Escuelas Nacionales Normales Regionales;

6) Departamento de Aplicación;

7) Jardines de Infancia;

8) Institutos Nacionales del Profesorado;

9) Establecimientos privados, adscriptos a la enseñanza oficial a cargo de esta Dirección General.

Art. 3º — Para el cumplimiento de sus fines, la Dirección General tendrá la siguiente organización:

I — Dirección General y Departamento Técnico anexo;

II — Subdirección General;

III — Despacho, con sus Secciones Técnico-Didácticas;

IV — Inspección General, con las Subinspecciones Generales y cuerpo de inspectores docentes y administrativos.

II) DEL DIRECTOR GENERAL

Art. 4º — Un funcionario que se denominará Director General, en ejercicio de sus atribuciones y con la suma de responsabilidad inherentes al cargo, dirigirá la total actividad de esta unidad de despacho técnico-docente.

Art. 5º — La norma jerárquica establecida por el artículo precedente regula también la relación de dependencia mediata o inmediata del personal de la repartición y de todos sus establecimientos; todo ello, sin perjuicio del poder disciplinario y de la prudente discrecionalidad técnica que corresponda a los jefes, profesores y maestros, dentro de los límites reglamentarios.

Art. 6º — Los límites de la capacidad del Director General estarán determinados por la suma de atribuciones reglamentarias, más las necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de las órdenes de la Superioridad.

1) En la distribución de funciones que no estuvieren específicamente asignadas a determinados agentes, dispondrá que la división del trabajo sea racional, con el objeto de que en los sucesivos desdoblamientos de las actividades, cada empleado pueda cumplir total y eficazmente con sus tareas.

2) Será directamente responsable si en la división del trabajo a que se refiere el artículo anterior, empleare mayor número de agentes de los que fueren necesarios. Cada uno de éstos tendrá una asignación de tareas que no le permita holgar durante el horario normal de las oficinas, pero que tampoco de origen a erogaciones por concepto de horas extraordinarias.

3) Si del cumplimiento de las normas de racionalización de funciones establecidas en las disposiciones anteriores, resultare que el número de agentes excede al de la dotacón necesaria para el buen funcionamiento de los servicios, procederá a redistribuirlos con igual sentido,

dentro de las dependencias de la unidad a su cargo; y si después de ello existiere todavía algún excedente, dará cuenta sin pérdida de tiempo a la Superioridad, acompañando al informe una planilla en la que deberá consignar los datos personales y aptitudes de los agentes disponibles, con lo cual se facilitará su pronta incorporación a otros servicios.

4) Para asegurar el permanente equilibrio de la organización de la dependencia y de la fórmula "tarea-agente" encomendará trimestralmente la confección de un informe del estado de la organiación, que deberá confiarse, con los recaudos necesarios, a la Sección "Organización y Racionalización" del Despacho.

5) Instruirá al personal, por intermedio de las jefaturas menores, sobre el sentido de la "delegaciones de funciones" y de la "delegación de responsabilidades". Aquélla es permitida y obedece a la necesidad de la reglamentaria división del trabajo; ésta queda terminantemente prohibida. La responsabilidad del Jefe es total dentro de su jurisdicción y competencia. El responde de la buena organización de los servicios por los que deberá velar permanentemente.

Sólo podrá ser eximido de culpa o negligencia cuando demostrare que usó vigilante y prudentemente el contralor y el poder disciplinario que le aseguran las disposiciones legales y reglamentarias.

En la escala jerárquica el Jefe reune en sí la suma de las responsabilidades de sus subalternos, y cada Jefe menor en la escala descendente, tiene menor responsabilidad que el Superior, pero a su vez, suma la de los que le suceden.

Art. 7º — El Director General tendrá la obligación de presentar al Ministro, cuando así corresponda y por intermedio del Despacho General, los asuntos debidamente informados en la forma y con el procedimiento que establezcan las normas reglamentarias o la expresa disposición de la Superioridad, y proyectar en su caso las resoluciones pertinentes.

Art. 8º — Sólo podrá apartarse del procedimiento común de los asuntos, en aquellos casos en que las disposiciones reglamentarias lo autorice para cumplir órdenes directas del Ministro o cuando en ausencia de normas expresas hubiere que arbitrar un procedimiento recurriendo a los principales generales, y siempre que éstas últimas disposiciones no impliquen una forma viciosa de extender su competencia.

Art. 9º — Dentro de los cinco días de cada mes presentarán al Despacho General un estado de expedientes cuyo trámite se encontrare demorado en la Dirección General, indicando número de registro, asunto y razón de la demora. Estos datos serán proporcionados con antelación por cada uno de los jefes dependientes.

Art. 10. — Además de las funciones que se le encomiendan por los artículos anteriores, son inherentes al cargo del Director General, las siguientes:

1) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias en vigor;

2) Proponer las medidas permanentes o transitorias que a su juicio sean necesarias o convenientes para el mejor funcionamiento de los servicios;

3) Asistir diariamente a su despacho durante las horas de trabajo y exigir igual cumplimiento al personal de su dependencia;

4) Velar por la disciplina del personal administrativo, docente, técnico, de maestranza y de servicio de la Dirección General y de los establecimientos de su dependencia, sin perjuicio de las facultades que correspondan a sus jefes inmediatos; pudiendo imponer por sí o solicitar a la Superioridad, las sanciones que correspondan;

5) Atender sin demora a los funcionarios que deban entrevistarse por razones de servicio;

6) Imponer la corrección y cortesía en el tratamiento recíproco entre los empleados y prohibir terminantemente el uso de formas y modalidades familiares durante los actos de servicio;

7) Proyectar el reglamento interno y del trámite y someterlos a consideración de la Superioridad;

8) Aplicar las disposiciones vigentes sobre régimen de personal;

9) Estimular en forma documentada al personal que se distinga en el cumplimiento de sus deberes;

10) Disponer la información previa a toda acción u omisión que pueda dar origen a un sumario y solicitarlo posteriormente;

11) Solicitar la aprobación del Ministro para toda publicación de carácter científico o didáctico; y someter a su consideración toda noticia, comunicado o plan de difusión de naturaleza periodística;

12) Proponer reformas reglamentarias y de organiación;

13) Concurrir al Consejo de Directores Generales y de Directores, cuando fuere convocado a ese efecto;

14) Asistir al Ministro en los actos oficiales y demás circunstancias que le señalen las disposiciones vigentes, o cuando recibiere instrucciones en este sentido;

15) Someter el proyecto de presupuesto de conformidad con las directivas que se le impartan;

16) Presentar a consideración del Ministro la memoria anual;

17) Suscribir el despacho diariamente en los casos de facultad propia o delegada; e imponer celeridad al trámite;

18) Extender las obligaciones que se enumeran precedentemente a los Jefes responsables, en los casos que así corresponda;

19) Condicionar al régimen legal y reglamentario imperante en el momento de su ejecución, las funciones, derechos y deberes de los Jefes, en toda la escala jerárquica;

20) Realizar toda otra gestión que sea una consecuencia de la función específica de la Dirección General a su cargo y que no estuviere prevista en los reglamentos.

III) DEL SUBDIRECTOR GENERAL

Art. 11. — La Subdirección General será ejercida por un funcionario, que tendrá las siguientes funciones:

1) Asistir y colaborar asiduamente con el Director General;

2) Suscribir, mediante delegación reglamentaria expresa, la parte del despacho que se le atribuya;

3) Desempeñar las tareas y comisiones de servicio que le confíe el Superior; o se le encomienden por reglamento interno;

4) Reemplazar al Director General, en caso de ausencia, licencia o incapacidad;

5) Ejercer el contralor de puntualidad, asistencia y tareas del personal;

6) Presidir el Departamento Técnico cuando se constituya en Consejo Asesor.

IV) DEL DEPARTAMENTO TECNICO

Art. 12. — El Departamento Técnico constituye el órgano asesor dedicado especialmente al estudio, investigación y planificación de los asuntos que se le confíen por disposición reglamentaria o del Director General.

1) Carece de funciones ejecutivas y de poder de decisión.

2) Estará integrado por funcionarios especializados en las distintas ramas de la actividad de la Dirección General, con capacidad y experiencia para la tramitación, elaboración, y asesoramiento en los asuntos fundamentales. Su número será establecido en relación con las necesidades reales y las designaciones se efectuarán a propuesta del Director General, siendo condiciones esenciales para su permanencia en la función la idoneidad técnica y ponderación de juicio.

3) Tomará intervención en los asuntos que requieran un asesoramiento especial, en los casos que prescriba el reglamento interno, el de trámite o las disposiciones generales o particulares que disponga el Director General.

4) En los casos que intervenga en la gestión administrativa, sus informes o conclusiones correrán siempre por separado y serán elementos de juicio para el Director General, quien aceptará o desechará esas opiniones y adoptará el temperamento que por su propia resolución entienda corresponder.

Art. 13. — Podrá requerirse la intervención del Departamento Técnico, como cuerpo o individualmente a uno de sus integrantes, para la consideración de los siguientes asuntos:

1) La planificación y racionalización de las actividades de la propia Dirección General o de la enseñanza secundaria, normal, especial y superior a su cargo, tanto en lo que hace a su naturaleza y finalidades como a sus fundamentos económicos y sociales; organización de la enseñanza; creación de nuevos establecimientos o nuevas especialidades; problemas de la orientación vocacional, de ayuda, de empleo y seguimiento del graduado; preparación y perfeccionamiento docente; prestación de nuevos servicios sociales, cooperativismo y demás actividades análogas;

2) El estudio y perfeccionamiento de planes y programas, así como la redacción de instrucciones y guías que sirvan para aclarar sus aspectos metodológicos o para orientar al personal docente en los problemas que plantea la realidad escolar;

3) La consideración de las cuestiones relativas a los medios materiales para el desarrollo de la acción educadora; edificios, laboratorios, talleres, equipos, moblaje y demás elementos y

materiales didácticos o biométricos, como el estudio de las tipificaciones posibles;

4) La preparación, análisis y actualización del presupuesto de la Dirección General y de sus establecimientos dependientes.

Art. 14. — Cuando el Director General lo considere oportuno por la naturaleza del asunto, el Departamento Técnico podrá ser convocado como cuerpo y constituir el Consejo Asesor, en cuyo caso será presidido por el Subdirector General. Su decisión constituirá un dictamen con la misma fuerza que sus informes, como queda establecido en el artículo 12, inciso 4).

V) DEL DESPACHO

Art. 15. — El Despacho es la organización de oficinas, con unidad funcional, encargada necesaria y obligatoriamente del estudio y tramitación de los asuntos de competencia de la Dirección General; y de recibir, distribuir, centralizar y someter a la revisión de gestión y trámite —junto con los propios— los demás asuntos que presenten al Director General las demás unidades menores.

Las funciones y atribuciones del Despacho no implican necesariamente una superioridad jerárquica sobre las demás unidades; y sí un ordenamiento obligatorio de funciones de coordinación y contralor, para dar unidad a la gestión rectora de la Dirección General.

Art. 16. — El Despacho estará a cargo de un Jefe, que tendrá las siguientes obligaciones:

1) Dirigir todas las actividades del mismo conforme la reglamentación interna o las instrucciones particulares que imparta el Director General;

2) Dar trámite a los asuntos del Despacho y a las iniciativas del Director General y firmar el trámite que le sea atribuído;

3) Preparar antecedentes, informes, estudios y proyectos sobre aspectos administrativos o técnicos, que hicieren al mejor cumplimiento de las tareas;

4) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las instrucciones que se impartan por la Superioridad, en relación a normas de trabajo, derechos y obligaciones de los empleados;

5) Llevar el despacho personalmente a la firma del Superior, pudiendo hacerse asistir, en cada caso, por el funcionario o empleado que estime corresponder según la naturaleza del asunto;

6) Estudiar el anteproyecto de Presupuesto y memoria;

7) Pasar a examen del Departamento Técnico, de conformidad con las normas reglamentarias o disposiciones expresas del Superior, todo asunto que por su naturaleza o complejidad exigiere tal procedimiento;

8) Presentar al Superior, el último día de cada mes, la nómina de expedientes demorados en el Despacho, junto con las que presenten las demás unidades de la Dirección General;

9) Las demás tareas que le confíe el Superior o que resulten una consecuencia de las anteriores conformes a derecho y reglamento.

Art. 17. — El Jefe será secundado por un Segundo Jefe, cuyas obligaciones serán las siguientes:

1) Velar por la eficiente organización de los servicios y dar cuenta al Jefe de toda novedad, sin perjuicio de adoptar entre tanto el temperamento que reglamentariamente aconsejen las circunstancias;

2) Ejercer superintendencia inmediata sobre el personal y distribuir las tareas permanentes y los trabajos transitorios, atendiéndose a las disposiciones reglamentarias y a las directivas que le imparta el Jefe;

3) Verificar el cumplimiento de las medidas de orden administrativo y disciplinario;

4) Verificar si en los asuntos que le remita la Oficina de Revisión se han cumplido los requisitos formales, así como también si ha dejado constancia de su intervención;

5) Estudiar el aspecto de fondo de los asuntos y examinar la corrección de su trámite; visarlos cuando los encuentre en orden y enviarlos al Jefe debidamente clasificados, teniendo en cuenta la autoridad que debe firmarlos;

6) Devolver por sí a la oficina correspondiente del Despacho todo asunto que requiera una mejor tramitación;

7) Llevar a conocimiento del Jefe la falta o defecto de trámite en los asuntos para que resuelva su devolución a la dependencia donde se produjo el error, a fin de que sea salvado inmediatamente y continúe su trámite;

8) Firmar el trámite de oficina que le atribuya el reglamento interno o el de trámite;

9) Reemplazar al Jefe en caso de licencia, ausencia o incapacidad.

Art. 18. — El Despacho estará integrado por los siguientes servicios:

1) Secciones administrativas y técnico-administrativas;

2) Secciones Técnico-Didácticas.

VI) SECCIONES ADMINISTRATIVAS Y TECNICO ADMINISTRATIVAS

Art. 19. — Las unidades correspondientes a estos servicios serán:

1) Oficina de "Recepción y Distribución" que constituye el nexo entre la Mesa General de Entradas y Salidas, y Archivo del Ministerio y la Dirección General, a la cual corresponde:

a) Recibir los asuntos sometidos a consideración de la Dirección General y distribuirlos a las unidades que deban iniciar su conocimiento;

b) Remitir al Despacho General, a las otras Direcciones Generales, Direcciones y Departamentos los expedientes diligenciados o a la Mesa General si corresponde su envío a los establecimientos de enseñanza o al exterior del Ministerio;

c) Registrar el movimiento interno de los asuntos;

d) Preparar la nómina mensual de los expedientes demorados y presentarla al Superior.

2) Sección de "Estudio y Redacción", encargada de estudiar los asuntos que no correspondan específicamente a la competencia de otras secciones y de redactar las providencias, notas, resoluciones, decretos, informes, proyectos de ley, etc.;

3) Sección de "Revisión", a la cual compete:

a) Examinar los asuntos diligenciados en las demás unidades y que deben ser sometidos a considerarción del Superior;

b) Informar —por separado— sobre las anormalidades que encuentre en la tramitación de los asuntos que examina;

c) Dejar constancia de su intervención en los expedientes, cuyo trámite encuentre de conformidad;

d) Entregar al Segundo Jefe del Despacho los expedientes, debidamente clasificados conforme la autoridad que deba firmar el proyecto revisado.

4) Sección "Dactilógrafos", encargada de los servicios propios de dactilografía y a la cual corresponde:

a) Componer los proyectos y trabajos que le encomienden las otras Secciones;

b) Preparar las comunicaciones de las disposiciones recaídas en los expedientes.

5) Sección "Personal e Inventario", a la cual compete:

a) Registro del personal de la Dirección General: datos personales, situación de revista, licencias, correcciones disciplinarias, constancias de estímulo y concepto;

b) Preparar los antecedentes sobre el desempeño del personal, para información del Superior;

c) Archivo del concepto de los profesores y maestros de los establecimientos de enseñanza dependientes de la Dirección General;

d) Llevar los registros de asistencia y horarios del personal;

e) Atender y cumplir con las disposiciones reglamentarias referentes a pago de sueldos, viáticos y pasajes del personal;

f) Formar el inventario de los muebles y útiles de la Dirección General, su contralor y actualización.

6) Sección "Organización y Racionalización", a la cual compete:

a) Estudiar la racionalización y coordinación de los servicios a cargo de la Dirección General para cumplir con la obligación de continuar su perfeccionamiento;

b) Estudiar la distribución y redistribución del personal en las oficinas y preparar el informe sobre empleados excedentes por aplicación de la fórmula "tarea-agente";

c) Observar "in-situ" los servicios de la Dirección General y sus dependencias, para recoger antecedentes y elementos de juicio a los efectos dispuestos en los apartados precedentes;

d) Estudiar y presentar el proyecto de reglamento interno y el de trámite y las posteriores modificaciones que considere oportunas.

7) Sección "Información", que tendrá las siguientes funciones:

a) Recopilar ordenadamente y registrar las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias necesarias al funcionamiento de la Dirección General;

b) Remitir oportunamente copias autenticadas de los textos que se mencionan en el inciso anterior a las demás unidades a las que corresponda su conocimiento por la índole de sus tareas;

c) Componer el Digesto de enseñanza secundaria y mantenerlo actualizado, consultando al Director General en los casos que sea dudosa la derogación o abrogación de sus disposiciones. Por la vía jerárquica se comunicará las modificaciones a la Dirección de Biblioteca e Información Educativa;

d) Registrar y archivar los planes y programas de estudio, nacionales y extranjeros;

e) Llevar el registro de becarios; y de premios y recompensas concedidas;

f) Registrar el presupuesto de la Dirección General y establecimientos de su dependencia, manteniendo actualizadas las modificaciones que se le introduzcan;

g) Organizar la biblioteca de la Dirección General;

h) Llevar el registro de los establecimientos adscriptos;

i) Registrar los sellos y denominaciones utilizados por los agentes de la Dirección General, en el ejercicio de sus funciones;

j) Registrar las leyendas impresas y formularios utilizados en la Dirección General, y establecimientos de su dependencia;

k) Llevar la estadística de las actividades de la Dirección General, remitiendo en tiempo y oportunidad los cuadros correspondientes a la Dirección de Biblioteca e Información Educativa, por la vía jerárquica;

l) Archivar la documentación propia de la Dirección General que no corresponda remitir a la Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del Ministerio y copia de los informes, resoluciones, decretos y demás documentación producida;

m) Preparar y presentar el anteproyecto de la memoria anual y presupuesto de la Dirección General y establecimientos de su dependencia.

8) Sección "Títulos y Equivalencias", a la cual corresponde:

a) Estudiar y proyectar la resolución en las solicitudes de equivalencia de estudios, por aplicación de las escalas reglamentarias;

b) Estudiar y proyectar la resolución que corresponda, conforme a reglamento, en los pedidos de reválida y habilitación de títulos;

c) Dar traslado a las Secciones Técnico-Didácticas respectivas en el caso de tratarse de cuestiones no previstas;

9) Sección "Adscriptos", a la que compete el estudio y proyecto de los asuntos que presenten los establecimientos privados referentes a su funcionamiento administrativo y de organización, conforme con las leyes y reglamentos que rigen la relación de estas empresas privadas con el Estado.

10) La "Secretaría" que será atendida por un funcionario y personal auxiliar con dependencia directa del Director General y cuyas funciones serán las siguientes:

a) Atender los pedidos de entrevistas de funcionarios, visitantes, gestores y público en general con el Director General, Subdirector General, y funcionarios autorizados para recibir público en la dependencia;

b) Informar al público sobre la gestión y trámite de sus asuntos;

c) Hacer cumplir las órdenes de la Superioridad destinada a reglar los servicios de Intendencia e impartir al efecto las instrucciones necesarias;

d) Vigilar la Provisión de elementos y útiles de trabajo y formular periódicamente los pedidos que aseguren el normal abastecimiento, informando al Director General sobre cualquier demora o entorpecimiento en los suministros.

VII) SECCIONES TECNICO-DIDACTICAS

Art. 20. — Las Secciones Técnico-Didácticas del Despacho tienen por finalidad atender, estudiar, dictaminar o proyectar la resolución correspondiente en todo asunto vinculado al desarrollo y ejecución de la enseñanza, dentro de la jurisdicción y competencia que se les atribuye en razón de la mejor distribución del trabajo y sus diferentes especialidades.

Cada sección estará a cargo de un Jefe, funcionario que deberá reunir las mismas calidades que para ser inspector docente.

Art. 21. — Corresponde a los Jefes de las Secciones Técnicas Didácticas:

1) Concurrir diariamente a su despacho;

2) Proporcionar en el día toda información relacionada con la marcha de su sección;

3) Mantener conocimiento permanente sobre la organización y funcionamiento de los establecimientos correspondietes a su sección;

4) Proponer toda medida de orden técnico o didáctico que estimen conveniente, orientaciones, dotación de material y realización de experiencias que convengan al perfecconamiento de los objetivos, medios y práctica de la enseñanza;

5) Informar o proyectar la resolución pertinente en todos los expedientes que le sean remitidos a la sección, en los plazos que se establezcan por reglamento interno;

6) Opinar con respecto a la adopción de textos;

7) Analizar las propuestas de personal docente que presenten los establecimientos de enseñanza oficial y adscriptos;

8) Resumir las memorias anuales de los establecimientos y preparar los elementos de información de la sección a su cargo, al mismo efecto;

9) Proporcionar los datos necesarios para la preparación del presupuesto de los establecimientos de enseñanza;

10) Informar los casos de equivalencia de estudios y proyectar las escalas respectivas;

11) Proyectar instrucciones didácticas;

12) Informar o proyectar la resolución de los pedidos de adscripción y de ampliación, transformación y cese de la misma;

13) Intervenir en la distribución de alumnos en los establecimientos;

14) Tomar conocimiento y registrar toda resolución o disposición de la Superioridad;

15) Cumplir toda tarea que sea una consecuencia o complemento de las anteriores.

Art. 22. — Cuando un Jefe de Sección considere necesario la intervención de un Inspector en asuntos de su competencia, lo hará así saber al Jefe del Despacho, a los efectos de la resolución del Director General. En ningún caso un Jefe de Sección podrá disponer por sí el pase de expedientes a los inspectores o encomendarles la realización de tareas.

Art. 23. — En caso de ausencia, licencia o incapacidad de un Jefe de Sección será reemplazado temporariamente por el Inspector docente o funcionario docente que designe el Director General.

Art. 24. — Las Secciones Técnico-Didácticas del Despacho se organizarán de la siguiente manera, debiendo atender cada una de ellas en las cuestiones relativas a la enseñanza que en cada caso se establece:

1) Sección "Enseñanza Normal" para las escuelas normales y ciclo básico correspondiente, escuelas normales regionales, departamentos de aplicación y jardines de infancia;

2) Sección "Bachillerato", para los colegios nacionales, liceos nacionales de señoritas y bachilleratos anexos;

3) Sección "Comercial", para las escuelas nacionales de comercio;

4) Sección "Profesorado", para todos los institutos de profesorado y escuelas normales de profesores;

5) Sección "Material Didáctico", a la cual compete:

a) Recopilar y estudiar los inventarios de todos los establecimientos dependientes de la Dirección General;

b) Fijar la dotación del material indispensable conforme con el número de alumnos, especialidades o materias que se enseñan y las características del medio en que actúan;

c) Proyectar la resolución que corresponda en los pedidos de material didáctico que presenten los establecimientos, teniendo en cuenta las posibilidades de transferencias de aquellos que se encuentren sin uso;

d) Formar catálogos y listas de precios y una información actualizada de los elementos que convengan a la obra educativa en las escuelas, en su acción tanto técnico como formativa;

e) Proyectar la tipificación de los registros de inventario, movimiento del material didáctico y demás documentación pertinente.

VIII) DE LA INSPECCION GENERAL

Art. 25. — La Inspección General es el órgano técnico-docente-administrativo a quien se le confía la alta función de velar por la acertada ejecución de los planes, programas y directivas emanadas por la Superioridad.

1) En el ejercicio de sus funciones no se limitará únicamente a verificar el cumplimiento de las directivas, sinó que deberá examinar la forma, el espíritu, la modalidad y la orientación

con que actúan los ejecutores mediatos o inmediatos.

2) A fin de integrar el ciclo de observación y contralor de la enseñanza, analizará con ánimo docente, las reacciones positivas, negativas o neutras que provoquen los planes de estudios y su ejecución en los educandos.

3) En todas sus manifestaciones, tanto en la organización interna cuanto en las de ejecución, actuará con espíritu magistral, orientando la docencia y compartiendo la responsabilidad de los directores, maestros y profesores, en los resultados de la enseñanza y la organización de las casas de estudio.

4) Orientará su labor y la de sus dependencias técnicas con los agentes que las integren, teniendo en cuenta los siguientes principios:

a) Que toda actividad de la inspección es ministerio esencialmente docente;

b) Que su jerarquía está dada por la categoría de las funciones técnico-pedagógicas que ejerce el agente y por las aptitudes con que las desempeña, y nunca como el resultado de un equívoco poder de policía;

c) Que la labor a cumplir y el concepto a formarse, excluyen los criterios personales rígidos, debiendo cumplir las tareas de inspección con espíritu de cuerpo que evidencie la unidad orgánica de la función;

d) Que esta actividad impone un criterio constructivo de permanente perfeccionamiento y de colaboración, en todos los aspectos de la vida escolar: técnicos, didácticos, administrativos, sociales y culturales.

Art. 26. — La Inspección General estará integrada:

1) Inspector General;
2) Subinspectores Generales;
a) De bachillerato;
b) De enseñanza normal y profesorado, que comprenderá los cursos de aplicación y jardines de infancia;
c) De enseñanza comercial;
3) Inspectores Jefes de Zona;
4) Cuerpo de Inspectores:
a) Inspectores docentes;
b) Inspectores administrativos.

Art. 27. — Los asuntos que presente el Inspector General a consideración del Director General seguirán el procedimiento establecido en el artículo 15.

El Reglamento Interno establecerá la delegación de funciones que se atribuye al Inspector General y a los Subinspectores Generales.

IX) DEL INSPECTOR GENERAL

Art. 28. — El Inspector General con dependencia directa e inmediata del Director General, tendrá las siguientes funciones:

1) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Superioridad;

2) Someter a la aprobación del Director General, con la antelación suficiente, el plan de inspecciones ordinarias que se cumplirán durante el curso lectivo en los establecimientos de enseñanza, como asimismo proyectar la realización de inspecciones de carácter especial y disponer su cumplimiento una vez aprobadas;

3) Visitar los establecimientos;

4)Proponer al Director General toda medida conducente a la mejor organización y funcionamiento de las casas de estudio;

5) Convocar y reunir bajo su presidencia a los subinspectores Generales e inspectores, pudiendo invitar, por la vía jerárquica, a los Jefes de las Secciones Técnico-Didácticas del Despacho General, a participar en estas reuniones;

6) Controlar el cumplimiento del plan de inspecciones ordinarias y formular al Director General, debidamente fundadas, las conclusiones a que arriba;

7) Tomar a su cargo las inspecciones especiales que les encomiende el Superior y aquellas que por su importancia o a su juicio deban ser de su competencia exclusiva;

8) Examinar los informes técnicos producidos por los Inspectores y, con sus propias conclusiones, presentarlos al Superior, ordenando el trámite con la mayor celeridad compatible con la naturaleza de las tareas;

9) Llevar un fichero de concepto del personal técnico de inspección;

10) Disponer que la tarea del cuerpo de inspectores sea esencialmente de contralor técnico-docente, de ejecución en los establecimientos de enseñanza, de conformidad con las normas del artículo 25;

11) Estudiar y proponer al Director General la creación, traslado o clausura de establecimientos;

12) Toda otra tarea que sea una consecuencia o complementaria de las anteriores.

X) DE LAS SUBINSPECCIONES GENERALES

Art. 29. — Los Subinspectores Generales no constituyen una organización de conjunto, sino que cada uno de ellos secundará al Inspector General y desempeñará las siguientes funciones:

1) Colaborar asiduamente en las tareas del Inspector General, reemplazándolo en caso de ausencia, licencia o incapacidad;

2) Suscribir la parte del despacho que le asigne el Inspector General por delegación expresa debidamente autorizada por el Superior;

3) Estudiar las cuestiones que se le destinen como tarea específica o accidental y emitir opinión al respecto;

4) Controlar la asistencia y puntualidad del personal y mantener al día la ubicación de los inspectores que se encuentren en visitas de inspección o comisiones especiales;

5) Tomar a su cargo las inspecciones que le encomiende el Superior;

6) Toda otra tarea que se le atribuya por reglamento interno o disposición del Superior.

XI) DE LOS INSPECTORES JEFES DE ZONA

Art. 30. — A los efectos de una mejor distribución de las tareas de inspección en los establecimientos de enseñanza oficiales y privados adscriptos, el territorio de la Nación queda dividido en las siguientes zonas:

1) Zona Primera: con sede en la Capital Federal y que comprenderá: La Capital Federal, la parte de la Provincia de Buenos Aires que no integra la Zona Segunda, y la Provincia Eva Perón en la parte comprendida entre los paralelos 35 y 36;

2) Zona Segunda: con sede en la Capital Federal y que comprenderá: la parte de la Provincia de Buenos Aires comprendida entre las paralelos 36 y 39 y los partidos de Las Flores, General Belgrano, Monte, Cañuelas, San Vicente, Alvear, Saladillo, Roque Perez, Lobos, Navarro, Las Heras, Veinticinco de Mayo, General Paz, Brandsen, Chascomús y Magdalena; y la parte de la Provincia Eva Perón comprendida entre el paralelo 36 y el Río Colorado;

3) Zona Tercera: con sede en Trelew y que comprenderá: la parte de la Provincia de Buenos Aires comprendida entre el paralelo 39 y el Río Colorado, y los territorios nacionales ubicados al Sud de los Ríos Colorado y Barrancas;

4) Zona Cuarta: con sede en Santa Fe y que comprenderá: la Provincia de Santa Fe, con excepción del Departamento General López, las Provincias de Entre Ríos, Corrientes, Presidente Perón y los territorios nacionales de Formosa y Misiones.

5) Zona Quinta: con sede en Córdoba y que comprenderá las Provincias de Córdoba, La Rioja, Catamarca y el Departamento General López de la Provincia de Santa Fe;

6) Zona Sexta: con sede en Mendoza y que comprenderá: las Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis;

7) Zona Séptima: con sede en Tucumán y que comprenderá: las Provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Jujuy.

Art. 31. — Cada Zona estará a cargo de un Inspector Jefe de Zona que desempeñará las siguientes funciones:

1) Inspeccionar los establecimientos comprendidos en la zona a su cargo; ;

2) Comunicar de inmediato a la Subinspección General respectiva las novedades ocurridas, sin perjuicio de adoptar las medidas que requiera la urgencia del caso, conforme a derecho y reglamento;

3) Determinar la distribución de los establecimientos a los efectos de las tareas de los Inspectores de Zona;

4) Solicitar a la Subinspección General la colaboración del personal docente, técnico y administrativo que requieran las necesidades del servicio;

5) Dar conferencias sobre temas educativos y por lo menos quince clases magistrales en el año, en las asignaturas y cursos que requieran un progreso científico; debiendo asistir a las mismas los profesores de materias afines de los establecimientos que se indique.

Art. 32. — Los Inspectores Jefes de Zona se domiciliarán en la sede de las mismas e intalarán su despacho, en lo posible, en los locales donde funcionan las Inspecciones Seccionales de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Cuando las posibilidades lo permitan la Dirección General a propuesta del Inspector General propondrá al Ministro el translado de inspectores docentes a las zonas predeterminadas en las cuales fijarán domicilio, para actuar en la jurisdicción.

En los nombramientos de inspector docente que se proyecten en adelante quedará establecida la jurisdicción en que deberán actuar.

Mientras tanto las funciones de inspector de zona serán cumplidas por los actuales inspectores docentes, conforme al plan de inspecciones que apruebe la Dirección General.

XII) DEL CUERPO DE INSPECTORES

Art. 33. — Los agentes directores y representantes de la Dirección General en los establecimientos de enseñanza son los funcionarios que integran el Cuerpo de Inspectores, con la jerarquía y atribuciones técnico-docente-administrativas necesarias para el cumplimiento de su cometido.

Los inspectores serán "docentes" cuando dediquen su actividad a la inspección pedagógica de las actividades de la enseñanza y "administrativos" cuando la orienten a la técnica-administrativa del funcionamiento de los establecimientos.

Art. 34. — Son funciones de los inspectores, en general:

1) Cumplir con las órdenes de traslado y comunicar telegráficamente la fecha de arribo, lugar de alojamiento, de partida a otra localidad y su regreso;

2) Visitar los establecimientos de enseñanza que se les asigne y producir la información escrita acerca del resultado de la inspección, aconsejando la adopción de las medidas que estimen necesarias, según las formalidades dispuestas;

3) Consignar en el libro correspondiente, bajo su absoluta responsabilidad, un breve informe, real y objetivo, sobre lo observado en su visita al establecimiento; y que servirá de base para el que deberán presentar a la Inspección General;

4) Presentar a la Inspección General la información debidamente fundada para anotar en el fichero del personal directivo y docente, el concepto profesional;

5) Concurrir a la Inspección General, cuando no se encuentre en funciones de inspección, en los días y horas que se le asigne;

6) Guardar las formas y el estilo en todas sus manifestaciones y muy especialmente a cuanto haga a las normas morales que deben regular su conducta y reglas del trato social a que debe ajustar su comportamiento;

7) Adoptar en casos graves o de urgencia las medidas que aseguren la normalidad de las actividades en los establecimientos y dar cuenta inmediata a la Inspección General;

8) Producir los informes o dictámenes que en razón de sus funciones le sean requeridos por el Superior;

9) Proponer iniciativas conducentes al perfeccionamiento de la enseñanza o procedimientos técnico-administrativos, según corresponda;

10) Evitar que su tarea produzca entorpecimientos en la actividad normal del establecimiento, no debiendo distraer al personal o utilizar materiales de uso necesario en el desarrollo de las actividades docentes y administrativas.

Art. 35. — Los inspectores administrativos deberán fiscalizar y orientar el funcionamiento administrativo de los establecimientos con prescindencia de las actividades docentes y las que son propias de los inspectores contables de la Dirección General de Administración.

Así les corresponderá, además de las funciones generales que se les fija por el artículo anterior —en todo cuanto les compete— el examen de la documentación, registros, libros y planillas relativos al régimen del personal y de los alumnos: asistencia, justificaciones, sanciones disciplinarias, matrícula, reincorporaciones, pases, promociones, normas de trámite, organización y contralor del archivo, y demás cuestiones de esta índole.

2º — De forma.

CAPITAL

Nombramiento

Decreto Nº 8.510. — Bs. As., 14/10/52. — Nombra en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Inspector de Enseñanza, debiendo cesar al propio tiempo como Profesora de doce horas semanales de Inglés (3-3-3-3) en 2º año, 3ª división, 3er. año, 2ª división, 3er. año, 3ª división y 1er. año, 5ª división, todas en el turno de la mañana, en la Escuela Normal Nº 6 y cuatro horas semanales de la misma asignatura en 5º año, 4ª división, turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 8, ambos establecimientos de la Capital Federal, señora LUISA JULIA SOTIL de DE ORTUZAR (L. C. 1.290.501, Céd. de Id. Nº 710.441, Pol. de la Cap. Fed.).

Confirmación

Decreto Nº 8.500. — Bs. As., 14/10/52. — Confirma en la Escuela Normal de Maestras

Nº 9 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en cuatro horas semanales de Historia (2-2) en 4º año, 2ª división y 6º año, 2ª división, turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, señora NELLY CASTELANELLI de SANCHEZ (L. C. 479.338, Céd. de Id. Nº 1.316.627, Pol. de la Cap. Fed.).

Permuta

Resolución del 20/10/52. — Efectúa la permuta de tareas entre los profesores MARIA ANGELICA MAFFEI DELERBA (Céd. de Id. Nº 8.090 Pol. de Mendoza) y HECTOR AUGUSTO GOROSTIAGA (D. M. 2, Mat. 188.629), quienes pasarán a desempeñar respectivamente, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 "Hipólito Vieytes" de la Capital Federal, seis horas semanales de Matemáticas en 1er. año, 9ª división, turno tarde, e igual número de horas de la misma asignatura en 1er. año, 8ª división, turno mañana.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Desígnase médico "ad-honorem"

Resolución del 21/10/52. — Expte. Nº 43.252 /1952. — Designa Médico Escolar "ad-honorem" en la Escuela Normal de Pehuajó, (Provincia de Buenos Aires), al Dr. EDUARDO ANIBAL FERREYRA (Mat. 989.007).

Pase

Decreto Nº 8.607. — Bs. As., 14/10/52. — El Doctor en Medicina, señor JOSE MARIA SIMEON MUSACCHIO (D. M. 18, Mat. número 985.546, Céd. de Id. Nº 221.672 Pol. de Buenos Aires) pasa a desempeñar doce (12) horas semanales de cátedra 2 hs. de Vida Vegetal en 1er. año, 2 hs. Vida Animal en 2º año, 2 hs. de Vida Humana en 3er. año y 2 hs. de Anatomía y Fisiología en 4º año, en el Colegio Nacional de Chacabuco —Buenos Aires—; y 2 hs. de Anatomía en 4º año, y 2 hs. de Higiene en 5º año, en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento; debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Rector de que es titular en el Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires).

Autorízase premios escolares

Bs. As., 16/10/52. — Expte. Nº 58.103/52. — VISTO: Que la Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio de Junín (Buenos Aires) ha instituído, con carácter permanente, premios consistentes en medallas de plata destinados: al alumno de mejor asistencia y al de mejor aplicación de cada año, al ganador de un certamen de Mecanografía entre alumnos de 3er. año y al ganador de otro de Estenografía entre los de 4º año; medalla de oro al mejor egresado como Perito Mercantil por su aplicación, conducta y asistencia; y además, medallas de plata recordatorias a todos los egresados como Peritos Mercantiles; que con la intervención de los funcionarios técnicos competentes se ha acreditado en estas actuaciones que tanto la Asociación que patrocina el otorgamiento de esos premios como las finalidades de los mismos, cumplen los extremos exigidos por la resolución ministerial del 9 de abril de 1951; para ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, **El Ministro de Educación** RESUELVE: 1º — Autorízase el otorgamiento de los premios ofrecidos por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Comercio de Junín (Buenos Aires), en las condiciones establecidas en estas actuaciones.

2º — Vuelva a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior para su registro.

3º — De forma.

Corrientes

Desígnase médico escolar "ad-honorem

Resolución del 20/10/52. — Expte. Nº 46.097/ 1952. — Designa Médico Escolar (ad-honorem), en el Colegio Nacional de Monte Caseros (Corrientes), al señor NATALIO GONZALEZ BIENES (D. M. 1, Mat. 47.320).

Entre Ríos

Designación de Director

Resolución del 20/10/52. — Expte. Nº 69.902 /1952. — Designa Director de la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Provincia de Entre Ríos), con carácter provisional, hasta tanto se sustancie el cóncurso respectivo, al señor D. JUAN ENRIQUE CHICHIZOLA (D. M. 32, Mat. 2.013.843) y a quien se le concede licencia en el cargo de Vicedirector de que es titular en la Escuela Normal de la misma ciudad.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

Reajuste de personal docente

Decreto Nº 7.704. — Bs. As., 2/10/52. — Modifica, a partir de la iniciación del curso escolar de 1952, la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación Nº 8 de la Capital Federal afectado por la aplicación del nuevo plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

CESAR ERNESTO ALCHOURRON (D. M. 2, Mat. 214.105), titular de 2 (dos) horas de Moral en 3er. año, 1ª división —Construcciones— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas (1-1) de igual asignatura en 1er. año, 2ª división y 2º año, 2ª división —Constructores de Obras— noche.

JUAN ANTONIO ARIAS (D. M. 2, Mat. 187.770), titular de 6 (seis) horas de Dibujo de Arquitectura (1ª parte) en 2º año, 2ª división —Construcciones de Obras— noche, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Dibujo de Arquitectura (2ª parte) en 3er. año, 2ª división de la misma especialidad y turno.

OSCAR FEDERICO FRANZANI (D. M. 1, Mat. 38.689), titular de 2 (dos) horas de Química Orgánica en 2º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, en la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 de la Capital Federal, con 3 (tres) horas de Química Orgánica en 5º año, 2ª división —Química— noche.

JOSE JUAN BERARDONE (D. M. 2, Mat. 256.627), titular de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª división —Albañilería— de 4 (cuatro) horas de Tecnología y de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 3er. año, 1ª división —Albañilería— y de 3 (tres) horas de Interpretación de Proyectos, Presupuestos y Reglamentos en 4º año —Obras Sanitarias—, cesará en ellas, pasando a desempeñar, en cambio, 6 (seis) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año, 1ª división, tarde, 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Técnico en 2º año, 2ª y 3ª divisiones —Albañilería— tarde, y (tres) horas de Tecnología en 3er. año, 1ª división —Albañilería— mañana.

ROBERTO ADOLFO BONELLI (D. M. Bs. As., Mat. 4.326.518), titular de (seis) 6 horas (2-2-2) de Química en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —Albañilería— y 3er. año, —Obras Sanitarias— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Química en 1er. año, 4ª, 5ª y 6ª divisiones —tarde—.

LUIS BOO (D. M. 4, Mat. 493.696), titular de 3 (tres) horas de Física y Química Aplicada en 1er. año, 2ª división —Construcciones de Obras— noche, de 2 (dos) horas de Calor, y de 2 (dos) horas de Electricidad en 2º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Electricidad en 3er. año —Obras Sanitarias— mañana y 3er. año, 1ª división —Albañilería— mañana, y con 3 (tres) horas de Física y Química Aplicada en 1er. año, 2ª división —Construcciones de Obras noche.

PEDRO MARIANO JOSE CHAL (D. M. 19, Mat. 1.082.064), titular de 2 (dos) horas de Religión en 4º año —Albañilería— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 3er. año, 2ª división —Albañilería— tarde.

JOSE NICOLAS DE LA FUENTE (D. M. 4, Mat. 1.800.448), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Electricidad en 4º año —Albañilería— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Física en 2º año, 2ª división —Albañilería— tarde.

HORACIO E. FERRO LUCHTER (D. M. 2, Mat. 242.760), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Tecnología de los materiales en 1er. año 1ª 2ª y 3ª divisiones y de 16 (diez y seis) horas (4-4-4-4) de Dibujo Técnico y a Pulso en 2º y 3er. año, —Obras Sanitarias— y en 2º y 3er. año, —Obras Viales— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 17 (diez y siete) horas (3-4-3-4-3) de Dibujo Técnico en 2º y 3er. año —Obras Viales— mañana; 2º y 3er. año —Obras Sanitarias— mañana; y en 2º año, 1ª división —Albañilería— mañana y con 5 (cinco) horas (2-3) de Tecnología en 2º y 3er. año —Obras Viales— mañana.

SANTIAGO JOSE GALINDEZ (D. M. 33, Mat. 2.109.692), titular de 3 (tres) horas de Resistencia de los Materiales en 4º año —Obras Viales— 3 (tres) horas de Topografía en 2º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior— 4 (cuatro) horas de Construcciones de Madera y Hierro en 3er. año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior— y de 3 (tres) horas de Construcciones Rurales en 4º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —tarde— de 2 (dos) horas de Física en 2º año, 3ª división —Albañilería— tarde, y con 3 (tres) horas de Construcciones Rurales en 6º año, 1ª división —noche—.

MIGUEL MARCOS GUGLIELMINO (D. M. 3, Mat. 302.937), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Religión en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Construcción de Obras— noche, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (1-1-2) de igual asignatura en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y en 3er. año 2ª división —Construcción de Obras— noche.

LEOPOLDO ANDRES BAVA (D. M. 2, Mat. 202.205), titular de 6 (seis) horas de Construcción de Edificios en 2º año, 3ª división —Construcción de Obras— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 2º año, 2ª división —Construcciones de Obras— noche, y en la Escuela Industrial de la Nación Nº 1 de la Capital Federal, con 2 (dos) horas de Organización Industrial en 6º año, 1ª división —Construcciones Civiles— mañana.

ERNESTO KORNBLIHTT (D. M. 2, Mat. 271.072), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 4º año —Albañilería— de 3 (tres) horas de Interpretación de Proyectos, Presupuestos y Reglamentaciones en 4º año —Obras Viales— de 4 (cuatro) horas de Resistencia de los Materiales en 2º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior— y de 3 (tres) horas de Teoría y Práctica de la Construcción en 3er. año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Máquina y Elementos Auxiliares de la Construcción en 5º año, 1ª división —noche— con 8 (ocho) horas de Análisis Matemático (4-4) en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —tarde— y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año, 2ª división —Albañilería— tarde.

MARIO ALDO LANCELOTTI (D. M. 1, Matrícula 75.167), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Moral en 2º año, 2ª división —Construcciones de Obras— y de 2 (dos) horas de Legislación del Trabajo en 3er. año —Ciclo Técnico Superior— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Instrucción Cívica en 4º año, 3ª división —noche— y con 2 (dos) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, 2ª división —noche—.

JULIO PALLISSO (D. M. 4, Mat. 1.806.318), titular de 6 (seis) horas de Construcciones de Edificios en 2º año, 1ª división —Construcciones de Obras cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Proyectos en 5º año, 1ª división —noche—.

RAUL LEONIDAS PEREZ TORT (Mat. número 117.897) titular de 4 (cuatro) horas de Arquitectura en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Arquitectura en 5º año, 1ª división —noche—.

MARIA TERESA JOSEFINA RIERA (L. C. 184.378, Céd. de Id. Nº 1.220.039 Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Inglés Técnico en 3er. y 4º años —Ciclo Técnico Superior— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Inglés Técnico en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —tarde—.

JULIO FERNANDO SALAS (D. M. 68, Matrícula 814.270), titular de 6 (seis) horas de Proyectos y Dibujos, de 3 (tres) horas de Obras Sanitarias y de 3 (tres) horas de Calefacción, Ventilación y Aires Acondicionados en 4º año —Ciclo Técnico Superior— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Proyectos, con 3 (tres) horas

de Obras Sanitarias y con 3 (tres) horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año, 1ª división —noche—.

ASDRUBAL POZZI (D. M. 4, Mat. 459.089), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Historia y Geografía en 1er. año, 1ª división —Construcciones de Obras— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 1er. año, 2ª división —Construcciones de Obras— con 5 (cinco) horas de Matemáticas en 1er. año, 5ª división —tarde— y con 3 (tres) horas de Historia y Geografía en 1er. año, 6ª división, tarde, debiendo cesar, al propio tiempo, en 4 (cuatro) horas de Matemáticas de 1er. año, 2ª división —tarde— de que es titular en el Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 12 de la Capital Federal y con 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 1er. año 1ª división —tarde— de que es titular en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal.

RICARDO MANUEL TORRES (D. M. Bs. As., Mat. 1.446.583), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas y de 2 (dos) horas de Química en 3er. año —Obras Sanitarias— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de Matemáticas en 2º año, —Obras Sanitarias— mañana y con 2 (dos) horas de Química en 2º año, 1ª división —Albañilería— mañana.

MANUEL ALCOBRE (D. M. 4, Mat. 553.727), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Castellano en 2º año —Obras Sanitarias— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 3er. año, 1ª división —Albañilería— mañana.

JUAN CRUZ DEL CERRO (D. M. 1, Mat. 154.932), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 4º año —Obras Viales— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año, 3ª división —noche—.

ANTONIO JOSE LASCANO GONZALEZ (D. M. 1, Mat. 232.755) titular de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año, 3ª división y de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 12 (doce) horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —mañana—.

ANTONIO MIGUEL REVOT (D. M. 1, Matrícula 119.076), titular de 10 (diez) horas (2-2-2-2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año, 1ª, 2ª, 4ª, 5ª y 6ª divisiones y de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año, 6ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 1er. año, 6ª división —tarde—, y con 8 (ocho) horas (4-4) de Modelado en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —tarde—.

EUGENIO CARLOS GUILLERMO SARRABAYROUSE (D. M. 2, Mat. 190.847), titular de 3 (tres) horas de Construcciones de Mampostería y de 3 (tres) horas de Materiales de la Construcción en 3er. año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Construcciones Complementarias en 6º año, 1ª división —noche— y con 4 (cuatro) horas de Materiales de la Construcción en 4º año, 3ª división —noche—.

ARMANDO ALCIDES ROCIBETO (D. M. 2, Mat. 249.424), titular de 2 (dos) horas de Historia Argentina en 2º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Historia y Geografía en 2º año, 2ª división —Albañilería— tarde.

ADOLFO LUIS ABONI (D. M. 1, Matrícula 154.851), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año, 4ª y 5ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año, 4ª y 5ª divisiones —tarde—.

RENE FRANCISCO NEYROTTI (D. M. 14, Mat. 693.630), titular de 2 (dos) horas de Química en 2º año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual asignatura en 2º año, 2ª y 3ª divisiones —Albañilería— tarde—, debiendo cesar, al propio tiempo en 2 (dos) horas de Nociones de Zoología y Botánica en 2º año de que es titular en la similar Nº 12 de esta misma ciudad.

AROLDO LUIS RODRIGUEZ (D .M. 1, Matrícula 1.676.783), titular de 10 (diez) horas de Química (2-2-2-2-2) en 2º año, —Obras Viales—, 2º año, —Obras Sanitarias— y 2º año, 1ª división —Albañilería—, 3er. año, —Obras Sanitarias— y en 3er. año, —Obras Viales—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 10 (diez) horas (2-2-2-2-2) de Química en 1er. año 1ª, 2ª y

3ª divisiones, 2º año —Obras Viales— y 2º año, —Obras Sanitarias—, todas del turno de la mañana.

BENITO GARCIA OROZCO (D. M. 2, Matrícula 259.010), titular de 6 (seis) horas de Proyectos y de 3 (tres) horas de Arquitectura en 3er. año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Proyectos en 5º año, 2ª división —noche— y en la similar Nº 4 de la Capital Federal, 4 (cuatro) horas de Construcciones de Mampostería en 5º año, 1ª división —Construcciones Civiles— vespertino.

JOSE MARCOS LUIS BLANCO (D. M. 3, Mat. 378.535), pasará a dictar en esta Escuela Industrial, 5 (cinco) horas de Matemáticas en 1er. año, 4ª división —tarde—, debiendo cesar, al propio tiempo, en 5 (cinco) horas de igual asignatura de que es titular en la similar Nº 5 de la Capital Federal en 2º año, 5ª división —Mecánica— diurno.

MARIA CONCEPCION VOLPE (L. C. 0.423.638 Céd. de Id. Nº 1.291.018 Pol. de la Cap. Federal), titular de 2 (dos) horas de Inglés Técnico en 2º año del Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con igual número de horas y asignatura en 4º año, 3ª división —Construcciones Civiles— noche.

FERNANDO ENRIQUE CASSANI (D. M. 24, Mat. 1.455.645), titular de 4 (cuatro) horas de Inspección de Obras y de 2 (dos) horas de Organización Industrial en 4º año del Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Inspección de Obras y con 2 (dos) horas de Organización Industrial en 6º año, 1ª división —Construcciones Civiles— turno noche.

JUAN CARLOS FADEL (D. M. Bs. As., Matrícula 4.335.483), titular de 2 (dos) horas de Higiene y Seguridad Industrial, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 2º año, 1ª división —Obras Viales— mañana.

PEDRO JOSE BONANNI (D. M. 4, Matrícula 504.046), titular de 3 (tres) horas de Contabilidad Industrial y Legislación en 2º año, 1ª división del Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año —Obras Viales— y —Obras Sanitarias— respectivamente, ambas del turno mañana.

Decreto Nº 8.242. — Bs. As., 9/10/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación Nº 7 de la Capital Federal afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

OSCAR BARDERI (D. M. 4, Mat. 552.368), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y de 6 (seis) horas (3-3) de Física Industrial en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —vespertino—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Física y Química Aplicada en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones —Electricistas— noche y 1er. año, 1ª y 2ª divisiones —Operadores Radiotelegrafístas— noche.

JUAN CARLOS BAVASSO ROFFO (D. M. 4, Mat. 563.543), titular —entre otras— de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Historia y Geografía en 3er. año, 2ª y 3ª divisiones; 1er. año, 2ª división y 3er. año, 1ª división y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Educación Cívica en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 (seis) horas (2-2-2) de Legislación del Trabajo en 5º año, 1ª y 2ª divisiones, diurno, y en 5º año, 2ª división —noche—, con 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —noche— y con 4 (cuatro) horas (2-2) de Instrucción Cívica en 4º año, 1ª y 2ª divisiones noche.

MERCEDES MEHAUDY de BENDAYAN (L. C. 140.994, Céd. de Id. Nº 2.294.969 Pol. de la Cap. Federal), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 3er. año, 2ª división, cesará en ellas pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de igual asignatura en 2º año, 3ª división —diurno—.

JORGE AURELIO BETINOTTI (D. M. 1, Mat. 402.219), titular de 2 (dos) horas (1-1) de Geografía de Comunicaciones en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Operadores Radiotelegrafístas— noche, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 3(tres) horas de Historia y Geografía en 2º año, 2ª división —noche— Telecomunicaciones.

JORGE FRANCISCO BOULLOSA (D. M. 2, Mat. 269.646), titular de 2 (dos) horas de Legislación del Trabajo en 3er. año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas

de igual asignatura en 5º año, 1ª división —noche— Eléctrica.

ADOLFO RAFAEL CABELLO (D. M. 2, Matrícula 2.690.033), titular de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. año, 1ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de igual asignatura en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —diurno— Eléctrica.

ADOLFO CATTANEO (D. M. 4, Matrícula 535.963), titular de 3 (tres) horas de Física Industrial en 3er. año, 2ª división —vespertino—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Electricidad en 2º año, 1ª división —noche— Eléctrica.

DIEGO LEONARDO SANTIAGO DONEGANI (D. M. 4, Mat. 558.927), titular de 4 (cuatro) horas de Dibujo de Máquinas en 3er. año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior— de 6 (seis) horas (3-3) de Nociones de Electricidad en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y de 2 (dos) horas de Tecnología en 3er. año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª y 2ª divisiones y con 4 (cuatro) horas de Tecnología y Dibujo de Máquinas en 5º año, 1ª división —todas del turno noche— de la especialidad —Eléctrica—.

CARLOS ALBERTO ESTRADA (D. M. 14, Mat. 702.084), titular —entre otras— de 8 (ocho) horas (3-3-2) de Castellano en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 1ª división —vespertino— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (2-3-3) de igual asignatura en 1er. año, 1ª división y 2º año, 1ª y 2ª divisiones —noche—.

ALBERTO ARNALDO FERRIOL (D. M. 4, Mat. 482.484), titular de 4 (cuatro) horas de Tecnología en 4º año, 3ª división, de 4 (cuatro) horas de Electricidad en 2º año, 2ª división —Operadores Radiotelegrafístas— noche y de 2 (dos) horas de Tecnología de Equipos en 3er. año, 1ª división, —Operadores Radiotelegrafístas— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Electricidad en 2º año, 2ª división —noche— y 2º año, 1ª división —Operadores Radiotelegrafistas— noche, y con 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 1er. año, 1ª división —Electricistas Instaladores— noche.

PEDRO GUILLERMO FOSATTI (D. M. 28, Mat. 1.705.015), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Electricidad en 4º año, 1ª y 2ª divisiones y de 4 (cuatro) horas de Tecnología de la Especialidad en 4º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 9 (nueve) horas (3-3-3) de Electricidad en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Eléctrica— y en 2º año, 3ª división —Telecomunicaciones— y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año, 2ª división —Eléctrica— diurno.

ALBERTO ANTONIO GALINDEZ (D. M. 2, Mat. 214.223, titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Higiene y Seguridad Industrial en 2º año, 2ª y 3ª divisiones y de 2 (dos) horas de Química Orgánica en 4º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 (cuatro) horas (2-2) de Higiene y Seguridad Industrial en 2º año, 3ª división —Telecomunicaciones— diurno y en 2º año, 2ª división —noche— y con 2 (dos) horas de Química en 2º año, 1ª división —Eléctrica— diurno.

HORACIO ADOLFO GUTIERREZ (D. M. 51, Mat. 3.352.527), titular de 12 (doce) horas (4-4-4) de Electricidad en 3er. año, 2ª división y 4º año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 3er. año, 1ª división —Eléctrica— y con 8 (ocho) horas (4-4) de Electrotecnia General en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —Eléctrica— noche.

MARIA RITA URANGA de HAEDO (L. Cívica 346.821, Céd. de Id. Nº 1.284.473 Pol. de la Cap. Federal), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Inglés Técnico en 3er .año, 1ª división y 4º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 5º año, 1ª división y 6º año, 1ª división —noche— ambas de la especialidad —Eléctrica—.

ENRIQUE HELMAN (D. M. 32, Matrícu- 2.017.926), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Historia y Geografía en 2º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 3 (tres) horas de igual asignatura en 3er. año 3ª división —Telecomunicaciones— diurno.

JORGE CARLOS KLAPPENBACH (D. M. 1, Mat. 115.837), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª división, de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año, 1ª división y de 3 (tres) horas de Física y Química Apli-

cada en 1er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Tecnología en 3er. año, 1ª división —Eléctrica— y en 3er. año, 2ª división —Telecomunicaciones— noche, y con 6 (seis) horas (2-2-2) de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª división —Eléctrica— 2º año, 2ª división —Telecomunicaciones— y 3er. año, 1ª división todas del turno noche.

DARIO LEONARDO MINDURRY (D. M. 66, Mat. 1.587.058), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 2º año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de igual asignatura en 3er. año 3ª división —Telecomunicaciones— diurno.

JUAN ARTURO LEGNAZZI (D. M. 15, Matrícula 1.316.407), titular de 4 (cuatro) horas de Electricidad en 2º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, de 6 (seis) horas de Electrotecnia y de 2 (dos) horas de Tecnología de Máquinas en 3er. año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Electrotecnia General en 5º año, 1ª y 2ª divisiones y con 4 (cuatro) horas de Máquinas Motrices en 5º año, 1ª división —noche— todas de la especialidad —Electricidad—.

CARLOS LOGASCIO (D. M. 2, Mat. 274.442), titular de 2 (dos) horas de Tecnología y de 4 (cuatro) horas de Electricidad en 3er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Física en 2º año, 1ª división y con 4 (cuatro) horas de Electricidad en 3er. año 2ª división —noche— ambas de la especialidad —Telecomunicaciones—.

CAROLINA DEL CARMEN MILAN de LOGASCIO (L. C. 437.932, Céd. de Id. Nº 1.147.347 Pol. de la Cap. Federal), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Química Inorgánica en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Química en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —diurno— Eléctrica, y en 1er. año, 3ª división —Telecomunicaciones— diurno.

VALENTIN LOPEZ (D. M. 2, Mat. 250.574), titular de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, y de 3 (tres)horas de Nociones de Electricidad en 2º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Física en 1er. año, 3ª división, y con 3 (tres) horas de Luminotecnia Aplicada en 5º año, 1ª división —Eléctrica— y con 6 (seis) horas (2-2-2) de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y en 2º año, 3ª división —Telecomunicaciones—, todas en el turno diurno.

BALTASAR JOSE MANES (D. M. 15, Matrícula 722.111), tititular de 6 (seis) horas (3-3) de Física Industrial en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones y de 6 (seis) horas de Mediciones Eléctricas y Ensayos de Máquinas en 4º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 (seis) horas de Máquinas Eléctricas y con 6 (seis)horas de Laboratorio de Máquinas Eléctricas en 6º año, 1ª división noche, ambas de la especialidad —Eléctrica—.

ALCIRA DE JESUS SORIA de MURILLO (L. C. 2.567.900, Céd. de Id. Nº 10.697 Pol. de la Cap. Federal), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Castellano en 3er. año, 3ª división cesará, en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 2º año, 1ª división —diurno— de la especialidad Eléctrica.

ALFONSO PALENCIA (D. M. 4, Matrícula 472.708), titular de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y de 6 (seis) horas (2-2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Tecnología de la Especialidad en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 6 (seis) horas (2-2-2) de Física en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Eléctrica— y en 2º año, 3ª división —Telecomunicaciones— diurno, con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª división —Eléctrica— y en 1er. año, 3ª división —Telecomunicaciones— diurno, con 2 (dos) horas de Química en 2º año, 3ª división —Telecomunicaciones— diurno, y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año, 1ª división —Eléctrica— diurno.

JORGE HIPOLITO RIBERO (D. M. 1, Matrícula 0.008.932), titular, entre otras, de 8 (ocho) horas (4-4) de Proyectos, Presupuestos y Reglamentaciones en 4º año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 4º año, 1ª división —Eléctrica— y en 4º año, 2ª división —Telecomunicaciones— diurno.

CARLOS SALAS (D. M. 2, Mat. 263.657), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Química en 3er. año, 2ª división y 4º año, 1ª y 2ª divisiones

—vespertino—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Química en 2º año, 2ª división —Eléctrica— diurno y en 2º año, 1ª división —Eléctrica— y en 2º año, 2ª división —Telecomunicaciones— noche.

LUIS RAFAEL SOSA (D. M. 53, Matrícula 3.416.438), titular —entre otras— de 5 (cinco) horas (3-2) de Castellano en 2º año, 1ª división —diurno— y 3er. año, 1ª división —vespertino—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas (3-2) de igual asignatura en 3er. año, 3ª división —diurno— y en 1er. año, 2ª división noche, la primera de la especialidad —Telecomunicaciones— y la otra de —Electricistas de Radiocomunicaciones.

MARTHA MARIA MERCEDES PALACIOS HARDY de SITLER (L. C. 1.316.332, Céd. de Id. Nº 1.689.939 Pol. de la Prov. de Buenos Aires), titular de 2 (dos) horas de Inglés Técnico en 2º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 4º año, 1ª división —noche—.

JOSE ABRAHAM SPATH (D. M. 59, Mat. 3.711.579), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Dibujo Técnico en 3er. año 3ª Div. —diurno— y en 2º año 2ª Div. —Operadores Radiotelefónicos—, de 6 (seis) horas (2-4) de Tecnología en 3er. año 3ª Div. y en 4º año 1ª Div., de 4 (cuatro) horas de Proyectos, Presupuestos y Reglamentaciones en 4º año, 3ª div., y de 2 (dos) horas de Laboratorio de Radiocomunicaciones en 3er. año 1ª Div. —Operadores Radiotelegrafistas—, noche, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 (seis) horas (3-3) de Luminotecnia Aplicada en 5º año 1ª y 2ª Divisiones —Eléctrica— noche; con 4 (cuatro) horas (2-2) de Dibujo Técnico en 3er. año 3ª Div. —Telecomunicaciones— diurno, y 3er. año, 2ª división —Telecomunicaciones— noche con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año 3ª div. —Telecomunicacines— diurno, y con 3 (tres) horas de Radioelectricidad en 3er. año 1ª div. —Operadores Radiotelegrafistas— noche.

ALBERTO LUIS TICINESE (D. M. 24. Mat. 1.419.634), titular de 3 (tres) horas de Nociones de Electricidad en 2º año 1ª división y de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Máquinas Motrices en 4º año 1ª y 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-4) de Máquinas Motrices en 5º año 1ª división —Eléctrica— y 2ª división —Telecomunicaciones— turno diurno y en 5º año 2ª división —Eléctrica— noche.

YOL GUTIERREZ (D. M. 19, Mat. 1.135.199), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Matemáticas en 3er. año, 2ª división y 4º año, 2ª división noche, cesará en ellas pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Análisis Matemático en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Eléctrica— noche.

MANUEL AUGUSTO GARCIA FERNANDEZ (D. M. 68, Mat. 825.611), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Nociones de Contabilidad y Legislación en 4º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Moral en 1er. año, 2º y 3er. año.

JUAN JOSE BANFI (D. M. 4, Mat. 544.211), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Nociones de Contabilidad y Legislación en 4º año 1ª y 2ª divisiones —noche— y de 3 (tres) horas de Contabilidad Industrial y Legislación en 2º año 1ª división —Ciclo Técnico Superior— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —Eléctricas y Telecomunicaciones—, respectivamente, noche, con 2 (dos) horas de Organización Industrial en 6º año 1ª división —noche— y con 1 (una) hora de Geografía de Comunicaciones en 2º año 1ª división —Operadores Radiotelegrafistas— noche.

HAYDEE A. LIGNELLI de BIDABEHERE (L. C. 0.336.216, Céd. de Id. Nº 1.659.359, Pol. de la Cap. Fed.), titular —entre otras— de 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —noche—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 7 (siete) horas (3-2-2) de Historia y Geografía en 2º año 1ª división —diurno y en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —Electricistas Instaladores— y Radiocomunicaciones, respectivamente, noche.

NOEMI DEL CARMEN CAPRARA (L. C. 447.533, Céd. de Id. Nº 1.927.360, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 7 (siete) horas (4-3) de Dibujo Técnico en 1er. año 2ª división —Eléctrica— diurno y en 1er. año 2ª división —Electricistas de Radiocomunicaciones—.

MIGUEL CARDENES (D. M. 26, Matrícula 1.519.016), titular de 9 (nueve) horas (4-5) de Radiotelegrafía en 1er. año 2ª división y 2º año 2ª división y de 1 (una) hora de Reglamentaciones en 2º año, 2ª división —Radiotelegrafistas— noche, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 1 (una) hora de Reglamentaciones en 1er. año 2ª división —Operadores Radiotelegrafistas—, con 4 (cuatro) horas de Radiotelegrafía en 1er. año 2ª división —Operadores Radiotelegrafistas, noche; de 2 (dos) horas de Laboratorio de Radiocomunicanes y 2 (dos) de Tecnología de Equipos en 3er. año, 1ª división —Operadores Radiatelegrafistas— noche.

ALBERTO DE LAS CARRERAS (D. M. 68, Mat. 782.324), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 1er. año 3ª división, cesará en ellas pasando a revistar, en cambio con 6 (seis) horas (3-3) de Física en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —Eléctrica— diurno.

SALVADOR MARIA GAGGERO (D. M. 1, Mat. 144.835), titular de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Física Industrial en 2º año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 (cuatro) horas de Electrotecnia General en 4º año 1ª división —Eléctrica— y con 6 (seis) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 4º año 2ª división —Telecomunicaciones— diurno.

ADOLFO ALEJANDRO GARCIA SAIZ (D. M. Bs. As., Mat. 1.736.489), titular de 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 2º año 2ª división —noche—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 9 (nueve) horas (5-4) de igual asignatura en 2º año 2ª división y en 1er. año 2ª división —ambas del turno nocturno— de la especialidad Telecomunicaciones y Electricistas de Radiotelecomunicaciones, respectivamente; debiendo cesar al propio tiempo en 5 (cinco) horas de Matemáticas en 1er. año 4ª división de que es titular en la similar Nº 8 de la Capital Federal.

MANUEL ANTONIO MENENDEZ (D. M. 4, Mat. 1.813.451), titular —entre otras— de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones noche, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de igual asignatura en 1er. año, 3ª división —Telecomunicaciones— diurno y en 3er. año, 2ª división —Telecomunicaciones— noche.

AUGUSTO MARTEAU (D. M. 4, Matrícula 487.718), titular de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año 2ª división, noche, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 1er. año 1ª división —Instaladores Electricistas— noche.

SANTIAGO JOSE MORASSO (D. M. 4, Mat. 4.592.255), titular de 3 (tres) horas de Proyectos, Presupuestos y Reglamentaciones de 4º año 1ª división y de 3 (tres) horas de resistencia de los materiales en 2º año 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Eléctrica— noche.

NILDA OFELIA BEATRIZ PEDEMONTE (L. C. 3.405.635, Céd. de Id. Nº 206.605, Pol. de Rosario, Santa Fe), titular de 2 (dos) horas de Castellano, en 2º año 1ª división —noche—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de igual asignatura en 3er. año 1ª división —Eléctrica— noche.

MARCOS ANTONIO TRAPANI (D. M. 3, Mat. 391.433, dos (2) horas de Castellano en 3er. año, 2ª división noche y de 2 (dos) horas de Historia y Geografía en 1er. año 2ª división —Operadores Radiotelegrafistas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Castellano en 3er. año 2ª división —Telecomunicaciones— y con 3 (tres) horas de Historia y Geografía en 2º año 1ª división —Eléctrica— del turno de la noche.

PABLO EUGENIO PEREZ DEL CERRO (D. M. 2, Mat. 198.749, titular de 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 1er. año 1ª división y 3er. año 2ª división —noche—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, diurno y con 10 (diez) horas (3-3-2-2) de Historia y Geografía en 3er. año 1ª y 2ª divisiones y en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —Operadores Radiotelegrafistas—, noche, debiendo cesar, al propio tiempo en 9 (nueve) horas (3-3-3) de Historia y Geografía en 3er. año 2ª división —Mecánica—, 1er. año 2ª división —Mecánica— y 1er. año 5ª división —Construcciones Civiles— de que es titular en la similar Nº 2 de la Capital Federal.

RICARDO MANUEL TORRES D. M. Bs. As., Mat. 4.465.583), titular de 6 (seis) horas (4-2) de Matemáticas en 2º año 1ª división y en 2º año, 1ª división —Operadores Radiote-

legrafistas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 7 (siete horas (5-2) de igual asignatura en 2º año, 1ª división —Eléctrica— —Ciclo Básico— y en 2º año, 1ª división —Operadores Radiotelegrafistas— ambas del turno de la noche.

RAUL OSVALDO UREÑA, titular de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 2º año 1ª división y 4º año 1ª división —diurno— y de 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 3er. año 1ª división —Ciclo Básico— noche, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Análisis Matemático en 4º año 1ª y 2ª divisiones —diurno—, con 5 (cinco) horas de matemáticas en 3er. año, 1ª división y con 2 (dos) horas de Física en 2º año, del turno de la noche.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Reajuste de personal docente de la escuela de Bahía Blanca

Decreto Nº 8.243. — Bs. As., 9/10/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Bahía Blanca (Buenos Aires), afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

LORENZO JOSE DEL VALLE (D. M. 24, Mat. 1.441.166), titular de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Historia y Geografía Argentinas en 1er. año A, B y C y 2º año —Ajustadores—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (3-3-3-3) de igual asignatura en 1er. año —Mecánica—, 1er. año —Automotores—, 1er. año —Construcciones Civiles— y en 2º año, Mecánica.

NESTOR GALO JOSE ENTIZNE (D. M. 24, Mat. 5.436.056), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Educación Física en 1er. año A y B y en 2º año —Ajustadores—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 1er. año —Mecánica—, 1er. año —Automotores— y 1er. año, Electricidad.

JOSEFINA TOMASA GONZALEZ (L. Cívica 4.013.096, Céd. de Id. Nº 623.094, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), titular de 2 (dos) horas de Inglés Técnico en 3er. año —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 5º año, Mecánica.

MARIA TERESA PRIETO de JESSENNE (L. C. 714.327, Céd. de Id. Nº 425.923, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), titular de 2 (dos) horas de Inglés Técnico en 2º año —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 4º año, Mecánica.

SAVERIO CALO (D. M. 24, Mat. 1.482.890), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año A y B, y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año B y C, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (4-4-2) de Dibujo Técnico en 1er. año —Mecánica—, 1er. año —Automotores— y en 2º año, Electricidad.

JORGE ENRIQUE LONG (D. M. 24, Mat. 2.971.267), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Educación Cívica en 1er. año A, B y C, de 2 (dos) horas de Legislación del Trabajo en 3er. año —Ciclo Técnico Superior— y de 2 (dos) horas de Historia y Geografía en 2º año —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Instrución Cívica en 4º año —Mecánica—, 4º año —Electricidad—, 4º año —Construcciones Civiles— y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Legislación del Trabajo en 5º año —Electricidad— y 5º año, Mecánica.

OVIDIO CLEMENTE MIGLIO (D. M. 24, Mat. 1.445.740), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año A, B y C y de 6 (seis) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 4º año —Ajustadores—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 9 (nueve) horas (3-3-3) de Física en 1er. año —Mecánica—, 1er. año —Electricidad— y 1er. año —Automotores— y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año, Mecánica.

MANUEL JUAN PEREZ (D. M. 24, Matrícula 1.460.598), titular de 4 (cuatro) horas de Electricidad Aplicada en 4º año —Electricidad— 4 (cuatro) horas de Tecnología, 4º año —Electricidad— y de 6 (seis) horas (3-3) de Electricidad en 2º y 3er. años —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 7 (siete) horas (3-4) de Electricidad en 2º y 3er. años —Electricidad—, con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual asignatura en 3er. año —Mecánica—

y 3er. año —Automotores— y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año, Electricidad.

FRANCISCO MAZZOTTA (D. M. 10, Mat. 596.116, Céd. de Id. Nº 887.513, Pol. de la Cap. Fed.), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Electricidad en 3er. año —Comunicaciones— y 3er. año —Electricidad— y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Tecnología en 3er. año —Electricidad— y en 3er. año —Comunicaciones—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 9 (nueve) horas (3-2-2-2) de Física en 1er. año —Construcciones Civiles—, 2º año —Mecánica—, 2º año —Automotores— y 2º año —Construcciones Civiles— y con 3 (tres) horas de Tecnología en 2º año Automotores.

ERNESTO PEDRO CORTI (D. M. 1, Matrícula 77.086), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 2º y 3er. años —Comunicaciones—, de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año C y de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año A, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año —Construcciones Civiles—, 1er. año —Electricidad— en 3er. año, Construcciones Civiles.

CARLOS PEDRO DAMIANI (D. M. 2, Mat. 176.398), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Motoristas— y de 3 (tres) horas de Motores de Combustión Interna en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Automotores— y con 5 (cinco) horas de Tecnología en 3er. año, Automotores.

JOSE GALAY (D. M. 24, Mat. 1.467.621), titular de 3 (tres) horas de Resistencia de los Materiales en 4º año y de 7 (siete) horas (4-3) de Tecnología en 3er. y 4º años, todas de la especialidad —Comunicaciones—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas (2-3) de Tecnología en 2º y 3er. años —Construcciones Civiles— y con 4 (cuatro) horas de Construcciones de Mampostería en 5º año, Construcciones Civiles.

Salta

Pase

Decreto Nº 8.658. — Bs. As., 15/10/52. — La señorita EMILIA TERESA HODI (L. Cívica 9.464.455, Céd. de Id. Nº 49.621, Pol. de Salta), pasa a desempeñar en la Escuela Normal Mixta de Salta, un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) para el Jardín de Infantes, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Taller, de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres de la misma ciudad, cargo este suprimido del Presupuesto de la citada escuela.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Asignación de funciones

Resolución del 21/10/52. — Expte. Nº 40.117/ 1952. — Asigna funciones de "Encargado de Sección" en los establecimientos que en cada caso se especifica, a partir del 1 de abril último y conservando su actual situación de revista a los siguientes Maestros de Taller:

Escuela Industrial de Santa Rosa (Eva Perón), al señor CELESTINO D. TITOLO, en el Taller de Mecánica; Escuela Industrial Nº 4 de la Capital, al señor JOSE SILVESTRI, en el Taller de Soldadura; Escuela Industrial de Tres Arroyos (Buenos Aires), al señor VELIO BARBESINI, en el Taller de Mecánica.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

AUTORIZACION A UN INSTITUTO

Resolución del 16/10/52. — Expte. Nº 66.518/ 1952. — Autoriza al Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales, anexo al Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", para publicar con carácter permanente, las obras a que se refiere en su nota de fs. 1 a 3 y todas aquellas que deba realizar en el futuro, de carácter eminentemente científico, técnico, didáctico o de divulgación, en cumplimiento de sus funciones específicas.

SE APRUEBAN E INCLUYEN EN EL REPERTORIO ESCOLAR VARIAS COMPOSICIONES MUSICALES

Bs. As. 20/10/52. — Expte. Nº 67.864/52. — VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Cultura eleva el acta —que corre de fojas 1 a 5— correspondiente a la sesión del día 17 de septiembre de 1952 realizada por el Jurado (resolución ministerial del 31/1/49) encargado de la selección de composiciones musicales para ser incluidas en el Repertorio Escolar; y atento lo dictami-

nado por el mismo respecto de las obras consideradas en dicha sesión, presentadas por los expedientes que en cada caso se citan: El Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Aprobar e incluir en el Repertorio Escolar las composiciones musicales que se mencionan seguidamente:

(Expte. Nº 23.852.51). — "HIMNO DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 9", Letra de Aquiles Cortés. Música de Vicente Demarco.

(Expte. Nº 042.945/51). — "ALMA ARGENTINA" (20 piecitas fáciles para piano) de Héctor Iglesias Villoud.

(Expte. Nº 69.432/51). — "CAMPANITAS DE NAVIDAD" y "MADRE DEL ALMA". Letra de Tito Grey. Música de Mary Mut.

(Expte. Nº 9.694/52). — "PEDRIN EL CAZADOR", "BOLO BOLITA", "EL BICHO COLORADO", "QUE BORDA RAMONA", "EL CONEJO DE ALGODON" y "EL VERDE SEÑOR". Letra de Juan Bautista Grosse. Música de Rodolfo Kubik.

Expedientes Nros. 30.934 y 152.966/52). — "TONTERIA". Letra de Leopoldo Lugones Música de Silvio Antonio Garavano.

(Expte. Nº 39.865/52. — "JUGUETES MUSICALES". Letra y música de Maruja Pacheco Huergo.

"EL CORO DEL CORRAL". Letra y música de C. S. Alemandri.

"CUENTAS DE COLORES". Letra y música de C. S. Alemandri.

"LOS RESEROS''. Letra de Julián de Charras. Música de Felipe Boero.

"MOTIVOS PARA USO DE LOS JARDINES DE INFANTES". Letra de Sara A. Renoulin Soraire. Música de Lucila R. de Trelles.

(Expte. Nº 49.120/52). — "SIETE CANCIONES INFANTILES". Letra y música de Irma Williams.

2º — No aprobar las composiciones musicales cuyas actuaciones corren por expedientes números: 65.384/51, 056.301/51, 67.979/51, 68.572/51, 089.463/51, 089.536/51, 089.630/51, 091.435/51, 093.259/51, 093.355/51, 4.748/52, 151.701/52, 8.081/52, 17.945/52, 27.188/52, 38.120/52, 50.043/52, 55.398/52, 58.710/52, 58.950/52 y las composiciones "Martín Pescador" y "Hogar, dulce hogar" incluídas en el Exte Nº 39.865/52.

3º — Agréguese copia de la presente resolución en cada uno de los expedientes citados, comuníquese a las Direcciones Generales de Enseñanza y pase a la Dirección General de Cultura para su conocimiento y notificaciones pertinentes.

GESTION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Nombramientos

Decreto Nº 8.916. — Bs. As., 21/10/52 — Expte. Nº 48.017/52. — Nombra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependientes de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la Cátedra de "Geometría Proyectiva" (Departamento de Matemáticas, al Ingeniero Civil D. PEDRO SILBERT (D. M. 4, Mat. 485.291, Céd. de Id. Nº 296.294, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 8.917. — Bs. As., 21/10/52. — Expte Nº 49.303/52. — Nombra en el Departamento de Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la Cátedra de "Química Analítica" al Doctor en Química D. NORBERTO PEDRO COSTA (D. M. 2, Mat. 159.678, Céd. de Id. Nº 1.732.994, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 8.918. — Bs. As., 21/10/52. — Expte. Nº 48.239/52. — Nombra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de "Dibujo Técnico" (Cátedras Especiales), una cátedra al Ingeniero Civil D. LUIS CESAR ROGES (D. M. 1, Mat. 65.371, Céd. de Id. Nº 1.155.294, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 8.919. — Bs. As., 21/10/52. — Expte. Nº 48.301/52. — Nombra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la Cátedra de "Nociones de Geología Aplicada" al Doctor en Ciencias Naturales D. CRISTIAN SERAFIN PETERSEN (D. M. 68, Mat. 825.620, Céd. de Id. Nº 798.646, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 8.920. — Bs. As., 21/10/52. — Expte. Nº 49.347/52. — Nombra en la Carrera de Ingeniería Industrial y Doctorado en Ciencias Naturales (Departamento de Química) de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependientes de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la Cátedra de "Química Inor-

gánica" al Doctor en Química D. ANGEL ANTONIO BOMBELLI (D. M. 1, Mat. 92.560, Céd. de Id. Nº 486.574, Pol. de la Cap. Fed.).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Nombramientos

Decreto Nº 8.922. — Bs. As., 21/10/52. — Expte. Nº 57.963/52. — Nombra en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de la Cátedra de "Física Biológica", al Doctor en Medicina D. MAXIMO VALENTINUZZI (D. M. 2, Mat. 187.355, Céd. de Id. Nº 2.989.199, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 8.925. — Bs. As., 21/10/52. — Expte. Nº 205.328/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Luminotecnia e Instalaciones Internas", tres (3) horas semanales, al Electrotécnico D. MANUEL CAEIRO (D. M. 33, Mat. 2.127.904, Céd. de Id. Nº 78.929, Pol. de Rosario, Santa Fe).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Nombramiento

Decreto Nº 8.915. — Bs. As., 21/10/52. — Expte. Nº 250.052/52. — Nombra en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, Profesora titular de la Cátedra de "Toxicología", a la Doctora en Farmacia y Bioquímica Sra. JULIA GIL de DI'LELLA (L. C. 1.943.196, Céd. de Id. Nº 168.401 Pol. de Tucumán.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

PARA SOSTENIMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES SE ASIGNAN FONDOS A ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

Decreto Nº 8.654. — Bs. As., 15/10/52. — VISTO: El Decreto Nº 6.720 de fecha 18 de septiembre de 1952, distributivo de créditos del Anexo 22 —Aportes y Contribuciones del Estado— del Presupuesto General de la Nación correspondiente a dicho año; y CONSIDERANDO: Que funcionan en establecimientos de segunda enseñanza, comedores y/o cantinas escolares que, a cargo de asociaciones cooperadoras o entidades que las reemplazan, realizan plausible obra social en beneficio del alumnado, al ofrecer servicios en forma gratuita o verdaderamente económica;

Que el mantenimiento de esos servicios origina a las instituciones que los sostienen, considerable erogación que resiente sensiblemente sus presupuestos;

Que es justo, por tanto, a fin de asegurar la continuidad de esa obra asistencial, que el Estado contribuye a la misma mediante la asignación de fondos que procure alivio a las finanzas de dichas entidades;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Educación, **el Presidente de la Nación Argentina, DECRETA:** Art. 1º — Asígnase a los establecimientos educacionales que a continuación se indica, la suma que en cada caso se detalla, en carácter de contribución al sostenimiento de comedores y/o cantinas escolares:

Colegios Nacionales:		
Nº 8 (Capital Federal)	$	4.000.—
de Coronel Suárez (Prov. de Buenos Aires)	,,	4.000.—
de La Rioja	,,	1.000.—
de Villa Angela (Pte. Perón) . .	,,	1.000.—
de Santa Rosa (Eva Perón) . .	,,	1.000.—
de Oberá (Misiones)	,,	1.000.—
de Villa Mercedes (San Luis) .	,,	1.000.—
Escuelas Nacionales de Comercio:		
Nº 10 (Capital Federal)	,,	5.000.—
Nº 13 (Capital Federal)	,,	7.000.—
Nº 14 (Capital Federal)	,,	8.000.—
de Tucumán	,,	1.000.—
Escuelas Normales de:		
Lomas de Zamora (Bs. As.) . .	,,	5.000 —
Catamarca (Mujeres)	,,	1.000.—
La Rioja	,,	1.000.—
Chilecito (La Rioja)	,,	1.000.—
Villa Mercedes (San Luis) . . .	,,	1.000.—
Esquina (Corrientes)	,,	1.000.—
Mercedes (Corrientes)	,,	1.000.—
Gualeguaychú (Entre Ríos) . .	,,	1.000.—
Posadas (Misiones)	,,	1.000.—
Santa Rosa (Eva Perón)	,,	1.000.—
Viedma (Río Negro)	,,	1.000.—

Chacabuco (Bs. As.)	$	1.000.—
Las Flores (Bs. As.)	„	1.000.—
Lincoln (Bs. As.)	„	1.000.—
Escuelas Industriales:		
Nº 5 de Capital Federal	„	2.000.—
Nº 1 de Avellaneda (Bs. As.)	„	800.—
Nº 2 de Avellaneda (Bs. As.)	„	800.—
de Azul (Bs. As.)	„	800.—
de Bahía Blanca (Bs. As.)	„	1.200.—
de Baradero (Bs. As.)	„	800.—
de Berisso (Bs. As.)	„	1.500.—
de Bolívar (Bs. As.)	„	800.—
de Bragado (Bs. As.)	„	800.—
de Cañuelas (Bs. As.)	„	800.—
de Carlos Casares (Bs. As.)	„	800.—
de Coronel Suárez (Bs. As.)	„	800.—
de Chivilcoy (Bs. As.)	„	800.—
de Ensenada (Bs. As.)	„	1.500.—
de General Madariaga (Bs. As.)	„	800.—
de General Villegas (Bs. As.)	„	800.—
de Haedo (Bs. As.)	„	800.—
de Junín (Bs. As.)	„	800.—
de Lanús (Bs. As.)	„	1.600.—
de Eva Perón (Bs. As.)	„	5.000.—
de Luján (Bs. As.)	„	800.—
de Mar del Plata (Bs. As.)	„	1.200.—
de Mercedes (Bs. As.)	„	800.—
de Olavarría (Bs. As.)	„	800.—
de Pergamino (Bs. As.)	„	800.—
de Quilmes (Bs. As.)	„	1.200.—
de San Fernando (Bs. As.)	„	1.000.—
de San Isidro (Bs. As.)	„	1.000.—
de San Martín (Bs. As.)	„	1.500.—
de San Miguel (Bs. As.)	„	1.300.—
de San Nicolás (Bs. As.)	„	800.—
de Tandil (Bs. As.)	„	800.—
de Trenque Lauquen (Bs. As.)	„	800.—
de Tres Arroyos (Bs. As.)	„	800.—
de Zárate (Bs. As.)	„	800.—
de Catamarca	„	800.—
de Balnearia (Córdoba)	„	800.—
de Bell Ville (Córdoba)	„	800.—
de Canals (Córdoba)	„	800.—
de Córdoba	„	1.500.—
de Laboulaye (Córdoba)	„	800.—
de La Carlota (Córdoba)	„	800.—
de Leones (Córdoba)	„	800.—
de Río Cuarto (Córdoba)	„	800.—
de Corrientes	„	800.—
de Curuzú Cuatiá	„	800.—
de Presidencia R. S. Peña	„	800.—
de Resistencia (Pte. Perón)	„	800.—
de Colón (Entre Ríos)	„	800.—
de Concepción del Uruguay	$	800.—
de Concordia (Entre Ríos)	„	800.—
de Diamante (Entre Ríos)	„	800.—
de Paraná (Entre Ríos)	„	800.—
de Victoria (Entre Ríos)	„	800.—
de Villaguay (Entre Ríos)	„	800.—
de Formosa	„	800.—
de San Salvador (Jujuy)	„	800.—
de Gral. Pico (Eva Perón)	„	800.—
de Santa Rosa (Eva Perón)	„	800.—
de La Rioja	„	800.—
de Mendoza	„	1.500.—
de San Rafael (Mendoza)	„	800.—
de Posadas (Misiones)	„	800.—
de Neuquén	„	800.—
de Salta	„	800.—
de San Juan	„	800.—
de San Luis	„	800.—
de Mercedes (San Luis)	„	800.—
de Justo P. Daract (S. Luis)	„	800.—
de Esperanza (Santa Fe)	„	800.—
de Gálvez (Santa Fe)	„	800.—
de Reconquista (Santa Fe)	„	800.—
de Santa Fe	„	1.500.—
Nº 5 de Rosario (Santa Fe)	„	800.—
de Venado Tuerto (Santa Fe)	„	800.—
de Santiago del Estero	„	1.200.—
de Añatuyá (S. del Estero)	„	1.200.—
de La Banda (S. del Estero)	„	800.—
de Concepción (Tucumán)	„	800.—
de Tafí Viejo (Tucumán)	„	800.—
de Tucumán	„	800.—
Escuelas Industriales Regionales Mixtas de:		
Tinogasta (Catamarca)	„	800.—
Jesús María (Córdoba)	„	800.—
Bella Vista (Corrientes)	„	800.—
Helvecia	„	800.—
Villa Angela	„	800.—
Trelew	„	800.—
Nogoyá	„	800.—
Rosario de Tala	„	800.—
Perico del Carmen	„	800.—
San Pedro (Jujuy)	„	800.—
Chilecito	„	800.—
Zapala	„	800.—
General Roca	„	800.—
San Jorge	„	800.—
Frías	„	800.—
General Gómez	„	800.—
Metán	„	800.—
TOTAL	$	143.700.—

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, hará entrega a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación, orden conjunta Director, Contador y Tesorero, la suma de ciento cuarenta y tres mil setecientos pesos ($ 143.700,00) moneda nacional, a fin de que por intermedio de la Dirección de cada establecimiento beneficiario, se haga llegar las asignaciones acordadas por el artículo anterior a las asociaciones cooperadoras u organismos que haciendo sus veces sostengan durante el actual período lectivo el funcionamiento del comedor y/o cantina escolar, debiendo rendir cuentas documentada al finalizar el ejercicio.

Art. 3º — Impútase el gasto total de ciento cuarenta y tres mil setecientos pesos (pesos 143.700,00) moneda nacional, al Anexo 22 —Aportes y Contribuciones del Estado— del Presupuesto General de la Nación para el año 1952, aprobado por Ley Nº 13.922, Capítulo I, —Administración Central—, a) gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 1º, Item 1, Partida Principal 1ª Partida Parcial 13 de la distribución de créditos dispuesta por Decreto Nº 6.720 de fecha 18 de septiembre de 1952.

Arts. 4º y 5º — De forma.

CIRCULARES REFERENTES AL PAGO Y DESCUENTOS EN HABERES DEL PERSONAL

Con fecha 7 y 8 de octubre del corriente año, el Director General de Administración dictó las circulares Nos. 264, 265, 266 y 267, cuyos textos expresan:

Circular Nº 264

"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de recordarle que al realizar los pagos de sueldos al personal de esa dependencia por el corriente mes de octubre, deberá hacerse efectivo el **descuento de un día (12 de octubre)** de los haberes en concepto de contribución voluntaria a la Obra Social que realiza la "FUNDACION EVA PERON", conforme a las instrucciones impartidas por circular Nº 221 del 16 de octubre de 1951.

Ampliando las mismas, infórmole que dentro de las 48 horas de recaudada la suma total que corresponda por tal concepto, deberá ponerse en conocimiento de esta Dirección General, por nota dirigida a la SUBCONTADURIA (SUELDOS), Charcas Nº 1670, 3er. Piso, el **importe** total de la referida contribución".

Circular Nº 265

"Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y, siguiendo los propósitos que motivaron el Decreto Nº 8.417 de fecha 17 de abril de 1951 respecto a que el personal que trabaja reciba en el justo momento que corresponda los haberes devengados por el desempeño de suplencias en funciones vacantes de cargos de presupuesto, hacerle saber que, debe disponer, sobre el particular, de las siguientes medidas:

1º) Adelantar la información de la prestación de servicios del personal suplente en funciones vacantes de cargos de presupuesto (reemplazantes de titulares en uso de licencia con goce de sueldo —total o parcialmente— sin goce de sueldo y personal adscripto), a cuyo efecto en los formularios A. L. 8 correspondientes al movimiento por el mes de noviembre, a enviarse el 15 del mismo mes se agregará también, la probable prestación de servicios del personal suplente por el mes de diciembre, cerrándose, con tales procedimientos las comunicaciones de suplencias a liquidar por el año en curso.

2º) Las liquidaciones que practique esta Dirección General sobre la base de la información que antecede por el mes de DICIEMBRE serán ajustadas, antes del pago, por los respectivos establecimientos conforme a la real prestación de servicios, del personal incluído en los mismos.

3º) Los ajustes que practiquen los establecimientos, en virtud de los dispuesto en el apartado que antecede, serán tenidos en cuenta por los mismos al efectuar los cálculos de las planillas correspondientes al sueldo anual complementario del corriente año.

4º) Las omisiones que por motivos especiales hubieren provocado la no inclusión en los formularios A. L. 8 remitidos a la fecha a esta Dirección General, podrán ser subsanadas en ésta oportunidad incluyendo la situación de cualquier personal suplente y consignando en la columna Nº 9 (Observaciones), las aclaraciones que se estimen convenientes y la específica mención de que dicho personal debió ser considerado al remitirse el formulario A. L. 8 perteneciente al mes que correspondiere.

No dudando que el señor Jefe de Dependencia prestará a este asunto la importancia que merece y que tiende a regularizar definitivamente los pagos de haberes al personal de este Ministerio y hacer de forma que los mismos sean abonados conjuntamente con los sueldos generales del próximo mes de DICIEMBRE, hago propicia esta oportunidad para saludar a Ud. con mi consideración más distinguida".

Circular Nº 266

"Cumplo en dirigirme a Ud. haciéndole saber que para hacer efectivo el DESCUENTO DE UN DIA DE HABERES del mes de Octubre en curso, (12 de Octubre), el procedimiento a seguir en cuanto se refiere a las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, deberá operarse centralizando las contribuciones de todos los establecimientos en los Distritos Escolares o Inspecciones Seccionales, según corresponda, con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Distritos Escolares depositarán el importe correspondiente a las escuelas de su jurisdicción, que hubieren retenido o le fueran entregados por los establecimientos, directamente y en efectivo en la cuenta: Nº 41, 51, 476 "FUNDACION EVA PERON" Banco de la Nación Argentina, Casa Central.

b) Las Inspecciones Seccionales tomaran giros, también del total de importes retenidos o entregados por los establecimientos, a favor de "FUNDACION EVA PERON" sobre Buenos Aires.

c) Se confeccionará nómina aclaratoria en la que constará: Establecimiento, nombre y apellido del contribuyente, e importe donado por cada uno, con copias suficientes para:

1 — Remitir, por carta certificada, original acompañado por la boleta de depósito o comprobante del giro; dentro de las 48 horas de efectuada la recaudación de las sumas totales correspondientes a cada jurisdicción, a la "FUNDACION EVA PERON", Avenida de Mayo 591, 5º Piso, Capital Federal.

2 — Remitir copia a la Dirección General de Administración, Subcontaduría Sueldos, R. Peña 935, Capital Federal, con constancia de fecha y forma en que se puso el importe recaudado a disposición de la "FUNDACION EVA PERON".

3 — Conservar copia en los archivos del Distrito Escolar o Inspección Seccional.

Déjase especial constancia que no corresponde consignar en planilla de ajuste de haberes el importe de la contribución de que se trata, la que deberá efectivizarse conforme las instrucciones impartidas por Circular Nº 221/51."

Circular Nº 267

"Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines del estricto cumplimiento de lo prescripto en el artículo 41, apartados 2 y 22 del Decreto Nº 5.201/48, comunicado por Circular Nº 226 del 8 de noviembre de 1951, relativo al pago de sueldos a los derecho-habientes del personal fallecido, para llevar a su conocimiento que, siendo necesario ajustar el procedimiento a seguir para la devolución de dichos sueldos pendientes de pago, las dependencias adoptarán la siguiente norma:

"Los subresponsables al efectuar la devolución por los sueldos impagos de personal fallecido, deberán hacerlo por separado de toda otra devolución, aunque se realice en el mismo acto que las restantes."

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

REVALIDA DE TITULOS

Bs. As., 16/10/52. — Expte Nº 63.808/50. — VISTO: El expediente Nº 63.808/50, relacionado con la solicitud de reválida del título de Maestra Normal Superior, expedido por la Escuela Normal Nº 1 de Profesores, de la ciudad de Asunción (República del Paraguay), formulado por la señorita ELVIRA CONCEPCION FERNANDEZ GRENNO, y atento a que de las constancias agregadas a dichas actuaciones, se desprende que han sido satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 3º del Decreto de 30 de setiembre de 1895, por el que se reglamentó la ejecución del Convenio Internacional relativo al ejercicio de profesiones liberales, **El Ministro de Educación de la Nación**, RESUELVE: 1º — Que la recurrente presente ante la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior el diploma de Maestra Normal Superior habilitado con una estampilla fiscal de $ 50.— m/n., conforme lo determina el artículo 4º del Decreto reglamentario de 30 de septiembre de 1895.

2º — Cumplido, dáse por revalidado el título de Maestra Normal Superior, expedido a favor de la señorita ELVIRA CONCEPCION FERNANDEZ GRENNO, por la Escuela Normal Nº 1 de Profesores, de la ciudad de Asunción (República del Paraguay) el 2 de diciembre de 1948, bajo el Nº 1.206, folio 85, debiendo asentarse en el respectivo diploma, por intermedio de la citada Dirección General, la constancia del caso.

3º — De forma.

Traslado

Resolución del 15/10/52. — Traslada, a su pedido, con carácter transitorio, a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superor, al Oficial 5º (Personal Administrativo) de la Dirección General de Personal, señor ALFREDO GONZALEZ CASAL (Céd. de Id. Nº 229.529, Pol. de la Cap. Fed.).

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

CONFIRMACIONES

Decreto Nº 8.705. — Bs. As., 16/10/52.) — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica, al siguiente personal: Escuelas de Maestros Normales Regionales de Santa María (Catamarca), titular de un cargo de Maestra Especial (cocina o Industrias Doméstica y Manualidades) a la Maestra Normal Rural Nacional señorita ANA NELIDA VILLAGRA (L. C. 8.715.291, Céd. de Id. Nº 9.506, Pol. de Catamarca); en la Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires), Profesor de una hora semanal de Cultura Musical en 5º año, mañana, al Profesor Nacional de Piano señor LUIS SERAFIN DABINI (D. M. 1, Mat. 598.267, Céd. de Id. Nº 999.262, Pol. de Ident. Civil de la Provincia de Buenos Aires).

PERMUTAS

Decreto Nº 7.703. — Bs. As., 2/10/52. — Expte. Nº 38.119/52. — Acuerda la permuta de tareas solicitada entre la señorita ELENA MARIA DOTI (L. C. 1.871.845, Céd. de Id. número 1.727.892, Pol. de la Cap. Fed.), titular de un cargo de maestra de la Escuela Nº 57 de la Provincia de Buenos Aires y la señora ALICIA JUANA ARANA de BUTTI (Céd. de Id. Nº 249.809, Pol. de la Prov. de Buenos Aires), titular de un cargo de maestra de grado en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de San Pedro.

Decreto Nº 9.038. — Bs. As., 20/10/52. — Acuerda los pedidos de permutas de tareas entre personal docente que se menciona a continuación: (Solicitud Nº 352/952), entre la señorita MARIA ANGELICA MAFFEI DELERBA (Céd. de Id. Nº 8.090, Pol. de la Prov. de Mendoza) y señora LUCIA JULIA VALENTI de SUAREZ (Céd. de Id. Nº 1.029.956, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 6 (seis) horas de Matemáticas en 1er. año, 1ª división —mañana— de la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal y de 6 (seis) horas de Matemáticas en 3er. año, 2ª división —tarde— del mismo establecimiento; (Expte. Nº 60.425/952), entre la señorita FRANCISCA CATALINA BORGHI (Céd. de Id. Nº 1.648.653, Pol. de la Cap. Fed.) y señora MARIA LUISA GOMEZ RODRIGUEZ de BORONA (Céd. de Id. Nº 1.827.914, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 3 (tres) horas de Francés en 5º año, 1ª división —noche— de la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal y de 3 (tres) horas de Francés en 1er. año, 1ª división —tarde— del Liceo Nacional de Señoritas de Adrogué (Buenos Aires); (Expte. Nº 65.047/952), entre las señoritas IDA GIACHETTA (Céd. de Id. Nº 2.211.667, Pol. de la Cap. Fed.) y MARIA DEL SOCORRO VALDES (Céd. de Id. Nº 2.208.851, Pol. de la Cap. Fed.), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de un cargo de maestra de taller (Corte y Confección) en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la ciudad Eva Perón (Buenos Aires) y de un cargo similar y de igual especialidad en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de Avellaneda (Buenos Aires); (Expte. Nº 61.404/952), entre la señorita MARTA MARIA HALLIBURTON (Céd. de Id. Nº 1.234.910, Pol. de la Cap. Fed.) y señor HAROLD ORTIZ (D. M. Bs. As., Matrícula 4.469.610), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 2º año, 1ª división —mañana— de la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital Federal y de 4 (cuatro) horas de Ma-

temáticas en 4º año, 4ª división —tarde— del Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal; y, (Expte. Nº 61.841/952), entre los señores ALFREDO DAVID MAXUD (D. M. 57, Matrícula 3.609.918) y ADOLFO EUSEBIO COLOMBRES (D. M. 57, Mat. 357.934), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de 2 (dos) horas de Instrucción Cívica en 3er. año, 3ª división —tarde— en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán y de 2 (dos) horas de igual materia en 4º año, 2ª división —noche— del mismo establecimiento.

República  Argentina

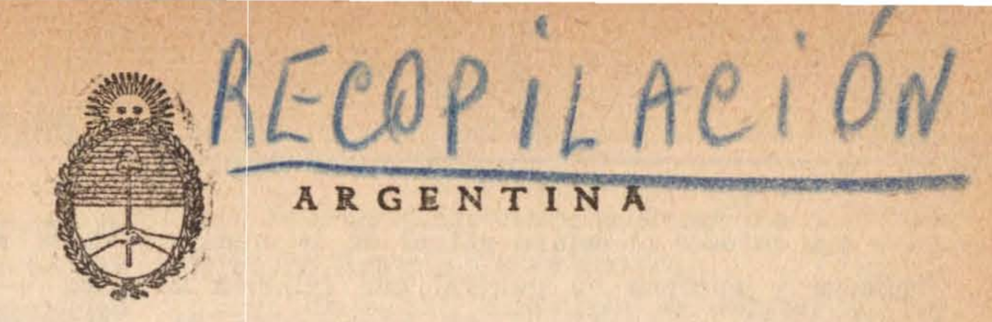
BOLETÍN DE COMUNICACIONES

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DE LA NACIÓN

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780	Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 320.719
		TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	

MdeE-TGráf-Exp.194495-O-949



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV | 14 de noviembre de 1952 | Nº 247

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

	Pág.
Se destaca en comisión al exterior, al doctor Luis Irigoyen	1133/1134
Despacho General .... Incorpórase al presupuesto la subcuenta "Benefactores del Universitario Argentino". El "Instituto Tecnológico del Sur", dependerá directamente del Ministerio de Educación. La centralización del trámite de asuntos de este Instituto estará a cargo de Gestión Universitaria. El sábado 29 de noviembre clausúrase el curso 1952, en escuelas primarias y enseñanza media. Se otorgan y distribuyen becas.	1134/1141
Dirección Genera de Enseñanza Primaria .... Suprímense los exámenes de promoción en las escuelas para adultos. Confirmaciones. Nombramientos. Pases. Permutas. Traslados. Asignación de funciones. Aclaración de nombre. Prórroga de funciones. Creación de escuelas. Donaciones.	1141/1148
Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior .... Confirmación. Designaciones. Permuta.	1148/1149
Dirección General de Enseñanza Técnca .... Reajuste de personal docente. Designación. Autorización.	1149/1153
Gestión Universitaria .... Delégase en la Universidad de Buenos Aires la facultad para ejecutar reparaciones. Concursos.	1153/1154
Decretos y Resoluciones en que se involucra a personal de distintas direcciones .... Nombramientos. Cambio de tareas. Designaciones.	1154/1156

SE DESTACA EN COMISION AL EXTERIOR AL DOCTOR LUIS IRIGOYEN Y SE LE ENCOMIENDA LA DIRECCION DEL PABELLON ARGENTINO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PARIS (FRANCIA)

Decreto Nº 9.420. — Bs. As., 24/10/52. — VISTO Y CONSIDERANDO: Que resulta conveniente a los intereses del Estado, comisionar al Doctor en Medicina don Luis Irigoyen, para que estudie el estado actual de la ciencia francesa y europea en general en relación a la oncología, y logre el establecimiento de un intercambio de informaciones entre instituciones y profesionales argentinos con similares franceses y europeos que permitan una efectiva colaboración científica en ese particular aspecto de la medicina;

Que al propio tiempo puede el doctor Irigoyen desempeñar las funciones transitorias de Director del Pabellón Argentino en la Ciudad Universitaria de París (Francia), acéfalas por la renuncia presentada por el señor Horacio J. Guerrico;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, el Presidente de la Nación Argentina, DECRETA: Art. 1º — Acéptase con anterioridad al 12 de abril de 1952, la renuncia presentada por el señor HORACIO J. GUERRICO al cargo de Director del Pabellón Argentino en la Ciudad Universitaria de París (Francia).

Art. 2º — Destácase en comisión en el extranjero (París-Francia), al Doctor en Medicina don LUIS IRIGOYEN (D. M. 3, Mat. 275.075, Céd. de Id. Nº 391.682, Pol. de la Cap. Fed.),

para que estudie el estado actual de la ciencia francesa y europea en general con relación a la oncología, y establezca un intercambio de informaciones entre instituciones y profesionales argentinos con similares franceses y europeos, que permitan una efectiva colaboración científica en ese particular aspecto de la medicina, a cuyo efecto acuérdasele licencia sin goce de sueldo y mientras dure su cometido, en los siguientes cargos de que es titular: Jefe de Anatomía Patológica del Centro de Investigaciones Tisiológicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y Profesor titular de la cátedra de Embriología e Histología Normal de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Eva Perón (Buenos Aires).

Al mismo tiempo, encomiéndase al doctor don LUIS IRIGOYEN, la Dirección del Pabellón Argentino en la Ciudad Universitaria de París (Francia).

Art. 3º — Como única asignación por los gastos que le ocasionen las misiones encomendadas precedentemente al doctor don LUIS IRIGO, YEN, liquídensele mensualmente la suma de cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 4.000.—), con más el coeficiente correspondiente, y con imputación al Anexo 5 —Ministerio de Educación—, Inciso 2º "Otros Gastos", Item 1 —Ministerio y Dependencias, Apartado a) "Gastos Generales", Partida Principal 1, Parcial 15 del Presupuesto aprobado por la Ley Nº 13.922 —para los ejercicios 1951 y 1952— y ajustado por Decreto Nº 8.125 de fecha 25 de abril de 1952.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Técnicos de la Nación.

Art. 5º — De forma.

DESPACHO GENERAL

INCORPORASE AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, LA SUBCUENTA "BENEFACTORES DEL UNIVERSITARIO ARGENTINO"

Decreto Nº 8.926. — Bs. As., 21/10/52. — VISTO Y CONSIDERANDO: La espontánea colaboración de numerosos padres de alumnos que cursan estudios de instrucción superior en las Universidades del país; atento la finalidad que los mismos persiguen en el sentido de contribuir de distintas maneras al acrecentamiento de los recursos materiales que resultan necesarios para la atención de los servicios de distinto orden —culturales, sociales y recreativos— que en forma absolutamente gratuita el Gobierno Justicialista se ha propuesto ahora prestar al estudiante Universitario; y

Que, por otra parte, la Confederación General Universitaria, conforme a los principios que inspiraron su organización y funcionamiento hace saber que la obra gremial, cultural y de sentido social a desarrollar con la intensidad que identifica los actos del actual Gobierno, supone el esfuerzo común de todos y cada uno de los que de una u otra forma conviven con la Universidad Argentina;

Que en consecuencia resulta beneficioso a los altos intereses del Estado, aunar esos deseos materiales y espirituales en favor del estudiante Universitario;

Por ello y teniendo en cuenta los regímenes que reglan la administración de los fondos puestos al servicio del Estado los que, particularmente en este caso, deben quedar sometidos a un procedimiento ágil de contabilización e inversión a fin de no desvirtuar la finaldad de quienes constituyéndose "en benefactores del Universitario Argentino" los donan o legan y sin descuidar el cumplimiento de esas reglas y de conformidad a lo propuesto por el señor Ministro de Educación; **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Autorízase al Ministerio de Educación de la Nación a incorporar a su presupuesto como Subcuenta de la actual Cuenta Especial "Donaciones y Legados", una nueva que se denominará "Benefactores del Universitario Argentino" y que funcionará con el régimen que se determina a continuación:

I. — Recursos:

1. — Se acreditarán las donaciones y/o legados, rentas de títulos, intereses, alquileres y todo otro concepto inherente a las donaciones o legados que acepte el Ministerio de Educación, para lo cual queda facultado.

2. — Asimismo se acreditarán los beneficios que resulten de justas deportivas, actos sociales, culturales u otros espectáculos organizados para allegar mayores recursos.

II. — Gastos:

Con los fondos de cada legado o donación se atenderán todos los gastos que resulten necesarios para cumplimentar, en primer término, sus

específicas finalidades cuando los mismos, en forma expresa, la indiquen. En los casos en que se trate de contribuciones sin destino específico los recursos serán destinados con carácter general a:

1. — Contribución, cualesquiera sean sus formas, al mejoramiento de la situación económica del estudiante universitario en su vida de relación con la Universidad.

2. — Atención de los gastos que origine la organización de actos gremiales, sociales, culturales o deportivos.

3. — Gastos de funcionamiento de los servicios administrativos inherentes al funcionamiento de esta cuenta.

4. — Contribución al sostenimiento de entidades gremiales universitarias, reconocidas por autoridades competentes.

III. — **Administración:**

Será administrada directamente por el Ministerio de Educación de la Nación, con la obligación de remitir mensualmente a la Contaduría General de la Nación, un detalle del movimiento registrado en la misma. A tal efecto la Dirección General de Administración de dicho Departamento de Estado, queda facultada para mantener los fondos provenientes de los ingresos, en una cuenta bancaria que se denominará "Ministerio de Educación - Benefactores del Universitario Argentino''. El movimiento de esta cuenta bancaria se hará con la intervención del señor Ministro de Educación, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de Asuntos Gremiales e Intercambio Cultural Universitario.

Los saldos al cierre del ejercicio se transferirán al siguiente.

Art. 2º — Créase un Consejo Asesor Honorario encargado, dentro de sus específicas funciones, de asesorar y disponer — de acuerdo a la reglamentación que para mejor cumplimentar los fines de este decreto dicte el Ministerio de Educación— en lo relacionado al aspecto administrativo del funcionamiento del régimen que informa el presente decreto, a fin de lograr los objetivos a que, el mismo está destinado. Este Consejo queda integrado por el señor Ministro de Educación de la Nación como Presidente y por un representante de las siguientes Reparticiones o Instituciones: Dirección de Asuntos Gremiales e Intercambio Cultural Universitario, Dirección General de Administración, Confederación Docente Universitaria Argentina y Confederación General Universitaria.

Art. 3º — El Ministerio de Educación dispondrá las medidas necesarias para entregar a las personas que por voluntad propia resulten conforme a la reglamentación que dicte: "Benefactores del Estudiante Universitario" un diploma que acredite tal condición.

Art. 4º — Dentro de los sesenta (60) días de la fecha del presente decreto el Ministerio de Educación de la Nación propondrá al Poder Ejecutivo las modificaciones al cálculo de recursos y al presupuesto de gastos que hacen al funcionamiento de la cuenta especial "Donaciones y Legados". En tanto queda autorizado para disponer las medidas necesarias para cumplimentar los fines de este decreto, debiendo contabilizar en forma preventiva el respectivo movimiento de fondos. a cuyo efecto con intervención de la Contaduría General de la Nación procederá a establecer una cuenta de orden transitoria.

Arts. 5º y 6º — De forma.

EL "INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR", FUNCIONARA COMO DEPENDENCIA DIRECTA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 8.921. — Bs. As., 2/10/52. — Visto: La dependencia del Instituto Tecnológico del Sur de la Universidad Nacional de la Ciudad de Eva Perón de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 690/50, y CONSIDERANDO: Que nuevos elementos de juicio aconsejan colocar al Instituto Tecnológico del Sur bajo la dependencia directa del Ministerio de Educación, conforme la situación existente al tiempo de su fundación y en los primeros años de su funcionamientos,

Por ello, **el Presidente de la Nación Argentina**, DECRETA: Art. 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto Nº 690 del 17 de enero de 1950, debiendo en consecuencia el Instituto Tecnológico del Sur pasar a funcionar como dependencia directa del Ministerio de Educación.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Educación para adoptar las medidas pertinentes a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, como así para fijar el trámite de las actuaciones referidas al funcionamiento del dicho Instituto Tecnológico del Sur, en concordancia con el orden reglamentario propio del Ministerio.

Arts. 3º y 4º — De forma.

LA CENTRALIZACION DEL TRAMITE DE ASUNTOS Y GESTIONES DEL "INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR", ESTARA A CARGO DE LA OFICINA GESTION UNIVERSITARIA

Bs. As., 27/10/52. — Expte. Nº 71.580/52. — VISTO: El Decreto Nº 8.921 del 21 de octubre de 1952 que dispone que el Instituto Tecnológico del Sur pasa a funcionar como dependencia de este Ministerio y atento la autorización conferida en su artículo 2º, en lo que se refiere a la fijación del trámite de las actuaciones referidas al funcionamiento de dicho instituto; **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — La Oficina de Gestión Universitaria tendrá a su cargo la centralización del trámite de todos los asuntos y gestiones del Instituto Tecnológico del Sur.

2º De forma.

EL SABADO 29 DE NOVIEMBRE, CLAUSURASE EL CURSO 1952 EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS Y DE ENSEÑANZA MEDIA, REALIZANDOSE EN DICIEMBRE LOS EXAMENES EN ESTOS ULTIMOS ESTABLECIMIENTOS

Bs. As., 24/10/52. — Expte. Nº 71.171/52. — VISTO: Las disposiciones del Calendario Escolar para 1952 y, CONSIDERANDO: Que las mismas han constituído normas permanentes cuyo cumplimiento ha regulado la vida de los establecimientos de enseñanza, permitiendo una tarea ordenada que se ha ido desenvolviendo sin ninguna alteración.

Que las previsiones del Calendario Escolar se han cumplido integralmente y han resultado provechosas para la formación de los alumnos.

Que la supresión del sábado como día hábil escolar dispuesta con posterioridad a la aprobación del Calendario, no ha ocasionado dificultades de ninguna naturaleza, precisamente por los principios generales del mismo Calendario que preveen la concurrencia de más de una celebración en el mismo día o su adelanto al día hábil anterior en caso de feriados o asuetos.

Que el Calendario Escolar para 1952 determina como último día de clase para las escuelas primarias con período lectivo abril-noviembre el sábado 29 de noviembre y fija para el acto de clausura del año lectivo el lunes 1º de diciembre.

Que la supresión del sábado como día hábil escolar permite adelantar la fecha del acto de clausura a ese día sábado, que facilitará la concurrencia al mismo de las asociaciones cooperadoras y de exalumnos y de los padres y vecinos, con lo que alcanzará el acto la proyección social que debe prestigiarlo.

Que la supresión del sábado como día hábil escolar interfiere la realización de diversos exámenes en la enseñanza media coincidentes con ese día que de no realizarse podrían prolongar las actividades en esos establecimientos hasta muy adelantado el mes de enero; **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Fijar el sábado 29 de noviembre para la realización del acto de clausura del curso de 1952 en las escuelas primarias diurnas con período lectivo abril-noviembre.

2º — Autorizar a los establecimientos de enseñanza media que organizaren actos de clausura para realizarlos igualmente en ese día sábado 29 de noviembre.

3º — Los exámenes en los establecimientos de enseñanza media se tomarán durante el próximo mes de diciembre, de acuerdo con las fechas establecidas por el Calendario Escolar habilitándose los sábados cuando aquellas coincidan con ese día.

4º — De forma.

OTORGANSE BECAS A ALUMNOS DEL COLEGIO NACIONAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", DE CONCEPCION DEL URUGUAY (ENTRE RIOS)

Decreto Nº 9.097. — Bs. As., 22/10/52. — VISTO: El decreto de fecha 20 de abril de 1909 mediante el que se instituyó becas en beneficio de estudiantes del Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos); y CONSIDERANDO: Que por resolución emanada del Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 14 de julio de 1950, adoptada en el Expte. Nº 35.899/949 de sus registros, se reglamentó el otorgamiento de dichas becas, estableciéndose que las mismas serían adjudicadas a alumnos de la citada casa de estudios que, por pertenecer a familias no radicadas en la nombrada ciudad entrerriana, se hospedaran en el internado económico que sostiene la Sociedad Cooperadora "La Fraternidad";

Que la misma reglamentación establece continuidad en el usufructo de las becas, por el término de los estudios secundarios, mientras

ture la buena aplicación, buena conducta y buena asistencia de los beneficiarios;

Que esas becas, destinadas evidentemente al pago de los económicos servicios que brinda la Sociedad Cooperadora "La Fraternidad" que abarca alimentación, alojamiento y atención médica, no fueron adjudicadas por el año 1950, con el consiguiente perjuicio para muchos padres de escasos recursos y para los intereses de la entidad citada;

Que el Decreto Nº 6.720 de fecha 18 de septiembre de 1952, distributivo de créditos del Anexo 22, —aportes y Contribuciones del Estado—, asigna fondos destinados al pago de las expresadas becas por los años 1950 y 1952;

Por todo ello y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, el Presidente de la Nación Argentina, DECRETA: Art. 1º — Establécese el derecho al usufructo de las becas instituídas por decreto de fecha 20 de abril de 1909, por el año 1950, por importe mensual de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) moneda nacional y término de nueve (9) meses, de los siguientes alumnos durante dicho año, del Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos): AGUSTIN ALMEIRA; CARLOS BRUZERA; JORGE CROTTOGINI; ANTONIO CORDOBA; CARLOS V. CABRERA; OSCAR IBARRA; ANDRES KOLARIK; JAVIER KUTTEL; CARLOS LARGHI; JULIO MARMOL; ELBIO MOREN; JORGE MECCIA; CARLOS MACEDO; MARIO NESTOROFF; BENIGNO NUÑEZ; JUAN J. PAPETTI; DARIO POZZI; JOSE MARIA PAEZ; HERMES SUÑER; FRANCISCO SOBRAL; ARMIN VIOLLAZ; MARIO ANDREZ ALDAZ; RICARDO ALVAREZ; JUAN C. BERTOLOTTI; ENRIQUE CORIA; OMAR I. CLAPPIER; JUAN FRANCISCO ERRO; BERNARDO EIHORST; ANGEL A. FERNANDEZ; CIRIO FORNASSARI; RICARDO FERNANDEZ; CARLOS HARVEY; JOSE INSAURRALDE; MIGUEL KURAY; AMERICO MUDROVCIC; JORGE NUNIN; LUIS M. OYARBIDE; ROBERTO OGARA; HECTOR PIEDRABUENA; ALDO QUENARDELLE; EDGAR RAGALLI; ERNESTO RAMOS; OSCAR RION; JUAN RIDOLFO; CARLOS RODRIGUEZ; RICARDO RODRIGUEZ; JOSE M. SOBRAL; MILCIADES URBIETA; MIGUEL A. VIOLLAZ y EDGARDO ZING.

Art. 2º — Asígnase por el año 1952, las becas instituídas por decreto de fecha 20 de abril de 1909, por importe mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) moneda nacional y término de ocho (8) meses, a los siguientes alumnos del Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay (Entre Ríos): RAUL AINSTEIN; MARIO ALDAZ; RICARDO ALVAREZ; HUGO BOUYRIE; NESTOR BONIN; RODOLFO BERGARA; CARLOS BRUZERA; CARLOS V. CABRERA; ORLANDO CONIBERTI; HECTOR CORDOVA; ARTURO N. CASSANO; JOSE COZZI; MANUEL DE COZZI; JORGE DIAZ VELEZ; JOSE DI MARTINO; IRMA N. FARIAS; ANGEL FERNANDEZ; EDUARDO FERRARI DEL SEL; NAPOLEON GIMENEZ SANCHEZ; WALTER S. GHELIN; ROBERTO HANSEN; CARLOS HARVEY; MARIA ESPERANZA NERNLIN; JOSE INGLANT; JAVIER KUTTEL; CARLOS LARGHI; ALEJANDRO LARRECHART; JULIO MARMOL; ELVIO MOREN; ELSA DORIS MOREN; MARIO NESTOROFF; LUIS OYARBIDE; JUAN OSTAPCHUK; MARIA QUINTANA; AZUCENA QUINTEROS; CARLOS RAMOS; OSCAR RION; CARLOS RODRIGUEZ; GUILLERMO SAMSULA; GUILLERMO SCHARGORODSKY; JOSE SOBRAL; FRANCISCO E. SOBRAL; JORGE SITO; FRANCISCO SOTTER; JOSE TERLECKI; HECTOR B. TORRES; NORMA Y. VENTOS; ARMIN VIOLLAZ; GUILLERMO WIEDE; y PEDRO EDMUNDO ZARATE.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación, orden Director, Tesorero y Contador, la suma de cuarenta mil doscientos cincuenta pesos ($ 40.250.00) moneda nacional, destinada al pago de las becas que se concede en los artículos precedentes.

Art. 4º — Impútase el pago total de cuarenta mil doscientos cincuenta pesos ($ 40.250.00) moneda nacional, al Anexo 22, —Aportes y Contribuciones del Estado— del Presupuesto General de la Nación para el año 1952, aprobado por Ley Nº 13.922, Capítulo I —Administración Central—, a) gastos a financiar con recursos de Rentas Generales; Inciso 1º, Item 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 12 de la distribución de créditos dispuesta por el Decreto número 6.720 de fecha 18 de septiembre de 1952, de acuerdo con el siguiente detalle en relación con las especificaciones de la planilla anexa al artículo 1º del citado decreto: número de orden 10, apartado a), veinte mil doscientos cincuenta

pesos ($ 20.250.00) moneda nacional; número de orden 4: veinte mil pesos ($ 20.000.00) moneda nacional.

Arts. 5º y 6º —De forma.

CONCEDESE BECAS "ESTIMULO" A ALUMNOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO DE CATAMARCA

Decreto Nº 9.096. — Bs. As., 22/10/52. — VISTO: El Decreto Nº 6.720 de fecha 18 de septiembre de 1952, por el que distribuyó los créditos del Anexo 22, —Aportes y Contribuciones del Estado—, del Presupuesto General de la Nación y se asignó fondos para el sostenimiento de becas de estudio; y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Educación de la Nación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2º del decreto citado, el Presidente de la Nación Argentina, DECRETA: Art. 1º — Concédese por el año 1952 una beca "estímulo" por el importe mensual de doscientos pesos ($ 200.00) moneda nacional y término de ocho (8) meses, a los siguientes estudiantes del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca: NICOLASA MARIA ISABEL CALDERON, MARIA FLORENCIA CASTELLANOS, LIA A. SESMA ROMERO, RAMONA BALLESTERO LONGA, EVELIO MELIAN, MARIA ELENA TOLOSA, MARIA T. VILDOZA, ALBA ERCILIA RIVERO, OLGA RAMONA AVILA, ELVIRA D. MALDONADO, BLANCA CORDOBA ALBARRACIN, JOSE VICENTE BRIZUELA, ROSA KESTELMAN, ILDA MARIA DEL VALLE ZALAZAR, EMMA AIDA CARPIO, IRMA DEL VALLE AGUAISOL, VICTORIA EULOGIA ROMERO, AIDA BERTA CLEIP, MARIA SUSANA VARELA, JOAQUIN A. MUÑOZ, ANGELA OFELIA SELEME, VILLAFAÑE, MARIANO G. PARCO, LUIS MARIA MORALES, MAFALDA DI GIACOMO, MARIA IRMA GALLARDO, MANUELA ROSA ZAMORA, MARTA TERESITA VILLAFAÑE VERA, GRACIELA CASTELLANOS, CELIA ANTONIA SOTO, ELSA MARIA DEL CARMEN CAJAL, OSVALDO ALFREDO CABEZAS, CIRA FANNY MORETA, MARINO ANTONIO GARCIA, MARIA TERESA DEL VALLE MARCIAL, OLGA DEL VALLE BARRIONUEVO, INES CALVIMONTE, GLORIA ASCENSION DEL SEÑOR ROMERO, y HUMBERTO ARGENTINO LEIVA NAVARRO.

Art. 2º — Concédese por el año 1952 una beca de "estudio" por el importe mensual de doscientos pesos ($ 200.00) moneda nacional y término de ocho (8) meses, a los siguientes estudiantes del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca: ESTELA DEL VALLE ROMERO, AMIRA ESPILOCIN, GLADYS DEL ROSARIO BARRIONUEVO, LIDIA RAQUEL VENTURINI DE DI MAURO, HORACIO RENE GUILLAMONDEGUI, MARIO ENRIQUE DE JESUS MARTIRENA, JUANA SERAS, LIDIA JALAF CASAS, SILVIA INES CARRIZO PONCE, ELISABET BENIGNA FERNANDEZ, NORA BUSTAMANTE MOLINA, CORA MERCEDES CLEOFE CARPIO, JULIA OLGA FERNANDEZ, ANDRES JULIO VALENTIN TUA, ADELA DEL VALLE PARRA, LIDIA R. HERRERA, EDUARDO ANTONIO DE LA VEGA, MARGARITA IRENE ALVAREZ, JAVIERA MURUA, MARY RENE MORETA, ELBA DORA CAJAL, JUAN MANUEL FUENTES HERRERA, AZUCENA ELVA OGAS, OLGA ESTHER ARROYO, MARIA DEL VALLE ACUÑA ISI, MARTHA TAPIA LOPEZ, ELSA DEL CARMEN VERON, MARIO RENE ACUÑA y MANUELA BUSTAMANTE LOZANO.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, hará entrega a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación, orden Director, Tesorero y Contador, de la suma de ciento siete mil doscientos pesos ($ 107.200.00) moneda nacional, destinada al pago de las becas que se conceden en los artículos anteriores.

Art. 4º — Impútase el gasto total de ciento siete mil doscientos pesos ($ 107.200,00) moneda nacional, al Anexo 22 —Aportes y Contribuciones del Estado— del Presupuesto General de la Nación para el año 1952, aprobado por Ley Nº 13.922, Capítulo I —Administración Central—, a) gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 1º, Item 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 12, número de orden 4 de la distribución de créditos dispuesto por el Decreto Nº 6.720 de fecha 18 de septiembre de 1952.

Art. 5º y 6º — De forma.

DISTRIBUYENSE BECAS DE ESTUDIO PARA ALUMNOS DE MISIONES MONOTECNICAS Y DE EXTENSION CULTURAL

Decreto Nº 9.421. — Bs. As., 24/10/52. — VISTO: El Decreto Nº 6.720 de fecha 18 de

setiembre de 1952, distributivo en cuanto repecta al Ministerio de Educación de la Nación, de los créditos incluídos en el Anexo 22 —Aportes y Contribuciones del Estado— del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al año 1952; y CONSIDERANDO: Que como parte integrante de la distribución dispuesta, se ha incluído las partidas necesarias para el sostenimiento de becas de estudio y, entre éstas, las correspondientes a alumnos de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y de las Misiones de Cultura Rural y Doméstica;

Que el artículo 2º del Decreto citado establece que el Ministerio de Educación propondrá los beneficiarios de las becas, con indicación del monto de cada una de ellas;

Que el caso ocurrente debe ser exceptuado de la aplicación de esa exigencia, en cuanto se refiere a los nombres de los beneficiarios, porque no se trata de la concesión de becas de tipo común para aspirar a las cuales deba poseerse condiciones especiales de idoneidad o llenarse requisitos que establecen reglamentaciones en vigencia, sino del otorgamiento de beneficios de estímulo por parte del Estado, a todo alumno de dichos establecimientos, sin excepción alguna, conforme a lo establecido en los Decretos Nos. 20.628 del 17 de julio de 1947 y 27.135 del 10 de noviembre de 1948;

Que, por otra parte, justifica aún más la excepción al procedimiento dispuesto por el ya citado artículo 2º del Decreto Nº 6.720/52, la circunstancia de que es considerable la cantidad de modificaciones que la modalidad especial de este tipo de enseñanza hará necesario efectuar, en los casos de nueva ubicación de los establecimientos, traslado de alumnos, o reemplazo de los que abandonan el estudio;

Que durante el ejercicio de 1951 en atención a iguales fundamentos, por Decreto Nº 14.697 de fecha 27 de julio de 1951, se autorizó la entrega de fondos a los subresponsables de los establecimientos de que se trata, a fin de que, de conformidad con las prescripciones de orden legal que rigen la organización técnicocontable de la Administración, procedieran al pago correspondiente a cada alumno beneficiario;

Que, en la emergencia, da solución al problema la adopción de idéntico procedimiento;

Por todo ello, y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, el Presidente de la Nación Argentina, DECRETA: Art. 1º — Apruébase la siguiente distribución de becas asignadas por Decreto Nº 6.720 de fecha 18 de setiembre de 1952, con destino a los alumnos de las Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural y los de las Misiones de Cultura Rural y Doméstica, por importe mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) moneda nacional cada beca y término de diez (10) meses del año 1952:

MISIONES MONOTECNICAS Y DE EXTENSION CULTURAL

Nº de la Misión	*Ubicación*	*Nº de Becas*	*Importe 10 meses*
1.	— General Acha (Eva Perón)	29	14.500.—
2.	— Quemú-Quemú (Eva Perón)	23	11.500.—
3.	— Bernasconi (Eva Perón)	28	14.000.—
4.	— Las Heras (G. M. Comodoro Rivadavia)	24	12.000.—
5.	— Caleufú (Eva Perón)	22	11.000.—
6.	— Rancul (Eva Perón)	20	10.000.—
7.	— Gral. Belgrano (Buenos Aires)	29	14.500.—
8.	— Chumbicha (Catamarca)	15	7.500.—
9.	— Cipolletti (Río Negro)	35	17.500.—
10.	— Darragueira (Buenos Aires)	26	13.000.—
11.	— Villa Regina (Río Negro)	32	16.000.—
12.	— Fernández (S. del Estero)	27	13.500.—
13.	— Apóstoles (Misiones)	23	11.500.—
14.	— Bandera (S. del Estero)	22	11.000.—
15.	— Puerto Tirol (Presidente Perón)	26	13.000.—
16.	— Presidencia de la Plaza (Presidente Perón)	31	15.500.—
17.	— Machagay (Presidente Perón)	14	7.000.—

Nº de la Misión	*Ubicación*	*Nº de Becas*	*Importe 10 meses*
18.	— La Quiaca (Jujuy)	31	15.500.—
19.	— Charata (Presidente Perón)	16	8.000.—
20.	— Castelli (Presidente Perón)	25	12.500.—
21.	— Empedrado (Corrientes)	35	17.500.—
22.	— Saladas (Corrientes)	35	17.500.—
23.	— General Paz (Corrientes)	27	13.500.—
24.	— Santa Lucía (Corrientes)	27	13.500.—
25.	— Presidente Perón (Ex-Est. Perico-Jujuy)	25	12.500.—
26.	— Eva Perón (Ex-Clodomira, S. del Estero)	32	16.000.—
27.	— Loreto (Santiago del Estero)	18	9.000.—
28.	— Monte Carlo (Misiones)	20	10.000.—
29.	— Pellegrini (Buenos Aires)	32	16.000.—
30.	— Cabildo (Buenos Aires)	33	16.500.—
31.	— Aimogasta (La Rioja)	23	11.500.—
32.	— Cafayate (Salta)	18	9.000.—
33.	— Sañogasta (La Rioja)	25	12.500.—
34.	— Capilla del Monte (Córdoba)	23	11.500.—
35.	— Luján (Buenos Aires)	35	17.500.—
36.	— San Andrés de Giles (Buenos Aires)	30	15.000.—
37.	— Colonia Sarmiento (G. M. C. Rivadavia)	17	8.500.—
38.	— Gaimán (Chubut)	21	10.500.—
39.	— La Merced (Catamarca)	27	13.500.—
40.	— Famatina (La Rioja)	15	7.500.—
41.	— Copacabana (Catamarca)	20	10.000.—
42.	— Junín de los Andes (Neuquén)	29	14.500.—
43.	— Chamical (La Rioja)	22	11.000.—
44.	— Jachal (San Juan)	35	17.500.—
45.	— Caucete (San Juan)	21	10.500.—
46.	— La Falda (Córdoba)	35	17.500.—
47.	— San Carlos Centro (Santa Fe)	35	17.500.—
48.	— Merlo (San Luis)	35	17.500.—
49.	— Concarán (San Luis)	30	15.000.—
50.	— Puerto Deseado (G. M. C. Rivadavia)	4	2.000.—
51.	— Oberá (Misiones)	35	17.500.—
52.	— Leandro Alem (Misiones)	35	17.500.—
53.	— San Luis del Palmar (Corrientes)	21	10.500.—
54.	— La Paz (Córdoba)	27	13.500.—
55.	— Las Lomitas (Formosa)	16	8.000.—
56.	— San Javier (Misiones)	21	10.500.—
57.	— Pirané (Formosa)	28	14.000.—
58.	— Santa Rosa (San Luis)	27	13.500.—
59.	— Clorinda (Formosa)	35	17.500.—
60.	— Urdinarrain (Entre Ríos)	26	13.000.—
61.	— Magdalena (Buenos Aires)	27	13.500.—
62.	— Laroque (Entre Ríos)	16	8.000.—
63.	— Chos Malal (Neuquén)	20	10.000.—
64.	— Luján (San Luis)	31	15.500.—
		1647	823.500.—

MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA:

Nº de la Misión	*Ubicación*	*Nº de Becas*	*Importe 30 meses*
1.	— Realicó (Eva Perón)	20	10.000.—
2.	— Obispo Trejo (Córdoba)	35	17.500.—
3.	— Villa Unión (La Rioja)	35	17.000.—
4.	— Guatraché (Eva Perón)	24	12.000.—
5.	— Catriló (Eva Perón)	35	17.500.—
6.	— Pilar (Santa Fe)	30	15.000.—
7.	— Candelaria (San Luis)	29	14.500.—
8.	— Alvear (Corrientes)	35	17.500.—
9.	— Valle Fértil (San Juan)	16	8.000.—
10.	— Mburucuyá (Corrientes)	29	14.500.—
	TOTAL:	1935	967.500.—

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, procederá a entregar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación —orden conjunta de Director, Contador y Tesorero—, la suma de novecientos sesenta y siete mil quinientos pesos ($ 967.500,00) moneda nacional, para que se abone a los subresponsables de los establecimientos citados en el artículo que antecede, los importes establecidos para cada uno en concepto de becas, a fin de que —conforme a lo establecido por las reglamentaciones en vigencia— proceda a distribuirlo entre los alumnos inscriptos.

Art. 3º — Impútase el gasto total de Novecientos sesenta y siete mil quinientos pesos ($ 967.500,00) moneda nacional, al Anexo 22 —Aportes y Contribuciones del Estado—, del Presupuesto General de la Nación para el año 1952, sancionado por Ley Nº 13.922, Capítulo I, Administración Central, a) gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 1º, Item 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 12 de la distribución de créditos dispuesta por Decreto Nº 6.720 de fecha 18 de setiembre de 1952, número de orden 5, de la planilla anexa al artículo 1º de dicho decreto.

Arts. 4º y 5º — De forma.

ES TITULO HABILITANTE EL DE "LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES", PARA DICTAR LA ASIGNATURA CIENCIAS BIOLOGICAS

Bs. As., 24/10/52. — Expte. Nº 50.527/52. — VISTO: De conformidad con las informaciones producidas por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y en tanto se adopte una reglamentación orgánica sobre títulos para el ejercicio de la docencia, téngase como título habilitante; sin perjuicio de los señalados en otras reglamentaciones vigentes, en las propuestas de profesores y en su caso para las respectivas designaciones, para la asignatura CIENCIAS BIOLOGICAS, el de **Licenciado en Ciencias Naturales expedido por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.**

Hágase conocer lo dispuesto a las Direcciones Generales de Enseñanza y de Cultura; al Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal; a la Universidad de Buenos Aires, y fecho, pase a la Dirección General de Personal a sus demás efectos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SUPRIMENSE LOS EXAMENES DE PROMOCION EN LAS ESCUELAS PARA ADULTOS

Bs. As., 28/10/52. — Expte. Nº 70.921/52. — VISTO: Lo actuado y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, **El Ministro de Educación de la Nación RESUELVE:** 1º — Suprimir los exámenes para la promoción de alumnos de las materias especiales en las escuelas para adultos.

2º — Los señores directores determinarán la

promoción de los alumnos por el mismo procedimiento utilizado para las secciones de grado.
3º — De forma.

AUTORIZACION DE UN TEXTO

Resolución del 27/10/52. — Expte. Nº 71.549/1952. — Autoriza para segundo grado de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura UN AÑO MAS.... presentado en originales por las señoritas ANA LERDO DE TEJADA y AURORA SUBILLAGA, de acuerdo con el Reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria dispuesto por resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. Nº 91.794/1950).

CAPITAL

Confirmaciones

Decreto Nº 9.222. — Bs. As., 23/10/52. — Confirma, en la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 20º, titular de un cargo de Preceptor, al Sr. VIRGILIO ANDRES VERON (D. M. 29, Mat. 1.796.207, Céd. de Id. número 2.959.827 Pol. de la Cap. Federal); en las Escuelas que se indica, titulares de un cargo de Maestra Especial, a las siguientes personas: RAQUEL DE LLANO y CORTEJARENA (L. C. 3.086.212, Céd. de Id. Nº 2.296.441 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 26 del Distrito Escolar 14º —Dibujo— y AMALIA NORMA RODRIGUEZ (L. C. 2.307.685, Céd. de Id. número 3.043.342 Pol. de la Cap. Federal), para la de Adultos Nº 9 del Distrito Escolar 18º —Contabilidad— y en el "Hogar San José", titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señora BEATRIZ CATALINA GRETTER (L. C. número 2.586.892, Céd. de Id. Nº 2.736.401 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.223. — Bs. As., 24/10/52. — Confirma, en la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 12º, titular de un cargo de maestra de grado, a la señora ZULEMA AZAR de BARCZUK (L. C. 4.916.173, Céd. de Id. número 4.319.794 Pol. de la Cap. Federal), en la Escuela para Adultos Nº 9 del Distrito Escolar 18º, titular de un cargo de Preceptora, a la señorita JULIA CARLOTA REALE (L. Cívica 4.389.142, Céd. de Id. Nº 918.179 Pol. de la Cap. Federal) y en las Escuelas que se indica, titulares de un cargo de Maestra Especial, a las siguientes personas: MARIA ANGELICA RAVER de SCOTTI (L. C. 2.138.431, Céd. de Id. Nº 1.497.298 Pol. de la Cap. Federal), para la de Adultos Nº 9 del Distrito Escolar 18º —Inglés— y MARIA ISABEL VENEGAS (L. C. 417.515, Céd. de Id. Nº 2.078.414 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 8 del Distrito Escolar 17º —Música—.

Nombramiento

Resolución del 21/10/52. — Nombra en la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 1º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (portera), a la señora ROSARIO HERRERA de DI FEO (L. C. 310.460, Céd. de Id. Nº 968.089 Pol. de la Cap. Federal).

Pase

Resolución del 23/10/52. — El señor RAUL ADOLFO BARALO, quien por Decreto número 7234 de fecha 25 de septiembre ppdo., se dispuso que pase a desempeñar un cargo de maestro de grado en la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 16º, debiendo cesar en un cargo de maestro Corrector en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, prestará servicios en su carácter de maestro de grado, en la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 2º, en reemplazo del titular señor Guillermo González, a quien se le asignaron funciones auxiliares en el mismo establecimiento.

Permuta

Resolución del 21/10/52. — El señor EDUARDO MARIO FERNICOLA (D. M. 40, Matrícula 2.588.191, Céd. de Id. Nº 1.459.677 Pol. de la Cap. Federal), quien por Decreto Nº 8154 de fecha 8 del corriente mes permutó su cargo de maestro de grado, por el de preceptor en la Escuela para Adultos Nº 6 del Distrito Escolar 12º, prestará servicios en la similar Nº 7 del Distrito Escolar 4º.

Traslados

Resolución del 21/10/52. — Exptes. números 42.863 y 44.521/52. — Traslada, a su pedido, al consultorio médico que funciona en el local de la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 14º, a la portera de la Nº 25 del mismo distrito, señora FLORINDA D. de GUAITA y a la Dirección de Sanidad Escolar, a la portera de la

Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 19º, señora TERESA NIEVES de CIVES.

Asignación de funciones

Resolución del 20/10/52. — Expte. Nº 9.740/52. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la Escuela Nº 19 del Distrito Escolar 5º, señora ELODIA MELCHORA BELLISSONI de PODESTA, y la ubica en tal carácter en la Escuela al Aire Libre Nº 9.

Resolución del 23/10/52. — Expte. Nº 29.562/1952. — Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, al maestro de la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 2º, señor GUILLERMO GONZALEZ y lo ubica en tal carácter en el mismo establecimiento.

Aclaración de nombre

Resolución del 20/10/52. — Expte. Nº 35.921/1952. — Hace constar que el verdadero nombre de la portera de la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 17º, nombrada por resolución de fecha 13 de octubre de 1949, es MODESTINA FEDRA FEDRO de RAMBU (Céd. de Id. Nº 2.423.966 Pol. de la Cap. Federal), y no Modestina Fedro de Rambu.

Pase al Departamento de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, a fin de que haga entrega a la recurrente del documento que obra en el sobre agregado a fs. 1, dejándose constancia de los datos que contiene al practicarse el desglose correspondiente.

Autorización

Resolución del 24/10/52. — Expte. Nº 70.868/1952. — Autoriza al señor GENARO CATALANO para visitar las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria con el objeto de mostrar a los alumnos las figuras confeccionadas con elementos botánicos de que es autor y de explicarles la forma de realizarlas.

Estas visitas estarán supeditadas a la oportunidad que determinarán en cada caso los señores directores y no suponen cargo alguno para este Ministerio en concepto de movilidad, viático o de cualquier otra naturaleza.

Cesión de local

Resolución del 24/10/52. — Expte. Nº 18.547/1952. — Autoriza el funcionamiento de la Sociedad Cooperativa Escolar Petronila Rodríguez Limitada, en el local de la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 14º.

Divídese un curso

Resolución del 28/10/52. — Expediente número 72.360/52. — Divide el curso de Dibujo de la escuela para adultos Nº 6 del Distrito Escolar 6º (Mujeres), sita en la calle 24 de Noviembre Nº 1536.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Confirmación

Decreto Nº 9.146. — Bs. As., 23/10/52. — Confirma titular de un cargo de vicedirector para la Escuela Nº 174 de la Provincia de Buenos Aires, al señor JORGE DAMASO SOSA (D. M. 50, Mat. 3.205.301, Céd. de Id. Nº 292.294 Pol. de Eva Perón), actual maestro de grado del mismo establecimiento.

Córdoba

Traslado

Resolución del 24/10/52. — Traslada, a su pedido, a la Dirección de la Escuela Nº 86 de la Provincia de Córdoba, al director de la Nº 242 de la misma jurisdicción, señor LUIS RAMON CARRIZO (Céd. de Id. Nº 11.282 Pol. de San Luis).

Asignación de funciones

Resolución del 24/10/52. — Expediente número 70.970/52. — Asigna funciones auxiliares por el presente curso escolar, a la maestra de la Escuela Nº 286 de la Provincia de Córdoba, señora HORTENSIA IGNACIA AMUCHASTEGUI de VIVANCO, y dispone su ubicación en tal carácter en la Nº 190 de la misma provincia.

Entre Ríos

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 22/10/52. — Expedientes números 67.371; 67.421 y 67.422/52. — Dispone que las maestras auxiliares que a continuación se indica y que prestan servicios en los establecimientos que en cada caso se determina, continúen desempeñando las mismas funciones por el presente curso escolar: ANGELA VICTORIA F. de GALEANO, maestra auxiliar de la Escuela

Nacional Nº 76 de Entre Ríos; JUSTA ARGENTINA PILONI, maestra auxiliar de la Escuela Nacional Nº 108 de Entre Ríos y MARIA ANGELICA ASUNCION CARMONA de BERMUDEZ, maestra auxiliar de la Escuela Nacional Nº 23 de Entre Ríos.

Resolución del 24/10/52. — Expediente número 67.419/52. — Dispone que la maestra auxiliar de la Escuela Nº 17 de Entre Ríos, señorita LUISA ENRIQUETA GOMEZ (L. C. 737.695), continúe desempeñando funciones en tal carácter por el término de un año.

Eva Perón

Pases

Resolución del 21/10/52. — Expediente número 66.985/52. — Dispone que las maestras auxiliares de las Escuelas Nros. 64 y 66 de la Provincia de Eva Perón (General Pico), señoras EMILIA DIANA PARADA de CASTRO y DELIA LACERCA de RODRIGUEZ, pasen a prestar servicios a la Inspección Seccional de General Pico, hasta terminar con la actualización del Censo de Bienes del Estado.

Traslado

Resolución del 23/10/52. — Traslada, a su pedido, como Vicedirector, a la Escuela Nº 28 del Distrito Escolar 20º al Director de la Escuela Nº 48 de la Provincia Eva Perón, señor JOSE RAMON CARRASCO (D. M. 63, Mat. 3.953.635).

La Rioja

Traslado

Resolución del 22/10/52. — Expediente número 41.332/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 646 de Santiago del Estero, al portero de la Nº 174 de La Rioja, señor ENRIQUE H. BOJAS (Céd. de Id. Nº 4.345.347 Pol. de la Cap. Federal).

Santa Fe

Dáse a una escuela el nombre
"Presidente General Juan Perón"

Bs. As., 28/10/52. — Expte. Nº 72.359/52. — Visto: estas actuaciones en las que se solicita se de el nombre de "Presidente General Juan Perón" a la escuela nacional Nº 44 de "Reconquista" (Provincia de Santa Fe); y

Considerando: que la insigne personalidad del General Juan Perón, su alta investidura y la ímproba labor realizada en su primer período de gobierno, como la emprendida en el que está cumpliendo, en pro de la grandeza de la Patria y del bienestar de sus habitantes, acreditan toda expresión de reconocimiento que pueda tributársele,

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, El Ministro de Educación de la Nación RESUELVE:

1º — Dar el nombre de "Presidente General Juan Perón" a la escuela nacional Nº 44 de "Reconquista" (Provincia de Santa Fe).

2º — De forma.

Santiago del Estero

Sin efecto permuta

Resolución del 24/10/52. — Expediente número 53.679/52. — Deja sin efecto la permuta acordada por resolución ministerial del 9 de mayo ppdo., Boletín de Comunicaciones Nº 223, entre los cargos respectivos de las maestras señora LAURA LEDESMA de SCARANO, de la 310 de Santiago del Estero y señorita MATILDE GARELLA, de la 28 de la misma provincia.

TERRITORIOS

Misiones

Sin efecto resolución

Resolución del 27/10/52. — Expediente número 60.718/52. — Deja sin efecto la autorización acordada por resolución del 18 de agosto de 1948 (fs. 11), para el funcionamiento de una escuela de enseñanza familiar en Puerto Victoria, Misiones, por haber cesado en sus actividades escolares.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Confirmaciones

Decreto Nº 9.455. — Bs. As., 27/10/52. — Confirma titulares de un cargo de maestra de grado, para las escuelas que en cada caso se determina, a los siguientes maestros normales:

MARIA ANGELICA ANTONA de DONNIE (Céd. de Id. Nº 1.457.120 Pol. de la Cap. Federal, Mat. 2.170.107), para la Escuela Nacional Nº 62 de la Provincia de Buenos Aires.

NILDA CAROLINA VANZANI (Céd. de Id. Nº 2.633.957 Pol. de la Cap. Federal, Matrícula 2.905.922), para la Escuela Nacional Nº 62

de la Provincia de Buenos Aires.

DELIA MARGARITA SOSA (Céd. de Id. número 4.616.346, Pol. de la Cap. Federal, Matrícula 1.758.543), para la Escuela Nacional Nº 62 de la Provincia de Buenos Aires.

SUSANA RAQUEL RAFFO (Céd. de Id. número 3.269.908 Pol. de la Cap. Federal, Matrícula 4.931.250), para la Escuela Nacional Nº 62 de la Provincia de Buenos Aires.

ELSA HAYDEE BASABE (Céd. de Id. número 2.212.084 Pol. de la Cap. Federal, Matrícula 0.390.079), para la Escuela Nacional Nº 222 de la Provincia de Buenos Aires.

HILDA AMERICA ROBLEDO de CARRION (Céd. de Id. Nº 8.270 Pol. de Catamarca, Matrícula 8.719.346), para la Escuela Nacional número 53 de la Provincia de Catamarca.

ILDA DEL VALLE ORTIZ (Céd. de Id. número 11.933 Pol. de Catamarca, Mat. 8.712.237), para la Escuela Nacional Nº 73 de la Provincia de Catamarca.

NYDIA DEL VALLE ROMERO de GONZALEZ (Céd. de Id. Nº 12.416 Pol. de Catamarca, Mat. 8.716.172), para la Escuela Nacional número 134 de la Provincia de Catamarca.

BLANCA NIEVE GUEVARA IRIARTE (Céd. de Id. Nº 127.918 Pol. de Córdoba, Matrícula 0.774.186), para la Escuela Nacional Nº 47 de la Provincia de Córdoba.

SERAFINA ESTELA FAVARO (Céd. de Id. Nº 83.942 Pol. de Córdoba, Mat. 0.765.697), para la Escuela Nacional Nº 295 de la Provincia de Córdoba.

ANTONIA MATEA MOYA (Céd. de Id. número 82.469, Pol. de Córdoba, Mat. 7.348.963), para la Escuela Nacional Nº 384 de la Provincia de Córdoba.

REYNALDO LUGO (D. M. 27, Mat. 5.626.245, Céd. de Id. Nº 201.533 Pol. de Corrientes), para la Escuela Nacional Nº 96 de la Provincia de Corrientes.

JOSE PUGLIO VIGLIECCA (D. M. 29, Matrícula 5.719.713, Céd. de Id. Nº 184.830 Pol. de Corrientes), para la Escuela Nacional Nº 233 de la Provincia de Corrientes.

ELOINA BUJAN (Céd. de Id. Nº 163.466, Pol. de Corrientes, Mat. 1.202.845), para la Escuela Nacional Nº 251 de la Provincia de Corrientes.

HAIDEE SOLOZABAL (Céd. de Id. Nº 28.910 Pol. de Eva Perón, Mat. 0.982.566), para la Escuela Nacional Nº 42 de la Provincia Eva Perón.

TERESA DE PAULA (Céd. de Id. Nº 30.482 Pol. de Eva Perón, Mat. 0.877.535), para la Escuela Nacional Nº 104 de la Provincia Eva Perón.

MARIA TERESA CASTRO GONZALEZ VIDELA (Céd. de Id. Nº 8.620 Pol. de La Rioja, Mat, 7.897.538), para la Escuela Nacional número 4 de la Provincia de La Rioja.

ESTHER DEL CARMEN AMATTE (Céd. de Id. Nº 14.245 Pol. de La Rioja, Mat. 7.898.853), para la Escuela Nacional Nº 122 de la Provincia de La Rioja.

RAMONA MARIA GOMEZ de CACERES (Céd. de Id. Nº 10.511 Pol. de La Rioja, Matrícula 7.885.333), para la Escuela Nacional número 136 de la Provincia de La Rioja.

DANIANA ZULEMA GARCIA (Céd. de Id. Nº 11.260 Pol. de La Rioja, Mat. 7.884.367), para la Escuela Nacional Nº 151 de la Provincia de La Rioja.

MARIA EUDOXIA MERCADO de MINUE (Céd. de Id. Nº 3.892, Pol. de La Rioja, Matrícula 7.891.515), para la Escuela Nacional Nº 194 de la Provincia de La Rioja.

VICENTA ELSA VALLORE (Céd. de Id. número 64.085, Pol. de Mendoza, Mat. 8.358.117), para la Escuela Nacional Nº 5 de la Provincia de Mendoza.

OLGA ORTIZ (Céd. de Id. Nº 34.584 Pol. de Mendoza, Mat. 8.350.232), para la Escuela Nacional Nº 86 de la Provincia de Mendoza.

MARIA ESTHER ABRAHAN (Céd. de Id. Nº 21.600, Pol. de Salta, Mat. 9.482.989), para la Escuela Nacional Nº 66 de la Provincia de Salta.

HORTENSIA FELIPA VEGA (Céd. de Id. número 50.639, Pol. de Córdoba, Mat. 0.047.994), para la Escuela Nacional Nº 42 de la Provincia de San Juan.

DORA FLORENTINA RUIZ (Céd. de Id. número 30.741 Pol. de San Juan, Mat. 628.637), para la Escuela Nacional Nº 42 de la Provincia de San Juan.

VICTORINA JOVA MORENO (Céd. de Id. Nº 26.461 Pol .de San Juan, Mat. 8.072.494), para la Escuela Nacional Nº 49 de la Provincia de San Juan.

CARMEN MERCEDES PAEZ de ZABALETA (Céd. de Id. Nº 24.388 Pol. de San Juan, Matrícula 0.787.346), para la Escuela Nacional Nº 61 de la Provincia de San Juan.

NIDIA MIREYA GARCIA (Céd. de Id. número 23.862 Pol. de San Juan, Mat. 8.072.175), para la Escuela Nacional Nº 79 de la Provincia de San Juan.

SARA FERAFAN (Céd. de Id. Nº 34.701 Pol.

de Santiago del Estero, Mat. 9.165.607), para la Escuela Nacional Nº 28 de la Provincia de Santiago del Estero.

MARIA CANTERO (Céd. de Id. Nº 27.874 Pol. de Santiago del Estero, Mat. 9.265.136), para la Escuela Nacional Nº 148 de la Provincia de Santiago del Estero.

MARIA EZUCENA DEL VALLE ARABIA (Céd. de Id. Nº 31.300, Pol. de Santiago del Estero, Mat. 9.154.557), para la Escuela Nacional Nº 50 de la Provincia de Santiago del Estero.

FANNY FELISA GARAY de TEJEDA (Céd. de Id. Nº 95.323 Pol. de Córdoba, Mat. 9.292.967), para la Escuela Nacional Nº 148 de la Provincia de Santiago del Estero.

NELIDA RAFAEL (Céd. de Id. Nº 34.295 Pol. de Santiago del Estero, Mat. 0.812.842), para la Escuela Nacional Nº 377 de la Provincia de Santiago del Estero.

Permutas

Resolución del 20/10/52. — Aprueba las permutas acordadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria que se indica a continuación:

(Expte. Nº 069.032/51), entre la señora MARIA J. S. de ALDERETE maestra de la Escuela Nº 124 de Catamarca y señora CATALINA A. de RIVERA maestra de la Escuela Nº 198 de la misma Provincia.

(Expte. Nº 17.787/52), entre la señora ISABEL DIAZ de CORRALES Directora de la Escuela Nº 52 de Córdoba y señor JUAN FELIX SORIA Director de la Escuela Nº 274 de la misma Provincia.

(Expte. Nº 16.246/52), entre las señoritas LEA RAQUEL KATZ maestra de la Escuela Nº 63 de la Provincia Presidente Perón y MARIA NELLI ALONSO maestra de la Escuela Nº 127 de la misma Provincia.

(Expte. Nº 63.130/52), entre la señora RITA ESTELA ZELARAYAN de ARAUJO maestra de la Escuela Nº 243 de Tucumán y señorita ELSA DEL VALLE MEDINA maestra de la Escuela Nº 119 de la misma Provincia.

(Expte. Nº 47.042/52), entre los señores OSCAR ROBERTO ROJAS Director de la Escuela Nº 68 de Córdoba y MANUEL ALFREDO MOLINA Director de la Escuela Nº 162 de la misma Provincia.

(Expte. Nº 18.353/52), entre la señorita ANA DELIA FERNANDEZ maestra de la Escuela Nº 16 de Río Negro y MARIA CERVANTES de TALLANTE maestra de la Escuela Nº 200 de la Provincia de Buenos Aires.

(Expte. Nº 5.805/52), entre la señora OLGA LUCINDA PERALTA de MARCO DEL PONT, maestra de la Escuela Nº 218 de Buenos Aires) y señor JOSE ANTONIO CADENAZZI maestro de la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 1º.

(Expte. Nº 9.426/52), entre las señoritas MARIA DEL CARMEN NINNO maestra de la Escuela Nº 44 de Buenos Aires y LILIA ELSA RODRIGUEZ maestra de la Escuela Nº 26 del Distrito Escolar 19º.

(Expte. Nº 57.395/52), entre la señorita GRACIELA CIPRIANI maestra de la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 1º y señora CARMEN ABELINDA SAAVEDRA de NESTOLA maestra de la Escuela Nº 218 de Buenos Aires.

(Expte. Nº 311/52), entre las señoras CLEMENTINA MARTINEZ de MORENO maestra de la Escuela Nº 252 de Tucumán y FELICIA WESKAMP IRIGOYEN de PAOLASSO maestra de la Escuela Nº 251 de la misma Provincia.

(Expte. Nº 30.230/52.), entre la señorita MARIA CELINA HERRERA maestra de la Escuela Nº 101 de Buenos Aires y ANA MASSA de ACTIS CAPORALE maestra de la Escuela número 50 de Buenos Aires.

(Expte. Nº 65.115/52), entre la señorita MANUELA NINA ELSA RETZLAFF Maestra de la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 16º y señora ALICE SARA PATTERSON de EBERLE maestra de la Escuela Nº 45 de Buenos Aires.

(Expte. Nº 095.472/51), entre la señora ELBA NYDIA ALTABE de DAGNINO maestra de la Escuela Nº 68 de la Provincia Presidente Perón y señor FRANCISCO ALTABE maestro de la Escuela Nº 1 de la misma Provincia.

(Expte. Nº 8.806/52) entre la señorita ETELVINA SULPICIA VALLEJOS maestra de la Escuela Nº 241 de Misiones y señor DALMACIO EDUARDO FILARTIGA maestro de la Escuela Nº 53 de Córdoba.

Resolución del 23/10/52. — Aprueba las permutas de tareas de personal docente acordadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria que se indica a continuación:

(Expte. Nº 29.857/52), entre la señorita MARIA ARGENTINA OLIVER y señorita RAQUEL BEATRIZ ALDAY de PAPALARDO maestras de las Escuelas Nº 24 de Misiones y 49 de Buenos Aires, respectivamente.

(Expte. Nº 34.194/52), entre las señoritas CELIA ANGELICA CAMPOS RIVEROS y MER-

CEDES TERESA PARERA MUÑOZ maestras de la Escuela Nº 71 de Buenos y maestra de Jardín de Infantes de la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 2º.

(Expte. Nº 56.145/52), entre las señoritas ELIA DIONISIA POZO y EMMA BARNES maestras de las Escuelas Nros. 57 de Buenos Aires y Nº 10 del Distrito Escolar 16º.

(Expte. Nº 65.114/52), entre la señorita NELIDA ELSA NOVO y señora NELIA EDITH BLANCO de FERREYRA maestras de las Escuelas Nros. 211 y 204 ambas de Córdoba.

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 22/10/52. — Exptes. números 66.993 y 67.397/52. — Dispone que las maestras auxiliares que a continuación se indica, y que presta servicios en los establecimientos que en cada caso se determina, continúen desempeñando las mismas funciones por el presente curso escolar: MARIA ELENA ROBLEDO, maestra auxiliar de la Escuela Nº 49 de Entre Ríos y ARMINDA BOSCHETTI de MAÑANES, maestra auxiliar de la Escuela Nº 168 de Presidente Perón.

Autorizaciones para el ejercicio de la enseñanza

Resolución del 24/10/52. — Expte. Nº 151.826/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a don GERMAN TOSTI (D. M. 22, Mat. 5.302.433), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, sin limitación de materias.

Resolución del 27/10/52. — Expte. Nº 151.868/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a doña MARIA ELENA BASILICA DE LA GARMA (L. C. 0.165.885), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 27/10/52. — Expte. Nº 151.228/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a las recurrentes NELLY ETHEL TOLEDO (L. C. 3.475.675); ORLANDA GONZALEZ (L. C. 2.551.365); MARIA DEL CARMEN IGLESIAS (L. C. 2.551.351); ISABEL TRAZZI (L. C. 0.446.342); ANTONIA ELOISA PERALTA (L. C. 0.849.279); ANGELA PEREZ (L. C. 0.446.334); ONINZA PAULA de OTAZUA (L. C. 2.251.361); ISABEL ZUNINO PITURA (L. C. 3.432.311), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales y a las recurrentes SOFIA SAMUDIO (C. de I. Nº 3.415.374, Pol. de la Cap. Federal) y REINERIA TORALES (C. de I. Nº 4.539.563, Pol. de la Cap. Federal), ambas de nacionalidad paraguaya, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

CREACION DE ESCUELAS

Santa Fe

Resolución del 27/10/52. — Expte. Nº 59.660/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4874 en Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 404 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 27/10/52. — Expte. Nº 60.669/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4874 en Colonia Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 412 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Tierra del Fuego

Resolución del 24/10/52. — Expte. Nº 1.294/1952 (M. Marina). — Crea una escuela primaria en la planta industrial del Frigorífico Río Grande de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, la que llevará el Nº 4, figurará incluída entre las clasificadas en el Grupo "A" por su ubicación muy desfavorable y funcionará con períodos lectivo de octubre a mayo.

Acepta y agradece a la administración del Frigorífico Río Grande de la Corporación Argentina de Productores de Carnes, el ofrecimiento de local con destino al funcionamiento de la escuela que se crea, hasta tanto se considere la posibilidad de construirse el propio.

La Dirección General de Administración proveerá los útiles de dotación fija y de consumo reglamentarios.

DONACIONES

Presidente Perón

Decreto Nº 9.101 — Bs. As. 22/10/52. — Expte. Nº 66.633/51. — Acepta a los señores ESTEBAN VRABEC y RAMON CABRAL, la donación del edificio construído para el funcionamiento de la escuela nacional Nº 344 de la Provincia Presidente Perón, el que se encuentra emplazado en terreno fiscal, cuya reserva ya ha sido prevista por el Banco de la Nación Argentina (Expte. Nº 66.499/51).

Por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, se agradece a los señores ESTEBAN VRABEC y RAMON CABRAL, la importe cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Misiones

Decreto Nº 9.098 — Bs. As. 22/10/52. — Expte. Nº 60.847/51. — Visto este expediente Nº 60.847/51 del registro del Ministerio de Educación de la Nación, donde por Decreto número 4.259 del 14 de agosto último, cuya copia fotográfica obra a fojas 87/88, se aceptó al señor AGUSTIN HECTOR ACEGUINOLAZA, la donación de dos hectáreas de terreno y el edificio emplazado en ellas, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 210 del Territorio Nacional de Misiones, y teniendo en cuenta que de las informaciones producidas precedentemente se desprende que dicho inmueble es con destino a la Escuela Nº 218 del mencionado territorio y no para la que se consignó, El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Art. 1º del Decreto Nº 4259, del 14 de agosto último, en la siguiente forma: Acéptase al señor AGUSTIN HECTOR ACEGUINOLAZA, la donación de dos hectáreas de terreno y el edificio emplazado en ellas, que se encuentra ubicado en el Loto 17, de la Colonia Aurora, Departamento San Javier, Territorio Nacional de Misiones, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 218 del mencionado territorio.

Art. 2º — Dése cumplimiento al Art. 3º del Decreto Nº 4.259 del 14 de agosto ppdo.

Arts. 3º y 4º. — De forma.

Neuquén

Decreto Nº 9.099 — Bs. As. 22/10/52. — Expte. Nº 64.075/50. — Acepta a los señores LUIS ANDRES PESSINO y JUAN ANTONIO BARROS, la donación de una hectárea de terreno, ubicada en la localidad "La Primavera", Lote 5, Sección XXXIII, Fracción C—, del Departamento Minas, Territorio Nacional de Neuquén, destinada al emplazamiento del edificio propio de la escuela Nº 69 del mencionado Territorio.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a los señores LUIS ANDRES PESSINO y JUAN ANTONIO BARROS, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias del Territorio de Neuquén, a suscribir la respectiva escritura traslativa de domino del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Confirmación

Decreto Nº 9.147. — Bs. As., 23/10/52. — Confirma en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en el cargo de auxiliar 3º (Secretario), al Bachiller señor JUAN LISSI (D. M. 1, Mat. 41.451, Céd. de Id. Nº 454.803, Pol. de la Cap. Fed.), debiendo cesar al propio tiempo como Ayudante de Gabinete (turno mañana), de que es titular en el mismo establecimiento.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Designación de Regente

Resolución del 28/10/52. — Expte. Nº 71.741/1952. — Designa Regente de la Escuela Normal de Ayacucho (Provincia de Buenos Aires). con carácter provisional, y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, al actual Maestro de Grado don DANTE EUSEBIO MORO (D. M. 22, Mat. 5.278.152, Céd. de Id. Nº 1.304.412, Dirección de Identificación Civil) y con anterioridad al 21 de julio del corriente año.

Córdoba

Cese de curso

Resolución del 27/10/52. — Expte. Nº 57.056/1952. — Autoriza por el presente curso escolar la inactividad de 4º y 5º años del Bachillerato del Instituto Adscripto "25 de Mayo" de Córdoba.

Al personal que resulte afectado por la aplicación de esa medida le alcanzará las previsiones de los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

Corrientes

Permuta

Resolución del 23/10/52. — Expte. Nº 67.539/1952. — Acuerda la permuta de tareas solicitada por las señoras JULIA IDA SEREN de CASAL (Céd. de Id. Nº 114.679, Pol. de la Prov. de Corrientes) y FRANCISCA DELFINO de EZCURRA (Céd. de Id. Nº 201, Pol de la Prov. de Corrientes), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de un cargo de Maestra de Grado en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes y de un cargo similar en el Departamento de Aplicación de la similar de Maestros de la misma ciudad.

Mendoza

Designación de Vicerrectora

Resolución del 28/10/52. — Expte. Nº 55.776/1952. — Designa Vicerrectora del Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, con carácter provisional y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, a la señorita ROSA MARIA CALLE (L. C. 8.326.045, Céd. de Id. Nº 12.198, Pol. de Mendoza) y a quien se le concede licencia en tres horas de Francés en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza y en dos horas de Trabajo Manual en la Escuela Normal de la misma ciudad.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

PROVINCIAS

Buenos Aires

Reajuste de personal docente

Resolución del 6/10/52. — Expte. Nº 22.066/1952. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Pergamino (Buenos Aires), afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: AURELIO MARIO ENRIQUE BELLOCCIA (D. M. 23, Mat. 3.683.483), titular de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año, de 2 (dos) horas de Química Inorgánica en 3er. año —Mecánica—, de 2 (dos) horas de Química General en 4º año —Mecánica— y de 6 (seis) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 4 (cuatro) horas (3-2) de Química en 1er. y 2º años —Mecánica—, con 10 (diez) horas (2-3-5) de Tecnología en 2º y 3er. años —Mecánica— y en 3er. año —Automotores—; JORGE BOSIO (D. M. 33, Mat. 3.685.915), titular de 2 (dos) horas de Tecnología de los Materiales en 1er. año, de 3 (tres) horas de Física Industrial en 2º año —Mecánica—, de 2 (dos) horas de Electricidad en 3er. año —Automotores—, de 6 (seis) horas de Dibujo Técnico en 4º año y de 3 (tres) horas de Electricidad Práctica en 4º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 5 (cinco) horas (3-2) de Física en 1er. y 2º años —Mecánica—, con 3 (tres) horas de Tecnología en 2º año —Automotores—, con 2 (dos) horas de Electricidad en 3er. año —Mecánica—, con 2 (dos) horas de Dibujo Técnico en 3er. año —Automotores— y con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 3er. año, 1ª división —Mecánica—; JULIO CESAR PEREIRO (D. M. 13, Mat. 636.165), titular de 10 (diez) horas de cátedra, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de Matemáticas en 1er. año —Mecánica—, con 2 (dos) horas de Educación Cívica en 1er. año —Mecánica— y con 3 (tres) horas de Castellano en 2º año —Mecánica—; y RAUL ALBERTO ROSSI (D. M. 13, Mat. 636.580), titular de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso y de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año —común— y de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. y 4º años —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de Matemáticas y 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Mecánica— y con 5 (cinco) horas de Matemáticas y 2 (dos) horas de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año, Mecánica.

Resolución del 6 /10/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952—

la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Tres Arroyos (Buenos Aires), que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: ULISES RADAMES CUENCE (D. M. 22, Mat. 1.281.072), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Historia y Geografía en 1er. año, 1ª división, cesará en ellas pasando a revistar en cambio, con 3 (tres) horas de Castellano en 2º año, 2ª división; RAFAEL AMANCIO PUCH (D. M. 43, Mat. 2.759.371), titular de 6 (seis) horas de Tecnología en 4º año —Carpintería—, de 6 (seis) horas de Dibujo Técnico en 4º año —Carpintería—, de 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 3er. año y de 3 (tres) horas de Motores a Explosión en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año, con 6 (seis) horas de Mecánica y Mecanismos en 4º año, con 4 (cuatro) horas de Elementos de Máquinas en 5º año, y con 2 (dos) horas de Electricidad en 3er. año, 1ª división —todo de la especialidad Mecánica—; JOSE EDUARDO DELLAGIOVANNA (D. M. 23, Matrícula 1.336.678), pasará a dictar 13 (trece) horas (4-3-4-2) de Dibujo Técnico en 1er., 2º y 3er. años —Mecánica— y en 2º año —Automotores— y 7 (siete) horas (3-2-2) de Física en 1er. año —Mecánica— y 2º año —Automotores— y 2º año —Mecánica—, debiendo cesar al propio tiempo, en 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 3er. año, 1ª división de que es titular en la Escuela Industrial de la Nación Nº 5 de la Capital Federal y en 16 (dieciseis) horas (4-4-2-2-4) de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones; 2º año, 1ª y 2ª divisiones y en 4º año de que es titular en la Escuela Industrial de la Nación Nº 11 de la Capital Federal.

Corrientes

Desígnase director provisional

Resolución del 28/10/52. — Expte. Nº 71.387/1952. — Designa Director provisional de la Escuela Industrial "Bernardino Rivadavia" de Corrientes, al Ingeniero Civil don JORGE ATLANTICO RODRIGUEZ (D. M. 2, Mat. 4.211.981, Céd. de Id. Nº 194.343, Pol. de Corrientes), hasta tanto el Poder Ejecutivo designe titular.

Autorízase una demolición en una escuela

Bs. As., 27/10/52. — Expte. Nº 54.365/52. — Visto este expediente en el que la Dirección de la Escuela Industrial Regional Mixta de Bella Vista (Corrientes) solicita autorización para proceder a la demolición de las paredes de mampostería en que estuviera emplazado un galpón de material recuperable que fuera transferido a la Escuela Industrial de San Fernando (Buenos Aires), pidiendo, asimismo, la cesión de los escombros resultantes de esa demolición a la Municipalidad, en compensación de esos trabajos a realizar por la misma; atento las razones invocadas y las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica, de Administración y Dirección de Arquitectura, y con la conformidad de la Delegación de la Contaduría General de la Nación, el Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE: 1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Industrial Regional Mixta de Bella Vista (Corrientes) para que faculte a la Municipalidad de esa ciudad a que proceda a la demolición de las paredes de mampostería de que se trata y a entregar a esa Municipalidad los escombros resultantes de la demolición, como compensación de esos trabajos, excluyendo las dos puertas y las dos ventanas de madera, con sus correspondientes marcos, que quedarán en poder de la escuela.

2º — De forma.

Santa Fe

Reajuste de personal docente de la Escuela Nº 4 de Rosario

Decreto Nº 8.603. — Bs. As., 14/10/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación Nº 4 de Rosario (Santa Fe) afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

FLORINDO ARMENTANO (D. M. 33, Mat. 2.114.750), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 2º año, 3ª división y 3er. año, 2ª división y de 4 (cuatro) horas de Tecnología en 3er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Tecnología en 2º año, 2ª y 3ª divisiones y con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 3er. año, 2ª y 3ª divisiones, todas de la especialidad Construcciones Civiles.

MODESTO JOSE BORRAS (D. M. 2, Mat. 218.833), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de

Legislación del Trabajo en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Instrucción Cívica en 4º año, 1ª división —Química— y 3ª división, Construcciones Civiles.

RODOLFO EDMUNDO BOSCO (D. M. 38, Mat. 2.192.413), titular de 2 (dos) horas de Nociones de Química en 1er. año, 1ª división y de 2 (dos) horas de Química General en 2º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio, con 6 (seis) horas (2-4) de Química en 1er. año, 1ª división y en 2º año, 1ª división —ambas de la especialidad Química—, debiendo cesar, al propio tiempo en 2 (dos) horas de Química Orgánica en 5º año, 1ª división de que es titular en la similar Nº 3 de la misma ciudad.

JORGE AUGUSTO BUGNONE (D. M. 33, Mat. 2.201.016), titular de 3 (tres) horas de Física Industrial en 3er. año, 2ª división y de 3 (tres) horas de Nociones de Resistencia de los Materiales en 4º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de Electricidad en 3er. año, 1ª división —Química— y 2ª y 3ª divisiones, Construcciones Civiles.

LORENZO CARATTINI (D. M. 33, Matrícula 2.122.493), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 3ª división, Construcciones Civiles.

LUISA CATERINA (L. C. 5.561.933, Céd. de Id. Nº 199.753, Pol. de Rosario-Santa Fe), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Física en 2º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Física en 1er. año, 1ª división, Química.

ROBERTO LUIS CERINI (D. M. 33, Mat. 2.142.783), titular de 4 (cuatro) horas de Química Inorgánica Aplicada en 3er. año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Química en 3er. año, 1ª división, Química.

TELMO JUAN COGGIOLA (D. M. 36, Mat. 2.379.017), titular de 4 (cuatro) horas de Tecnología Aplicada a la Industria en 4º año, 1ª división, de 4 (cuatro) horas de Introducción a la Físico-Química en 2º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior— y de 6 (seis) horas de Química Orgánica y Química Industrial Aplicada en 3er. año, 1ª división del Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Química Industrial en 5º año, 1ª división, con 4 (cuatro) horas de Trabajos Prácticos de Química Industrial en 5º año, 1ª división y con 4 (cuatro) horas de Máquinas Aplicada a las Industrias Químicas en 6º año, 1ª división, todas de la especialidad Química.

MARIA EMA ELENA NEWTON de CONTI (L. C. 900.003, Céd. de Id. Nº 180.901, Pol. de Rosario), titular de 2 (dos) horas de Inglés Técnico en 3er. año, 2ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 5º año, 2ª división, Construcciones Civiles.

DANTE DE LUISE (D. M. 33, Mat. 2.258.138), titular de 2 (dos) horas de Nociones de Química en 2º año, 1ª división y de 4 (cuatro) horas de Química Orgánica en 2º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Química Orgánica en 4º año, 1ª división y en 5º año, 1ª división, ambas de la especialidad Química.

ELIAS DIAZ MOLANO (D. M. 36, Matrícula 2.346.315), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Química Orgánica en 2º año, 2ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, horas de Química Industrial en 4º año, 1ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Organización Industrial en 6º año, 1ª división y con 3 (tres) horas de Electrotecnia y Electroquímica en 6º año, 1ª división, ambas de la especialidad Química.

MERY URSULA FIGI (L. C. 1.513.623, Céd. de Id. Nº 154.575, Pol. de Rosario-Santa Fe), titular de 3 (tres) horas de Física Industrial en 2º año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Física en 1er. año, 2ª división, Construcciones Civiles.

CARLOS MARIA FUNES (D. M. 33, Mat. 2.160.769), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año, 3ª y 4ª divisiones, y de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año, 2ª y 3ª divisiones, ambas de la especialidad Construcciones Civiles.

ELIZABETH MAZZA de GARCIA (L. Cívica 5.521.279, Céd. de Id. Nº 140.478, Pol. de Rosario-Santa Fe), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Nociones de Zoología y Botánica en

2º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Higiene y Seguridad Industrial en 2º año, 4ª división, Construcciones Civiles.

PEDRO PABLO JUAN GIACHELLO (D. M. 33, Mat. 2.123.616), titular de 2 (dos) horas de Electricidad en 4º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Física en 2º año, 3ª división, Construcciones Civiles.

AUGUSTO ARMANDO HOURCADE (D. M. 33, Mat. 2.109.129), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 4º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de igual asignatura en 2º año, 3ª división, Construcciones Civiles.

CARLOS ANTONIO INFANTE (D. M. 33, Mat. 2.167.570), titular de 3 (tres) horas de Física Industrial en 2º año, 2ª división y de 4 (cuatro) horas de Construcciones de Madera y Hierro en 3er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año, 3ª división, Construcciones Civiles.

ELIAS LUIS MARTINATTO (D. M. 33, Mat. 2.114.486), titular de 6 (seis) horas de Proyectos en 3er. año, 2ª división —Ciclo Técnico Superior—, de 3 (tres) horas de Teoría y Práctica de la Construcción en 3er. año, 2ª división —Ciclo Técnico Superior—, de 4 (cuatro) horas de Cómputos y Presupuestos en 4º año, 2ª división —Ciclo Técnico Superior— y de 3 (tres) horas de Construcciones Complementarias en 4º año 2ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Proyectos en 5º año, 2ª división, con 4 (cuatro) horas de Inspección de Obras en 6º año, 2ª división, con 3 (tres) horas de Construcciones Complementarias en 6º año, 2ª división y con 3 (tres) horas de Cómputos y Presupuestos en 6º año, 2ª división, todas de la especialidad Construcciones Civiles.

GUILLERMO DOMINGO LOPEZ (D. M. 33, Mat. 2.101.682), titular de 3 (tres) horas de Materiales de Construcción en 3er. año, 2ª división y de 4 (cuatro) horas de Resistencia de los Materiales en 2º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Materiales de Construcción en 4º año, 2ª división y con 3 (tres) horas de Obras Sanitarias en 6º año, 2ª división, ambas de la especialidad Construcciones Civiles.

OSCAR FEDERICO PUJALS (D. M. 35, Mat. 2.199.324), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 2ª división, Construcciones Civiles.

MARTIN AUGUSTO DE LA RIESTRA (D. M. 33, Mat. 2.122.542), titular de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año, 2ª división y de 6 (seis) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Arquitectura en 4º año, 3ª división y con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 3ª división, ambas de la especialidad Construcciones Civiles.

PEDRO RODOLFO SILVA (D. M. 33, Mat. 2.146.296), titular de 3 (tres) horas de Topografía en 2º año, 2ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Construcciones Rurales en 6º año, 2ª división, Construcciones Civiles.

JOSE MIGUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ (D. M. 36, Mat. 2.330.017), titular de 3 (tres) horas de Física Industrial en 3er. año, 1ª división y de 3 (tres) horas) de Mecánica Técnica en 2º año, 2ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Física en 1er. año, 3ª y 4ª divisiones, ambas de la especialidad Construcciones Civiles.

TOMAS ERASMO VOTTERO (D. M. 33, Mat. 2.162.338), titular —entre otras— de 4 (cuatro) horas de Historia Argentina (2-2) en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Educación Cívica en 2º año, 4ª división y con 2 (dos) horas de Legislación del Trabajo en 5º año, 2ª división, ambas de la especialidad Construcciones Civiles.

WALTER CARLOS LUIS ZONE (D. M. 23, Mat. 1.361.742), titular de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 2ª división —Ciclo Técnico Superior—, de 3 (tres) horas de Arquitectura en 3er. año, 2ª división —Ciclo Técnico Superior—, de 6 (seis) horas de Proyectos y Dibujos en 4º año, 2ª división y de 3 (tres) horas de Obras Sanitarias en 4º año, 2ª división —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Arquitectura y con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 2ª división y con 6 (seis) horas de Proyectos y de 2 (dos) horas de Organización Industrial en 6º año, 2ª división, todas de la especialidad Construcciones Civiles.

JUAN BOSCO (D. M. 33, Mat. 2.150.66), pasará a dictar, 2 (dos) horas de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año, 1ª división —Química—, debiendo cesar, al propio tiempo, en 2 (dos) horas de Contabilidad y Legislación de que es titular en 4º año de la Escuela Industrial de la Nación Nº 1 de la misma ciudad.

ALICIA ROMUALDA BARRIOS (L. Cívica 2.574.770, Céd. de Id. Nº 160.434, Pol. de Rosario), titular de 2 (dos) horas de Química General en 2º año, 3ª división, de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 3er. año, 1ª división y de 8 (ocho) horas (4-4) de Matemáticas en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 15 (quince) horas (5-5-5) de Matemáticas en 1er. año, 1ª división —Química— y 3er. año, 1ª y 3ª divisiones —Química y Construcciones Civiles—, respectivamente.

FRANCISCO JOSE ERAUSQUIN (D. M. 33, Mat. 2.124.013), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 4º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año, 2ª división, Construcciones Civiles.

JUAN CARLOS DE LA RIESTRA (D. M. 33, Mat. 2.167.789), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año, 2ª y 4ª divisiones, de 4 (cuatro) horas de Arquitectura en 4º año, 2ª división y de 3 (tres) horas de Construcciones de Mampostería en 3er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Arquitectura, con 4 (cuatro) horas de Construcciones de Mampostería y con 4 (cuatro) horas de Máquinas y Elementos Auxiliares de la Construcción en 5º año, 2ª división, todas de la especialidad Construcciones Civiles.

NILO FELICIANO MORANDIN (D. M. 33, Mat. 3.741.498), titular de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año, 1ª división y de 4 (cuatro) horas de Modelado en 3er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª división —Química— y con 4 (cuatro) horas de Modelado en 4º año, 2ª división, Construcciones Civiles.

GESTION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Delégase en la Universidad de Buenos Aires, las facultades para la ejecución de reparaciones en inmuebles de su pertenencia

Decreto Nº 9155 — Bs. As. 23/10/52. — Visto el expediente Nº 55.415/52 del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual la Universidad de Buenos Aires, gestiona la delegación de las facultades y obligaciones que establece el artículo 1º, 2º párrafo, del Decreto Nº 19.324/1949, y CONSIDERANDO: Que dicha casa de estudio cuenta con los recursos financieros y los elementos técnicos indispensables para encarar la ejecución de los trabajos y estudios relativos a las obras de reparación y/o conservación de los edificios de su pertenencia.

Por lo expuesto y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Delegar en la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º, 2º párrafo, del Decreto Nº 19.324/49, las facultades y obligaciones determinadas por el mismo para la ejecución de la obra de reparación y/o conservación de los inmuebles de su pertenencia.

Arts. 2º y 3º — **De forma.**

Concurso para nombrar profesores titulares

El Interventor Delegado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, ha resuelto llamar a concurso por el término reglamentario de treinta días, a contar del 27 de octubre de 1952, para proveer de profesor titular a la siguiente cátedra: GEOMETRIA ANALITICA (Cátedra B) Doctorados.

Los interesados deberán inscribirse en la Oficina de Personal de la Facultad, calle Perú 272 acompañando a su solicitud de inscripción sus antecedentes personales en veinte copias escritas a máquina o impresas. El plazo de inscripción vence el día 25 de noviembre de 1952.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Concurso para nombrar profesores titulares y adjuntos

Facultad de Medicina

Profesor Titular en la Cátedra de Semiología.

Profesor Titular en la Cátedra de Radiología Clínica.

Profesor Adjunto en la Cátedra de Semiología.

Profesor Adjunto en la Cátedra de Radiología Clínica.

Las inscripciones se reciben en el local de la Facultad, Lamadrid Nº 875, hasta el día 13 de noviembre de 1952, en horarios y días hábiles.

Las condiciones y demás informes pueden solicitarse en Secretaría de la Facultad.

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

NOMBRAMIENTOS

Decreto Nº 8433. — Bs. As. 13/10/52. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, el siguiente personal: en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), profesora de dos horas semanales de Castellano en 4º año, 2ª división, vacantes por creación 1952, cuatro horas semanales de Geografía Argentina (2-2) en 5º y 4º año y dos horas semanales de Historia Argentina en 4º año 2ª división, vacantes por creación 1952, a la Profesora Normal en Letras, señorita DOLORES IRMA LEANIZ (C. I. Nº 80.875, Pol. de Córdoba, L. C. 0.779.066); en la Escuela Superior de Comercio de Tucumán, profesor de ocho horas semanales de Historia (4-2-2) en 5º año, noche, 1er. año 3ª división, mañana y 1er. año, 5ª división tarde, al Abogado señor RAMON BUSTOS, (D. M. 56, Mat. 3.495.306, C. de I. Nº 45.662, Pol. de Tucumán); en la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Salta, profesor de cinco horas semanales de Dibujo Técnico (Carpintería) en 4º año, turno mañana, al Ingeniero Civil, señor WALTER ELIO LENARIO (D. M. 63, Mat. 3.952.061, C. de I. Nº 50.132, Pol. de Salta); y en la Escuela Normal de Santa Fe, profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 2º año, 5ª división, turno tarde, a la profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, señorita LAURA ESTHER ZAVALLA (C. I. Nº 113.346, Pol. de Santa Fe, L. C. 1.648.850).

DESIGNACIONES PROVISIONALES

Resolución del 20/10/52. — 1º — Aprueba las propuesta que los Directores y Rectores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se cita y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS Nº 1 de la Capital Federal (Expte. Nº 64.980/52) Ayudante Mayor (Ordenanza) al señor ANTONIO LOSASSO (D. M. 4, Mat. 0.562.176, Céd. de Id. Nº 1.469.693 Pol. de la Cap. Federal); ESCUELA PROFESIONAL DE SAN MARTIN (Buenos Aires) (Expte. Nº 61.678/52) Ayudante Mayor (Ordenanza) al señor SANTIAGO NOVO ALVARADO (Mat. 0.576.017, Céd. de Id. Nº 2.951.746 Pol. de la Cap. Federal); ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 11 de la Capital Federal (Expte. Nº 69.677/52) Ayudante Mayor (Ordenanza) al señor RODOLFO ROBERTO ROSENDE (Mat. 261.143, Céd. de Id. Nº 2.147.839 Pol. de la Cap. Federal); ESCUELA NORMAL DE PROFESORAS Nº 1 de la Capital Federal (Expte. Nº 67.537/52) Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor ENRIQUE MILANESI (D. M. 2, Mat. 241.761, Céd. de Id. Nº 1.552.566 Pol. de la Cap. Federal); ESCUELA PROFESIONAL DE MUJERES Nº 4 de la Capital Federal (Expte. Nº 69.744/52) Ayudante Mayor (personal de servicio), a la señora ROSINA GONZALEZ de MONZON (L. C. Nº 0.282.817, Céd. de Id. Nº 2.714.494 Pol. de la Cap. Federal).

2º — Las propuestas que los Directores y Rectores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se citan y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: COLEGIO NACIONAL Nº 8 de la Capital Federal (Expte. Nº 67.635/52) Auxiliar 3º (Secretario), al señor JUAN LISSI (D. M. 1, Mat. 41.451, Céd. de Id. Nº 454.803 Pol. de la Cap. Federal); ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 13 de la Capital Federal (Expte. Nº 69.798/52) Auxiliar 5º (Secretario), al señor CARLOS MIGUEL ORDOÑEZ (D. M. Bs. As., Mat. 420.106).

3º — Las propuestas que el señor Rector del Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, efectúa por Expediente Nº 44.570/52 para ocupar los cargos que se detallan, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Auxiliar 7º (Secretario), al señor ELIAS MANUEL FOLGAR EMITH (D. M. Bs. As., Mat. 4.471.980, Céd. de Id. número 1.749.571 Pol. de la Cap. Federal); Auxiliar 8º (Tesorera), a la señorita MABEL DORA LOPEZ FERREIRA VILA (L. C. 2.706.295, Céd. de Id. Nº 2.902.203 Pol. de la Cap. Federal); Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría), a

AIDA AMALIA SOLARI (L. C. 0.831.010, Céd. de Id. Nº 2.246.224 Pol. de la Cap. Federal) y a ELISA FRANCISCA GONZALEZ de LINARES (L. C. 1.657.090, Céd. de Id. Nº 3.589.214 Pol. de la Cap. Federal); Auxiliar (Jefe de Preceptores), al señor EDUARDO ANTONIO QUIROGA (D. M. 50, Mat. 6.779.380, Céd. de Id. Nº 16.350 Pol. de San Luis); Ayudante Mayor (Ordenanza), a BENJAMIN ARTACHO (D. M. 4, Mat. 1.801.212, Céd. de Id. Nº 3.946.459 Pol. de la Cap. Federal) y CARLOS RAU (D. M. 1, Mat. 142.649, Céd. de Id. Nº 1.718.244 Pol. de la Cap. Federal); Ayudante Mayor (Preceptor) a los señores ANTONIO BONNET D. M. 2, Mat. 1.207.996); ALFONSO CESAR BUGALLO (D. M. 23, Mat. 5.359.055, Céd. de Id. Nº 4.605.853 Pol. de la Cap. Federal); NESTOR DELLA PENNA (D. M. Bs. As., Mat. 4.484.013, Céd. de Id. Nº 2.738.052 Pol. de la Cap. Federal); HORACIO EUSEBIO FLAIBAN (D. M. Bs. As., Mat. 4.224.016, Céd. de Id. Nº 2.918.081 Pol. de la Cap. Federal); y JORGE ENRIQUE NAVARRO PIZZURNO (D. M. Bs. As., Mat. 4.496.275, Céd. de Id. número 2.864.436 Pol. de la Cap. Federal).

4º — Las propuestas que el señor Rector del Liceo Nacional de Señoritas anexo al Colegio Nacional Nº 13 de la Capital Federal, efectúa por el Expediente Nº 44.570/52 para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Auxiliar (Jefa de Preceptoras), a la señorita BENEDICTA NELIDA SABINI (L. C. Nº 1.291.136, Céd. de Id. Nº 2.745.458 Pol. de la Cap. Federal); Ayudante Mayor (Ordenanza), a la señorita CONCEPCION FERUGGIA (L. C. 0.275.015, Céd. de Id. Nº 1.238.702 Pol. de la Cap. Federal); Ayudante Mayor (Preceptora) a MARIA ANGELICA de ALCATENA L. C. 1.335.898, Céd. de Id. Nº 413.446 Pol. de la Cap. Federal) y HAYDEE CLOTILDE SCHIAVO (L. C. 3.469.587, Céd. de Id. Nº 2.096.444 Pol. de la Cap. Federal); Auxiliar 9º (Prosecretaria), a la señorita ISABEL LAVARINO (L. C. 0.240.211, Céd. de Id. Nº 1.723.915 Pol. de la Cap. Federal).

5º — Las propuestas que el señor Inspector Organizador del Colegio Nacional de Casilda (Santa Fe), efectúa por el Expediente número 69.805/52, para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Auxiliar 7º (Secretario), al señor POLICARPO MARCOS ANDINO (D. M. 33, Mat. 2.177.968, Céd. de Id. Nº 13.789, Pol. de Santa Fe); Auxiliar 8º (Tesorera), a la señorita JOSEFA MARIA ALAGNA (L. C. 1.102.802, Céd. de Id. Nº 169.689 Pol. de Rosario-Santa Fe); Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría), a la señorita MARIA TERESA PERISSET (L. C. 1.105.541, Céd. de Id. Nº 338.747 Pol. de Rosario-Santa Fe); Ayudante Mayor (Ordenanza) a CAMILO CARRANZA (D. M. 34, Mat. 2.258.898, Céd. de Id. Nº 3.639 Pol. de Santa Fe) y EMILIA ALFONSO (L. C. 2.821.330).

6º — Deja establecido que los haberes correspondientes a las designaciones que con carácter provisorio se aprueban por los apartados que anteceden serán liquidados de la siguiente forma: la del apartado 1º) a partir del 18 de setiembre ppdo. y de acuerdo a la prestación real de servicios y la de los apartados 2º), 3º), 4º) y 5º) desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios.

CAMBIO DE TAREAS

Decreto Nº 8.754. — Bs. As., 16/10/52. — Efectúa el siguiente movimiento de personal en la forma que en cada caso se indica:

MARIA ELENA ZABALA de ARRIBAS (Céd. de Id. Nº 1.780.413 Pol. de la Cap. Federal), actual Vicedirectora de la Escuela Normal Mixta de Chacabuco (Buenos Aires), pasará a desempeñar el cargo de Directora, de la Escuela Nº 75 de la provincia de Buenos Aires.

MARIO SALVADOR SARUBBI (D. M. 1, Matrícula 1.674.105, Céd. de Id. Nº 1.894.457 Pol. de la Cap. Federal), pasará a desempeñar el cargo de Director, vacante en la Escuela Normal Mixta de Chacabuco (Buenos Aires), debiendo cesar al propio tiempo en seis horas semanales de cátedra de que es titular 3 hs. de Historia de la Educación en 4º año, mañana, en el mismo establecimiento y 3 hs. de Historia en 5º año, mañana, del Colegio Nacional de la misma ciudad.

ALCIDES ROBERTO REYNOLDI D. M. 17, Mat. 3.892.473, Céd. de Id. Nº 454.272 Pol. de Bs. As.), actual Regente de la Escuela Normal Mixta de Chacabuco (Buenos Aires), pasará a desempeñar el cargo de Vicedirector del mismo establecimiento, que deja la señora María Elena Zabala de Arribas.

HAYDEE ZAIDA LOMBARDI (Libreta Cívica 3.383.262, Céd. de Id. Nº 604.799, Pol. de Pte. Perón), actual Directora de la Escuela número 75 de la Provincia de Buenos Aires, pasará a desempeñar un cargo de Regente en la Escuela Normal Mixta de Chacabuco (Buenos Aires), que deja el señor Alcides Roberto Reynoldi.



República Argentina

BOLETÍN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

Correo Argentino — Central "B" — Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 — TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287 — Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 320.719

RECOPILACION

REPUBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV 21 de noviembre de 1952 Nº 248

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

	Pág.
Despacho General	1157/1160
Desígnase interventor en el Inst. Tecnológico del Sur. Fiscalización de los exámenes en este Instituto. Déjase sin efecto un Decreto. Realizaráse un oficio religioso. Asueto en las escuelas primarias de provincias y territorios. Autorización. Promociones.	
Dirección General de Enseñanza Primaria	1160/1168
La Dirección General de Personal extenderá la foja de servicios a personal en condiciones de jubilarse. Distribúyese entre varias Cooperadoras una donación. Nombramientos. Confirmaciones. Traslados. Asignación de funciones. Aclaración de nombre. Creación de curso y turnos. Dáse nombre a una escuela. Permuta. Creación de escuelas. Donaciones.	
Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior	1168/1176
Designaciones. Nombramientos. Confirmaciones. Permuta. Pase	
Dirección Gral. de Enseñanza Técnica	1176/1179
Nombramientos. Confirmaciones. Aclaración. Rescisión de contratos. Comisión de servicios. Autorizaciones.	
Dirección Gral. de Cultura	1179/1181
Apruébase reglamento del concurso nacional de teatro. Autorizaciones. Aclaración de permutas.	
Gestión Universitaria	1181/1183
Aceptación de renuncia. Nombramientos.	
Direc. Gral. de Administración	1183/1184
Acéptase un modelo de contrato. Pase.	
Dirección de Sanidad Escolar	1184
Nombramiento.	
Dirección de Educación Física	1184/1185
Se establecen normas para orientar tareas de inspección.	
Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar	1185
Nombramientos.	
Consejo Gremial de Enseñanza Privada	1185
Renuncia de un representante patronal.	
Decretos y Resoluciones en que se involucra a personal de distintas Direcciones	1185/1187
Confirmaciones. Nombramientos.	

DESPACHO GENERAL

DESIGNASE INTERVENTOR EN EL "INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR"

Decreto Nº 9.976. — Bs. As., 30/10/52. — VISTO: Lo dispuesto por Decreto Nº 8.921 de fecha 21 de octubre de 1952, en cuanto a la dependencia del Ministerio de Educación, del Instituto Tecnológico del Sur, y, CONSIDERANDO: Que la orientación impresa a las actividades de ese Instituto por sus autoridades directas se aparta de los fines asignados al mismo por el convenio que le diera origen, firmado entre el Superior Gobierno de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires;

Que por una parte, en cuanto a las actividades docentes, los estudios de formación humanística han recibido un impulso desproporcionado con perjuicio exclusivo de la enseñanza técnica altamente especializada con relación a los problemas que plantea el avance del progreso y la acción civilizadora en las regiones del sur de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia Eva Perón y de la Patagonia, misión específica y primordial ésta que motivó en su oportunidad la creación del Instituto;

Que por otra parte las obras sociales realizadas en beneficio de los alumnos y las actividades cumplidas de extensión cultural en el pueblo, se caracterizan por aspectos que sin duda concilian aspiraciones de la vida cómoda y regalada, pero que en absoluto concuerdan con las necesidades vitales del pueblo de aquellas regio-

nes que han vivido y que deberán vivir aún en el futuro, en jornadas de dura y gloriosa labor civilizadora del sur argentino, inhóspito a veces, pero siempre lleno de magníficas posibilidades para el hombre que conforme su conducta y acción a las consignas de la doctrina justicialista;

Que por lo tanto para ajustar la organización y funcionamiento del Instituto Tecnológico del Sur al contenido de las bases que le dieron origen, para que allí se cumplan las previsiones de la política educacional de la Nación, con arreglo a las orientaciones fijadas por la doctrina peronista, se hace necesario adoptar medidas de excepción en cuanto a la dirección inmediata de esa alta casa de estudios;

Por ello, **el Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Art. 1º — Intervíénese el Instituto Tecnológico del Sur.

Art. 2º — Desígnase Interventor al Ingeniero Civil don JUAN M. RIOJA (D. M. 2, Matrícula 190.736 Céd. de Id. Nº 895.837, Pol. de la Cap. Fed.), con amplias facultades para asumir la dirección de dicha casa de estudios y proceder a adoptar las providencias del caso que permitan ajustar su organización y funcionamiento a los fines señalados en el cuarto considerando del presente decreto.

Arts. 3º y 4º — De forma.

FISCALIZACION DE LOS EXAMENES Y EXPEDICION DE DIPLOMAS EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUD

Bs. As., 4/11/52. — Expte. Nº 71.580/52. — VISTO: El Decreto Nº 8.921 del 21 de octubre de 1952, por el cual se dispuso que el Instituto Tecnológico del Sur que funcionaba con dependencia de la Universidad Nacional de la Ciudad de Eva Perón, pase a depender directamente de este Ministerio con arreglo a la situación existente al tiempo de su fundación y en los primeros años de su funcionamiento, y, Considerando: Que debido a lo avanzado del presente curso escolar se hace necesario establecer la forma en que se encarará los exámenes de fin de curso y la expedición de los diplomas a los alumnos que egresen en el presente año, conforme al carácter de los estudios cumplidos dentro del orden reglamentario vigente en la Universidad Nacional de la Ciudad de Eva Perón, Por ello, **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Solicitar de la Universidad Nacional de la ciudad de Eva Perón, tome a su cargo la fiscalización de los exámenes de fin de curso en el Instituto Tecnológico del Sur, como así adopte las providencias necesarias para la expedición de los certificados y/o diplomas a los alumnos que por haber finalizado los cursos completos en las respectivas especialidades se hagan acreedores a ello, conforme el orden reglamentario vigente en esa Universidad.

2º — De forma.

DEJASE SIN EFECTO EL DECRETO Nº 23.248/944

Decreto Nº 9.749. — Bs. As., 28/10/52. — VISTO: El Decreto Nº 23.248 de fecha 28 de Agosto de 1944, por el que se estableció que todas las Instituciones Bancarias del país remitirían al ex-Consejo Nacional de Educación, semestralmente, una nómina de todos los depósitos y cuentas que no hayan registrado movimiento alguno en los últimos 8 años; y, CONSIDERANDO: Que por aplicación del Art. 6º, Inc. 1º de la Ley Nº 4.124 y Art. 3588 del Código Civil, el Ministerio de Educación sólo puede reclamar los bienes pertenecientes a fallecidos sin dejar herederos;

Que los depósitos tenidos en cuenta al dictarse el Decreto Nº 23.248/44 se encuentran ampliamente garantidos con la intervención que corresponde a los apoderados escolares en los juicios sucesorios presuntivamente vacantes;

Que el conocimiento de los bienes dejados por fallecidos en tales condiciones está asegurado en la mayoría de los casos por denuncias de particulares interesados y las comunicaciones judiciales, policiales y municipales;

Que en la práctica, el Decreto precitado ocasiona a las Oficinas Públicas, Instituciones Bancarias y particulares un aumento de tareas, gastos e inconvenientes que no compensaría el dudoso y escaso rendimiento a obtenerse por su aplicación;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación, **el Presidente de la Nación Argentina,** DECRETA: Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto número 23.248, de fecha 28 de agosto de 1944.

Arts. 2º y 3º — De forma.

REALIZARASE UN OFICIO RELIGIOSO EN RECUERDO DE PERSONAL Y ALUMNOS FALLECIDOS

Bs. As., 29/10/52. — Expte. Nº 93.132/52. — VISTO: el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Auspiciar la realización de una misa a celebrarse el día 31 de octubre próximo a las 10.30 horas, en la Iglesia de Nuestra señora del Carmen, en recuerdo piadoso del personal y alumnos fallecidos de este Ministerio y de sus establecimientos.

2º — Invitar al personal del Ministerio y de sus establecimientos y a los alumnos, a concurrir a dicho oficio religioso.

3º — Asignar al señor Jefe del Despacho General del Ministerio de Educación, don JOSE BLANCO, la suma de trescientos pesos moneda nacional (m$n. 300.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para solventar los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1º, debiendo imputarse la misma a la partida que corresponda del Anexo 5 (Ministerio de Educación) del Presupuesto General aprobado para este año de 1952.

4º — Por la Dirección General de Cultura, se arbitrarán las medidas necesarias a fin de disponer la participación del Coro del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico en el oficio religioso aludido.

5º — De forma.

LOS DIAS 10 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, TENDRA ASUETO EL PERSONAL DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS EN PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Bs. As., 31/10/52. — Expte. Nº 61.863/52. — VISTO: La tarea que ha sido confiada a los maestros de enseñanza primaria en Provincias y Territorios, con motivo de la realización del Censo Agropecuario Nacional fijado para el día 11 de noviembre del corriente año, y atento lo solicitado por el Comando Nacional del mencionado censo; el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — En las Provincias y Territorios, el personal de las escuelas primarias, dependientes de este Ministerio, tendrá asueto los días 10 y 12 de noviembre del corriente año, a fin de que pueda realizar debidamente la tarea que le impone el Censo Agropecuario Nacional.

2º — De forma.

AUTORIZASE LA REALIZACION DE UN CICLO DE ACTOS DE CARACTER SANITARIO

Bs. As., 4/11/52. — Expte. Nº 73.705/52. — Visto el pedido que formula la Dirección General de Acción Médico-Social dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia de Buenos Aires; atento su elevada finalidad de orden sanitario que persigue como divulgación entre los educandos de las escuelas secundarias de la ciudad de San Nicolás y de conformidad con el dictamen producido por la Dirección General de Enseñanza Técnica, el Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE: 1º — Autorizar la realización del Ciclo de actos de carácter sanitario que proyecta la Dirección General de Acción-Médico Social de la Provincia de Buenos Aires, los días 6 y 7 de noviembre próximo, en todos los establecimientos de Enseñanza Secundaria dependientes de este Ministerio en la ciudad de San Nicolás (Bs. As.), los cuales versarán sobre enfermedades cardiovasculares, cáncer y venereas, esto último solamente para alumnos mayores de 16 años.

2º — Comuníquese a quienes coresponda y pase a la Dirección de Sanidad Escolar para su conocimiento.

PROMOCIONES

Decreto Nº 9.988. — Bs. As., 30/10/52. — Promueve en el Despacho General del Ministerio de Educación de la Nación, al siguiente personal: PRIMITIVO CENTENO (D. M. 3, Mat. 297.268, Céd. de Id. Nº 692.814, Pol. de la Cap. Federal), a un cargo de Oficial Mayor (Personal Administrativo); y JAIME JOSE SOLE (D. M. 2, Mat. 219.456, Céd. de Id. Nº 241.654, Pol. de la Cap. Federal), a un cargo de Oficial Mayor (Personal Administrativo), perteneciendo ambos al Inciso 1º — gastos en personal — Item 2 — apartado a) — sueldos — Partida Principal 1 — Parcial 1 — de este Ministerio, debiendo cesar al propio tiempo, cada uno en sus cargos de: Oficial 4º y Oficial 7º de que son titulares respectivamente.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, EXTENDERA LA FOJA DE SERVICIOS AL PERSONAL DIRECTIVO O DOCENTE EN CONDICIONES DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION

Bs. As., 31/10/52. — Expte. Nº 73.106/52. — Visto: La existencia de numerosos directores y maestros que, por razones de salud, se desempeñan en tarea de "auxiliar de dirección" quienes por hallarse excedidos en años de servicios y de edad se encuentran en condiciones para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria común, y CONSIDERANDO: Que hay en trámite o reservados a la espera de poder disponerse de vacantes de presupuesto, gran número de expedientes con dictamen de la Dirección de Sanidad Escolar, aconsejando asignar funciones pasivas al personal docente que los originaron, en atención a las efermedades que padecen los respectivos interesados;

Que si bien la ley ampara a los maestros que por disminución de su capacidad física, se hallan impedidos temporariamente a continuar en su función docente activa, permitiendo asignarles tareas de "auxiliares de dirección", de modo que puedan hallar en esa labor pasiva el medio para seguir en servicio y gozar de su sueldo, procurándoles y facilitándoles así la atención de su cura hasta que puedan reintegrarse a sus tareas específicas, dicho beneficio debe limitarse, pues de lo contrario, se llega, como en el presente, al caso de no alcanzar las vacantes de presupuesto para atender los nuevos pedidos que en iguales condiciones y por los mismos motivos se presentan;

Que la fecha más adecuada a establecer para esa limitación es aquella en que el referido personal cumple los extremos de años de servicios y de edad requeridos para poder acogerse a la jubilación ordinaria común, cuyos beneficios, por otra parte, lo ponen a salvo de cualquier contingencia, dado que con las mejoras otorgadas en la Nueva Argentina Justicialista el haber jubilatorio alcanza un nivel decoroso;

Que proceder de otra manera, significaría mantener al personal de que se trata, en situación de privilegio, con detrimento de los derechos que pudieran corresponder a aquellos maestros, que, sin poseer la antigüedad y edad necesarias para jubilarse, se vean obligados, por razones de salud, a gestionar la asignación de funciones pasivas;

Por lo expuesto y atento lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, el **Ministro de Educación de la Nación,** RESUELVE: 1º — Que la Dirección General de Personal extienda y entregue la respectiva foja de servicios a todo aquel personal directivo o docente dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que se encuentra desempeñando funciones de "auxiliar de dirección" por razones de salud y que acredite los años de servicios y la edad requeridos para poder acogerse a la jubilación ordinaria común, a efectos de que inicie los trámites pertinentes para obtenerla.

2º — De forma.

CAPITAL

Distribúyese entre varias Cooperadoras Escolares, el importe de una donación

Bs. As., 31/10/52. — Expte. Nº 73.230/52. — VISTO: Estas actuaciones por las que se da cuenta que la Caja Nacional de Ahorro Postal (Seguro del Personal del Estado), con motivo de haberse establecido, en el siniestro Nº 2.165/1952, que el extinto don Juan de Dios Palacio Navarrete, empleado que se desempeñara en el F. C. N. General Belgrano, instituyó beneficiario al ex-Consejo Nacional de Educación, ha depositado la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) moneda nacional, que ingresó a la Tesorería de la Dirección General de Administración; y CONSIDERANDO: Que entre las instituciones benefactoras de índole escolar, las asociaciones cooperadoras —conforme a las disposiciones que reglan su cometido— realizan una labor encomiable por los resultados altamente provechosos en favor de los intereses de la educación y los niños;

Que esta labor, silenciosa y eficaz, de carácter popular, tiene viejo arraigo en los vecindarios, donde la escuela ejerce las veces de elemento nucleador, para aunar voluntades, afectos y aportes de materiales para la organización, dotación y sostenimiento de todos aquellos organismos y actividades —bibliotecas, actos patrióticos, teatro escolar, comedor, copa de leche, merienda, ropero infantil, provisión de útiles,

etc.—, instituídos para contribuir al desarrollo moral, intelectual y físico de la niñez.

Por ello, como un aliciente a la destacada y larga actuación de la cooperadora más antigua de cada Distrito Escolar de la Capital Federal, y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, el Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE: 1º — Distribuir por partes iguales, la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) moneda nacional —proveniente del depósito efectuado por la Caja Nacional de Ahorro Postal (Seguro del Personal del Estado), con motivo de haberse establecido en el siniestro Nº 2.165/952, que el extinto don Juan de Dios Palacio Navarrete, empleado que se desempeñara en el F. C. N. General Belgrano, instituyó beneficiario al ex-Consejo Nacional de Educación—, entre las siguientes cooperadoras de escuelas más antiguas de cada Distrito Escolar de la Capital Federal:

Cooperadora de la:

Escuela	Nº	3	del Distrito	Escolar	1º
"	"	1	"	"	2º
"	"	15	"	"	3º
"	"	4	"	"	4º
"	"	6	"	"	5º
"	"	3	"	"	6º
"	"	5	"	"	7º
"	"	9	"	"	8º
"	"	3	"	"	9º
"	"	3	"	"	10º
"	"	4	"	"	11º
"	"	2	"	"	12º
"	"	8	"	"	13º
"	"	16	"	"	14º
"	"	15	"	"	15º
"	"	2	"	"	16º
"	"	8	"	"	17º
"	"	10	"	"	18º
"	"	9	"	"	19º
"	"	5	"	"	20º

2º — De forma.

Nombramientos

Decreto Nº 9.920. — Bs. As., 30/10/52. — Nombra en las Escuelas Nros. 6 del Distrito Escolar 5º y 5 del Distrito Escolar 11º, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores —1 cátedra—, a la señorita MERCEDES DOMINGUEZ (L. C. 1.147.065, Céd. de Id. número 167.797 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución del 29/10/52. — Nombra en las Escuelas que se indica, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), a las siguientes personas: ROSA DENNIN (L. C. 2.965.006), para la Nº 10 del Distrito Escolar 8º y SARA VILLA (L. C. 1.297.681, Céd. de Id. número 2.639.802 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 19 del Distrito Escolar 8º.

Resolución del 30/10/52. — Nombra en la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 9º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), a la señora ANGELA GALELLA de FALASCO (L. C. 2.618.784).

Confirmaciones

Decreto Nº 9.714. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos que a continuación se indica, titulares de un cargo docente que en cada caso se especifica, a las siguientes personas: SUSANA HAYDEE VILLALBA (L. C. 0.460.286, Céd. de Id. número 2.715.293 Pol. de la Cap. Federal), Preceptora en la Escuela para Adultos Nº 9 del Distrito Escolar 20º; MANUEL CANDIDO SANZ VACCAREZZA (D. M. 1, Mat. 123.170, Céd. de Id. Nº 1.190.059 Pol. de la Cap. Federal), Preceptor en la Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 14º; LUISA ESTER MARIA TERESA LOCATELLI (L. C. 0.017.544, Céd. de Id. Nº 1.190.059 Pol. de la Cap. Federal), Maestra Especial de Dibujo en la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 20º y AGUSTIN GREGORIO CALVO (D. M. 1, Mat. 101.168, Céd. de Id. Nº 1.068.660 Pol. de la Cap. Federal), Maestro Especial de Dibujo en la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 14º.

Decreto Nº 9.722. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela para Adultos Nº 12 del Distrito Escolar 17º, titulares de un cargo de Preceptora, a las siguientes Maestras Normales: ANGELICA SECCHI de ALBERTI (L. Cívica 0.414.363, Céd. de Id. Nº 962.711 Pol. de la Cap. Federal). HERMINIA ELVIRA VAZQUEZ (L. C. 0.255.451, Céd. de Id. Nº 2.556.153 Pol. de la Capital Federal); CRISTINA TRAPANI de ARIAS ROLON (L. C. 165.494, Céd. de Id. Nº 328.291 Pol. de la Cap. Federal), y en la Escuela para Adultos Nº 12 del Distrito Escolar

17º, titulares de un cargo de Maestra Especial, para la asignatura que en cada caso se indica, a las siguientes personas: DORA ANGELICA BELLANDE (L. C. 1.301.477, Céd. de Id. número 1.052.540 Pol. de la Cap. Federal), Taquigrafía; GABRIELA ROSA CERVERIZZO de VIGNOLA (L. C. 0.443.747, Céd. de Id. Nº 386.848 Pol. de la Cap. Federal), Contabilidad; y MARIA ELENA FERRARI (L. C. 36.968, Céd. de Id. Nº 584.459 Pol. de la Cap. Federal), Francés.

Decreto Nº 9.723. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos que a continuación se indica, titulares de un cargo docente que en cada caso se especifica, a las siguientes personas:

HILDA IDA GARONI (L. C. 0.367.770, Céd. de Id. Nº 1.929.818 Pol. de la Cap. Federal), Maestra de Grado en la Escuela Diferencial número 32 del Distrito Escolar 17º.

BEATRIZ JULIA HUALDE (L. C. 0.246.601, Céd. de Id. Nº 2.598.173 Pol. de la Cap. Federal), Maestra de Grado en la Escuela Domiciliaria.

MARIA ISABEL FERNANDEZ de ANDRADA (L. C. 0.103.767, Céd. de Id. Nº 2.357.409 Pol. de la Cap. Federal), Maestra de Grado en la Escuela Nº 14 de Policlínicos —Rawson—.

MARIA BEATRIZ MASCAZZINI (L. Cívica 0.396.042, Céd. de Id. Nº 2.627.447 Pol. de la Cap. Federal), Maestra Especial de Música en la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 20º.

AURORA SOFIA PARKINSON (L. Cívica 1.072.154, Céd. de Id. Nº 2.542.531 Pol. de la Cap. Federal), Maestra Especial de Música en la Escuela Nº 3 del Instituto Bernasconi.

MARIA CAMPO (L. C. 0.403.751, Céd. de Id. Nº 1.099.966 Pol. de la Cap. Federal), Maestra Especial de Música en la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 20º.

ANTONIO RESTIFA (D. M. 14, Mat. 700.229, Céd. de Id. Nº 293.694 Pol. de la Cap. Federal), Maestro Especial de Música en la Escuela Nº 28 del Distrito Escolar 17º.

MARIA ELENA CARPANI (L. C. 352.213, Céd. de Id. Nº 810.862 Pol. de la Cap. Federal), Maestra Especial de Dibujo —1 cátedra— en las Escuelas Nros 2 del Distrito Escolar 6º y 7 del Distrito Escolar 4º.

Decreto Nº 9.727. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela Nº 16 del Distrito Escolar 12º, titular de un cargo de Maestro de Grado, al señor JUAN BAUTISTA RIBES (D. M. 4, Mat. 4.462.685, Céd. de Id. Nº 2.321.070 Pol. de la Cap. Federal), y en las Escuelas para Adultos que se indica, titulares de un cargo de Maestro Especial, a las siguientes personas: ALEJANDRO ALFREDO TASIN (D. M. 68, Mat. 3.234.336, Céd. de Id. Nº 2.722.836 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 8 del Distrito Escolar 18º (Contabilidad) y GUILLERMO SENT (D. M. 13, Mat. 2.308.583, Céd. de Id. número 2.143.726 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 7 del Distrito Escolar 7º (Inglés).

Decreto Nº 9.729. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en las Escuelas que se indica, titulares de un cargo de Maestra Especial, a las siguientes personas: ELENA FLORA MARTINEZ (L. C. 235.470, Céd. de Id. Nº 2.642.025 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 1 del Distrito Escolar 20º (Dibujo); VELIA JASKEVICH de SONZIO (L. C. 2.974.749, Céd. de Id. Nº 1.460.493 Pol. de la Cap. Federal), para las Nros. 9 del Distrito Escolar 6º y 7 del Distrito Escolar 11º (Labores 1 cátedra) y ADELA ARACELI BURGOS (L. C. 1.669.877, Céd. de Id. Nº 1.626.778 Pol. de la Cap. Federal), para la de Adultos número 2 del Distrito Escolar 4º (Corte y Confección).

Decreto Nº 9.918. — Bs. As., 30/10/52. — Confirma en las escuelas que a continuación se indica, como titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: NILDA MARIA PIOMBO (L. C. 252.602, Céd. de Id. Nº 2.295.975 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 6 del Distrito Escolar 5º.

SUSANA SARA BIEBA (L. C. 3.358.489, Céd. de Id. Nº 2.880.271 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 22 del Distrito Escolar 6º.

MARTHA AMALIA PALACIOS (L. Cívica 400.946, Céd. de Id. Nº 2.866.410 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 10 del Distrito Escolar 7º.

BLANCA AZUCENA LOPEZ (L. C. 350.888, Céd. de Id. Nº 15.614 Pol. de Eva Perón), para la Nº 6 del Distrito Escolar 13º.

MERCEDES ANGELICA NAVARRO (L. Cívica 815.029, Céd. de Id. Nº 3.041.062 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 23 del Distrito Escolar 20º.

NELIDA ANGOMENA (L. C. 111.477, Céd. de Id. Nº 2.206.696 Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Hogar "Luis María Saavedra".

HAYDEE CELIA FORESTIERO (L. Cívica 160.769, Céd. de Id. Nº 2.756.458 Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Nº 11 de Policlínicos (Piñero).

Decreto Nº 10.000. — Bs. As., 30/10/52. — Confirma en la Escuela Nº 1 de la Obra Conservación de la Fe, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita INES FORNES (L. Cívica 34.125, Céd. de Id. Nº 1.674.852 Pol. de la Cap. Federal), y en la Escuela para Adultos Nº 11 del Distrito Escolar 16º, titular de un cargo de Maestra Especial de Práctica de Escritorio, a la señorita RAQUEL PERALTA (L. C. 469.502, Céd. de Id. Nº 3.070.102 Pol. de la Cap. Federal).

Traslados

Resolución del 27/10/52. — Expedientes números 66.983 y 70.918/52. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al trasladar a la Escuela Nº 8 del Distrito Escolar 12º, a la Maestra Auxiliar de la Nº 22 del Distrito Escolar 19º, señorita DORA CORNELIA SARDI, y a la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 7º, a la Maestra Auxiliar de la Nº 21 del Distrito Escolar 2º, señorita ANGELICA DORILDA CASIELLES.

Resolución del 30/10/52. — Expedientes números 42.883; 64.909 y 58.491/52. — Traslada, a su pedido, a los establecimientos que se indica, al siguiente personal de servicio: LUISA MATILDE GAMBAUDO de SIFREDI, portera de la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 3º, a la Dirección de Sanidad Escolar; MARIA ELENA PRIETO de CAMEL, portera de la Escuela número 25 del Distrito Escolar 15º, a la Nº 10 del mismo distrito escolar, y deja sin efecto, a su pedido, el traslado efectuado por resolución de fecha 7 de julio ppdo., de la Ayudante Ecónoma de la Escuela Diferencial Nº 16 del Distrito Escolar 7º, señora AMALIA BERENGUERES de NOU, a la Dirección de Sanidad Escolar.

Asignación de funciones

Resolución del 27/10/52. — Expediente número 70.823/52. — Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la maestra de la Escuela Nº 31 del Distrito Escolar 20º, señorita JOSEFA YOLANDA SERRA, y la ubica en tal carácter en la similar Nº 17 del Distrito Escolar 8º.

Aclaración de nombre

Resolución del 27/10/52. — Expediente número 62.656/52. — Hace constar que el verdadero nombre de la maestra especial de Inglés de la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 6º, es CELIA INES ELENA TRONCOSO CALVO (Céd. de Id. Nº 328.960 Pol. de la Cap. Federal), y no Celia Troncoso Calvo.

Créase un curso

Resolución del 31/10/52. — Expediente número 73.704/52. — Crea el curso de Práctica de Escritorio en la escuela para adultos Nº 5 del Distrito Escolar 13º.

Creación de turnos intermedios

Resolución del 31/10/52. — Expediente número 66.006/51. — A partir de la iniciación del próximo curso escolar, la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 11º funcionará en turno intermedio en los locales de las Nros 8 y 23 del Distrito Escolar 19º.

Acéptase un padrinazgo

Resolución del 31/10/52. — Expediente número 70.511/52. — Acepta y agradece a la Escuela Superior de Guerra Aérea, su ofrecimiento de apadrinar la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 9º.

Dáse el nombre de "José J. Berrutti" a una escuela

Bs. As., 31/10/52. — Expte. Nº 1.365/52. — Visto: Estas actuaciones por las que se solicita se de el nombre del extinto director señor JOSE J. BERRUTTI, a una escuela de la Capital Federal; y Considerando: Que la ponderable y tesonera obra realizada por el señor BERRUTTI en las escuelas diurnas, nocturnas y de puertas abiertas y, más allá del recinto de las mismas, en el libro, en la obra de teatro, en conferencias y congresos que propició y presidió, en bibliotecas, ateneos, centros de lectura, asociaciones cooperadoras y otras instituciones que fundó e impulsó, avala la imposición de su nombre a un establecimiento escolar;

Que la expresada obra la ha realizado, principalmente, en el cargo de Director de la escuela

Nº 4 del Distrito Escolar 4º, lo que justifica que sea esta la que lleve su nombre;

Que, si bien la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 4º, tiene asignado el nombre de "Antonio Aberastain", este puede transferirse a la Nº 23 del citado Distrito Escolar 4º, que funciona en un edificio fiscal y carece de denominación especial,

Por ello y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, El Ministro de Educación de la Nación RESUELVE:

1º — Transferir a la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 4º, el nombre de "Antonio Aberastain", que actualmente lleva la escuela Nº 4 del mismo Distrito.

2º — Dar el nombre de "José J. Berrutti", a la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 4º.

3º — De forma.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Confirmaciones

Decreto Nº 9.717. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma titulares de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes Maestras Normales: CARMEN DOLORES MONTIEL (Mat. número 0.060.333, Céd. de Id. Nº 2.507.739 Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Nacional Nº 83 de la Provincia de Buenos Aires; y AZUCENA BEATRIZ de VOUILLAT (L. C. número 0.034.092, Céd. de Id. Nº 2.008.479 Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Nacional Nº 96 de la Provincia de Buenos Aires.

Reintégrase a sus funciones una docente

Decreto Nº 9.496. — Bs. As., 27/10/52. — Reintegra al cargo de maestra de grado de la Escuela Nº 218 de la Provincia de Buenos Aires (antes Nº 12 de Colonias Nacionales), a la señora ELBA BEATRIZ BOGADO de OTAÑO (Céd. de Id. Nº 14.366 Pol. de Posadas, Misiones), quien por Decreto Nº 7.402 de fecha 20 de marzo de 1947 fuera adscripta a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Córdoba

Sin efecto decreto

Decreto Nº 9.422. — Bs. As., 27/10/52. — Deja sin efecto el Decreto Nº 2.671 de fecha 11 de febrero de 1952, por el que se declaró cesante a la directora de la Escuela Nº 242 de la Provincia de Córdoba, señora MARIA TERESA RUIZ de LANOLAVERRY (L. C. número 7.320.235, Céd. de Id. Nº 25.762 Pol. de Córdoba), debiendo en consecuencia reintegrarse a la tarea de que era titular.

Corrientes

Declárase en disponibilidad a un preceptor

Resolución del 28/10/52. — Expte. Nº 62.481/1951. — Declara en disponibilidad al preceptor de la Escuela Nº 48, anexa a la 2ª Agrupación de Zapadores de Eva Perón (Corrientes), señor VICTOR ANGEL MARIA GHIO, a contar desde la iniciación del curso lectivo de 1951.

Entre Ríos

Permuta

Resolución del 28/10/52. — Acuerda la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las Escuelas Nros. 48 y 58 de la Provincia de Entre Ríos, señoritas PAULINA ROSEMBERG (Céd. de Id. número 18.246 Pol. de Entre Ríos) y BLANCA DELIA TORRES RAMIREZ (L. C. 5.040.610).

Eva Perón

Confirmaciones

Decreto Nº 9.996. — Bs. As., 30/10/52. — Confirma en la Escuela para Adultos Nº 5 de la Provincia Eva Perón, titular de un cargo de director, al Maestro Normal Nacional señor MARIO HUGO BENNIO (D. M. 50, Matrícula 6.776.739, Céd. de Id. Nº 8.529 Pol. de San Luis), en la Escuela para Adultos Nº 5 de la Provincia Eva Perón, titulares de un cargo de preceptora, a las siguientes Maestras Normales Nacionales: HIGINIA GARCIA (Céd. de Id. Nº 9.346 Pol. de Eva Perón, Mat. 9.861.727), y SOFIA GARCIA (Céd. de Id. Nº 2.230.304 Pol. de la Cap. Federal, Mat. 9.874.239), y en la Es-

cuela para Adultos Nº 5 de la Provincia Eva Perón, titular de un cargo de Maestra Especial de Manualidades, a la señora ELIA CRISTOBAL de BLANCO (Céd. de Id. Nº 18.658 Pol. de Eva Perón, Mat. 9.868.388).

Aprobación de una medida

Resolución del 30/10/52. — Expte. Nº 57.919 /1952. — Aprueba la medida adoptada por la Inspección Seccional de la Provincia Eva Perón (General Pico), al disponer que la maestra especial de música de la Escuela Nº 43 da su jurisdicción, señora AILEN EMY CESAN de BOTTINO, complete su horario en la Nº 195 de la misma provincia hasta un máximo de 10 horas semanales.

La Rioja

Traslado de una escuela

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 8.521/52. — Traslada la escuela 231 de La Rioja de "El Médano", Departamento Capital al paraje denominado "Los Colorados'', Departamento General Lavalle, la que en su nuevo destino se considerará de ubicación favorable.

La escuela que se traslada funcionará en el local ofrecido por la Jefatura de Obras de Agua y Energía Eléctrica del Ministerio de Industria y Comercio (La Rioja), cuya cooperación se agradece.

Mendoza

Confirmación

Decreto Nº 9.740. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 111 de la Provincia de Mendoza, a la señorita ESTELA LILIAN SAGUI (L. C. 8.369.402, Céd. de Id. Nº 11.092 Pol. de San Luis).

Traslado

Resolución del 9/10/52. — Expte. Nº 64.244/52. — Traslada, a su pedido, a la Inspección Seccional de Mendoza, por el término de seis (6) meses, a la Auxiliar 6º (administrativo) de la Dirección General de Personal, señora MARIA A. ALONSO de DELL'ANNO (Céd. de Id. Nº 1.352.648 Pol. de la Cap. Federal).

Santa Fe

Asignación de funciones

Resolución del 29/10/52. — Expte. Nº 72.017 /1952. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la Escuela Nº 90 de Santa Fe, señora MARIA ESTHER CARVAJAL de BENEDETTI y dispone su ubicación en tal carácter en la Nº 179 de Buenos Aires.

Resolución del 30/10/52. — Expte. Nº 67.112 /1952. — Asigna funciones auxiliares, por el término de un año, a la maestra de la Escuela Nº 31 de Santa Fe, señora MARIA ALICIA IVALDI de VIOLA y la ubica en tal carácter en la Nº 55 de la misma Provincia.

Santiago del Estero

Nombramiento

Resolución del 28/10/52. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portero), para la Escuela Nº 89 de la Provincia de Santiago del Estero, al señor LUIS ROBERTO DIAZ (D. M. 59. Mat. 3.725.223).

TERRITORIOS

Chubut

Nombramiento

Resolución del 31/10/52. — Nombra en la Escuela Nº 34 de Chubut, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), a la señora IVY GRACE DAVIES de JONES (L. C. 9.791.214, Céd. de Id. Nº 28.218 Pol. de Chubut).

Formosa

Traslado de una escuela

Resolución del 31/10/52. — Expediente número 70.621/52. — Traslada, con sus existencias, por despoblación del lugar, la escuela Nº 47 de Formosa, de "Riacho San Hilario", Departamento Formosa, a "La Esperanza", Departamento Pirané, la que figurará incluída entre las clasificadas en el grupo "B" por su ubicación desfavorable.

La escuela que se traslada funcionará en el local ofrecido en donación por los vecinos del lugar, cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios hasta cubrir las nuevas necesidades de la escuela trasladada y proseguirá la tramitación de las actuaciones con el objeto de obtener la aceptación mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de la donación ofrecida.

Neuquén

Confirmaciones

Decreto Nº 9.718. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en las escuelas del Territorio Nacional de Neuquén que a continuación se indica, titulares de un cargo de maestra de grado, a las siguientes personas: CLOTILDE PATROCINIO ROLDAN de CEBALLOS (L. C. 2.046.885, Céd. de Id. Nº 65.051 Pol. de Córdoba), para la número 2; MARIA LUISA OLIVERO (L. Cívica 2.309.344, Céd. de Id. Nº 10.254 Pol. de Neuquén), para la Nº 15.

Río Negro

Confirmación

Decreto Nº 9.730. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela para adultos Nº 1 de Río Negro, titular de un cargo de preceptora, a la señora MARIA ISABEL MENDEZ de CUNEO (L. C. 9.734.570, Céd. de Id. Nº 1.322.694 Pol. de la Cap. Federal).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Nombramientos

Decreto Nº 10.001. — Bs. As., 30/10/52. — **Exptes. Nros. 45.968/52 y 61.683/51.** — Nombra en las Escuelas Militares que a continuación se indica, titulares de un cargo de preceptor, a las siguientes personas: ALBERTO RICARDO ACCINELLI (Mat. 2.069.856, D. M. 32, Céd. de Id. Nº 47.267 Pol. de Posadas), para la Nº 132 anexa al 3 Batallón del Regimiento 30 de Infantería (Apóstoles-Misiones); DALMACIO EUGENIO GATICA (Mat. 7.384.463, D. M. 66, Céd. de Id. Nº 7.460 Pol. de Río Negro), para la Nº 69 anexa a la Cárcel de Viedma-Río Negro.

Confirmaciones

Decreto Nº 9.704. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma titulares de un cargo de Maestra de Grado, para las Escuelas de Provincias que en cada caso se indica, al siguiente personal: ELVIRA DEL CARMEN ORTIZ de REARTE (Matrícula Nº 4.364.044, Céd. de Id. Nº 3.590.990 Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela número 213 de Buenos Aires y ANGELA ELBA GIORGI (Mat. 6.451.181, Céd. de Id. Nº 2.064 Pol. de San Justo-Santa Fe), para la Nº 70 de Santa Fe.

Autorizaciones para el ejercicio de la enseñanza

Resolución del 31/10/52. — Expediente número 151.647/52 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a doña MARIA DOLORES PALACIOS (L. C. 0.518.661), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 31/10/52. — Expediente número 151.733/52 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a las recurrentes TERESA ARQUIEL (L. C. 7.347.911); IDELBA ROMILDA BIROCCIO (L. C. 4.353.556); MAGDALENA ELISA BUSADER (L. C. 6.469.308); ANGELA LUCIA CEDERO (L. C. 0.749.613); MARIA LUISA STUBICHAR (L. C. 1.802.233); RAMONA FAUSTINA ARANDA (L. C. 6.450.032); CLORINDA ROSA EBERHARD (Libreta Cívica 2.086.028); IRMA LETICIA NOBILE (L. Cívica 2.086.036(; MARIA MATILDE BANDEO (L. C. 7.324.019); NELIDA MARIA BARELL (L. C. 3.137.487); MARIA BUSTAMANTE (L. C. 0.749.611); MATILDE VIRGINIA CUSIT (L. C. 3.096.105); MARIA CIRILA FERRERI PARRILLA (L. C. 4.019.580); RENILDA CONSTANCIA FORNI (L. C. 1.744.362); BEATRIZ GHIGLIONE (L. C. 6.469.307); ANGELA PETRONILA GUERRA (L. C. 1.119.983); JOSEFINA JUDIT PIGHIN (L. C. 1.744.407); LIDIA CARMEN TEIJEIRO (L. C. 0.596.569); VENTURA BLANCA ROSA SQUIRE (L. Cívica 3.136.937) y MARIA ESTHER SABATER (L. C. 2.415.805), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 3/11/52. — Expte. Nº 66.544/ 1952. — Autoriza a la señora HELENA LUISA FIGUEROA de VIDELA (L. C. 1.331.172), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 150.857/ 1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña CONSTANCIA JESUS de MERCEDES FIGUEROA (L. C. 0.627.812), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 151.010/ 1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña ELFA LETICIA GALLIA (L. C. 2.851.195), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 150.096/ 1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña BEATRIZ AGUILAR BARBADILLO (Céd. de Id. número 4.684.55, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad española, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 150.097/ 1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña DOLORES SUCH (Céd. de Id. Nº 4.684.556, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad española para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

CREACION DE ESCUELAS

Entre Ríos

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 15.982/ 1952. (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el Barrio Estación de la ciudad de Villaguay, Departamento del mismo nombre, provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 209 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 15.986/ 1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en la ciudad de San José de Feliciano, Departamento Feliciano, provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 212 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 15.990/ 1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en Villa San José (Suburbios), Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 207 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 15.992/ 1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en la localidad de Villa Elisa, Departamento Colón, provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 213 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Salta

Resolución del 31/10/52. — Expte. Nº 71.110/ 1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el paraje "Yaquiasmé", Departamento General Güemes, provincia de Salta, la que llevará el Nº 359 y figurará incluída entre las clasificadas en el Grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

Acepta y agradece al señor JOSE LARDIES, el ofrecimiento de cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela que se crea y aprueba el contrato agregado, relativo a la misma, que establece el término de dos (2) años a partir de la fecha de su ocupación, autorizando el desglose por donde corresponda, de los respectivos ejemplares del compromiso.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Santa Fe

Resolución del 31/10/52. — Expte. Nº 57.738/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 381 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Tucumán

Resolución del 31/10/52. — Expte. Nº 71.327/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el paraje denominado "Barrio Matadero", Primer Distrito del Departamento Monteros, provincia de Tucumán, la que llevará el Nº 377 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 72.133/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el paraje denominado Barrio Villa Nueva, Departamento Monteros, provincia de Tucumán, la que llevará el Nº 378 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 71.720/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el paraje denominado "Lara", Departamento Tafí, provincia de Tucumán, la que llevará el Nº 379, figurará incluída entre las clasificadas en el Grupo "A" por su ubicación muy desfavorable y funcionará con período lectivo de octubre a mayo.

Acepta y agradece al señor MANUEL BALDERRAMA, el ofrecimiento de cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela que se crea y aprueba el contrato agregado, relativo a la misma, que establece el término de dos (2) años a partir de la fecha en que inicie sus actividades, autorizando el desglose, por donde corresponda, de los respectivos ejemplares del compromiso.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

DONACIONES

Corrientes

Decreto Nº 9.499 — Bs. As., 27/10/52. — Expte. 53.672/52. — Acepta al señor EMILIO JULIO ANDRES MANIN, la donación de una hectárea de terreno y el edificio en ella emplazado, ubicado en la Tercera Sección del Departamento Goya, provincia de Corrientes; con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 477 de la mencionada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, se agradece al señor EMILIO JULIO ANDRES MANIN, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Corrientes a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley 12.961).

Santa Cruz

Resolución del 6/11/52. — Expediente número 63.303/50. — Acepta a la Cooperadora Escolar "Domingo Faustino Sarmiento" la donación del mástil erigido frente al edificio de la Escuela Nº 16 de Santa Cruz.

Agradece, por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Designación de Rector y Vicerrectora

Resolución del 3/11/52. — Expte. 73.522/52. — Designa Rector en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, con carácter provisional,

al actual Regente de Estudios del Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda" de la Caiptal, don RAFAEL EUSEBIO GONZALEZ, a quien se le concede licencia sin goce de sueldo en este último cargo, mientras desempeñe las nuevas funciones que se le encomiendan y designa Vicerectora, con carácter provisional, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Capital, a la señorita MARIA TERESA OROSCO, a quien se le concede licencia sin goce de sueldo mientras desempeñe estas funciones, en las seis (6) horas de Literatura de las que es titular en el Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres).

Designación provisional

Resolución del 3/11/52. — Expte. 72.513/52. — Designa Regente de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la Capital, con carácter provisional y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, a la maestra de grado del precitado establecimiento. señora PURA PONCE DE LEON RACCA (Lib. Cív. 263.968; Céd. de Id. Nº 551.808, Policía de la Capital Federal).

Nombramientos

Decreto Nº 9.221 — Bs. As., 24/10/52. — Nombra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de cuatro horas semanales de Castellano en 3er. año 3ª división, turno tarde, vacantes, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial en Filosofía y Letras, señorita LOLA ELVIRA RIAZUELO, (Lib Cív. 0.454.096; Céd. de Id. Nº 1.890.197, Policía de la Capital Federal).

Confirmaciones

Decreto Nº 9.218. — Bs. As., 24/10/52. — Confirma en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis (6) horas semanales de Matemáticas en 3er. año, vacantes por creación 1952, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, señorita CELINA ADELA BRAGA (L. C. 0.367.682, Céd. de Id. Nº 1.081.530, Policía de la Capital Federal).

Decreto Nº 9.709. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Laboratorio (Ciencias Naturales), vacante, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, señorita CELIA ESTHER LIMESES (Lib. Cív. 0.318.387, Céd. de Id. Nº 1.689.077, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.711. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal, como titular de un cargo de Maestra Especial de Educación Física, turno mañana, a la Profesora de Educación Física, señorita ALBA MARTHA OKAWA (Lib Cív. 0.360.630, Céd. de Id. Nº 2.229.647, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.712. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Religión en 4º año 3ª división, turno mañana y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 16 de esta misma ciudad, Profesora de cuatro horas semanales de la misma asignatura (2-2) en 2º año 2ª división, mañana y 3er. año 4ª división, tarde, a la señorita FELISA MALAGON (L. C. 2.594.966, Céd. de Id. número 1.322.871, Pol. de la Cap. Federal), quien se encuentra debidamente autorizada para dictar dicha asignatura.

Decreto Nº 9.725 — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 "Dr. Antonio Bermejo" de la Capital Federal dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de una hora semanal de Mecanografía, vacante en 3er. año 4ª división turno tarde, a la señorita LINA ELENA BAUDI (Lib. Cív. 0.314.369, Céd. de Id. Nº 1.288.002, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.726. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 "José Manuel Estrada" de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de seis horas semanales de Latín (2-2-2) en 2º año, 1ª división, 2º año, 3ª división y 3er. año 3ª división, todas vacantes en el turno de la tarde, a la doctora en Filosofía y Letras, señorita AMELIA MATILDE SEGUI ESTEVEZ (Lib. Cív. 0.170.823, Céd. de Id. Nº 712.538, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.731 — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las horas de cátedra que en cada caso se determina, al siguiente personal: en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, profesor de 5 horas semanales de Latín (3-2) en 1er. año, 4ª división y 2º año 4ª división, a la Profesora de Filosofía y Letras, señorita MARIA TERESA OROSCO (L. C. 0.332.807, Céd. de Id. número 1.454.111, Pol. de la Cap. Federal), y en el Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, profesor de 2 horas semanales de Moral en 4º año turno mañana al señor CARLOS MAISON (D. M. Bs. As., Mat. 466.460, Céd. de Id. Nº 596.704, Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.745 — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, profesor de cinco horas semanales de Historia que se hallan vacantes en 1er. año, turno noche, al Profesor Normal en Letras señor ALBERTO PEDRO GOMEZ CANEPA (D. M. 1, Mat. 104.622, Céd. de Id. Nº 952.999 Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 9.999. — Bs. As., 30/10/52. — Confirma en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Educación Física, vacante al Bachiller Nacional señor JUAN CARLOS DI GIOVANNI (D. M. Buenos Aires, Mat. 4.501.674, Céd. de Id. Nº 2.761.023, Pol. de la Cap. Fed.).

Permuta

Decreto Nº 9.150. — Bs. As., 23/10/52. — Acuerda la permuta de tareas entre los profesores señores EDUARDO BERETTA (D. M. 37, Mat. 2.550.821, Céd. de Id. Nº 312.401, Pol. de la Cap. Fed.) e ISMAEL GERARDO MONTOVIO (D. M. 1, Mat. 126.518), quienes pasarán a dictar —respectivamente— cuatro horas semanales de Historia en 2º año, 3ª división, tarde, en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal y cinco horas semanales de Cátedra tres de Derecho Comercial en 5º año 1ª división, mañana y dos de Instrucción Cívica en 3er. año 2ª división, mañana, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de esta misma ciudad.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Designación de directora

Resolución del 3/11/52. — Expte. Nº 57.442/1952. — Designa Directora del Jardín de Infantes anexo a la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires), con carácter provisorio a partir del 31 de julio último y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo para que el Poder Ejecutivo nombre titular, a la actual maestra de Sección del citado establecimiento señora CLARA JOSEFA ALVAREZ de ROVELLI (Céd. de Id. Nº 1.559.807, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 1.992.373).

Fíjase retroactividad a una designación

Resolución del 3/11/52. — Expte. Nº 120.519/1950. — Fija retroactividad al 1º de marzo de 1950 para la designación efectuada por Resolución Ministerial de fecha 10 de julio de 1951 tomada a fojas 4 vta. del expediente Nº 41.397/1951 por la que se nombra Regente de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy (Buenos Aires), como suplente de la titular, señora María Celia Moras de Dagoret, a la actual maestra de grado del Departamento de Aplicación Anexo, señora ELISA SOCORRO SEARA de LIVANO (Céd. de Id. Nº 686.662, Pol. Prov. de Buenos Aires, (L. C. 694.814), mientras aquella desempeñe las funciones de Vicedirectora que le fueron confiadas por Resolución Ministerial de 5 de diciembre de 1949, debiendo la señora de Lívano ser remunerada en la forma que corresponda.

Confirmaciones

Decreto Nº 9.219. — Bs. As., 24/10/52. — Confirma en la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), profesora de cinco horas semanales de Historia Argentina en 1er. año, 6ª división, turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, señorita ELBA ROSA REVERBERI (L. C. 4.324.018, Céd. de Id. Nº 2. 478.106, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 9.734. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Tandil (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la

Nación, profesora de tres horas semanales de Inglés en 5º año, a la Profesora de Inglés señorita ELDA NELIDA FERNANDEZ (L. C. 2.039.110, Céd de Id. Nº 406.881, Dir. de Identificación Civil).

Decreto Nº 9.742. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela Normal Mixta de Ayacucho (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Director, vacante en el turno de la mañana, al Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor RODOLFO FUENTES (D. M. 4, Mat. 0.559.737, Céd. de Id. número 1.394.646, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 9.744. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de San Nicolás (Buenos Aires) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, profesora de seis horas semanales de Historia (2-4), vacantes en 2º año, turno tarde y en 4º año, turno tarde, a la Profesora Normal en Letras señora MYRIAN SARA VAZQUEZ de BERGAMO (L. C. 1.844.657, Céd. de Id. número 694.367, Pol. de Buenos Aires).

Decreto Nº 9.746. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en tres horas semanales de Didáctica en 4º año 2ª división, a la Maestra Normal Nacional, señora DORA LIA CASTELLO de VARELA BARROS (L. C. Nº 2.654.460, Céd. de Id. Nº 561.387, Pol. de Eva Perón).

Amplíase una adscripción

Resolución del 3/11/52. — Expte. Nº 150.581/1952. — Amplía, a partir del 1º de abril último, a 2º año de la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda la adscripción que tiene acordada el Instituto "Libertador General San Martín", de Lanús (Buenos Aires)

Acuerda al citado Instituto un plazo de 120 días para que organice el gabinete de Física y aumente el número de máquinas de escribir.

Catamarca

Confirmaciones

Decreto Nº 9.713. — Bs. As., 23/10/52. — Confirma en la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

Profesor de once horas semanales de cátedra 6 horas de Mecanografía (3-2-1) en 1er., 2º y 3º años, noche y 5 horas de Estenografía (2-2-1) en 3º, 4º y 5º años, noche, al actual profesor provisional señor LUCAS CELEDONIO MELO (D. M. 53, Mat. 3.405.886, Céd. de Id. Nº 2.125, Pol. de Catamarca);

Profesor de seis horas semanales de Contabilidad (4-2) en 2º año, tarde y 3er. año, noche, al Contador Público Nacional señor OSCAR ALFREDO SOSA (D. M. 53, Mat. 3.421.160, Céd. de Id. Nº 10.828, Pol. de Catamarca);

Profesor de de nueve horas semanales de cátedra 6 horas de Matemáticas (3-3) en 4º año, 1ª división tarde y 6º año, noche y 3 horas de Literatura en 5º año, noche, al Maestro Normal Nacional y actual provisional de Matemáticas y Literatura señor PEDRO IGNACIO GALARZA (D. M. 53, Mat. 3.418.634, Céd. de Id. Nº 2.572, Pol, de Catamarca).

Córdoba

Confirmación

Decreto Nº 9.721. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), como profesora de tres horas semanales de Canto (1-1-1) en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones y 2º año, 2ª división, tarde, a la Profesora de Piano, Teoría y Solfeo señora SARA ANTONIA ANA SARRI de GATTARI (L. C. 0.619.451, Céd. de Id. Nº 9.169, Pol. de Córdoba).

Pase

Resolución del 31/10/52. — El maestro de grado de la Escuela Nº 5 del Distrito Escolar 3º adscripto a la Escuela Normal Mixta de Bell Ville (Córdoba), con funciones de Jefe de Preceptores en el turno de la mañana, señor HECTOR RAUL BAYLAC (D. M. 2, Mat. número 260.211, Céd. de Id. Nº 182.445, Pol. de la Cap. Fed.), pasa a desempeñar iguales funciones en el turno tarde, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Una comisión inspeccionará un edificio escolar

Bs. As., 21/10/52. — Expte. Nº 62.948/52. — Visto, lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y atento a la necesidad de adoptar medidas tendientes a solucionar la situación creada a los alumnos de la Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba), mientras se llevan a cabo los trabajos de refección del edificio, El Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE:

1. — Desígnase una comisión integrada por un técnico de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, otro de la Dirección de Arquitectura y el señor Director de la Escuela Normal de Villa Dolores, provincia de Córdoba, para que realicen una nueva inspección del edificio del citado establecimiento, conjuntamente con los técnicos que pueda designar a ese efecto la Municipalidad de Villa Dolores, y estudien la posibilidad de la utilización parcial del mismo, luego de los trabajos de apuntalamiento ya realizados, y hasta tanto se terminen los trabajos de refección dispuestos.

2. — Facúltase a los funcionarios que integran la comisión indicada en el párrafo precedente para realizar las gestiones que sean del caso ante la Municipalidad de Villa Dolores, para el mejor funcionamiento de la misión que se les encomienda.

3. — La Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y la Dirección de Arquitectura procederán a designar directamente los técnicos mencionados en el párrafo primero.

4. — Invítase al S. E. el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación a disponer la concurrencia de un técnico de su dependencia.

5. — De forma.

Corrientes

Confirmación

Decreto Nº 9.705. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes), como profesora de nueve horas semanales de Inglés (3-3-3) en 1er., 2º y 3er. año, turno mañana, y en la Sección Comercial anexa al citado establecimiento, como profesora de quince horas semanales de igual asignatura (3-3-3-3-3) en 1er., 2º, 3er., 4º y 5º año, a la Perito Traductora de Inglés y actual provisional señorita VICTORIANA PLACIDA RABAL (L. C. 185.314, Céd. de Id. Nº 1.102.778, Dir. de Id. Civil de la Prov. de Buenos Aires).

Eva Perón

Designación de rector

Resolución del 31/10/52. — Expte. Nº 72.511/1952. — Designa Rector del Colegio Nacional de Santa Rosa (Provincia Eva Perón), con carácter provisional, hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, al profesor titular del establecimiento D. JULIO NERI RUBIO (D. M. 65, Mat. 1.550.350, Céd. de Id. Nº 42, Ident. Civil de la Prov. de Buenos Aires).

Santa Fe

Desígnase personal directivo en varios establecimientos

Resolución del 3/11/52. — Expte. Nº 73.537/1952. — Designa Rector del Colegio Nacional de Casilda (Prov. de Santa Fe), con carácter provisional y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo al señor D. EMILIO CESAR AUGUSTO PARMA (D. M. 33, Mat. 2.176.788, Céd. de Id. Nº 382, Pol. de Casilda, Prov. de Santa Fe), y con anterioridad al 8/7/1952.

Resolución del 3/11/52. — Expte. Nº 57.566/1952. — Designa en la Escuela Normal de Profesoras Nº 2 "JUAN MARIA GUTIERREZ" de Rosario, con carácter provisional y hasta tanto se sustancien los concursos respectivos. Directora: a la señorita REGINA SCHWIETERS (L. C. 1.507.154, Céd. de Id. Nº 66.324, Pol. de Rosario), actual Regente provisional; Vicedirectora a la señora DELIA AMEGLIO de AMEGLIO (L. C. 5.518.382, Céd. de Id. Nº 118.518 Pol. de Rosario), actual Subregente provisoria; regente a la señorita ISABEL ANA SHAKESPEAR (L. C. 5.564.173, Céd. de Id. Nº 151.955, Pol. de Rosario) y Subregente a la señora MARIA LUTEREAU de PAINDAVEINE (L. C. 5.522.313, Céd. de Id. Nº 89.526, Pol. de Rosario), ambas actualmente maestras de grado en el Departamento de Aplicación, debiendo considerarse las presentes designaciones con anterioridad al 18 de agosto del corriente año.

Resolución del 3/11/52. — Expte. Nº 72.512/1952. — Designa Vicedirector a cargo de la Dirección de la Escuela Normal de Santa Fé, con carácter provisional y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo al señor D. FRANCISCO ROSCIANI (D. M. 36, Mat. 2.378.935, Céd. de Id. Nº 45.313, Pol. de Santa Fe).

TERRITORIOS

Misiones

Confirmaciones

Decreto Nº 9.715. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Misiones) en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

Profesor de seis horas semanales de Matemáticas en 1er. año, 2ª división, tarde, al Profesor Nacional en Ciencias señor EUDORO FRANCISCO BUZZI (D. M. 27, Mat. 1.624.343, Céd. de Id. Nº 83.602, Pol. de Corrientes);

Profesor de cuatro horas semanales de Castellano en 1er. año 2ª división, tarde, al Maestro Normal Nacional señor LINO LABAT (D. M. 40, Mat. 2.573.360, C. de Id. Nº 15.928, Pol. de Misiones);

Profesor de seis horas semanales de Matemáticas en 3er. año 2ª división, tarde, al Profesor Normal en Ciencias señor JOSE ANTONIO MARGALOT (D. M. 27, Mat. 1.643.041, Céd. de Id. Nº 40.529, Pol. de Misiones);

Profesora de dos horas semanales de Estenografía en 2º año 2ª división, tarde, a la Perito Mercantil señora DORA ISABEL LEZCANO de BORDON (L. C. 6.835.897, Céd. de Id. número 3.010.303, Pol. de la Cap. Fed.).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Confirmaciones

Decreto Nº 9.702. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Presidente Perón), Profesor de cinco horas semanales de cátedra dos de Historia en 1er. año, tarde y tres de Organización del Comercio en 5º año, tarde, al abogado señor OSCAR JACINTO LUIS RODRIGUEZ (D. M. 36, Mat. 3.171.816, Céd. de Id. Nº 203.297, Pol. de Corrientes);

En el Colegio Nacional de Bahía Blanca (Bs. Aires), profesora de dos horas semanales de Canto en 4º año 3ª y 4ª divisiones, tarde, a la Profesora Titular de Música señorita LEONIE VICTORIA JOSEFA LAMONEA (L. C. número 4.051.328, Céd. de Id. Nº 673.717, Pol. de Bs. Aires);

En la Escuela Normal Mixta de Pehuajó (Bs. Aires), profesora de ocho horas semanales de cátedra cuatro de Geología y Mineralogía (2-2) en 3er. año 1ª y 2ª divisiones, mañana y cuatro de Ciencias Físico Químicas (2-2) en 2º año 1ª y 2ª divisiones, mañana, a la Profesora Normal Especial en Ciencias señorita LUISA EMMA GUGLIELMINO (L. C. 2.884.517, Céd. de Id. Nº 109.562, Pol. de Bs. Aires);

En la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), profesora de dos horas semanales de Vida Vegetal en 1er. año 3ª división, mañana, a la Farmacéutica y actual provisoria señorita ELENA SELLA (L. C. 8.923.202, Céd. de Id. Nº 112.598, Pol. de Tucumán);

En el Colegio Nacional de Salta, profesora de ocho horas semanales de Cultura Musical (2-2-2-2) en 1er. año 2ª, 3ª y 4ª divisiones, tarde y 3er. año 3ª división, mañana, a la Profesora de Piano y Solfeo y actual provisoria señora ISABEL ERNESTINA VALDEZ de ALBRECHT (L. C. 9.465.675, Céd. de Id. Nº 8.564, Pol. de Salta).

Decreto Nº 9.706. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En el curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal Mixta Nº 3 de Eva Perón (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Literatura en 5º año, mañana, a la Profesora Normal en Letras señorita MARIA LUISA PATIÑO PAGES (L. C. 1.012.771, Céd. de Id. número 663.242 Pol. de Buenos Aires).

En la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires) Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 2º año, 1ª división, creación 1952, noche, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas señora

NELIDA EMILIA FRANCO de CHRISTMANN (L. C. 269.883, Céd. de Id. Nº 2.197.919, Pol. la Cap. Federal).

En la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital Federal, Profesora de cinco horas semanales de Francés en 1er. año, mañana —Profesorado en Letras—, a la Profesora de Francés señora LUCIA ESTHER ENIS de REBUELTO (L. C. 416.809, Céd. de Id. Nº 1.122.518 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.710. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Curuzú Cuatiá (Corrientes), Profesor de once horas semanales de Contabilidad (5-6) en 4º y 5º años, tarde al Doctor en Medicina y Perito Mercantil Nacional señor JORGE ALBERTO OTAMENDI (D. M. 27, Matrícula 1.613.495, Céd. de Id. Nº 900 Pol. de Corrientes).

En la Escuela Normal Mixta de Las Flores (Buenos Aires), Profesor de cinco horas semanales de cátedra, 1 de Manualidades en 5º año y 4 (2-2) de Trabajo Manual en 1er. año, 2ª división y 3er. año, mañana, al Maestro Normal Nacional señor EDUARDO ESTEBAN AMETRANO (D. M. 21, Mat. 1.218.741, Céd. de Id. Nº 123.253 Dir. de Id. Civil).

En la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, Profesor de siete horas semanales de Estenografía (2-2-2-1) en 3er. año, 1ª división, tarde, 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, noche y 4º año, 2ª división, mañana, al Taquígrafo Parlamentario señor ENRIQUE PASCUAL ZARLENGA (D. M. 57, Mat. 3.603.661, Céd. de Id. número 17.742 Pol. de Tucumán).

Decreto Nº 9.716. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Normal Mixta de Posadas (Misiones), Profesora de dos horas semanales de Historia en 5º año, 1ª división y en el Colegio Nacional de la misma ciudad, Profesora de ocho horas semanales de Historia (4-4) en 2º año, 2ª división y 3er. año, 1ª división, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia señorita LERIDA NINFA LAURITTO (L. C. 6.832.635, Céd. de Id. Nº 2.963.185 Pol. de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional de Posadas (Misiones), Profesora de tres horas semanales de Geografía en 3er. año, 2ª división tarde y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad, Profesora de nueve horas semanales de Geografía (3-3-3) en 1er. año, 3ª división, 2º año, 2ª división, y 3er. año, 2ª división, tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía señorita GLADYS ARACELI LAURITTO (L. C. 1.914.061, Céd. de Id. Nº 32.051 Pol. de Misiones).

En la Escuela Normal Mixta de Monteros (Tucumán), Profesora de dos horas semanales de Historia en 5º año, mañana y en el Curso de Bachillerato Anexo al citado establecimiento, Profesora de dos horas semanales de Geografía Política y Económica Argentina, en 5º año, tarde, vacantes por creación 1952, a la Profesora Normal en Letras señorita MERCEDES BALBINA ANTONIA PALUME USALL (L. Cívica 8.773.943, Céd. de Id. Nº 39.404 Pol. de Tucumán).

En el Colegio Nacional de Posadas (Misiones), Profesora de dos horas semanales de Ciencias Físico-Químicas en 2º año, 1ª división, mañana y en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad, Profesora de dos horas semanales de Química en 5º año, 2ª división, a la Farmacéutica señora AIDA PASTORA ENRIQUEZ de LARRAT (L. C. 6.826.101, Céd. de Id. Nº 31.698 Pol. de Misiones).

Decreto Nº 9.719. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), Profesor de doce horas semanales de Contabilidad (3-4-5) en 1er. año, 1ª división, 3er. año, 1ª división y 4º año, 1ª división, todas vacantes en el turno de la tarde, al Contador Público Nacional señor HECTOR BARTOLOME DURAN (D. M. 1, Matrícula 0.405.887, Céd. de Id. Nº 1.566.405 Pol. de la Cap. Federal.

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal, Profesora de cinco horas semanales de Inglés (2-3) vacantes en 4º año, 3ª división y 5º año, 3ª división, ambas del turno de la noche, a la Profesora de Inglés señora FELISA PUEYO de TRIGUB CLOVER (L. Cí-

vica 2.225.956, Céd. de Id. Nº 2.211.436 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.720. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Normal Mixta de Esquina (Corrientes), profesora de doce horas semanales de cátedra, 6 hs. de Didáctica (3-3) en 4º y 5º año, y 6 hs. de Práctica de la enseñanza en 5º año, mañana, a la Maestra Normal Nacional señora ELENA LANCELLE de CARBO (L. Cívica 4.901.584, Céd. de Id. Nº 62.899 Pol. de Corrientes).

En la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Tandil, profesor de seis horas semanales de Contabilidad en 5º año, 1ª división, mañana, al Perito Mercantil y habilitado para dictar la asignatura señor VICTOR JOSE PARZIANELLO (D. M. 4, Mat. 434.521, Céd. de Id. número 937.540 Pol. de Buenos Aires).

En la Escuela Normal Mixta de San Juan, profesora de doce horas semanales de Inglés (3-3-3-3) en 1er. año, 1ª, 3ª y 4ª divisiones y 3er. año, 1ª división, mañana, a la Profesora Nacional de Inglés señorita MARIA ALEJANDRA BARBOZA AGUILAR (L. C. 8.087.372, Céd. de Id. número 16.743 Pol. de San Juan).

En la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional señora EMA OLGA GOMEZ ACUÑA de CALDELARI (L. Cívica 2.269.008, Céd. de Id. Nº 9.596 Pol. de Catamarca).

En la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), profesor de ocho horas semanales de cátedra 5 hs. de Estenografía (2-2-1) en 2º, 3º y 4º años, mañana y 3 hs. de Mecanografía (2-1) en 2º y 3er. años, 1ª división, mañana, y en el Colegio Nacional de Aguilares (Tucumán), profesor de cuatro horas semanales de Trabajo Manual (2-2) en 1º y 2º años, mañana, al Profesor señor RAUL ANSELMO BRAVO (D. M. 55, Mat. 3.489.462, Céd. de Id. Nº 40.282 Pol. de Tucumán).

Decreto Nº 9.732. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimentos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 3er. año, tarde, en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 2º año, 2ª división, mañana, a la Maestra Normal Nacional señora MARIA JULIA MOLINARI de TORRESIN (L. C. 1.851.283, Céd. de Id. N 261.993, Pol. de Buenos Aires).

En la Escuela Normal de Maestros "J. M. ESTRADA" de Corrientes, titular de un cargo de Maestra de Estética (Trabajo Manual), vacante, a la Maestra de Trabajos Prácticos señora FRANCISCA MARINA MANCHIAMELO de SEGOVIA (L. C. 4.681.589, Céd. de Id. número 72.862 Pol. de Corrientes).

En el Colegio Nacional "DEAN FUNES" de Córdoba, Profesor de cuatro horas semanales de Historia en 2º año, 4ª división, al Abogado señor LIVIO BERNARDO ROSANIGO (D. M. 43, Mat. 2.780.148, Céd. de Id. Nº 29.009 Pol. de Córdoba).

Decreto Nº 9.739. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero, profesora de 4 horas (2-2) de Educación Física en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones turno tarde (mujeres) a la Maestra Normal Nacional señora EMMA PAULINA VANDONE de MONTENEGRO (L. C. 9.306.671, Céd. de Id. Nº 25.834 Pol. de Sgo. del Estero).

En el Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires), profesora de 7 hs. (3-4) semanales de Inglés en 2º y 4º años, ambos del turno de la mañana, al actual provisorio señorita MIRTA ROSA DI MURO (L. C. 2.840.241, Céd. de Id. Nº 320.648 Pol. Dir. Ident. Civil de la Pcia. de Buenos Aires).

Decreto Nº 9.919. — Bs. As., 30/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica, al siguiente personal:

En el Colegio Nacional de Cosquín (Córdoba) profesora de cinco horas de Geografía (2-3) en 4º año, tarde y 1er año, 2ª división, tarde, a la Maestra Normal Nacional y actual titular de la asignatura, señora PABLA GRACIELA ERBOJO de MARTINEZ (L. C. 1.034.769, Céd. de Id. Nº 207.446 Pol. de Rosario-Santa Fe).

En el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe, profesor de 3 horas de Física en 4º año, 1ª división, tarde, y en el Colegio Nacional de Santa Fe, profesor de siete horas de cátedra 4 hs. de Geología y Mineralogía (2-2) en 3er. año, 1ª y 3ª divisiones, turno mañana, y 3 hs. de Física en 4º año, 2ª división, mañana, al Profesor Normal en Ciencias señor ISIDORO KEJBER (D. M. 56, Mat. 3.499.326, Céd. de Id. Nº 187.705 Pol. de Santa Fe).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

Nombramiento

Decreto Nº 10.003. — Bs. As., 30/10/52. — Nombra en la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Gabinete (Personal docente), al señor ANDRES FLORENCIO CORRAL (D. M. 68, Mat. 5.575.393, Céd. de Id. Nº 3.287.557 Pol. de la Cap. Federal).

Confirmación

Decreto Nº 9.724. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela Industrial Nº 2 —Ciclo Superior— de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesor de seis horas semanales de Electrotécnia General en 4º año, 3ª división "Mecánica", turno mañana, al Ingeniero Mecánico y Electricista señor VICTORIO PASCUAL VOLPI (D. M. 4, Mat. 1.800.393, Céd. de Id. Nº 1.843.673 Pol. de la Cap. Federal).

Permutas

Decreto Nº 9.149. — Bs. As., 23/10/52. — Acuerda la permuta de tareas entre los señores AMADEO FERMIN GONZALEZ CABRERA (D. M. 1, Mat. 1.671.431, Céd. de Id. Nº 2.284.537 Pol. de la Cap. Federal) y DANIEL D'AMICO (D. M. 3, Mat. 396.372, Céd. de Id. Nº 1.926.028, Pol. de la Cap. Federal), quienes pasarán a desempeñar —respectivamente— un cargo de Auxiliar 9º (personal administrativo), en la Escuela Industrial Nº 9 de la Capital Federal y un cargo de Ayudante Mayor (personal administrativo), en el turno de la noche del mismo establecimiento.

Resolución del 31/10/52. — Acuerda la permuta de tareas, que de común acuerdo, solicitan la señorita SARA RAQUEL GIORGETTA (Céd. de Id. Nº 2.089.652 Pol. de la Cap. Federal) y señora MARIA ARMINDA RATTI de ORIA (Céd. de Id. Nº 202.428 Pol. de la Prov. de Buenos Aires), quienes pasarán a revistar, como titulares de sendos cargos de Ayudante de Taller en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 7 y en la Escuela similar Nº 1, ambos establecimientos de la Capital Federal.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Aclárase una remuneración

Decreto Nº 9.148. — Bs. As., 23/10/52. — Hace saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 5.122 del 26 de agosto de 1952, por el que se nombraba titular de un cargo de Maestra de Educación Física, en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), con asignación mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 450.—), a la señorita ALICIA MARIA ELENA ROSSI (L. C. 1.690.659, Céd. de Id. Nº 2.876.602 Pol. de la Cap. Federal), que la remuneración mensual que el presupuesto señala para el desempeño de dicho cargo es de cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 425.—) y no como en aquel se mencionara.

Catamarca

Comisión de servicios

Bs. As., 6/11/52. — Expte. Nº 65.931/52. — Visto lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, en virtud de las informaciones producidas acerca de la conveniencia de dirigir el armado y uso de dos telares existentes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja) por parte del profesor señor DAMASO LUIS ALSINA quien se desempeña en la similar de San Isidro (Catamarca) y teniendo en cuenta que el procedimiento indicado es el más práctico y económico para la solución

de este asunto, El Ministro de Educación RESUELVE: 1º — Destacar en Comisión de Servicios por el término de veinte (20) días, a partir del 10 de noviembre próximo, al profesor de la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Isidro (Catamarca), señor DAMASO LUIS ALSINA, para que se traslade a la similar de Olta (La Rioja) a los fines propuestos en el considerando de la presente.

2º — Por la Dirección General de Administración, se adoptarán las medidas conducentes a la extensión del viático pertinente y la remisión de los pasajes que correspondan.

3º — De forma.

Eva Perón

Rescisión de contrato

Resolución del 7/11/52. — Expediente número 64.320/52. — A pedido de la interesada rescíndese el contrato de locación de servicios celebrado con la señorita ANTONIA CARMEN DEL VALLE VILLAGRAM (C. E. Santa María —Catamarca— L. C. 8.715.181, Céd. de Id. Nº 12.570 Pol. de Catamarca), para desempeñar el cargo de Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4 de Guatraché (Eva Perón).

Jujuy

Confirmación

Decreto Nº 9.707. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela Industrial de San Salvador de Jujuy, como profesor de cuatro horas semanales de Análisis Matemático en 4º año, al Profesor de Matemáticas señor DOMINGO GANAMI (D. M. 64, Mat. 3.993.638, Céd. de Id. Nº 2.928.069 Pol. de la Cap Federal)

Presidente Perón

Fíjase la residencia de una Misión Monotécnica

Resolución del 7/11/52 — Expediente número 45.928/52. — Fija por un período de dos (2) años a partir del 1º de marzo de 1953 la localidad de Las Palmas (Provincia Presidente Perón) como ubicación de la Misión Monotécnica Nº 20 (Especialidad Carpintería).

Salta

Confirmación

Decreto Nº 9.220. — Bs. As., 24/10/52. — Confirma en la Escuela Industrial Regional Mixta —Ciclo Superior— de Metán (Salta), titular de un cargo de Auxiliar 8º (Tesorero), al Maestro Rural señor TOMAS GONZALEZ (D. M. 63, Mat. 3.910.521, Céd. de Id. Nº 148 Pol. de Salta).

Santa Fe

Confirmaciones

Decreto Nº 9.737. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela Profesional de Mujeres de Ceres (Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

Maestra Especial (Educación Doméstica), a la profesora de Bordado y Fantasía, señora ANGELICA ANA ESPRIN de AICHINO (L. C. 301.322, Céd. de Id. Nº 143.400, Pol. de Rosario Santa Fe).

Maestra de Taller (Bordado a Máquina), a la Profesora de Bordado a Máquina, señora MARIA ESTHER PAPILI de ALBERTINAZZI (L. C. 6.301.216, Céd. de Id. Nº 4.902, Pol. de San Cristobal, Santa Fe);

Maestra de Taller (Corte y Confección), a la actual Provisoria señorita SOCORRO LOVAISA (L. C. 6.301.650, Céd. de Id. Nº 27.565, Pol. de Santiago del Estero);

Ayudante de Taller, a la Profesora de Lencería y Labores señora LUISA EMILIA SAIRENS de BONZINI (L. C. 0.752.402, Céd. de Id. número 9.426, Pol. de San Cristobal, Santa Fe);

Ayudante de Taller, a la Profesora de Corte y Confección señorita VICTORIA GOROSITO (L. C. 6.301.302, Céd. de Id. Nº 1.709, Pol. de 9 de Julio, Santa Fe).

Autorízase un homenaje

Decreto Nº 5.900. — Bs. As., 29/10/52. — Expte. Nº 58.619/52. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Industrial Nº 4 de Rosario (Santa Fe), para colocar una placa de bronce donada por el personal del establecimiento, en homenaje a la señora Eva Perón, con la siguiente leyenda:

"Homenaje a Eva Perón — Jefa Espiritual de La Nación — La Escuela "Industrial Nº 4 de La Nación Ciclo Superior" — Rosario — 26/7/1952."

Santiago del Estero

Rescisión de contrato

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 70.550/1952. — A pedido del interesado rescíndese el contrato de locación de servicios celebrado con el señor BENIGNO JESUS VILLALVA (D. M. 61, Mat. 7.140.623) para desempeñar el cargo de Ayudante de Taller de la Misión Monotécnica Nº 14 de Bandera (Santiago del Estero).

Tucumán

Autorización para colocar una placa recordatoria

Decreto Nº 9.899. — Bs. As., 29/10/52. — Expte. Nº 48.411/52. — Autoriza a la Asociación de Ex-Alumnos "Círculo Social, Técnico" de Tafí Viejo (Tucumán), para colocar en el local de la Escuela Industrial de la misma ciudad, una placa recordatoria del vigésimo quinto aniversario de la fecha en que el establecimiento precitado inició oficialmente sus actividades, cuya inscripción es la siguiente:

"1927 — 1952 Egresados de la Escuela Industrial testifican en este bronce el homenaje y gratitud a estas aulas que cumplen su primer cuarto de siglo. Tafí Viejo, 25 de junio de 1952".

TERRITORIOS

Chubut

Dispónese el funcionamiento del Departamento de Aplicación en una escuela

Bs. As., 6/11/52. — Expte. Nº 66.330/52. — Visto la necesidad de disponer el funcionamiento del Departamento de Aplicación en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Esquel (Chubut); atento que dicha medida no demandará erogación especial, por cuanto el establecimiento cuenta con los cargos indispensables en el presupuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Disponer el funcionamiento del Departamento de Aplicación en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Esquel (Chubut), a partir del 1º de octubre ppdo.

2º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Técnica para implantar progresivamente la enseñanza en los grados, a medida que las circunstancias lo requieran.

3º — De forma.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Confirmaciones

Decreto Nº 9.743. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza depedientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Industrial de la Nación de Eva Perón (Buenos Aires), Profesora de cuatro horas semanales de Inglés Técnico (2-2) en 4º año, 1ª división (Eléctrica) y 2ª división (Química), ambas del turno de la mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Inglés, señora EMMA ELIZABETH MECKER de SILVERA (L. C. 3.090.172, Céd. de Id. Nº 668.607 Pol. de Iden. Civil).

En la Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Medio— de Tandil (Buenos Aires) profesora de nueve horas semanales de Castellano (3-3-3) en 1º, 2º y 3er. años, mañana y dos horas semanales de Educación Cívica en 1er. año, mañana, a la Profesora de Enseñanza Media en Francés, señora OLGA HAYDEE MARELLI de VITULLO (L. C. 3.840.827, Céd. de Id. Nº 29.879 Pol. de Ident. Civil).

En la Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Superior— de Santa Fe, Profesor de tres horas semanales de Historia y Geografía en 1er. año (Eléctrica) y cinco horas semanales de Matemáticas en 1er. año, (Eléctrica) al Maestro Normal Nacional señor OSCAR JOSE ISANI (D. M. 32, Mat. 2.056.530, Céd. de Id. Nº 65.368 Pol. de Santa Fe).

En la Escuela Industrial de la Nación — Ciclo Superior— de Bahía Blanca (Buenos Aires), profesor de dos horas de Electricidad en 3er. año, (Construcciones Civiles) cuatro horas semanales de Electrotécnia General (1ra. parte) en 4º año, (Electricidad) y seis horas semanales de Electrotenia General en 4º año, (Mecánica)

al Electrotécnico, señor MIGUEL EMILIO FRANCISCO SIFFREDI (D. M. 3, Matrícula 377.804, Céd. de Id. Nº 1.394.494, Pol. de la Cap. Federal).

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

APRUEBASE EL REGLAMENTO DEL CONCURSO NACIONAL DE TEATRO NO PROFESIONAL

Bs. As., 31/10/52. — Expte. Nº 66.123/52. — VISTO: Las presentes actuaciones, por las que la Dirección General de Cultura de conformidad con el "Plan Básico de Acción Cultural Directa" para el año en curso, aprobado por Resolución Ministerial de fecha 21 de enero próximo pasado (Expte. Nº 00.604/52), solicita la aprobación del Reglamento del Concurso Nacional de teatro no profesional, **el Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Aprobar el Reglamento del Concurso Nacional de teatro no profesional formulado por la Direción General de Cultura, que obra a fojas 3 a 7 de los presentes actuados.

2º — Autorizar asimismo a dicha Dirección General a convenir con los gobiernos provinciales y territoriales, municipales é institutos culturales, la forma de asegurar el mayor éxito de este concurso.

3º — Facultar a la Dirección General de Cultura para que, en su oportunidad, disponga las medidas necesarias a fin de asegurar la mejor realización de este certamen, designando los funcionarios empleados y delegados que intervendrán en su organización, como así también a extender las órdenes de pasajes necesarias.

4º — Facultar a la Dirección General de Administración para que resuelva y atienda los gastos que origine la realización de este curso con afectación a los créditos del Inciso 2º, Item 1, asignados por Resolución Ministerial a la Dirección General de Cultura, pudiendo adoptar las medidas que estime oportunas para el mejor desarrollo de este concurso dentro de las autorizaciones previstas en el Decreto Nº 20.523/42.

5º — De forma.

Bases del certamen Nacional de Teatro no Profesional

1º — Podrán intervenir todos los conjuntos radicados en la Capital Federal e interior que hayan representado por lo menos una obra en tres actos durante el año 1951.

2º — Los interesados deberán elevar a la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación —Avenida Las Heras 2545— antes del 15 de diciembre del corriente año, una reseña escrita a máquina y en forma sintética, especificando antecedentes de fundación, nómina de componentes (Directores, intérpretes, escenógrafos y demás colaboradores), repertorio, mención de la labor desarrollada, propósitos y todo otro elemento de juicio que pueda servir para aumentar la decisión a tomarse, relativa a su admisión en el certamen.

3º — Este certamen se realizará en la ciudad de Buenos Aires, durante el primer trimestre del año 1953, en el teatro que determinará la Dirección General de Cultura.

4º — La participación de los cuadros del interior se hará en forma eliminatoria, mediante las respectivas Comisiones de Cultura con asiento en las capitales de provincias o territorios nacionales, quienes determinarán cual es el conjunto de la provincia o del territorio más capacitado para tomar parte en la competencia final a realizarse en Buenos Aires.

5º — Además se elegirá por concurso parcial un conjunto de Buenos Aires y otro de la zona del Gran Buenos Aires.

Donde no hubiere Comisión de Cultura, el gobierno provincial o territorial nombrará una Comisión Asesora compuesta por personas conocidas y de notoria versación.

La Dirección General de Cultura en todos los casos en que lo crea conveniente, enviará delegados con el fin de asegurar la ecuanimidad de los procedimientos.

Los veredictos provinciales o territoriales deberán producirse antes del 15 de enero de 1953 indefectiblemente y comunicarse de inmediato a la Dirección General de Cultura.

La selección previa de los cuadros inscriptos en la Capital Federal y zona del Gran Buenos Aires, la hará la Dirección General de Cultura, mediante delegados nombrados por la misma, quienes tendrán en cuenta para la clasificación de los méritos de cada uno.

Los conjuntos aficionados seleccionados en la forma anteriormente indicada, actuarán en la Capital Federal en un certamen final y no más de uno por provincia o gobernación en el que se otorgarán:

Dos primeros premios de $ 5.000.—, medalla y diploma.

Dos segundos premios de $ 3.000.— y diploma.
Dos terceros premios de $ 2.000.— y diploma.

6º — La Dirección General de Cultura otorgará los pasajes corespondientes a los conjuntos seleccionados que intervendrán en el concurso final a realizarse en la Capital Federal.

Asimismo, se fija a sus integrantes como única retribución en concepto de reintegro por sus gastos desde el día de su partida hasta el día siguiente al de su actuación en el Concurso, la suma de m$n. 40.— diaria a cada uno.

7º — El repertorio contará:

a) Teatro Clásico (sin limitaciones).
b) Teatro Romántico y Moderno, sobre la base de que cada conjunto proponga una terna de obras, de la que la Dirección General de Cultura elegirá la que será representada.
c) Estrenos, con la sola condición de hacer conocer la pieza con antelación.

8º — Tanto en los certámenes parciales como en el ciclo final, los conjuntos participantes deberán montar una obra de autor clásico argentino o extranjero con cinco años de residencia en el país, vinculado a las tradiciones y costumbres argentinas, o que muestren el sentir o el pensar de la Argentina de hoy.

9º — Para el ciclo final la Dirección General de Cultura facilitará la actuación de los elencos, mediante la provisión de decorados, vestuarios, utilería y demás equipos necesarios para la normal y eficiente puesta en escena de la obra a representarse, comprometiéndose por su parte los elencos participantes:

a) A aceptar los decorados, vestuarios y utilería que les ofrezca, en caso contrario deberán utilizar los que posean, si a juicio de la Dirección General de Cultura están condicionados a las finalidades y jerarquía que se proponen para este ciclo.
b) Actuar gratuitamente, sin más retribución que el premio fijado para los elencos vencedores y los viáticos indicados en el punto 6º. A este fin, se considera como única y total retribución la provisión de los elementos enunciados en este mismo punto y las facilidades de actuar que les ofrece la Dirección General de Cultura.

10º — La admisión o rechazo de las solicitudes que no se ajusten a las finalidades de fomento y estímulo cultural que mueve la realización del Certamen, podrán ser dispuesta aún cuando haya tenido principio de ejecución, como también modificarse parcialmente la forma de representar la obra, cuando se estime conveniente para su más fiel interpretación y cumplimiento de las presentes bases.

11º — La aceptación de las bases por los conjuntos no profesionales, los comprometerá al cumplimiento total de lo que en ellas se disponga y su violación será causa suficiente para el rechazo de las solicitudes y la suspensión de los espectáculos si hubieren tenido principio de ejecución. En tal sentido, la sola presentación de la solicitud en las condiciones requeridas en el punto 2º, tendrá el alcance de plena aceptación de las presentes bases por parte de los conjuntos.

12º — Para el ciclo final a llevarse a cabo en esta Capital, el jurado estará presidido por un representante de la Dirección General de Cultura e integrado por un representante de la Asociación Gremial de Actores, un representante de Argentores y un representante de los elencos participantes elegidos por sorteo.

Dichas funciones se cumplirán ad-honorem.

13º — El veredicto del jurado deberá ser elevado a conocimiento de la Dirección General de Cultura en el término de 48 horas de terminado el Certamen parcial o el Ciclo Final.

El veredicto deberá proponer:

a) Certamen parcial: conjunto ganador.
b) Ciclo final: Los tres mejores conjuntos en género dramático y los tres mejores en género cómico.

14º — La decisión que al respecto tome en cada caso la Dirección General de Cultura, será inapelable y en ningún caso podrá darse curso a reclamaciones cualquiera sea el fundamento de las mismas.

15º — Si se comprobase que en un conjunto inscripto en el Certamen actuarán actores o actrices radioteatrales o afines en un porcentaje superior al 10 o/o, quedará descalificado y desposeído de cualquier recompensa que hubiera merecido.

16º — En caso de que el número de cuadros inscriptos imponga, por razones de tiempo, una limitación, el jurado procederá a una selección para la cual tendrá en cuenta los antecedentes, la labor desarrollada, la calificación y el carácter de la obra con que cada conjunto se disponga a intervenir en el certamen, dándose preferencia en este sentido a lo nacional y "folklórico".

AUTORIZASE LA RECEPCION DE OBRAS DESTINADAS A UNA EXPOSICION

Bs. As., 3/11/52. — Expte. Nº 71.258/52. — VISTO: lo solicitado por la Subsecretaría de Educación y Cultura del Ministerio de Gobierno, Educación Culto y Justicia de la provincia de Córdoba y atento a lo informado por la Dirección General de Cultura: El Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Autorizar a la Dirección General de Cultura a recibir en los depósitos de las Salas de Exposición, las obras destinadas al 2º Salón de Artes Plásticas de Córdoba, a inaugurarse el 8 de diciembre próximo.

2º — Dicha recepción, así como el despacho de las obras y su devolución a los autores una vez finalizada la muestra, estará a cargo del personal de la mencionada Dirección General que atenderá dichas tareas los días hábiles de 8 a 12.

3º — La colaboración prestada no significará erogación alguna para este Ministerio, corriendo los gastos necesarios por cuenta de la Subsecretaría peticionante.

4º — De forma.

AUTORIZASE LA ORGANIZACION DE UNA MUESTRA ANUAL

Resolución del 31/10/52. — Expte. Nº 72.412/1952. — Autoriza a la Dirección General de Cultura, para que adopte las medidas necesarias, a fin de que la Escuela Nacional de Cerámica lleve a cabo la muestra anual de los trabajos realizados durante el corriente año por los alumnos, en el local de a "Galeria Müller".

Los propietarios de la citada Galería percibirán como retribución por los gastos ocasionados por el uso de la Galería hasta un veinte por ciento de los ingresos por la venta del material expuesto.

Aclaración de permutas

Decreto Nº 9.422. — Bs. As., 24/10/52. — Hace saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 5.594 de fecha 2 de septiembre del corriente año, por el que se acordaba la permuta de tareas de diverso personal de la Orquesta Sinfónica del Estado dependiente de la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación de la Nación; que las mismas deberán considerarse en la forma que a continuación se detalla y no como en aquel se mencionará:

PEDRO AMILCAR NATOLA (D. M. 2, Mat. 206.035, Céd. de Id. Nº 541.725, Pol. de la Cap. Fed.) actual oficial 5º (1er. trompa solista), pasará a oficial (4º trompa), en lugar de JOSE ANTONIO COCCHIARARO (D. M. 63, Mat. 3.242.242, Céd. de Id. Nº 1.993.631, Pol. de la Cap. Fed.), quién pasará a oficial (2º trompa), en lugar de JUAN ANTONIO SALIDO (D. M. 3, Mat. 0.277.884), quién pasará a oficial 6º (3er. trompa suplente de la 1º), en lugar de FRANCISCO ANICETO COCCHIARARO (D. M. 68, Mat. 1.499.353, Céd. de Id. Nº 1.652.238, Pol. de la Cap. Fed.), quién pasará a ocupar el cargo que deja el señor Pedro Amílcar Nátola.

GESTION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Aceptación de renuncia

Decreto Nº 9.747. — Bs. As., 28/10/52. — Expte. Nº 64.392/52. — Acepta la renuncia presentada, con anterioridad al 9 de setiembre del corriente año, por el profesor titular de una cátedra de Dibujo, en el Colegio Nacional de Buenos Aires dependiente de la Universidad de Buenos Aires, D. LINO ALCIDES PALACIO (D. M. 2, Mat. 212.269).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Nombramiento

Decreto Nº 9.723. — Bs. As., 28/10/52. — Expte. Nº 205.197/51. — Nombra en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, profesor titular de la Cátedra de "Física Biológica" al doctor D. MARIO SANCHEZ MORENO (D. M. 43, Mat. 2.779.752, Céd. de Id. Nº 270.156, Pol. de Córdoba).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Nombramientos

Decreto Nº 9.977. — Bs. As., 30/10/52. — Expte. Nº 206.144/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José

de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Idioma Nacional", tres (3) horas semanales, al Maestro Normal Nacional D. HUMBERTO GREGORIO CABRERA (D. M. 33, Mat. 2.176.083, Céd de Id. Nº 92.608, Pol. de Rosario, Sta. Fe).

Decreto Nº 9.990. — Bs. As., 30/10/52. — Expte. Nº 206.131/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Dibujo Técnico", ocho (8) horas semanales, al Ingeniero Geógrafo D. PEDRO RODOLFO SILVA (D. M. 33, Mat. 2.145.496, Céd. de Id. número 24.311, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Decreto Nº 9.991. — Bs. As., 30/10/52. — Expte. Nº 205.868/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Idioma Nacional", cuatro (4) horas semanales, al Maestro Normal Nacional D. ANASTASIO ADOLFO ESCUDERO (D. M. 35, Mat. 2.278.564, Céd. de Id. Nº 28.520, Pol. de Rosario, Sta. Fe).

Decreto Nº 9.992. — Bs. As., 30/10/52. — Expte. Nº 206.125/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Dibujo Técnico", cuatro (4) horas semanales y "Dibujo a Mano Levantada", dos (2) horas, al arquitecto D. ANGEL GIORGETTI (D. M. 33, Mat. 2.166.592, Céd. de Id. Nº 51.995, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Decreto Nº 9.993. — Bs. As., 30/10/52. — Expte. Nº 206.139/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Francés", cinco (5) horas semanales, al señor D. AQUILES GERONIMO SOLHAUNE (D. M. 33. Mat. 2.158.367, Céd. de Id. Nº 37.134, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Decreto Nº 9.994. — Bs. As. 30/10/52. — Expte. Nº 206.142/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Historia de la Civilización" (Media, Moderna y Contemporánea), seis (6) horas semanales, al Maestro Normal Nacional D. OSCAR GARCIA VERA (D. M. 33, Mat. 2.113.152, Céd. de Id. Nº 332.573, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Decreto Nº 9.995. — Bs. As., 30/10/52. — Expte. Nº 206.148/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Dibujo Técnico", cuatro (4) horas semanales y "Dibujo a mano levantada", dos (2) horas, al arquitecto D. RUBEN JOSE EDUARDO GIMENEZ RAFULS (D. M. 33, Mat. 2.192.692, Céd. de Id. Nº 117.097, Pol. de Rosario Santa Fe).

Decreto Nº 9.997. — Bs. As., 30/10/52. — Expte. Nº 205.895/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de cuatro (4) horas semanales de "Mecánica General", al agrimensor D. RENZO ALDO TERZANO (D. M. 33, Mat. 5.964.721, Céd. de Id. Nº 153.087 Pol. de Rosario, Santa Fe).

Decreto Nº 9.998. — Bs. As., 30/10/52. — Expte. Nº 206.116/51. — Nombra en la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesora titular de "Historia de la Civilización" (Media, Moderna y Contemporánea), tres (3) horas semanales, a la Profesora Normal en Letras, Srta. MARIA TERESA CALCAMUGGI, (Matrícula 5.564.455, Céd. de Id. Nº 95.453, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Decreto Nº 10.004. — Bs. As., 30/10/52. — Expte. Nº 68.594/52. — Nombra en la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de "Historia" una cátedra, al Doctor en Ciencias Políticas D. RODOLFO PICCIRILLI (D. M. 33, Mat. 2.119.895, Céd. de Id. número 188.280, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Decreto Nº 10.088. — Bs. As., 31/10/52. — Expte. Nº 206.286. — Nombra en la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de la Cátedra "Inspección de Carnes, Productos Alimenticios y Bromatología", al Doctor en Medicina Veterinaria D. HORACIO FERMIN MAYER, (D. M. 32, Mat. 2.052.174, Céd. de Id. Nº 42.508, Pol. de Pte. Perón).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

ACEPTASE UN MODELO DE CONTRATO

Bs. As., 4/11/52. — Expte. Nº 117.530/50. — Visto este expediente relacionado con la necesidad de aprobar el modelo de contrato para la aceptación de los inmuebles cedidos gratuitamente a favor de este Ministerio de Educación y con destino al funcionamiento de establecimientos educacionales dependientes de este Departamento; atento las informaciones producidas por las Direcciones Generales de Administración y Enseñanza Primaria, como asimismo los dictámenes producidos por la Contaduría General de la Nación —fs. 23/24/25 y 38 y Dirección de Asuntos Jurídicos— fs. 32/33 y vta. 40 y 46, el Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE: 1º — Aprobar en todas sus partes el modelo de contrato de cesión gratuita obrante a fs. 42/44 con la modificación señalada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, e indicada en el modelo de referencia, destinado a regir la ocupación de los inmuebles ofrecidos gratuitamente a favor de este Ministerio y con destino al funcionamiento de establecimientos educacionales de su dependencia.

2º — De forma.

Contrato de cesión gratuita de local

Escuela Nº ....

De ....

El Inspector Nacional de Escuelas que suscribe, debidamente autorizado por S. E. el señor Ministro de Educación de la Nación .... y don .... han resuelto celebrar el presente contrato de cesión gratuita "ad referendum" del Ministerio de Educación, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Don .... cede gratuitamente al Ministerio de Educación de la Nación, un .... de su propiedad, ubicado en la Provincia / Territorio ...., Departamento de ....; Distrito ...., para el funcionamiento de la Escuela Nacional Nº ....

La propiedad consta de .... piezas todo con las siguientes dimensiones:

Pieza Nº ...... largo: .... ancho: .... alto: .... metros ....

....

....

....

....

....

....

SEGUNDA: Las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato de cesión gratuita fueran necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo de manera que pueda servir satisfactoriamente para el uso a que se le destina, estarán a cargo del Ministerio de Educación.

TERCERA: Todos los impuestos fiscales o municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviere o fuere gravada, estará a cargo del propietario.

CUARTA: El presente contrato de cesión gratuita durará .... años, prorrogable por el término de .... años y empezará a regir el ....

QUINTA: El Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, pura y simplemente cuando lo juzgue conveniente, sin reconocer indemnización alguna a favor del propietario.

SEXTA: Para ser válido el presente contrato es necesaria la aprobación del Ministerio de Educación.

SEPTIMA: Una vez vencido el plazo de la cesión gratuita, se entenderá que el Ministerio de Educación sigue en el uso y goce de la propiedad en las mismas condiciones por un tiempo prudencial y sin dar derecho a indemnización alguna, mientras el propietario no reclame la devolución del inmueble o se tramite la fijación de alquiler.

OCTAVA: En el caso de que el propietario solicite la fijación de alquiler o sea la transformación de cesión gratuita en arriendo éste no empezará a regir hasta tanto se produzcan las informaciones técnicas y administrativas pertinentes para establecer el monto del alquiler que ha de devengar el inmueble, con la intervención de la respectiva Cámara de Alquileres o autoridad que la reemplace, con sujeción a lo estatuído en el artículo 21 de la Ley Nº 11.672 y disposiciones correlativas y siempre que la Ley de Presupuesto permita la imputación del gasto. Aceptado el pedido de arriendo de la propiedad por parte del Ministerio de Educación se firmará el respectivo contrato de locación conforme al modelo establecido por Decreto número 36.506/1948.

En prueba de conformidad de todo lo estipulado en el presente contrato de cesión gratuita, las partes firman en .... ejemplares de igual tenor en ....
a los ....
días del mes de ....
del año ....

....
Firma del propietario

L. E. ....
C. I. ....

PASE

Decreto Nº 9.151. — Bs. As., 23/10/52. — El Bachiller Nacional señor OSCAR JOSE VERGES (D. M. 33, Mat. 2.138.065, Céd. de Id. número 37.472 Pol. de Rosario, Santa Fe), pasa a desempeñar el cargo de Auxiliar 3º (Secretario), en la Escuela Normal Mixta de Profesoras Nº 1 de Rosario (Santa Fe): y dos horas semanales de Moral en 1er. año, turno mañana, en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario (Santa Fe) debiendo cesar al propio tiempo como Auxiliar 3º (personal administrativo) de que es titular en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación.

DIRECCION DE SANIDAD ESCOLAR

NOMBRAMIENTO

Decreto Nº 10.002. — Bs. As., 30/10/52. — Nombra en la Dirección de Sanidad Escolar dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Oficial 7º (Médico) —Principal 8º —Personal Docente—, al Médico Higienista señor PEDRO BOTTINELLI (D. M. 23, Mat. 1.334.967, Céd. de Id. Nº 88.936, Pol. de la Cap. Fed.).

DIRECCION DE EDUCACION FISICA

SE ESTABLECEN NORMAS PARA ORIENTAR TAREAS DE INSPECCION

Bs. As., 3/11/52. — Expte. Nº 36.661/52. — VISTO: El pedido formulado por la Dirección de Educación Física para establecer normas reglamentarias que unifiquen y orienten las tareas de inspección de la actividad a su cargo, el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — La inspección de la Dirección de Educación Física es el órgano técnico-docente-administrativo a quién se le confía la alta función de velar por la acertada ejecución de los planes, programas y directivas emanadas de la superioridad.

2º — Para el ejercicio de sus funciones no se limitará únicamente a verificar el cumplimiento de las directivas, sinó que deberá examinar la forma, el espíritu, la modalidad y la orientación con que actúan los ejecutores mediatos e inmediatos.

3º — A fin de integrar el ciclo de observación y contralor de la enseñanza, analizará con ánimo docente, las reacciones positivas, negativas o neutras que provoquen los planes de estudios y su ejecución en los educandos.

4º — La Inspección, en todas sus manifestaciones, tanto en las de organización interna cuanto en las de ejecución, actuará con espíritu magistral, orientando la docencia y compartiendo la responsabilidad de los directores, profesores y maestros, en los resultados de la enseñanza y la organización de las actividades.

5º — La Inspección orientará su propia labor y la de sus dependencias técnicas con los agentes que las integren, teniendo en cuenta los siguientes principios:

1) Que toda la actividad de la inspección es ministerio esencialmente docente;

2) Que su jerarquía está dada por la categoría de las funciones técnico-pedagógicas que ejerce el agente y por las aptitudes con que las desempeña, y nunca como el resultado de un equívoco poder de policía;

3) Que la labor a cumplir y el concepto a formarse, excluyendo los criterios personales rígidos, debiendo cumplirse las tareas de inspección con espíritu de cuerpo que evidencie la unidad orgánica de la función;

4) Que esta actividad impone un criterio constructivo de permanente perfeccionamiento y de colaboración, en todos los aspectos de la vida escolar: técnicos, didácticos, administrativos, sociales y culturales.

6º — La presente resolución forma parte integrante del Reglamento Orgánico de la Dirección de Educación Física aprobado por resolución del 2 de junio de 1952.

7º — De forma.

DEPARTAMENTO DE RADIOENSEÑANZA Y CINEMATOGRAFIA ESCOLAR

NOMBRAMIENTOS

Decreto Nº 9.987. — Bs. As., 30/10/52. — Nombra en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, en un cargo de Auxiliar Corrector (personal docente), cada uno al siguiente personal: DELFOR MARIA BECCAGLIA (D. M. 3, Mat. 4.334.174, Céd. de Id. número 3.108.976, Pol. de la Cap. Federal), y JUAN MARIA BECCAGLIA (D. M. 3, Mat. 4.334.175, Céd. de Id. Nº 3.033.726 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.989. — Bs. As., 30/10/52. — Nombra en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Auxiliar Corrector (personal docente), al señor DERLIS MARIA BECCAGLIA (D. M. 3, Mat. 4.334.173, Céd. de Id. número 3.108.975, Pol. de la Cap. Fed.).

CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

ACEPTASE LA RENUNCIA DE UN REPRESENTANTE PATRONAL

Decreto Nº 9.897. — Bs. As., 29/10/52. — Acepta la renuncia que de su cargo de representante patronal de los establecimientos adscriptos laicos en el Consejo Gremial de Enseñanza Privada, presenta el señor D. JOSE SOBRON (Céd. de Id. Nº 110.756, Pol. de la Cap. Fed.), dándole las gracias por los servicios prestados.

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

CONFIRMACIONES - NOMBRAMIENTOS

Decreto Nº 9.224. — Bs. As., 24/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina al siguiente personal:

En la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), profesora de dos horas semanales de Geología y Mineralogía en 3er. año 1ª división, mañana, a la Profesora Normal en Ciencias señorita SUSANA ELOISA MADRID (L. C. 2.151.708, Céd. de Id. Nº 2.318.151, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestro de Estética en el Curso de Aplicación, al Profesor Nacional de Dibujo señor LUIS MORENA (D. M. 3, Mat. 365.447, Céd. de Id. Nº 1.312.457, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Escuela Normal de Maestros Regionales de CAUCETE (San Juan), titular de un cargo de Maestra de Grado, en el turno de la mañana, a la Maestra Normal Nacional señorita NIDIA RAQUEL GARCIA (L. C. 1.586.114, Céd. de Id. Nº 23.556, Pol. de San Juan);

En la Escuela Nacional de Comercio de San Martín (Buenos Aires), profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 2º año 1ª div., noche y en el Colegio Nacional de la misma ciudad, profesora de cuatro horas semanales de Matemáticas en 3er. año 3ª división, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas señora NELIDA EMILIA FRANCO de CHRISTMANN (L. C. 269.883, Céd. de Id. número 2.197.919, Pol. de la Cap. Fed.);

En la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), profesora de seis horas semanales de Ciencias Físico-Químicas (Química) (2-2-2) en 3er. año 1ª, 2ª y 3ª divisiones, tarde, a la Profesora Normal Nacional en Ciencias señorita MARIA

SEVERINA ADELAIDA CONNIO (L. C. número 0.238.517, Céd. de Id. Nº 1.903.530, Pol. de Cap. Fed.);

En la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires), profesora de dos horas semanales de Geología y Mineralogía en 3er. año 1º división, mañana, a la Profesora Normal en Ciencias señora MARIA NOEMI SPRENGEL de COSTA (L. C. 5.513674, Céd. de Id. Nº 204.718, Pol. de Rosario, Santa Fe);

En la Escuela Industrial de Luján (Buenos Aires), profesor de doce horas semanales de cátedra 5 de Matemáticas en 3er. año, 1ª div. —Mecánica— y 7 (4-3) de Dibujo Técnico en 1er. año 1ª división —Mecánica— y 2º año 1ª división —Mecánica—, al Ingeniero Civil señor VICENTE HUMBERTO COSTA (D. M. 33, Mat. 2.181.440, Céd. de Id. Nº 74.761, Pol. de Rosario, Santa Fe).

Decreto Nº 9.708. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en el Colegio Nacional de Cañada de Gomez (Santa Fe), Profesora de siete horas semanales de Inglés (3-4) en 1er. año, 2ª div. y 5º año, 1ª div., turno mañana, a la Profesora Normal con especialidad en Inglés señora ANA GIRI de BONEL (L. C. 5.552.555, Céd. de Id. Nº 259.993 Pol. de la Cap. Federal); en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Geografía en 3er. año, tarde, a la Maestra Normal Nacional señorita MARIA ELENA MOTTI (L. C. 5.845.212, Céd. de Id. Nº 637.625 Pol. de Buenos Aires); en la Escuela Nacional de Comercio "Zona Norte" de Rosario (Santa Fe), Profesora de nueve horas semanales de Geografía (3-3-3) en 2º año, 3ª div., 3er. año, 1ª div. y 4º año, 1ª div., todas en el turno de la tarde, a la Profesora Normal en Letras señora FLORENCIA DEL SIGNO de NAVARRO (L. C. 2.372.416, Céd. de Id. Nº 138.159 Pol. de Rosario (Santa Fe); en la Escuela Normal Mixta de Jujuy, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional señorita MARIA OLGA VAN CAESTER (L. C. 2.792.932, Céd. de Id. número 13.924 Pol. de Jujuy); en la Escuela Industrial de la Nación —Ciclo Superior— de Bahía Blanca (Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante en el turno vespertino, a la Maestra Normal Nacional señora AZUCENA BAVIO de SILBERMANN (L. C. 1.193.033, Céd. de Id. Nº 430.303 Pol. de Buenos Aires); y, en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Doméstica), a la Maestra Nacional señorita ELENA FLORA FUMAROLA (L. C. 9.284.743, Céd. de Id. Nº 19.061 Pol. de Santiago del Estero).

Decreto Nº 9.733. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de Avellaneda (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de Taller (Camisera), a la señora MARIA OLGA CAUSSAT de ACUÑA (L. C. 2.598.900, Céd. de Id. Nº 23.073 Pol. de Misiones); en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Vida Vegetal en 1er. año 8º div., a la Doctora en Bioquímica y Farmacia señora MARIA ELENA MARQUEZ de CASAL (L. C. 1.078.540, Céd. de Id. Nº 1.658.585 Pol. de la Cap. Federal); y en la Escuela Nacional de Danzas de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra Especial de Música Folklórica, a la Profesora Superior de Teoría, Solfeo y Armonía señorita NORMA LYDIA SACCO (L. C. 0.272.226, Céd. de Id. número 2.091.525 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.736. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en la Escuela Industrial de la Nación de Pergamino (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestro de Taller, turno mañana y tarde, al Experto Mecánico Motorista señor MIGUEL ANTONIO URBANEJA (D. M. 33, Mat. 5.968.146), en el Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), profesor de ocho horas semanales (4-4) de Italiano en 4º año, 2ª div. y 5º año, 1ª div., ambas del turno de la mañana, al Maestro Normal Nacional señor MARIO LUCIO MOJER (D. M. 18, Matrícula 1.017.536, Pol. de Iden. Civ.), en el Colegio Nacional de San Juan profesora de cinco (5) horas semanales de Historia en 1er. año, 3ª div., a la Profesora Normal en Letras señorita NIDIA AR-

GENTINA FLORES (L. C. 8.096.092, Céd. de Id. Nº 21.466 Pol. de San Juan), en la Escuela Industrial de la Nación de Córdoba, profesor de seis horas semanales (3-3) de Historia y Geografía Universal en 3er. año, (Mecánica) y 3er. año (Automotores) ambas del turno diurno, al actual provisional señor ROQUE ROMEO REYNA (D. M. 42, Mat. 2.787.931, Céd. de Id. Nº 58.440 Pol. de Córdoba), en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba) profesor de 3 horas semanales de Química Inorgánica en 4º año, 3ª div., turno mañana, y en la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba), profesor de dos horas de Vida Animal en 2º año 2ª div., al Doctor en Bioquímica, señor HONORATO SEGUNDO RAMOS CASSAGNERE (D. M. 46, Mat. 2.999.182, Céd. de Id. Nº 928.972 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.738. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Gabinete (Física y Química) en el turno de la tarde, a la Bachiller y actual provisoria, señorita ETHEL ANGELA DUHALDE (L. C. 0.426.884, Céd. de Id. Nº 2.520.272 Pol. de la Cap. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, profesora de dos horas semanales de Religión en 2º año, 3ª división, tarde a la Profesora de Religión señorita GENOVEVA FELISA SOLARI (L. C. 0.203.441, Céd. de Id. Nº 723.163 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.741. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: En la Escuela Industrial de Mendoza, en cuatro horas semanales de Dibujo Técnico en 1er. año, 5ª división, turno mañana al profesor señor RAMON MUÑOZ ALABAU (D. M. 51, Mat. 3.328.577, Céd. de Id. Nº 9.633 Pol. de Mendoza); En la Escuela Comercial Anexa al Colegio Nacional de Pergamino (Buenos Aires), profesor de tres horas semanales de Geografía en 4º año, turno tarde y 2 hs. de Geografía Económica en 5º año, 1ª división turno tarde, al profesor señor JULIO AGUSTIN GARRIDO (D. M. 2, Mat. 1.733.899, Céd. de Id. Nº 1.246.204 Pol. de la Dir. de Id. Civil de la Prov. de Buenos Aires).

Resolución del 27/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza y reparticiones que en cada caso se determina, titulares de un cargo cada una de Ayudante Mayor (personal de servicio), a las siguientes personas:

En el Colegio Nacional de Lobos (Bs. As.), al señor JOSE MARIA FELIPE NEGRI (D. M. 16, Mat. 863.704, Céd. de Id. Nº 919.538 Id. Civil),

En la Escuela Nacional de Comercio de Eva Perón (Bs. As.), al señor JESUS JOSE PEDREIRA (D. M. 19, Mat. 5.101.070, Céd. de Id. número 73.181 Id. Civil).

En la Escuela Industrial —Ciclo Básico— de Bell Ville (Córdoba), al señor ADOLFO FERREYRA (D. M. 44, Mat. 2.833.697, Céd. de Id. Nº 209.456 Pol. de Córdoba).

En la Escuela Industrial de General Villegas (Bs. As.), al señor ISIDRO FELIX LATADI (D. M. 18, Mat. 962.311, Céd. de Id. Nº 435.762 Id. Civil).

En la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 8 de la Capital Federal, al señor JUAN CRISOSTOMO FERNANDEZ (D. M. 28, Matrícula 1.724.316, Céd. de Id. Nº 3.437.975 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio de Eldorado (Misiones), al señor ISMAEL BENITO MEROCHENICH (D. M. 40, Mat. 7.460.796, Céd. de Id. Nº 1.516 Pol. de Posadas-Misiones).

En el Colegio Nacional de Lobos (Bs. As.,), al señor RICARDO D. MOSCOLONI (D. M. 16, Mat. 4.899.189, Céd. de Id. Nº 336.428 Id. Civ.).

Nombra en el Museo Histórico Nacional, titulares de un cargo cada una de Ayudante Mayor (personal de servicio), a las siguientes personas: ANSELMO RAMON CASTRO (D. M. 3, Matrícula 373.661, Céd. de Id. Nº 2.687.621 Pol. de la Cap. Federal); GEMILIANO URTEAGA (D. M. Bs. As., Mat. 4.511.330, Céd. de Id. número 4.411.798 Pol de la Cap Federal); y AMADEO MANUEL GIACOMELLI (D M. 30, Matrícula 1.884.537, Céd. de Id. Nº 3.692.790 Pol. de la Cap. Federal).

Confirma en el Museo Jesuítico de Jesús María (Córdoba), titulares de un cargo cada una de Ayudante Mayor (personal de servicio), a las siguientes personas: JORGE ALBERTO OLMOS (D. M. 41, Mat. 2.645.704); JOSE WERFIL PERALTA (D. M. 41, Mat. 2.637.143 y ANTONIO DIAZ (D. M. 41, Mat. 6.364.804).

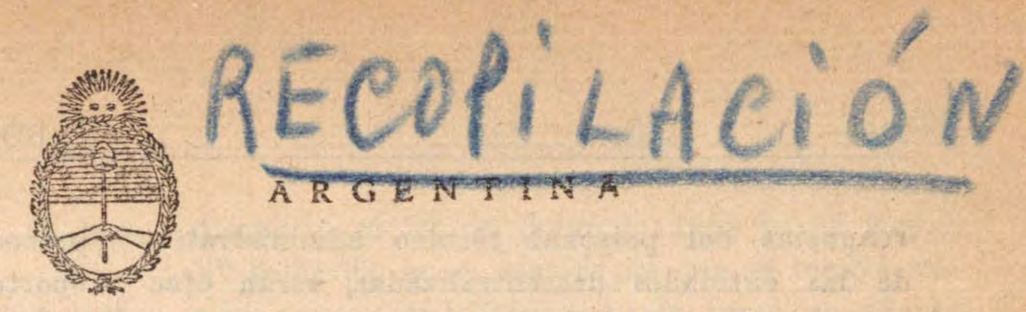


BOLETÍN DE COMUNICACIONES

DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780 TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 320.719

MdeE-TGráf-Exp.194495-O-949



REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 28 de noviembre de 1952 — Nº 249

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

	Pág.
Sustitúyese el Artículo 123 del Decreto 5.201/48	1189/1191
Despacho General	1191/1192
El P. E. adhiere a los actos conmemorativos, aniversario Colegio de la Inmaculada Concepción. Título habilitante para dictar la asignatura Química. A efectos de la promoción no será considerada la asignatura Educación Física. La presidencia en las comisiones examinadoras de Institutos incorporados. Reintégrase a su cargo un funcionario.	
Dirección General de Enseñanza Primaria	1192/1204
Aprobación de textos. Nombramientos. Confirmaciones. Promociones. Apruébanse designaciones. Traslados. Asignación de funciones. Sin efecto resoluciones. Acéptase premios escolares. Aprobación de medida. Cesión de locales. Deniégase solicitud. Clausura de curso. Creación de turno. Ubicaciones. Pase. Autorizaciones. Creación de escuelas. Donaciones. Aclaración de nombres.	
Dirección Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior	1204/1206
Nombramiento. Cese de división. Adscripciones. Confirmaciones. Desígnase médico ad-honorem.	
Dirección General de Enseñanza Técnica	1206/1209
Confirmaciones. Promociones. Traslado. Designación de director. Acéptase donación. Reajuste de personal docente.	
Dirección General de Cultura	1209
Autorízase a la Escuela Nacional de Danzas para realizar actos en el Día de la Tradición. Integraráse un jurado.	
Gestión Universitaria	1209
Nombramientos.	
Dirección General de Administración	1210
Nombramientos. Promociones.	
Dirección General de Personal	1210/1211
Reválida de título.	
Dirección de Educación Física	1211
Acéptase una colaboración.	
Dirección de Asuntos Jurídicos	1211
Asignación de funciones.	
Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar	1211
Nombramientos.	
Decretos y resoluciones en que se involucra a personal de distintas Direcciones	1212/1213
Confirmaciones.	
Publicación cartográfica del Instituto Geográfico Militar	1213/1214

SUSTITUYESE EL ARTICULO 123 DEL DECRETO Nº 5.201/48 REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 12.961

Bs. As., 27/10/52. — VISTO: la necesidad de modificar la reglamentación para los nombramientos, ascensos y descensos de categoría, aumento de sueldos, remociones y aceptación de renuncias del personal de las entidades descentralizadas, a que se refiere el artículo 123 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961 y su decreto reglamentario Nº 5.201/48, y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Hacienda de la Nación, a raiz de una consulta formulada por la Contaduría General de la Nación respecto a la facultad del artículo 123 de la Ley Nº 12.961 en favor de los organismos descentralizados, frente a la nueva escala de denominaciones y sueldos a que se refiere el artículo 24 de la Ley Nº 13.558, se expidió en el sentido de que dicha escala no había implicado alterar el límite de $ 250 hasta cuya remuneración los mencionados organismos pueden efectuar por su propia autoridad designaciones de personal conforme a lo prescripto por el citado artículo 123 de la Ley Nº 12.961, corroborando tal interpretación lo disupesto por el mismo artículo 24 de la Ley Nº 13.558 en su segundo párrafo al establecer —a los efectos de las designaciones existentes sobre la base de la anterior escala— sus equivalentes en las nuevas denominaciones;

Que el artículo 123 de la reglamentación de la Ley Nº 12.961 estableció que los nombramientos, ascensos y descensos de categorías, aumentos de sueldos, remociones y aceptación de

renuncias del personal técnico administrativo de las entidades descentralizadas, serán efectuados por el Poder Ejecutivo en los cargos superiores a "Auxiliar 6º", quedando a cargo de las propias entidades los mencionados movimientos de personal en las categorías inferiores a la indicada;

Que la denominación de "Auxiliar 6º", correspondía al sueldo de $ 250 mensuales, según la escala del artículo 11 de la Ley número 11.672, la que al ser modificada por la Ley Nº 13.558 en su artículo 24 asignó esa denominación para el sueldo de $ 600 mensuales;

Que la Universidad Nacional de La Plata, por entender que con la modificación introducida por el artículo 24 de la Ley Nº 13.558 se ha llevado al límite de $ 600 la facultad de nombrar personal, conferida a los organismos descentralizados en virtud de que la denominación de Auxiliar 6º a que el artículo 123 de la reglamentación de la Ley Nº 12.961 se refiere, corresponde según la nueva escala a esa remuneración, en lugar de la de $ 250 de la escala anterior, ha objetado la validez de la resolución del Ministerio de Hacienda a que alude el considerando anterior, fundamentando ello en que la facultad de reglamentar las leyes compete al Poder Ejecutivo;

Que la resolución del Ministerio de Hacienda no tiene ninguna finalidad reglamentaria y si únicamente de interpretación del alcance de una disposición de la Ley Nº 12.961 —cuya reglamentación fuera por él proyectada y aprobada por su conducto por parte del Poder Ejecutivo— frente a la modificación introducida a la escala de sueldos por el artículo 24 de la Ley Nº 13.558;

Que tal interpretación tiene su fundamento lógico en el hecho de que la denominación de Auxiliar 6º a que alude el artículo 123 de la reglamentación de la Ley Nº 12.961 respondía a un sueldo, cuya cuantía fué la que se tuvo en consideración al determinarse en dicha reglamentación, la autoridad competente para efectuar designaciones, Por lo tanto, si con prescindencia de ese análisis y por razones de ordenamiento y adecuación presupuestaria de la escala de sueldos, fueron modificadas las denominaciones de las distintas categorías por el artículo 24 de la Ley Nº 13.558, se hacía necesario el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda cuestionado, a los efectos de determinar —ante la consulta que le fuera planteada— el procedimiento a seguir, por lo menos, hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo resolviera la adaptación del reglamento de la Ley Nº 12.961 en su artículo 123;

Que, hechas las salvedades precedentes y con el objeto de dejar definitivamente aclarado ese aspecto, procede fijar, en concordancia con la evolución que han tenido las remuneraciones del personal desde la fecha en que fué dictada la reglamentación de la Ley Nº 12.961, el nuevo límite de sueldo hasta cuyo importe, las entidades a que se refiere el artículo 123 de la Ley Nº 12. 961, puedan efectuar nombramientos, ascensos, remociones y aceptación de renuncias del personal;

Que analizada la relación del sueldo mínimo establecido por la Ley Nº 12.832 ($ 200), vigente a la fecha de la reglamentación de la Ley Nº 12.961, que fijó en $ 250 el límite hasta cuyo importe podían efectuar movimientos de personal los organismos descentralizados, con la actual remuneración mínima emergente de las disposiciones del Decreto Nº 7.025/51 ($ 400) puede establecerse en $ 450 mensuales el nuevo límite;

Que por todo ello, **El Presidente de la Nación Argentina DECRETA:** Art. 1º — Sustitúyese el artículo 123 del Decreto Nº 5.201 de fecha 26 de febrero de 1948, reglamentario de igual artículo de la Ley Nº 12.961, por el siguiente:

Art. 123 — "Los nombramientos, ascensos y "descensos de categoría aumentos de sueldos, "remociones y aceptación de renuncias del per- "sonal técnico y administrativo de las entidades "descentralizadas, serán efectuados por el Poder "Ejecutivo a propuesta de sus autoridades en los "cargos superiores a una remuneración básica "mensual equivalente a m$n., 450.—. Los del "personal inferior a dicha remuneración básica "mensual se harán por las propias entidades "de acuerdo a su régimen, sin perjuicio de dar "cuenta al respectivo Secretario de Estado una "vez producidos. Estos movimientos de personal "se considerarán al firme si dentro de los trein- "ta (30) días de su comunicación al Ministerio "jurisdiccional pertinente, no fueran objetados "por éste, considerándose mientras tanto, de ca- "rácter provisorio".

"El nombramiento del personal obrero, de "maestranza y de servicio, quedará a cargo de "las propias entidades descentralizadas, de acuer- "do con las autorizaciones de sus presupuestos, "las que especificarán el jornal máximo autori-

"zado, por día o por hora, conforme a la Ley Nº 12.961".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — De forma.

DESPACHO GENERAL

EL P. E. ADHIERE A LOS ACTOS COMMEMORATIVOS EN EL ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DEL "COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCION", DE SANTA FE

Decreto Nº 10.469. — Bs. As., 7/11/52. — VISTO: La presentación formulada por el Colegio de la Inmaculada Concepción de Santa Fe. por la que solicita la adhesión del Gobierno Nacional con motivo de cumplir el próximo día 9 de noviembre el nonagésimo aniversario de su segunda fundación; y CONSIDERANDO: Que el mencionado establecimiento perteneciente a uña Congregación varias veces secular, finaliza una nueva etapa de su vida dedicada a la formación de la juventud estudiosa y de cuyas aulas y claustros han surgido, a través de numerosas generaciones, hombres que han servido a la patria desde la más diversas posiciones;

Que es deber del Estado apoyar la obra que en el transcurso de noventa años de proficua labor docente ha realizado y continúa realizando el mencionado Instituto, haciendo partícipe en consecuencia su adhesión a los actos celebratorios conmemorativos de tal circunstancia;

Por ello: **El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA:** Art. 1º — Adherir a los actos celebratorios que realizará la Compañía de Jesús el próximo día 9 de noviembre del corriente año, con motivo de conmemorarse el nonagésimo aniversario de la segunda fundación del Colegio de la Inmaculada Concepción de Santa Fe, de la mencionada Congregación Religiosa.

Art. 2º — De forma.

ES TITULO HABILITANTE EL DE "LICENCIADO EN QUIMICA" PARA DICTAR LA ASIGNATURA QUIMICA

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 66.438/1952. — VISTO: Lo solicitado, y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, amplíase lo dispuesto el 30 de junio de 1952 en el Expte. Nº 6.319/52, en el sentido de que se tendrá asimismo como habilitante, hasta tanto se adopte una reglamentación orgánica sobre títulos para el ejercicio de la docencia, en la asignatura QUIMICA, el de Licenciado en Química que expide la Universidad Nacional de la Ciudad Eva Perón.

Notifíquese por el Despacho General lo dispuesto a las Direcciones Generales de Personal; de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; de Enseñanza Técnica; Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal; Universidad Nacional de la Ciudad Eva Perón y fecho, archívese acumulado al Expte. Nº 6.319/52.

A LOS EFECTOS DE LA PROMOCION EN LOS ESTABLECIMIENTOS SECUNDARIOS NO SERA CONSIDERADA LA ASIGNATURA EDUCACION FISICA

Bs. As., 6/11/52. — Expte. Nº 293.226/50. — VISTO: Lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y por la Dirección de Educación Física, de lo que surge la conveniencia de estudiar el régimen de calificaciones y promociones en Educación Física vigente a fin de adecuarlo a las necesidades de los establecimientos de enseñanza. **El Ministro de Educación,** RESUELVE: 1º — Por el presente curso escolar, la asignatura Educación Física no será considerada, a los efectos de la promoción, en los establecimientos secundarios de esta dependencia, exceptuado el ciclo del magisterio, en el que seguirán rigiendo las normas establecidas en el Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones, en vigor.

2º — Pase a la Dirección de Educación Física, agregado al Expte. Nº 33.273/949 para que se sirva dictaminar con respecto al proyecto corriente en estos actuados y eleve antes del próximo curso escolar el proyecto de resolución pertinente.

ESTABLECESE QUIEN EJERCERA LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES EXAMINADORAS EN LOS INSTITUTOS INCORPORADOS

Bs. As., 10/11/52. — Expte. Nº 26.651/51. — VISTO: Las actuaciones registradas en el presente expediente, y CONSIDERANDO: Que debe

determinarse la forma de constitución de las comisiones examinadoras para los alumnos regulares de los institutos incorporados en cuanto se refiere al componente que ejercerá la presidencia de las mismas;

Que por razones de orden didáctico, existe la conveniencia de que las mismas sean presididas por el docente que represente a los institutos incorporados, el **Ministro de Educación, RESUELVE:** 1º — La presidencia de las comisiones examinadoras de alumnos regulares de los institutos incorporados (artículo 47 del Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones), será ejercida por el docente representante del respectivo instituto incorporado.

2º — De forma.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

REINTEGRASE A SU CARGO UN FUNCIONARIO

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 71.803/1952. — VISTO: El pedido de reintegro al cargo de que es titular el Oficial 6º de la Junta Nacional de Intelectuales, don Juan Antonio Cairone y atento lo informado por la Comisión Nacional de Cultura, el **Ministro de Educación, RESUELVE:** 1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 10 de noviembre de 1950, por la que se adscribió a la Comisión Nacional de Cultura, al Oficial 6º don JUAN ANTONIO CAIRONE, Secretario General de la Junta Nacional de Intelectuales.

2º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

APROBACION DE TEXTOS ESCOLARES

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 68.647/1952. — Autoriza, para primer grado inferior de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura "A, B,..." presentado en originales por sus autoras bajo el pseudónimo de "MAESTRAS JUSTICIALISTAS", de acuerdo con el Reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria dispuesto por resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. Nº 91.794/1950).

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 70.644/1952. — Autoriza como texto auxiliar en las escuelas para adultos, el libro "CULMINACION DEL SINDICALISMO ARGENTINO", de que es autor el señor JOSE R. LIBERAL, de acuerdo con la Reglamentación para el estudio y autorización de libros y textos auxiliares para la enseñanza primaria del 15 de octubre de 1952 (Expte. Nº 91.794/1950).

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 70.283/1950. — Autoriza el uso en las escuelas armenias particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria, como texto de lectura para 1er. grado superior y 2º grado, de los libros intitulados "Nueva Antología", escritos en idioma armenio, de que es autor el señor VARTAN KEHORKIAN, con la prevención de que en las futuras ediciones deberá ajustarse el contenido de los mismos a lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

CAPITAL

Nombramientos

Decretos Nº 10.013. — Bs. As., 31/10/52. — Nombra en la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 2º, titular de un cargo de maestra especial de Dibujo, a la señora ELIDA ANGELICA LASALA de COSTA (L. C. 59.087, Céd. de Id. número 2.090.505, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 10.093. — Bs. As., 31/10/52. — Nombra en la Escuela para Adultos Nº 1 del Distrito Escolar 16º, titular de un cargo de Maestra Especial de Práctica de Escritorio, a la señora ALCIRA CLOTILDE LUISA CATALDI de MUSIS (L. C. 1.339.319, Céd. de Id. número 353.734 Pol. de Buenos Aires).

Resolución del 3/11/52. — Nombra en la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 16º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), a la señora ELISA CIAMBRIGNONI de LEMA (L C. 1.272.911).

Resolución del 3/11/52. — Nombra en la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 6º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), a la señora MARIA LIDIA BERUTTI de RIBOTTA (L. C. 2.168.280, Céd. de Id. Nº 227.455 Pol. de Rosario —Santa Fe—).

Confirmaciones

Decreto Nº 9.809. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en las Escuelas que se indica, titulares

de un cargo de Maestra de Grado, a las siguientes personas: YOLANDA ANTONIA TALARICO (L. C. 2.596.700, Céd. de Id. Nº 2.721.516 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 9 del Distrito Escolar 5º, y MARIA ANGELICA BURLANDO (L. C. 9.457, Céd. de Id. Nº 2.171.017 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 9 del Distrito Escolar 4º; y, titulares de un cargo de Maestro Especial, a las siguientes personas: MARGARITA SUAN CABOT (L. C. 518.801, Céd. de Id. Nº 1.180.559 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 19 del Distrito Escolar 8º —Dibujo—; ELSA LUISA CERDO (L. C. 373.113, Céd. de Id. Nº 1.900.298 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 4 del Distrito Escolar 5º —Dibujo—; PURIFICACION AMELIA LUCIA SAURI de MENDEZ CASARIEGO (Lib. Cív. 3.375.286, Céd. de Id. Nº 2.599.821 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 3 del Distrito Escolar 1º —Sección Jardín de Infantes, Música—; y LUIS JOSE PISANO (D. M. 68, Mat. 5.562.857, Céd. de Id. Nº 1.634.551 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 4 del Distrito Escolar 20º —Dibujo—.

Decreto Nº 10.011. — Bs. As., 31/10/52. — Confirma en la Escuela para Adultos Nº 9 del Distrito Escolar 18º, como titular de un cargo de preceptora, a la señorita DELIA NELIDA MACCIONE (L. C. 1.664.134, Céd. de Id. número 1.935.031 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 10.012. — Bs. As., 31/10/52. — Confirma en las Escuelas que a continuación se indica, como titulares de un cargo de Maestro Especial, a las siguientes personas: YOLANDA ISABEL ARANO (L. C. 3.370.430, Céd. de Id. Nº 2.753.348 Pol. de la Cap. Federal), Maestra Especial de Dibujo, para la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 7º; HAYDEE SUSANA CORTES de CROSBIE (L. C. 1.325.557, Céd. de Id. Nº 1.846.591 Pol. de la Cap. Federal), Maestra Especial de Música, para la Escuela Nº 31 del Distrito Escolar 20º; MARIA GARCIA de PAZOS (L. C. 79.016, Céd. de Id. Nº 1.531.652 Pol. de la Cap. Federal), Maestra Especial de Taquigrafía en la Escuela para Adultos Nº 9 del Distrito Escolar 18º; LUIS ROVERE (D. M. 4, Mat. 458.211, Céd. de Id. Nº 1.312.092 Pol. de la Cap. Federal), Maestro Especial de Dibujo, para la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 17º.

Decreto Nº 10.144. — Bs. As., 3/11/52. — Confirma en los establecimientos que a continuación se indica, titulares de un cargo docente que en cada caso se especifica, a las siguientes personas: ANA MARIA SEMINO (L. C. 322.049, Céd. de Id. Nº 2.169.961 Pol. de la Cap. Federal), Maestra Especial de Juguetería en la Escuela para Adultos Nº 12 del Distrito Escolar 17º; JUAN ANTONIO MUSITANI (D. M. Bs. As., Mat. 4.500.508, Céd. de Id. Nº 3.008.837 Pol. de la Cap. Federal), Maestra de Grado en la Escuela Nº 31 del Distrito Escolar 18º.

Decreto Nº 10.271. — Bs. As., 5/11/52. — Confirma en la Escuela para Adultos Nº 7 del Distrito Escolar 20º, titular de un cargo de Preceptora, a la señora CECILIA ELSA REISSE de CASTRO Y VIERA (L. C. 1.303.992, Céd. de Id. Nº 602.284 Pol. de la Cap. Federal), y titulares de un cargo de Maestro Especial de Dibujo, a las siguientes personas: MARIA ANGELES CIORDIA (L. C. 1.320.963, Céd. de Id. Nº 1.103.214 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 14 del Distrito Escolar 17º; ZULEMA JUDITH LOPEZ (L. C. 1.325.022, Céd. de Id. número 3.044.664 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 28 del Distrito Escolar 18º; ALICIA CONCEPCION MAUCERI (L. C. 213.901, Céd. de Id. Nº 1.903.997 Pol. de la Cap. Federal), para la de Adultos Nº 9 del Distrito Escolar 18º, y JULIO VAZQUEZ (D. M. 1, Mat. 1.666.703, Céd. de Id. Nº 1.279.942 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 13 del Distrito Escolar 16º.

Promociones

Decreto Nº 10.250. — Bs. As., 4/11/52. — Promueve al cargo de Vicedirectora de la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 13º, a la actual Maestra de Grado de la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 20º, señora CATALINA AMOEDO de BREEN (L. C. 1.315.049, Céd. de Id. número 479.601 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 10.373. — Bs. As., 5/11/52. — Promueve al cargo de Director del Centro de Orientación Vocacional y Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, al actual Maestro del mismo establecimiento, señor ARTURO HORACIO ARIAS (D. M. Bs. As., Mat. 1.662.469, Céd. de Id. Nº 1.885.761 Pol. de la Cap. Federal), y al cargo de Vicedirectora del Centro de Orientación Vocacional y Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, a la actual Maestra del mismo establecimiento, señorita NURIA CORTADA (L. C. 472.851, Céd. de Id. Nº 2.198.924 Pol. de la Cap. Federal).

Apruébase designaciones

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 68.734/1952. — Aprueba las designaciones efectuadas por las Universidades Populares Argentinas, en favor de las personas que a continuación se indica, que en carácter de suplentes prestan servicios en los siguientes establecimientos: RAQUEL EDITH AGUADO BENITEZ, desde el 22/9/1952, en la U. P. A. "José C. Paz", como Maestra Especial de Práctica de Escritorio en reemplazo de la señora Emma Sciammarella de Prieto, que usa licencia por enfermedad; ISABEL LUISA LADVOCAT, desde el 22/9/1952, en la U. P. A. "José C. Paz'', como Maestra Especial de Dactilografía en reemplazo del señor Luis María Grigera, en uso de licencia por enfermedad.

Traslados

Resolución del 31/10/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 24 del Distrito Escolar 7º, a la portera de la Nº 25 del mismo distrito, señora ROSA DEFFERARI de BRENGI, quien hace renuncia del beneficio de la casa-habitación, y nombra en la Escuela Nº 25 del Distrito Escolar 7º, titular de un cargo de Ayudante Mayor (portera), a la señora ASUNCION SCIGLIANO de GROSSO, con derecho a ocupar las dependencias destinadas al personal de servicio.

Asignación de funciones

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 55.855/1952. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de grado de la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 18º, y preceptora de la Escuela para Adultos Nº 3 del Distrito Escolar 6º, señorita EMMA FRANCISCA BACA CASTELLS (Mat. 1.030.201), y dispone su ubicación en tal carácter, en los mismos establecimientos.

Sin efecto resoluciones

Resolución del 5/11/52. — Deja sin efecto la resolución de fecha 8 de abril ppdo., Expte. número 68.600/1951, por la cual fué declarada cesante la señora JOSEFINA CALABRO de PISANI, del cargo de portera en la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 20º, y reintegra al cargo de portera, a la señora JOSEFINA CALABRO de PISANI, debiendo prestar servicios, en tal carácter, en la Escuela Nº 28 del Distrito Escolar 20º.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 36.762/1952. — Deja sin efecto la resolución del 27 de abril de 1949, Expte. Nº 6.684/9/1949, por la que se dispuso que el portero de la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 9º, señor QUITERIO SEVERO SUAREZ, pase a prestar servicios al Salón de Actos de la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 6º.

Aclaración de nombres

Decreto Nº 10.120. — Bs. As., 3/11/52. — Exptes. Nros. 51.430 y 62.300/52. — Hace constar que los verdaderos nombres de las personas que a continuación se indica, que prestan servicios en las escuelas de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación que se menciona, son los siguientes: DELIA PALLETTE (L. C. 322.344, Céd. de Id. Nº 2.435.651, Pol. de la Cap. Fed.), maestra especial de Labores en la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 17º, y no Delia Naira; ALCIRA BARREIRO de OLMOS (L. C. 474.122, Céd. de Id. Nº 920.197, Pol. de la Cap. Fed.), maestra de la Escuela Diferencial Nº 32 del Distrito Escolar 17º, y no Alicia Barreiro de Olmos.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 180.170/1950. — Hace constar que el verdadero nombre de la mucama de los Comedores Escolares, nombrada por resolución de fecha 11 de octubre de 1947, es MARIA DENILDA FERNANDEZ de PALLARES (Céd. de Id. Nº 1.596.184, Pol. de la Cap. Fed.), y no Bernilda Fernández de Pallares.

Acéptase premios escolares

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 72.523/1952. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. Nº 260.086/949, Boletín de Comunicaciones Nº 167/168), para aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora "General Güemes" de la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 3º, el premio anual que ha resuelto otorgar, con carácter permanente, consistente en la entrega de un libro adecuado a la mentalidad y espiritualidad del niño según el grado que cursa, con la inscripción indicada a fs. 1, al alumno más destacado de cada grado o sección de grado del citado establecimiento, como certificación de los merecimientos acumulados durante el curso lectivo.

La determinación de los alumnos acreedores a la distinción queda confiada a la responsabilidad de la dirección y vicedirección de la escuela y de los respectivos maestros de grado o sección de grado; y la entrega de los premios se efectuará, anualmente, en el local escolar, al celebrarse el acto de clausura del curso lectivo.

Aprueba la nómina de libros para ser discernidos como premio en el corriente año, consignada a fs. 1; dejando establecido, para lo sucesivo, que deberá someterse, anualmente, a la aprobación previa de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 12/11/52. — Expte. Nº 71.248/1952. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. Nº 260.086/1949, Boletín de Comunicaciones Nº 167/168), para aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora "Protección", de la Escuela Nº 27 del Distrito Escolar 17º, el premio anual que ofrece otorgar, con carácter permanente, al alumno más aplicado de cada sección de grado del citado establecimiento, consistente en una medalla de metal con el emblema y la leyenda indicados a fs. 2.

La determinación de los alumnos acreedores a la distinción queda confiada a la responsabilidad del director de la escuela y de los respectivos maestros de cada sección de grado; y la entrega de los premios se efectuará, anualmente, en el local escolar, al celebrarse el acto de clausura de curso lectivo.

Aprobación de una medida

Resolución del 31/10/52. — Expte. Nº 4.639/A/1915. — Aprueba la decisión adoptada por la Comisión que tuvo a su cargo el estudio y selección de los trabajos presentados a efectos de adjudicar la ejecución y provisión del busto del prócer don VICENTE FIDEL LOPEZ, con destino a la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10º y dispone la ejecución de la obra.

Adjudica el primer y segundo premios consistentes en las suma de seis mil quientos pesos ($ 6.500.—) y un mil quinientos pesos ($ 1.500.—) a los trabajos persentados bajo los lemas "Laurel" y "Fulcaporá", pertenecientes al señor ANTONIO MIGUEL NEVOT y a la señora LUISA M. de VACCAREZA, respectivamente.

Cesión de local

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 67.104/1952. — Autoriza a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires (Secretaría de Cultura) para utilizar el local de la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 5º, calle General Hornos Nº 391, en las fechas señaladas en la nota de fs. 1.

Lleva a conocimiento de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, que a los efectos de colaborar en la tarea de mantener la limpieza del local escolar es necesario disponer las medidas pertinentes para proveer del personal de limpieza en los días indicados para la ida y regreso de los veraneantes.

Dirige nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acompañándole copia de la presente resolución.

Deniégase una solicitud

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 57.523/1952. — No autoriza el funcionamiento de una nueva sección de jardín de infantes en el Instituto Adscripto "Esteban Echeverría" (Avenida San Juan Nº 961, Capital Federal), por cuanto el aula que se propone habilitar al efecto no reúne, en absoluto, las condiciones básicas indispensables para ese destino.

Hace saber al referido Instituto que debe, de inmediato, limitar a 23 alumnos por turno, la inscripción del Jardín de Infantes, por ser esa la establecida en la resolución del 16 de setiembre de 1948 (Expte. Nº 18.576/948) y la que corresponde por la capacidad del local que tiene destinado, inscripción que no debió ser modificada sin previa autorización superior.

Clausura de un curso

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 54.951/1952. — Clausura el curso especial de Práctica de Escritorio en la Escuela para Adultos Nº 77 del Distrito Escolar 14º, por falta de inscripción.

Autorízase el desdoblamiento de un primer grado

Resolución del 12/11/52. — Expte. Nº 57.072/1952. — Autoriza el desdoblamiento del primer grado inferior del Instituto "Santa Catalina", sito en la calle Brasil Nº 834, Capital Federal, en dos secciones paralelas.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Confirmaciones

Decreto Nº 10.270. — Bs. As., 5/11/52. — Confirma titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 223 de la Provincia de Buenos Aires, a la señora OTHELMA NOEMI TOLOSA de VAZQUEZ (Mat. 0.044.760, Céd. de Id. Nº 3.867.803 Pol. de la Cap. Federal).

Córdoba

Nombramiento

Decreto Nº 10.385. — Bs. As., 6/11/52. — Nombra en la Escuela Nº 5 de la Provincia de Córdoba, titular de un cargo de Maestra Especial de Música, a la señorita MARGARITA HAYDEE TENREYRO (L. C. 0.642.781, Céd. de Id. Nº 4.261.814 Pol. de la Cap. Federal).

Cesión de aulas

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 73.467/1952. — Autoriza a la Escuela Nocturna de Comercio (Instituto Adscripto), de Valle Hermoso, Provincia de Córdoba, para utilizar dos aulas del edificio donde funciona la Escuela Nº 145 de la citada jurisdicción, con el objeto de dictar clases, de lunes a viernes, de 20.45 a 23.15 horas, estando sujeto este permiso a las disposiciones contenidas en la Resolución del 21/2/45, Expte. Nº 31.500/I/44, Boletín Nº 24/45.

Hace constar que los gastos provenientes del consumo de luz y fuerza, deberán correr por cuenta exclusiva de la entidad peticionante.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 43.622/1952. — Autoriza al Instituto de Enseñanza Secundaria y Extensión Cultural de Noetinger, Córdoba, para utilizar dos aulas (las ocupadas actualmente por los grados 5º y 6º), pertenecientes a la Escuela Nº 220 de la localidad, para dictar sus cursos a partir de las 18.30 horas, en las condiciones establecidas en la Resolución del 21/2/45, Expte. Nº 31.500/I/44, Boletín Nº 24/1945, estando a cargo del director de la escuela citada, el hacer dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma.

Hace constar que el gasto de luz y fuerza que demanden las actividades a desarrollarse en el local de referencia, depende exclusivamente de las autoridades de la entidad peticionante, como así también, la vigilancia y moralidad de los alumnos concurrentes.

Corrientes

Apruébase una medida

Resolución del 3/11/52. — Expte. Nº 67.383/1952. — Aprueba la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, por la cual dispuso que la maestra de la Escuela Nº 219 de Corrientes, señora NYDIA BUJAN de MALVASIO (Céd. de Id. Nº 115.389 Pol. de Corrientes), que fuera trasladada a la Nº 39 de Entre Ríos, tome posesión en la Nº 12 de la misma provincia, en reemplazo de la señora Nélida Esther Issler de Beltrán, que se trasladó a la 182 en marzo de este año.

Cesión de local

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 64.580/1952. — Autoriza el funcionamiento de la Escuela Nocturna Provincial Nº 40, en el local de la Escuela Nacional Nº 96 de Ramada Paso, Provincia de Corrientes, en las condiciones establecidas por la Resolución del 21/2/45, Expte. Nº 31.500/I/44, Boletín Nº 24/45.

Créase un turno intermedio

Resolución del 12/10/52. — Expte. Nº 73.596/1952. — Aprueba la creación del turno intermedio en la Escuela Nº 63 de la Provincia de Corrientes.

La Rioja

Ubicación definitiva

Resolución del 3/11/52. — Expte. Nº 71.235/1952. — Aprueba la medida adoptada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al ubicar en forma transitoria en la Escuela Nacional Nº 189 de La Rioja, a la maestra de grado de la Nº 64 de la misma provincia, señora ETELVINA LORETO VEGA de CALAS, y convertirla en definitiva.

Mendoza

Nombramiento

Decreto Nº 9.979. — Bs. As., 30/10/52. — Expte. Nº 61.455/51. — Nombra titular de un cargo de Preceptor para la Escuela Nº 129, ane-

xa al 1er. Grupo de Artillería de Montaña Escuela (Uspallata-Mendoza), al señor PEDRO LORENZO COSTA (D. M. 1, Mat. 4.012.584, Céd. de Id. Nº 2.165.452 Pol. de la Cap. Federal).

Aclaración de nombre

Resolución del 3/11/52. — Expte. Nº 23.293/1952. — Hace constar que el verdadero nombre de la maestra de grado de la Escuela Nacional Nº 8 de la Provincia de Mendoza, es BERTA DOLORES ROMERA (Céd. de Id. Nº 30.098 Pol. de Mendoza) y no Berta Romero.

Santa Fe

Nombramiento

Decreto Nº 10.094. — Bs. As., 31/10/52. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 44 de la Provincia de Santa Fe, a la señorita EXGLA DINA TARABEINS (Mat. 3.074.361, Céd. de Id. Nº 5.491 Pol. de Reconquista —Santa Fe—).

Confirmación

Decreto Nº 10.091. — Bs. As., 31/10/52. — Confirma titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 44 de la Provincia de Santa Fe, a la señorita AMELIA GUADALUPE TEJADA (Mat. 9.293.191, Céd. de Id. Nº 2.586 Pol. de Reconquista —Santa Fe—).

Pase

Decreto Nº 10.122. — Bs. As., 3/11/52. — La señora ELENA ESTHER REVORA de GARUTI (L. C. 41.141, Céd. de Id. Nº 3.483.478 Pol. de la Cap. Federal), Vicedirectora de la Escuela Nº 341 de Santa Fe, pasa a desempeñar el cargo de Directora de la Escuela para Adultos Nº 2 del Distrito Escolar 13º.

Traslado

Resolución del 4/11/52. — Expte. Nº 68.012/1952. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 158 de la Provincia de Santa Fe, a la portera de la Nº 38 de la misma provincia, señora BALDOMERA NELIDA PALACIOS de MOROSINI (Céd. de Id. Nº 479.718, Pol. de Santa Fe).

Mantiénese una resolución

Resolución del 13/11/52. — Expte. Nº 8.406/1952. — Mantiene la resolución de fs. 5 vta., por la que se autoriza a la Sociedad Cooperadora de la Escuela Fiscal de Hersilia Departamento San Cristóbal, la ocupación, con carácter gratuito, de las cuatro piezas actualmente en desuso, pertenecientes al antiguo local de la Escuela Nº 125 de Santa Fe, con el objeto de instalar un Jardín de Infantes a cargo de la entidad peticionante, teniendo en cuenta la información producida.

Santiago del Estero

Asignación de funciones

Resolución del 3/11/52. — Expte. Nº 69.625/1950. — Asigna funciones auxiliares por el término de un año, a la maestra de la Escuela Nº 102 de Santiago del Estero, señora BLANCA ELENA GARMA de ARCE BARTHE (Céd. de Id. Nº 12.958, Pol. de Santiago del Estero), y dispone su ubicación en tal carácter en la Escuela Nº 41 de la misma provincia.

TERRITORIOS

Chubut

Traslado

Resolución del 5/11/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 5º, al director de la Escuela Nº 123 del Territorio Nacional de Chubut, señor OSCAR DARIO FRANCHI (D. M. 66 Mat. 1.594.081).

Neuquén

Establécese el período lectivo de una escuela

Resolución del 12/11/52. — Expte. Nº 73.476/1952. — La Escuela Nº 77 de Neuquén funcionará en lo sucesivo con período lectivo de octubre a mayo a cuyo efecto y a fin de adoptar el nuevo régimen, iniciará las clases del próximo curso el primer día hábil del mes de enero de 1953.

Río Negro

Nombramiento

Decreto Nº 10.266. — Bs. As., 5/11/52. — Nombra en la Escuela para Adultos Nº 2 de Río Negro, titular de un cargo de maestra especial de Corte y Confección, a la señora MARIA JUANA JOUANNY de SOLIVELLA (Céd. de Id. Nº 2.707.160, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 9.952.030).

Sin efecto designación

Resolución del 5/11/52 — Expte. Nº 37.179/1952. — Deja sin efecto el Art. 3º de la resolución ministerial Nº 6.385 de fecha 21 de julio de 1952 por el que se dispuso que la maestra de la Escuela Nº 11 de Río Negro, señora CARMEN ROSA GUIÑAZU de COSTANZO se hiciera cargo de la vicedirección del mismo establecimiento.

Santa Cruz

Cesión de un aula

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 72.299/1952. — Autoriza a la Cruz Roja Argentina (filial Río Gallegos-Santa Cruz), para ocupar un aula del local de la escuela Nº 1 de la mencionada localidad para funcionamiento de la Escuela de Samaritanas, durante los días lunes a viernes de 19 a 21, en las condiciones establecidas en la resolución del 21/2/1945, Expte. Nº 31.500/I/1944.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Confirmaciones

Decreto Nº 10.014. — Bs. As., 31/10/52. — Confirma titulares de un cargo de Maestra de Grado, para las Escuelas de Provincias, que en cada caso se indica, al siguiente personal: RAQUEL MARTINA RODRIGUEZ (L. C. 0.278.233, Céd. de Id. Nº 2.003.632, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 64 de Buenos Aires; SUSANA LEONOR ABADIE (L. C. 489.592, Céd. de Id. número 2.416.345, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 57 de Buenos Aires; NELIDA MARGARITA LONEGRO (L C. 2.687.878, Céd. de Id. número 1.008.818, Pol. de la Cap. Fed.), para la Nº 222 de Buenos Aires y BLANCA JUSTINA MOGES (L. C. 2.282.198, Céd. de Id. Nº 61.802, Pol. de Santiago del Estero), para la Nº 23 de Santiago del Estero.

Decreto Nº 10.383. — Bs. As., 6/11/52. — Confirma titulares de un cargo de Maestro de Grado, para las escuelas que en cada caso se determina, a los siguientes maestros normales: MARIA AMALIA DURAÑONA (Céd. de Id. Nº 535.662, Pol. de Buenos Aires, Lib. Cívica 697.355), para la Escuela Nacional Nº 50 de Buenos Aires; ESTELA DALINDA BILDOSTEGUY (Céd. de Id. Nº 789.863, Pol. de Ident. Civil de la Prov. de Buenos Aires, Lib. Cívica 3.123.109), para la Escuela Nacional Nº 50 de Buenos Aires; ANA SOLEDAD TROBO (Céd. de Id. Nº 537.972, Pol. de Buenos Aires, L. C. 1.011.740), para la Escuela Nacional Nº 50 de Buenos Aires; ELIDA CRISTINA TAMBURINI (Céd. de Id. Nº 31.526, Pol. de Pte. Perón, L. C. 2.946.438), para la Escuela Nacional Nº 57 de Buenos Aires; LUIS OSVALDO CONFORTE (D. M. Bs. As., Mat. 4.490.299, Céd. de Id. número 2.871.173, Pol de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 57 de Buenos Aires; JUANA GREGORIA CABANNE de MELEGARI (Céd. de Id. Nº 18.014, Pol. de Entre Ríos, Matrícula 3.669.806), para la Escuela Nacional Nº 69 de Buenos Aires; GUILLERMINA IRENE NAFRIA (Céd. de Id. Nº 682.014, Pol. de Buenos Aires, L. C. 2.654.562), para la Escuela Nacional Nº 98 de Buenos Aires; IRIS ELINA BALDI (Céd. de Id. Nº 2.717.005, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 3.178.909), para la Escuela Nacional Nº 213 de Buenos Aires; VICTORIA PEREZ (Céd. de Id. Nº 2.632.995, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 0.354.145), para la Escuela Nacional Nº 222 de Buenos Aires; MARIA HORTENSIA OLMOS de OLMOS (Céd. de Id. Nº 37.723, Pol. de Córdoba, L. C. 0.606.891), para la Escuela Nacional Nº 21 de Córdoba; GUERDA LILA CORDOBA COSTAS (Céd. de Id. Nº 102.966, Pol. de Santa Fe, L. C. 7.323.879), para la Escuela Nacional Nº 256 de Córdoba; MARIA ESTER BUSTOS de MIOTTI (Céd. de Id. Nº 93.639, Pol. de Córdoba, L. C. 7.344.824), para la Escuela Nacional Nº 286 de Córdoba; TELMA ELBA LUDUEÑA de PALACIOS (Céd. de Id. Nº 2.607, Pol. de Córdoba, L. C. 7.565.401), para la Escuela Nacional Nº 353 de Córdoba; MARINA PILAR ANTUNES (Céd. de Id. Nº 3.418.883, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 1.684.792), para la Escuela Nacional Nº 217 de Corrientes; MARIA LIGIA de BIANCHETTI (Céd. de Id. Nº 166.881, Pol.

de Corrientes, L. C. 3.242.375), para la Escuela Nacional Nº 408 de Corrientes; OLGA DOMINGA SUPPO (Céd. de Id. Nº 6.529, Pol. de Gualeguay-Entre Ríos, L. C. 5.230.885), para la Escuela Nacional Nº 30 de Entre Ríos; FRANCISCA CLAUDIA FITE (Céd. de Id. número 30.193, Pol. de Eva Perón, L. C. 0.665.449), para la Escuela Nacional Nº 63 de Eva Perón; ROSA INOCENCIA BARRIOS (Céd. de Id. número 6.830, Pol. de La Rioja, L. C. 2.253.666), para la Escuela Nacional Nº 166 de La Rioja; MARIA DELIA OROZCO (Céd. de Id. Nº 24.084, Pol. de San Luis, (L. C. 2.999.890), para la Escuela Nacional Nº 34 de San Luis; CAROLINA MARTINOTTI (Céd. de Id. Nº 20.482, Pol. de San Luis, L. C. 2.504.773), para la Escuela Nacional Nº 138 de San Luis; ILDA ESTELA SERRAVALLE (Céd. de Id. Nº 3.698, Pol. de San Justo-Santa Fe, L. C. 3.075.845), para la Escuela Nacional Nº 136 de Santa Fe; BLANCA AZUCENA JEREZ (Céd. de Id. Nº 53.425, Pol. de Frías-Santiago del Estero, L. C. 9.168.097), para la Escuela Nº 310 de Santiago del Estero; MARIA ISOLINA GOMEZ (Céd. de Id. Nº 97.814, Pol. de Tucumán, L. C. 8.931.755), para la Escuela Nacional Nº 113 de Tucumán; y EMMA ROSA CAMPERO (Céd. de Id. Nº 98.064, Pol. de Tucumán, L. C. 2.278.661), para la Escuela Nacional Nº 250 de Tucumán.

Traslados - Ubicación

Resolución del 4/11/52. — Traslada, a su pedido, a las Escuelas de Provincias que en cada caso se indica, al siguiente personal docente: a la dirección de la Escuela Nº 191 de San Luis, al director de la Nº 125 de la misma provincia, señor ANGEL FREDY LUCO (Mat. 3.222.437, D. M. 50); a la dirección de la Escuela Nº 141 de La Rioja, al director de la Nº 221 de la misma jurisdicción, señor JOSE NARCISO SOTOMAYOR (Mat. 2.989.708, D. M. 47); a la dirección de la Escuela Nº 16 de La Rioja, a la directora de la Escuela Nº 173 de la misma provincia, señora AMBROSIA MARIA ESTHER PERALTA de ABDALA (Céd. de Id. Nº 8.419 Pol. de La Rioja), y a la dirección de la Escuela Nº 179 de Corrientes, a la directora de la Nº 366 de la misma provincia, señora ELBA GUERRERO de MARTINEZ (Céd. de Id. número 174.617 Pol. de Corrientes).

Resolución del 5/11/52. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la Escuela Nº 338 de la Provincia de Tucumán, al director de la Nº 209 de la Provincia de Salta, señor JUAN CARLOS BELLONE (Céd de Id. Nº 19.680 Pol. de Salta) y a la Escuela Nº 259 de la Provincia de Tucumán, a la maestra de grado, de la Nº 21 de la misma jurisdicción, señorita LUCIA ZULEMA TORRES BUSSINI (Céd. de Id. número 94.620 Pol. de Tucumán).

Resolución del 6/11/52. — Exptes. Nros. 23.868 y 71.949/52. — Aprueba la ubicación del señor JORGE RENE MUÑOZ, como maestro en la Escuela Nº 21 del Distrito Escolar 20º, y traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 6º, a la maestra auxiliar de la Escuela Nº 42 de la Provincia Presidente Perón, señora MARIA AMALIA RIGHI de MATA.

Autorizaciones para el ejercicio de la enseñanza

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 61.349/1951. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña CLEMENTINA SACKS (L. C. 0.419.012), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 151.116/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña ISABEL JOSEFINA GREWE (L. C. 0.343.671), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 61.351/1951. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña ELSA ESTHER GARCIA (L. C. 0.343.678), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 150.856/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña MARIA MONICA SCHEFER (L. C. 0.664.523), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 150.552/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña ANGELICA SUSANA BALOCCO (L. C. 0.062.292), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 150.473/1951 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña MER-

CEDES VIÑOLI (Céd. de Id. Nº 19.103 Pol. de la Prov. de San Juan), de nacionalidad uruguaya, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 149.582/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña EDA BLANCA TECHERA (Céd. de Id. Nº 4.604.567, Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad uruguaya, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 151.495/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a las recurrentes ELOISA ANSALDO ARNAU (Céd. de Id. Nº 4.530.209 Pol. de la Cap. Federal); MARIA DE LOS ANGELES VILLESCAS (Céd. de Id. Nº 4.673.232 Pol. de la Cap. Federal) y MARIA TERESA VILLESCAS (Céd. de Id. número 4.673.231 Pol. de la Cap. Federal), todas de nacionalidad española, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 151.494/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a las recurrentes MABEL AIXA SONIA BONOMI (Lib. Cív. 1.642.382); ELVIRA ESTHER CORDOBA (L. C. 1.271.932); COLETA ROSA ESTHER JAURENA (L. C. 5.223.067) y AIDA LILIA ZALAZAR (L. C. 2.906.274), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, y por el término de un año, a doña GRACIELA MARIA JOSEFINA ALVARENGA (Céd. de Id. Nº 4.215.146 Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad paraguaya, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 151.727/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a las recurrentes MARIA EUGENIA JUAREZ (L. C. 0.484.424); PERLA MARIA MIAN (L. C. 2.637.699); CELESTINA MAZONI (L. C. 3.062.714); ROMILDA AMALIA BRACH (L. C. 2.637.792); ISABEL ROSARIO NIEMIS (L. C. 2.637.698); LEONILDA MARIA STECHINA (L. C. 0.483.413) e ISOLINA DELIA YACUZZI (L. C. 2.562.930), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, y a MARIA CARLESSI (Céd. de Id. Nº 4.337.487 Pol. de la Cap. Federal); AFRA BOTTARI de CASTELLO (Céd. de Id. Nº 4.427.300 Pol. de la Cap. Federal); TERESA JOSEFINA CANAVESI (Céd. de Id. Nº 174.458 Pol. de la Prov. de Santa Fe); JOSEFA CARUGATI (Céd. de Id. Nº 190.917 Pol. de la Prov. de Santa Fe); ELENA OTTAVIANO (Céd. de Id. Nº 181.646) y CARMELA GRANITI (Céd. de Id. Nº 174.377 Pol. de la Prov. de Santa Fe), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, todas de nacionalidad italiana, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 53.643/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña MARTA EUGENIA DURAN (L. C. 3.203.233), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 46.806/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña MARIA ISABEL GARROS (L. C. 1.165.578), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 48.228/1952. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña ERUNDINA MARIA del CARMEN GARCIA CERVIÑO (Lib. Cív. 3.003.894), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 151.285/1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a las recurrentes DELFINA ENRIQUETA CORNEJO (L. C. 0.455.253) y AMELIA MARCELINA RODRIGUEZ (L. C. 5.527.960), para ejercer la ense-

ñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 151.399/ 1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña HILDA RENEE SAUCEDO (L. C. 4.323.167), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 151.400/ 1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña ANDREA HORTENCIA LEDESMA (Lib. Cívica 0.613.628), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 151.491/ 1952 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña GREGORIA EDITH FIGUEROA (L. C. 8.335.678), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 151.401/ 1951 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña CONCEPCION MANDRI (L. C. 4.004.921), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 150.225/ 1951 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente por el término de un año, a doña MACLA LUSARDA ELISEA VARELA (L. Cívica 7.357.881), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 149.630/ 1951 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña MARIA SULTRUP (L. C. 1.164.098), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 61.350/ 1951. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña MONICA SACKS (L. C. 0.419.014), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 151.667/ 1951 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña MARGARITA GERBER (L. C. 6.827.750), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 151.920/ 1951 (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña VICTORIA ZGRADIC (L. C. 2.913.550), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 151.122/ 1952. (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a las recurentes OLGA BOGERT (L. C. 1.293.827); ESTRELLA JOSEFA ARANGUREN (L. C. 2.546.097); ANA VICTORIA ANGELA PELLA (L. C. 2.720.243); PILAR TORREGROSA ALIAGA (L. C. 3.210.162); CARMEN MARIA SANDOVAL (L. C. 2.720.245); RUFINA BEATRIZ VIDAL (L. C. 2.546.095); BLANCA CAROLO (L. C. 1.936.108) y MARIA DINORAH MARTINEZ (L. C. 1.936.107), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales y a doña OLGA MACEDO VELARDE (Céd. de Id. número 2.761.331 Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad peruana, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía.

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 55.535/ 1952. — Autoriza a la señora MARIA LUISA STEINER de SCHMUTZ (Céd. de Id. número 2.233.390, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad Suiza, para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 151.252 /1952. — (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a las recurrentes CELIA INES OLIVERA (L. Cívica 0.901.193); SUSANA ELENA OTTONE (L. C. 0.901.194); ELVIRA MARIA UDOVICICH (L. C. 1.088.838) y RUTH OLGUITA MARGOT VEGA (L. C. 1.013.974), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 151.401 /1952. — (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña OLGA LUCIA NORIEGA (L. C. 2.562.246), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 67.581 /1952. — Autoriza a la señorita RUTH BLANCA PAULINA WALLACE-COLLETT (Céd. de

Id. Nº 1.602.320 Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad inglesa, para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 148.425 /1951. — (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a las recurrentes JORGELINA TERESA MEDINA (L. C. 2.851.582) y ROSA LEOPOLDINA MARTINEZ (L. C. 8.569.731), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Autoriza definitivamente a las recurrentes PAULINA CARMEN AYERDI GOICOECHEA (Céd. de Id. Nº 3.762.130 Pol. de la Cap. Federal); TEOFILA GOMEZ MIGUEL (Céd. de Id. Nº 4.418.218 Pol. de la Cap. Federal); MARIA UGALDE (Céd. de Id. Nº 4.418.219 Pol. de la Cap. Federal), todas de nacionalidad española, y OLGA ELENA GONCALVEZ FERNANDEZ (Céd. de Id. Nº 234.442 Pol. Prov. de Buenos. Aires) e ISABEL RENART SANCHIS (Céd. de Id. Nº 1.723.088 Pol. de la Cap. Federal), ambas de nacionalidad uruguaya, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía.

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 150.242 /1952. — (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a las recurrentes BLANCA ROSA ACOSTA (L. C. 2.548.430); MARIA ELSA BAUMLER (L. C. 1.759.040); SABINA BRECZINSKI (L. Cívica 2.367.001); ROSA LUISIDIA DUMRAUF (L. C. 1.759.088); CLARA FREITAG (L. Cívica 1.759.070); AIDA ANGELA GALLUCCIO (L. C. 0.493.865); AGATA GERBER (L. C. número 0.296.651); LIDIA ROSA KRUCHOWSKI (L. C. 1.744.561); LIBORIA LERMEN (L. C. 2.366.728); y LETICIA SIMON (L. C. 1.744.495), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a las recurrentes AURELIA RAMONA ARANDA (Céd. de Id. Nº 4.691.619 Pol. de la Cap. Federal); de nacionalidad paraguaya; MARIA TERESA KLOIBER (Céd. de Id. Nº 3.385.595 Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad alemana y CRISTINA WISNIEWSKI (Céd. de Id. Nº 3.715.576 Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad polaca, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía.

Resolución del 12/11/52. — Expte. Nº 151.763 /1952. — (M. R. E. y C.). — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña JUANA JOSEFINA VIGAY (L. C. 0.049.379), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

CREACION DE ESCUELAS

Entre Ríos

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 15.973 /1952. — (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en la ciudad de Diamante, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el número 211 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 15.975 /1952. — (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en la ciudad de Victoria, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 206 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 15.993 /1952. — (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en Quintas al Norte, Manzana 114, Departamento Colón Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 205 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 15.994/ 1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el Barrio Parque Quirós de la ciudad de Colón, Departamento del mismo nombre, Prov. de Entre Ríos, la que llevará el Nº 214 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 10/11/52. — Expediente número 15.979/51. (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en la ciudad de Federación, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 208 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 15.978 /1952. — (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el Distrito Yuquerí, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, la que levará el Nº 210 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 12/11/52. — Expte. Nº 15.974 /1952. — (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en la ciudad de Nogoyá, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 224 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 12/11/52. — Expte. Nº 15.989 /1952. — (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el "Barrio Parque" de la ciudad de Gualeguay, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 221 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 12/11/52. — Expte. Nº 15.970 /1952. — (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el Barrio "La Floresta" de la ciudad de Paraná, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 216 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Santa Fe

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 71.909 /1952. — Crea una escuela primaria de la Ley 4.874 en el paraje denominado "El Quebrachal", Distrito El Toba, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, la que llevará el Nº 414 y figurará incluída entre las clasificadas en el Grupo "B" por su ubicación desfavorable.

Acepta y agradece al señor JUAN PRIMO BATTISTUTTI, el ofrecimiento de local gratuito con destino a la escuela que se crea y aprueba el contrato agregado relativo a la misma, que establece el término de dos (2) años a partir de la fecha en que inicie su funcionamiento, autorizando el desglose, por donde corresponda, de los respectivos ejemplares del compromiso.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Misiones

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 72.319 / 1952. — Crea una escuela primaria en el paraje denominado "La Yerba", Departamento San Javier, Territorio Nacional de Misiones, la que llevará el Nº 347 y figurará incluída entre las clasificadas en el Grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

Acepta y agradece a la firma PLAZA Y GARCIA S. R. Ltda., el ofrecimento de cesión gratuita de casa con destino al funcionamento de la escuela que se crea y aprueba el contrato agregado relativo a la misma, que establece el término de diez (10) años, —prorrogable por igual tiempo—, a partir de la fecha de su ocupación, autorizando el desglose, por donde corresponda, de los respectivos ejemplares del compromiso.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamenarios.

Resolución del 12/11/52. — Expediente número 74.156/52. — Visto: Lo actuado, la información producida y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, El Ministro de Educación de la Nación RESUELVE: 1º — Crea una escuela primaria en el paraje denominado "Capilla Cué", Departamento Concepción de la Sierra, Territorio Nacional de Misiones, la que llevará el Nº 348 y figurará incluída entre las

clasificadas en el Grupo "B" por su ubicación desfavorable.

2º — Acepta y agradece al señor NICASIO ALI, el ofrecimiento de cesión gratuita de casa con destino a la escuela que se crea y aprueba el contrato agregado, relativo a la misma, que establece el término de cinco (5) años, prorrogable por igual tiempo, a partir de la fecha en que inicie su funcionamiento, autorizando el desglose, por donde corresponda, de los respectivos ejemplares del compromiso.

3º — La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

DONACIONES

Capital

Decreto Nº 10.376. — Bs. As., 5/11/52. — Expte. Nº 92.046/51. — Acepta el legado instituído por doña MERCEDES QUIROGA, a favor del Ministerio de Educación de la Nación, consistente en un inmueble ubicado en la calle Juncal 1258 de esta ciudad, con destino a escuela, biblioteca o museo escolar, en las condiciones cuya transcripción obra a fojas 1 de estas actuaciones.

Por el Ministerio de Educación se tomarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de las cláusulas del legado instituído.

Resolución del 7/11/52. — Expte. número 5.100/52. — Acepta al señor ELADIO GIL LASUS la donación de los elementos que se detallan a fojas 1, con destino a la Escuela número 11 del Distrito Escolar 5º.

Agradece por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 69.806 /1950. — Acepta a los señores AMERICO NICOLETTI y CARLOS SCOKIN, la donación del mástil emplazado en el patio de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 10º.

Agradece, por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

Entre Ríos

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 33.186 /E. R./42. — Deja sin efecto la resolución del 9 de abril de 1943, (fs. 14) del ex-Consejo Nacional, por la que se acepta y agradece la donación de una hectárea de terreno para la construcción de edificio de la escuela Nº 27 de Quebracho (E. Ríos), formulada por el señor Juan B. Chiardolla.

Eva Perón

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 200.365 /1951. — Acepta a la Cooperadora Escolar "Juan C. Lafinur" de la Escuela Nº 260 de la provincia Eva Perón, la donación del aljibe que se construyó en el terreno donde funciona dicha escuela.

Agradece, por intermedio de la Dirección General de Administración, a la Cooperadora Escolar "Juan C. Lafinur", la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

Presidente Perón

Decreto Nº 10.375. — Bs. As., 5/11/52. — Visto este expediente Nº 21.032/1946 del Ministerio de Educación, donde por Decreto número 4165 del 3 de marzo último, cuya copia fotográfica obra a fojas 102 y 103, se aceptó al señor ANTONIO PIRES, a la Comisión Pro-Edificio Escolar y Vecinos del lugar donde funciona la Escuela Nacional Nº 497, de la Provincia Presidente Perón, la donación de Una Hectárea de terreno y el Local en ella emplazado, con destino al establecimiento citado, y teniendo en cuenta, que de las informaciones producidas se desprende que la misma debe ser para la Escuela Nº 479 y nó para la que se consignó, **El Presidente de la Nación Argentina** DECRETA: Artículo 1º — Modifícanse los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4165 del 3 de marzo ppdo. cuya copia fotográfica obra a fojas 102 y 103, en el sentido de que las donaciones de que se tratan consistentes en un terreno y local, son con destino a la Escuela Nº 479 de la Provincia Presidente Perón y nó para la Nº 497 como se consignó.

Arts. 2º y 3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Nombramiento

Resolución del 3/11/52. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante

Mayor (Personal de servicio), al señor JUAN ANTONIO FILOMENO (D. M. 1, Mat. 126.393 Céd. de Id. Nº 1.784.044 Pol. de la Cap. Federal).

Cese de división

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 59.569 /1952. — Autoriza por el presente curso escolar la inactividad de las divisiones C. de 1er. año y B de 3er. año, de la Sección Normal del Instituto "Susini" de la Capital.

Al personal que resulte afectado por la aplicación de esa medida le alcanzará las previsiones de los Arts. 16 y 17 de la Ley Nº 13.047.

PROVINCIAS

Córdoba

Acuérdase adscripción

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 12.238 /1952. — Acuerda a partir del 1º de abril último a 1er. año de los estudios del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Villa María los beneficios de la adscripción al Instituto "Pablo A. Pizzurno" de Hernando (Córdoba).

Presidente Perón

Adscripción

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 24.420 /1952. — Acuerda a partir del 1º de abril último a 1er. año del Colegio Nacional de Presidencia Roque Sáenz Peña, la adscripción del "Instituto Secundario 26 de Julio" de Las Breñas (Pte. Perón).

Da al Instituto un plazo de 30 días a fin de que complete el material de enseñanza.

Santa Fe

Confirmación

Decreto Nº 10.090. — Bs. As., 31/10/52. — Confirma en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Santa Fe), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, profesor de dos horas semanales de Economía Política en 5º año, 2ª división, turno mañana, al señor FELIX COCHERO (Mat. 2.145.311, Céd. de Id. Nº 73.301 Pol. de Rosario, Santa Fe).

TERRITORIOS

Misiones

Desígnase médico "ad-honorem"

Resolución del 6/11/52. — Expte. Nº 47.992 /1952. — Designa Médico Escolar (ad-honorem), en la Escuela Nacional de Comercio de El dorado (Misiones), al señor ROBERTO OSCAR GATTI (D. M. 4, Mat. 557.907).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Confirmaciones

Decreto Nº 10.268. — Bs. As., 5/11/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, profesora de tres horas semanales de Geografía en 2º año, 4ª div., turno mañana, al profesor de Historia y Geografía, señor PEDRO ANTONIO TULA RODRIGUEZ (D. M. 55, Mat. 3.480.528, Céd. de Id. Nº 36.606 Pol. de Tucumán).

En el Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires), profesora de dos horas semanales de Vida Vegetal en 1er. año, 1ª división, mañana, tres horas semanales de Física en 4º año, mañana, dos horas semanales de Geografía y Mineralogía en 3er. año, 1ª división, mañana, cuatro horas semanales de Matemáticas en 3er. año, 1ª división, mañana, y tres horas semanales de Química en 5º año, 1ª división, mañana, a la Profesora Normal en Ciencias, señora MARIA ROSA YONATO de LASCANO (L. C. 2.888.633, Céd. de Id. Nº 740.869 Pol. de Ident. Civil).

En la Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo (Buenos Aires), profesora de tres horas semanales de Castellano en 5º año, 1ª división, mañana, a la Maestra Normal Nacional señorita LUISA MERCEDES MINERVINI (L. C. 3.505.181, Céd. de Id. Nº 842.897 Pol. de Buenos Aires).

Decreto Nº 10.269. — Bs. As., 5/11/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), Profesor de dos horas semanales de Ciencias Físico Química en 2º año, 5ª división, turno mañana, al Ingeniero Agrónomo señor AMADO ABRAHAN TAICHURE (D. M. 27, Mat. 1.602.462, Céd. de Id. Nº 3.144.225 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, Profesora de dos horas semanales de Moral en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, turno tarde, a la Profesora de Religión y Moral señorita LIDIA SARAVIA (L C. 0.373.507, Céd. de Id. Nº 567.779 Pol. de la Cap. Federal).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

Confirmación

Decreto Nº 9.735. — Bs. As., 28/10/52. — Confirma en la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 5 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Maestra de Educación Física, vacante, a la Profesora Nacional de Educación Física, señora ROSA MARIA LEA INGIANNA de VELITO (L. C. 0.105.827, Céd. de Id. Nº 2.018.889 Pol. de la Cap. Federal).

Promoción

Decreto Nº 10.450. — Bs. As., 6/11/52. — Promueve en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, al cargo de Maestra de Taller, a la señorita DOLORES LEONCIA MERA (L. C. 0.374.950, Céd. de Id. Nº 1.308.307 Pol. de la Cap. Federal), debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Taller de que es titular en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 8 de la Capital Federal.

Designación provisional

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 74.585 /1952. — Designa Vicedirector provisional de la Escuela Industrial Nº 5 "Fray Luis Beltrán" —Ciclo Superior—, al Ingeniero Civil D. ENRIQUE SECIN (D. M. Bs. As., Mat. número 4.327.261, Céd. de Id. Nº 2.206.773 Pol. de la Cap. Federal) hasta tanto el Poder Ejecutivo designe titular.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Promoción

Decreto Nº 10.448. — Bs. As., 6/11/52. — Promueve en la Escuela Profesional de Mujeres de Lomas de Zamora (Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, al cargo de Maestra de Taller, a la señorita CARMEN FIORENTINO (L. C. número 1.325.768, Céd. de Id. Nº 1.505.023 Pol. de la Cap. Federal), debiendo cesar al propio tiempo como Ayudante de Taller en el mismo establecimiento.

Corrientes

Traslado

Resolución del 12/11/52. — Expte. Nº 93.961/ 1951. — Traslada, a su pedido, a la Secretaria de la Misión de Cultura Rural y Doméstica número 10 de MBURUCUYA (Corrientes), señorita OLGA NEKIDA BATALLA (Lib. Cívica 1.470.072), a un cargo similar que se encuentra vacante en la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 6 de Pilar (Santa Fe).

Entre Ríos

Designación de director

Resolución del 13/11/52. — Expte. Nº 35.038/ 1952. — Designa Director de la Escuela Industrial Regional Mixta de Rosario de Tala (Entre Ríos), al Profesor de Granja del establecimiento, señor ROBUSTIANO HORACIO BERTOSSA (Mat. 2.245.890, D. M. 34, Céd. de Id. número 4.813 Pol. de Rosario de Tala —Entre Ríos—), con carácter provisional, hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre titular.

Acéptase una donación

Decreto Nº 10.374. — Bs. As., 5/11/52. — Exptes. Nros. S/3.159/48 y D/4.626/49. — Acepta la donación efectuada por la Municipalidad de Gualeguay, a favor del Superior Gobierno de la Nación, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Tercer Cuartel, calle Rivadavia, hoy Marinero Galeano esquina Irigoyen, con

todo lo edificado, plantado y anexo que ocupara la Escuela Taller Municipal, del referido municipio, como asimismo todos los implementos, muebles y útiles de la mencionada Escuela Taller; destinado a la instalación y funcionamiento de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 14 (Cursos de Aprendizaje y Capacitación-Mixta) de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

La donación comprende un edificio de altos y bajos, así como el terreno donde el mismo se levanta, cuya superficie es de aproximadamente 1.202 (mil doscientos dos) metros cuadrados o lo que resulte según títulos.

Autoriza al señor Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, o al funcionario que éste designe, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Art. 55 de la Ley Nº 12.961).

Por intermedio de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, agradece a la Municipalidad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, la importante donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Santa Fe

Reajuste de personal docente de la Escuela Industrial Nº 2 de Rosario

Decreto Nº 8.602. — Bs. As., 14/10/52. — Expte. Nº 15.174/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 de Rosario (Santa Fe), afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

ERASMO ROBERTO GABINO GAILA (D. M. 36, Mat. 2.375.908), titular de 18 (dieciocho) horas (4-4-4-6) de Dibujo Técnico en 2º año 3ª división —Mecánica—, 4º año 1ª y 2ª divisiones —Motoristas— y en 4º año 3ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo de Máquinas en 5º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, vespertino, y con 10 (diez) horas (5-5) de Tecnología en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —Automotores—, diurno.

MARIA ENTIDIA FRANCO PUIG (D. M. 33, L. C. 505.051, Céd. de Id. Nº 212.315 Pol. de Rosario —Santa Fe—), titular de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 1er. año 1ª y 4ª divisiones —común—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de igual asignatura en 1er. año 1ª división y 2º año 1ª división —Automotores—, diurno.

CARLOS MARIA FUNES (D. M. 33, Mat. 199.154), titular de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año 4ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Construcciones en 5º año 1ª división —Mecánica—, vespertino.

HECTOR GARCIA VERA (D. M. 33, Mat. 2.102.224), titular de 2 (dos) horas de Nociones de Contabilidad y Legislación en 4º año 1ª división —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año 1ª división —Automotores—, diurno.

MARIA NELLY GRAPPA (L. C. 5.563.221, Céd. de Id. Nº 206.164 Pol. de Rosario —Santa Fe—), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Física Industrial en 2º año 2ª división —Motoristas— y en 2º año 3ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Física en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —Automotores—, diurno.

FEDERICO GERONIMO LEGUIZAMON (D. M. 33, Mat. 2.144.793), titular de 11 (once) horas (3-4-4) de Dibujo Técnico en 2º año 2ª división —Motoristas—, 2º año 4ª división —Mecánica—, diurno, y 2º año 1ª división —Mecánica—, vespertino, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 11 (once) horas (3-4-4) de igual asignatura en 2º año 4ª división —Mecánica—, diurno, y en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, vespertino.

JUAN HORACIO MAIZTEGUI (D. M. 13, Mat. 1.808.148), titular —entre otras— de 6 (seis) horas (2-2-2) de Educación Física en 1er. año 4ª división —común— y en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Motoristas—, cesará en ellas pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 1er. año 4ª división y 3er. año 3ª y 4ª divisiones —Mecánica—, diurno.

ANDRES FEBO MOLINA (D. M. 33, Mat. 2.150.480), titular de 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones —común—, de 4 (cuatro) horas (2-2) de Nociones de Electricidad en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —Motoristas— y de 6 (seis) horas (3-3) de Electricidad en 4º año 1ª y 2ª divisiones —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) ho-

ras (2-2-2) de Electricidad en 3er. año 1ª y 2ª divisiones —Automotores— y en 3er. año 3ª división —Mecánica—, y en la Escuela Industrial de la Nación Nº 5 de Rosario (Santa Fe), con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Electricidad en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, todas de la especialidad —Construcciones Navales—.

RAMON ROSA NAVARRO (D. M. 33, Mat. 2.138.776), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Común—, de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Común— y de 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª división —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 18 (dieciocho) horas (4-4-4-4-2) de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones —Automotores—, 1er. año, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica— y en 2º año, 1ª división —Automotores— diurno.

CARLOS MARIA PELOZZI (D. M. 33, Mat. 2.199.198), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Motores de Combustión interna en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —Motoristas—, de 6 (seis) horas (3-3) de Física Industrial en 3er. año, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica— y de 6 (seis) horas (3-3) de Resistencia de los Materiales en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 18 (dieciocho) horas (6-6-6) de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —Mecánica— vespertina.

RUBEN MARIO RIBONE (D. M. 33, Mat. 3.693.563), titular de 3 (tres) horas de Física Industrial en 3er. año, 1ª división —Motoristas—, de 4 (cuatro) horas de Mecánica Técnica en 2º año, 1ª división —Mecánica— y de 5 (cinco) horas de Elementos de Máquinas y Mecanismos en 3er. año, 1ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (6-6) de Mecánica y Mecanismos en 4º año, 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— vespertino.

VICTOR SUAREZ (D. M. 61, Mat. 3.820.652), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Química en 3er. año, 1ª división —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (22) de igual asignatura en 1er. año, 1ª división —Automotores— y en 1er. año, 3ª división —Mecánica— diurno, debiendo cesar, al propio tiempo, en la Escuela Industrial de la Nación Nº 4 de Rosario (Santa Fe), en 2 (dos) horas de Higiene y Seguridad Industrial.

SUSANA GLADYS VILA de ROSSI (L. C. 5.534.187, Céd. de Id. Nº 171.015, Pol. de Rosario, Santa Fe), titular —entre otras— de 2 (dos) horas de Química en 3er. año, 4ª división —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Química en 1er. año, 2ª división —Automotores— diurno.

MARIA DEL CARMEN GRIECO BURUCUA (L. C. 5.569.449, Céd. de Id. Nº 232.485, Pol. de Rosario-Santa Fe), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 2º año, 1ª división y de 3 (tres) horas de Física Industrial en 2º año, 1ª división —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 9 (nueve) horas (2-2-2-3) de Física en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Automotores—, en 2º año, 3ª división —Mecánica— y en 1er. año, 3ª división —Mecánica— diurno.

JUAN CRISTOBAL MARIÑO (D. M. 3, Mat. 341.336), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Tecnología y Herramientas en 3er. año, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica— y de 4 (cuatro) horas de Máquinas de Transporte en 4º año, 2ª división —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 13 (trece) horas (3-3-2-2-3) de Tecnología en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —Automotores—, 2º año, 3ª y 4ª divisiones —Mecánica— y en 3er. año, 3ª división —Mecánica— diurno.

BEATRIZ NELLY SCARABINO de MURPHY (L. C. 5.569.220, Céd. de Id. Nº 206.899, Pol. de Rosario-Santa Fe), titular de 3 (tres) horas de Historia y Geografía en 1er. año, 4ª división —Común— y de 2 (dos) horas de Historia Argentina en 2º año, 1ª división —Mecánica— vespertino, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 1er. año, 4ª división —Mecánica— y en 3er. año, 2ª división Automotores.

OSCAR FEDERICO PUJALS (D. M. 33, Mat. 2.199.324), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año, 4ª división —Común—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 4º año, 3ª división —Mecánica— vespertino.

CESAR ENZO SANTANELLI (D. M. 33, Mat. 2.178.505), titular de 3 (tres) horas de Contabilidad Industrial en 2º año, 1ª división —Mecánica— vespertino, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2)

de Organización Industrial en 6º año, 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— vespertino.

PEDRO LUIS FERNANDEZ (D. M. 3, Mat. 326.330), pasará a revistar, como titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Dibujo Técnico en 2º año, 2ª división y en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones de la especialidad "Automotores" diurno, debiendo cesar al propio tiempo en 6 (seis) horas de Matemáticas en 2º año, 6ª división de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

AUTORIZASE A LA ESCUELA NACIONAL DE DANZAS PARA REALIZAR ACTOS ESPECIALES EN EL DIA DE LA TRADICION

Bs. As., 5/11/52. — Expte. Nº 74.426/52. — VISTO: El proyecto presentado por la Escuela Nacional de Danzas, referente a la realización de actos especiales en conmemoración del Día de la Tradición, consistentes en 20 recitales simultáneos de danzas folklóricas que tendrán lugar el día 6 del corriente en cada uno de los 20 distritos escolares en que funcionan sus cursos infantiles y una audición radiofónica por la onda de L. R. A. Radio del Estado, con intervención de valores intelectuales y artísticos de dicha Escuela: atento a los motivos que inspiran dicho proyecto y lo informado por la Dirección General de Cultura, el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Autorizar a la Escuela Nacional de Danzas a realizar el día 6 del corriente mes, 20 actos simultáneos de danzas folklóricas argentinas a cargo de los cursos infantiles, en cada uno de los Distritos Escolares en que los mismos funcionan.

2º — Autorizar, asimismo, a la Escuela Nacional de Danzas, a organizar y realizar mediante la onda de L. R. A. Radio del Estado, una audición radiofónica el 10 del corriente, en conmemoración del Día de la Tradición.

3º — La dirección de la Escuela gestionará ante las autoridades correspondientes, la cesión de la mencionada onda, acordando la hora, duración y demás detalles técnicos necesarios; todo ello, sobre la base del programa siguiente: Coro Polifónico Folklórico de la Escuela; palabras a cargo del Profesor Augusto Raúl Cortazar; Concierto de guitarra por la Profesora Matilde Tettamendi de Calandra; Concierto de piano por el Profesor Miguel Angel Trejo, y Coro de la Escuela.

4º — Los actos autorizados por esta Resolución no implicarán gasto alguno.

5º — De forma.

INTEGRARASE EL JURADO QUE DICTAMINARA EN UN CONCURSO

Bs. As., 10/11/52. — Expte. Nº 69.925/52. — VISTO: Lo informado por la Dirección General de Cultura con relación a la provisión por concurso del cargo de director de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Integrar el jurado encargado de estudiar y dictaminar sobre los títulos y antecedentes de los aspirantes al cargo de Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" con un miembro que designará el Ministerio, con el Director de Enseñanza Artística y un Director titular de un establecimiento de enseñanza artística que determinará el señor Director General de Cultura.

2º — De forma.

GESTION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Nombramientos

Decreto Nº 10.267. — Bs. As., 5/10/52. — Expte. Nº 48.016/52. — Nombra en el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Geometría Analítica", al Igneniero Civil, don ROLANDO JORGE WEIDENBACH (D. M. 4, Mat. 434.811, Céd. de Id. Nº 340.585 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 10.500. — Bs. As., 7/11/52. — Nombra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra de "Ferrocarriles", al Ingeniero Civil, don LUCIO ALBERTO HASPERUE (D. M. 2, Mat. 190.171, Céd. de Id. Nº 137.277 Pol. de la Cap. Federal).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

NOMBRAMIENTOS

Decreto Nº 9.974. — Bs. As., 30/10/52. — Nombra en el Ministerio de Educación de la Nación en cargos vacantes de Oficial 3º, existentes en el Inciso 1º, Item 1, Ministerio y Dependencias, Partida Principal 1 del Presupuesto del Anexo 5, Ministerio de Educación, aprobado para el año 1952 por Decreto Nº 8.125 del 25 de abril de 1952, con funciones de Apoderados de la Oficina Judicial, a los señores MARIO LEANDRO COPPOLA (D. M. Bs. As., Mat. 4.506.825, Céd. de Id. Nº 483.087 Pol. de la Cap. Federal) y JUAN OTERO CABALLERO (D. M. 43, Mat. 2.729.278), debiendo este último cesar, al propio tiempo, en el cargo de Auxiliar 5º, de que es titular en dicho Ministerio.

Deja establecido que conforme lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto Nº 7.835 de fecha 21 de abril de 1952, corresponde liquidar al personal referido precedentemente, además del sueldo de un mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.600 m/n.), fijado para el cargo de Oficial 3º, la suma de doscientos cinco pesos moneda nacional ($ 205 m/n.) mensuales en cumplimiento y conforme a disposiciones del Decreto número 7.025 del 13 de abril de 1951, como así también la suma de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.) mensuales, de acuerdo al Decreto Nº 6.000 del 25 de marzo de 1952.

Decreto Nº 10.181. — Bs. As., 4/11/52. — Nombra en el Ministerio de Educación de la Nación en un cargo de Oficial 3º (Contador Habilitado) previsto en el Inciso 1, Gastos en Personal, Item 1, Ministerio y Dependencias, Partida Principal 1, Personal Administrativo y Técnico, Partida Parcial 1, Partidas individuales, (Anexo 5), para desempeñarse en la Inspección Seccional al señor CARLOS MARIO PASTORIZA (D. M. 53, Mat. 3.411.363), quien cesa en el cargo de Secretario Habilitado de que es titular, en la Dirección de Higiene y Medicina Infantil depediente del Ministerio de Salud Pública de la Nación.

PROMOCIONES

Decreto Nº 9.972. — Bs. As., 30/10/52. — Promueve en el Ministerio de Educación de la Nación para ocupar el cargo de Oficial 6º (Sub-Contador), previsto en el Inciso 1º, Gastos en personal, Item 1, Ministerio y Dependencias, Partida Principal 1, Personal Administrativo y Técnico, Partida Parcial 1, Partidas Individuales, (Anexo 5), y para desempeñarse en la Inspección Seccional de Corrientes, al actual Empleado Jornalizado, ROBERTO SEOANE (D. M. 27, Mat. 1.657.959, Céd. de Id. Nº 123.360 Pol. de Corrientes).

Decreto Nº 10.249. — Bs. A., 4/11/52. — Promueve en el Ministerio de Educación de la Nación al cargo de Oficial 6 (Sub-Contador) previsto en el Inciso 1º, Gastos en personal, Item 1, Ministerio y Dependencias, Partida Principal 1, Personal Administrativo y Técnico, Partida Parcial 1, Partidas Individuales, (Anexo 5), para desempeñarse en la Inspección Seccional de Córdoba, al actual Auxiliar 4º, RAFAEL NICOLAS LASCANO (D. M. 43, Mat. 2.794.874, Céd. de Id. Nº 74.061 Pol. de Córdoba).

Decreto Nº 10.251. — Bs. As., 4/11/52. — Promueve en el Ministerio de Educación de la Nación para ocupar el cargo de Oficial 6º (Sub-Contador), previsto en el Inciso 1º, Gastos en Personal, Item 1, Ministerio y Dependencias, Partida Principal 1, Personal Administrativo y Técnico, Partida Parcial 1, Partidas Individuales, (Anexo 5), y para desempeñarse en la Inspección Seccional de Eva Perón (Buenos Aires), al actual Auxiliar 3º NICOLAS FELIX ANTONIO LIQUINDOLI (D. M. 4, Matrícula 543.834, Céd. de Id. Nº 1.171.226 Pol. de la Cap. Federal).

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

REVALIDA DE TITULO

Bs. As., 12/11/52. — Expte. Nº 64.613/50. — Visto: El expediente Nº 64.613/50, relacionado con la solicitud de reválida del título de Maestra de Enseñanza Primaria y Normal, expedido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de la República Oriental del Uruguay, formulada por la Hna. MANUELA CANDIDA BENEDETTI, y atento que de las constancias agregadas a dichas actuaciones se desprende que han sido satisfechos los requisitos estipulados en el artículo 3º del decreto de 30 de septiembre de 1895, por el que se reglamentó la ejecución del Convenio Internacional relativo al ejer-

cicio de profesiones liberales, El Ministro de Educación de la Nación RESUELVE: 1º — Que la recurrente presente ante la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior el diploma de Maestra de Primer Grado habilitado con una estampilla fiscal de $ 50 m/n., conforme lo determina el artículo 4º del decreto reglamentario de 30 de septiembre de 1895.

2º — Cumplido, dáse por revalidado el título de Maestra de Primer Grado, expedido a favor de la Hna. MANUELA CANDIDA BENEDETTI por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de la República del Uruguay el 31 de mayo de 1949, bajo el número 3.326 al folio 14 Libro Nº 7, debiendo asentarse en el respectivo diploma, por intermedio de la citada Dirección, la constancia del caso.

3º — De forma.

DIRECCION DE EDUCACION FISICA

ACEPTASE UNA COLABORACION

Resolución del 6/11/52. — Expediente número 73.744/52. — Acepta la colaboración desinteresada del Dr. RAUL ALBERTO ZABALA DIAZ para cumplir en el Campamento Educativo del Lago Mascardi tareas en relación con la vigilancia de las instalaciones, fiscalización del cumplimiento de los trabajos dispuestos y comprobación de las necesidades que se originen.

En el desempeño de las tareas aludidas en el apartado 1º, el Dr. RAUL ALBERTO ZABALA DIAZ, queda autorizado para usar el título de Asesor Delegado Ad-honorem de la Dirección de Educación Física.

Pase a la Dirección de Educación Física para su conocimiento y comunicaciones pertinentes.

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ASIGNACION DE FUNCIONES

Resolución del 6/11/52. — Expediente número 23.461/52. — Visto: El pedido formulado por la Dirección de Asuntos Jurídicos proponiendo la asignación de funciones directivas y la ratificación de otras en los casos que ha variado la denominación en virutd de lo dispuesto por la Resolución del 13 del corriente, El Ministro de Educación RESUELVE: 1º — Asigna las funciones que a continuación se indican al siguiente personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

a) SUBDIRECTOR: al doctor Jorge Enrique Obarrio;
b) JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMARIOS: al doctor Jorge Benjamín Aquino;
c) JEFE DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL: al doctor Rafael Enzo Porcelli;
d) SEGUNDO JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO: al doctor Alejandro Josué Beruti Lagos;
e) SECRETARIO DEL DESPACHO, DELEGADO EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL: al doctor Carlos A. Correa.
f) SECRETARIO DEL DESPACHO, DELEGADO EN EL DEPARTAMENTO JURIDICIONAL ADMINISTRATIVO: al señor Ricardo Martín Gutiérrez Haedo;
g) ENCARGADO DEL SERVICIO DE RECEPCION y DISTRIBUCION: a la señorita Leticia Albina Vigliani;
h) ENCARGADO DEL SERVICIO DE PERSONAL E INVENTARIO: al señor Guillermo Horacio Campos;

2º — Deja constancia que la asignación de las funciones efectuadas no implica para los designados el reconocimiento de una mayor remuneración de la que actualmente perciben por presupuesto, ni da derecho tampoco a cambio alguno de categoría con relación a la actual situación de revista.

3º — De forma.

DEPARTAMENTO DE RADIOENSEÑANZA Y CINEMATOGRAFIA ESCOLAR

NOMBRAMIENTOS

Decreto Nº 9.978. — Bs. As., 30/10/52. — Nombra en el Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar del Ministerio de Educación de la Nación, titulares de un cargo cada uno de Auxiliar Corrector (personal docente), a la Maestra Normal Nacional señorita MARIA RAQUEL SABIN (L. C. 1.874.863, Céd. de Id. Nº 24.061 Pol. de Buenos Aires); y a la señorita EMILSE MANUELA MOTTET (Céd. de Id. Nº 3.394.293 Pol. de la Cap. Federal).

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

CONFIRMACIONES

Decreto Nº 9.930. — Bs. As., 30/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal:

En el Colegio Nacional de Bell Ville (Córdoba), Profesora de ocho horas semanales de Matemáticas (4-4) en 1º y 2º años, ambas del turno de la mañana, a la Maestra Normal Nacional señora MARIA LUISA GIGENA de VIVANCO (L. C. 7.578.906, Céd. de Id. Nº 2.318 Pol. de Córdoba).

En la Escuela Industrial —Ciclo Básico— de Bell Ville (Córdoba), titular de un cargo de Maestro de Taller (Carpintería), al señor BENITO NESTOR GODOY (D. M. 44, Mat. 2.134.295, Céd. de Id. Nº 3.789.954 Pol. de la Capital Federal).

En la Escuela Nacional Normal Mixta de Posadas (Misiones), Profesor de tres horas semanales de Anatomía en 4º año, 2ª división y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad, Profesor de cuatro horas semanales de cátedra dos de Anatomía y Fisiología en 4º año 2ª división y dos de Higiene en 5º año, turno tarde, al Doctor en Medicina señor JOSE APOSTOLO (D. M. 42, Mat. 2.683.558, Céd. de Id. Nº 108.713 Pol. de la Cap. Federal)

Decreto Nº 9.931. — Bs. As., 30/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Inglés en 1er. año, 1ª div., mañana, a la Profesora Universitaria en Inglés señorita MARIA MARGARITA CAMPORA (L. C. 2.544.447, Céd. de Id. Nº 168.968 Pol. de Bs. Aires); en el Colegio Nacional de San Pedro (Buenos Aires), Profesora de tres horas semanales de Geografía en 1er. año, tarde, y en la Escuela Nacional Normal Mixta de la misma ciudad, Profesora de tres horas semanales de igual asignatura en 1er. año, 1ª div., mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía señorita MARIA TERESA NORBERTA LANGLOIS (L. C. 1.874.850, Céd. de Id. Nº 709.293 Pol. de Bs. Aires); en el Colegio Nacional de Junin (Buenos Aires), Profesora de diez horas semanales de Trabajo Manual (2-2-2-2-2), vacantes en 1er. año, 1ª división, 1er. año, 2ª div., 2º año, 1ª div., 2º año, 2ª y 3ª divisiones y 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, turno mañana, a la Profesora de Corte y Confección y actual provisional señorita AMADORA LOPEZ (L. C. 2.699.812, Céd. de Id. Nº 1.046.482, D. de Ident. Civil de la Prov. de Bs. Aires); y en la Escuela Profesional y Técnica del Hogar de Junin (Buenos Aires), titular de un cargo de Ayudante de Taller, a la señorita JULITA LOPEZ (L. C. 2.684.403, Céd. de Id. Nº 1.046.506 D. de Ident. Civil de la Prov. de Bs. Aires).

Decreto Nº 9.932. — Bs. As., 30/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependiente del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra de Grado, (con especialidad en Inglés), a la Profesora Normal de Inglés señorita SUSANA ESTHER JORGELINA CASAL (L. C. 425.500, Céd. de Id. Nº 1.570.437 Pol. de la Cap. Federal); en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra de Educación Cívica, vacante en el turno diurno, a la Maestra Bachiller señora ELSA NORMA MARIA GIUNTOLI de SFFAEIR (L. C. 0.672.689, Céd. de Id. Nº 1.851.372 Pol. de la Cap. Federal); en la Escuela Industrial Nº 5 de la Capital Federal, profesor de cinco horas semanales de Matemáticas en 1er. año, 4ª div., —Mecánica—, al profesor Normal en Ciencias señor MARIO ARMANDO ROSSI (D. M 1, Mat. 19.654, Céd. de Id. Nº 403.966 Pol. de la Cap. Federal); en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Moral 2 hs. en 4º año, 1ª, 5ª y 6ª divisiones, mañana y 2 hs. en 4º año, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, mañana, al actual provisional señor MIGUEL JUAN GIUNTA (D. M. 1, Mat. 79.143, Céd. de Id. Nº 564.424 Pol. de la Cap. Federal); y en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), profesora de siete horas semanales de Merceología (4-3) en 4º y 5º años, turno tarde, vacantes por creaciones 1952, a la Profesora Normal en Ciencias señorita HELENA FORNON-

ZINI (L. C. 0.418.422, Céd. de Id. Nº 2.580.166 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 9.984. — Bs. As., 30/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional señora REGINA CASIMIRA AVILA de MANSILLA (L. C. 8.216.286, Céd. de Id. Nº 11.784 Pol. de San Luis); en la Escuela Industrial de Corrientes, profesor de cinco horas semanales de Matemáticas en 1er. año, 2ª división, mañana, al Maestro Normal Nacional, señor ERNESTO HILARIO GONZALEZ (D. M. 27, Mat. número 1.665.786, Céd. de Id. Nº 115.456 Pol. de Corrientes.

Decreto Nº 10.010. — Bs. As., 31/10/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se indica, al siguiente personal:

En la Escuela Industrial —Ciclo Básico— de Bolívar (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestro de Enseñanza General, y en el Colegio Nacional de Bolívar (Buenos Aires), profesor de cuatro horas semanales de Trabajo Manual (2-2) en 1er. año, 1ª división, y 2º año, 1ª división, mañana, al Maestro Normal Nacional señor ALFREDO RAUL ALBIZU (D. M. 24, Matrícula 3.030.397, Céd. de Id. Nº 299.797 Pol. de Bs. As.,).

En el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas de la Capital Federal, titular de un cargo de Maestra de Taller, en el turno de la tarde, a la actual titular y Profesora de Corte y Confección y Labores, señorita SARA IRMA BOUQUARD (L. C. 0.054.249, Céd. de Id. Nº 2.191.598 Pol de la Cap. Federal).

En el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, profesor de cinco horas de cátedra, 2 hs. de Física en 4º año, 9ª división noche, Bachillerato especialidad en Letras y 3 hs. de Matemáticas en 4º año, 8ª división, noche, Bachillerato especialidad en Ciencias Biológicas, al Ingeniero Civil señor FELIX JOSE TIRADO (D. M. 1, Mat. 1.673.071, Céd. de Id. Nº 1.861.287 Pol. de la Cap. Federal); en la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal, profesor de dos horas semanales de Religión en 1er. año, 1ª división, mañana, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal dos horas de Religión en 1er. año, 4ª división, mañana y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Capital Federal, dos horas de Religión en 1er. año, 1ª división, mañana, al autorizado para dictar la asignatura, señorita AMADORA DELIA MORTERROSO (L. C. 4.367.606, Céd. de Id. Nº 2.105.344 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Normal de San Nicolás (Buenos Aires), titular de un cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal Nacional, señorita NILDA BARTOLINA LEONI (Céd. de Id. número 936.246 Pol. de Bs. As., L. C. 1.876.901).

Decreto Nº 10.145. — Bs. As., 3/11/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza del Ministerio de Educación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en el Colegio Nacional de San Lorenzo (Santa Fe), profesor de seis horas semanales de Historia (3-3) en 4º y 5º años, tarde, al actual provisional señor CESAR HUMBERTO HANG (D. M. 33, Mat. 2.182.365 Céd. de Id. Nº 453.673 Pol. de Rosario-Santa Fe); en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, mañana, a la Maestra Normal Nacional señorita ANGELA PETIAN (L. C. 4.691.516, Céd. de Id. Nº 67.759 Pol. de Resistencia-Pte. Perón); y en la Escuela Industrial Nº 5 de Rosario (Santa Fe), titular de un cargo de Jefe General de Taller, al Ingeniero Civil señor AARON BERCOFF (D. M. 33, Mat. 2.180.696, Céd. de Id. Nº 58.469 Pol. de Rosario-Santa Fe).

PUBLICACION CARTOGRAFICA DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Precio de venta $ 2.50 m/n. cada hoja.

— Hojas en escala 1:50.000; levantamiento regular.

2566-5-4 PALPALA (Jujuy). Levantada en 1935. 2ª edición, junio 1952.

2957-21-3 ESTANCIA BAIGORRY (Corrientes). Levantada en 1940. Edición 1942. Sobreimpresión mayo 1952.

2957-26-2 PASO PINDO (Corrientes). Levantada en 1941 edición 1944. Sobreimpresión junio 1952.

2957-27-2 BAÑADO SAN FRANCISCO (Corrientes). Levantada en 1941. edición 1942. Sobreimpresión marzo 1952.

2957-31-2 CURUZU CUATIA (Corrientes). Levantada en 1943. Edición 1944. Sobreimpresión marzo 1952.

2957-32-4 PASO LEDESMA (Corrientes). Levantada en 1924 y 1926. 1ª edición junio 1947. Sobreimpresión mayo 1952.

3157-8-1 JUAN PUJOL (Corrientes). Levantada en 1909, 1910, 1926 y 1948. 2ª edición setiembre 1951.

3563-2-1 GENERAL LEVALLE (Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición junio 1952.

3560-12-4 CAMPO DE MAYO (Buenos Aires). Levantada en 1906, 1908, 1909 y 1910. 1ª edición marzo 1952.

3563-3-1 LABOULAYE (Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición junio 1952.

3563-9-3 COLONIA MARTI (Buenos Aires, Córdoba). Levantada en 1951. 1ª edición abril 1952.

3563-11-1 ESTACION LA PICASA (Buenos Aires, Santa Fe). Levantada en 1951. 1ª edición marzo 1952.

3563-16-2 SANTA ELEODORA (Buenos Aires). Levantada en 1951. 1ª edición junio 1952.

3563-21-1 BANDERALO (Buenos Aires, Eva Perón). Levantada en 1951. 1ª edición junio 1952.

— Hoja en escala 1:100.000; levantamiento regular:

2957-32 ACUÑA (Corrientes). Levantada en 1926 y 1942. 3ª edición setiembre 1949. Sobreimpresión julio 1952.

— Hojas en escala 1:250.000; compilación.

2757-III GENERAL PAZ (Corrientes). Edición julio 1952.

2757-IV POSADAS (Corrientes, Misiones). Edición agosto 1952.

2957-II SANTO TOME (Corrientes, Misiones). Edición agosto 1952.

2960-II BELLA VISTA (Corrientes, Santa Fe). Edición agosto 1952.

2960-IV GOYA (Corrientes, Santa Fe). Edición agosto 1952.

3160-II LA PAZ (Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe). Edición agosto 1952.

Los pedidos podrán formularse a: Jefe de la Sección Ventas del Instituto Geográfico Militar, Avenida Ingeniero Huergo Nº 251, primer subsuelo, Buenos Aires, remitiendo el importe correspondiente en cheque, giro o bono postal a la orden del señor Director General del Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1952.

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Prensa y Difusión —Boletín de Comunicaciones"— Las Heras 2587, Buenos Aires.



BOLETÍN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Correo Argentino
Central "B"
Franqueo a pagar - Oficial
Cuenta Nº 780
TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 4287
Reg. Nac. Prop. Intel. Nº 320.719

RECOPILACION

REPUBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV — 5 de diciembre de 1952 — Nº 250

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

	pág.
Carácter de los diplomas y certificados otorgados por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. Desígnase secretario privado del Ministro de Educación	1217/1218
Despacho General — Dotaráse a las escuelas primarias de material de publicaciones censales y se autoriza un cursillo. Reglamentación para optar a becas de la Caja de Ahorro Postal. Encárgase la asistencia médica en Residencias Estudiantiles y Casa del Docente.	1218/1220
Dirección Gral. de Ens. Primaria — Autorízanse libros de lectura. Nombramientos. Confirmaciones. Promoción. Autorizaciones. Traslados. Apruébase un proceder. Dáse nombre a una escuela. Rectificación de nombre. Ubicaciones. Creación de escuela. Donación.	1220/1227
Dirección Gral. de Ens. Secundaria, Normal, Especial y Superior — Déjase sin efecto envío del duplicado de la ficha en propuestas de personal técnico-docente. Nombramientos. Confirmaciones. Asignación de funciones. Desígnase médico escolar. Sin efecto resolución. Apruébanse designaciones.	1227/1230
Dirección General de Enseñanza Técnica — Nombramientos. Reajuste de personal docente. Nota de servicio Nº 60.	1230/1237
Dirección General de Cultura — Cesión de salas. Apruébase una medida. Autorízase el retiro de obras. Acéptase la donación de obras.	1237/1240
Dirección Gral. de Administración — Promoción. Acéptase un legado.	1240/1241
Dirección General de Personal — Dáse por finalizada una adscripción. Pase.	1241
Dirección de Sanidad Escolar — Apruébase el plan de examen clínico de ingreso.	1241/1242
Dirección de Enseñanza Religiosa — Autorización para considerar aprobada la asignatura Religión. Promociones.	1242
Dirección de Educación Física — Asignación de funciones.	1242
Decretos y resoluciones en que se involucra a personal de distintas Direcciones — Confirmaciones. Promociones. Permuta.	1243/1244

TENDRAN CARACTER DE TITULOS NACIONALES LOS DIPLOMAS Y CERTIFICADOS OTORGADOS POR LA COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Decreto Nº 10.682. — Bs. As., 12/11/52. — Visto: Que a los fines de lograr para la clase laboriosa que se capacita en las Escuelas dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, una retribución acorde con su capacidad técnico-profesional; y CONSIDERANDO: Que las Leyes Nº 12.921 (Título LXXVI) y Nº 13.229 correlacionan la enseñanza de los distintos ciclos —Básico, Técnico y Universitario—, de los institutos educacionales dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional;

Que el Artículo 37º de la Constitución Nacional, inciso 2º) de los Derechos del Trabajador, establece "...posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales...";

Que el inciso 3º), del referido Artículo —Derecho a la Capacitación— propicia la elevación de la cultura y de la aptitud profesional ejercitando el derecho de aprender y perfeccionarse; y

Que los distintos ciclos de enseñanza de los institutos dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional corresponden a distinta capacidad técnica requerida por la industria en el proceso de elaboración industrial;

Que la finalidad de la implantación de esos ciclos es "...proporcionar a la industria técnicos competentes y especializados y facilitar a los obreros el acceso a superiores condiciones de

vida y de trabajo; y la capacitación necesaria para el desempeño de actividades de mayor responsabilidad en el orden técnico...";

Que la certificación de la capacitación lograda, importa un reconocimiento del grado de idoneidad alcanzado, en los distintos ciclos, en las disciplinas técnico-prácticas;

Que al egresar en el presente año los alumnos del Ciclo Técnico, se ha dado término a una nueva etapa en la elevación técnico-cultural de la clase trabajadora, cumpliendo por otra parte con el Artículo 37º, inciso 2º de la Constitución Nacional;

Por ello, **El Presidente de la Nación Argentina** DECRETA: Artículo 1º — Los diplomas y certificados de estudios que otorgue la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional en todos sus ciclos de enseñanza, tendrán carácter de títulos nacionales, y deberán ser reconocidos como tales en todo el territorio de la Nación.

Art. 2º. — Dichos diplomas y certificados deberán ser reconocidos en los convenios colectivos y también por las distintas Reparticiones Nacionales en las mismas condiciones que tienen actualmente los expedidos por otros institutos oficiales.

Arts. 3º y 4º — De forma.

DESIGNASE SECRETARIO PRIVADO DEL MINISTRO DE EDUCACION

Resolución del 10/11/52. — Asigna funciones de Secretario Privado del suscripto, al señor CARLOS ALBERTO AGUILAR (D. M. 1, Mat. 403.602, Céd. de Id. Nº 1.582.211 Pol. de la Cap. Federal).

DESPACHO GENERAL

DOTARASE A LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE MATERIAL REFERENTE A PUBLICACIONES CENSALES, AUTORIZANDOSE UN CURSILLO SOBRE ORGANIZACION Y RELEVAMIENTO DE UN CENSO

Bs. As., 17/11/52. — Expte. Nº 76.435/52. — Visto: La Ley Nº 14.046 y el Decreto número 6.136/52 que dispone que en las tareas del Censo Nacional Agropecuario intervengan la escuela primaria y el personal que presta servicios en esas mismas escuelas;

Que el Excmo. señor Presidente de la Nación ha dicho que la escuela debe constituir la unidad censal básica, tanto en el censo del 11 de noviembre cuanto en los que se actualicen o dispongan en el futuro.

Que esta tarea se asigna al personal técnico y docente de la enseñanza primaria, en razón de ser ese personal el Agente del Estado que, cualquiera sea la región donde desempeñe sus tareas, está en más próxima relación con el hogar y, en general, con todos los habitantes del país;

Que tan honroso cometido obliga a ese personal a capacitarse especialmente para responder con la máxima eficiencia a la confianza que en él se ha depositado;

Que es obligación de este Ministerio adoptar las medidas conducentes para alcanzar ese ideal no solo en el personal de su dependencia sino también en los alumnos maestros que mañana han de ingresar en los cuadros docentes;

Por ello, **El Ministro de Educación de la Nación** RESUELVE: 1º — Solicitar por donde corresponda, de la Dirección Nacional de Estadística y Censo la remisión a todas las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria de este Ministerio de todo el material de información o de difusión que publique.

2º — En todas las escuelas comunes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria se coleccionarán ordenadamente las publicaciones y las comunicaciones de la Dirección Nacional de Censo y Estadística, como elementos de sus respectivas bibliotecas, a fin de disponer de material de consulta tanto para los futuros relevamientos censales cuanto para la indispensable información actualizada que necesitan los señores maestros para el desarrollo de sus clases.

3º — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Primaria para desarrollar un cursillo sobre organización de un censo, relevamiento censal, elaboración e interpretación de sus datos, etc., destinado a los señores Inspectores de su dependencia, los que, a su vez, transmitirán esas informaciones al personal técnico y este a los señores Directores y maestros.

4º — Las Inspecciones Seccionales de Provincias y de Territorios mantendrán un registro actualizado de las escuelas de su jurisdicción el que se completará en las inspecciones seccionales de Provincias con el registro de los establecimientos primarios dependientes de las autoridades locales.

5º — Incluír en la asignatura "Geografía Argentina" de quinto año del curso del magisterio, el estudio de los aspectos fundamentales relacionados con un censo, su preparación, relevamiento y la elaboración e interpretación de sus resultados.

6º — Pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Enseñanza Primaria y a la Comisión designada por resolución del 25 de enero de 1952 (Expte. Nº 3.247/52).

DICTASE LA REGLAMENTACION PARA OPTAR A LAS BECAS INSTITUIDAS POR LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Bs. As., 17/11/52. — **Expte. Nº 66.951/50.** — VISTO: Lo acordado por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal; y, CONSIDERANDO: Que la institución de veintitrés (23) becas para otros tantos alumnos de sexto grado (uno por cada provincia y uno por cada territorio nacional), que deseen continuar la carrera del magisterio, constituye una generosa colaboración a la obra que compete a este Ministerio;

Que esta resolución de la Caja Nacional de Ahorro Postal, habrá de constituir un verdadero estímulo para los jóvenes estudiantes que se sientan inclinados al ejercicio de tan noble profesión;

Que la selección de los becarios es del resorte de este Ministerio y que la misma debe ajustarse a normas claras, sencillas y precisas.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, **el Ministro de Educación,** RESUELVE:

1º — Las becas instituídas por la Caja Nacional de Ahorro Postal para alumnos que deseen seguir la carrera del magisterio (una por cada provincia y una por cada territorio nacional), cada una de $ 500 mensuales por nueve meses en el año lectivo, se otorgarán de acuerdo con la presente reglamentación.

2º — Para optar a estas becas se requerirá ser el aspirante, argentino nativo, alumno regular de tercer año del Ciclo Básico en establecimientos oficiales ubicados en provincias o en territorios nacionales y tener fijada, su familia, domicilio real en la provincia o territorio a cuya beca opte.

3º — El aspirante presentará, ante la Dirección del Establecimiento donde cursare el tercer año de estudios, antes del 15 de diciembre, una solicitud firmada por el padre, tutor o encargado, donde se consigne el deseo del alumno de seguir la carrera del magisterio y escuela normal donde piensa inscribirse. Se acompañará a esa solicitud la partida de nacimiento, certificado de domicilio y promedio general de clasificaciones correspondientes a los tres años de estudios secundarios.

4º — La selección del becario se realizará por el siguiente procedimiento:

a) Recibida la solicitud a que se refiere el Art. 3º, el Director o Rector, si el establecimiento fuere el único de la provincia o territorio nacional, comunicará a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, como candidato a la beca, al aspirante de más alto promedio general. Si dos o más solicitantes coincidieren en ese más alto promedio, el Director o Rector procederá a sortear la beca entre ellos, en presencia del personal del establecimiento en número no menor de cinco personas. De ese sorteo se labrará un acta que, con la firma de todos los presentes, se elevará a la Dirección General mencionada, antes del 31 de diciembre, conjuntamente con la solicitud del aspirante favorecido y, en legajo separado, las demás solicitudes.

b) Si en la provincia o territorio nacional hubiere más de un establecimiento en las condiciones del Art. 3º, el Director o Rector remitirá al establecimiento que la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, determine para cada provincia y para cada territorio nacional, antes del 31 de diciembre, la solicitud del aspirante que acusare el más alto promedio general, o todas las solicitudes que coincidieren en ese más alto promedio. En legajo separado acompañará las demás solicitudes.

c) El Director del establecimiento a que se refiere el inciso anterior, en posesión de todas las solicitudes de la provincia o territorio nacional, determinará el aspirante que acuse el más alto promedio. Si dos o más aspirantes coincidieren en ese más alto promedio, procederá de acuerdo con lo indicado para el caso en el inciso a) de ese artículo. Elevará la documentación respectiva antes del 31 de enero.

d) La Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, en

posesión de las solicitudes de los aspirantes de cada provincia y de cada territorio nacional, elevará a la consideración del suscripto, antes del 28 de febrero, la nómina de los que hubieren sido seleccionados con indicación de la escuela normal donde cada uno se hubiere inscripto, y reservará la documentación recibida de los distintos establecimientos.

5º — Discernidas las becas por el suscripto, se comunicará a la Caja Nacional de Ahorro Postal la nómina de los becarios.

6º — La Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, comunicará a la Dirección General de Administración el establecimiento en que figurare inscripto cada uno de los becarios a los efectos del Art. 8º de la presente reglamentación.

7º — El becario perderá su condición de tal:

a) Si abandonare sus estudios.

b) Si por razones imputables a su escasa dedicación se viere en situación de repetir un año.

8º — La Dirección General de Administración recibirá de la Caja Nacional de Ahorro Postal, mensualmente el importe de las becas a que se refiere la presente reglamentación y lo girará a los interesados por intermedio de las direcciones de las escuelas que correspondan.

9º — Los maestros graduados como becarios de la Caja Nacional de Ahorro Postal, serán considerados preferentemente para ser ubicados en las escuelas primarias de la provincia o territorio de donde procedan.

10º — Al iniciarse el curso, los señores Rectores o Directores de los establecimientos secundarios ubicados en provincias o territorios nacionales, harán conocer a los alumnos de tercer año la existencia de esta beca y las condiciones determinadas por la presente reglamentación para su otorgamiento.

11º — De forma.

ENCARGASE LA ASISTENCIA MEDICA EN LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIA Y CASA DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE ARGENTINOS

Bs. As., 14/11/52. — Expte. Nº 76.341/52. — VISTO: La organización especial que se ha dado a los servicios inherentes a las Residencias Estudiantiles y a la Casa del Docente y del Estudiante Argentinos; y, CONSIDERANDO: Que contemplando necesidades de los beneficiarios de dichos servicios, debe disponerse medidas tendientes a facilitar la asistencia médica inmediata de los mismos, el **Ministro de Educación**, RESUELVE: 1º — Que el doctor don JOSE FERNICOLA (Médico), de la Dirección de Sanidad Escolar, desempeñe las funciones correspondientes a su cargo, en las Residencias Estudiantiles Universitarias, y al propio tiempo atienda los casos de urgencia que se presentaran en la Casa del Docente y del Estudiante Argentinos.

2º — El doctor don JOSE FERNICOLA, cumplirá las funciones asignadas, de conformidad con lo que disponga la Dirección de Asuntos Gremiales e Intercambio Cultural Universitario.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

AUTORIZANSE LIBROS DE LECTURA

Resolución del 14/11/52. — Expte. Nº 69.490/1952. — Autoriza, para su uso en el segundo grado de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura "El Hada Buena", presentado en originales por su autora CLELIA GOMEZ REYNOSO, de acuerdo con el Reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria, dispuesto por resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. Nº 91.794/50).

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 71.013/1952. — Autoriza, para segundo grado de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura "PUEBLO FTLIZ", presentado en originales por su autora, la señorita ANGELA E. RAGGI, de acuerdo con el Reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria, dispuesto por resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. Nº 91.794/50).

CAPITAL

Nombramientos

Resolución del 6/11/52. — Nombra en la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 20º, titular de un cargo de Ayudante Mayor —Portera—, a la señora COMUNARDA SORGONI de MELLEUS

(L. C. 2.212.869, Céd. de Id. Nº 2.860.419 Pol. de la Cap. Federal).

Resolución del 7/11/52. — Nombra en la Escuela Nº 30 del Distrito Escolar 16º, titular de un cargo de Ayudante Mayor —portera—, a la señora FILOMENA TORTORA de MARIANI (L. C. 3.476.107).

Resolución del 13/11/52. — Nombra en las escuelas que a continuación se indica, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (portero), a las siguientes personas: RODOLFO DIAZ (Mat. 4.507.912, D. M. 7), para la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 7º; ELVA JULIA IPARRAGUIRRE de GIUNTA (L. C. 198.706, Céd. de Id. Nº 2.544.697 Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 1º.

Confirmaciones

Decreto Nº 10.669. — Bs. As., 12/11/52. — Confirma en las escuelas que se indica, titulares de un cargo de Maestro de Grado, a las siguientes personas: JORGE IVAN DAVID PIERINI (D. M. Bs. As., Mat. 4.093.397, Céd. de Id. Nº 2.903.201 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 23 del Distrito Escolar 6º, y MARINA EGIPCIANA BIETONA CIRILLO (L. C. 507.391, Céd. de Id. Nº 871.578 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 1 del Distrito Escolar 20º; en la Escuela para Adultos Nº 4 del Distrito Escolar 20º, titular de un cargo de Preceptora, a la señora MARIA ANGELICA TORRES de PARADISO (L. C. 2.619.114, Céd. de Id. número 856.163 Pol. de la Cap. Federal), y en las escuelas que se indica, titulares de un cargo de Maestro Especial, a las siguientes personas: MARTA ELENA ECHENIGUE JOFRE (L. C. 7.159.832, Céd. de Id. Nº 3.177.030 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 24 del Distrito Escolar 10º —Dibujo— y NICOLAS KARABATAS (D. M. 3, Mat. 377.539, Céd. de Id. Nº 1.296.355 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 16 del Distrito Escolar 6º —Música—.

Promoción

Decreto Nº 10.671. — Bs. As., 12/11/52. — Promueve al cargo de Directora de la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 19º, a la actual Vicedirectora de la Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 20º, señorita MARIA CARMEN LUISA de ALVEAR (L. C. 13.009, Céd. de Id. Nº 579.172 Pol. de la Cap. Federal).

Autorizaciones

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 59.144/1952. — Autoriza el funcionamiento del "Instituto Inglés de Belgrano", sito en la calle Sucre Nº 2485, Capital Federal, para la enseñanza del idioma inglés en jardín de infantes, curso preparatorio y adultos, los que fiscalizará la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares.

Autoriza a la señora HONORIA MARCELA MENZIES BEWICKE de WHIGHAM (Céd. de Id. Nº 3.602.050 Pol. de la Cap. Federal), de nacionalidad inglesa, para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria, y hace saber a la recurrente, que debe solicitar la correspondiente aprobación de los textos de idioma inglés que se utilicen para la enseñanza en ese establecimiento.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramiento

Resolución del 10/11/52. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), para la Escuela Nº 50 de la Prov. de Buenos Aires, a la señora ZELMIRA NUÑEZ de ARANDA (Mat. 2.718.308, Céd. de Id. Nº 3.136.215 Pol. de la Cap. Federal).

Catamarca

Traslado

Resolución del 12/11/52. — Traslada, a su pedido, con carácter transitorio, a la Vicedirección de la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 13º, a la Vicedirectora de la Nº 57 de Catamarca, señora ELCIRA ELENA ESPECHE de NAZAR (Céd. de Id. Nº 16.320 Pol. de Santiago del Estero).

Corrientes

Pase

Decreto Nº 10.506. — Bs. As., 7/11/52. — Expte. Nº 53/E/50. — El Preceptor de la Escuela Primaria Nº 137, anexa al Regimiento 4 de Infantería (Eva Perón-Corrientes), señor JOSE ZOILO CORRADO (D. M. 40, Mat. 2.585.893),

pasa a desempeñarse como maestro de grado en la Escuela Nacional Nº 267 de la Provincia de Corrientes.

Traslado

Resolución del 12/11/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 201 de Corrientes, a la maestra de grado de la Nº 33 de la misma provincia, señora EDITA DEIDAMIA ACUÑA de HORMAECHEA (L. C. 4.907.260).

Eva Perón

Nombramiento

Resolución del 13/11/52. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portero), para la Escuela Nº 63 de la Provincia Eva Perón, al señor FELICIANO DIETRICH (D. M. 65, Mat. 7.336.289, Céd. de Id. Nº 63.974, Pol. Eva Perón).

Apruébase un proceder como medida de excepción

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 72.658/1952. — Aprueba, por esta vez, el proceder del director de la Escuela Hogar Nº 8 de Telén (Provincia Eva Perón), señor FABIAN LUIS ARBALLO, al haber participado con los alumnos y el personal en pleno del mismo establecimiento, en el torneo deportivo-intercolegial patrocinado por la Escuela de Agricultura de Victorica, del citado territorio, que tuvo lugar el domingo 21 de setiembre último; y al disponer la supresión de las actividades del lunes 22 del mismo mes, en el establecimiento a su cargo, como consecuencia de la concurrencia al referido certamen el día anterior.

Hace saber al director de la Escuela Hogar Nº 8 de Telén (Provincia Eva Perón), señor FABIAN LUIS ARBALLO, que en lo sucesivo deberá abstenerse de adoptar medida alguna, cuya ejecución requiera autorización superior, sin haber obtenido ésta previamente.

San Luis

Dáse el nombre de "Juan Esteban Antonio Vacca" a la escuela Nº 37

Bs. As., 17/11/52. — Expte. Nº 61.011/52. — VISTO: Estas actuaciones por las que se solicita se dé el nombre del extinto General Juan Esteban Antonio Vacca, a la Escuela Nacional Nº 37 de la Provincia de San Luis, que funciona en el barrio de su nacimiento; y CONSIDERANDO: Que la vigorosa personalidad civil y militar del General Vacca, su acendrado patriotismo, su descollante actuación como profesor en el Colegio Militar de la Nación, sus libros "Notas de la pasada guerra del Chaco" y "Ayuda memoria del Oficial de reconocimiento", premiados por el Ministerio de Ejército, su ejemplar desempeño en el cargo de Delegado del Ejército Argentino a la Comisión Militar Neutral, donde se hizo acreedor al aplauso unánime de los altos jefes que la integraban y a una medalla de oro extraordinaria y las distintas condecoraciones que le fueron discernidas por cuatro naciones americanas: Chile, Paraguay, Bolivia y Brasil, justifican plenamente, que una escuela ostente su nombre;

Por ello, el Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE: 1º — Dar el nombre de General JUAN ESTEBAN ANTONIO VACCA, a la Escuela Nacional Nº 37 de la Provincia de San Luis.

2º — De forma.

Santiago del Estero

Nombramiento

Resolución del 5/11/52. — Nombra titular de un cargo de Ayudante Mayor (Portera), para la Escuela Nº 40 de la Provincia de Santiago del Estero, a la señora ZENOBIA LENCINA de JUAREZ (L. C. 9.295.263, Céd. de Id. número 45.444, Pol. de Santiago del Estero).

Traslado de una escuela

Bs. As., 14/11/52. — Expte. Nº 66.256/52. — Visto este expediente en el que tramita el cambio de local por parte de la Escuela Nº 620 de Santiago del Estero, por cuanto el que actualmente ocupa no reúne las condiciones necesarias para el fin a que se lo destina; atento el ofrecimiento de cesión gratuita formulado por la Asociación Cooperadora de dicho establecimiento, de un inmueble de su propiedad ubicado en Palmares, Departamento Banda, de esa provincia; teniendo en cuenta las informaciones producidas que acreditan la conveniencia de disponer el traslado de la escuela de referencia y siendo necesario autorizar la firma del respectivo convenio de cesión gratuita, el Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE: 1º — Dis-

poner el traslado de la Escuela Nº 620 de Santiago del Estero, del local que actualmente ocupa sin contrato, cedido gratuitamente por el señor Felipe Correa, al ofrecido gratuitamente también, por la Asociación Cooperadora de ese establecimiento.

2º — Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 620 de Santiago del Estero, el ofrecimiento gratuito de un local de su propiedad, ubicado en Palmares, Departamento Banda de esa provincia, quien lo cede con destino al funcionamiento del establecimiento citado y autorizar a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Inspección Seccional de Santiago del Estero), a firmar con dicha Asociación el respectivo contrato de cesión gratuita, por el término de tres (3) años a contar de la fecha de ocupación.

3º — De forma.

Tucumán

Traslados

Resolución del 14/11/52. — Traslada, a su pedido, a la Vicedirección de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 6º, a la Directora de la Nº 295 de Tucumán, señora MARIA LUISA DIP de DEL RIO (Céd. de Id. Nº 49.187, Pol. de Tucumán).

Resolución del 10/11/52. — Expte. Nº 32.866/ 1952. — Aprueba la medida adoptada por el Estado Mayor General de Ejército, al trasladar al preceptor de la Escuela Nº 20 anexa al Regimiento 19 de Infantería, señor EDUARDO ANDRES VILLAGARCIA a la Nº 87 anexa a la Agrupación de Comunicaciones "Tucumán".

TERRITORIOS

Comodoro Rivadavia

Ubicación definitiva

Resolución del 12/11/52. — Ubica definitivamente, en la dirección de la Escuela Nº 30 de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, al director señor DANIEL RAMON BUSTAMANTE, que fuera ubicado transitoriamente en el mismo establecimiento por resolución ministerial de fecha 11 de mayo de 1952.

Misiones

Prórroga de funciones auxiliares

Resolución del 13/11/52. — Expte. Nº 67.253/ 1952. — Prorroga por el término de un año las funciones auxiliares de la maestra de la Escuela Nº 238 de Misiones, señora MARIA CHEMES.

Asignación de funciones

Resolución del 12/11/52. — Expte. Nº 55.861/ 1952. — Asigna funciones de maestra auxiliar por el término de un año, a la maestra de la Escuela Nº 2 de Misiones, señora ROSA BLANCA NOGUERA de RATIER y la ubica en tal carácter en la Nº 110 del mismo territorio.

Rectificación de nombre

Hacese constar que el verdadero nombre de la maestra de grado de la Escuela Nº 113 de Misiones, es RAMONA RUMECINDA ALMIRON de MINE (Céd. de Id. Nº 48.174, Pol. de Misiones) y no Ramona Rumecinda Alminón de Mine, como por error se consignó en el Boletín de Comunicaciones Nº 208, página 45, de fecha 15 de febrero de 1952.

Neuquén

Cesión precaria de un salón

Resolución del 14/11/52. — Expte. Nº 68.432/ 1952. — Cede a título precario y sin cargo, a favor de la Intendencia Municipal de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, un salón que es parte del antiguo local de la Escuela Nº 7 de esa jurisdicción (marcado en amarillo en el cróquis de fs. 2), que ocupará una vez que la citada escuela pase a funcionar en el nuevo edificio que se construye al efecto.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Confirmaciones

Decreto Nº 10.498. — Bs. As., 7/11/52. — Confirma titulares de un cargo de Maestra de Grado, para las Escuelas de Provincias, que en cada caso se indica, al siguiente personal docente: LETICIA ENRIQUETA BALLESTEROS (L. C. 4.065.222, Céd. de Id. Nº 496.423, Pol. de

Buenos Aires), para la Nº 59 de Buenos Aires y a ELSA TERESA ESCALANTE (Lib. Cívica 0.611.275, Céd. de Id. Nº 92.184, Pol. de Córdoba), para la Nº 153 de la Provincia de Córdoba.

Decreto Nº 10.521. — Bs. As., 12/11/52. — Confirma titulares de un cargo de directora (establecimientos de único personal), para las escuelas de Provincias que en cada caso se determina, a las siguientes Maestras Normales: NORMA DE LA CRUZ GONZALEZ (Céd. de Id. Nº 33.742, Pol. de Sgo. del Estero, Lib. Cívica 9.303.104), para la Escuela Nacional Nº 212 de Santiago del Estero; y MARTA HILDA PERALTA (Céd. de Id. Nº 27.654, Pol. de Sgo. del Estero, L. C. 9.302.164), para la Escuela Nacional Nº 587 de Santiago del Estero; titulares de un cargo de Maestro de Grado, para las Escuelas de Provincias que en cada caso se determina, a los siguientes Maestros Normales: MARGARITA MABIS COLOMER (Céd. de Id. número 1.100.554, Pol. de la Cap. Fed., L. Cívica 2.111.218), para la Escuela Nacional Nº 64 de Buenos Aires; SUSANA BOGO MARCILESE (Céd. de Id. Nº 2.868.270, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 2.122.486), para la Escuela Nacional Nº 64 de Buenos Aires; HEBE ANTONIETA CAPPARELLI (Céd de Id. Nº 2.866.447, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 0.249.313), para la Escuela Nacional Nº 64 de Buenos Aires; NELIDA EMILCE BRAVO (Céd. de Id. Nº 732.280, Pol. de la Prov. de Buenos Aires, L. C. 3.122.448), para la Escuela Nacional Nº 64 de Buenos Aires; ANGELICA AIDA VILAS de DEL BUONO (Céd. de Id. Nº 100.273, Pol. de la Prov. de Buenos Aires, L. C. 3.156.707), para la Escuela Nacional Nº 64 de Buenos Aires; NILDA ELBA BONNEL (Céd. de Id. Nº 591.948, Pol. de Buenos Aires, L. C. 2.109.002), para la Escuela Nacional Nº 64 de Buenos Aires); MARIA DORA POLO (Céd. de Id. Nº 02.846, Pol. de la Prov. de Buenos Aires, L. C. 3.151.503), para la Escuela Nacional Nº 64 de Buenos Aires; HAYDEE ESTHER NAVA de ROCA (Céd. de Id. Nº 79.672, Pol. de Córdoba, L. C. 2.467.186), para la Escuela Nacional Nº 339 de Córdoba; EDMUNDO INURRITEGUI (D. M. 28, Mat. 1.707.642), para la Escuela Nacional Nº 188 de Corrientes; TERESA CANDOTTI (Céd. de Id. Nº 23.887, Pol. de C. del Uruguay, Entre Ríos, L. C. 1.486.172), para la Escuela Nacional Nº 58 de Entre Ríos; MARIA INES PAEZ (Céd. de Id. Nº 4.760, Pol. de San Luis, L. C. 1.393.870), para la Escuela Nacional Nº 28 de Mendoza; EDDY RUTH PRADIER (Céd. de Id. número 26.513 Pol. de Pte. Perón, L. C. 758.824), para la Escuela Nacional Nº 122 de Presidente Perón; EMMA ANGELA PERICAS (Céd. de Id. Nº 30.771, Pol. de San Juan, L. C. 3.163.896), para la Escuela Nacional Nº 101 de San Juan; ALBA TERESA MATIA (Céd. de Id. Nº 3.958, Pol. de Reconquista-Santa Fe, L. C. 3.074.376), para la Escuela Nacional Nº 209 de Santa Fe; RENEE CASTIÑEIRAS de POUBLAN (Céd. de Id. Nº 20.219, Pol. de Buenos Aires, L. C. 3.813.047), para la Escuela Nacional Nº 101 de Buenos Aires; EVELIA TEODOLINA CEPEDA (Céd. de Id. Nº 4.471.226, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 3.486.508), para la Escuela Nacional Nº 128 de Buenos Aires; VICENTE DUILIO VANELLA (D. M. 50, Mat. 3.225.031), para la Escuela Nacional Nº 52 de Córdoba; ESILDA ANGELA ESPINOSA de FUNES (Céd. de Id. Nº 2.721.573, Pol. de la Cap. Fed., L. C. 7.945.638), para la Escuela Nacional Nº 217 de Córdoba; HUMBERTO SOSA (D. M. 48, Mat. 6.670.940, Céd. de Id. Nº 128.978, Pol. de Córdoba), para la Escuela Nacional Nº 225 de Córdoba; LUCIA ANTONIA CHIMINO (Céd. de Id. Nº 64.284, Pol. de Córdoba, L. C. 7.330.657), para la Escuela Nacional Nº 379 de Córdoba; OLGA ROSALIA ZARZA (Céd. de Id. Nº 162.060, Pol. de Corrientes, L. C. 0.881.812), para la Escuela Nacional Nº 276 de Corrientes; GERARDO ANTONIO NAZER (D. M. 28, Mat. 5.681.981, Céd. de Id. Nº 149.501, Pol. de Corrientes), para la Escuela Nacional Nº 286 de Corrientes; CELIA ANGELA BENAY (Céd. de Id. Nº 30.579, Pol. de Entre Ríos, L. C. 6.731.817), para la Escuela Nacional Nº 77 de Entre Ríos; JULIA ELISA RODRIGUEZ (Céd. de Id. Nº 21.444, Pol. de Eva Perón, L. C. 9.875.986), para la Escuela Nacional Nº 65 de Eva Perón; HADA CARMEN AGUILAR de CHIAPELLO (Céd. de Id. Nº 21.285, Pol. de Resistencia, L. Cívica 6.605.644), para la Escuela Nacional Nº 423 de Presidente Perón; MARIA ISABEL VERA JACUB de GUERRA (Céd. de Id. Nº 10.545, Pol. de Tucumán, L. C. 8.926.885), para la Escuela Nacional Nº 131 de Salta; GREGORIA AMPARO RODRIGUEZ de COBOS (Céd. de Id. número 3.925.370, Pol. de la Cap. Fed., L. Cívica 737.620), para la Escuela Nacional Nº 177 de Salta; ESTRELLA SIXTA GUERRERO (Céd. de Id. Nº 30.393, Pol. de San Juan, L. Cívica 1.585.688), para la Escuela Nacional Nº 66 de San Juan; NELLY DELORENZI de FURLONG (Céd. de Id. Nº 197.260, Pol. de Rosario de Santa Fe, L. C. 5.524.680), para la Escuela Nacio-

nal Nº 57 de Santa Fe; CLARA EMILIA LEYBA (Céd. de Id. Nº 48.678, Pol. de Sgo. del Estero, L. C. 9.158.647), para la Escuela Nacional Nº 28 de Santiago del Estero; FANNY LUCIA VALS (Céd. de Id. Nº 38.272, Pol. de Sgo. del Estero, L. C. 9.275.490), para la Escuela Nacional Nº 411 de Santiago del Estero; ELBA ANTONIETA ZELARAYAN de GIMENEZ (Céd. de Id. Nº 67.059, Pol. de Tucumán, L. C. 8.764.541), para la Escuela Nacional Nº 119 de Tucumán y titular de un cargo de Maestra Especial de Manualidades, para la Escuela Nacional Nº 2 de la Provincia de Corrientes, a la señorita MARGARITA ANTONIA FLORES (Céd. de Id. Nº 156.125, Pol. de Corrientes, L. Cívica 4.689.459).

Traslados - Ubicaciones

Resolución del 16/11/52. — Exptes. números 55.091 y 53.497/52. — Confirma los traslados dispuestos por el Estado Mayor General del Ejército de los preceptores, señores ALCIDES JOSE OLIVERA de la Escuela Nº 161 anexa a la 2ª Compañía de Pavimentos, a la Nº 89 anexa a la Escuela de Comunicaciones, y ARGENTINO RAUL CORREA de la Nº 89 anexa a la Escuela de Comunicaciones a la dirección de la Nº 164, anexa a la 6ª Compañía de Instalaciones y traslada, a su pedido, al preceptor de la Escuela Primaria Nº 79, anexa a la 7ª Compañía de Vigilancia del Interior, señor TEODORO ELEAZAR REVERDITO, a la similar Nº 24 anexa al Regimiento 3 de Caballería "Brigadier General Martín Rodríguez".

Resolución del 10/11/52. — Exptes. números 70.187, 72.533 y 72.548/52. — Aprueba la ubicación transitoria dispuesta por la Inspección Seccional de Presidente Perón (Resistencia), de la maestra de la Escuela Nº 74 de Presidente Perón, señora FERMINA AIDA PUYOL en la Nº 315 de la misma provincia y da carácter definitivo a dicha ubicación.

Traslada, a su pedido, a la Escuela Nacional Nº 407 de la Provincia de Santiago del Estero, a la maestra auxiliar de la Nº 542 de la misma jurisdicción, señorita MARIA ELVIRA CHAZARRETA.

Aprueba la medida adoptada por la Inspección Seccional de La Rioja, al ubicar transitoriamente, en calidad de maestro de grado, en la Escuela Nº 169 de su jurisdicción, en reemplazo de la maestra señora Herminia N. de Brizuela en uso de licencia hasta finalizar el actual curso lectivo, al director de la Nº 64 de la misma provincia, señor IGNACIO CALAS.

Autorizaciones para el ejercicio de la enseñanza

Resolución del 14/11/52. — Expte. Nº 29.417/ 1951. — Autoriza provisionalmente, por el término de un año, a doña ELSA CRISTINA CISNEROS de PETCOFF (L. C. 0.291.801), para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 14/11/52. — Expte. Nº 72.531/ 1952. — Autoriza a la señorita SZEINDLA KATZ (Céd. de Id. Nº 4.655.976, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad polaca, para ejercer la enseñanza de los idiomas idisch y hebreo en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 148.337/ 1952. (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a doña LUCILA ROSA RODRIGUEZ (L. C. 5.527.961), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 148.338/ 1952. (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a doña EDITH LUZ VALEIRAS GAYOSO (L. C. 3.080.392), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 152.276/ 1952. (M. R. E. y C.). — Autoriza definitivamente a don JULIAN RODRIGUEZ LOPEZ (Céd. de Id. Nº 2.871.485, Pol. de la Cap. Fed.), de nacionalidad española, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía.

CREACION DE ESCUELAS

Entre Ríos

Resolución del 14/11/52. — Expte. Nº 15.972/ 1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en Villa Crespo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 215 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 14/11/52. — Expte. Nº 15.977/1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en la ciudad de La Paz, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 218 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 14/11/52. — Expte. Nº 15.988/1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el Barrio Este de la ciudad de Gualeguay, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 223 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 15.996/1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en Bajada Grande, Suburbios Oeste de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el número 220 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 15.991/1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el Barrio Hipódromo Viejo de la ciudad de Gualeguay, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 225 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 15.971/1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el lugar denominado "Corrales" de la ciudad de Paraná, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 217 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 15.987/1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el lugar denominado Puente Iribarren de la ciudad de Paraná, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 226 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 15.980/1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el Barrio Estación de la ciudad de Concordia, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 227 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 15.984/1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el Barrio Estación de la ciudad Gualeguaychú, Departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 219 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 15.995/1952 (M. de Educ. de E. Ríos). — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en el Cuarto Cuartel, 3ª Sección de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, la que llevará el Nº 222 y se considerará de ubicación favorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Presidente Perón

Resolución del 14/11/52. — Expte. Nº 60.165/1951. — Crea la Escuela para Adultos Nº 8, de la Provincia Presidente Perón, que funcionará en el local de la diurna Nº 79 de Villa Berthet.

Pasa las actuaciones a la Dirección General de Personal, a los efectos de la consideración de los nombramientos de personal para la escuela que se crea.

DONACIONES

Corrientes

Decreto Nº 10.679. — Bs. As., 12/11/52. — Expte. Nº 10.495/52. — Acepta al señor ELISEO GONZALEZ, la donación de un terreno de quince mil metros cuadrados de superficie, ubicado en la localidad de Caabi Poy, Sección IV, del Departamento Santo Tomé, de la Provincia de Corrientes, destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 293 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece al señor ELISEO GONZALEZ, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Corrientes, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

Entre Ríos

Decreto Nº 10.676. — Bs. As., 12/11/52. — Expte. Nº 67.891/50. — Acepta al señor JOSE EMILIANO LUISELLI, la donación de una hectárea de terreno, ubicada en el Distrito Cuchilla Redonda, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 201 de la mencionada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece al señor JOSE EMILIANO LUISELLI, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Entre Ríos, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

Eva Perón

Decreto Nº 10.678. — Bs. As., 12/11/52. — Expte. Nº 98.135/51. — Acepta a la señorita ANA SOLERA y señor LUIS SOLERA, la donación de una hectárea de terreno ubicada en el esquinero Nordeste de la Chacra 2, del Lote Nº 15, Fracción B, Sección VII de la Provincia Eva Perón, con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nº 152 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a la señorita ANA SOLERA y señor LUIS SOLERA, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia Eva Perón, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

Formosa

Decreto Nº 10.675. — Bs. As., 12/11/52. — Expte. Nº 64.859/51. — Acepta al señor GUILLERMO OSTWALD, la donación de dos hectáreas de terreno, ubicada en el Lote Nº 38, Sección 4ª, Legua A, Departamento Laishí del Territorio de Formosa, con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nº 127 del mencionado territorio.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece al señor GUILLERMO OSTWALD, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias en el Territorio de Formosa, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Artículo 55 de la Ley Nº 12.961).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

DEJASE SIN EFECTO EL ENVIO DEL DUPLICADO DE LA FICHA, EN LAS PROPUESTAS DE PERSONAL TECNICO-DOCENTE PROVISIONAL

Bs. As., 14/11/52. — Expte. Nº 53.822/51. — VISTO: La información suministrada por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, de cuyo contenido se desprende la necesidad de agilizar el trámite en lo referente al sistema actual de propuesta de personal provisional que los establecimientos de su jurisdicción efectúan; y, CONSIDERANDO: Que la Resolución Ministerial de 30 de julio de 1951 establece un régimen que, por la dualidad que determina en la comunicación de dichas pro-

puestas y el crecido número de establecimientos dependientes de aquella repartición, no resulta aconsejable, conclusión a la cual se ha arribado luego de su aplicación práctica;

Que el propósito perseguido en la resolución glosada puede obtenerse asimismo, dando ingerencia a la Dirección técnico-docente sólo en aquellos casos en que las direcciones de los establecimientos propongan personal que no satisfaga estrictamente todas las condiciones reglamentariamente exigidas.

Por ello, el Ministro de Educación de la Nación, RESUELVE: 1º — Déjase sin efecto para los establecimientos dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la obligatoriedad establecida por el Art. 1º de la Resolución Ministerial de 30 de julio de 1951, de remitir a dicha Dependencia un duplicado de la ficha de propuesta de personal técnico-docente provisional.

2º — La Dirección General de Personal, al recibir las comunicaciones de propuestas de personal provisional, procederá a su estudio en cuanto a título y demás exigencias reglamentarias se refiere. En caso de que las mismas no estuviesen ajustadas a tales exigencias, ordenará al establecimiento el inmediato cese del personal propuesto; si se expresara la necesaria continuidad en sus funciones en virtud de no existir persona con título habilitante u otra causal, girará las actuaciones originadas a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, a efectos de que se expida sobre el particular.

3º — Las direcciones de los establecimientos son absolutamente responsables de los datos que se consignen e informaciones producidas, como así también de que las propuestas que efectúen lo sean teniendo en cuenta el Decreto de Incompatibilidades y las situaciones que de él se deriven.

4º — Lo dispuesto en el último apartado de la Resolución Ministerial de 30 de julio de 1951 y que se refiere a las comunicaciones que correspondan en los casos de designaciones efectuadas por el Ministerio, mantiene todo su vigor.

5º — De forma.

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 10.460. — Bs. As., 6/11/52. — Nombra en la Escuela Nacional Normal de Maestras Nº 9 "Sarmiento" de la Capital Federal, Profesora de diez horas semanales de Historia (5-5) en 1er. año, 1ª división y en 1er. año, 2ª división, ambas vacantes en el turno de la mañana, a la Profesora de Historia señorita ETELVINA ROSA BLANCO (L. C. 0.114.889, Céd. de Id. Nº 2.122.485, Pol. de la Cap. Fed.)

Decreto Nº 10.497. — Bs. As., 7/11/52. — Nombra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 14 de la Capital Federal, como profesora de seis horas semanales de Inglés (3-3) en 6º año, 4ª y 6ª divisiones, turno noche, a la señora SOFIA ADELINA GOLDERMONN HETREDER de POMARES (L. C. 1.303.825, Céd. de Id. número 1.426.022, Pol. de la Cap. Fed.), profesora secundaria en la materia

Resolución del 14/11/52. — Nombra en un cargo de Ayudante Mayor (personal de servicio), que se encuentra vacante en la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital Federal, al señor JUAN MAMERTO TORO (D. M. 63, Mat. 3.946.518, Céd. de Id. Nº 2.444.244, Pol. de la Cap. Fed.).

Confirmación

Decreto Nº 10.674. — Bs. As., 12/11/52. — Confirma en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, en cuatro horas semanales (2-2) de Educación Física en 4º y 5º años, 6ª división, turno tarde, y cuatro horas más de igual asignatura que atiende como Secretario en el Departamento de Educación Física, al Profesor Nacional de Educación Física señor JORGE EUGENIO BERARD (D. M. Bs. As., Mat. 4.218.162, Céd. de Id. Nº 1.904.700, Pol. de la Cap. Fed.).

Asignación de funciones

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 65.029/1952. — Asigna funciones de Mayordomo, al Ayudante Mayor (personal de servicio) de la Escuela Nacional Normal de Profesoras Nº 1 "Presidente Roque Sáenz Peña" de la Capital Federal, señor RAMON SEGUNDO MONTAÑO (D. M. 49, Mat. 3.146.729, Céd. de Id. número 3.164.957, Pol. de la Cap. Fed.).

PROVINCIAS

Buenos Aires

Confirmación

Decreto Nº 10.496. — Bs. As., 7/11/52. — Confirma en el Colegio Nacional de Morón (Bue-

nos Aires), como profesor de seis horas semanales de Religión (2-2-2) en 1er. año 1ª y 3ª divisiones y 3er. año 1ª división, turno mañana, a la señorita MARIA LUENGO (L. C. 0.226.424, Céd. de Id. Nº 3.391.967 Pol. de la Cap. Federal), quien se encuentra debidamente autorizada para dictar la asignatura por la Curia de la ciudad Eva Perón (Buenos Aires).

Desígnase médico escolar "ad-honorem"

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 44.234/1952. — Designa Médico Escolar (ad-honorem), en el Colegio Nacional de Tres Arroyos (Buenos Aires), al señor ALBERTO RICARDO SANTORO (D. M. 19, Mat. 1.143.029).

Autorízase premios escolares

Bs. As., 17/11/52. — Expte. Nº 70.541/52. — VISTO: Que la Municipalidad de Olavarría (Buenos Aires) ha instituído un premio consistente en una medalla dorada, destinada al ganador del concurso entre alumnos de 3º y 5º años del Colegio Nacional y Sección Comercial anexa de la mencionada localidad, autor de la mejor composición sobre "Plan Económico y Soberanía Nacional";

Que con la intervención de los funcionarios técnicos competentes se ha acreditado en estas actuaciones que tanto el oferente, como la finalidad del mismo, cumplen los extremos exigidos por la Resolución Ministerial del 9 de abril de 1951.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, **el Ministro de Educación, RESUELVE:** 1º — Autorízase el otorgamiento de los premios ofrecidos por la Municipalidad de Olavarría (Buenos Aires), en las condiciones establecidas en estas actuaciones. para su registro.

2º y 3º — De forma.

Córdoba

Sin efecto resolución

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 14.355/1952. — Deja sin efecto la resolución de fecha 7 de julio de 1952, por la cual se autorizó la inactividad, por el presente curso escolar, del 5º año Comercial del Instituto Adscripto "Mariquita Sánchez de Thompson", de Marcos Juárez (Córdoba); anótese en el Registro General de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal y previa reposición de fojas, archívese acumulado al Expte. Nº 153.213/52, que se acompaña.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Apruébase designaciones

Resolución del 27/10/52. — 1º — Aprueba las propuestas que la Rectoría del Colegio Nacional de Laboulaye (Córdoba) efectúa por los expedientes que se cita y para ocupar los cargos que se detalla, en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: (Expediente Nº 52.389/52), Ayudante Mayor (Preceptora), a la señorita ILDA MITCHELL (L. C. 7.791.415, Céd. de Id. Nº 128.156 Pol. de Córdoba); (Expte. Nº 52.647/52), Ayudante Mayor (Preceptora), a la señorita NORMA FANNY QUINTEROS (L. C. 3.417.862, Céd. de Id. Nº 177.775 Pol. de Córdoba); (Expte. Nº 52.646/52), Auxiliar 8º (Tesorero), al señor CARLOS ALBERTO REYNA LASCANO (D. M. 2, Mat. 0.273.982, Céd. de Id. Nº 148.447 Pol. de Córdoba); (Expte. Nº 53.113/52), Ayudante Mayor (Ordenanza), a la señorita TRANQUILLI YIOLLI NILDA (L. C. 7.789.497).

2º — Las propuestas que los Directores y Rectores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se cita y para ocupar los cargos que se detalla en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna: Colegio Nacional de Vicente López (Buenos Aires) (Expte. Nº 70.613/52), Ayudante Mayor (Preceptor), al señor HECTOR RAUL TORRE (D. M. Bs. Aires, Mat. 4.101.169, Céd. de Id. Nº 3.150.085 Pol. de la Cap. Federal; Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires) (Expte. Nº 70.611/52.), Auxiliar 7º (Secretario), al señor OSCAR JACOBO SALAS (D. M. 68, Mat. 5.557.332, Céd. de Id. Nº 2.476.629 Pol. de la Cap. Federal); Colegio Nacional de Alta Gracia (Córdoba) (Expte. Nº 9988/52), Auxiliar 7º (Secretario), a la señorita CARMEN MARTIN (L. C. 7.370.268, Céd. de Id. número 51.678 Pol. de Córdoba); Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires) (Expte. Nº 70.612/52), Auxiliar (Jefe de Preceptores), al señor IVAN E. GIACOBONE (D. M. 68, Mat. número 3.246.047, Céd. de Id. Nº 1.991.230 Pol. de la Cap Federal); Escuela Nacional de Comer-

cio Nº 24 de la Capital Federal (Expte. número 34.017/52), Auxiliar 7º (Secretaría), a la señora ELSA GALIMBERTI de MONTERO MENDOZA.

3º — Las propuestas que los Directores y Rectores de los establecimientos, enunciados seguidamente, efectúan por los expedientes que se cita y para ocupar los cargos que se detallan en favor del personal que a continuación de los mismos se consigna; Colegio Nacional Nº 7 de la Capital Federal (Expte. Nº 211.746/51), Ayudante Mayor (Ordenanza) en el turno de la mañana, al señor JOSE L. GOMEZ MUÑOZ (Céd. de Id. Nº 4.362.865 Pol. de la Cap. Federal); Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, (Expte. Nº 69.299/52) Ayudante Mayor (Ordenanza), al señor ILDEFONSO OSCAR MORRIS (D. M. 68, Mat. 814.953, Céd. de Id. Nº 495.265 Pol. de la Cap. Federal).

4º — Deja establecido que los haberes correspondientes a las designaciones que con carácter provisorio se aprueban por el apartado que antecede serán liquidados de la siguiente forma: la de los apartados 1º) y 2º) desde las fechas en que el respectivo personal esté prestando servicios y la del apartado 3º) a partir del 18 de setiembre ppdo. y de acuerdo a la prestación real de servicios.

5º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

CAPITAL

Nombramientos

Decreto Nº 10.519. — Bs. As., 12/11/52. — Nombra en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 2 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, Profesora de cinco horas semanales de Matemáticas, vacantes en 2º año, 6ª división "Mecánica", turno tarde, a la Profesora Normal en Ciencias señorita MARTA URCOLA (L. C. 0.022.399, Céd. de Id. Nº 1.885.853 Pol. de la Capital Federal).

Decreto Nº 10.711. — Bs. As., 13/11/52. — Nombra en la Escuela Profesional Nº 8 de la Capital Federal, titular de un cargo de Ayudante de Taller, vacante, a la señorita MARIA IGNACIA BARRAZA (L. C. 1.651.563, Céd. de Id. Nº 1.590.046 Pol. de la Cap. Federal).

PROVINCIAS

Reajuste de personal docente

Buenos Aires

Decreto Nº 8.439. — Bs. As., 13/10/52. — Expte. Nº 9.512/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de San Martín (Buenos Aires), afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

MARIO ALBERTO CONFORTI (D. M. 4, Matrícula 428.724), titular —entre otras— de 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 1er. año, 4ª división y 2º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Castellano en 1er. año, 1ª división y con 3 (tres) horas de Historia y Geografía en 3er. año, 1ª división ambas del turno de la mañana.

JUAN MARCHETTI (D. M. 68, Matrícula 3.247.429, titular de 2 (dos) horas de Tecnología de los Materiales en 1er. año, 1ª división, de 10 (diez) horas (4-6) de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3º y 4º años y de 6 (seis) horas (3-3) de Física Industrial en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Física en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones —mañana—, con 6 (seis) horas (3-3) de Tecnología en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, mañana y tarde, respectivamente, y con 6 (seis) horas de Mecánica y Mecanismos en 4º año —mañana—.

ABELARDO JORGE BARO (D. M. 4, Matrícula 4.456.574), titular de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Castellano en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y en 2º año, 3ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, en la Escuela Industrial de la Nación Nº 8 de la Capital Federal, 3 (tres) horas de Castellano en 2º año —Obras Sanitarias— y con 9 (nueve) horas (3-3-3) de Historia y Geografía en 3er. año, —Obras Viales—, 3er. año, —Obras Sanitarias— y en 3er. año, 1ª división —Albañilería—.

RAUL MARIO DUFOURC (D. M. 38, Matrícula 38.430), titular de 9 (nueve) horas (3-3-3) de Física Industrial en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 2ª división y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Química Inorgánica en 3er. año, 1ª y 2ª di-

visiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 (seis) horas (2-2-2) de Física en 2º año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones y con 12 (doce) horas (2-2-2-2-2-2) de Química en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones —mañana—, en 2º año, 1ª y 2ª divisiones —tarde— y en 2º año, 3ª división —mañana—.

CARLOS FIGINI (D. M. 3, Mat. 1.351.941), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año, 3ª división y de 12 (doce) horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 2º año, 1ª y 3ª divisiones y en 3er. año, 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar en cambio con 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año, 3ª división —mañana y con 12 (doce) horas (4-4-4) de igual asignatura en 1er. año, 5ª división, 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —mañana y tarde—.

EUGENIO LUIS GARCIA (D. M. 68, Matrícula 3.243.583), titular de 10 (diez) horas (4-6) de Dibujo Técnico en 3er. año, 1ª división y en 4º año, de 3 (tres) horas de Electricidad Práctica en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 4º año —mañana—, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Electricidad en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —mañana y tarde—, respectivamente y con 6 (seis) horas de Electrotecnia General en 4º año —mañana y tarde—.

Córdoba

Decreto Nº 9.153. — Bs. As., 23/10/52. — Expte. Nº 9.945/52. — Modifica, a partir de la iniciación del curso escolar de 1952, la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Córdoba afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: JOSE IGNACIO ALIAGA MOYANO (D. M. 43, Mat. 2.788.110), titular de 2 (dos) horas de Electroquímica en 4º año y de 2 (dos) horas de Química Orgánica en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 (cuatro) horas de Electrotermia y Electroquímica en 6º año —vespertino—.

ARNALDO AMELOTTI (D. M. 43, Mat. Nº 2.798.246), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año, 1ª, 2º y 3ª divisiones y de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año, —Mecánica—, 1er. año —Automotores— y 1er. año —Aviación— diurno.

JOSE EVARISTO ATALA (D. M. 48, Matrícula 3.075.336), titular de 10 (diez) horas de Matemáticas en 1er. año 1ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de igual asignatura en 1er. año —Mecánica— y 1er. año —Electricidad— diurno.

LUIS RAMON BRANDAN WESKAMP (D. M. 43, Mat. 2.782.669), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Resistencia de los Materiales en 2º año —Mecánica— y 2º año —Electricidad— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año —Mecánica— vespertino.

DOMINGO JORGE CAMINOS (D. M. 43, Mat. 2.784.590), titular de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. año 1ª y 3ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (6-4) de Mecánica y Mecanismos en 4º año —Mecánica— y en 4º año —Electricidad— vespertino.

CARLOS FLORENCIO CASAS (D. M. 43, Mat. 2.737.580), titular de 16 (diez y seis) horas (4-3-3-6) Dibujo Técnico en 3er. año —Mecánica— 3er. año —Electricidad— 2º año —Electricidad— y 4º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 16 (4-2-2-4-2-2) horas de igual asignatura en 1er. año —Telecomunicaciones— 2º año —Electricidad— 2º año Telecomunicaciones, 3er. año, Mecánica, 3er. año —Automotores— y en 3er. año —Electricidad—.

ERNESTO H. CASAS (D. M. 43, Matrícula 2.756.322), titular de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 2º año, 1ª y 2ª divisiones, de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año 4ª división y de 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año "B", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (4-2) de Dibujo Técnico en 1er. año —Electricidad— y 2º año —Automotores— y con 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 2º año —Mecánica— y 2º año —Automotores— diurno.

JUAN CARLOS CERVI (D. M. 33, Matrícula 2.191.873), titular de 2 (dos) horas de Nociones de Meteriología en 4º año, de 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 2º año —Ciclo Técnico Superior— y de 5 (cinco) horas de Dibujo de Máquinas en 3er. año —Ciclo Técnico Superior— cesará en ellas, pasando a revistar, en

cambio, con 4 (cuatro) horas de Análisis Matemático en 4º año —Mecánica—, con 4 (cuatro) horas de Dibujo de Máquinas en 5º año —Mecánica— y con 3 (tres) horas de Luminotecnia Aplicada en 5º año —Electricidad—.

JULIO ALFREDO ESCARGUEL MALBRAN (D. M. 43, Mat. 2.726.122), titular de 2 (dos) horas de Higiene y Seguridad Industrial en 2º año, "C" cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 2º año —Electricidad— diurno.

MIGUEL ANGEL GARCIA MONTAÑO (D. M. 43, Mat. 2.768.390), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Legislación del Trabajo en 3er. año —Mecánica— y 3er. año —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas (2-2) de Legislación del Trabajo en 5º año —Mecánica— y en 5º año, —Electricidad— vespertino.

RODOLFO HORACIO FREIRE (D. M. 48, Mat. 2.726.267), titular de 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 2º año —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Análisis Matemático en 4º año —Electricidad— vespertino.

JULIAN MARIANO LAPEÑA (D. M. 42, Mat. 2.783.658), titular de 6 (seis) horas de Mecánica, Hidráulica y Nociones de Termodinámica (3-3) en 3er. año —Electricidad— y 3er. año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 (seis) horas de Hidráulica y Termodinámica en 5º año —Mecánica— vespertino.

RODOLFO LARRINAGA (D. M. 48, Matrícula 6.667.057), titular de 6 (seis) horas de Educación Física (2-2-2) en 1er. año "C", 2º año "C" y 3er. año "A", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (2-2-2) de igual asignatura en 1er. año —Aviación—, 2º año —Electricidad— y 3er. año —Mecánica—.

RICARDO LEOPOLDO MALDONADO (D. M. 43, Mat. 2.796.697), titular de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año "A" de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año "C" de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 2º año "C" y de 2 (dos) horas de Dibujo Técnico en 3er. año cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 1er. año —Telecomunicaciones— y 2º año —Electricidad— y con 2 (dos) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Aviación—

JUAN CARLOS NEVES (D. M. 48, Matrícula 3.054.083), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Contabilidad y Legislación Industrial en 2º año —Mecánica— y en 2º año —Electricidad— y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Organización Industrial en 4º año —Mecánica— y en 4º año —Electricidad— Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año —Mecánica— 3er. año —Automotores— y 3er. año —Electricidad— y con 4 (cuatro) horas (2-2) de Organización Industrial en 6º año —Mecánica— y en 6º año —Electricidad—.

VELIA NICOLA (L. C. 7.350.652, Céd. de Id. Nº 101.729 Pol. de la Prov. de Córdoba), titular de 2 (dos) horas de Inglés Técnico en 3er. año —Mecánica— Ciclo Técnico Superior— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 4º año —Mecánica— vespertino—.

IGNACIO NORES MOYANO (D. M. 43, Matrícula 2.778.800), titular de 3 (tres) horas de Electrotecnia en 3er. año —Mecánica— de 3 (tres) horas de Elementos de Máquinas y Mecanismos en 3er. año —Electricidad— y de 4 (cuatro) horas de Usinas, Líneas y Redes en 4º año —Electricidad— Ciclo Técnico Superior— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Electrotecnia General (1ª parte), en 4º año —Electricidad— con 4 (cuatro) horas de Electrotecnia General (2ª parte) en 5º año —Electricidad— y con 4 (cuatro) horas de Canalizaciones y Centrales Eléctricas en 6º año —Electricidad— vespertino.

MANUEL HORACIO PARGA (D. M. 43, Matrícula 2.773.227), titular de 7 (siete) horas (4-3) de Dibujo Técnico en 2º año "A" y en 2º año "C", de 2 (dos) horas de Nociones de Electricidad en 3er. año "B", de 4 (cuatro) horas de Electricidad en 3er. año "C", de 2 (dos) horas de Tecnología en 3er. año "C" y de 3 (tres) horas de Electricidad Práctica, en 4º año "A", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 16 (diez y seis) horas (3-3-2-4-4) de Electricidad en 2º año —Electricidad— 2º año —Telecomunicaciones— 3er. año —Mecánica—, 3er. año —Electricidad— y 3er. año —Telecomunicaciones— y con 2 (dos) horas de Dibujo Técnico en 3er. año —Aviación—.

ENRIQUE MIGUEL PARODI (D. M. 32, Matrícula 2.009.307), titular de 10 (diez), horas (5-5) de Matemáticas en 4º año, "A" y "B" y de 2 (dos) horas de Construcciones en 4º año, —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de Ma-

temáticas en 3er. año —Mecánica— y 3er. año, —Electricidad— y con 2 (dos) horas de Construcciones en 5º año, —Mecánica—.

ANTONIO VICTOR QUINTEROS (D. M. 43, Mat. 2.761.782), titular de 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año, 1ª, 2ª, 3ª y 4ª divisiones, de 6 (seis) horas (2-2-2) de Química Inorgánica en 3er. año "A", "B" y "C" y de 2 (dos)horas de Trabajos Prácticos de Física en 1er. año —Mecánica—, Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (2-2-2-2) de Química en 1er. año, —Mecánica—, 1er. año, —Automotores—, 1er. año, Aviación y 1er. año, —Eléctrica—, con 6 (seis) horas (3-3) de Tecnología en 3er. año, —Mecánica— y 3er. año, —Electricidad—, con 2 (dos) horas de Química en 2º año —Mecánica—.

EDUARDO RAMIREZ (D. M. 3, Matrícula 306.032), titular de 3 (tres) horas de Máquinas a Vapor y Motores a Explosión en 2º año, "B", de 3 (tres) horas de Nociones de Electricidad en 2º año, "C", de 3 (tres) horas de Motores a Combustión Interna en 3er. año, "B" y de 3 (tres) horas de Máquinas Motrices en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (3-2-5) de Tecnología en 2º año —Automotores— 2º año —Mecánica— y 3er. año —Automotores— y con 2 (dos) horas de Electricidad en 3er. año —Automotores— y con 2 (dos) horas de Electricidad en 3er. año —Automotores—.

ROQUE ROMEO REYNA (D. M. 43, Matrícula 2.787.931), titular de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 1er. año, 2ª y 4ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 10 (diez) horas (5-5) de igual asignatura en 1er. año —Automotores— y 1er. año —Aviación—.

ALFREDO SEGOVIO RODRIGUEZ (D. M. 43, Mat. 2.795.996), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Castellano en 2º año, "A" y "B", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de igual asignatura en 2º año —Mecánica— y 2º año —Automotores—.

AGUEDO MARIO SORRENTINO (D. M. 13, Mat. 610.235), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Castellano en 3er. año, "A" y "B", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de igual asignatura en 3er. año —Mecánica— y 3er. año —Automotores—.

GUILLERMO FEDERICO SUHR (D. M. 36, Mat. 2.374.594), titular de 18 (diez y ocho) horas (3-3-3-3-3-3) de Física Industrial en 2º año, "A", "B" y "C" y en 3er. año, "A", "B" y "C", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 18 (diez y ocho) (3-3-3-3-2-2-2) horas de Física en 1er. año —Mecánica—, 1er. año —Automotores—, 1er. año —Aviación— y 1er. año —Electricidad— y en 2º año —Mecánica—, 2º año —Automotores— y 2º año —Electricidad—.

ATAULFO DE LA VEGA (D. M. 29, Matrícula 1.749.200), titular de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Castellano en 1er. año, "A", "B", "C" y "D", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (3-3-3-3) de igual asignatura en 1er. año, —Mecánica—, 1er. año —Automotores—, 1er. año —Aviación— y en 1er. año —Electricidad—.

CLEMENTE JOSE VILLADA (D. M. 43, Matrícula 2.753.457), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Educación Cívica en 1er. año, "A" y "D", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de igual asignatura en 1er. año —Mecánica— y en 1er. año —Automotores—.

RUTH MARIA BIRMINGHAN DE VITA (Céd. de Id. Nº 4.820 Pol. de la Prov. de Córdoba), titular de 2 (dos) horas de Inglés Técnico en 3er. año —Electricidad— Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de igual asignatura en 4º año, —Electricidad— vespertino.

RAMON MIGUEL CRUCET (D. M. 17, Matrícula 938.673), titular de 5 (cinco) horas de Tecnología y Laboratorio de Máquinas en 3er. año —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 (seis) horas de Máquinas Motrices en 6º año —Mecánica— vespertino.

VICENTE SALVADOR DELUPI (D. M. 3, Mat. 326.317), titular de 4 (cuatro) horas de Mecánica Técnico en 2º año —Mecánica— 8 (ocho) horas (4-4) de Electricidad en 2º año —Mecánica— y 2º año —Electricidad—, 5 (cinco) horas de Máquinas Eléctricas en 4º año —Electricidad— y de 2 (dos) horas de Electrotecnia en 4º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Electrotecnia General en 4º año —Mecánica— con 6 (seis) horas de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 5º año, —Electricidad— y con 6 (seis) horas de Máquinas Eléctricas en 6º año —Electricidad— vespertino.

REGINA DOMINGA PASOLLI(L. Cívica 7.329.780, Céd. de Id. Nº 83.001 Pol. de la Prov. de Córdoba), titular de 3 (tres) horas de

Historia y Geografía en 3er. año, "C" y de 2 (dos) horas de Historia Argentina en 2º año, —Mecánica— Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 2º año, —Mecánica— y en 3er. año —Electricidad—.

MARIA ANTONIA CASELLA BADINI de ROMERO IBARRA (Céd. de Id. Nº 54.012 Pol. de la Prov. de Córdoba), titular de 2 (dos) horas de Historia Argentina en 2º año, —Electricidad— Ciclo Técnico Superior, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Castellano en 3er. año —Electricidad— diurno.

Entre Ríos

Resolución del 20/10/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Concordia (Entre Ríos) afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa: LUIS JULIO DUROCHER (D. M. 30, Mat. 1.847.624), titular de 2 (dos) horas de Tecnología de los Materiales en 1er. año, de 2 (dos) horas de Nociones de Metalurgia, de 3 (tres) horas de Física Industrial en 2º año, de 4 (cuatro) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3er. año y de 3 (tres) horas de Electricidad Práctica en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Química en 1er. año, con 5 (cinco) horas (3-2) de Física en 1er. y 2º año, con 5 (cinco) horas (2-3) de Tecnología en 2º y 3er. año y con 2 (dos) horas de Electricidad en 3er. año.

Resolución del 20/10/52. — Expte. Nº 24.971/1952. — Modifica, a partir de la iniciación del curso escolar de 1952, la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Victoria (Entre Ríos) afectado por la aplicación del nuevo plan de estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

JUAN JOSE LORENZO ALLAMANO (D. M. 2, Mat. 226.966), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Física Industrial en 2º y 3er. año, 4 (cuatro) horas (2-2) de Química Orgánica en 3er. y 4º año y de 8 (ocho) horas de Dibujo Técnico y a Pulso en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas (3-2) de Física en 1er. y 2º año —Mecánica— con 7 (siete) horas (3-4) de Dibujo Técnico en 2º año y 4º año —Mecánica— y con 6 (seis) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año —Mecánica—.

RAFAEL MARESCA (D. M. 50, Matrícula 3.203.443), titular de 6 (seis) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Mecánica y Mecanismos en 4º año 1ª división —Mecánica—.

FRANCISCO MOUTOUNET (D. M. 35, Mat. 2.354.708), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico, de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso, de 2 (dos) horas de Tecnología de los Materiales en 1er. año y de 5 (cinco) horas de Dibujo Técnico y a Pulso en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 7 (siete) horas (4-3) de Dibujo Técnico en 1er. año —Mecánica— y en 2º año —Carpintería—, con 2 (dos) horas de Electricidad en 3er. año —Mecánica— y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año —Carpintería—.

HUGO MARCOS QUINTI (D. M. 47, Mat. 2.986.275), titular de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año, de 4 (cuatro) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3er. año y de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. año y 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de Matemáticas en 3er. año —Mecánica— con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año —Mecánica— con 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 3er. año —Carpintería— y con 6 (seis) horas de Electrotecnia General en 4º año —Mecánica—.

Mendoza

Decreto Nº 9.494. — Bs. As., 27/10/52. — Modifica a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Mendoza afectado por la aplicación del nuevo plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

ANGEL ALFONSO ARIAS (D. M. 3, Matrícula 362.392), titular de 2 (dos) horas de Educación Física en 2º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con igual número de horas y asignatura en 1er. año, 5ª división —tarde—.

JOAQUIN ROBERTO BARCENA (D. M. 15, Mat. 2.002.031), titular de 2 (dos) horas de Química Inorgánica en 3er. año, —Motoristas y Transporte—; de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Mecánica—; de 2 (dos) horas de Química General (1ª parte) en 2º año —Construcciones Civiles—; de 2 (dos) horas de Química Inorgánica en 3er. año —Mecánica—; de 4 (cuatro) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3er. año —Mecánica— y de 2 (dos) horas de Química General (2ª parte) en 3er. año —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas (2-3) de Tecnología en 2º año —Mecánica— y 2º año —Automotores—; de 8 (ocho) horas (3-5) de igual asignatura en 3er. año —Mecánica— y 3er. año —Automotores— y con 3 (tres) horas de Física en 1er. año, 4ª división —Mañana y tarde—.

ANTONIO ESTEBAN BOERO (D. M. 51, Matrícula 3.257.136), titular de 3 (tres) horas de Física Industrial en 2º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Física en 1er. año, 1ª división turnos mañana y tarde.

HECTOR ANTONIO CAMOZZI (D. M. 36, Mat. 2.380.815), titular de 4 (cuatro) horas de Electricidad en 2º año —Mecánica— Ciclo Técnico Superior, de 2 (dos) horas de igual asignatura en 2º año —Construcciones Civiles— Ciclo Técnico Superior, de 3 (tres) horas de Nociones de Electricidad en 3er. año —Motoristas— y de 3 (tres) horas de Física Industrial en 3er. año —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 (seis) horas de Electrotecnia General en 4º año —Mecánica— tarde; con 4 (cuatro) horas (2-2) de Electricidad en 3er. año —Mecánica— y 3er. año —Automotores— y con 2 (dos) horas de Física en 2º año —Automotores—.

LEON JUAN CARLOS SCHMITD (D. M. 32, Mat. 2.025.380), titular de 6 (seis) horas (2-2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año, 1ª, 2ª y 3ª divisiones, de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año, 2ª división, de 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Motoristas—, de 2 (dos) horas de Nociones de Metalurgia en 2º año —Mecánica— y de (dos) horas de Dibujo Técnico en 3er. año —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 8 (ocho) horas (3-3-2) de Física en 1er. año, 2ª y 3ª divisiones y en 2º año— Mecánica— y con 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 1er. año, 3ª y 4ª divisiones todas en los turnos de la mañana y tarde.

ARNALDO JAIME MORERA (D. M. 15, Matrícula 1.992.922), pasará a dictar 17 (diez y siete) horas (4-4-4-3-2) de Dibujo Técnico en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 3er. año —Mecánica—; 2º año —Mecánica— y 2º año —Automotores— debiendo cesar, al propio tiempo, con 6 (seis) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 4 (cuatro) horas (2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones y de 7 (siete) horas (4-3) de Dibujo Técnico en 2º y 3er. años de que es titular en la Escuela Industrial de la Nación de Salta.

RICARDO CESAR STRASSER (D. M. 33, Matrícula 2.159.671), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 2º y 3er. años, —Construcciones Civiles—; de 4 (cuatro) horas de Tecnología en 3er. año —Construcciones Civiles— de 3 (tres) horas de Resistencia de los Materiales en 4º año —Construcciones Civiles— y de 3 (tres) horas de Tecnología en 4º año —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 7 (siete) horas (3-4) de Dibujo Técnico en 2º y 3er. años, con 5 (cinco) horas (3-2) de Tecnología en 3º y 2º años, con 6 (seis) horas de Estática y Resistencia de los Materiales en 4º año, todas de la especialidad —Construcciones Civiles— en los turnos de la mañana y tarde a excepción de esta última, que corresponde al turno tarde.

PABLO WIDMER (D. M. 51, Mat. 3.289.385), titular de 6 (seis) horas de Dibujo Técnico en 4º año —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 (seis) horas de Proyectos en 5º año —Construcciones Civiles— turno tarde.

ANGEL RUGIERO GUZZO (D. M. 51, Matrícula 3.262.147), titular —entre otras— de 3 (tres) horas de Interpretación de Proyectos, Presupuestos y Reglamentaciones en 4º año —Construcciones Civiles— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 4 (cuatro) horas de Materiales de Construcción en 4º año —Construcciones Civiles— turno tarde.

OSEAS VICTOR GUIÑAZU (D. M. 51, Matrícula 3.293.475), titular de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 2º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio en la Escuela Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz" de Mendoza, con 4 (cuatro) horas (2-2) de igual

asignatura en 4º año, 4ª división y en 5º año, 4ª división ambas correspondientes al turno mañana.

San Juan

Decreto Nº 9.152. — Bs. As., 23/10/52. — Expte. Nº 22.067/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de San Juan afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

MARIO ANTONIO BERARDINELLI (D. M. 49, Mat. 3.151.463), titular de 6 (seis) horas de Dibujo técnico, de 3 (tres) horas de Proyectos, Presupuestos y Reglamentaciones y de 3 (tres) horas de Resistencia de los Materiales en 4º año —Construcciones Civiles—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Tecnología en 2º año —Construcciones Civiles— y con 10 (diez) horas (3-3-4) de Dibujo Técnico en 2º año —Construcciones Civiles— y 2º y 3º años —Carpintería—.

AGUSTIN CARDOZO (D. M. 49, Matrícula 3.103.194), titular de 6 (seis) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 4º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Mecánica— y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año —Mecánica—.

ILDEFONSO CLAVIJO (D. M. 3, Matrícula 424.883), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año 1ª y 2ª divisiones; de 4 (cuatro) horas (2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año 1ª y 2ª divisiones; de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Mecánica— y de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1er. año 1ª y 2ª divisiones, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (4-4-2-2) de Dibujo Técnico en 1er. año 2ª división, 3er. año —Mecánica— y en 2º y 3er. años —Automotores— con 5 (cinco) horas (2-3) de Tecnología en 2º año y 3er. año —Carpintería— y con 2 (dos) horas de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año.

Santa Fe

Decreto Nº 9.154. — Bs. As., 23/10/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación Nº 5 de Rosario (Santa Fe) afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación en la forma que en cada caso se expresa:

EDUARDO A. PERRET (D. M. 33, Matrícula 2.166.938), titular de 4 (cuatro) horas (2-2) de Tecnología de los Materiales en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones de 6 (seis) horas de Física Industrial (3-3) en 2º año, 1ª división y 3er. año, 1ª división y de 2 (dos) horas de Química Inorgánica en 2º año, 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (3-3-2-2) de Física en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones y en 2º año, 1ª y 2ª divisiones y con 2 (dos) horas de Química en 1er. año, 1ª división turno mañana.

AARON BERCOFF (D. M. 33, Mat.2.180.696), pasará a dictar 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. año, 1ª y 2ª divisiones —mañana y tarde— debiendo cesar, al propio tiempo, en 8 (ocho) horas de igual materia de que es titular en 4º y 5º años, del Colegio Nacional "F. Ameghino" de Cañada de Gómez (Santa Fe).

TERRITORIOS

Formosa

Reajuste de personal docente

Decreto Nº 8.924. — Bs. As., 21/10/52. — Expte. Nº 46.683/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Formosa, afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

ERNESTO ROBERTO BATTAGLIA (D. M. 29, Mat. 1.797.239), pasará a revistar como titular de 2 (dos) horas de Castellano, 2 (dos) horas de Historia y Geografía, 2 (dos) horas de Matemáticas en 1er. año —Radiooperadores— con 1 (una) hora de Geografía de Comunicaciones y con 2 (dos) horas de Matemáticas en 2º año —Radiooperadores— y con 1 (una) hora de Meteorología en 3er. año —Radiooperadores—, debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo de Maestro Normal y Tareas anexas de Secretaría, de que es titular en el mismo establecimiento, suprimido de presupuesto.

ALFONSO GODO (D. M. 2, Mat. 176.256), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Dibujo Geo-

métrico y 4 (cuatro) horas (2-2) de Dibujo a Pulso en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y de 8 (ocho) horas (4-4) de Dibujo Técnico en 2º y 3er. años —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 15 (quince) horas (4-4-3-4) de Dibujo Técnico en 1er. año 1ª y 2ª divisiones y en 2º y 3er. años —Mecánica— y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año —Mecánica—.

ROBUSTIANO MACEDO MARTINEZ (D. M. 50, Mat. 3.185.562), titular de 6 (seis) horas de Física Industrial en 2º y 3er. años, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Física en 1er. año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—.

Nota de servicio Nº 60, referente a las normas que deben seguirse en los exámenes de la asignatura "Dibujo"

El Director General de Enseñanza Técnica, con fecha 4 de noviembre de 1952, ha dirigido la siguiente nota de servicio: "Teniendo en cuenta la Resolución Ministerial de 25 de junio ppdo., que ha interpretado el alcance del Régimen de Calificaciones y Promociones con relación a la asignatura "Dibujo", en las diversas orientaciones que la misma tiene en todos los ciclos de los planes de estudios aprobados por Superior Decreto Nº 2.164 /52, equiparándola al resto de las asignaturas teóricas, y hasta tanto se dicten las normas reglamentarias pertinentes, se recomienda seguir las siguientes instrucciones:

En todos los cursos el señor profesor preparará un programa de examen que hará conocer con la debida antelación a los alumnos. Para poder rendir, será condición obligatoria la de presentar los trabajos desarrollados durante el año lectivo.

Los exámenes se tomarán de acuerdo con las siguientes modalidades:

En el Ciclo Básico:

El examen de fin de curso será oral y versará sobre los procedimientos usados para la representación e interpretación de los dibujos, además de las reglas y normas que se hayan expuesto durante el año.

Como elemento de juicio de la idoneidad que como "Dibujante" tiene el examinando, servirán las láminas efectuadas en el curso.

En los exámenes complementarios, además de la prueba oral anterior, para apreciar el adelanto efectuado en la materia, se tomará una de Dibujo propiamente dicha, de no más de una hora de duración, que servirá para comprobar el grado de capacitación que para el dibujo tiene el educando.

Debe tenerse presente, que de acuerdo con el plan en vigor, el alcance fijado para los estudios al finalizar el Ciclo Básico, es el de conocer las normas principales y el de interpretar y representar correctamente planos de los elementos y conjuntos vinculados con la especialidad.

En el Ciclo Superior:

Teniendo presente lo anteriormente dicho y que las materias tienen un gran contenido teórico y razonado, los exámenes se tomarán de igual modo que en las demás asignaturas teórico-prácticas del plan de estudios''.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

CESION DE SALAS PARA UNA EXPOSICION DEL ARTESANATO ITALIANO EN LA ARGENTINA

Bs. As., 17/11/52. — Expte. Nº 75.548/52. — VISTO: El pedido formulado por la Embajada de Italia en nuestro país, en el sentido de que se faciliten las Salas de Exposición de la Dirección General de Cultura, a fin de realizar en ellas una Exposición del Artesanato Italiano en la Argentina y atento a lo informado por la mencionada Dirección General, el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Facilitar a la Embajada de Italia ante nuestro país, el uso de las Salas de Exposición de la Dirección General de Cultura, durante el período comprendido entre el 15 de febrero y 15 de mayo de 1953, para la realización de una Exposición del Artesanato Italiano en la Argentina.

2º — Autorizar a la Dirección General de Cultura, a convenir con la Embajada de Italia, los detalles de organización y funcionamiento de la exposición proyectada.

3º — Los gastos que la misma origine (montaje y desmontaje, servicio de vigilancia, luz eléctrica, etc.) serán por cuenta de la representación diplomática peticionante.

4º — De forma.

APRUEBASE UNA MEDIDA DE LA COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y SE LE AUTORIZA A CONVENIR CON EL H. SENADO DE LA NACION, UN HOMENAJE RECORDATORIO DE LA INDEPENDENCIA ECONOMICA ARGENTINA

Bs. As., 14/11/52. — Expte. Nº 69.286/52. — VISTO: La comunicación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dando cuenta de lo resuelto en cuanto a la expresión de deseos formulada por el Honorable Senado de la Nación, en el sentido de que por intermedio de la dicha Comisión Nacional, se coloque en la casa histórica de Tucumán, una placa con el acta de la Independencia Económica de la Nación, proclamada el 9 de Julio de 1947, y los retratos de su Libertador, el General Perón y de su Jefa Espiritual, señora Eva Perón, que a tal efecto serían donados por el Honorable Senado; y, CONSIDERANDO: Que la materialización del deseo expresado, constituirá el más justo de los homenajes que puedan prestarse a los constructores de la Nueva Argentina, General Perón y señora Eva Perón, a cuyo patriotismo, dedicación y abnegación deben las generaciones presentes y futuras de la patria, la erección de los tres pilares que la sustentan: JUSTICIA SOCIAL, LIBERTAD Y SOBERANIA;

Que la Declaración de la Independencia Económica Argentina, proclamada en el mismo recinto histórico en que lo fuera la Independencia Política de la República Argentina, constituye un acontecimiento trascendental para la nacionalidad, con relieves históricos de fuerza tal que no obstante su actualidad se proyecta ya en el futuro, uniendo ahora, como lo hará siempre en adelante, la celebración de los dos magnos acontecimientos de nuestra historia en un solo acto de sublime recordación;

Que es deber ineludible del pueblo demostrar su agradecimiento a quienes hicieron posible la grandeza de la Nación, destacando a la consideración de las generaciones argentinas las figuras y los hechos trascendentes de nuestra historia.

Por ello, **el Ministro de Educación**, RESUELVE: 1º — Aprobar lo resuelto por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, sobre la expresión de deseos del Honorable Senado de la Nación, cuyas constancias obran a fojas 3 y 4.

2º — Autorizar a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, a convenir con las autoridades del Honorable Senado, la forma y fecha en que habrá de llevarse a cabo el acto del descubrimiento de la placa y retratos, haciendo llegar a consideración del suscripto el plan que se proyecte, a fin de resolver otras medidas tendientes a revestir el homenaje de la solemnidad y jerarquía que merece.

3º — Comuníquese por nota la presente Resolución al Honorable Senado de la Nación.

AUTORIZASE EL RETIRO DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES, DE LAS OBRAS DE LA COLECCION BAYLEY QUE INTEGRARA UNA MUESTRA DE DIBUJOS ANTIGUOS

Bs. As., 14/11/52. — Expte. Nº 38.948/52. — VISTO: El propósito de la Dirección General de Cultura de incluir en el Plan de Acción Cultural a desarrollarse durante el año próximo, la exhibición en varias ciudades del interior de la "Exposición de Dibujos Antiguos de la Colección Bayley", y CONSIDERANDO: Que la muestra proyectada debe organizarse con la debida anticipación a fin de disponer todas aquellas medidas que aseguren su éxito,

Que la Colección Bayley forma parte integrante del acervo artístico del Museo Nacional de Bellas Artes, **el Ministro de Educación**, RESUELVE: 1º — Facultar a la Dirección General de Cultura para retirar del Museo Nacional de Bellas Artes, con las formalidades del caso, las obras de la Colección Bayley que integrarán la Exposición de Dibujos Antiguos, a realizarse en el interior del país, durante el año próximo, y que se detallan a continuación:

ANONIMO italiano siglo XV — Batallas, Sacrificios y Triunfos romanos 0m405 x 0m25.

ANONIMO italiano siglo XVI — La detención de Jesús — 0m132 x 0m085.

ALLEGRI, Antonio ("11 Correggio") italiano 1494-1534 — La Asunción de Santa Catalina — 0m628 x 0m430.

San José con el niño Jesús — 0m118 x 0m090.

La adoración de los pastores — 0m235 x 0m355.

ALLORI, Angel ("11 Bronzino") italiano 1502-1572 — El bautismo de Jesús — 0m535 x 0m445.

BARBARELLI, Jorge ("Il Giorgione") italiano 1477-1510 — Tres apóstoles durmientes en el Monte de los Olivos, — 0m265 x 0m221.

BARBIERI, Juan Francisco ("Il Guercino") italiano 1591-1666 — Gentilhombre, media figura, — 0m290 x 0m200.

BAROCCI o Baroccio, Federico, italiano 1526 ó 1528-1510 — Cabeza de hombre, — 0m260 x 0m200.

BAZZI, Juan Francisco ("Il Sedoma") italiano 1477-1549 — San Antonio en el templo con el niño Jesús en brazos, — 0m318 x 0m240.

BECCAFUMI, Domingo di Pace ("Il Mecarino") italiano 1484-1551 — Llorando la muerte de Jesús, — 0m125 x 0m106.

BUONAROTI, Miguel Angel — italiano 1475-1564 — Estudio para la figura de "El Día" de la tumba de Julián de Médicis, — 0m395 x 0m250.

Figura de mujer y estudio de pie con sandalia, — 0m280 x 0m180.

CALIARI, Pablo ("Paole Veronese") italiano 1528-1588 — La Magdalena lavando los pies a Jesús, — 0m435 x 0m280.

CAMBIASEO, Lucas ("Il Luchetto de Génova" o "Luchino") italiano 1527-1585 — La Virgen con el niño Jesús, San Juan y otros niños, — 0m330 x 0m230.

La Sagrada Familia y San Juan niño - 0m325 x 0m235.

CARRACCI, Aníbal, — italiano 1560-1609 — Un gesto de Lamberto Gori, escritor florentino, 0m295 x 0m196.

CARRACCI, Ludovico —italiano 1555-1619 — La Transfiguración, 0m360 x 0m280.

Estudio de Cabezas y de una figura de niño 0m275 x 0m180.

FERRARI, Gaudencio, — italiano 1484-1550 — Cabeza de mujer tocada con flores — 0m286 x 0m226.

FRAGONARD, Juan Honorio, — Francés 1732-1806 — Escena galante en un jardín de Versalles — 0m375 x 0m272.

GHIBERTI, Lorenzo, — italiano 1378-1455 — Quintus Curtius 0m263 x 0m188.

Mutius Scavola 0m264 x 0m190.

GUIDI, Tomás ("Il Masaccio") italiano 1401-1428 — Asamblea de Cardenales y obispos imponiendo la tiara a un Papa — 0m218 x 0m216.

Cabeza de hombre — 0m240 x 0m190.

LICINIO, Juan Antonio ("Il Pordenone" o "Regilio") italiano 1484-1539 — La Transfiguración — 0m362 x 0m240.

LIPPO — italiano 1357-1430 — Composición alegórica 0m402 x 0m256.

LUCIANI, Sebastián ("Sebastiano del Piombo") italiano 1485-1547 — Estudio de cinco figuras orando. 0m200 x 0m156.

LUINI, Bernardino — italiano 1475-1533 — Estudio de un ángel visto de perfil, para una decoración 0m450 x 0m430.

Estudio de un ángel con una cinta, para una decoración 0m525 x 0m425.

MAGAGNOLO, Francisco — italiano 1470-1510 —La Virgen con el niño Jesús en brazos y San Juan niño de pie 0m202 x 0m090.

MAZZUOLI o MAZZOLA, Jerónimo Francisco María ("IL Parmigianino") italiano 1503 ó 1504-1540 — Sirena con un delfín 0m198 x 0m150.

MURILLO, Bartolomé Esteban, — español 1618-1682 — La Virgen con el niño Jesús y San Juan niño 0m177 x 0m140.

La Asunción de la Virgen 0m165 x 0m128

PALMA, Jacobo ("Palma Vecchio") italiano 1480-1528 — La Adoración de los Pastores — 0m215 x 0m150.

PALMA, Jacobo ("Palma Giovine") italiano 1544-1628 — Composición de numerosas figuras en el interior de un templo 0m220 x 0m220.

PALMEZZANO, Marcos di Antonio, italiano 1456-1538 — La Sagrada Familia, Santa Isabel y una madre presentando sus dos hijos a la Virgen 0m310 x 0m205.

PIPPI DE JANNUZZI, Julio ("Giulio Romano") Italiano 1492-1546 — Familia de Sátiros 0m500 x 0m360.

ROBUSTI, Jacobo ("Il Tintoretto") italiano 1512 ó 1518-1594 — Balam sobre su asno y el Angel 0m132 x 0m099.

RUBENS, Pedro Pablo — Flamenco 1577-1640 — La esposa de Rubens —Helena Fourment— y el hijo, 0m400 x 0m290.

SANZIO, Rafael ("Raffaello") italiano 1483-1520 — Estudio de escorzos y dos cabezas 0m198 x 0m170.

VAN DER MEULEN, Adán Francisco — Belga 1632-1690 — Guerreros atravesando un río 0m440 x 0m245.

VAN GOYEN, Juan — Holandés 1596-1665 — Pueblo entre colinas 0m275 x 0m180.

VANNUCCHI, Andrés o D'AGNOLO, Andrés ("Andrés del Sarto") italiano 1489 ó 1488-1530 — Autorretrato, 0m425 x 0m255.
La caridad (estudio para el cuadro existente en el convento de "La Scalza") 0m480 x 0m303.

VAN RIJN, Rembrandt Hermenzz — Holandés 1606-1669 — Visita de un peregrino 0m217 x 0m190.
Jesús con un grupo de gente del pueblo 0m220 x 0m178.

VERONESE, Bonifacio — italiano 1491-1553 — Jesús arrojando del templo a los mercaderes 0m245 x 0m165.

VECELLI o VECELLIO, Tiziano ("II Tiziano") italiano 1477-1576 — Mujer tendida y dos niños, 0m220 x 0m145.

Medidas de los mismos con marco:

0m75 x 0m595	1 obra
0m73 x 0m63	1 „
0m675 x 0m65	15 obras
0m675 x 0m55	8 „
0m60 x 0m445	2 „
0m55 x 0m445	1 obra
0m55 x 0m395	4 obras
0m50 x 0m415	1 obra
0m495 x 0m435	11 obras
0m485 x 0m365	6 „
Total	50 obras

El espesor de cada marco es de 0m03.

2º — De forma.

ACEPTASE LA DONACION DE OBRAS DESTINADAS AL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Bs. As., 14/11/52. — Expte. Nros. 11.442/48 y 059.398/51. — VISTO: El ofrecimiento de donación formulado por el Cónsul General Argentino en Rabat, señor Tito Livio Foppa, consistente en cinco obras de pintores extranjeros con destino al Museo Nacional de Bellas Artes; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo aconsejado por la Dirección General de Cultura; y teniendo en cuenta que las piezas ofrecidas reúnen valores museográficos suficientes para ser incorporadas al acervo artístico de dicho Museo, el **Ministro de Educación**, RESUELVE: 1º — Aceptar con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, la donación que formula el señor Cónsul General Argentino en Rabat, señor Tito Livio Foppa, en su nombre y en el de su hija doña María Alaide Foppa de Solorzano, consistente en los cuadros que a continuación se detallan:

1. — La Comunión de la Magdalena - autor no identificado - óleo sobre tela, 0,735 x 0,975.
2. — Mujeres con niño - atribuído a Victorio Bigardi - óleo sobre tela, 0.495 x 0,356.
3. — Tres personajes y un burro - atribuído a Victorio Bigardi - óleo sobre tela, 0,495 x 0,355.
4. — Pastor y animales - en un paisaje - atribuído a Felipe Peter Roos (Rosa di Tivoli) - óleo sobre cobre, 049 x 0,495.
5. — Pastor y animales - atribuído a Felipe Peter Roos (Rosa di Tivoli) - óleo sobre cobre, 0,44 x 0,495.

2º — Agradecer al señor Cónsul General don Tito Livio Foppa, en nota de estilo y por medio de la Dirección General de Cultura su valiosa donación.

3º — De forma.

Bs. As., 14/11/52. — Expte. Nº 46.344/52. — VISTO: El ofrecimiento de donación formulado por el pintor chino, señor Dai-Chien Chang, consistente en dos cuadros de su firma con destino al Museo Nacional de Bellas Artes; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo aconsejado por la Dirección General de Cultura; y teniendo en cuenta que las piezas ofrecidas reúnen valores suficientes para ser incorporadas al acervo artístico de dicho Museo, el **Ministro de Educación**, RESUELVE: 1º — Aceptar con destino al Museo Nacional de Bellas Artes, la donación que formula el pintor, señor Dai-Chien Chang, consistente en dos cuadros de su firma titulados "Flor de Loto" y "Angel en estilo clásico chino".

2º — Agradecer al señor Dai-Chien Chang, en nota de estilo y por medio de la Dirección General de Cultura, su valiosa donación.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

PROMOCION

Decreto Nº 10.252. — Bs. As., 4/11/52. — Promueve en el Ministerio de Educación de la Nación, para ocupar el cargo de Oficial 6º (Sub-

Contador), previsto en el Inciso 1º —Gastos en Personal—, Item 1 —Ministerio y Dependencias—, Partida Principal 1 —Personal Administrativo y Técnico—, Partida Parcial 1 —Partidas Individuales— (Anexo 5), y para desempeñarse en la Inspección Seccional de Mendoza, al actual Auxiliar 4º, JOSE ROBERTO JULIO SILVA (D. M. 36, Mat. 2.372.322, Céd. de Id. Nº 19.089 Pol. de Mendoza).

ACEPTASE UNA DONACION

Decreto Nº 10.677. — Bs. As., 12/11/52. — Expte. Nº 59.920/52. — Acepta el legado instituído por doña ELISA BALBINA LEOPOLDINA LUISA BYRON, a favor del Ministerio de Educación de la Nación, consistente en un inmueble ubicado en la calle Echeverría Nº 3280 de esta Capital, con destino a escuela.

Por el Ministerio de Educación se tomarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de las cláusulas del legado instituído.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DASE POR FINALIZADA UNA ADSCRIPCION

Decreto Nº 10.681. — Bs. As., 13/11/52. — Da por terminada la adscripción al Ministerio de Educación de la Nación —con anterioridad al 14 de octubre del corriente año— del Ayudante 5º (personal de servicio) de la Dirección Nacional de Asistencia Social, señor JOSE AGUSTIN LUNA (D. M. 14, Mat. 1.702.124), dispuesto por Decreto Nº 17.369 del 18 de agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín, quien deberá en consecuencia, reintegrarse en la repartición citada en último término.

PASE

Resolución del 10/11/52. — El Auxiliar 3º (personal administrativo) de la Dirección General de Personal, con prestación de servicios en el Registro de Establecimientos Privados de Enseñanza y de su Personal, señor AMARANTO ADOLFO MADALA (D. M. 16, Mat. 859.707), pasa a revistar con igual cargo en la Dirección de Sanidad Escolar.

DIRECCION DE SANIDAD ESCOLAR

APRUEBASE EL PLAN DE EXAMEN CLINICO DE INGRESO, PARA ALUMNOS DE PRIMER GRADO INFERIOR

1º — La Dirección de Sanidad Escolar distribuirá en las escuelas de la Capital dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, instrucciones para que el personal docente de las mismas, durante los días en que se ha fijado en el curso lectivo del Calendario Escolar, la inscripción de los alumnos de primer grado inferior, reparta las tarjetas en que se establece el consultorio con fecha y hora en que el educando será examinado.

2º — El personal docente sólo tendrá que agregar a la tarjeta que entregará al niño el nombre y apellido de éste. Asimismo, en la planilla adecuada de la Sanidad Escolar, consignará los datos de los educandos inscriptos (nombre, apellido y domicilio).

3º — De acuerdo a este plan, el niño concurrirá al consultorio médico correspondiente a su escuela, con turno fijado con suficiente anticipación. En caso de que la fecha fuera inconveniente, la misma tarjeta indicará que en el consultorio referido le será acordada nueva fecha, por el personal médico del mismo.

4º — Terminada la inscripción, las Visitadoras de Higiene de esta Sanidad Escolar, retirarán de los establecimientos educacionales las planillas que consignarán las listas de los niños inscriptos.

5º — Los médicos de Sanidad Escolar otorgarán nueva fecha de examen a los niños que por motivos justificables no puedan concurrir en la fecha designada en la escuela. Para ello contará con planillas de labor diaria para todo el tiempo que durarán estas tareas.

6º — En caso de que una inscripción ulterior por cualquier circunstancia dejare al escolar fuera de estas previsiones, en la escuela respectiva se le darán instrucciones para concurrir al consultorio médico correspondiente. Y si la iniciación de las clases sorprendiera ese trámite sin haber sido realizado por ese motivo, el médico extenderá una tarjeta de "Libreta Sanitaria en trámite" con la fecha en que será atendido.

7º — Todo el procedimiento expresado anteriormente lo efectuará el personal de la Sanidad Escolar entre el 17 de noviembre de 1952 y el 30 de abril de 1953, dejando establecido que no se realizarán tareas desde el 1º de enero al 14 de febrero de 1953.

8º — Previamente a la inscripción de alumnos, la Dirección de Sanidad Escolar tramitará ante Prensa y Difusión la debida divulgación al público de la tarea a realizarse y expresada en los párrafos anteriores.

Dr. Julio César Giordano, Sub Jefe de Inspección. — **Eduardo A. Barrere**, Inspector Técnico Seccional.

Bs. As., 14/11/52. — Expte. Nº 57.174/51. — VISTO: Lo actuado, apruébase el plan para el examen clínico de alumnos para el ingreso a primer grado inferior cuyo texto corre a fs. 25. Pase a la Dirección de Sanidad Escolar para su conocimiento y siga a la Dirección General de Enseñanza Primaria a los mismos efectos.

DIRECCION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA

AUTORIZASE A UNA ESCUELA NORMAL PARA CONSIDERAR APROBADA LA ASIGNATURA "RELIGION", HACIENDOSE EXTENSIVA TAL MEDIDA A ESTABLECIMIENTOS DE JURISDICCION DEL ARZOBISPADO DE PARANA

Bs. As., 18/11/52. — Expte. Nº 78.036/52. — VISTO: La anormal situación existente en la jurisdicción del Arzobispado de Paraná (Entre Ríos), en cuanto a la carencia de docentes con la necesaria autorización del Ordinario del lugar para dictar la asignatura Religión en los establecimientos educacionales situados en ellas, de cuyos pormenores informan los expedientes Nros. 10.419; 20.822 y 37.316/952 y el memorandum producido por la Dirección de Instrucción Religiosa con fecha 31 de octubre del corriente año, y CONSIDERANDO: Que sin perjuicio de examinar en tiempo oportuno y según las vías administrativas y legales del caso, los aspectos de la situación en cuanto se refiere a la carencia de docentes con autorización eclesiástica para dictar Religión como consecuencia de actitudes adoptadas por el dicho Arzobispado de Paraná, corresponde disponer las medidas que las circunstancias imponen para la promoción de los alumnos que no hubieren recibido la enseñanza de esa asignatura, en el presente curso escolar por los motivos señalados, Por ello, **El Ministro de Educación** RESUELVE: 1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Victoria (Entre Ríos) para que, por este curso escolar de 1952, considere aprobada la asignatura Religión de 1º, 2º y 3er. año, a todos los alumnos de esos cursos.

2º — Hacer extensiva la medida dispuesta en el apartado 1º a cualquier otro establecimiento de jurisdicción de Arzobispado de Paraná, donde por no existir docentes en condiciones de ser designados conforme la ley, no se haya podido impartir la asignatura Religión en forma normal y regular.

3º — Notificar a los señores rectores y directores de los establecimientos de enseñanza situados en jurisdicción del Arzobispado de Paraná, que en caso de no contar con los docentes necesarios para el dictado de la asignatura Religión al iniciarse el curso escolar de 1953, deberán dar cuenta de inmediato de ello a los efectos de que el Ministerio adopte las providencias que los superiores intereses de la enseñanza aconsejen.

4º — Pasar los expedientes Nros. 10.419; 10.423 20.822 y 37.316/952 y el memorandum de la Dirección de Instrucción Religiosa precitados, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para su conocimiento e intervención conforme la ley.

5º — De forma.

PROMOCIONES

Decreto Nº 10.672. — Bs. As., 12/11/52. — Promueve al cargo de Inspector Técnico de Región en la enseñanza religiosa primaria, dependiente de la Dirección de Enseñanza Religiosa del Ministerio de Educación, vacante por cese del señor Francisco Crespo, dispuesto por Decreto Nº 9.751 del 16 de mayo de 1952, al actual Secretario Técnico de esa rama de la enseñanza, doctor GERARDO ROBERTO ALFARO (D. M. 19, Mat. 1.109.765, Céd. de Id. Nº 1.549.999, Pol. de la Cap. Fed.); en su reemplazo en el cargo de Secretario Técnico, al actual Secretario de la citada Dirección, señor ANTONIO MARIO DURAND (D. M. Bs. As., Mat. 4.036.704, Céd. de Id. Nº 2.519.694, Pol. de la Cap. Fed.) y en su reemplazo, en el cargo de Secretario de la misma Dirección, designa al R. P. JOSE ALBERTO CARRERAS (D. M.1, Mat. 149.688, Céd. de Id. Nº 1.532.333, Pol. de la Cap. Fed.).

DIRECCION DE EDUCACION FISICA

ASIGNACION DE FUNCIONES

Resolución del 7/11/52. — Expte. Nº 55.506/1952. — Asigna funciones de Chófer de 2º en el Departamento de Automotores, al Ayudante Mayor (Chófer) de la Dirección de Educación Física, señor EDUARDO FELIX AGUIRRE (D. M. Bs. As., Mat. 4.027.675, Céd. de Id. número 2.476.463, Pol. de la Cap. Fed.).

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

CONFIRMACIONES

Decreto Nº 10.384. — Bs. As., 6/11/52. — Confirma en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en la Escuela Industrial de la Nación Nº 4 de Rosario (Santa Fe), titular de un cargo de Maestro de Taller, al Perito Mecánico Motorista, señor URBANO PETRINI (D. M. 33, Matrícula 5.971.322, Céd. de Id. Nº 241.387, Pol. de Rosario-Santa Fe); en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), profesora de cuatro horas semanales (2-2) de Cultura Musical en 1er. año, 3ª y 5ª divisiones, turno mañana, y en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Adrogué (Buenos Aires), profesora de tres horas semanales (1-1-1) de Canto en 1er. año, 3ª y 4ª divisiones, y 2º año, 2ª división, turno tarde, a la Profesora Nacional de Música, señora HAYDEE GIBSON de LIBERTI (L. C. 2.153.529, Céd. de Id. Nº 962.176, Pol. de la Cap. Fed.); en la Escuela Industrial de la Nación Nº 2 de Rosario (Santa Fe), profesor de doce horas semanales de Religión (2-2-2-2-2-2) en 2º año, 3ª y 4ª divisiones, Mecánica; 3er. año, 1ª y 2ª divisiones, Automotores; y 3er. año, 3ª y 4ª divisiones, Mecánica, al Maestro Normal Nacional y Autorizado Eclesiástico, señor HUGO EFROIN TABORDA (D. M. 32/33, Matrícula 2.077.812, Céd. de Id. Nº 476.513, Pol. de Rosario-Santa Fe); y en el Colegio Nacional Nº 5 de la Capital Federal, Profesora de cuatro horas semanales de Dibujo (2-2) en 1er. año, 5ª división, y 2º año, 5ª división, turno tarde, a la Profesora Nacional de Dibujo, señorita LINDA MARIA CAROLINA POPOLIZIO (Lib. Cívica 3.877.667, Céd. de Id. Nº 2.236.289, Pol. de la Cap. Fed.).

Decreto Nº 10.499. — Bs. As., 7/11/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: Escuela Industrial Nº 3 de Rosario (Santa Fe), Profesor de cuatro horas semanales de Legislación del Trabajo (Mecánica) (2-2) en 5º año, 1ª división y 5º año, 2ª división, ambas vacantes en el turno vespertino, al Abogado señor ANGEL FERNANDO GIRARDI (D. M. 33, Mat. 3.744.675, Céd. de Id. Nº 234.244, Pol. de Rosario-Santa Fe); en el Colegio Nacional de Córdoba, Profesor de cuatro horas semanales de Italiano en 4º año, 1ª división, turno noche, vacantes al Profesor de Italiano señor JESUS LUIS ABAD (D. M. 43, Mat. 6.457.740, Céd. de Id. Nº 263.175, Pol. de Córdoba); y, en la Escuela Nacional Normal Mixta de Chacabuco (Buenos Aires), Profesor de doce horas semanales de cátedra (seis de Práctica de la Enseñanza en 5º año, tres de Pedagogía en 4º año y tres de Didáctica en 4º año, todas vacantes en el turno de la mañana), al Maestro Normal Nacional señor ALCIDES ROBERTO REYNOLDI (D. M. 17, Mat. 3.892.473, Céd. de Id. Nº 454.276, Pol. de la Prov. de Buenos Aires).

Decreto Nº 10.520. — Bs. As., 12/11/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica, al siguiente personal:

En el Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia, profesora de siete horas semanales de Historia (4-3), vacantes en 3er. año 1ª división y en 4º año 1ª división, ambas en el turno de la mañana, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia, señora TATIANA MIHAIL VOICULESCU de UVINCENT (L. C. 1.200.979, Céd. de Id. Nº 15.944 Pol. de Comodoro Rivadavia).

En el Colegio Nacional de Morón (Buenos Aires), profesora de tres horas semanales de Francés en 1er. año 7ª división, turno mañana, a la Profesora Normal en Francés, señora MARIA LUISA GOMEZ de BORONA (Lib. Cív. 4.000.028, Céd. de Id. Nº 1.887.914 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Industrial de la Nación Nº 11 de la Capital Federal, profesor de tres horas semanales de Historia y Geografía en 3er. año 1ª división "Automotores", turno tarde, al Profesor Normal en Letras, señor OROSMAN GERARDO BOLIS (D. M. 4, Mat. 482.418, Céd. de Id. Nº 1.203.736 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Profesional de Mujeres de Posadas (Misiones), titular de un cargo de Maestra Especial de Educación Cívica, vacante en el turno de la mañana, a la Maestra Normal Nacional, señora ESTELA EMILIA CHEMES de GALFRASCOLI (L. C. 0.921.051, Céd. de Id. Nº 22.334 Pol. de Posadas —Misiones—)

En la Escuela Nacional de Comercio de Eva Perón (Buenos Aires), profesora de cuatro ho-

ras semanales de Estenografía (2-2) en 4º año 4ª división y 3er. año 6ª división, turno noche, al Perito Mercantil Nacional, señor OSCAR ARMANDO PURDYE (D. M. 19, Mat. 5.765.343, Céd. de Id. Nº 4.396.113 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela de Maestros Normales Regionales de Caucete (San Juan), profesora de doce horas semanales de Matemáticas (4-4-2-2) en 1er. año, 2º año, 4º año y 5º año, todas del turno de la mañana, a la Profesora Normal en Ciencias, señorita LIDIA YOLANDA CHIRINO MANINI (L. C. 8.075.868, Céd. de Id. Nº 20.110 Pol. de San Juan).

PROMOCIONES

Decreto Nº 10.449. — Bs. As., 6/11/52. — Promueve en los establecimientos de enseñanza y reparticiones dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que en cada caso se determina y en los cargos que a continuación se menciona, al siguiente personal:

En la Dirección General de Enseñanza Técnica, a un cargo de Visitador Técnico (personal docente), al Oficial 7º (Inspector) de la Dirección General de Enseñanza Primaria (Departamento Didáctico), señor MANUEL KOHAN (D. M. 1, Mat. 144.678, Céd. de Id. Nº 1.559.599 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe), al cargo de Directora a la Vicedirectora del mismo establecimiento, señora NORA AMNERIS LURATI IMBERT de DERWICK (L. C. 1.041.180, Céd. de Id. número 83.561 Pol. de Rosario —Santa Fe—).

En la Dirección General de Enseñanza Técnica, al cargo de Visitador Técnico (personal docente), al Auxiliar 6º (personal administrativo) de la misma Dirección General, señor LUIS ALBERTO SOMONTE (D. M. 1, Mat. 1.660.515, Céd. de Id. Nº 1.687.228 Pol. de la Cap. Federal).

En la Escuela Nacional Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital Federal, al cargo de Directora, a la Vicedirectora del mismo establecimiento, señora PETRONA ARRAUSI de REVERT (L. C. 0.240.758, Céd. de Id. Nº 0.537.490 Pol. de la Cap. Federal).

En la Dirección General de Enseñanza Técnica, al cargo de Visitador Técnico (personal docente), al Oficial 7º (Inspector) de la Dirección General de Enseñanza Primaria (Departamento Didáctico), señor JOAQUIN JOSE HUICI (D. M. 32, Mat. 2.082.146, Céd. de Id. Nº 4.509.244 Pol. de la Cap. Federal).

PERMUTA

Decreto Nº 10.502. — Bs. As., 7/11/52. — Acuerda la permuta de tareas, solicitada de común acuerdo, entre los señores JORGE HERNAN ARTUSI (D. M. 30, Mat. 5.767.833) y MIGUEL ANGEL ZANNOS (D. M. 30, Mat. 1.907.494), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptor) en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y Auxiliar 4º (personal administrativo), en la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación de la Nación.



BOLETÍN DE COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta Nº 780	Reg. Nac. Prop. Intelectual Nº 820.719
		TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 4287	

MdeE-TGráf-Exp.194495-O-949

RECOPILACION

REPUBLICA  ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV 12 de diciembre de 1952 Nº 251

Todos los actos de gobierno que se publiquen en el BOLETIN DE COMUNICACIONES que edita este ministerio, se tendrán por suficientemente notificados a partir de la fecha de esa publicación en todas las dependencias de este departamento debiendo los señores directores de grandes reparticiones tomar las providencias necesarias para su cumplimiento inmediato en cuanto les corresponda. (Resolución ministerial del 13-V-1949, Art. 1)

SUMARIO

	Pág.
Despacho General	1245/1246
El segundo Plan Quinquenal será difundido en los establecimientos educacionales. Desígnase delegado ante un congreso.	
Dirección General de Enseñanza Primaria	1246/1256
Autorizaciones. Nombramientos. Confirmaciones. Pases. Traslados. Acéptase premios. Felicítase a un director. Ubicación. Aprobación de permuta. Creación de escuelas. Donaciones.	
Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior	1256/1258
Designaciones. Confirmaciones. Sin efecto una medida. Acuérdase plazo para actualizar una mapoteca. Transferencia y cancelación de adscripciones. Cesión de locales. Nombramientos. Adscripciones.	
Dirección General de Enseñanza Técnica	1258/1262
Autorización para inscribirse en el curso complementario humanístico. Pase. Nombramientos. Designaciones. Reajuste de personal docente.	
Dirección General de Cultura	1262/1264
Encomiéndase la organización de un concurso. Autorízase la adquisición de obras. Pruebas de ingreso a la Escuela Nacional de Bellas Artes "Manuel Belgrano". Concurso para proveer vacantes en esta Escuela. Acépase una donación.	
Gestión Universitaria	1264/1265
Nombramientos. Aceptación de renuncia.	
Decretos y Resoluciones en que se involucra a personal de distintas direcciones	1265/1266
Nombramientos. Confirmaciones.	

DESPACHO GENERAL

EL SEGUNDO PLAN QUINQUENAL SERA DIFUNDIDO EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Bs. As., 9/12/52. — VISTO: La necesidad de difundir en el pueblo los conceptos que inspiran el Segundo Plan Quinquenal y las realizaciones que en él se fijan como metas; y CONSIDERANDO: Que la planificación ordenada y racional de la obra de gobierno, con plazos determinados dentro de los cuales debe cumplirse en sus aspectos parciales y en su totalidad, interesa a los organismos oficiales a quienes han sido confiada su ejecución y difusión y en especial al pueblo en general en cuyo beneficio se realiza y cuya colaboración y apoyo es en consecuencia imprescindible;

Que es necesario ofrecer a los ciudadanos la oportunidad de informarse cumplidamente sobre todos los aspectos del Plan Quinquenal, tanto en lo que se refiere a los beneficios de acción social y económica, como a los deberes y obligaciones que pudieran derivarse de sus disposiciones para los individuos;

Que siendo aspiración suprema del Plan lograr la felicidad del Pueblo Argentino y la grandeza de la Nación, ningún ciudadano, cualesquiera sea su manera de sentir y su forma de pensar, puede permanecer ajeno a los fines y a la consecusión de sus objetivos fundamentales, generales y especiales, destinados a consolidar la independencia económica, asegurar la justicia social y mantener la soberanía política;

Que la escuela de la Nueva Argentina, es el organismo que en mejores condiciones se encuentra para difundir y enseñar el contenido del Segundo Plan Quinquenal, por su contacto directo con los núcleos familiares por intermedio de sus alumnos;

Que tanto el maestro como el profesor, por su preparación general y por la disciplina intelectual que les son características, puede ser capacitado en muy breve tiempo para cumplir con eficacia esta nueva misión que se le confía;

Que es por ello necesario constituir de cada escuela una unidad básica para la difusión del mencionado Plan de Gobierno, a cuyo efecto se dictarán breves cursos de verano para los maestros y profesores que, compenetrados de la extraordinaria significación que para la felicidad del pueblo reviste el Programa de Gobierno para el Quinquenio 1953/1957, voluntariamente deseen seguir dichos cursos;

Por ello; **el Ministro de Educación**, RESUELVE: 1º — Constituir las escuelas dependientes de las Direcciones Generales de Enseñanza de este Ministerio, en unidades básicas difusoras del SEGUNDO PLAN QUINQUENAL.

2º — Encomendar a las Direcciones Generales de Enseñanza aludidas, la organización de cursos breves, de verano, para la difusión del contenido del Segundo Plan de Gobierno, en los cuales se preparará a los docentes que voluntariamente deseen seguir dichos cursos, a fin de que con una mayor compenetración de los postulados enunciados por el Excmo. señor Presidente de la Nación en dicho Plan, puedan llevar a cabo de una manera más efectiva la campaña de difusión del mismo y su mejor comprensión por el pueblo, para quien está destinado.

3º — De forma.

DESIGNASE DELEGADO ANTE EL PRIMER CONGRESO ARGENTINO DE RACIONALIZACION ALIMENTARIA

Bs. As., 20/11/52. — Expte. Nº 76.603/52. — VISTO: La nota que procede por la que el Presidente de la Comisión Ejecutiva del Primer Congreso Argentino de Racionalización Alimentaria solicita la designación de un Delegado de este Departamento a fin de que concurra a las sesiones que realizará el mencionado Congreso los días 24 y 29 de noviembre del corriente año, **El Ministro de Educación** RESUELVE: 1º — Designar al doctor ANTONIO CAPURRO de la Dirección de Sanidad Escolar, Delegado de este Ministerio ante el Primer Congreso Argentino de Racionalización Alimentaria, a realizarse los días 24 a 29 de noviembre del corriente año.

2º — Facultar al funcionario mencionado, para requerir de los organismos y funcionarios de este Ministerio que correspondan, la colaboración que le sea necesaria a los fines del mejor cumplimiento de la misión que se le encomienda por el apartado 1º.

3º — De forma.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

AUTORIZASE LIBROS DE LECTURA

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 72.621/1952. — Autoriza para primer grado inferior de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura "Las Hadas Buenas" presentado en originales por su autora, señora LIA CASAS de BRANCHINI, de acuerdo con el Reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria dispuesto por resolución del 15 de octubre de 1952 (Exp. 91.794/1950).

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 73.258/1952. — Autoriza para primer grado superior de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura "Cajita de Música" presentado en originales por su autora, señorita NELIDA LEA PICOLLO, de acuerdo con el Reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria dispuesto por resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. 91.794/1950).

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 73.131/1952. — Autoriza para tercer grado de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura "Mensaje de Luz" presentado en originales por su autora, señora ELSA G. R. C. de GILLONE, de acuerdo con el Reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria dispues-

to por resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. 91.794/1950). Vuelva a la Dirección General de Enseñanza Primaria a los efectos de los informes precedentes.

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 72.739/1952. — Autoriza para cuarto grado de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, el libro de lectura "La Argentina de Perón" presentado en originales por su autora la señora ANGELA C. de PALACIO, de acuerdo con el Reglamento para el estudio y autorización de libros de lectura y textos auxiliares para la enseñanza primaria, dispuesto por resolución del 15 de octubre de 1952 (Expte. Nº 91.794/1950). Vuelva a la Dirección General de Enseñanza Primaria a los efectos de los informes precedentes.

CAPITAL

Nombramientos - Confirmaciones

Decreto Nº 10.846. — Bs. As., 17/11/52. — Nombra en las escuelas que a continuación se indica, titulares de un cargo de maestra de grado, a las siguientes personas: CLARA TERESA CIROFFI (L. C. 41.222, Céd. de Id. Nº 1.757.176, Pol. de la Cap. Fed.), para la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 3º; NILDA ISOLINA ESCALANTE (L. C. 3.478.739 Céd. de Id. Nº 92.796 Pol. de Córdoba), para la Escuela Nº 4 del Distrito Escolar 3º.

Decreto Nº 10.847. — Bs. As., 17/11/52. — Nombra titular de un cargo de Maestra de Grado, para la Escuela Nº 13 del Distrito Escolar 13º, a la señorita JUANA GOITIA (Matrícula 3.468.722, Céd. de Id. Nº 2.326.091 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 10.903. — Bs. As., 18/11/52. — Nombra en las Escuelas Nros. 14 del Distrito Escolar 11º y 16 del Distrito Escolar 5º, titular de un cargo de Maestra Especial de Labores —1 cátedra—, a la señora VICENTA PARISI de MARTINEZ (L. C. 2.576.683, Céd. de Id. Nº 3.509.041 Pol. de la Cap. Federal), y confirma en la Escuela Nº 2 de Policlínicos —Alvarez—, titular de un cargo de Maestra de Grado, a la señorita SARA CARBALLO (L. Cívica 2.137.881, Céd. de Id. Nº 745.220 Pol. de la Cap. Federal).

Decreto Nº 11.327. — Bs. As., 21/11/52. — Nombra, a contar desde la iniciación de las clases en el curso escolar de 1953, titulares de un cargo de maestra especial de Labores para las escuelas que a continuación se indica: CALIOPE PANTELAROS (L. C. 542.901, Céd. de Id. Nº 3.298.558, Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Nº 9 del Distrito Escolar 17º; YOLANDA MARTHA CAVARA (L. C. 149.965, Céd. de Id. Nº 2.938.986, Pol. de la Cap. Fed.), para las Escuelas Nros. 3 y 15 del Distrito Escolar 10º (1 cátedra).

Decreto Nº 11.362. — Bs. As., 21/11/52. — Nombra, a contar desde la iniciación de las clases en el curso escolar de 1953, en las escuelas que a continuación se indica, titulares de un cargo de maestra de grado, a las siguientes personas: MARIA ROSA COLECCHIA (L. Cívica 3.087.387, Céd. de Id. Nº 2.976.612, Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 18º; MARIA ANGELICA TOLEDO (L. C. 1.974.146, Céd. de Id. Nº 3.180.801, Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Nº 17 del Distrito Escolar 11º.

Resolución del 14/11/52. — Nombra en las escuelas que a continuación se indica, titulares de un cargo de Ayudante Mayor (Portero), a las siguientes personas: ROMUALDO DE JESUS SILVA (Mat. 3.710.354, D. M. 59, Céd. de Id. Nº 2.449.246 Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 1º; JUAN ERNESTO DIAZ (Mat. 388.097, D. M. 3), para la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 3º; LAUDELINO VALENTIN LEDESMA (Matrícula 5.294.747, D. M. 22, Céd. de Id. Nº 4.825.947 Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 4º; SALVADOR ALFIO TORRISI (Mat. 98.957, D. M. 1, Céd. de Id. Nº 936.583 Pol. de la Cap. Federal), para la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 10º; SERGIO FIDALGO (Mat. 4.787.962, D. M. 15), para la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 18º.

Decreto Nº 10.904. — Bs. As., 18/11/52. — Confirma en las escuelas que a continuación se indica, como titulares de un cargo docente que en cada caso se especifica, a las siguientes personas: BEATRIZ ESTELA DURANDEU (L. Cívica 3.220.280, Céd. de Id. Nº 3.055.868, Pol. de

la Cap. Federal), maestra de grado en la Escuela Nº 22 del D. E. 19º; FANNY BUIKEVICA de GONZALEZ (L. C. 32.406, Céd. de Id. número 2.210.393 Pol. de la Cap. Federal), maestra especial de Música en la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 5º; AMELIA MAGDALENA CASTELLI (L. C. 158.531, Céd. de Id. Nº 1.676.369 Pol. de la Cap. Federal), maestra especial de Música en la Escuela Nº 14 del Distrito Escolar 19º; ELVA SUSANA DESTIN ROSSI (L. Cívica 38.744, Céd. de Id. Nº 841.969 Pol. de la Cap. Federal), maestra especial de Dibujo en la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 17º; CARMEN LORENZA BIESTER (L. C. 2.592.501, Céd. de Id. Nº 2.089.455, Pol. de la Cap. Fed.), maestra especial de Dibujo en la Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 2º; JOSE SEGUNDO FILGUEIRAS (D. M. 3, Mat. 1.746.731, Céd. de Id. Nº 2.256.988, Pol. de la Cap. Federal), maestra especial de Dibujo en la Escuela Nº 10 del Distrito Escolar 2º.

Decreto Nº 11.048. — Bs. As., 19/11/52. — Confirma en la Escuela Nº 18 del Distrito Escolar 5º, titular de un cargo de maestra de grado, a la señorita RAQUEL LUISA PERCIVAL (L. C. 4.353.159, Céd. de Id. Nº 2.089.308 Pol. de la Cap. Federal), y en las escuelas que se indica, titulares de un cargo de Maestra Especial, a las siguientes personas: BEATRIZ DEL CARMEN MEZA (L. C. 1.663.776, Céd. de Id. Nº 2.747.215 Pol. de la Cap. Federal), para las Nros 12 del Distrito Escolar 14º y 15 del Distrito Escolar 19º —Labores 1 cátedra— y GILDA DOMINGA ANTONIA GODANO de TESORO (L. Cívica 311.333, Céd. de Id. Nº 2.085.766 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 19 del Distrito Escolar 15º —Música—.

Pases

Decreto Nº 10.860. — Bs. As., 17/11/52. — La señora HILDA FILOMENA PULIDO PRIOR de MARTINEZ SAA (L. C. 439.311, Céd. de Id. Nº 3.326.569 Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar en la Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 1º, un cargo de Preceptora, cesando al propio tiempo en un cargo de Auxiliar 6º (Personal Administrativo), de que es titular en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación.

Decreto Nº 11.006. — Bs. As., 18/11/52. — El señor LUIS ANDRES FERRENTI (D. M. 1, Mat. Ind. 1.668.317, Céd. de Id. Nº 1.882.905 Pol. de la Cap. Federal), pasa a desempeñar en la Escuela Nº 1 del Instituto Bernasconi, un cargo de Maestro de Trabajo Manual, cesando al propio tiempo en un cargo de Maestro de Grado, de que es titular en la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 17º.

Traslados

Resolución del 14/11/52. — Expte. Nº 74.259/1952. — Traslada, a su pedido, a la Biblioteca Estudiantil Nº 2, a la Auxiliar 6º (administrativo) de la Dirección General de Enseñanza Primaria (Inspección General de Provincias), señorita ESTELA ECHENIQUE YOFRE.

Resolución del 19/11/52. — La señora MARIA LUISA DIP de DEL RIO (Céd. de Id. número 49.187 Pol. de Tucumán), quien por resolución Nº 9.981 de fecha 14 del corriente mes se dispuso trasladarla, a su pedido, de la dirección de la Escuela Nº 295 de Tucumán, a la Vicedirección de la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 6º, presta servicios como vicedirectora, en la Escuela Nº 22 del Distrito Escolar 16º.

Acéptase premios escolares

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 70.080/1952. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. Nº 260.086/1949, Boletín de Comunicaciones Nº 167/168), para aceptar y agradecer al Ateneo de Ferroviarios Peronistas "EVA DE AMERICA", con sede central en Fray Cayetano Nº 207, Capital Federal, la donación de seis (6) ejemplares del libro "LA RAZON DE MI VIDA", obra de la Jefa Espiritual de la Nación, señora EVA PERON, para ser discernidos entre aquellos alumnos de la escuela Nº 19 del Distrito Escolar 12º que hayan acumulado suficientes méritos y cualidades durante el año lectivo, para hacerse acreedores a la distinción.

Establece que los libros de referencia serán otorgados a los alumnos de los grados superiores

del establecimiento de que se trata, que hayan acreditado condiciones de "mejores compañeros" y que su entrega se efectuará en el local escolar, al celebrarse el acto de clausura del curso lectivo, en cuya oportunidad el director de la escuela pronunciará palabras para exaltar la obra, a su autora y al significado del 17 de octubre.

La determinación de los alumnos acreedores a la distinción, queda confiada a la responsabilidad de la dirección y del personal docente del establecimiento.

Resolución del 21/11/52. — Expte. Nº 67.412/1952. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. Nº 260.086/49, Boletín de Comunicaciones Nº 167/168), para aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 1 del Distrito Escolar 10º el premio que ofrece otorgar, en el corriente año, a los alumnos de asistencia perfecta del referido establecimiento escolar, consistente en un ejemplar de uno de los libros detallados a fs. 1.

La determinación de los alumnos acredores a la distinción queda confiada a la responsabilidad de la dirección y personal docente de la escuela y la entrega de los premios se hará en el local escolar, al celebrarse el acto de clausura del curso lectivo.

Resolución del 21/11/52. — Expte. Nº 52.245/1952. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. Nº 260.086/949, Boletín de Comunicaciones Nº 167/168), para aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora Escolar "Nuestros Niños", de la escuela Nº 23 del Distrito Escolar 13, el premio estímulo anual, consistente en una medalla de plata con incrustaciones de oro, cuyos emblema y leyenda se consignan a fs. 3, que ha resuelto otorgar con destino a la alumna de cada turno del referido establecimiento escolar que al finalizar el ciclo de estudios primarios, haya cursado en el mismo, como mínimo, los últimos tres años y obtenido la más alta calificación en los grados 4º, 5º y 6º, como "la mejor compañera".

La determinación de las alumnas acreedoras a la distinción queda confiada a la responsabilidad de la dirección y de las respectivas maestras de grado; y la entrega de los premios se efectuará, anualmente, en el local escolar, al celebrarse el acto de clausura del curso lectivo.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Nombramientos

Decreto Nº 11.326. — Bs. As., 21/11/52. — Nombra titulares de un cargo de Maestra de Grado, para las Escuelas de Provincia que en cada caso se determina, a las siguientes personas: ANA LAPERNE (Mat. 3.142.833, Céd. de Id. Nº 847.670 Pol. de Buenos Aires), para la Nº 35 de Buenos Aires y a NELIDA ANGELICA RIVAROLA (Mat. 4.387.113, Céd. de Id. Nº 2.716.642 Pol. de la Cap. Federal), para la Nº 213 de Buenos Aires.

Las designaciones que se efectúan, deberán hacerse efectivas a la iniciación del período escolar correspondiente al año 1953.

Confirmaciones

Decreto Nº 10.988. — Bs. As., 18/11/52. — Confirma en la Escuela Nº 169 de la Provincia de Buenos Aires, que funciona en la Base Aeronaval de Comandante Espora, titular de un cargo de directora, a la Maestra Normal Nacional señora ESTHER FEITO de GONZALEZ (L. C. 4.065.841, Céd. de Id. Nº 952.658 Pol. de Bs. Aires) y en la Escuela Nº 169 de la Provincia de Buenos Aires, que funciona en la Base Aeronaval de Comandante Espora, titulares de un cargo de maestra de grado, a las siguientes Maestras Normales Nacionales: ELCIRA LUCIA SOLARI de PUJOL (L. Cívica 4.001.988, Céd. de Id. Nº 3.794.408 Pol. de la Cap. Federal) y EVEL MERCEDES GIORGIS de GOMEZ (Céd. de Id. Nº 1328 Pol. de Santa Fe, L. C. 1.116.417).

Catamarca

Créase un turno intermedio en la Escuela Nº 57

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 75.010/1952. — Crea el turno intermedio en la Escuela Nº 57 de la Provincia de Catamarca.

Corrientes

Traslado

Resolución del 18/11/52. — Traslada, a su pedido, a la Dirección de la Escuela Nº 188 de la Provincia de Corrientes, a la Directora de la Nº 179 de la misma jurisdicción, señora ELBA GUERRERO de MARTINEZ (L. C. 567.576, Céd. de Id. Nº 174.617 Pol. de Corrientes).

Entre Ríos

Pase

Decreto Nº 11.054. — Bs. As., 19/11/52. — Expte. Nº 46/B/52. — Ejército Argentino. — El maestro de grado de la Escuela Nacional Nº 75 de la Provincia de Entre Ríos, señor RAUL FERMIN SOBREDO (D. M. 31, Matrícula 1.986.692), pasa a desempeñar un cargo de Preceptor en la Escuela Primaria Nº 167, anexa al Batallón Geográfico Motorizado (Buenos Aires).

Eva Perón

Felicítase al director y personal docente de la Escuela Nº 71

Bs. As., 20/11/52. — Expte. Nº 69.837/52. — VISTO: Estas actuaciones y CONSIDERANDO: Que la obra realizada por el Director de la Escuela Nº 71 de Eva Perón y por el personal docente de la misma resulta extraordinaria y ejemplar;

Que en cuatro años de labor, la Escuela Nº 71, que en 1948 no contaba sino con el edificio escolar en terreno erial, por gestiones y por la acción del Director y de su personal, se encuentra hoy totalmente nivelado y cuenta con una pileta para riego y natación, de 52.000 litros y profundidades de 1 m. a 1,80 m; una cancha de tennis, una cancha de baby-fútbol; un palomar de material jardines en un frente de cien metros, once bancos de cemento para jardín, más de 200 m. de cerco de ligustrina, plantaciones diversas (olivos, 70 plantas; moreras, 100; acacias y frutales, 60, etc), un gallinero modelo, varias colmenas, huertas y viveros; la fijación de un médano vivo de 5 Ha. hoy transformado en el "Bosque Sanmartiniano", paseo público construído con la participación de los alumnos; la construcción en terreno separado, cuya donación obtuvo, de una granja escolar modelo;

Que todo ello se ha logrado sin desmedro y con beneficio de la labor escolar propiamente dicha, cuya acción educativa no merece sino palabras de aplauso, por su planeamiento, desarrollo y resultados;

Que es digno también de señalar que la asistencia del personal es casi perfecta (una inasistencia cada docente en el primer término);

Que el establecimiento cuenta con Asociación de Ex Alumnos, Asociación Cooperadora y Cooperativa escolar, en un todo de acuerdo con las instrucciones emanadas de la superioridad;

Que una labor de esta naturaleza merece el reconocimiento no sólo del vecindario que lo ha prodigado y lo prodiga secundando en toda forma el meritorio esfuerzo, sino también de las autoridades superiores de la enseñanza que están en el deber de tributar su aplauso a quienes cumplen sus deberes profesionales con alto sentido social;

Por ello, **El Ministro de Educación de la Nación** RESUELVE: 1º — Felicitar al Director de la Escuela Nº 71 de Eva Perón señor CRISTOBAL C. RODRIGUEZ por la destacada obra cumplida en el establecimiento que dirige.

2º — Felicitar asimismo a los docentes señora ALBINA CARIBALDI de FREIRE, señorita CLELIA BLANCA RODRIGUEZ ALONSO, señor RUBEN CALIXTO GARCIA y señora NELIDA CUBITO de VIEDEL por la valiosa colaboración prestada a la obra común.

3º — Pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos, y a la Dirección General de Personal para su anotación en los correspondientes legajos personales.

La Rioja

Créase una sección de jardín de infantes

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 74.641/1952. — Crea una sección de jardín de infantes en la escuela Nº 175 de la Provincia de La Rioja.

San Juan

Ubicación definitiva

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 71.709/ 1952. — Da carácter definitivo a la ubicación en la Escuela Nº 113 de la Provincia de San Juan, de la maestra de la Nº 5 de la misma provincia, (clausurada), señorita ELENA PUJOL FLORES (Céd. de Id. Nº 15.405 Pol. de San Juan).

Dáse por terminados los servicios de una docente

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 71.912/ 1952. — Da por terminados los servicios al finalizar el presente curso lectivo, de la maestra provisional, sin título a cargo de la Escuela Nº 144 de San Juan, señorita DOMINGA LIA TEJADA, por no reunir condiciones para el cargo.

San Luis

Promoción

Decreto Nº 10.843. — Bs. As., 17/11/52. — Promueve al cargo de Director de la Escuela Nº 246 de la Provincia de San Luis, al maestro del mismo establecimiento, señor MIGUEL ANGEL FLORES (D. M. 50, Mat. 3.214.153, Céd. de Id. Nº 126.473 Pol. de Córdoba).

Traslado

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 74.186/ 1952. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 96 de Buenos Aires, a la portera de la Nº 38 de San Luis, señora JUANA EDITH LUCERO de JOFRE (L. C. 2.539.692), sin derecho a casa-habitación.

Santa Fe

Traslado

Resolución del 17/11/52. — Traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 21 de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de directora, a la señora GINA CARLETTI de VILLAR (Céd. de Id. Nº 1.288.880 Pol. de la Cap. Federal), de la Nº 290 de la Provincia de Santa Fe.

Prórroga de funciones

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 18.749/ 1952. — Prorroga por el término de un año, las funciones auxiliares de la maestra de la Escuela Nº 34 de Santa Fe, señora MARIA CONSUELO BORDA de CIOTTI (Céd. de Id. Nº 647 Pol. de Santa Fe).

Aceptación de premios escolares

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 69.998/ 1952. — Autoriza a la Dirección General de Enseñanza Primaria, en mérito de haberse cumplido los requisitos establecidos por la resolución del 9 de abril de 1951 (Expte. Nº 260.086/49, Boletín de Comunicaciones Nº 167/168), para aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 230 de Santa Fe, los premios anuales que ha resuelto otorgar, consistentes en la entrega de un libro, con la dedicatoria indicada a fs. 1, a los alumnos de asistencia perfecta o muy buena, del expresado establecimiento.

Aprueba la nómina de libros para ser discernidos como premios en el corriente año, consignada a fs. 1; dejando establecido, para lo sucesivo, que deberá someterse, anualmente, a la aprobación previa de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

La determinación de los alumnos acreedores a la distinción, queda confiada a la responsabilidad de la dirección y de los maestros de cada grado; y la entrega de los premios se efectuará, anualmente, en el local escolar, al celebrarse el acto de clausura del curso lectivo.

Santiago del Estero

Aprobación de permuta y aclaración de traslado

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 6.611/ 1952. — Aprueba la permuta acordada a fs. 9 por la Dirección General de Enseñanza Primaria, entre las maestras de las Escuelas Nros. 14 y 87 de Santiago del Estero, señorita YAMILI DAUD y señora LLULIA ALEGRE de CACERES, respectivamente.

Hace constar que la maestra señora LLULIA ALEGRE de CACERES, trasladada por resolución ministerial del 5 de mayo último a la Escuela Nº 11 del Distrito Escolar 19º, prestaba servicios en la Nº 14 de Santiago del Estero y no en la Nº 87 como se consignó.

TERRITORIOS

Comodoro Rivadavia

Autorízase una celebración periódica en la escuela Nº 8

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 71.317/1952. — Autoriza la celebración periódica de la Santa Misa en la galería cubierta del local donde funciona la escuela Nº 8 de Pico Truncado (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), de conformidad con el pedido formulado por la Comisión Pro Culto, de la misma localidad.

Chubut

Confirmación

Decreto Nº 10.905. — Bs. As., 18/11/52. — Confirma titular de un cargo de maestra de grado, en la escuela Nº 57 del Territorio de Chubut a la señora GLENYS FREEMAN de AVALOS (L. C. 0.560.750, Céd. de Id. Nº 10.798 Pol. de Chubut).

Pase - Traslado

Resolución del 18/11/52. — El señor FERMIN AGUSTIN GODOY (Mat. 1.505.246, D. M. 27, Inspector Seccional de la Inspección Seccional de Trelew (Chubut), pasa a prestar servicios a la Inspección General de Escuelas para Adultos y traslada, a su pedido, a la Escuela Nº 6 del Distrito Escolar 12º, a la maestra de la Escuela Nº 123 de Chubut, señora MARIA ELENA ESTEVES de GODOY (Céd. de Id. Nº 1.665.806 Pol. de la Cap. Federal).

Formosa

Traslado - Ubicación

Resolución del 18/11/52. — Expte. Nº 61.642/1952. — Traslada, a la escuela Nº 48 de Formosa, al director de la Nº 40 de la misma jurisdicción, señor HUMBERTO ALBARRACIN, en cumplimiento del punto 2º de la resolución de fecha 14 de julio de 1950 "Año del Libertador General San Martín" y ubica en la escuela 48 de Formosa a la maestra de la Nº 40 de la misma jurisdicción señora MARIA ADELAIDA SILVA de ALBARRACIN.

Misiones

Confirmaciones

Decreto Nº 10.902. — Bs. As., 18/11/52. — Confirma en la escuela Nº 288 de Misiones, titular de un cargo de maestra de grado, a la señorita ANGELICA MARIA RUBLESKI (L. Cívica 1.056.925, Céd. de Id. Nº 59.230 Pol. de Misiones).

Decreto Nº 11.324. — Bs. As., 21/11/52. — Confirma en la escuela Nº 196 de Misiones, titular de un cargo de maestro de grado, al señor ALVAR GABINO SERRA (Mat. 7.469.493, D. M. 40, Céd. de Id. Nº 91.721 Pol. de Posadas).

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Confirmaciones

Decreto Nº 10.900. — Bs. As., 18/11/52. — Confirma titulares de un cargo de maestra de grado, para las escuelas de Territorios, que en cada caso se determina, a las siguientes personas: EUDOLIA CRESPO de RUANO (L. C. 4.005.335, Céd. de Id. Nº 98.739 Pol. de la Prov. de Buenos Aires), para la Escuela Nº 9 de Río Negro; ESTEFANIA PETROW (L. C. 6.832.198, Céd. de Id. Nº 54.975 Pol. de Misiones), para la Nº 97 de Misiones.

Decreto Nº 10.906. — Bs. As., 18/11/52. — Confirma titulares de un cargo de Maestra de Grado, para las Escuelas de Provincias que en cada caso se determina, a las siguientes Maestras Normales:

LELIA MERCEDES GHERBI de DAMIANO (Céd. de Id. Nº 601.517 Pol. de la Prov. de Buenos Aires, Mat. 3.654.058), para la Escuela Nacional Nº 92 de Buenos Aires.

MARIA ELVIRA PAGOLA (Céd. de Id. número 155.924 Pol. de Córdoba, Mat. 2.800.538), para la Escuela Nacional Nº 272 de Córdoba.

ILDA ROSA QUINTEROS de ALI (Céd. de Id. Nº 94.873 Pol. de Córdoba, Mat.7.954.29), para la Escuela Nacional Nº 313 de Córdoba.

HERMES MARGARITA TERESITA MOCCI (Céd. de Id. Nº 126.990 Pol. de Córdoba, Matrícula 1.068.110), para la Escuela Nacional Nº 362 de Córdoba.

ANGELICA SARA GOMEZ (Céd. de Id. número 148.822 Pol. de Corrientes, Mat. 4.696.781), para la Escuela Nacional Nº 213 de Corrientes.

DORA HAYDEE CORBAL (Céd. de Id. número 33.175 Pol. de Concordia - Entre Ríos, Matrícula 1.487.462), para la Escuela Nacional número 171 de Entre Ríos.

EVELIA QUIEPE (Céd. de Id. Nº 7.726 Pol. de Salta, Mat. 9.496.506), para la Escuela Nacional Nº 1 de Salta.

BEATRIZ DEL ROSARIO ROBLES Céd. de Id. Nº 102.583 Pol. de Santa Fe, Mat. 2.398.826), para la Escuela Nacional Nº 355 de Santa Fe.

MARIA ILDA ABRAHAM (Céd. de Id. número 89.236 Pol. de Tucumán, Mat. 0.648.442), para la Escuela Nº 137 de Tucumán.

ELSA FANNY VEGA (Céd. de Id. Nº 12.250 Pol. de Catamarca, Mat. 8.761.841), para la Escuela Nacional Nº 137 de Tucumán.

Decreto Nº 11.050. — Bs. As., 19/11/52. — Confirma en las escuelas de los territorios que a continuación se indica, titulares de un cargo de maestra de grado, a las siguientes personas: DORA MERCEDES PADIN (L. C. 2.305.672, Céd. de Id Nº 7907 Pol de Neuquén), en la Nº 131 de Río Negro: MARIA ISABEL BURCHAKCKI de VARELA (L. C. 9.798.489, Céd. de Id. Nº 8.084 Pol. de Catamarca), en la Nº 96 de Chubut.

Decreto Nº 11.052. — Bs. As., 19/11/52. — Confirma titulares de un cargo de Maestra de Grado, para las Escuelas de Provincias que en cada caso se indica, al siguiente personal: EDITH ESTHER LILLO (Céd. de Id. número 150.540 Pol. de Córdoba, L. C. 1.241.580), para la Nº 352 de Córdoba; ELBA ANTONIETA GANS (Céd. de Id. Nº 27.736, Pol. de Concepción del Uruguay-Entre Ríos, L. C. 5.054.886), para la Nº 58 de Entre Ríos y HAYDEE NOEMI DELAGLIO (Céd. de Id. Nº 2.173, Pol. de Coronda-Santa Fe, L. C. 1.048.201), para la Nº 35 de Santa Fe.

Decreto Nº 11.325. — Bs. As., 21/11/52. — Confirma titulares de un cargo de Maestra de Grado, para las Escuelas de Provincias que en cada caso se determina, a los siguientes Maestros Normales: MARIA DOLORES NUÑEZ (L. C. 8.775.741, Céd. de Id. Nº 90.821, Pol. de Tucumán), para la Nº 236 de Tucumán; ILDA BERTA LOPEZ (L. C. 2.372.056, Céd. de Id. Nº 197.502, Pol. de Rosario-Santa Fe), para la Nº 57 de Santa Fe; AMALIA MARTA PEREZ (L. C. 2.987.866, Céd. de Id. Nº 205.003, Pol. de Santa Fe), para la Nº 341 de Santa Fe; OLGA JOSEFINA FILIPPA (L. C. 3.074.243, Céd. de Id. Nº 3.045, Pol. de San Justo-Santa Fe), para la Nº 1 de Santa Fe; CELMIRA LOPEZ de MONTINEROS (L. C. 2.505.177, Céd. de Id. Nº 7.764, Pol. de San Luis), para la Nº 162 de San Luis y GLAFIRA AURORA RODRIGUEZ (L. C. 3.479.819, Céd. de Id. número 152.457, Pol. de Córdoba), para la Nº 108 de Córdoba.

Traslados

Resolución del 17/11/52. — Traslada, a su pedido, a la dirección de la Escuela Nº 130 de la Provincia de San Luis, al director de la Nº 90 de la misma jurisdicción, señor ENRIQUE AGUSTIN SOLARES (D. M. 50, Mat. 3.214.033) y a la Escuela Nº 137 de la Provincia de Buenos Aires, a la maestra de grado de la Nº 66 de Buenos Aires, señorita ELSA CARMEN BOLASINI (Céd. de Id. Nº 257.469, Pol. de Buenos Aires).

Los presentes traslados deben considerarse a partir de la iniciación de las clases en el próximo curso escolar de 1953.

Resolución del 18/11/52. — Traslada, a su pedido, a las Escuelas de Provincias que en cada caso se indica, al siguiente personal docente: a la direción de la Escuela Nº 395 de Santa Fe, a la directora de la Nº 229 de la misma provincia, señora LILIA FRIDA CONRINGER de GONZALEZ (Céd. de Id. Nº 416, Pol. de Santa Fe); a la dirección de la Escuela Nº 99 de Córdoba, a la directora de la Nº 142 de la misma jurisdicción, señorita EMILIA ELODIA CORTELLETTI (Céd. de Id. Nº 277, Pol. de Córdo-

ba); a la dirección de la Escuela Nº 115 de San Juan, al director de la Nº 160 de la misma provincia, señor SANTOS ANDRES MARRELLI (Céd. de Id. Nº 20.176, Pol. de San Juan); a la dirección de la Escuela Nº 468 de Córdoba, a la directora de la Nº 251 de la misma provincia, señora JUANA MANUELA PARODI de PICCOLO (Céd. de Id. Nº 126.745, Pol. de Córdoba); a la dirección de la Escuela Nº 493 de Córdoba, a la directora de la Nº 263 de la misma provincia, señorita ELINA PEREYRA (Céd. de Id. Nº 182.712, Pol. de Córdoba); a la dirección de la Escuela Nº 362 de Santiago del Estero, al director de la Nº 214 de la misma jurisdicción, señor JOSE ALBERTO SUAREZ (Mat. 2.503.150, D. M. 38); y a la vicedirección de la Escuela Nº 166 de La Rioja, al director de la Nº 96 de la misma provincia, señor ROQUE EUSEBIO DEL TRANSITO IDORIA (Mat. 3.004.848, D. M. 47).

Autorizaciones para el ejercicio de la enseñanza

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 69.445/1952. — Autoriza definitivamente a don ENRIQUE HUGO RUCHELLI (Mat. 0.097.183, D. M. 1), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 63.877/1952. — Autoriza definitivamente a doña JULIETA DOMINGA BEATRIZ ZUNINO (L. C. 4.304.884), para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 43.508/1952. — Autoriza a la señorita RAQUEL SZLASKA (L. C. 3.171.380), para ejercer la enseñanza del idioma inglés en escuelas particulares fiscalizadas por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

CREACION DE ESCUELAS

Presidente Perón

Resolución del 21/11/52. — Expte. Nº 76.090/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en la localidad de Avia Terai, Departamento Napalpí, Provincia Presidente Perón, la que llevará el Nº 513 y figurará incluída entre las clasificadas en el Grupo "C" por estar ubicada a más de 10 kms. de un centro urbano.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Tucumán

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 76.069/1952. — Crea una escuela primaria de la Ley Nº 4.874 en Las Mesadas, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, la que llevará el Nº 380 y se considerará incluída en el Grupo "B" por su ubicación desfavorable.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Misiones

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 75.084/1952. — Crea una escuela primaria en el paraje denominado "Cascabel", Departamento Concepción de la Sierra, Territorio Nacional de Misiones, la que llevará el Nº 350 y figurará incluída entre las clasificadas en el Grupo "A" por su ubicación muy desfavorable.

Acepta y agradece al señor LAUREANO NUÑEZ, el ofrecimiento de cesión gratuita de casa con destino a la escuela que se crea y aprueba el contrato agregado relativo a la misma, que establece el término de cinco (5) años, prorrogables por igual tiempo, a partir de la fecha en que inicie su funcionamiento, autorizando el desglose, por donde corresponda, de los respectivos ejemplares del compromiso.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 75.336/1952. — Crea una escuela primaria en el Lote 157 de la Sección 1ª de la Colonia Aristóbulo del Valle (km. 193 de la Ruta 14), Departamento Cainguás, Territorio Nacional de Misiones, la que llevará el Nº 349 y figurará incluída entre las clasficadas en el Grupo "A" por su ubicación muy desfavorabe.

La escuela que se crea funcionará en el local construído al efecto por los vecinos del lugar cuya cooperación se agradece.

La Dirección General de Administración proveerá el material de muebles, dotación fija y de consumo reglamentarios.

Pase a la Dirección General de Enseñanza Primaria a sus efectos y a la Dirección de Administración para la consideración del punto 3º de la propuesta de fs. 57 y vuelta.

DONACIONES

Capital

Resolución del 21/11/52. — Expte. Nº 121.548/1951. — Acepta a la Asociación Cooperadora "Patria y Trabajo", la donación de un toldo para el patio de la Escuela Nº 7 del Distrito Escolar 18º.

Agradece por intermedio de la Dirección General de Administración, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

Buenos Aires

Decreto Nº 11.070. — Bs. As., 19/11/52. — Expte. Nº 156.134/49. — Deja sin efecto la Resolución cuyo original corre a fojas 51.

Acepta al señor BENJAMIN BERDION y sus hijos, señoras ANGELA ENRIQUETA BERDION y SANTODOMINGO o BERDION de PASCUAL, JUANA BERDION y SANTODOMINGO o BERDION de PEÑA, SARA BERDION y SANTODOMINGO o BERDION de ALFARO y señor BENJAMIN BERDION y SANTODOMINGO, la donación de 17 lotes de terreno con una superficie de once mil veinte metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados; ubicados en la Manzana Nº 43 del Pueblo "Casbas", jurisdicción del Partido Guaminí, Provincia de Buenos Aires; con destino a la Escuela Nº 103 de la citada provincia.

Acepta al señor FRANCISCO ECHEGARAY la donación de una fracción de terreno lindera al aceptado, en el párrafo anterior, de ochocientos setenta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados de superficie, que corresponde al lote "A" de la manzana 43 del Pueblo "Casbas", jurisdicción del Partido de Guaminí, con destino a la Escuela Nº 103 de la Provincia de Buenos Aires.

Agradece a los señores BENJAMIN BERDION, BENJAMIN BERDION y SANTODOMINGO, y FRANCISCO ECHEGARAY, y señoras ANGELA ENRIQUETA BERDION y SANTODOMINGO o BERDION de PASCUAL, JUANA BERDION y SANTODOMINGO o BERDION de PEÑA, SARA BERDION y SANTODOMINGO o BERDION de ALFARO, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias en la Provincia de Buenos Aires, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Art. 55 de la Ley Nº 12.961).

Eva Perón

Decreto Nº 11.003. — Bs. As., 18/11/52. — Expte. Nº 62.874/51. — Acepta al señor JOSE MARIA BOMBINO, la donación de una hectárea de terreno, ubicada en el Lote 11, Fracción D, Sección II, Departamento Capital, Prov. Eva Perón; con destino a la Escuela Nacional Nº 268 de la mencionada provincia.

Acepta al señor ARMANDO BIAGETTI, la donación del Local y Mejoras efectuados en nombre de la Sociedad Cooperadora "Unión y Fuerza", emplazados en el terreno aceptado en párrafo anterior, con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 268 de la mencionada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a los señores JOSE MARIA BOMBINO y ARMANDO BIAGETTI, como así también a la Sociedad Cooperadora "Unión y Fuerza", la importante cooperación que significa las donaciones efectuadas a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Prov. Eva Perón, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Art. 55 de la Ley Nº 12.961).

Santiago del Estero

Decreto Nº 11.002. — Bs. As., 18/11/52. — Expte. Nº 19.241/52. — Acepta a los señores CARLOS ANGEL RUIZ, PEDRO ROBERTO RUIZ, TELESFORO de JESUS RUIZ, JULIO

NICANDRO RUIZ y TEOBALDO RICARDO RUIZ, la donación de una hectárea de terreno, ubicada en la Localidad de Quebracho Coto, Departamento Pellegrini, de la Provincia de Santiago del Estero; con destino al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 90 de la citada provincia.

Por intermedio del Ministerio de Educación, se agradece a los señores CARLOS ANGEL RUIZ, PEDRO ROBERTO RUIZ, TELESFORO de JESUS RUIZ, JULIO NICANDRO RUIZ y TEOBALDO RICARDO RUIZ, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Autoriza al Inspector Nacional de Escuelas Primarias de la Provincia de Santiago del Estero, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del bien donado, sin perjuicio de la oportuna intervención de la Escribanía General del Gobierno (Art. 55 de la Ley número 12.961).

Chubut

Decreto Nº 11.068. — Bs. As., 19/11/52. — Expte. Nº 69.429/51. — Acepta a los señores JUSTO AVELINO RAMOS, TOMAS DOMINGUEZ y MARCOS PINTO, y demás firmantes del acta 36/38, la donación del Local emplazado en terreno fiscal, con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 61 de Chubut.

Por intermedio del Ministerio de Educación de la Nación, se agradece a los señores JUSTO AVELINO RAMOS, TOMAS DOMINGUEZ y MARCOS PINTO, y demás firmantes del acta de fojas 36/38, la importante cooperación que significa la donación efectuada a favor del Gobierno de la Nación.

Río Negro

Resolución del 19/11/52. — Expte. Nº 64.837/1950. — Acepta a los señores VICENTE MEDINA y ANSELMO PAGLIACCIO, la donación del busto del Gral. Don José de San Martín, que se encuentra emplazado en el patio de la Escuela Nº 61 de Río Negro.

Agradece a los señores VICENTE MEDINA y ANSELMO PAGLIACCIO y demás vecinos del lugar donde funciona la Escuela Nº 61 de Río Negro, la valiosa colaboración que significa la donación efectuada.

Diríjase la nota de agradecimiento, pase a las Direcciones Generales de Enseñana Primaria y de Administración, a sus efectos y cumplido, archívese.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR

CAPITAL

Desígnase Regente provisional

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 77.594/1952. — Designa Regente del Colegio Nacional Nº 4 "Nicolás Avellaneda", de la Capital, al señor D. ROBERTO PEDRO MALLO, con carácter de suplente y mientras duren las funciones del titular, señor D. Rafael Eusebio González, designado por Resolución Ministerial de fecha 3 de noviembre del corriente, Rector provisorio en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2, de la Capital.

Concede licencia en cuatro horas de Castellano en tercer año, segunda división de que es titular en el precitado establecimiento.

Confirmación

Decreto Nº 10.908. — Bs. As., 18/11/52. — Confirma en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Capital Federal, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Auxiliar 8º (Tesorera) y Profesora de dos horas semanales de Estenografía, vacantes en 2º año, 2ª división, turno tarde, a la Perito Mercantil señorita MARGARITA TIRABOSCHI (L. C. 1.083.081, Céd. de Id. número 2.512.911, Pol. de la Cap. Fed.).

Déjase sin efecto una medida

Decreto Nº 10.898. — Bs. As., 17/11/52. — Expte. Nº 202.071/51. — Deja sin efecto la exoneración de la maestra de grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 4 de la Capital, señora MARIA ELENA SCHUREN COSTA de ARCE (L. C. 12.918, Céd. de Id. Nº 1.627.263 Pol. de la Cap. Federal), dispuesta por Decreto Nº 21.480 del 29 de octubre de 1951, y designa a la señora MARIA ELENA SCHUREN COSTA de ARCE,

en el cargo de Maestra de Grado en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal Mixta de Avellaneda (Buenos Aires).

Acuérdase un plazo para actualizar una mapoteca

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 152.926/1952. — Acuerda al Instituto Adscripto "José Manuel Estrada", de esta Capital, un último plazo de 15 días para que actualice y complete su Mapoteca.

Hace saber a la Sociedad Propietaria, que debe llamar la atención al señor Director del precitado Instituto, por no haber dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 16 de junio último.

Transferencia y cancelación de adscripciones

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 30.221/1952. — Transfiere a la Escuela Nacional de Comercio Nº 15, de esta Capital, las adscripciones que de 1º a 5º años y de 1º a 4º años de la Escuela Nacional de Comercio Nº 7 tiene acordadas los Institutos "Sagrada Familia" y "Elisa Harilaos", ambas de esta Capital.

La citada Escuela Nacional de Comercio Nº 7, expedirá sin cargo y remitirá a la Escuela Nacional de Comercio Nº 15, la certificación reglamentaria de los alumnos de que se trata.

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 12.941/1952. — Cancela las adscripciones acordadas de 1º a 5º años del Colegio Nacional Nº 10, al Instituto "Evangélico Americano" de la Capital.

Deja establecido que esta medida no interrumpe las responsabilidades del Instituto citado, emergentes de la Ley Nº 13.047, en cuanto al personal docente que resulte afectado.

PROVINCIAS

Buenos Aires

Desígnase director provisional

Resolución del 21/11/52. — Expte. Nº 78.259/1952. — Designa Director de la Escuela Normal Mixta de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), con carácter provisional y hasta tanto se sustancie el concurso respectivo, al señor D. LEON SAULNIER (D. M. 24, Mat. 1.410.970, Céd. de Id. Nº 519.935, Pol. de la Dirección de Identificación Civil y Estadística de la Provincia de Buenos Aires).

Cesión de una escuela

Resolución del 21/11/52. — Expte. Nº 78.258/1952. — Autoriza a la Escuela Nacional Normal Mixta "Florentino Ameghino" de Luján (Buenos Aires), para permitir el funcionamiento, en forma transitoria, durante los turnos tarde y noche, de la Escuela Industrial de la Nación de la misma ciudad, debiendo adoptar las medidas pertinentes a los fines de que la utilización de su edificio por parte de esta última, no perturbe el normal desarrollo de sus actividades.

Autorízase la cesión de un local

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 66.647/1952. — Autoriza a la Dirección de la Escuela Normal Nº 1 de la Ciudad Eva Perón, para ceder el local que ocupa, con destino al funcionamiento de la Escuela Administrativa, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

La Dirección de la Escuela Normal Nº 1 de referencia, convendrá con la de la Escuela Administrativa, el horario, uso de aulas y demás detalles de utilización del local, en forma que evite toda interferencia o perturbación para el regular funcionamiento de una y otra.

El consumo de energía eléctrica, limpieza, y todo gasto que ocasione el uso del local por parte de la Escuela Administrativa, correrán por cuenta exclusiva de esta última.

La presente autorización deberá ser renovada en el año 1953, en el caso de que la Escuela Administrativa tuviera que continuar haciendo uso del local que se le facilita, a cuyos efectos, se requerirá la correspondiente información previa, a la Dirección de la Escuela Normal Nº 1 de Eva Perón.

Adscripción

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 62.114/1952. — Transfiere a la Escuela Nacional de

Comercio Nº 13, de la Capital, la adscripción que a 1er. año de la Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda, tiene concedida el Instituto "Libertador General San Martín", de Lanús (Turno Noche).

La segunda Escuela citada expedirá sin cargo las certificaciones de los alumnos de dicho curso.

Córdoba

Transfiérese adscripción

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 52.811/1952. — Transfiere al Colegio Nacional de Laboulaye las adscripciones que a 1º, 2º y 3er. años del Ciclo Básico de la Escuela Normal de Río Cuarto tiene acordadas el Instituto "San José", de Laboulaye (Córdoba).

La citada escuela Normal, expedirá sin cargo y remitirá al Colegio Nacional, la certificación reglamentaria de las alumnas de que se trata.

Santa Fe

Nombramientos

Decreto Nº 10.989. — Bs. As., 18/11/52. — Nombra en los establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica, al siguiente personal: Escuela Normal de Santa Fe, profesora de cuatro horas semanales de Castellano en 3er. año 1ª división, turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura, señorita SEGUNDA CLEMIRA FERNANDEZ (L. C. 0.640.408, Céd. de Id. número 10.134 Pol. de Catamarca) y en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe, profesora de seis horas semanales de Matemáticas en 2º año 1ª división, turno tarde, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, señorita ANGELA BELKIS GAGLIARDI (L. C. 1.049.030, Céd. de Id. Nº 99.881 Pol. de Santa Fe).

TERRITORIOS

Río Negro

Acuérdase adscripción

Resolución del 21/11/52. — Expte. Nº 18.311/1952. — Acuerda a partir del 1º de abril último, a 1er. año del Ciclo Básico del Colegio Nacional de Viedma, los beneficios de la adscripción al Instituto "Eva Perón" de San Antonio Oeste (Río Negro).

Da al citado Instituto un plazo de 90 días, a fin de que se constituya la persona o entidad que asuma el carácter de propietaria del mismo.

CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Confirmaciones

Decreto Nº 10.901. — Bs. As., 18/11/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en el Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires), profesora de tres horas semanales de Francés, vacantes en 1er. año 4ª división, tarde, a la Profesora de Francés, señora MARTA BLANCA CASAUBON de PAOLINI (L. C. 0.513.115, Céd. de Id. Nº 796.865 Pol. de la Cap. Federal); y, en la Escuela Normal "Juan Bautista Alberdi" de Tucumán, profesora de seis horas semanales de Religión (2-2-2) en 2º año 1ª división, 2º año 2ª división y 2º año 3ª división, todas vacantes en el turno de la mañana, a la señorita CELINA DEL CARMEN AGUERO OLMOS (L. C. 8.966.618, Céd. de Id. Nº 33.681 Pol. de Tucumán).

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA

AUTORIZASE A LOS ALUMNOS INSCRIPTOS EN 3er. AÑO DEL CURSO NOCTURNO DE CONSTRUCCIONES, A INSCRIBIRSE EN 1953 EN EL CURSO COMPLEMENTARIO HUMANISTICO

Bs. As., 20/11/52. — Expte. Nº 77.798/52. — VISTO: Considerando que alumnos actualmente inscriptos en 3er. año del Curso Nocturno de Construcción de Obras, perteneciente a los planes de estudio anteriores a los aprobados por Superior Decreto Nº 15.692/50, solicitan realizar la Práctica Reglamentaria de Albañilería

para egresar del mismo, durante el próximo período de vacaciones, y atento que ese propósito se satisface autorizando la inscripción de los interesados en el Curso Complementario Humanístico, en 1953, determinando que la práctica de Taller a efectuar en este último sea equivalente a la Práctica de Albañilería precitada, por ello y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, el **Ministro de Educación de la Nación**, RESUELVE:

1º — Autorizar a los alumnos inscriptos en el presente curso lectivo en 3er. año del Curso Nocturno de Construcción de Obras que funciona en las Escuelas Industriales según el plan vigente con anterioridad al aprobado por Superior Decreto Nº 15.692/50, a inscribirse en 1953 en el Curso Complementario Humanístico, determinando que la práctica de Taller a efectuar en este último sea equivalente a la Práctica Reglamentaria de Albañilería que hubieren de realizar en el precitado Curso Nocturno de Perfeccionamiento.

2º — Los egresados en tales condiciones del Curso Complementario Humanístico, se harán acreedores al certificado de competencia correspondiente al término del curso lectivo de 1953.

3º — Por la Dirección General de Enseñanza Técnica, se formulará el programa de Prácticas de Taller, de modo que en el mismo se contemplen las necesidades de ambos cursos.

4º — De forma.

CAPITAL

Pase

Decreto Nº 10.853. — Bs. As., 17/11/52. — Expte. Nº 20.556/52. — La señorita MARIA GIMENEZ DOMINGUEZ (Céd. de Id. Nº 9.479 Pol. de Santiago del Estero), pasa a desempeñar en la Escuela Industrial —Ciclo Superior— Nº 6 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Mayor (personal administrativo), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 6.000/52; debiendo cesar, al propio tiempo, como Maestra de Grado en el Jardín de Infancia "Mitre" de la misma ciudad.

PROVINCIAS

Córdoba

Nombramiento

Decreto Nº 10.854. — Bs. As., 17/11/52. — Nombra en la Escuela Industrial Regional Mixta de Jesús María (Córdoba), titular del cargo de Director, al Técnico Mecánico Electricista, señor RAFAEL AMANCIO PUCH (D. M. 43, Mat. 2.759.371, Céd. de Id. Nº 493.377 Pol. de la Prov. de Buenos Aires).

Corrientes

Designación de director provisional

Resolución del 17/11/52. — Expte. Nº 76.578/1952. — Designa Director provisional de la Escuela Industrial Regional Mixta de Esquina (Corrientes), al Técnico en Fruticultura, señor CARLOS GAZZERA (D. M. 15, Mat. 1.995.628, Céd. de Id. Nº 2.048.197, Pol. de la Cap. Fed.), hasta tanto el Poder Ejecutivo designe titular.

Eva Perón

Desígnase directora provisional

Resolución del 20/11/52. — Expte. Nº 72.823/1952. — Designa en forma provisional hasta tanto se firme el respectivo contrato de locación de servicios a la señorita CARLOTA N. ACUÑA (L. C. 251.142, O. E. 21, Sec. 1ª, Capital Federal), para ocupar el cargo de Directora de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 4, Guatraché (Prov. Eva Perón).

Presidente Perón

Reajuste de personal docente

Resolución del 14/11/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952—, la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Resistencia (Provincia Presidente Perón), afectado por

la aplicación del nuevo Plan de Estudios que se menciona a continuación en la forma que en cada caso se determina: HILARIO BISTOLETTI (D. M. 40, Mat. 6.165.612), titular de 2 (dos) horas de Metalurgia en 2º año, de 4 (cuatro) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3er. año, de 4 (cuatro) hs. de Dibujo Técnico en 2º año y de 2 (dos) hs. de Tecnología de los Materiales en 1er. año cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 7 (siete) hs. (4-3) de Dibujo Técnico en 1er. y 2º años, con 5 (cinco) hs. (2-3) de Tecnología en 2º y 3er. años, todas de la especialidad —Mecánica— y, PABLO FRASCHINA (D. M. 39, Mat. 2.423.761), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico, de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año, de 3 (tres) horas de Física Industrial y de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 3er. año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas de Mecánica y Mecanismos y con 6 (seis) horas de Electrotecnia General en 4º año, Mecánica.

Santa Fe

Nombramientos

Decreto Nº 10.848. — Bs. As., 17/11/52. — Nombra en la Escuela Profesional de Mujeres de Santa Fe, titular de un cargo de Ayudante de Taller, a la Profesora de Corte y Confección, y Lencería, señorita AMALIA CHARTIER (L. C. 6.112.186, Céd. de Id. Nº 4.900, Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 10.852. — Bs. As., 17/11/52. — Nombra en la Escuela Industrial de Santa Fe, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, a la Bachiller Nacional señorita GLADYS NORMA ALEGRE (L. C. 2.987.148, Céd. de Id. Nº 151.759, Pol. de Santa Fe).

Designación provisional de vicedirectora y regente

Resolución del 21/11/52. — Expte. Nº 78.260/1952. — Designa, con carácter provisional, en la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario (Santa Fe), en los cargos que en cada caso se menciona, al siguiente personal: Vicedirectora, a la señorita NYDIA EDITH RISLER (L. Cívica 5.543.790, Céd. de Id. Nº 169.121, Pol. de Rosario); Regente, a la señorita ILDA SALVATIERRA (L. C. 2.377.075, Céd. de Id. Nº 83.178, Pol. de Rosario), hasta tanto el Poder Ejecutivo nombre personal titular.

Reajuste de personal docente

Decreto Nº 10.021. — Bs. As., 14/11/52. — Expte. Nº 26.811/52. — Modifica —a partir de la iniciación del curso escolar de 1952— la situación de revista del personal docente de la Escuela Industrial de la Nación de Santa Fe, afectado por la aplicación del nuevo Plan de Estudios, que se menciona a continuación, en la forma que en cada caso se expresa:

JOSE ENRIQUE ACEBAL (D. M. 36, Mat. 2.346.582), titular de 3 (tres) horas de Nociones de Electricidad en 2º año, de 2 (dos) horas de Tecnología en 3er. año, de 4 (cuatro) horas de Máquinas Motrices y de 3 (tres) horas de Proyectos, Presupuestos y Reglamentaciones en 4º año, todo de la especialidad —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (6-6) de Laboratorio de Mediciones Eléctricas en 4º y 5º años —Electricidad— diurno y vespertino, respectivamente.

MIGUEL NICOLAS BIANCHI (D. M. 36, Mat. 2.346.124), titular de 2 (dos) horas de Tecnología y de 2 (dos) horas de Forestación y Embellecimiento Caminero en 3er. año —Obras Viales—, de 3 (tres) horas de Nociones de Resistencia de los Materiales en 4º año —Construcciones Civiles— y de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 4º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Estática y Resistencia de los Materiales y 4 (cuatro) horas de Análisis Matemático en 4º año —Electricidad— y con 4 (cuatro) horas de Materiales de Construcción en 4º año, Construcciones Civiles.

MARCOS COHAN (D. M. 36, Mat. 2.340.197), titular de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 1er. año "B" y 2º año —Ajustadores— y de 2 (dos) horas de Química General en 3er. año —Obras Viales—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (5-5) de Matemática en 1er. año —Mecánica— y 2º año —Construcciones Civiles— y con 2 (dos) horas de Química en 1er. año, Construcciones Civiles.

AQUILES HUGO COMIN (D. M. 36, Mat. 2.345.765), titular de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año, 2ª división y de 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. y 4º años —Obras Viales—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 (dos) horas de Tecnología en 2º año —Construcciones Civiles— y con 10 (diez) horas (5-5) de Matemáticas en 3er. año —Electricidad— y 3er. año, Mecánica.

RODOLFO ESPOSITO (D. M. 36, Matrícula 2.383.617), titular de 4 (cuatro) horas de Matemáticas en 2º año —Ciclo Técnico Superior—, de 4 (cuatro) horas de Resistencia de los Materiales en 2º año —Ciclo Técnico Superior— y de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Ciclo Técnico Superior—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 (cuatro) horas de Construcciones de Madera y Hierro y con 4 (cuatro) horas de Construcciones de Hormigón Armado en 5º año —Construcciones Civiles— y con 4 (cuatro) horas de Inspección de Obras en 6º año —Construcciones Civiles—, todas turno vespertino.

LUIS SANTOS FERRARI (D. M. 38, Matrícula 2.417.045), titular de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Historia y Geografía en 2º y 3er. años —Ajustadores— y 2º y 3er. años —Obras Viales— y de 6 (seis) horas (3-3) de Castellano en 3er. año —Ajustadores— y 3er. año —Obras Viales—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Historia y Geografía en 2º y 3er. años —Mecánica— y 2º y 3er. años —Construcciones Civiles— y con 6 (seis) horas (3-3) de Castellano en 3er. año —Mecánica— y 3er. año, Construcciones Civiles.

MARIO AUGUSTO GRISOLFI (D. M. 2, Mat. 178.561), titular de 3 (tres) horas de Física en 1er. año, de 2 (dos) horas de Dibujo Técnico 2º año, de 2 (dos) horas de Tecnología de Equipos en 3er. año, de 3 (tres) horas de Radio-Electricidad y de una (1) hora de Metereología en 3er. año, todo en el curso —Radiooperadores—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 1 (una) hora de Reglamentaciones en 1er. año, de 2 (dos) horas de Dibujo Técnico y de 3 (tres) horas de Electricidad en 2º año, de 2 (dos) horas de Tecnología de Equipos y de 3 (tres) horas de Radio-Electricidad en 3er. año, todo en el curso de —Radiooperadores— noche.

NESTOR BENITO GRAS (D. M. 36, Mat. 2.374.692), titular de 12 (doce) horas (3-3-3-3) de Castellano en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones, 2º año —Ajustadores— y 2º año —Obras Viales—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 (doce) horas (3-3-3-3) de igual materia en 1er. año —Construcciones Civiles—, 1er. año —Mecánica—, 2º año —Construcciones Civiles— y en 2º año, Mecánica.

OSCAR JOSE ISANI (D. M. 32, Matrícula 2.056.530), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 1er. año, 1ª y 2ª divisiones y de 4 (cuatro) horas (2-2) de Contabilidad y Legislación Obrera en 4º año —Ajustadores— y 4º año —Obras Viales—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 (seis) horas (3-3) de Historia y Geografía en 1er. año —Construcciones Civiles— y 1er. año —Mecánica— y con 4 (cuatro) horas (2-2) de Organización y Legislación del Trabajo en 3er. año —Electricidad— y 3er. año, Construcciones Civiles.

JORGE RAUL LEIVA (D. M. 36, Matrícula 6.201.741), titular de 4 (cuatro) horas de Electricidad en 2º año —Radiooperadores—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 (tres) horas de Física y Química Aplicada en 1er. año y con una (1) hora de Meteorología en 3er. año del Curso —Radiooperadores—, noche.

GREGORIO PIO MAIDANA (D. M. 36, Mat. 2.322.730), titular de 2 (dos) horas de Química Inorgánica y de 4 (cuatro) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3er. año —Ajustadores—, y de 6 (seis) horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3er. año —Ajustadores, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (2-2-2-2-2) de Química en 1er. y 2º años —Mecánica—; 1er. y 2º años —Electricidad— y 2º año —Construcciones Civiles— y con 2 (dos) horas de Física en 2º año, Mecánica.

JORGE MANSUR (D. M. 36, Mat. 2.367.088), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año 1ª división y de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Obras Viales—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 7 (siete) horas (4-3) de Dibujo Técnico en 1er. y 2º años, Construcciones Civiles.

ROBERTO NADIR PERUZZI (D. M. 36, Mat. 2.387.672), titular de 3 (tres) horas de Dibujo Geométrico en 1er. año 2ª división y de 10 (diez) horas (4-6) de Dibujo Técnico en 3er. y 4º años

—Ajustadores—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 10 (diez) horas (4-4-2) de Dibujo Técnico en 1er. y 3er. años —Mecánica— y 3er. año —Electricidad— y con 3 (tres) horas de Tecnología en 3er. año, Electricidad.

ALBERTO RAUL REY (D. M. 33, Matrícula 3.740.035), titular de 2 (dos) horas de Dibujo a Pulso en 1er. año 1ª división, de 4 (cuatro) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Ajustadores— y de 5 (cinco) horas de Matemáticas en 1er. año 1ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de Matemáticas en 1er. año —Construcciones Civiles—, con 3 (tres) horas de Dibujo Técnico en 2º año —Mecánica— y con 3 (tres) horas de Física en 1er. año, Mecánica.

GERARDO PEDRO SOHR (D. M. 33, Mat. 1.909), titular de 8 (ocho) horas (4-4) de Electricidad en 3er. y 4º años —Electricidad—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas (3-2) de Electricidad en 2º y 3er. años y con 3 (tres) horas de Física en 1er. año —Construcciones Civiles—, Mecánica y Electricidad, respectivamente.

CARLOS ENRIQUE THOMA (D. M. 33, Mat. 2.137.730), titular de 6 (seis) horas (3-3) de Física Industrial en 2º año —Ajustadores— y 2º año —Obras Viales— y de 3 (tres) horas de Dibujo a Pulso en 4º año —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 5 (cinco) horas de Matemáticas en 2º año —Mecánica— y con 4 (cuatro) horas (2-2) de Física en 2º año —Electricidad— y 2º año, Construcciones Civiles.

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

ENCOMIENDASE LA ORGANIZACION DE UN CONCURSO DE ESCULTURA, PARA LA ADJUDICACION DE UN PREMIO

Bs. As., 5/11/52. — Expte. Nº 67.389/52. — VISTO: y atento a la necesidad de dar al caso una solución de emergencia, hasta tanto se reorganice la Academia Nacional de Bellas Artes y establezca con el Sindicato Argentino de Artistas Plásticos las normas de su mutua relación en el certamen del "Premio Palanza", el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Encomendar a la Dirección General de Cultura dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, la tarea de llevar adelante todos los trabajos del Concurso de Escultura, abierto ya por la Academia Nacional de Bellas Artes para adjudicar el "Premio Palanza", correspondiente al año 1952.

2º — Facultar a la Dirección General de Cultura, para que proponga a este Ministerio los tres miembros del jurado que ha de actuar en dicho certamen.

3º — De forma.

AUTORIZASE LA ADQUISICION DE OBRAS EN EL SALON NACIONAL DE ARTES PLASTICAS

Bs. As., 20/11/52. — Expte. Nº 76.530/52. — VISTO: La nota precedente de la Dirección General de Cultura, y CONSIDERANDO: Que el Gran Premio "Presidente de la Nación Argentina" del 42º Salón Nacional de Artes Plásticas, ha quedado desierto por no haber reunido ninguna obra los cinco votos exigidos en el inciso a) del Art. 30 del Reglamento del Salón;

Que el Art. 34 del mismo Reglamento establece que el importe de la recompensa no adjudicada se destinará a la adquisición de hasta cuatro obras de artistas argentinos, la que será efectuada por el Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello, el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Autorizar a la Dirección General de Cultura a adquirir en el Salón Nacional de Artes Plásticas del corriente año, hasta cuatro obras que se destinarán a la colección existente en la misma, con el fin de integrar exposiciones y decorar locales oficiales con motivo de la celebración de conmemoraciones, congresos nacionales e internacionales, etc.

2º — Dichas adquisiciones se efectuarán con el importe del Gran Premio "Presidente de la Nación Argentina", no adjudicado en el 42º Salón Nacional de Artes Plásticas.

3º — La Dirección General de Cultura será asesorada por una Comisión Especial que integrarán los señores don Alfredo Guido, Director de la Escuela Superior de Bellas Artes "E. de la Cárcova", don Enrique de Larrañaga, Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" y don Domingo Mazzone,

Secretario General del Sindicato de Artistas Plásticos, o un representante designado por el mismo.

4º — La Dirección General de Administración arbitrará las medidas contables pertinentes para el pago de las adquisiciones autorizadas por la presente Resolución, con imputación a los fondos del inciso 2, item 1, apartado a), partidas: principal 1, parcial 42, del anexo 5 del Presupuesto para 1952.

5º — De forma.

RECIBIRANSE EN EL MES DE MARZO, LAS PRUEBAS DE INGRESO A LA ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES PREPARATORIA "MANUEL BELGRANO"

Bs. As., 19/11/52. — Expte. Nº 76.226/52. — VISTO: Lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", en el sentido de ver reimplantado en ese establecimiento el examen de ingreso reglamentario en el mes de marzo en lugar de diciembre como se viene haciendo desde el año 1948, y, CONSIDERANDO: Que en la práctica, la experiencia ha demostrado que en esa Escuela el cambio de fecha no ha dado los resultados esperados que se tuvieron en cuenta al adoptarse tal medida; .

Que por la naturaleza especial de la prueba que rinden los aspirantes —en su mayor parte egresados de los establecimientos primarios—, es conveniente otorgarles un período más amplio que les permita a los mismos intensificar la práctica del dibujo para su mejor preparación al ingreso, y atento al informe favorable de la Dirección General de Cultura, el **Ministro de Educación**, RESUELVE: 1º — Autorizar a la Dirección de la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", para recibir en lo sucesivo las pruebas de ingreso en el primer año, en el mes de marzo.

2º — De forma.

CONCURSO PARA PROVEER VACANTES EN LA ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES PREPARATORIA "MANUEL BELGRANO"

Bs. As., 21/11/52. — Expte. Nº 59.966/52. — VISTO: Las vacantes producidas en la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 9.207/51, por el que se ordena llamar a concurso de títulos y antecedentes dentro de los sesenta días que se produzca una vacante en los establecimientos de enseñanza artística, el **Ministro de Educación de la Nación**, RESUELVE: 1º — Llamar a concurso de títulos y antecedentes por el término de treinta días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de la presente resolución para proveer, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 9.207/51, las siguientes vacantes en la Escuela Nacional de Bellas Artes Preparatoria "Manuel Belgrano":

Modelado:

5 horas en 3er. año, 3ª división, turno tarde.
5 horas en 2º año, 3ª división, turno noche.
5 horas en 1er. año, 4ª división, turno tarde.
5 horas en 3er. año, 4ª división, turno tarde.
5 horas en 2º año, 3ª división, turno tarde.

Francés:

2 horas en 3er. año, 1ª división, turno tarde.
2 horas en 3er. año, 4ª división, turno tarde.
2 horas en 1er. año, 1ª división, turno noche.
2 horas en 1er. año, 2ª división, turno noche.

Dibujo:

6 horas en 1er. año, 4ª división, turno tarde.

Historia Argentina:

2 horas en 2º año, 3ª división, turno noche.

2º — Los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en la Secretaría del establecimiento a cuyas cátedras aspiren, señalando en la misma sus datos de identidad y acompañándola de la documentación sobre sus títulos y antecedentes y demás elementos aptos para fundar el juicio del jurado.

3º — La Dirección de dicha Escuela dependiente de la Dirección General de Cultura, proveerá a los interesados, por intermedio de su respectiva Secretaría, copia autenticada del Decreto Nº 9.207/51 y de la presente resolución, como asimismo suministrará todo pedido de informe que se le solicite.

4º — De forma.

ACEPTASE UNA DONACION

Bs. As., 21/11/52. — Expte. Nº 54.863/52. — VISTO: La nota del señor Benito Quinquela Martín, por la cual ofrece en donación la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500) moneda nacional, para abonar el importe del "Premio Benito Quinquela Martín", discernido en el 42º Salón Nacional de Artes Plásticas, instituído también por el oferente mediante la donación aceptada por Decreto Nº 2.695/52; atento a las informaciones producidas, la finalidad perseguida de no disminuir por este año el monto de dicho premio que debía sufragarse con los intereses producidos por $ 100.000 m/n., en títulos nacionales, y lo aconsejado por la Dirección General de Cultura, el Ministro de Educación, RESUELVE: 1º — Aceptar la donación ofrecida por el señor Benito Quinquela Martín, consistente en la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500) moneda nacional, destinados al pago del "Premio Benito Quinquela Martín", discernido en el 42º Salón Nacional de Bellas Artes, en defecto de los intereses producidos por $ 100.000 m/n. en títulos nacionales a que se refiere la donación aceptada por Decreto Nº 2.695/52.

2º — Por medio de la Dirección General de Cultura, que adoptará las medidas necesarias para que el premio mencionado se haga efectivo, agradézcase al señor Benito Quinquela Martín su valiosa donación.

3º — De forma.

GESTION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Nombramiento

Decreto Nº 10.845. — Bs. As., 17/11/52. — Expte. Nº 48.300/52. — Nombra en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad de Buenos Aires, profesor titular de la cátedra de "Psicología I", al Profesor de Filosofía D. LUIS MARIA RAVAGNAN (D. M. 15, Mat. 731.637, Céd. de Id. Nº 3.972.601, Pol. de la Cap. Fed.).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Nombramiento

Decreto Nº 10.850. — Bs. As., 17/11/52. — Expte. Nº 206.232/51. — Nombra en la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesor titular de la cátedra de "Terapéutica (con Farmacología y Farmacodinamia)", al Doctor en Odontología D. JOSE CARLOS VILLANUEVA (D. M. 32, Mat. 2.013.398, Céd. de Id. Nº 258.200 Pol. de Córdoba).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Nombramiento

Decreto Nº 10.851. — Bs. As., 17/11/52. — Expte. Nº 205.508/50. — Nombra en la Facultad de Ciencias de la Educación, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, Profesor titular de la cátedra de "Historia Argentina (con particular referencia a las instituciones educativas)", al doctor D. ALFREDO ZAVALA ORTIZ (D. M. 50, Mat. 3.176.360, Céd. de Id. número 4.243, Pol. de San Luis).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA CIUDAD EVA PERON

Nombramiento

Decreto Nº 10.990. — Bs. As., 18/11/52. — Expte. Nº 205.389/50. — Nombra en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, dependiente de la Universidad Nacional de la Ciudad Eva Perón, Profesor titular de la cátedra de "Literatura de la Europa Meridional", al Profesor en Letras D. BRUNO LUIS BENEDICTO CARPINETI (D. M. 4, Mat. 0.431.694, Céd. de Id. Nº 0.915.532 Pol. de la Cap. Fed.).

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Nombramientos

Decreto Nº 10.849. — Bs. As., 17/11/52. — Expte. Nº 68.595/52. — Nombra en la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San

Martín", anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Caligrafía" una cátedra, al Calígrafo Público D. JOSE CASTRACANO (D. M. 33, Mat. 2.194.456, Céd. de Id. Nº 94.478, Pol. de Rosario).

Decreto Nº 10.992. — Bs. As., 18/11/52. — Expte. Nº 69.447/52. — Nombra en la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, profesor titular de la cátedra de "Microbiología y Parasitología", al Doctor en Medicina D. RODOLFO AMADEO BORZONE (D. M. 32, Mat. 2.016.342, Céd. de Id. Nº 64.737, Pol. de Santa Fe).

Decreto Nº 10.993. — Bs. As., 18/11/52. — Expte. Nº 68.596/52. — Nombra en la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín", anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Contabilidad", una cátedra, al Contador Público Nacional D. AMERICO FAUSTO GABRIELLI (D. M. 33, Mat. 3.678.345, Céd. de Id. Nº 170.108, Pol. de Rosario-Santa Fe).

Aceptación de renuncia

Decreto Nº 11.001. — Bs. As., 18/11/52. — Expte. Nº 73.797/52. — Acepta con anterioridad al 4 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por el profesor titular de la cátedra de "Historia Constitucional Argentina", en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, doctor don ARMANDO GERARDO ANTILLE (D. M. 36, Mat. 2.324.601, Céd. de Id. Nº 1.335.648 Pol. de la Cap. Federal).

DECRETOS Y RESOLUCIONES EN QUE SE INVOLUCRA A PERSONAL DE DISTINTAS DIRECCIONES

NOMBRAMIENTOS

Decreto Nº 10.991. — Bs. As., 18/11/52. — Nombra en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: Escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, Profesor de seis horas (3-3) semanales de Castellano en 2º año, 1ª división, Construcciones Civiles y 2º año, 1ª división, Eléctrica, turno mañana, al Profesor Normal en Letras señor AUGUSTO LUIS CANTON (D. M. Bs. As., Mat. 4.230.258, Céd. de Id. Nº 2.556.973 Pol. de la Cap. Federal); y en el Colegio Nacional Nº 8 de la Capital Federal, Profesor de cuatro horas semanales de Inglés en 5º año, 4ª división, turno tarde al actual titular de la asignatura, señor EDUARDO ZOPPI (D. M. 4, Mat. 580.685, Céd. de Id. Nº 217.069 Pol. de la Cap. Federal).

CONFIRMACIONES

Decreto Nº 10.907. — Bs. As., 18/11/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación que a continuación se menciona en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en la Escuela Industrial —Ciclo Medio— de Galvez (Santa Fe), titular de un cargo de Ayudante Mayor (Auxiliar de Secretaría), a la señorita ANA MARIA DEL HUERTO PEDRAZZI (L. C. 1.121.434, Céd. de Id. Nº 4.145 Pol. de Coronda, Santa Fe); y, en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Santa Fe), titular de un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora), a la Maestra Normal Nacional señorita NIEVES GUADALUPE ALMEIDA (L. C. número 2.079.423, Céd. de Id. Nº 3.394 Pol. de Esperanza, Santa Fe).

Decreto Nº 11.049. — Bs. As., 19/11/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en el Curso Bachillerato anexo a la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Buenos Aires), profesor de dos horas de Anatomía y Fisiología en 4º año, tarde y dos horas de Higiene en 5º año, tarde, al Doctor en Odontología, señor ALFREDO CAYETANO COGORNO (D. M. 68, Mat. 3.234.130, Céd. de Id. Nº 262.060 Pol. de Bs. As.,), en la Escuela Nacional de Comercio de Eva Perón (Buenos Aires), Profesor de siete horas de Merceología (4-3) en 6º y 5º años, turno noche al

Doctor en Bioquímica y Farmacia (OVIDIO AGUSTIN VALENCIANO (D. M. 37, Mat. número 2.443.438, Céd. de Id. Nº 276.211 Pol. de Bs. As.); en la Escuela Industrial Nº 2 de Rosario (Santa Fe), Profesora de cuatro horas de Química (2-2) en 1º y 2º años, 4tas. divisiones —Mecánica— mañana y dos horas de Física en 2º año, 4ª división —Mecánica— a la Profesora Normal en Ciencias, señorita NELLY GLADYS LAMBERTO (L. C. 1.508.041, Céd. de Id. Nº 236.404 Pol. de Rosario, Santa Fe), en la Escuela Nacional de Comercio de Rosario (Santa Fe), profesora de dos horas de Mecanografía en 2º año, turno noche a la Perito Mercantil señorita LEILA BALBI (L. C. 5.548.986, Céd. de Id. Nº 274.025 Pol. de Rosario, Santa Fe); y en la Escuela Normal de Profesoras de Santiago del Estero, profesora de seis horas (2-2-2) de Educación Física en 3er. año, 3ª y 4ª divisiones, turno mañana, a la Profesora titular de la asignatura, señorita ELSA AZUCENA HERRERA (L. C. 9.241.884, Céd. de Id. Nº 23.276 Pol. de Sgo. del Estero).

Decreto Nº 11.322. — Bs. As., 21/11/52. — Confirma en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se determina, al siguiente personal: en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre Ríos), titular de un cargo de Maestra de Religión, a la señora ANA MARIA LOHNERT de FERRAND (L. Cívica 5.065.418, Céd. de Id. Nº 1.308 Pol. de Federación, Entre Ríos), quien posee la correspondiente autorización eclesiástica; en la Escuela Profesional de Mujeres de San Martín (Bs. Aires), titular de un cargo de Maestra de Educación Cívica, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA CORNELIA ROSARIO CANDIA (L. C. 1.972.516, Céd. de Id. número 2.860.261 Pol. de la Cap. Federal), y titular de un cargo de Maestra de Educación Física a la Maestra Normal Nacional y Profesora Nacional de Educación Física, señorita IBERIA STORDEUR (L. C. 1.263.456, Céd. de Id. número 1.068.872 Pol. de Bs. As.); en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires), profesora de tres horas de Física en 5º año, turno mañana, a la Profesora en Ciencias, señorita CAROLINA MARIA WIEDER (L. C. 3.126.170, Céd. de Id. Nº 1.478.841 Pol. de la Cap. Federal); en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario (Santa Fe), Profesora de tres horas semanales de Francés en 3er. año, 1ª división, turno mañana y en el Colegio Nacional de San Lorenzo (Santa Fe), profesora de ocho horas (4-4) de Francés en 4º y 5º años, turno tarde, a la profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Francés, señorita MELANIE QUINA BRINGUE (L. C. 5.512.530, Céd. de Id. Nº 85.612 Pol. de Rosario, Santa Fe).

Toda la correspondencia o pedido de informes relacionados con el Boletín de Comunicaciones del Ministerio de Educación, deberá dirigirse a "Prensa y Difusión —Boletín de Comunicaciones"— Las Heras 2587, Buenos Aires.